



L

Libro 63

L

Libro 6 B

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Sabonido y Moreno Saborido	Francisco Francisco	Bornos	1-4; 6-7; 19 (24) 5
Sabonido y Ruiz	Francisco	Bornos	8-18; 20-23
Sabido y Carpintero	Fernando	Llerena	25
Sobrino y Huertas	Fdo. Miguel	Lucena	29
Subiran y Ramos	Antonio	Llerena	38
Sabater y Franco	José		41
Saborido	Pedro		43
Sabonido y Ruiz Saborido	Rafael Rafael	Bornos	44 y 46 45
Sociast y Sanchez Sociats	Antonio Francisco	Cab.ª la Baca	47 50
Sociast y Sanchez	Francisco	Cabeza la baca	51
Sicardo	Francisco	Sevilla	59
Sicardo Martinez (1)	Juan (1)	Sevilla	60-80
Sicardo Martinez	José (2)	Sevilla	81 y 82
Sicardo Martinez (1) (Es la misma persona)	Juan	Sevilla	83-91; 93 y 94
Sicardo Martinez (2) (Es la misma persona)	José (2)	Sevilla	92; 95-104
Sicilia y Gomez	Ildefonso	Utrera	105.
Sicilia y Artillero	Manuel	Andujar	106
Saenz de Sta María	Antonio	Sevilla	112

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Saenz Marques	Antonio		113
Saenz	Angel	Roa	114
Sierra	Antonio	Sevilla	116
Sierra	Antonio	Arcos	119
Sierra	Antonio	Sevilla	120
Sierra y Sanchez	Antonio	Arcos	122
Sainz	Felix	Zafra	124
Sierra	Francisco		128
Saenz y Masa	Francisco	Sevilla	132
Sierra	Francisco	Sevilla	138
Saenz y Sinausas	Francisco	Jerez	143
Saenz y Varquez	Joaquin	Sevilla	145
Saenz de Santa Maria	Jozé		159
Saenz y Varquez	Jozé Mª	Sevilla	160
Saenz de Tejada	Jozé Julian	Goatemala	169
Saenz de Tejada	Jozé Antº	Goatemala	195
Saenz y Saenz	Jozé	Sevilla	219
Saenz	Jozé		240

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Sierra	Ildefonso		241
Saenz de Peralta	Manuel	Sevilla	245
Saenz	Manuel	Zafra	252
Sierra	Manuel		257
Sierra Villar	Pedro	Cádiz	260
Saenz	Pedro	Cádiz	265
Saenz	Pedro	Marchena	271
Sierra y Cárdenas	Rafael	Córdova	273
Saenz y Saenz	Ramon	Sevilla	291
Saenz	Santiago	Ecija	300
Saguer y Rodriguez	Antonio	Sevilla	305.
Sergeant y Aguilar	Felipe	Sevilla	306
Segura	Jozé	Sevilla	311
Saenz y Vergor	Jozé	Sevilla	314
Segura y Santander	Jozé M.ª	Las Palmas	315
Segura	Jozé	Sevilla	318
Salguero Bermudez	Jozé	Estepa	333
Salguero	Jozé	Santistevan	336

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Seguera de Castro	José Meliton	Xerez	338
Segura del Puerto	Manuel	Campillo	359
Spinola y Muñoz	Antonio	Torrehermosa	361
Sainz	Feliz	Zafra	363
Sainz Miera	Francisco	Xerez	374
Spinola y Mendoza	Luis	Valª de las Torres	379
Sainz	Manuel		380
Sepúlveda y Díaz	Vicente	Carmona	382
Salinero y Chavez	Antonio		390
Soldan y Ruano	Antonio	Sevilla	392
Sola y Galinsoga	Antonio	Vera	406
Soler	Alberto		408
Saldaña	Antonio	Moron	410
Salazar	Antonio	Madrid	416
Soldan	Antonio		418 429
Salazar y Manfredi	Antonio	Sevilla	419 á 42[illegible] y 430 á 44[illegible]
Salas Gallardo	Antonio	Campanario	448
Salbago y Perez	Agustin	Marchena	459

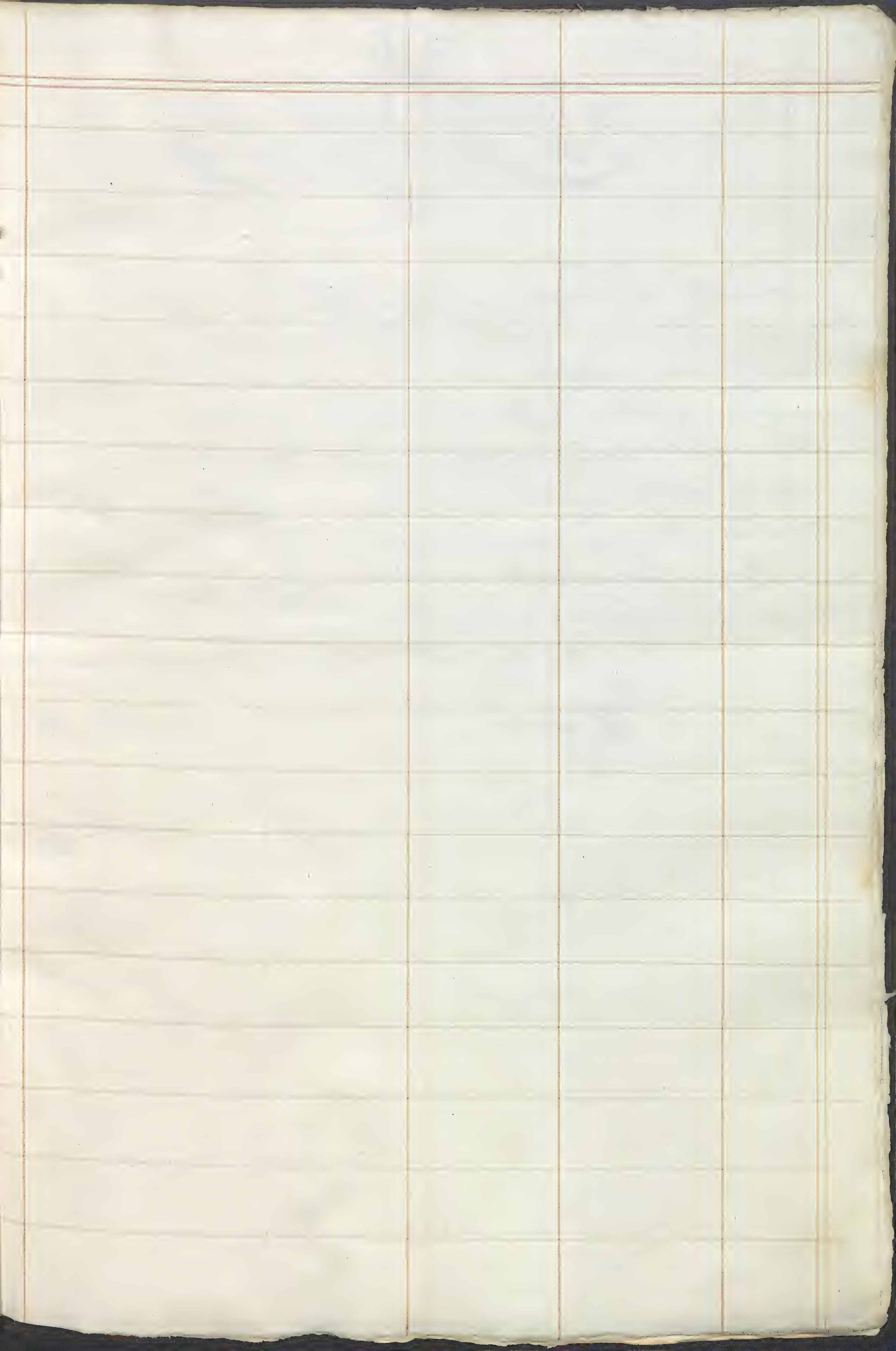
Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Solís	Domingo		462
Salado	Eustaquio	Sanlúcar	463
Sales Hervaz	Francisco	Moratalla	465
Sales y Gómez	Francisco	Cañete la R.	(465 vto y) 466
Salas	Francisco	de Ozuna	467
Salas	Francisco	Montilla	469 a 475
Solano Marqz. y Navarro (1)	Francisco	Montilla	477
Solano Andrés	Francisco	Manila	478 y 479
Solano de la Torre	Francisco	Córdova	476 y 480 a 486
Sola	Fernando	Caravaca	487
Salguero y Díaz	Francisco		497
Salgado y Álvarez	Francisco	Carmona	498
Sierra	Francisco	Gastor	506
Salado y Berdejo	Francisco	Málaga	507
Solís y Marchena	Francisco	Sevilla	513
Silvas y Estudillo	Francisco	Arcos	521
Salcedo	Julián	Ciudad Real	525
Solo de [illegible]	Jacobo		532

(1) Colocado en este libro por error
que Francisco Solano [illegible] propio [illegible]
[illegible] de la Piedra y Marquez y Navarro

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Salas y Contreras	Joaquín	Casares	554 al 559
~~Salas y Lobato~~	~~Joaquín~~	~~Casares~~	~~552~~
Solís	Jn Joaq. Leandro		560
Solano	Juan	Tarragona	561
Siles	Juan José	Montoro	564
Salazar	Juan Antonio	Cortegana	571/57[illegible]
Salazar y Aguilar	Juan Antonio		576
Salazar	Juan Ant.o	Cádiz	577
Saldaña y Delgado	Juan	Alcalá	580
Salinier y Chavez	Juan	Montemolín	584
Saldaña	Juan Diego		585
Romero(1)	Antonio	Villanueva de los Castillejos	5[illegible]6
Salazar	Juan Nep.no	Ronda	587
Salas	~~Juan~~ José de	Sevilla	588
Saldevilla	José	Tanger	589
Salazar y Aguilar	José		590
Salguero y Bermudez	José	Santisteban	591
Salazar y Morato	José	Montemolín	595; 601-60[illegible]
Salazar y Salazar	José	Montemolín	597- 600

(1) Colocado por error en este libro, que pertenece a la letra S. -

(2) Este libro tiene mal colocados los folios, pasando del 520 al 585 que conti[núa] una numeración hasta el 60[illegible], y [illegible] entonces el 521, que continúa hasta el 584, con [illegible] hasta completo, aunque [illegible] foliado [illegible] folios.







Yo el Infrascripto Cura propio de la Iglesia Parroquial de la villa de Bornos, en quanto puedo y por derecho me es permitido = Certifico: que el joven estudiante Dn. Franc.co de Paula Saborido y Moreno Clerigo de menores de esta Parroquial ha mostrado siempre en su conducta Politica y moral los principios de una buena educacion sin que nadie tenga q.e decir en contrario; y a su instancia lo firmo en Bornos á once de Noviembre de mil ochocientos veinte y siete =

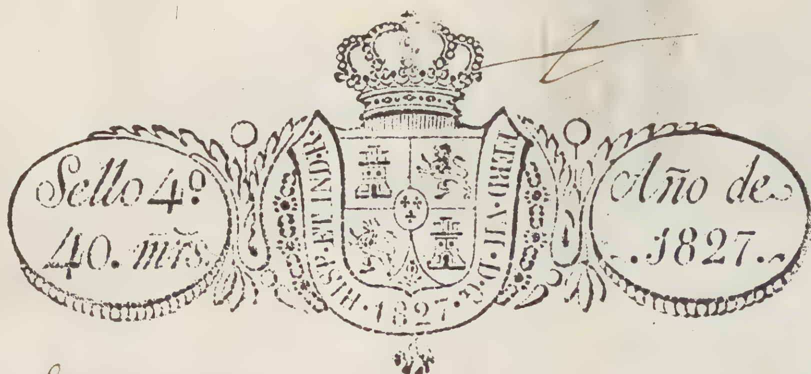
Josef Suarez
Millan

D. Francisco de Paula Saborido.

Numero 38.

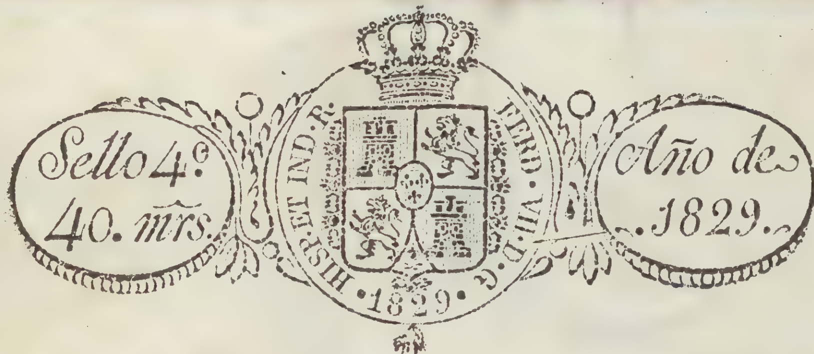
Num. 75.

2



Dn. Alonso Jose Garcia y Ortega Catedratico de Latinidad en la Villa de Bornos=

Certifico que entre los estudiantes que tube en mi Clase establecida en dha. Villa hasta el año de mil ochocientos veinte y seis en que por razon de mis ocupaciones cerré para establecerme en la Villa de Espera, fue uno de ellos Dn. Franco. de Paula Saborido, el que juzgo suficientemte. instruido para pasar á estudios mayores; y para que conste firmo la presente á peticion del interesado, en Espera á 6 de Octubre de 1827. Alonso Jose Garcia



3

REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 2.º AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Franc.co de Paula Saborido ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Jose Antonio de Arrepacochaga

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

Dr. Marmol — Arrepacochaga — Bravo

Sev.a Jun.o 5 de 1829
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.o



Dn. José Suarez Millan Vicario Ecco. y Cura Beneficiado propio de la Yglecia Parroquial del Sr. Sto. Domingo de esta Villa de Bornos, Examinador Sinodal del Arzobispado de Sevilla y de los obispados de Cadiz, Guadix y Baza, Certifico que en el libro treinta y cinco de Bautismos al folio ciento treinta y dos buelto se halla una partida que copiada ala letra es la siguiente

Franco. de Paula — En la Villa de Bornos Viernes treinta dias del mes de Marzo del año de mil ochocientos diez, Yo Dn. Josef Suarez Millan Vicario y Cura propio de su Yglecia parroquial, baptice solenmemente á Franco. de Paula Segundo de Jesus que nacio ayer: hijo lexitimo de Dn. Rafael Saborido y de Da. Catalina Moreno, abuelos paternos Dn. Miguel Saborido y Da. Ysabel de la Barrera: Maternos Dn. Franco. Moreno natural como los antecedentes de esta billa y Da. Catalina Montero natural de Setenil obispado de Malaga: fueron sus padrinos Dn. Franco. de Paula Saborido y Da. Maria Rosa Saborido aquienes adverti el parentesco espiritual y obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana y lo firmé Josef Suarez Millan

Concuerda con su original que queda en el Archivo de mi cargo aque me refiero y para que conste ainstancia de parte lexitima doy la precente en Bornos á onze de Noviembre de mil ochocientos veinte y siete años=

Josef Suarez
Millan

Los Nos Infraescriptos Escribano Publico unico al presente del

Numero de esta Villa de Pedro Bernardo doy fee que D.n Josef Suarez Millan Presb.o por quien la certificacion de la buel ta parece dada y firmada; es Vicario Ecc.co cura propio y Beneficiado mas antiguo de esta Yglesia Parroquial, se gun se titula y como tal Administrador Santos Sacramentos a sus feligreses: la firma con que la autoriza, está hecha de su puño y letra segun acostumbra en todos sus escritos, y sus semejantes siempre se han tenido y tienen por ciertas y verdaderas, dando les entera fee y credito en juicio y fuera de el. Y en su Certificacion lo signo y firmo la presente en dicho Pedro Bernardo ut retro =

En Testim.o [signo] de Verdad =

Josef Millaroz Escribano

Pro Bac. gradu in Jure Civili obtinendo has Juris Civilis theses D. Franciscus de Paula Saborido

D. O. C.

1.a

Sev.a 28. de Set.e de 98. Pasen à la Cen.a del S.r D.r Siles. D.r Prieto

Visto, no hay rep.o D.r Siles

Vacuam possessionem requiri ut dominium rei transferatur.

2.a

Venditor tenetur ad rem tradendam dum potestatem habeat.

3.a

Condictionem furtivam, et actionem rerum amotarum dantur in heredes in solidum.

Propugnabuntur in Regia Universitate Hispalensi die primo Mensis Octobris Anni 1798. Preside D. D. Antonio Tosefo Santervaz hora nona et loco Solito.



D. Pedro Gallardo de Lucena Abogado de los Reales Consejos Alcalde Mayor y Capitan de Guerra por S. M. de esta Villa de Bornos, y Encargado de Policia &c.

Certifico: que D. Francisco de Paula Saavedra Castellon de Meneses hijo de D. Rafael, y vecino de esta Villa, ha observado siempre constantemente buena conducta moral y politica, no haviendo pertenesido á ninguna sociedad de las prohividas, ni sido Voluntario Nacional, y si por el contrario afecto al legitimo Gobierno del Rey N. S. D. F.; y para que conste donde combenga doy la presente a su pedimento que firmo en Bornos a doce de Noviembre de mil ochocientos veinte y siete=

Pedro Gallardo
Lucena

Sevª Novre 20 de 1827.
Admitase a la matricula.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cereso
Secº



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firmo.

Certifico y juro q.e D.n Fran.co de Paula Saborido ha asistido á la clase de mi cargo, q.e en este curso, q.e empezó en Octubre de 827 y acaba en Junio de la fecha, ha sido de Logica y Matematicas, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla 1 de Junio de 1828.

Jose Antonio de Arrepaurochaga

Los Catedraticos de Filosofia de la R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firmamos.

Certificamos q.e el contenido en la anterior se presentó con ella á los examenes generales p.a prueba de curso con arreglo al plan general de Estudios, y fue aprobado. Sevilla fha ut supra.

D.r [illegible] Arrepaurochaga [illegible]

Sev.a Jun.o 4 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

f. 10

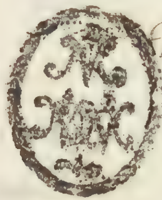
8



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de esta Universidad Literaria que abajo firmo.

Certifico y juro: que D.n Francisco de Paula Laborido y Ruiz, natural de la villa de Bornos, vecino del Prado del Rey, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de segundo año de Instituciones de la mencionada Facultad en este curso que comenzó el dos de Enero y acaba en Junio de la fecha. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.



D.r Manuel Marina del Marmol

[illegible]

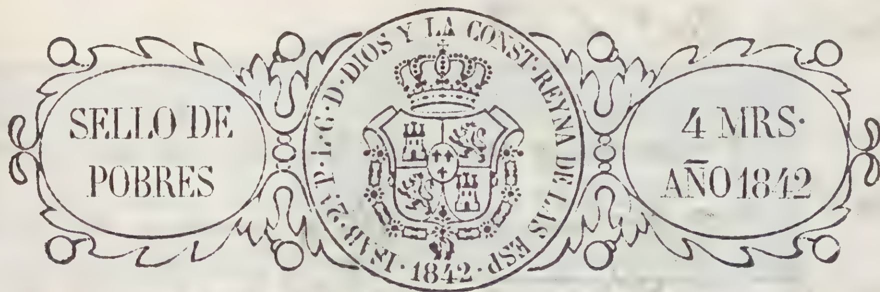
D.r Manuel Arespacochaga

Sev.a 4 de Julio de 1834.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
[illegible]

[illegible]





Señor Rector

Este alumno se matriculó en 7.º año de Leyes en el curso de 41 á 42, habiendo obtenido la matrícula gratuita, como consta en el expediente que obra en Contaduría. Sev.ª 20 de Set.re de 1842

Ant.º Martín Villa,
Ld.º

Sev.ª 20 de Set.re de 1842.
Pase con el exped.te al S.r Síndico fiscal.

[illegible] Fr.º Seoane [illegible]

Francisco de Paula [illegible] alumno de séptimo año de Leyes á V.S. con la debida [illegible] que se hallan fijados convocatoria [illegible] para [illegible] cátedra [illegible] oposición para [illegible] grado de licencia en esta Facultad, [illegible] los que [illegible] y [illegible] aspiran á este premio; concurriendo en el que dice estas dos circunstancias á V.S. suplica admitirle á la indicada oposición [illegible] de la notoria pobreza [illegible] justificación de [illegible] Sevilla y [illegible]

D. de V.S.

Francisco de Paula [illegible]

Adjunto á esta solicitud remito al S.r Síndico Fiscal el expediente que obra en Contad.ª y se expresa en el anter.or Decreto. Sev.ª 4 de Oct.e de 1842.

Ant.º de M.ª Bayo
Contador

S.r Rector
El Síndico Fiscal opina q.e este alumno está en el caso de ser admitido, como solicita, en razon á q.e está justificada su pobreza con el informe del S.r D.or Campos y Oviedo. Sevilla 5 de Octubre de 1842.

D.or Soto



Sevilla 6 de Oct.e de 1842.

De consentimiento fiscal y en virtud de las ordenes vigentes, admítase á este interesad.o á la recepcion de los grados gratuitos de Licenciado en Leyes y pase al S.r Decano de la Facultad para los efectos académicos que correspondan.

R.r Seoane

SELLO 4.º
40. MRS

ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE IND.
1835

AÑO DE
1835

Certifico que Don Fran.co de Paula Saborido natural de Bornos, tiene ganado en esta Univ.d lit.a un curso de Lógica, Ontolog.a y Matemat. otro de Física general y particular y otro de Metaf.a y Ética en los de mil ochocientos treinta y dos a mil ochoc. treinta y cinco, habiendo obtenido en todos ellos la nota de buena con [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de esta [illegible] de mi cargo a que me remito. Sevilla cuatro de Jun.o de mil ochoc. treinta y cinco

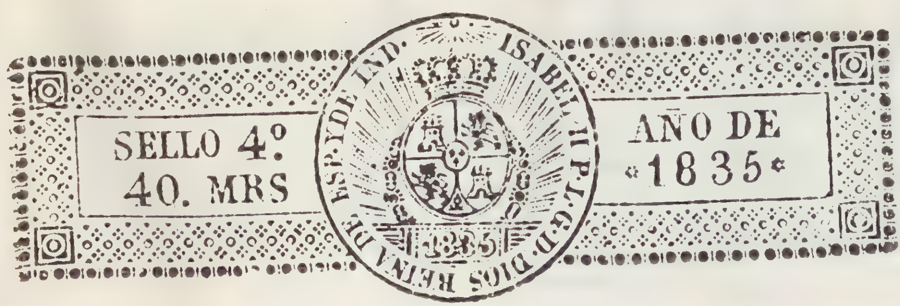
Martin
[illegible]

D. Fran.co de Paula Saborido natural de Bornos, como mejor proceda digo: que tengo ganados los [illegible] necesarios [illegible] de [illegible] con la [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] en la [illegible] de [illegible]. Por tanto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en la forma [illegible] [illegible]

Fran.co de Paula Saborido

9

11



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad Literaria q. abajo firmo

Certifico y juro que D. Franco. de Paula Saborido ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la Clase de mi cargo que fue la de tercer año de Instituciones Filosoficas q. empezo en diez y ocho de Octubre y concluye en junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido asistido á las Academias Dominicales. Sevilla primero de junio de mil ochocientos treinta y cinco.



Dr. Manuel Moran del Marmol

Examinado y aprobado.

D. Marmol

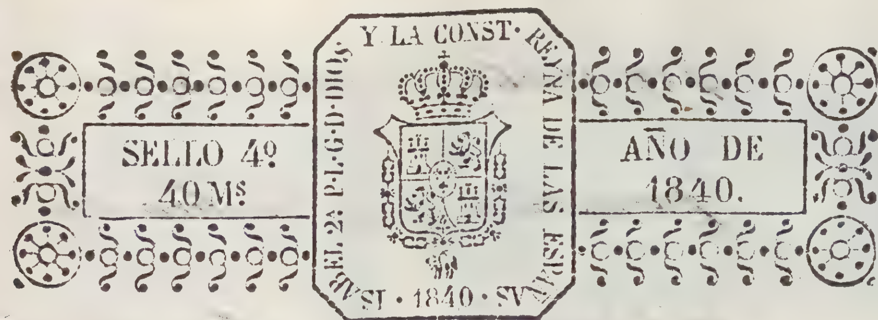
Aleman

Arrspacochaga

Sevilla 3 de Junio de 1835

Esta buena conducta. Por Acuerdo de la Junta de Gno.

D. Aleman
Sro.



12

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de esta Ciudad.

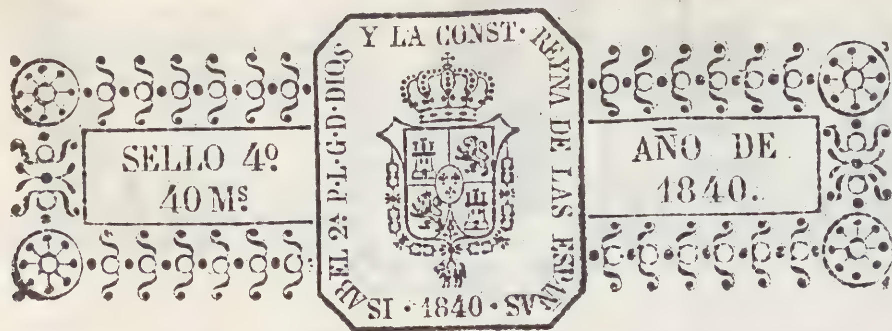
D. Fran.co de Paula Saborido estudiante de cuarto año de Leyes y vecino de esta Capital, a V. S. Y. con el debido respeto espone: q.e publicados los edictos llamando opositores á el Grado de B.r a Claustro pleno por sobresaliente que trata de conferirse, y concurriendo en el q.e suscribe los requisitos q.e para optar á el se exijen por Reglamento =

Supp.ca a V. S. Y. se sirva concederle el oportuno permiso para que pueda

presentarse al examen com-
parativo que habrá de ve-
rificarse entre los opositores; co-
mo lo espera de su notoria recti-
tud y bondad. Sevilla 6 de Julio
de 1840

Fran.co de Paula
Saborido

13

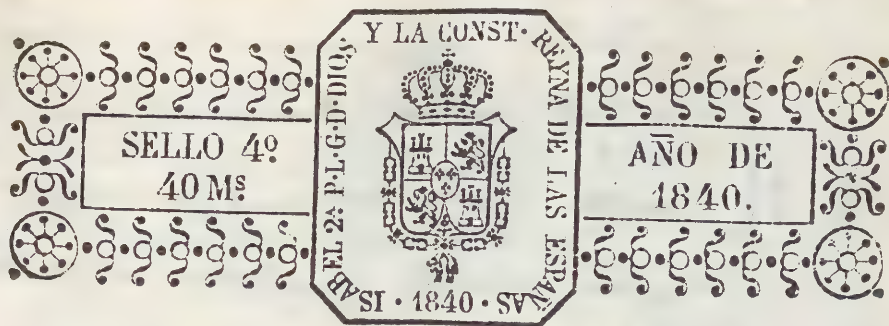


Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

D. Fran.co de Paula Saborido estudiante de 4.º año de Leyes á V.S. con el debido respeto dice: que fijados los edictos llamando opositores para un grado á Claustro pleno por sobresaliente que trata de conferirse en dha facultad, y hallandose el que suscribe adornado en su concepto de las cualidades necesarias para optar á él—

Supp.ca á V.S. se sirva mandar se le admita al examen comparativo que habrá de verificarse entre los que aspiran á dho premio. asi lo espera de la bondad y justificacion de V.S. Sevilla 19 de Octe de 1840.

Fran.co de Paula
Saborido



121

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

[illegible] 10 de Set.e de 1840 [illegible]
De[illegible] [illegible]
este [illegible]
de V.S. [illegible]
[illegible] cont[illegible]
[illegible]
D.r [illegible]

D. Fran.co de Paula Sabroido y [illegible]; natural y vecino de la Villa de Bornos y estudiante de 4.º año de leyes a V.S. con el debido respeto dice: que habiendosele conferido por los Sres. Catedraticos el premio de uno de los grados de Bachiller a Claustro pleno reservados por la ley para los estudiantes pobres no ha podido aun formarse el expediente necesario para que se le admita a los examenes precisos para recibir del Claustro el referido grado; y en atencion a que el tiempo está ya muy adelantado y las Clases abiertas, y por otra parte ninguna dificultad se opone para continuar y formalizar dicho expediente mas que las muchas ocupaciones de la Se[illegible]cretaria en estos dias de matricula.

Supp.ca a V.S. que teniendolo todo en consideracion se sirva mandar que sin perjuicio y bajo protesta de presen

tar el relacionado expediente é ad-
mita desde luego al que sus-
criba á los examenes necesa-
rios, para recibir el grado de
que queda hecho merito; como se
lo promete de la notoria bondad
y justificacion de V. Sevilla 9.bre
viembre 6 de 1840.

Francisco de Paula
Sabrido

SELLO DE POBRES · ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. · 1841 · 4 MRS. AÑO 1841

13

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Señor Rector:
Este alumno ha obtenido la nota de Sobresaliente en el examen de 6.º curso de Leyes celebrado en Junio próximo pasado.
Sevilla 4 de Octubre de 1841.
Antonio Martin Villa

Sevilla 6 de Octubre de 1841.
Informe el Sr. Dr. Dn. Lorenzo [illegible].

Pongo lo que le consta sobre la pobreza de este interesado.
[illegible] Rector

D. Francisco de Paula Saborido estudiante de Leyes en la misma, con la debida consideracion á V.S. espone: que hace algunos años se le viene matriculando sin derechos por haber acreditado concurrir en él los requisitos indispensables para obtener dicha gracia; y como al presente se halla en las mismas circunstancias que en los anteriores

Suplica á V.S. se sirva mandar se le matricule bajo igual concepto en el curso entrante, por ser justicia que espera el esponente de la notoria justificacion de V.S. Sevilla y Octe. 2 de 1841.

Franco. de Paula Saborido

Octubre de 1841

S.n Lorenzo [illegible]

Sala R. C.r de la [illegible]

Atendiendo á que el Sr. Dr. Lopez no conoce á este licenciado pase al Sr. Dr. D.n Manuel de Campos y Oviedo para que certifique sobre la pobreza del alumno y que se lo que el alumno expone.

M. Pr.r Sevane

Me consta sobre la pobreza de este individuo y para los fines q. le convenga digo mi opinion. Sev. Oct.e 28 de 1841

Dr. D. Manuel de Campos y Oviedo

Sala Oct.e 31 de Oct.e de 1841.

Se releva á este alumno del pago de los d.r de matr.a y prueba de curso.

M. Pr.r Sevane

Este alumno se matriculó gratis en el curso de 1841 a 1842, p.r el 7.o de Leyes al n.o 51.
Dr. Bayo



D. José Suarez Millán Vicario Ecc.º de esta Villa y la de Villamartin, Cura y Beneficiado propio y mas antiguo de esta Yglesia, Examinador Sinodal de este Arzobispado, de el Obispado de Cadiz y otros &c.=

Certifico: que D. Fran.co de Paula Saborido hijo de otro y de D.a Marina Ruiz y Garcia su legitima muger, es de buena conducta moral y politica, y para que lo haga constar le doy la presente que firmo en Bornos á catorce del mes de Setiembre de 1832

José Suarez
Millan

El Sor. D. Manuel de la Barra y Armario Regente de la R.l Jurisdicion de esta Villa no tiene que añadir ni quitar á lo ~~arri~~

antecertificado por el Sor. Cura y para que cons-
te lo firmo en Bornos á quince
de Setiembre de 1832 =

Manl. de la Barra

Nos los infrascriptos Escribanos de el
numero y Juzgado de esta Villa damos fé
que los Sres. D. José Suarez Millán y D.
Manl. de la Barra son como se titulan en
las certificaciónes que anteceden y están en
posesion de sus respectivos ministerios y las
firmas conque autorizan dhos. documtos. son
de su puño y letra y siempre se les ha da-
do y da tanto en juicio como fuera de él
entera fé y credito y á que conste signa-
mos y firmamos la presente en Bornos
á quince dias de Setiembre y año del se-

In testim. [illegible] de verdad

Domingo Guillermo Truxillo

José Ybañez Ocaña

pa. matricula

17



Sr. Rector.

D. Fran.co de Paula Saborido y Ruiz vecino de Prado del Rey y estudiante en la clase de tercer año de instituciones filosoficas de esta Universidad literaria á V.S. con el respeto debido dice: que desea ser admitido á la oposicion que debe hacerse p.a obtener el grado p.r sobresaliente en las mencionadas instituciones, y que en el caso de no recaer la eleccion en el que habla se le confiera uno de los que se apliquen en este año á favor de los pobres, mediante á que carece de medios p.a verificarlo de otra manera; cuyo aserto está pronto á hacer constar p.r medio de los testigos que presentará, si V.S. lo estimase necesario. p.r tanto=

Sup.ca á V.S. se sirva concederle la gracia referida p.s es conforme á justicia que con merced pide y espera de la notoria bondad y rectitud de V.S.: Sevilla 26 de Mayo de 1835.

Fran.co de P.a Saborido



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firmo.

Sevilla 30 Dbre 834.
de buena conducta
p.a aner.to d. la P.na de Censuras.
Maestre

Certifico y ~~juro~~ que D.n Francisco de Paula Saborido y Ruiz ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de primer año de Instituciones Filosoficas de mi cargo q.e empezó en Octubre del año proximo pasado y concluye en el mes de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.=

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado. Sevilla fha. ut supra.

D. Marmol

[illegible]



19



Señor Rector de esta Rl. Universidad.

D. Franco. de Paula Saborido Clerigo de Menores, natural de la Villa de Bornos, y estudiante de Metafisica de esta Rl. Universidad con el debido respeto hace presente a V.S. que le es indispensable acreditar ha sido admitido en esta Rl. Universidad con los debidos requisitos, que exige el plan vigente de afecto á S. M. buena conducta Religiosa &c. como igualmente hacer constar los cursos que tiene ganados, y el estado en que se haya de la Carrera: y pª. ello—

Suppca. á V.S. se sirva mandar que pr. la Secretaria se le franquee competente testimonio de todos, y cada uno de los particulares, que dejo indicados, favor que el interesado se promete conseguir de la notoria justificacion de V.S. cuya vida guarde Dios ms. as. Sevilla y Marzo a 13 de 1830

Franco. de Paula Saborido



Universidad Literaria de Sevilla.

Señor Rector:

Peticion — **D.** Francisco de Paula Sabonido natural de Bornos
con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Leyes

Suplica — á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla de de mil ochocientos

Franco. Sabonido

Decreto — Sevilla de de 18
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.
[illegible]

Certificacion — En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. Franco. de Paula Sabonido, natural de Bornos, ha ganado en esta Universidad Literaria un curso de Lógica, Ontología y Matemat. otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Ética, otro de Física Experimental y Química, otro de Derecho Natural y de Gentes, dos de Historia y elementos de Derecho Romano y uno de Derecho Pátrio é Instituciones Canónicas en los de mil ochocientos treinta y dos á mil ochocientos [illegible] ha obtenido la nota de Sobresaliente en el exámen de cuarto año de Leyes. Así mismo certifico q. publicados los edictos p.a la oposicion de un grado de Br. á cláustro pleno, se opuso este interesado y se le adjudicó el premio p. los SS. Catedráticos [illegible] decreto del Sr. Rector p.a no tomar la [illegible] del grado [illegible] q. no venga su Espediente por la Direccion, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla

V.o B.o V.o B.o

[illegible] del Tribunal de Censura la nota de [illegible]

Sevilla de de 18

Decreto Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprobado en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambien la aprobacion, confierásele en la forma ordinaria

Disposicion del Decano. Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana de á las de Sevilla de de mil ochocientos

Citacion para la tentativa. En este dia estendí citas á los Señores

convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en que debe celebrarse mañana de á las de cuyas cédulas entregué para su repartimiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Ejercicio de tentativa y votacion. En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo las de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. le preguntó durante minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones que se estudian en los años precedentes y en el de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de que está señalado para estos actos, y que se cumplió á se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron AA por la admision y R por la esclusion, quedando por tanto por Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido con lo cual se concluyó este acto á que fuí presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr.

Depósito. He recibido de D. la cantidad de que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Sevilla de de 18

Intervenido en Contaduría. Lib.º f.º

Puntos para el acto público. Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las de la de hoy el Sr. Doctor D. Decano del Cláustro de y el Candidato D. á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números

los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento, de doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspondian las siguientes:

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó que elegia la y acto contínuo le hice saber yo el Secretario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defenderla, y que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi terminó esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en Sevilla á de de mil ochocientos

Proposicion

En el mismo dia y
pareció ante mí el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos: Titulus peritus requiritur ad usucapionem servitutum.

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejercitaria en de todo lo cual certifico:

Fran.co Sabondo

Citacion para el acto público

Seguidamente extendí citas para todo el Cláustro de Doctores y Catedráticos de convocándole á un grado de Bachiller á Cláustro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana á la de copiando en cada una la proposicion que se defendía: cuyas citas

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron

Acto público En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores

Al toque de la campanilla entró el candidato D. con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D. que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues durante media hora de los tratados correspondientes á dicho año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Claustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repartí una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Candidato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron
AA por la aprobacion y por la reprobacion: fué, pues, por

Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser
con lo cual se concluyó el acto, á que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Fran.co Sabrido

Juramentos En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos

El Candidato D. se presentó á prestar el juramento ante el Sr.
y lo hizo á mi presencia
interrogándole yo en altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo

Fran.co Sabrido

Colacion Acto contínuo el Sr. Dr.
acompañado de los Bedeles y del Maestro de Ceremonias D. se dirijió con

á una de las clases de y subido en una Cátedra é hincado de rodillas pidió
que le confiriese el grado de Bachiller á Cláustro pleno en á cuya peticion accedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella
y manifestó públicamente
la facultad que habia recibido para enseñar
todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en de
de mil ochocientos siendo testigos los Bedeles menciona-

23

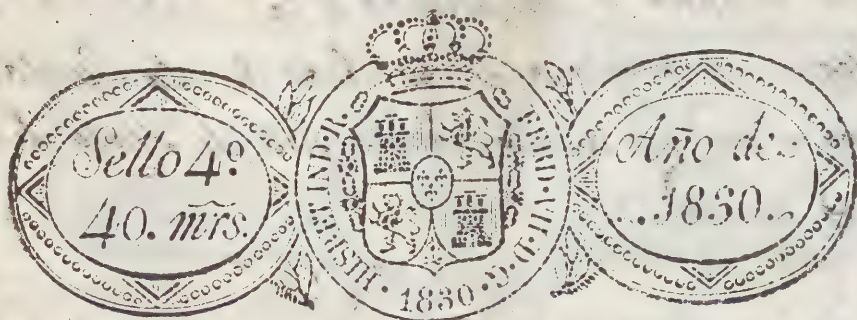
dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D.

Dacion de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro al fólio y espedí el título que recogió quien firma aquí su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Fran.co Sabrido

N.º 12.

24



D. Fran.co de Paula Saborido natural de Bornos, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía: por lo que

Sup.co á VS se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &. Fran.co de Paula Saborido

Auto | Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Doctor D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad de Sevilla á siete de Mayo de mil ochocientos treinta, de que certifico

M.

Dr. Cerero

Dr. Bazquez
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Fran.co de Paula Saborido tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matemáticas, y otro de Física general y particular en los de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos veinte y nueve, y de este al treinta está matriculado en Metafísica y Ética que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de bue

na conducta y ha asistido á las Academias Dominicales; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla siete de Mayo de mil ochocientos treinta.

V.º B.º V.º B.º
D.r Cerero D.n Mancheño

D.r Juan Bagoriño

Auto. (Por presentado y el) digo Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr Dr D. Fran.co de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla á ocho de Mayo de mil ochocientos treinta, de que certifico

M.

D.r Cerero D.r Bagoriño
Sri.º

25



Dn Franco de Paula Rodriguez Pro. Capellan de numero dela Parroquial del Apostol Santiago de esta Ciudad de Llerena, Cura Economo de ella--

Certifico=Que en un libro de bautizados, forrado en pergamino, q. dio principio en diez y seis de Octubre de mil ochocientos diez y siete, y concluye en treinta y uno de diciembre de mil ochocientos veinte y dos, en su folio ciento ochenta y cinco vuelto, se le una partida cuyo literal contenido dice=

Partida | En la Ciudad de Llerena á siete dias del mes de Marzo de mil ochocientos veinte y dos años, Yo Dn Cayetano Perez Chico Cura Rector de esta Yglesia Parroquial del Apostol Santiago de referida Ciudad Bautize solemnemente segun el Ritual Romano á Fernando Victor Ysidro Antonio, hijo legitimo y de tal matrimonio de Antonio Sabido y de Maxima Carpintero, nieto con igual legitimidad por linea paterna de Juan, y de Maria Paez, y por la materna de Pedro, y de Catalina Lopez de la Seda, naturales, el Padre y abuelos paternos de esta Ciudad, la madre y abuela materna de Villanueba del Fresno, y el abuelo materno de la Ciudad de Badajoz Nacio en el dia de ayer, y fueron sus Padrinos Dn Pedro y Da Maria Guadalupe Suarez hermanos de esta vecindad, á quienes adverti el parentesco Espiritual y demas obligaciones, siendo testigos entre otros Dn Jose Mariscal Dn Antonio Carrero Caro clerigos de prima y Dn Vicente Jui de esta vecindad. En fe dello lo firmo en referida Ciudad, dichos dia, mes, y año= Dn Cayetano Perez Chico.

Esta conforme la anterior partida en un todo con su original á que me remito, y para que obrar pueda los efectos, á que haya lugar doy la presente, á solicitud de parte; en Llerena y Noviembre doze de mil ochocientos treinta y ocho ——

Fran.co Paula Rodrig.z

Los Escnos de SM. y p.s del Juzgado de esta Ciudad, que subscrivimos damos fe: Que Dn Fran.co Paula Rodriguez es Capellan de numero, y Cura Economo de la Parroquia de Santiago, como se titula en la ant.a certificacion y la fir

ma y rubrica conque se halla autorizada al parecer de su puño quitara dandosele el credito correspte en ambos juicios. Habana diez y seis de Abril de mil ochocientos treinta y ocho

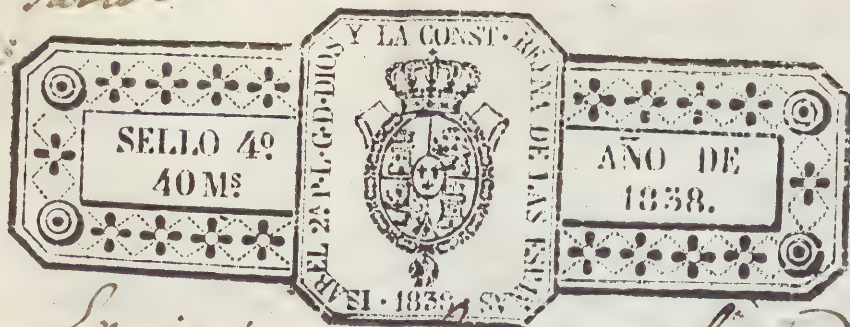
D.n Lorenzo Maciores Vargas

Gregorio Fernandez y Antuano

D. Ventura Clemente Llenas

Todos dros. seis r.s Ps.

Sabido -



26

Nos el Presidente y Examinadores de Latinidad de los que principian en la Universidad de Sevilla el estudio de Filosofía.

Certificamos que D. Fernando Sabido, natural de Llerena, de diez y seis años de edad color moreno, pelo castaño, ojos negros, ha sido examinado verbalmte. en la version de los clásicos latinos, y por escrito en la Gramática latina y le hemos calificado en ambos ejercicios con la nota de aprobado. Y para que conste, damos la presente en Sevilla á cuatro de Noviembre de mil ocho. treinta y ocho.

Sevª. 8 de Novre. de 1838.
Admitasele. Por acuerdo de la Junta de Censura.
Dor. Manuel de Zarilla

D. Juan Co. de Paula Ruiz y Marzan

D. Manuel Morris del Moral

Dr. Juan Agramunt
Secretario

Matdo. en 1er. año de Filosofía para el Curso del 1838 á 1839. fº 379.
Probº. fº 620

Matdo. en 2º año de Filosofía para el curso del 1839 a 1840 fº 469
Probº. nº 98.
Matdo. en 3er. año de Filosofía pª el Curso de 1840 a 1841 fº 305.
Probº. nº 105.
Matdo. en 1er. año de [illegible] pª el curso de [illegible]

nº 7. No prueba

Matdo en 1er año de Medicina pr el curso de 18[illegible] a 18[illegible] nº 70.
Protº nº 70.

Matdo en 2º año de Medª pr el curso de 18[illegible] a 18[illegible] nº 18 [illegible]
Protº nº 25.
Matdº en 3er año de Medª pr el curso de 18[illegible] a 18[illegible] ~~[illegible]~~ nº 25. Protº nº 25.



Excmos. S.S. de la direcc.n de Estudios.

D. Fernando Sarido nal. de la ciudad de Llerena. D.º de la misma, con el devido respeto hace presente: que en Abril del año pasado le fue forzoso dejar el curso de primero de Medicina que estudiaba por falta de salud que le obligo mandado de facultativo irse à restablecer à su país; y no haviendole sido posible presentarse à tiempo para probar el referido año, tubo que volver à matricularse en el para el presente padeciendo un perjuicio notable en sus intereses y atraso de la carrera: para evitar uno y otro desearía simultanear el segundo año probando el primero à su devido tiempo y aquel por Noviembre para poder pasar al tercero, y no encontrando en ello cosa fuera de razon pudiendo ademas acreditar cuanto

deja espuesto.

Suppca á V.E. se dignen dar sus ordenes para que este interesado no sufra los perjuicios indicados, y pueda ponerse igual con sus condiscipulos que no fue su culpa dejar: favor que espera recivir de la acreditada vondad de V.E. Sevilla 16 de Febrero de 1843.



Dn. Fran.co de Paula Rodriguez Pbro. Cura Economo de la Iglesia Parroquial del Sor. Santiago de esta Ciudad de Llerena y D. Antonio Carrasco Alcalde primero Constitucional de la misma = Certificamos quanto por dro. nos es permitido: Que D. Fernando Sabido natural y vecino de esta citada Ciudad ha obserbado y observa irreprensible conducta moral y politica con otras buenas y loables costumbres; y para que asi lo haga constar en la Universidad de la Ciudad de Sevilla y demas aquienes corresponda a su solicitud damos y firmamos la presente en Llerena a primero de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho =

Antº Carrasco

Fran.co Paula Rodriguez

Los Esnos. de S. M. publicos del Juzgado de esta Ciud. damos fe q. Dn. Fran.co Paula Rodriguez y Dn. Antº Carrasco son el primero Cura Economo de la Parroquia de Santiago y el segundo Alcalde Constl. como se titulan

en la presencia d.te certifico y la firmaron y rubri-
caron conmigo la autorizante al parecer de
su puño respectivo como escribientes
escritor dandoseles el credito corres-
pond.te judicial y extrajudicialmente
Llerena i Nov.e primero de mil ochocientos trein-
ta y ocho

Gregorio Fernandez y Sabisan

D. M.^l Clemente Herrera

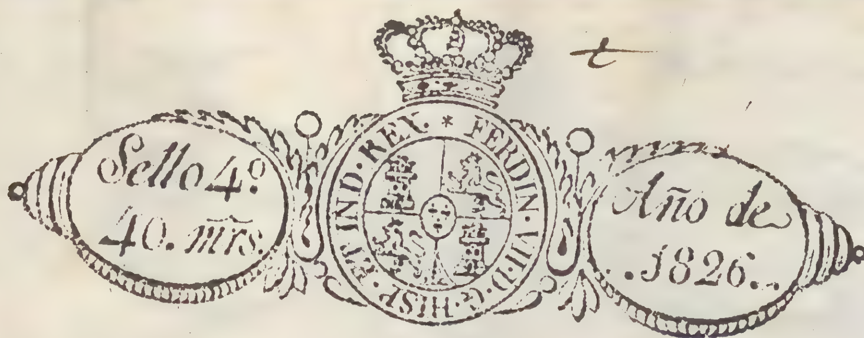
D.^n Lorenzo Maestro de Vargas

Todo presente ante mi

Dn. Juan Fason Pro. Dr. en Sagrada Teologia y Catedratico de Moral de ella en la Rl. Universidad literaria de Sevilla &c.

Certifico, y en caso necesario Juro que Dn. Fernando Miguel Sobrino y Huertas, nl. de Lucena Obispado de Cordova, ha asistido á la clase de mi cargo el año escolastico proximo pasado con puntd. aplicaci on, y aprovechamto. y cumplido los actos, y exercicios literarios que se le han encomendado. Sevilla y Octubre 11, de 1805.

Dr. Dn. Juan Bautta.
Trasson



38

Señor Rector de la R.l Univ.d Lit.a de esta Ciudad.

Sev.a 13 de oct.e de 1826

Como lo pide

Dr. Maestre

D. Fern.do Mig.l Sobrino de Huerta, Pro. Cura y Benef.do ppro de la V.a del Viso de Alcor, con el respeto q.e debe á V.S. representa: Que tiene ganados en esta Universidad cuatro años de Theologia, y aspira á matricularse en 1.º de Canones para el curso presente, vajo la protesta de graduarse en aquella, y de presentar las certif.s de haber observado buena conducta Religiosa y politica sin haber pertenecido á la milicia local: para ello =

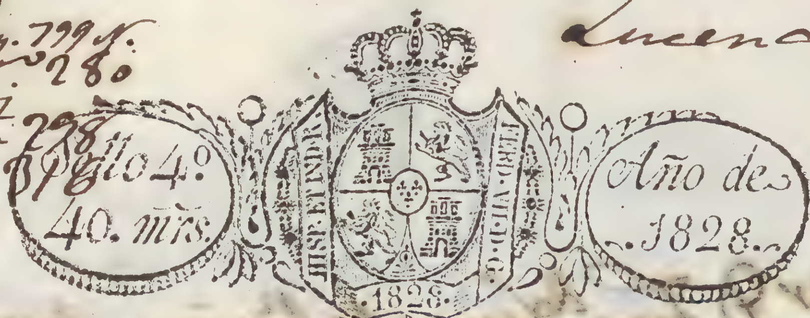
Supp.ca á V.S. se sirva concederle la gracia de q.e sea admitido en la presente matricula de 1er año de Canones con las indic.s protestas, atendiendo á las circunst.s notorias del exponente. Sev.a 13 de oct.e de 1826.

Fern.do Mig.l Sobrino de Huerta

L. 797 a 98 P. f.° 209
F. 98 a 99 P. f.° 177
Gr. de B. en F. en 3 de May. 799 f.
Leg. F. 799 a 800 L. 1.° f. 280
3 a 4 F. 266 [Grado de D. en F. 298
4 a 5. F. 9 N. de 1827
5 a 6 F.
L.C. 26 a 27 - - P. 122
P. 27 a 28

Lucena

31



El D.r D. Manuel de Seras Carmona Pro. Capellan de S. M. en la de S.n Fern.do de esta Ciudad, del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de la misma en el de Sagrados Canones, y Catedratico de Decretales en ella &.

Certifico y en caso necesario Juro q.e el B.r D. Fern.do Mig.l Sobrino Pro. Cura pp.o de la Villa del Viso, ha asistido a la Clase de mi cargo desde diez y ocho de Obre del año pasado, hasta igual fecha de Junio del presente con toda puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to cumpliendo en todo con las lecciones argumentos, conferencias, y demas actos literarios q.e se le han encargado; y para q.e conste firmo la presente en Sevilla á 18 de Junio de 1828=

D.r Manuel de Seras Carmona

Examinado y aprobado. Sev.a = fcha ut supra =

D.r Carmona

El Dr. D. Fern.do Gonzalez Baños Arenzana Pro. Moderante de la Academia dominical de Canones

Certifico y en caso necesario Juro que el Br. D. Fern.do Mig.l Sobrino contenido en la certifn. antecedente, asistio a dha Academia de mi cargo el mismo ultimo año escolastico con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to Sevilla y Junio 25 de 1828=

Dor. F. do G.z Baños, Arenzana

Sev.a 9 de Oct.e de 1828.

Cs. de buena conducta

Por acuerdo de la Junta:

Dr Carrero

Sec.o

Mat.do en 7o Canones = recibo de Rosell de Villanueva

+

32



El Doctor D. José Ramon Vazquez del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad, su Catedratico de Instituciones Canonicas

Certifico (y en caso necesario juro) que D. Fernando Sobrino Cura propio de la Villa de Viso del Alcor ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la Catedra de mi Cargo durante el Curso que principió en Octubre de mil ochocientos veinte y seis, y concluyó en Junio del presente. Y para que conste lo firmo en Sevilla a veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. José Ramon Vazquez

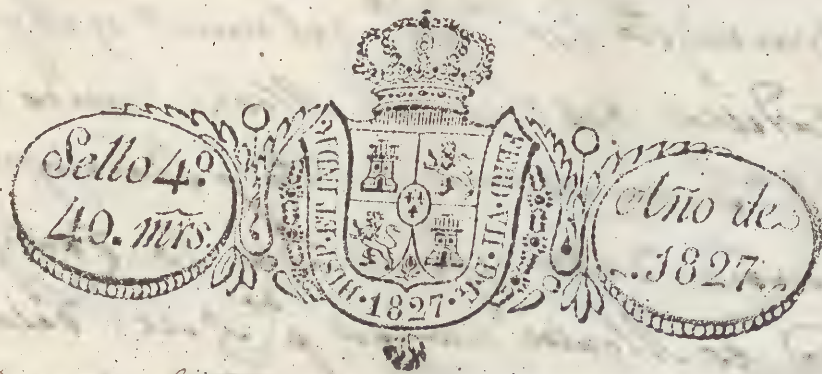


El Dr. Dn. Fernando Gonzalez Baños Arenzana, Presbitero, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria, en las de Teologia, Canones y Artes, Catedratico de Instituciones Teologicas y Moderante de la Academia Dominical de Derecho Canonico.

Certifico (y en caso necesario juro) q.e Dn. Fernando Sobrino, Cura propio de la Villa del Viso del Alcor, ha asistido á dha. Academia Dominical, el año ultimo Escolastico (q.e empezo en 18 de Octubre de 1826, y concluyo en 18 de Junio del presente año) con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; Sevilla 21 de Septiembre de mil ochocientos veinte y siete.

Ygualm.te Certifico que en los mismos terminos q.e dho. Dn. Fernando Sobrino asistio dho ultimo año Escolastico á la explicacion de Estraordinario, los tres meses q.e previene el Plan vigente de Estudios, con la misma puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: Sevilla ffha ut supra.

Dor. D. Ferndo. Gonz. Baños, Arenzana



Sdo.

D. Juan Mª de Soto, y Rodriguez, Alcalde mor pr el Esdo de esta Villa, y unico Juez de la misma &ª &ª

Certifico, que D. Fernando Rodriguez Sobrino Pro, Cura, y Beneficiado propio unico de esta Villa, no ha sido individuo de la Milicia, nombrada Local, ni de Sociedad secreta, ni publica Constitucional, o Secta Antipolitica, o Antirreligiosa, y que por el contrario, es sujeto de buenas ideas, y ha dado pruebas de amor al Rey ntro Sor (Q. D. G.), y a la Sta Religion, gozando pr ello del mejor concepto politico, y Religioso en esta Villa, y a su solicitud, pª optener en la Rl Universidad grados Escolasticos con arreglo a Rs Ordenes firmo la presente. Viso de Alcos, y Junio veinte, y tres de mil ochocientos veinte, y siete =

Juan Mª de Soto
y Rodriguez

Por el Juz

Certificacion

Infrascripto Escno. ppco. del numo. y Ayuntamto. de
entradilla del Rio del Alcor unico en ella doy fee
que Dn. Juan Maria de Soto y Rodriguez p. quien
aparece dada y firmada la Certificn. que ante
cede es Alcalde mayor p. S.M. de la misma, y p.
consiguiente como tal actuo, fiel y Legal, y la
firma con que la autoriza es suya propia
de su puño y Letra y la misma que acos
tumbra hacer en todos sus certificados, y
Escritos a los que se da credito en hambos
Juicios; Y p.a que conste ayuntao. de parte
Legitima pongo la presente que signo
y firmo Eo veinte y tres de Junio de
mil ochoctos. veinte y siete =

Ramon Anto. Dazo
Esno.



Dn. Juan Ximenez Vazquez Pro. mas antiguo de esta Yglesia Parroquial de Nra. Sa. Sta. Maria del Alcor de esta Villa del Viso

Certifico, q. Dn. Fernando Miguel Sobrino Cura y Beneficiado propio unico de ella no ha sido individuo de la Milicia nombrada Local, ni de Sociedad secreta ni publica constitucional, ó secta antipolitica, y antireligiosa, ni ha demostrado, segun yo he advertido, contrariedad de modo alguno al legitimo govierno y Real Persona de Nro. Catolico Monarca el Sr. Dn. Fernando el Septimo (Q. D. G.) ni á Nra. Catolica y Santa Religion q. profesamos. Y á su solicitud, para obtener en la Real Universidad de Sevilla grados escolasticos, con arreglo á Reales Ordenes, doi y firmo la presente en el Viso del Alcor dia treinta de Junio de mil ochocientos veinte y siete años. =

Juan Ximenez
Vazquez

Comprobn.

Certifico Yo el Infraescripto Esno. pubco. del numero y Ayuntamto. desta villa del Viso del Alcor; Que Dn. Juan Ximenez Vazqz. por quien aparece dada la que antecede es Pro. como se titula fiel y Legal, y la

firmas con que la autoriza es al parecer suya propia y la misma que acostumbra hacer en todos sus Escritos y Certificados a lo que siempre se ha dado entera fee y credito en juicio como fuera de el; y para que conste a pedimento de parte legitima pongo la presente que signo y firmo en dha villa [illegible] de Junio de mil ochocientos veinte y siete =

= Ramon Ant.o Daza

Sev.a Nov.e 3 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



D.n Fernando Miguel Sobrino y Huertas natural de la Ciudad de Lucena como mejor proceda, digo: Que tengo los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Teología: Por tanto =

Suplico á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Por ser just.a q.e pido &.

Fern.do Mig.l Sobrino y Huertas

Auto

Por presentado; y el presente Secr.o certifique los Cursos que tiene ganados esta parte. Lo mando así el S.r D.r D. Nicolas Maestre Jones de Monsalve Rector y Cancel.o de la Univ.d Lit.a de Sevilla á treinta de Abril de mil ochoc.s veinte y siete, de q.e certifico yo el Secret.o interino por ausencia del propietario

D.r Maestre

D.r Baquero

En cumplimiento del auto que precede, certifico yo el infrascripto Doctor habilitado de Secretario que D. Fernando Miguel Sobrino y Huertas natural de Lucena tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y otro de Física en

los de mil setecientos noventa y siete á mil setecientos
noventa y nueve, con los cuales se graduó de Bachiller en
Filosofía en tres de Mayo de mil setecientos noventa y nue-
ve. Tiene además ganado un Curso de Lugares Teoló-
gicos de mil setecientos noventa y nueve á mil y ocho-
cientos, y desde mil ochoc.s tres á mil ochocientos seis
ganó tres Cursos de Teología, cuyas materias no se espe-
cifican, como está mandado, por no conocerse en aquella
época en esta Universidad asignaturas especiales de Teo-
logía, mas que la palabra general, que indica haber
estudiado por el autor elemental mandado y por con-
siguiente que en las clase no pudo aprender otra cosa
mas que tratados puramente teológicos. Así consta de los
libros de esta Secretaría inmediatam.te de mi cargo á
que me remito. Sevilla y Abril treinta de mil ochocientos
veinte y siete.

V.o B.o V.o B.o D.r Juan Baquerizo
D.r Martínez D.r Fernandez Decano

Auto. Remítase este exped.te a la Insp.n gen.l de Instruccion publica.
Así lo mandó el S.r Rector de la Univ.d de Sevilla á primero de
Mayo de mil ochoc.s veinte y siete, de q.e certifico.

M. D.r Martínez D.r Baquerizo

36

Inspeccion General de Instruccion publica.

Esta Inspeccion General en vista de la adjunta solicitud documentada de D.n Fernando Miguel Sobrino ha declarado á este interesado en disposicion de ser admitido al grado de Bachiller en teologia.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid 22 de Mayo de 1827.

Josef Maria Puig

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.



37

D. Fernando Miguel Sobrino y Huertas Pbro. natural dela Ciudad de Lucena como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Cánones por esta Universidad. Por tanto =

Suppco. a V. S. se sirva mandar seme admita á examen para dho. grado, y que siendo aprobado seme confiera en la forma ordinaria. Pido justicia, juro &c.

Ferndo. Migl. Sobrino y Huertas

Auto. Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sor. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Rl. Univd. Litª. de Sevilla á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochoc. veinte y Siete, de que certifico.

M.

Dr. Maestre

Dr. Bagnerizo

En cumplimiento del auto que antecede certifico: que D. Fernando Miguel Sobrino y Huertas natural de Lucena tiene ganados en esta Universidad un Curso de Logica

y otro de Fisica en los de mil setecientos noventa y siete á mil setecientos noventa y nueve, con los cuales se graduó de Bachiller en Filosofia en tres de Mayo de mil setecientos noventa y nueve. Tiene ademas ganado un Curso de Lugar. Teologicos de mil setecientos nov.ta y nueve á mil ochocientos; y desde mil ochoc.s tres á mil ochocientos seis tres Cursos de Teologia, cuyas materias no se especifican, como está mandado, por no conocerse en aquella epoca en esta Universidad, asignaturas especiales de Teologia, mas q.e la palabra General, que indica haber estudiado por el Autor elemental mandado, y por consiguiente que en las clases no pudó aprender otra cosa mas que tratados puram.te Teologicos. Despues en virtud de orden dela Inspecc.n Gen.l de instrucc.n publica, su fha. de veinte y dos de Mayo de este año, se le admitió al Grado de Br. en Sagrada Teologia, que recibió en nueve de Nov.e del mismo. Tiene ganado á demas un Curso de Cánones de mil ochoc.s veinte y seis á mil ochoc.s veinte y siete: ha obtenido la Nota de buena conducta, y ha asistido el tiempo de tres meses á las explicac.s de extraordinario. Sevilla y Diciembre diez y seis de mil ochoc.s veinte y siete.

V.o B.o Dr. Maestre

V.o B.o Dr. Vargas

Dr. Juan Baquerizo

Auto Remitase este exped.te á la Inspecc.n gen.l de Instrucc.n publica. Lo mandó el S.r R.r de esta Univ. lit.a de Sev.a á diez y ocho de Dic.e de mil ochocientos veinte y siete, de q.e certifico.

Dr. Maestre

Dr. Baquerizo



D.n [illegible] Hidalgo del Pino, Caballero del Abito de Santiago, Cura propio y mas antiguo de la Parroquial Mayor de Santa Maria de la Granada de esta Ciudad. &c.ª

Certifico: que en un libro q.e existe en el Archivo de d.ha Yglesia q.e todo consta de partidas de Bautismo, forrado en pergamino blanco y dio principio en doce de Mayo de mil ochocientos y ocho y concluyo en veinte y tres de Octubre de mil ochocientos catorce al folio doscientos quince bueto, se halla la del tenor sig.te

Partida — Martes veinte dias del mes de otubre de mil ochocientos y once años yo D.n Pedro Gordillo Cura Economo de la Yglesia Mayor de N.tra S.ra S.ta Maria de la Granada de esta Ciudad de Llerena, Bautice solemnem.te y puse los Santos Oleos a un hijo del Licenciado D.n Gregorio Suvizan del Castillo y de D.a Maria Ramos su legitima muger natural de la Villa de Casas de Reyna, Abuelos Paternos D.n Juan Suvizan Natural de S.n Pedro Manrrique, Obispado de Calahorra y D.a Joaquina Castillo natural de Villa=Eslada de d.ho obispado, Maternos D.n Pedro Ramos y D.a Maria Ana Alonso, Salan naturales de d.ha Villa de las Casas de Reyna, Nacio el dia diez y nueve de d.ho mes, Llamose Antonio, Luis Joaquin Maria, fue su madrina su Abuela materna D.a Joaquina Castillo, avisele la Cognacion espiritual q.e contrajeron siendo testigos D.n Rafael

testigos q. Dn. José [illegible] vecinos de esta
y lo firmó = Pedro Gordillo =

Concuerda con su original q. queda en dho archivo, [illegible] y folio citados, y para q. conste lo firmo en [illegible] a veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos veinte y [illegible]

Fran.co Hidalgo



D.n Gregorio Subizan del Castillo vecino de esta Ciudad ante V.S. Señor Gobernador como mejor proceda y ha lugar en dro parezco y digo; Que como se ejecuta de la partida q.e presento y Juro Antonio Luis es mi hijo de lejitimo Matrimonio con D.a Maria Ramos; Este no ha salido de esta Población en la q.e aprendió las primeras letras, y estudió la latinidad; trato de mandarlo a la Universidad de Sebilla afin de q.e principie, y continue los Estudios maiores y p.a cumplir con lo q.e previene el Art.º 168. Cap.º 30 de el plan general de estudios aprobado p.r S.M. en 14 de octubre de el Año pasado de 1824 =

A V.S. supp.co se sirba haber por presentada la partida, y en seguida Certificar su buena conducta politica y Relijiosa, disponiendo q.e se estienda igual Certificacion el Caballero Cura de S.ta Maria de la Granada, y hecho se me entregaran las diligencias p.a presentarlas originales en la Secretaria de la Universidad ó donde convenga: p.a q.e no haya dificultades en su admision, pido Justicia Juro lo necesario &a.

Lic.do D.n Gregorio Subizan del Castillo

Auto. Por presentada la partida, y en lo demas como lo pide debiendo certificar su Señoria que el joven D.n Antonio Subizan no ha salido de esta poblacion en la que recivio los conocimientos de primeras letras y estudió la latinidad, siendo su conducta la mas arreglada en lo politico y moral con conocimientos suficientes en orden á Dios segun su corta edad, y amor al govierno paternal del Rey Nuestro Señor: Asi lo informa, provee y manda el Señor D.n Manuel de Yturrigaray Cavallero del orden de Santiago, Brigadier de Cavalleria, Governador, y Subdelegado de todas Rentas de esta Ciudad de Llerena y su par-

tido en ella, y Septiembre veinte y seis de mil ocho cientos veinte y seis, de que doy fé=

Manuel de Iturrigaray

D.n Lorenzo Altamirano
y Campos
Cmo p.co

D.n Fran.co Hidalgo del orden de Santiago, Pbro Teniente Provisor de esta Ciudad y su partido, Cura Rector Primero dela Yglesia Parroquial de Santo M.o dela Granada Mayor en esta Poblacion= Certifico: que el Joven D.n Antonio Subiran y Ramos mi feligres es hijo del L.do D.n Gregorio Subiran, y D.a Maria Ramos su muger, y a quien sus Padres han procurado educar bajo de solidos principios en orden ala Religion y buena moral, como tambien en una sana politica procurando que tenga amor y respeto á el Rey Nuestro Señor y sus tribunales, por lo tanto sus costumbres son irreprensibles sin que hasta el dia sele haya notado vicio alguno que le degrade ni merezca nota de inmoral ni de antipolitico: Y para que conste donde combenga doy la presente en Llerena y Septiembre veinte y seis de mil ocho cientos veinte y seis=

Fran.co Hidalgo

Los Escrinos en su Magestad Publicos



del numero y Governacion de esta Ciudad de Llerena vezinos de ella que aqui signamos y firmamos: Certificamos y damos fe: Que el Sr. Dn. Manuel de Yturrigaray, Dn. Francisco Hidalgo, y Dn. Lorenzo Macero y Vargas, por quienes bienen autorizadas las anteriores diligenzias, el Primero es Governador, el segundo Cura de la Parroquial mayor de Santa Maria de la Granada de esta Ciudad, y el terzero Escrivano del Muy Noble Ayuntamto. de esta propia Ciudad segun se titulan; Que las firmas y rubricas con que las autorizan parezen de su pulso y letra y las mismas que acostumbran en todos sus escritos, como asi lo reconozemos, los quales son tales hasta ahora y siempre se ha dado y dado entera fe y credito como despachados por autoridades legitimas, y en fe de ello y de estar en el exerzizio de sus funziones, a Ynstanzia de Parte legitima Damos la presente en Llerena a beinte y siete de septiembre de mil ochozientos veinte y seis

Juan Manuel Otero

Manl. Tavarena

Pedro Otero y Arroyo

Sev.a Nov.e 4 de 1826.

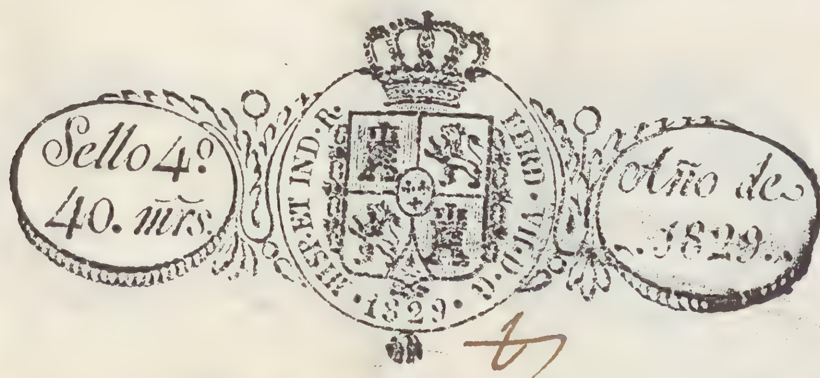
Admitase à la Matricula.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero

Sev.o [signature]

41



Como Cura de la Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: Certifico que D. Josef Sabater es vecino de ella, de buena Conducta moral, Politica, y Religiosa, sin nota ni tacha alguna en ella y q.e en tiempo del llamado Sistema Constitucional, no fue Voluntario local ni pertenecio â Sociedades Secretas de Masones Comuneros &c. Y p.a q.e conste doy la presente. Sevilla diez y seis de Oct.e de mil ocho cientos veinte y nueve.

Antonio Lucena
Cura

Josef Truxillo

42



Certifico yo el Infrascripto Cura de la Yg.ª Parroquial de Sor. S.n Martin de esta Ciudad, q.e D.n José Sabatér, hijo de D.n José Sabater, y de D.ª M.ª de los Dolores Trenco, es mi Parroquiano, y lo hasido tambien anteriorm.te seis meses, el q.e le he observado su Conducta, la q.l ha sido buena en lo moral y politico, y jamas hadado q.e decir, ni se le ha notado haya andado con amigos de Conducta relajada y frequenta à menudo los Santos Sacramentos y p.ª q.e conste doy la presente à peticion del expresado en Sevilla y Diciembre nueve de mil ochocientos treinta y uno=

Miguel Xerez
Cura.

Constame; y actualm.te habita en la Corred.ª n.º 10 de la Manzana trece.

Sevilla fha ut supra.
José Garcia
Iglesias

Theses Iurisdicae

1.ª

Possessor bonae fidei tam fructus naturales quam industriales perceptione suos facit.

2.ª

Venditor dum facultatem tradendi habet non liberatur praestando interesse sed ad rem tradendam precise tenetur

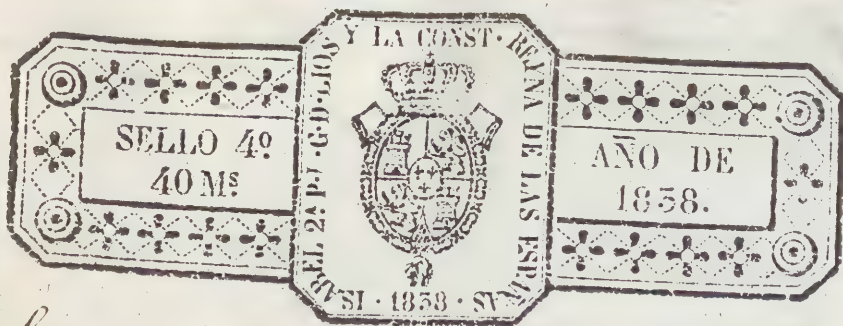
Nov.ª 17. de Julio de 801.
Ven á la censura del Sr. Dr. Siles.
Dr. Prieto.

Deff. in hac Reg. Univers. Hispal.

a Bacalaur. Petro Saborido sub auxilio DD. D. Thomae Agredano viri Moderatoris die 20 mensis annique labentis

Visto.
Dr. Siles





Yo el Infrascripto Vicario Cura y Beneficiado propio mas antiguo de la Yglesia Parroquial del Sor. Santo Domingo de esta Villa Certifico que en el libro treinta y siete de Bautismos a su folio Noventa y uno buelto se halla la partida que sigue—

Rafael Jacinto — En Viernes trece dias del mes de Septiembre de mil ochocientos veinte y dos años; Yo Dn. Josef Suarez Millan Vicario Ecco. Cura y Beneficiado propio de esta Yglesia Parroquial del Sor. Santo Domingo de Guzman de esta Villa de Bornos: Examinador Sinodal del Arzobispado de Sevilla y de los obispados de Cadiz, Guadix, y Baza baptise solemnemente a Rafael Jacinto Maria de los Dolores Franco. de Paula que nació a once del corriente hijo de Dn. Franco. de Paula Saborido, y de su legitima muger Da. Marina Ruiz naturales y vecinos de esta dicha Villa Abuelos Paternos D. Miguel Saborido, y Da. Ysabel de la Barra: Maternos Dn. Fernando Ruiz, y Da. Ana Garcia siendo sus Padrinos Dn. Juan Nepomuceno Saborido, y Da. Maria de las Mercedes Cabrera a quienes adverti el parentesco espiritual y la obligacion de enseñarle la doctrina cristiana y lo firme= Josef Suarez Millan——

Concuerda con su original que queda en dho libro y folio de mi cargo a que me remito, a instancia de parte legitima doy la presente en Bornos sinco de Enero de mil ochocientos treinta y ocho=

Joaquin Moreno

Del mismo modo certifico q. Dn. Rafael Saborido ha cumplido con el precepto de N. S. M. Yglesia en el proximo año pasado de mil ochocientos treinta y siete, y siempre ha observado una conducta moral y politica irreprehensible. Bornos fha ut supra.

Joaqn. Moreno

Franco. Maria Gonzalez Alcalde primero

... de esta Villa de Bornos &c.

Certifico: Que D. Rafael Saborido solte ro de este vecindario ha observado muy buena conducta, moral y politica. Y para que conste pon go la presente en Bornos a cinco de Enero de mil ochocientos treinta y ocho.

[firma]

Yo el Ynfrascripto Escrivano de S. M. Notario publico de los Rei nos, uno del numero, y Secretario del Ayuntam.to Const.l de esta Villa

Doy fe: Que D. Joaquin Moreno, y D. Fran.co Maria Gonzales por quienes aparecen dadas las certificaciones que anteceden son como se titulan, en uso y ejercicio de su mi nisterio, y la firma y rubrica con que las autorizan es al parecer la suya, y la que acostumbran en todos sus escritos a los cuales se ha dado y da entera fe y credito asi judicial como extrajudicialmente. Y para que conste pongo la presen te en Bornos a cinco de Enero de mil ochocientos treinta y ocho.

Leonardo Lozano y Villalta


SELLO 4º
40 Ms.
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
AÑO DE
1838.

Theses Iurisdicae

1a

Dominium rei transferri nequit absque vacua posetione jure gentium

Sev.a 29 de Ab.l de 1801.
Pasen a la cens.a del D.r Ayrelano.
D.r Pueb...
R.

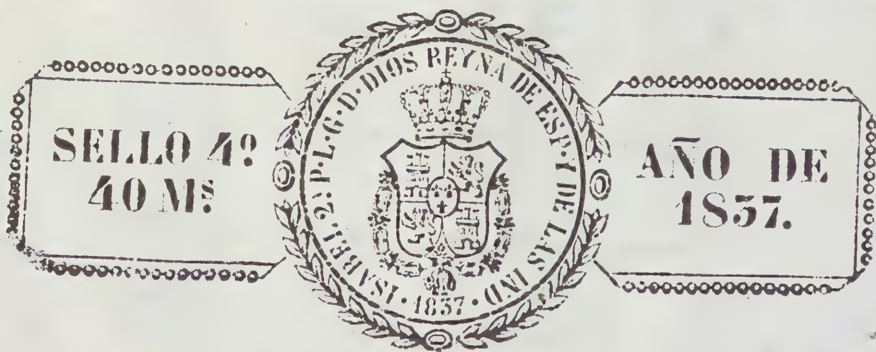
2a

Venditor dum facultatem rei tradendae habet non liberatur prestando interesse

No se ofrece reparo. D.r Ayrelano.

Def. a in hac Regia Universitate Hispalensi à Bac D. Rafaele Savorido sub auxilio sui Moderatoris D.D.D. Emmanuelij de Siler die secunda Maii annique labentis millessimi octoagentessimi primi

16



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Sevilla 12 de Dicbre. de 1837.
Como se pide.
Dr. Martinez

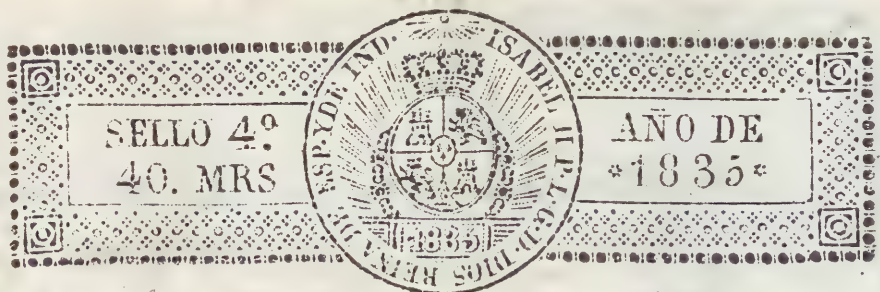
D. Rafael Saborido, vecino de la Villa de Bornos, á V.S. con respeto dice: que una enfermedad bastante grave que ha sufrido su Madre en el mes proximo pasado, le ha servido de obstaculo para presentarse a[l] examen de Latinidad durante el tiempo de matricula; pero como su falta ha dimanado de un acontecimto. que no ha estado en su mano evitar y V.S. se halle facultado para prorogar dho. termo. en casos de esta naturaleza=

Suplica. con a V.S. se sirva mandar que el esponente sea admitido

a examen de Latinidad y que
siendo aprobado se le
matricule en seguida
para cursar el 1.er año de
Filosofia: todo lo cual se pro-
mete de la bondad y justif.n
de V.S.: Sevilla 12 de Diciem
bre de 1837.

Rafael Saborido.





Dn. José Ahgonia y Vargas del orn. de Santiago y Cura Propio de la Yglesia Parroql. de Ntra. Sra. de los Angeles de la Villa de Cabeza la Baca Certifico: que en el libro de Bautismos que dio principio en dos de Febrero de 1808 y finalizo en 29 dias del mes de Abril de 1828 forrado de Pergamino y foliado y custodiado en el Archivo de esta Parroql. se halla una Partida al folio 190 que a la letra dice asi

Partida) En la Villa de Cabeza la Baca en quatro dias del Mes de Abril del año de mil ochocientos veinte: yo Dn. Fernando Antero Pbro. de esta Villa con licencia expresa del Sr. Cura Dn. Juan Romero de Castilla, baptice solemnemente y puse los Stos. Oleos a un niño, que nacio el dia primero, y le puse por nombre, Antonio Maria del Carmen Teodoro hijo legitimo de Dn. Miguel Sociat Medico Titular de esta Villa, y de Paula Ortiz de la Fuente, Nieto Paterno de Dn. José Sociat natural de Gerona en el Reyno de Cataluña y de Josefa Guiño natural de Selvatierra. Maternos de Juan Ortiz de la Fuente natural de Manzanares, y de Maria Teresa Fernandez natural de esta: fue su Padrino Dn. Antonio Carqueta natural de Segura de Leon, al que se adverti las obligaciones segun el Sto. Concilio, fueron testigos Agustin Duran, y Agustin Gordon y lo firme con dho. Sr.

Cura = Juan Romero de Castilla = Teniente Artero =

La precedente Partida concuerda a la letra con su original q̃ obra en dho libro y folio a q̃ me refiero y p.a q̃ conste doy esta q̃ firmo en Cabezala Baca y Agosto veinte y dos de mil ochocientos treinta y cinco =

Joseph Argona = y Vargas

Comprob. Don José Arévalo y Valdes, Escrno. de S. M., único del publico Juzgado y Ayuntamiento de esta V.a su vecindad, Certifico y Doy fe: Que D. José Argona y Vargas, por quien aparece dada y firmada la preced.te Partida, es tal Cura Parroco, segun se titula, fiel y de confianza por lo q̃ a sus escritos se le da entero credito en juicio y fuera de él, y la firma y rubrica con q̃ la autoriza es la misma q̃ acostumbra usar en sus escritos. Y a q̃ conste y solicitud de parte interesada signo y firmo la presente en Cabeza la Baca a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco —

José Arévalo y Valdes

21 8



Habilitado, publicada la constitucion en 13 de Ag.to de 1836

Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquia de Sta. Maria Magdalena

Certificamos: que Dn. Antonio Sociat Vecino de esta Demarcacion es de buena Conducta Religiosa, Moral y politica: amante del trono legitimo de Su Magestad Ysavel 2.a y del Govierno de su Augusta Madre (Q.D.G.). Sevilla cuatro de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis=

Dor. Manuel de Sevilla

[firma ilegible]



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Ag.to de 1836

19

Nos el Dr. Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofia en esta Univ.d &

Certificamos que D. Antonio Sociats, natural de Cabeza de la Vaca, de quince años color trigueño, ojos pardos pelo rubio está suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofia. Sev.a 25 de Nov.e de 1836.

Dr. D. José Rivero de la Herran
Vice Rector

D. Manuel Ja... de Torres

Sev.a 9bre 21 de 1836
Admitase
José Armado de la Ita. de ...
Sr. Maestr...

D. Diego Fernandez

Mat.do en 1.º de Filosofia p.a el Curso de 1836 á 1837 f.º 353.
Probado folio 254

Mat.o en 2.º año de Filosof.a p.a el Curso de 18.. á 18.. f.º 11.
Prob.º f.º 97.

Matriculado en 3.º de Filosofia p.a el Curso de 1838 á 1839 f.º 362. Prob.º f.º 289 sin derechos

Matriculado en 1.º de Medicina para el Curso de 1839 a 1840 folio 2125. Sin derechos.

Matr.ª no 1º an.º de Med.ª [illegible] Outubro de 18[illegible] a f. [illegible]
n.º 66. [illegible]

Matr.ª [illegible] anno de Medicina 2 de Outubro 1842 n.º 11 Prov.º n.º 76

Matr.ª no 4º anno de Medicina [illegible] de 1842 e 1843 n.º [illegible]
Prov.º n.º 30. [illegible]

e Matr.º em 5º anno de Med.ª em 2 de Out.º de 1843 n.º 15.
Prov.º n.º 15

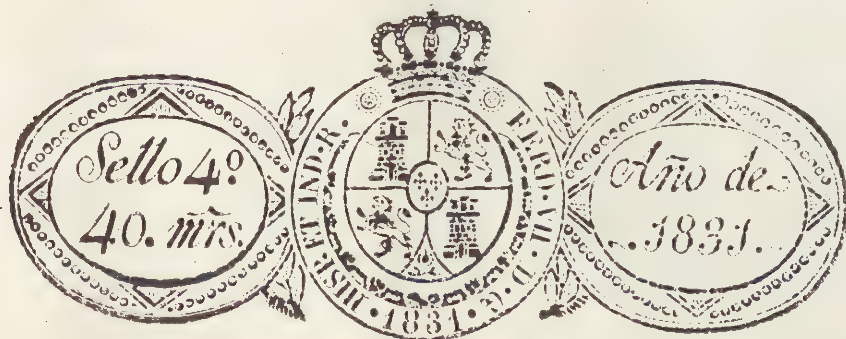
Matr.º em 6º anno de Med.ª em 5 de Setembro de 1844 f.º 18
Prov.º Junta 27 de Outubro de 1844 f.º 224

El Dr. Dn. Marcos de Acosta de el Claustro, y Gremio de es-
ta Rl. Universidad de Sevilla, Cathedratico de Metodo en
ella=

Certifico; y si fuere necesario juro q. el Dn. Franco.
Socias Asistio con puntualidad applicacion y
aprovechamto. en mi respectiva Cathedra del ter-
cero año de Medicina empezando el 1o. de Octu-
bre de 1789 y finalizò el 30 de Maio de 1790, y
para q. assi conste doi la presente Certificacion
q. firmo en mi estudio de triana a los 30 de Ma-
io de 1790 años.=

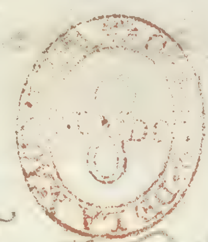
Dr. Marcos Josef Giraldes de Acosta

51



Los infrascritos [illegible] de [illegible]
[illegible] de Chillas

Certificamos q.e D.n Man.l [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] q.e no ha [illegible]
[illegible] del [illegible] sistema constitucional, del cual
fue enemigo, y amante de [illegible] Rey [illegible]
[illegible] de Diciembre [illegible] 8 [illegible]



D.or Manuel de Zorrilla Fran.co Chamorro

52



El Dor. Dn. Manuel de Zavilla Pbro. del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad en el de Teologia &.

Certifico y en caso Necesario Juro: que Dn. Francisco Sociat Estudiante de Cuarto año de Teologia ha estudiado conmigo el dicho año en Academia privada, asistiendo todos los dias lectivos con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde el primero de Enero hasta fin de Junio del actual, dando por la Suma del Angelico Dr. Sto Tomas. Sevilla veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos =

Dr. Manuel de Zavilla

Examinado y aprobado.

Dor. Zavilla   Dr. Muestre   Dr. Soz

El mismo Dr. Manuel de Zavilla como Cura de la Parroquial de Sta Maria Magdalena, y el Alcalde de ella

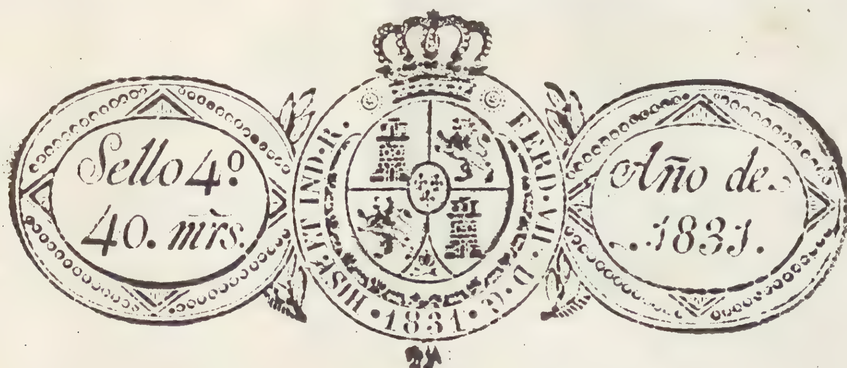
Certificamos: que el dho. Dn. Franco Sociat es de buena Conducta Religiosa, Moral, y politica: que ni fue local, ni correspondio en nada al Govierno Revolucionario

del que fue enemigo, y amante del legitimo habiendo confesado y comulgado las tres veces que esta mandado á los Estudiantes. Sevilla trece de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.



Manuel Toledo

D.or Varilla
Ruiz



53

El S.r D. Manuel de Castilla de Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria en el de Sagrada Teologia &.

Certifico que D. Francisco Soriet ha estudiado vajo mi direccion en Academia de enseñanza privada un curso de Sagrada Teologia, 3.º es el tercero que empezo en veinte y tres de Enero hasta Julio de este mismo año, habiendo asistido sin interrupcion todos los dias lectivos con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to Habiendo servido de texto la Summa de S.to Tomas: Todo lo cual en caso necesario lo juro. Y para que conste doy la presente en Sevilla á V.te y ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Ent. reng. = que es el tercero - Vale

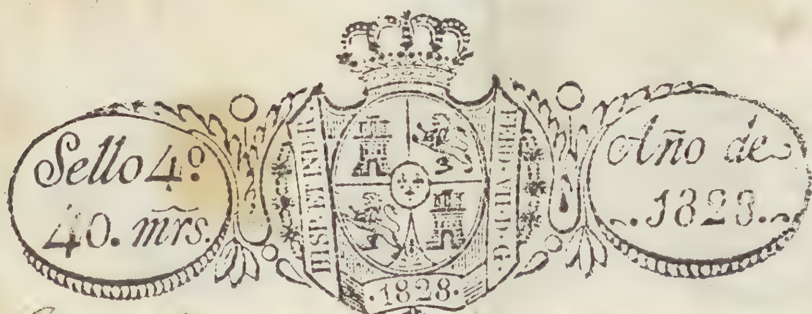
D.or Manuel de Castilla

Examinado y aprobado

D.or Castilla

D.r Huerta

D.or Soto



El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo, Abogado de los [illegible] [illegible] de esta ciudad y catedrático de instituciones filosóficas en la Real Universidad Literaria de la misma=

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Juan [illegible] vecino natural de la Villa de Cabeza de la Vaca, ha asistido con puntualidad, aplicación y aprovechamiento, al [illegible] de [illegible] [illegible] filosóficas, q.e [illegible] la [illegible] en este presente curso q.e principió en 18 de Octubre anterior y concluirá y concluirá en igual día del present; en igual forma certifico, q.e ha asistido a la academia Dominical. Sevilla y Junio 2.º de 1828=

Lic. Juan Bravo
Murillo

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

D.r Moreno — Arespacochaga — L. Bravo

Sev.a Oct.e 31 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

55



El Licen.do D.n Juan Bravo Murillo abogado del Ill.tre Colegio de la Ciu.d de Sev.a y Catedratico de primer año de Instituciones Filosoficas de la Real Univ.dad Literaria de la misma=

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Fran.co [illegible] ocias natural de Calz.a de la baca ha asistido con aplicacion y aprobechamien.to a la Clase de mi cargo, en este presente Curso q.e empezo en Oct.re de 1825 y concluira en 18, de junio de la fecha; y para q.e conste a instancia del ynteresado doi la presente Sev.a 5 de Junio de 1826.

Lic.do Juan Bravo
Murillo

Nos los Cathedraticos que abajo firmamos

Certificamos que D.n Fran.co Socias se presentó

a exsamen con certificacion jurada de su Cathedratico

y fue aprobado

Sevilla 6 de junio de 1826

D.r Manuel Martin

M. Maraver

Fr. Juan Tirán

Jose Antonio

de Vezpana

Murillo

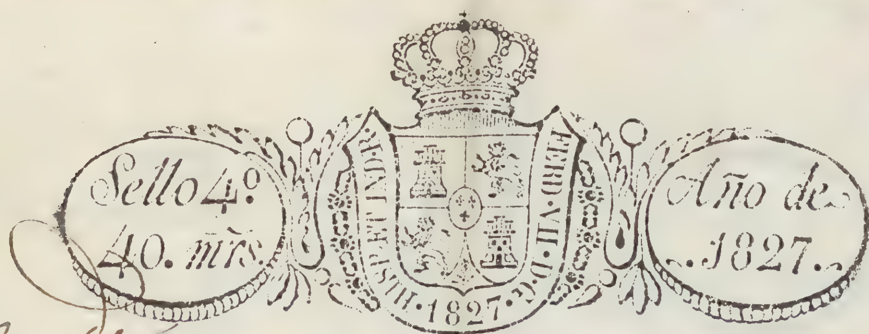
Sev.a Oct.e 27 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o



El Lic.do D. Juan Bravo Murillo, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y Catedrati co de seg.do año de Instituciones Filosoficas de la R.l Universidad Literaria de la misma. =

Certifico: y en caso necesario juro que D.n Francisco Sociast, natural de Cabeza de la Baca, ha asistido con aprovechamiento x puntualidad y aplicacion a la Clase de mi cargo en este presente curso, que principió en Oct.e pasado, y concluirá en diez y ocho del actual. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete. = Entre reng.s = puntualidad y aplicacion =

L. Juan Bravo
Murillo

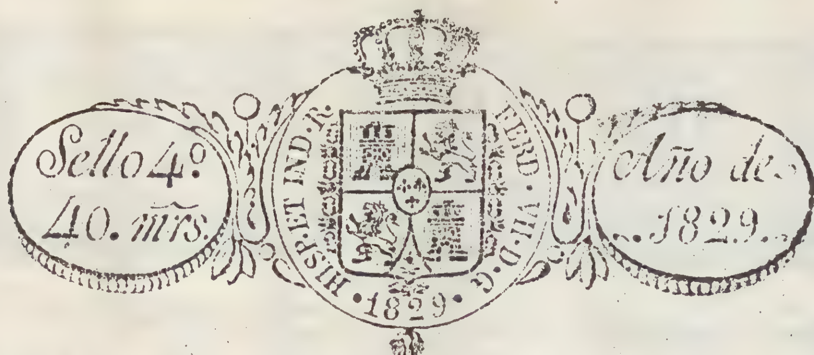
Aprovado en los Examenes generales.

D.r Marmol   Arespacochaga   L. Bravo

Sev.a Oct.e 29 de 1827.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o





El Dr. Dn. Manuel Castilla Catedratico de Primer año de instituciones teologicas; de la Real Universidad Literaria de Sevilla

Certifica en caso necesario como q.e D.n Fr.co Tomas? natural de la Villa de Cabeza de la Vaca, a asistido con puntualidad, aplicazion, y aprobechamiento, ala Clase dominicagio. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dor. Manuel de Casilla

Del mismo modo Como Moderante de la Academia Dominical de la dicha Facultad tambien Certifico que este interesado ha asistido á ella en los propios terminos. Sevilla fha ut supra.

Dor. Casilla

Examinado y aprobado.

Dor. Castillas

Dr. Soro.

Sev.a 2 de Jn.o de 1829
Es de buena conducta. Por Acuerdo de la Jta. de Sev.a
D.r Juan Jos.e Martinez
Sec.o



Dn. Josef Ayona y Vargas Pro. dl. Orden de Santiago Cura Propio de esta Parroquial: Certifico como en uno dlos libros en donde se asientan las partidas dlos que se baptizan, que dio principio en en dos d. Febrero dl año d mil ochocientos ocho y no ha concluido al fo. 56 se halla la que ala letra dice así.

Partida ? En la Villa d Cavezala Baca en veinte y siete dias d.
mes d Mayo d mil ochocientos y once: Yo Dn. Fran.co
Chavez d Aguilar Teniente d Cura d esta Parroquial
Baptize solemnemte. y puse los Santos Oleos, y Chrisma
à un niño que nacio el dia veinte y cinco d dho mes
y le puse por nombre, Fran.co d Paula, Gregorio hijo
legitimo d Dn. Miguel Sociats Medico d esta Villa
su vecino y natural dl Montijo, y Da. Paula Sanchez
vecina y natural d esta. Nieto por linea paterna d
Dn. José Sociats natural d Tiona en el Reino d Cata
luña, y Da. Josefa Graño natural y vecina d Salvatier
ra. Y por la materna lo es Dn. Juan Sanchez dla Fuente
vecino d esta y natural d Mazarambroz en el Ar
zobispado d Toledo, y d Maria Teresa Fernandz. na
tural y vecina d esta: Fueron sus padrinos Dn. Fran
cisco Carrasco, y Da. Maria Antonia Carrasco vecinos
d Monasterio, alos que les adverti las obligaciones se
gun el Santo Concilio; Fueron testigos Fran.co Cardenas
y Ramon Santana d esta vecindad y lo firme = Fran.co
Chavez d Aguilar = Enmdo. V.e

La partida aqui inserta conviene ala letra con su original al que me refiero, que obra en el lugar citado, y para que conste donde convenga, y à instancia dla parte lo Certifico, y firmo en Cavezala Baca y octubre Seis d mil ochocientos veinte y cinco.

Josef Ayona y Vargas

D. Fran.co Marquez Interino fiel de Fechos del Ayuntam.to de esta Villa; Certifico en el modo y forma que la Ley me permite, como la firma y rubrica con que se halla autorizada la anterior partida, es al parecer, del mismo puño y letra del caballero D.n José de Arjona y Bargas, Cura Propio de la unica Yglesia Parroquial de esta Villa, la misma que acostumbra poner en todos sus escritos, y a la que se le ha dado, y da, entera fé y creencia en juicio y fuera de el; y a que conste donde combenga, y obre los efectos que haya lugar, a peticion de parte, doy la presente que firmo, en Cabeza la Baca y Octubre ocho, de mil ochocientos beinte y cinco=.

D. Fran.co Marquez

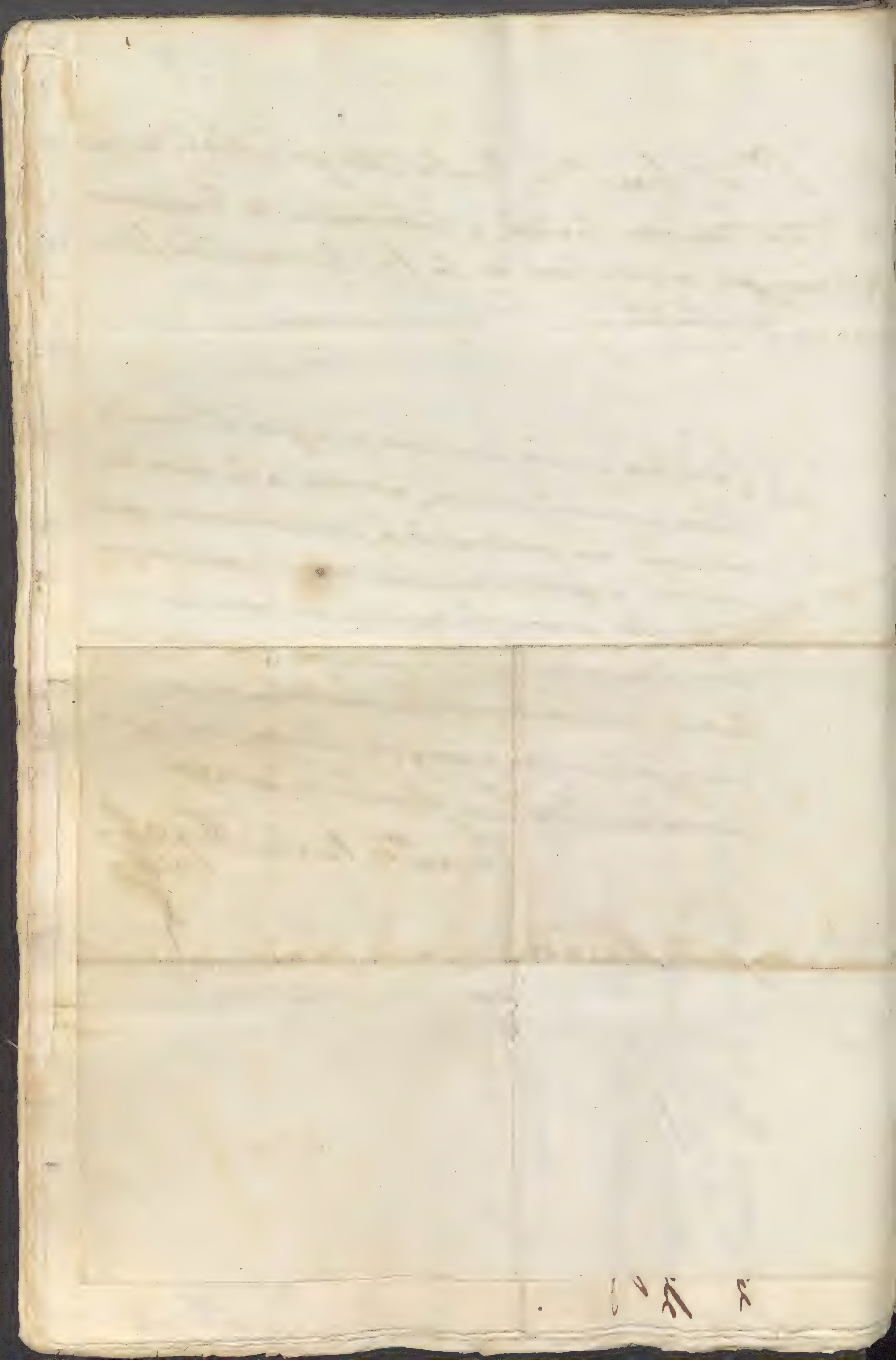
Visto [illegible] q.e [illegible] a V.md [illegible] el ,, [illegible] ,, a la matricula del tribunal de Censura

[illegible]

El L.do D.n Fran.co de Paula Moya Abog.do de la R.l Aud.a de esta Ciudad, y Catedratico de Economia Politica por constitucion de la R.l Universidad Literaria de ella &c.a

Certifico, y caso necesario juro, que D.n Fran.co Si
cardo natural de esta, asistio à la clase de
mi cargo con puntualidad, extraordinaria apli
cacion; y aprovechamiento todo el proximo pa
sado año; manisfestandolo en todos los ac-
tos literarios, que le encargue; diserto en
latin, sostuvo tambien sus defensas con cien
cia y prudencia, para que conste doy la pre-
sente en Sevilla à 19 de Junio de 1817.

Fran.co de Paula Moya



324

60



El Infto Cura del Sagº informa pª
los conocimientos q. tiene y ha to-
mado q. Dn. Juan Sicardo, Estudi-
ante de Medicina en la Rl. Univer-
sidad no ha sido Miliciano local, ni
tiene obice q. conste pª ser admiti-
do á sus cursos y grados. Sevilla
á pedimto. del interesado, en catorce
de Junio de mil ochocientos veinte
y cinco = Dr. Dn. Leandro José
de Flores

Sevª 18 de Junio
de 1825
Cumplida la posteriori
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº Gomez

Alcalde de barrio que soy de esta demarca-
cion de Sn. Ysidoro, Certifico ser cierto cuanto
el Sr. Cura dice en la anterior Certificacion
y para que conste doy la presente en Sevilla
á diez y seis de Junio de mil ochocientos ve-
ynte y cinco. Jose de Mesa





Certifico Yo el Ynfrascripto Cura del Sagº. de la Sta. Metrop.na y Patl. Yglesia de esta Ciudad de Sevilla como en uno de los Libros. de Bautismos de dho. Sagº. al fol.º 166. v.to se halla la partida del tenor siguiente.

Partida } En Lunes veinte y uno de Diciembre de mil setecientos noventa y cinco años: Yo Dn. Juan Ruiz Moreno Teniente Cura del Sagº. de la Sta. Yglesia Patl. de Sevilla con lic.a del Sr. Dn. Juan Dominguez de Castilla Cura mas antiguo de el; Baptize Solemnem.te á Juan Bap.ta Fran.co de Assis Domingo de Silos; q.e nacio el dia veinte de este hijo de Antonio Sicardo, y de Josefa Martinez su muger; fueron Padrinos; Dn. Fran.co de la Vega, y Nicolasa Sanchez de esta Coll.n les adverti el parent.co esp.l y demas oblig.s fho ut supra = Dn. Juan Ruiz Moreno.

Concuerda con su orig.l á q.e me refiero y p.a q.e conste doy la pres.te en dho Sagº. á diez y siete del mes de Junio de mil ochocientos veinte y cinco años.

Dr. Dn. Pedro Peraza
Cura





Nos los Doctores Dn. Antonio Santaella y Dn. Gabriel Rodriguez Catedraticos de Clinica de la Real Universidad Literaria de Sevilla &c.

Certificamos y en caso necesario juramos que el Br. Dn. Juan Sicardo Natural de esta ciudad de Sevilla ha asistido á la Clase y Visitas de Nuestro cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde el diez y ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y quatro hasta el veinte y uno de Noviembre de dho. año y para que conste doy la presente en Sevilla á 20 de Noviembre de 1824.

Dn. Gabriel Rodrig.z Dr. Antonio Santaella

El Doctor Dn. Fran.co Sancho y Bondia Catedratico de Clinica de la Real Universidad Literaria de Sevilla &c.

Certifico y en caso necesario juro q. el Br. Dn. Juan Sicardo Natural de esta ciudad de Sevilla ha asistido á la Clase y Visita de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde el veinte y dos de Noviembre hasta el veinte y uno de Diciembre del año de mil ochocientos veinte y quatro. Sevilla veinte y uno de mil ochocientos y veinte y quatro.

Fran.co Sancho



Sr. Rector de esta Rl. Universidad

Sevilla 17 de Noviembre de 1826

Pase al Sr. Síndico Fiscal

Dr. Martinez

No puede deferirse a la pretencion de este interesado porque el testimonio que presenta es referente a unas pruebas documental y testifical que sin duda fueron suficientes para el objeto con que se hicieron pero que no lo son para el del dia adoleciendo, como adolecen del defecto

D.n Juan Ricardo Clerigo de menores de esta ciudad, Br. en Medicina, con el debido respecto a V.S. dice, que se le confirió el grado en dha. facultad con la protexta de presentar informacion de limpieza de sangre, y como quiera que el exponente la tiene practicada con los documentos justificativos al intento, en el Seminario del Señor S.n Isidoro de esta ciudad como se acredita por el testimonio que demuestra y acompaño; así pues el suplicante espera merecer se tenga por bastante y se le dé por cumplido en este particular, pues el tener considerado á este efecto esta parte

de ilegales

Debe pues hacer la oportuna informacion de la legitimidad de nascendencia hta sus Abuelos paterno y materno de que depongan los testigos y sobre la limpieza de su sangre, como tambien sobre la conducta que observase en la epoca funesta del pretendido Sistema Constitucional presentando las cuatro partidas de su Bautismo y de sus padres con la de Casamiento de estos

espirar, y le parese al q. hab. q. las diligencias presuntas [illegible] hallan practicadas cual conv. de. Por lo que =

sup. a V.S. haciendo por suntad. dho. testimonio se a mandar se tenga por cumpl. exponente en cuanto, se ay. el punto q. se bersa y por sonerado de hacer nuevas in formaciones, pues es gracia q. espera merecer dela justifi. de V.S. Veñ.a y Noviembre 17 de

Pb.r Juan Sican

y promobiendo el espediente ante V.S. con citacion del q. Fiscal porque este Juzgado es el Competente en todo [illegible] p.a el conocimiento de negocios de esta especie au. a pesar del Fiscal con perjuicio de la jurisdiccion de V.S. se [illegible] llan seguido en los Juzgados Reales espedientes de esta na. valeza; importando nada la angustia del tiempo de que [illegible] teresado hace merito lo uno porque esta circunstancia no [illegible] tima lo que es ilegal y lo otro p.r que lo hay sobrado hta la [illegible] las doce de la noche del dia 20: V.S. podra resolver deferir a [illegible] da propuesto o acordar lo que estime mas justo como acostumbra [illegible] de Noviembre de 1826 =

D.r Rodz.

Sind.co Proc.



En ocho de Novre. de mil ochocientos once. admitio el Cab.do á Juan Ricardo en la Beca del Colegio de San Isidoro p.a q.e ha sido nombrado por el Sr. Cantor, y en su nombre por mi(?) como su Apoderado, dando comision al Sor. Visitador de dho. Colegio para que ante si le mande hacer las Informaciones. = Doctor Sess. = Secretario ~~[illegible]~~ ~~ca~~ = Dn. Jose Maria Valero, Primer Sinijano(?) de la Rl. Armada y aspectan(?) del Rl. Seminario de San Telmo de Sev.a y del Colegio de Sn. Ysidoro por el Ilustrisimo Señor Dean y Cabildo de dha Ciudad &c = Certifico que Juan Ricardo propuesto para la Beca vacante en el referido Colegio de S.n Ysidoro en cumplimiento del acuerdo de once de Mayo de mil ochocientos tres, del Ilustrisimo Cabildo, lo he reconocido y no padece

enfermedad actual ni habitual y por consiguiente se alla en el dia en estado de perfecta sanidad y para que conste firmo la presente en Sevilla ~~(en)~~ siete de Noviembre de mil ochocientos once = José Valero = ~~[illegible]~~ = Certifico Yo el Infrascripto Cura del Sagrario dela Sta. Metropolitana y Patriarcal Yglecia de esta Ciudad de Sev.a como en uno delos libros de Bautismos de dho. Sagrario al folio ciento sesenta y ocho v.to se haya la partida al tenor siguiente = Partida = En lunes veinte y uno de Diciembre de mil setecientos noventa y cinco años; Yo D.n Juan Ruiz Moreno Thē Cura del Sagrario dela Sta. Yg.a Patriarcal de Sev.a con licencia del D.r D.n Juan Dominguez de Castilla Cura mas antiguo de el, baptise solemnemente a Juan Baptista Fran.co de Asis Domingo de Silos; q.e nacio el dia veinte de este; hijo de Antonio Ricardo, y Q. Josefa Martinez su muger, fueron Padrinos D.n Francisco dela Vega, y Nicolasa Sanchez



de esta Collacion les advierte el quaresma
co espiritual y demas Alegaciones
fho. ut supra = Dn. Juan Ruiz Mo-
reno = Concuerda con su original
á qe. me refiero y para que conste
doy la presente en dho Sagrario
á Veinte y uno del mes de Octubre
de mil ochocientos y once años = Dr.
Dn. Miguel Lopez = ~~tiene una rubrica~~ =
mil ochocientos uno Die veinte Julis
anno Rey publice Liguris Quinto Ego
infraptus testor reperiti in libris bapti-
zatorum huius Parrochiales Ecclecie
sub titulo Asumptionis Beate marie
Virginis particulas tenoris siguientis =
mil setecientos veinte y uno Die octo
Xbris = yo es Bapta De Guidis Ecco-
nomus baptizavi infantem die octava
Xebris natum die vigesima sexta
9bris; Pater atq mater ejus sunt Pe-
trus antonius Sicardies et Zaninetta
Siccarda Conjuges cui nomen impositum
fuit franciscus, Patrini fuere

joes Bapta Siccardus habitans in cons-
certe, et margarita Carbona de loco Cas-
tri Bianci in quorum fidem = mil
setecientos veinte y uno Die Prima
Ciete bris = Joannes Bapta De Giudis Ecco-
nomus baptisavi infantem die prima
Settembris natam die vigesima quarta
augusti Proxime mater ejus sunt joes an-
tonius, et maria Catharina De Siccardis
Coniuges, cui nomen impositum fuit ma-
ria Dominica; Patrini fuere Laurens Ri-
cheris, et Zaninetta alberta Uxor Barto-
lomei de Eadem Parrochia = In quorum fidem =
mil setecientos quarenta y ciete Die 19.
bris = Testor insuper reperiri in libris
matrimoniorum huius Parrecie sequen-
tem particulam = Franciscus Siccar-
dus q. Petri antonij, et Dominica Ri-
chera q. jois antonius contraxerunt
matrimonium per verba de presenti
coram me infrascripto servata forma
Concilij Tridentini et constitutionum
Sinodalium cumpresentibus testibus
Petro antonio Carbone, et Bartolomeo
alberto. in quorum fidem = jois Bapta
Siccardus archipresbiter =



~~tiene una rubrica~~ = Dic, et nunc ut supra=
Testor etiam in libris baptisatorum huius
Parrociæ loci Castri Blanci reperiri parti-
culam sequentis tenoris = mil setecientos
quarenta y ocho Dia diez y siete 7bris=
Yo es antonius Siccardus filius franci-
cis et Dominicæ Consjugum natus die
dies y seis huius mensis et hodie a me
supraspto baptizatus cujus Patrini fue-
runt Joes Bapta Sicheriy, et Maria
Cattarina Sicheria filia q. Jois antonij=
Yo es andreas De Silvestris Capellanus
de tienttia Carrechi = tiene una rubrica
In quorum fidem Datum ex ediibus Cano-
nicalibus anno et die ut supra = Cam
balçon Joes Mª Nicolari archipresbyte=
~~tiene una rubrica~~ = Paulus Maggioro=
Dei et apostolicæ sedis Gratia Epus al-
binganenciis Cunctis attestamen, supras-
criptis fides esse factus, et subscriptis
manus et caractere Nobis plene notis su-
pra scripti Pantalonis Joy Maria Ni-

colaæ archipresbiteræ dictæ ecclesiæ Parrochiales Castriblanci Augus. Albarganen. Diocesis; ipsus que esse talem qualem se fecit; inquorum dat. Albergane die quince Julii de mil ochocientos uno =
S.º Reyo Legaris = P. Epas. Albinjannen =
~~[illegible]~~ = tiene un sello =
Certifico yo el Infrascrito teniente de Cura en esta Parroquia de tanes; por D.ⁿ José Perez Ruiz Cura propio de ella; haver registrado de Pedimento de Francisco Martinez residente en Sevilla, el Libro Bautizados de dha. Parroquia y entre otras Clausulas ally una al folio ciento diez y seis que su tenor es el sigte. = Clausula =
En veinte y dos dias de el mes de Noviembre de setesientos y quince Bautise un niño que se llamo Francisco hijo lexitimo de Franco. Martin y de Maria Capa fueron sus Padrinos Juan Martin y Juana Fr.ᵈᵃ todos vecinos de esta Parrochia advertiles el parentesco y obligacion y dixeron aber nacido á



Diez y nueve del dho. mes y año y lo firmo = Joseph. Perez Ruiz = Concuerda con su original al que me remito y para q.e asi conste lo firmo en Lanes y maio Diez y siete de mil Setecientos y quarenta y quatro = Jose de Simon = ~~tiene una rubrica~~ = Antonio Bernardo Escribano del numero y Ayuntamiento del Consejo de Casso en este Principado de Asturias Doy fee que D.n Joseph Simon, de quien ba dada la Certificacion dela Partida de Bauptismo antesedente su fha. diez y siete, de este presente mes y año, es tal theniente de Cura, dela Parrochial de Sta. Maria de Lanes de este dho. Conzejo, y como tal le he bisto administrar los Santos Sacramentos dela penitencia eucharistia y Estremauncion á los feligreses de dha. Parroq.a y la

firma que esta al pie de dhâ. Certificacion es suia propia y la misma que acostumbra hacer, y para que conste donde conbenga Doy el presente Doy el presente en dhõ. lugar de Fanes del referido Consejo de Casso á diez y ocho dias del mes de Mayo del año de mil setecientos y quarenta y quatro = Y en fee de ello lo signe y firme = En testimonio de Berdad = Antonio Bernardo = tiene un signo ~~y su rubrica~~ = Comprovacion = Los escrivanos del Numero, y Ayuntamiento del Consejo de Casso que aqui signamos y firmamos, Certificamos y Damos fee que Antonio Bernardo de quien va dadael testimonio antesedente es tal escrivano del numero y Ayuntamiento deste dhõ. Conzejo como se intitula fiel, legal, y de toda confianza y como a tal a las escripturas instrumentos y demas autos que ante el susodhõ. han pasado, y pasan siempre se les ha dado, y da entera fee y credito en Juicio, y fuera de el, y para que conste donde convenga damos el presente en el lugar de tanes del Con



zejo de Casso a diez y nueve dias del mes de
Mayo año de mil setecientos y quarenta
y quatro = En testimonio de Berdad =
Jeronimo del Valle = tiene un signo ~~y rubri~~
~~ca~~ = En testimonio de Berdad = Jose Lopez
del Grado = tiene un signo ~~y rubrica~~ =
El Infraescrito Cura dela Yglecia Parroquial
del Sº Sn Ildefonso de esta Ciudad = Certi
fico que en el libro diez de Baptmos. que
dhã Yglecia tiene al folio cientos seten
ta y seis vto hay una Partida que ala
letra dise asi = En Viernes diez y Seis
de Julio de mil Setecientos y treinta y
quatro años, yo Dn Francisco de Angu
lo Cura de esta Parroquial del Sº Sn Yl
defonso de Sevilla, Baptise a Maria
Josefa Juana dela Cruz hija de Mathe
ias Bango, y Dª Barbara Gomez su
lexitima muger: nacio esta Niña
el dia doce de este presente mes en
tre once y doce del medio dia: fueron
sus Padrinos Juan dela Millar Ve

cino dela Collacion de Nuestro S.or S.n Salvador y Ysabel de Sallinas vecina dela del S. S.n Nicolas. A quienes amoneste la Cognacion espiritual y obligacion de enseñar la Doctrina cristiana en falta de sus Padres: en fee delo q.e lo firme fho. ut supra = D.n Fran.co del Angulo Cura = Concuerda con su original que queda en dho. libro y foja á que me refiero y para q.e conste firmo esta en Sevilla y octubre veinte y dos de mil ochocientos once = D.r D.n Mathias Espinosa Cura propio = ~~tiene una rubrica~~ = El Ynfrascrito Cura dela Yglecia Parroquial del S.r S.n Yldefonso de esta Ciudad = Certifico q.e en el Libro diez de Baptismos que dha. Yg.a tiene al folio docientos sesenta y cinco = hay una Partida que ala letra dice asi = En Domingo veinte y dos de Febrero de mil setecientos y cinquenta y seis a.s yo D.n Fran.co de Angulo Cura de esta Yg.a Parroq.l del S.or S.n Ildefonso de Sevilla Baptisé á Josefa Maria Rita Leona hija de Francisco Martinez y de Maria Josefa de Arango su



lexitima muger: nacio esta Sña el dia veinte de este presente mes y año entre quatro y cinco de la tarde: fue su Padrino Gabriel Martinez, su tio Paterno vecino de la collacion del Sr. Sn Pedro, á quien amoneste el Parentesco Espiritual y la obligacion de enseñarle la Doctª Cristiana en falta de sus Padres: en fee de lo qe lo firme fho ut supra = Dn Francisco de Angulo Cura = Concuerda con su original que queda en dho. Libro y foja á qe me refiero: y pª qe conste donde convenga firmo esta en Sevilla y Octubre veinte y dos de mil ochocientos once = Dr. Dn Mathias Espinosa = Cura propio = Juan Sicardo natural de esta Ciudad y pretendiente á una Beca del Colegio del Señor Sn Isidoro Seminario de esta Stª ~~Patriarcal~~ Yglecia Patriarcal en la qe he sido nombrado por el Señor Dn Rafael An

ver dela Insigne Dignidad de Chantre y Canonigo de ella, y en su nombre por el Señor Dⁿ. Vicente Sesé, Canonigo, su Apoderado, como mejor proceda, paresco ante V.S. y digo, que para obtener dhâ. Beca, es nesesario preceda informacion de mi lexitimidad, limpieza de Sangre, vida y costumbres, y pª. poderlo hacer, presento mi fee de Baptismo, y demas nesesarios, por tanto= Suppcᵒ á V.S. la haya por presentadas, y en su vista se sirva mandar, se me reciva informacion de testigos qᵉ. incontinenti ofresco, los quales seran examinados por las preguntas siguientes= Primeramente seran preguntados, si me conosen como tal Pretendiente y saben soy natural de esta Ciudad é hijo lexitimo de Dⁿ. Antonio Sicardo, natural de Castiblanci, obispado de Abenga, Republica de Genova, y de Dª. Josefa Martinez, su lexitima muger, natural de esta ciudad y si le consta qᵉ. como á tal hijo legitimo me han criado, educado y alimentado, sin cosa en contrario=

70



Al las generales de la ley digan &c = A la segunda pregunta, digan si conocen á Dn. Antonio Sicardo, mi Padre qe. es hijo legitimo de Francisco Sicardo y de Maria Dominica Sichery su legitima muger, si los conocen, ó conocieron ó si tienen noticias de ellos, todos naturales de dho. Castiblanco = A la tercera pregunta si saven qe. Da. Josefa Martinez mi madre, es hija lexitima de Francisco Martinez natural de Llanes Principado de Asturias, y de Maria Josefa Bango su legitima muger, natural de esta Ciudad, digan si los conocen, ó tienen noticias de ellos = A la quarta pregunta digan, si saven que el pretendiente sus Padres, Abuelos, Paternos y Maternos son cristianos biejos, limpios de toda mala rasa, de Moros Judios, mulatos, ni de los nuevamente convertidos á nuestra Sta. Fee Catolica, ni castigados por la Sta.

Ynquisicion, ni por la Rl. Justicia
ni exercido oficios viles, que no han
padecido semejante nota, ni macula=
Alla quinta pregunta digan, si yo el
pretendiente soy de buena vida fama
y costumbres, havil, y suficiente para
obtener la Beca que pretendo, y si fre=
cuento los Santos Sacramentos= Alla
sexta pregunta digan de publico, y
notorio, publica voz y fama, y ela
verdad, so cargo del juramento q.
llevan fecho= Juan Ricardo= ~~tien~~
~~[illegible]~~= Auto= En la Ciudad
de Sevilla, en nueve dias del mes
de Noviembre de mil ochocientos once
años S.S.ria el S.or D.n Antonio de
Zengora y Armenta, Canonigo de
esta Sta. Yglesia Patriarcal y
Visitador del dho. Colegio, haviendo vis=
to el pedimento interrogatorio, y fee
de Baptismo q. le acompañan, lo
tubo, por presentado y mando que el
contenido en el execute la informa
cion que ofrece, trayendo los testigos
de quienes quiera valerse ante S.S.ria
que esta pronto á examinarlos



por ante mi el Infrascrito Notario publico. Asi lo proveyo, mando, y firmo dho. Señor Visitador del mencionado Colegio Semino. doy fee = Antonio de Gongora = ~~tiene una rubrica~~ = Ante mi = Josef Fernandez Notº. ppco. = ~~tiene una rubrica~~ = Ynformacion = En la Ciudad de Sevª. en once dias del mes de Noviembre, de mil ochocientos y once, años, Juan Ricardo, Pretendiente á dha. Beca, pª. la informacion que tiene ofrecida y le esta mandada dar, presento por testigos á Dn. Juan Escobar Pbro. Colector de esta Sta. Yglecia Patriarcal del qual Su Señoria el Sr. Dn. Antonio de Gongora y Armenta, Canonigo, de esta Sta. Yglecia y Vicitador del dho. Colegio, recivio juramento quien lo hizo, puesta la mano en el pecho, segun su estado, por ante mi el

infrascrito Notario publico y prometio decir verdad, siendo preguntado, dixo lo siguiente = Ala primera pregunta: Dixo, conoce à Juan Sicardo Pretendiente, natural de esta ciudad, y save es hijo lexitimo de Dn. Antonio Sicardo natural de Castisblanco, Obispado, D. Albenga, Republica de Genova, y de Da. Jacefa Martinez, su lexitima muger natural de esta ciudad y sabe, que como à tal hijo legitimo lo han criado, educado, y alimentado, sin cosa alguna en contrario = Alas generales dela Ley que le fueron hechas, dixo, no le tocan en manera alguna, y que es de edad de veinte y ocho años cumplidos = Ala segunda pregunta dixo, conoce à Dn. Antonio Sicardo, que es hijo lexitimo de Francisco Sicardo, y de Maria Dominica Sichery, su lexitima muger, naturales, del dho. Castisiblanco, à quienes conoce el testigo de bista, trato y comunicacion, por cuya razon, le consta q. los susodhos. son Abuelos Paternos del pretendiente =



Al tercera pregunta dixo, conoce a Dª. Josefa Martinez, q. es hija lexitima de Francisco Martinez, natural D. Llanes Principado de Asturias, y de Maria Josefa Bango, su lexitima muger natural D. esa Ciudad á quienes conoce el testigo de vista, trato, y comunicacion por lo que le consta que los dhos. son Abuelos maternos del Pretendiente=

Ala quarta pregunta dixo, q. asi el pretendiente, como sus Padres, Abuelos Paternos y Maternos son cristianos viejos, limpios de toda mala raza, D. moros, Judios, mulatos, ni delos nuevamente convertidos á nuestra Santa Fee Catolica, ni castigados por la Sta. Inquisicion, ni por la Rl. Justicia, que nunca han padecido semejantes notas ni infamia, y que no han tenido, ni exercido oficios viles, antes si les consta al testigo que los dhos.

de muy buenas, y honrradas familias=
A la quinta pregunta dixo que el
Pretendiente es de buena vida fama,
y costumbres, habil y suficiente para
obtener la Beca q. pretende, q. es in-
clinado á la Yglecia y que frecuenta
los santos Sacramentos ====
A la sexta pregunta dixo, que
todo lo que lleva referido, es publico
y notorio, publica voz, y fama y la
verdad, só cargo del juramento que
tiene fhó, y lo firma dho Sor. Visita-
dor del mencionado Colegio, Semi-
nario del Sor. Sn Ysidoro de esta
Sta. Yglecia Patriarcal doy fee=
Gongora = ~~tiene una rubrica~~ = Juan
de Escobar = ~~tiene una rubrica~~ =
Ante mi = Josef Fernandez = Nto. puco.
~~tiene una rubrica~~ = En la dha Ciudad
de Sevilla, en el mismo, dia, mes, y
año, el citado Dn Juan Ricardo, pre-
tendiente para la informacion
que le esta mandada dar, pre-
sento pr. testigo a Dn Joaquin Sua-
rez Pbró. de esta Ciudad del que



Sr. Visitador el Sor. Dn. Antonio de Gongora y Armenta, Canonigo de esta dha. Santa Iglecia, y Visitador del referido Colegio, recivio juramento quien lo hizo puesta la mano en el pecho, segun su caracter, por ante mi el infraescrito Notario pp.co y prometio decir verdad, siendo preguntado por el tenor del interrogatorio presentado, dixo lo siguiente = Ala primera pregunta dixo, conoce á Juan Sicardo Pretendiente, natural de esta ciudad y sabe es hijo lexitimo de Dn. Antonio Sicardo, natural de Castilblanco, Obispado de Albenga, Republica de Genova, y de Da. Josefa Martinez su lexitima muger, natural de esta ciudad y save que como á tal hijo lexitimo lo han criado educado, y alimentado sin cosa alguna en contrario = A las generales dela ley que le fueron hechas

dixo, no le tocan en manera alguna y que es de edad de veinte y seis años cumplidos.= A la segunda pregunta dixo conoce á Dn. Antonio Ricardo q. es hijo lexitimo de Francisco Ricardo, y de María Dominica Ribero, su lexitima muger, natural del dho. Castrositanci, á quienes conoce el testigo de bista, trato y comunicacion, por cuya razon le consta que los susodhos. son Abuelos Paternos del Pretendiente = A la tercera pregunta dixo, conoce á Da. Josefa Martinez, que es hija lexitima de Francisco Martinez, natural de Franco Principado de Asturias, y de María Josefa Bango, su lexitima muger, natural de esta Ciudad á quienes conoce el testigo de vista, trato, y comunicacion, por lo que le consta que los dhos son Abuelos maternos de Pretendiente = A la quarta pregunta dixo, que así el Pretendiente como sus Padres Abuelos Paternos y Maternos son cris-

74



tianos viejos, limpios, de toda mala raza, de moros, Judíos, mulatos, ni deli nuevamente convertidos á nuestra Sta. Fée catolica, ni castigados por la Santa Ynquisicion, ni por la Rl. Justicia, que nunca han padecido semejante nota, macula, ni infamia, y que no tienen tenido ni exercido oficios viles, antes si les consta al testigo que los dhos. son de muy buenas, y honradas familias =

A la quinta pregunta dixo, que el Pretendiente es de buena vida y fama, y costumbres, habil y suficiente para obtener la Beca, que pretende que es inclinado á la Yga. y que frecuenta los Stos. Sacramentos =

A la sexta pregunta dixo, que todo lo que lleva referido es publico y notorio publica voz y fama, y la

verdad, so cargo del juramento que tiene fho, y lo firmo y dho. Señor Visitador del mencionado Colegio Seminario del Sor. Sn Ysidoro de esta Sta. Iglecia Patriarcal doy fee = Gongora = ~~tiene una rubrica~~ = Joaquin Maria Suarez = ~~tiene una rubrica~~ = Ante mi = Josef Fernandez Notº pp.co = ~~tiene una rubrica~~ = En la Ciudad de Sevª en doce dias del Mes de Novre de mil ochocientos y once años, Juan Sicardo, contenido en esta informacion parecio ante Ssria el Sr. Dn Antonio de Gongora y Armenta, Canonigo de esta Sta. Ygª Visitador del referido Colegio, y dixo q. p.r aora no tiene mas tgos. q. presentar q. los q. han sido examinados, y q. Ssria declare, y mande haver cumplido, arreglado alos Estudios del dho. Colegio, pido just.a Ca = Auto = En dha ciud. de Sevª en el mismo dia, mes, y año, el Sr. Dn Antonio de Gongora y Armenta Canonigo de esta Sta. Ygª y Visitador del Colegio del Sr. Sn Ysidoro



Seminario de ella, haviendo visto esta informacion con las fee de Baptismo, y demas instrumentos q.e le acompañan, dixo q.e en quanto puede, y ha lugar en dro, aprobaba, y aprobo la dha. informacion, y declarava, y declaro, haver cumplido el contenido en ella, arreglado á los Estatutos, y Constituciones del mencionado Colegio, y p.a su mayor validacion y firmeza interponia, é interpuso su autoridad, y judicial decreto, y remitia y remitio, la dha. Ynformacion al Yllmo. S.or Dean y Cab.do p.a q.e en su bista mande, se admita al expresado Pretend.te ó determine lo q.e fuere de just.a Asi lo proveyo mando, y firmo dho. S.or Visitador del citado Colegio, Seminario del S.r S.n Ysidoro de esta S.ta Ygl.a Patriarcl. doy fee = Gongora = ~~tiene una rubrica~~ = Ante mi = Josef. Hernandez Not.o pp.co = ~~tiene una rubrica~~ =

Concuerda á la letra con su original á que me refiero que para efecto de sacar este testimonio exhivio ante mi el referido D. Juan Ricardo á quien selo devolvi y firma aqui su recivo, y p.a los efectos q.e haya lugar doy la presente Sev.a y Nov.re embre once de mil ochocientos veinte y seis años, y ba escrita en seis pliegos del sello quarto Mayor = Enmendado = s = v = de = v = r = m = onis = te = P = l = fir = q = Au = 3 = o = a = y = la = e = b = E = Entrerenglones = Patriarcal = e = Testado = tiene una rubrica = en = tiene una rubrica = tiene una rubrica = tiene una rubrica = tiene una rubrica = tiene una rubrica = y rubrica = y rubrica = t = y rubrica = tiene una rubrica = v = Patriarcal = a = tiene una rubrica = tiene una rubrica = tiene una rubrica = tiene una rubrica = tiene una rubrica = tiene una rubrica = tiene una rubrica = tiene una rubrica = tiene una rubrica = tiene una rubrica = tiene una rubrica = tiene una rubrica = no vale

Juan Ricardo

Ante mi
Jph. Ambrosio Tom.s de Saavedra
Ess.no P.co
SS. M.

76

El Dr. y Mro. Dn. Juan Fran.co Zapata Pro. del Claustro y Gremio de esta R.l Universid.d Literaria, en los de Sagrada Teologia y Artes, su Catedratico de Filosofia, Socio Facultativo de la R.l Socied.d Patr.ca de esta Ciud.d y dela de Ciencias y Artes de Cordoba &c.

Certifico; y en caso necesario juro, q.e Dn. Juan Ricardo, natural de esta Ciud.d ha asistido ala Clase de Logica de mi cargo, q.e empezo en 1.o de Octubre de mil ochocientos dies y ocho y concluyo en fin de Mayo de mil ochocientos dies y nueve, con puntualid.d aplicacion y aprobechamiento, y p.a q.e conste doi la presente en Sevilla á tres de Junio de mil ochocientos dies y nueve.

Dr. Juan Fran.co Zapata

Pª

El R. P. D.r Francisco Sancho Bond.a
Maestro y premio de esta Universid.d
y Cathedratico de Anato-
mia &

Certifico y en caso necesario juro
q.e D.n [illegible] Martinez na-
tural de esta Ciudad ha asistido a la
clase de mi cargo todo el año Esco-
lar q.e ha principiado en Octubre
del pasado año y concluira en Ju-
nio del presente con puntuali-
dad y aplicacion [illegible]
y p.a q.e conste
[illegible] la presente Sevilla [illegible] Octubre
16 [illegible]

D.r Fran.co Sancho
Bondia

[illegible]

[illegible] respecto [illegible] por el Dr. Dn. Juan [illegible] natural de esta Ciudad [illegible] [illegible] de su [illegible] [illegible] y Dn. [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] del presente [illegible] [illegible] 16 de 17[illegible]

Dr. Diego de Vera, y Limon

79

El Dr. Dn. Francisco Sancho Bondia Pro. del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria; Catedratico de Prima de Anatomia y otras Ciencias. &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro q. Dn. Juan Sicardo natural de Sevilla ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en las materias respectivas al segundo curso de Anatomia Teorica, q. principio en octubre del año proximo pasado, y finalizó en Mayo de la fha; con arreglo al plan del año de 1804 q. esta mandado se siga p. la superioridad interinamente.

Sevilla 30 de Septiembre de 1812.

Dr. Dn. Franco. Sancho
Bondia

80

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Juan Sicardo *natural de* Sevilla *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* Segundo *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 30 *de* Septiembre *de 1822.*

D.r Diego de Vera y Limon

81

El Dr. Dn. Tomas Romero y Agredano del Claustro y gremio de esta Universidad Litteraria en los de Leyes y Canones y Catedratico de Practica &c.

Certifico y en caso necesario juro: q.e Dn. Jose Ricardo Martinez natural de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi cargo todo el año Escolastico q.e dio principio en Octubre del pasado año y finalizó en Junio del presente: con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para q.e lo pueda hacer constar doy la presente. Sevilla y Agosto 8 de 1824.

Dn. Tomas Romero de Agredano

El Dr. D. [illegible] Secre-
tario del Ayuntam.to Constitucional de esta
Ciudad y Catedratico de Retorica de esta
Universidad &c.

Certifico que en caso necesario que
el Sr. D. Jose Ricardo Martinez
natural de esta Ciudad ha
asistido a la Clase de mi cargo
en todo el año Escolastico que dio
principio en Octubre del año pa-
sado 1820 y concluyo en Junio
del siguiente con puntualid.
aplicacion y aprovechamiento
[illegible] y para que lo
pueda hacer constar donde le conven-
ga le doy Sev.a y Octubre 19 de 1821.

Jose Lopez Rubio

Firma p.r la de la Academia Domi-
nical de Leyes. Sevilla 19. de Oct.e
de 1821. D.r Ramirez

33

El D.r D.n Serafin Adame Catedratico de Aforismos y esposiciones

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Juan Ricardo Martinez ha asistido a mi respectiva clase en este año escolastico que ha concluido hoy dia de la fecha con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Sevilla 31 de Mayo de 1823.

D.r Serafin Adame

Ex Aforismo 12 sectionis sextae sequentem propositionem deduxi:

Ergo evaquatio diu consueta, si suprimatur multos morbos producere valet.

Juan Sicardo

85

El D.r D.n Serafin Adame del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad Literaria de esta Ciudad, Catedratico de Aphorismos, y Materia Medica &c.a &c.a &c.a

Certifico, y en caso necesario juro, q.e el B.r D.n Juan Sicardo y Martinez natural de Sevilla ha asistido á Clase de mi Cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en las materias pertenecientes al quarto Curso de Medicina Teorica en este Año Escolastico. Y para que conste á peticion del interesado doy la presente =

Sevilla y Mayo 5 de 1824

J.e Serafin Adame

El Dr. Dn. Joaquin de Parias del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de Metodo de Medicina. &c. &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro que el Br. Dn. Juan Picardo y Martinez natural de Sevilla ha asistido à la Clase de mi Cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias pertenecientes al quarto Curso de Medicina Teorica en este año Escolastico; y para q.e conste à peticion del interesado doy la presente =

Sevilla y Mayo 5 de 1824

Dr. Joaquin de Parias

El D.r Don Joaquin de Parias, Catedratico de metodo en Medicina.

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Juan Sicardo Martinez, ha asistido a mi respectiva clase en este año escolastico que ha concluido hoy dia de la fha con puntualidad aplicacion y aprovecham.to Sev.a 31 de Mayo de 1823

D.r Joaquin de Parias

Para probar un curso p.r esta Certificacion vo. an.o 5.o
D.r Muñoz



Dn. Juan Sicardo Estudiante de Cli-
nica en Medicina Natural y vecino de esta
Ciudad se presentó á examen de Reli-
gion con la Correspondiente cedula de su
Catedratico y fué aprobado en dicho año
de Religion. Sevª. 6. de Mrzº. de 1825.

Dr. Villanueva   Dr. Marquez

Dn. Jose Gavidia y Espejo, Dr. ___ del Claustro y gremio de
la Universidad y Catedratico de Medicina Practica &
Certifico y en caso necesario juro q.e el Dr. Dn.
Juan Sicardo natural y vecino de Sevilla ha
asistido a mi Clase de Clinica y visita, con puntu-
alidad aplicacion y aprovechamiento
desde el veinte y uno de Diciembre del año proxi-
mo pasado hasta hoy dia de la fecha y p.a que
conste lo firmo Sevilla a



El D.r D.n Joze Gavidia y Espejo Catedratico de Medicina Practica dela R.l Universidad de Sev.a &c.a

Certifico: y en caso nesesario juro, que el B.r D.n Juan Ricardo hà asistido ala clase de practica de mi cargo con la puntualidad, aplicacion y aprovecham.to desde el diez y nueve de Enero de mil ochocientos veinte y seis hasta el diez y nueve de Noviembre de dho. año. Y para que conste doy la presente en Sev.a a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis=

D.r Josef Ant.o Gavidia y Espejo.

Sev.a Nov.e 20 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta:
D.r Cerezo
Sec.o



Dn. Jose Maria y Espejo Dr. del Claustro y Gremio de esta Universidad y Catedratico de Medicina Practica &.

Certifico y en caso necesario juro qe. el Br. Dn. Juan Sicardo Natural y vecino de Sevilla ha asistido á mi clase de Medicina Pratica y visita con apuntualidad aplicacion y aprovechamto. de el veinte y dos de Diciembre del año de mil ochocientos veinte y quatro hasta el dia de la fecha del 18 de Enero de 1826.

Dn. Josef Mª. Gavidia y Espejo.

Sevª. Febº. 17 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Carero
Secº.



S.r Rector de esta R.l Universidad.

D.n D. Juan Sicardo, natural y vecino de esta ciudad, hijo de D.n Antonio Sicardo natural de la Villa de Castiblanco Reyno de Genova y vecino de esta, y de D.a Josefa Martinez de esta naturaleza y vecindad, como mas haya lugar á su dro. combiene justificar en bastantes forma q.e el pretendiente es limpio de toda mala raza, que el ni sus Padres no han sidos castigados p.r el Santo Tribunal de la ynquisicion, que no han exercido oficios vajos, ni son de los nuevamente combertidos á nuestra S.ta Religion, como asi mismo que el exponte es de buena vida y co-

tumbres, y que no ha correspondido
la Milicias Nacional Voluntaria, en
tiempo llamado Constitucional, ni
asociacion publicas y secretas, y para
el intento se examinaran á los te
tigos que se presenten en razon
justificar lo expuesto, y dar a
la parte q.e baste declarar por
pluo al q.e espone: Por lo q.e
ypp.co á V.S. se sirva admitir
dhá. informacion, en la forma ordi
naria, cuya gracia espera merec
de la justificacion de V.S. Sev.a y
Noviembre 17 de 1826=

Br. Juan Sicardo

Sr. Secret.º

Prueba Unid. e i Curso en Ética ... Josef Sicardo ... 17 May 1813

Bag.

Prueba 1. el año de Física a D.n José Sicardo. Sev.a y Nov.e

14 Jul 1812

Dor Gutierrez

Certifico y en caso necesario juro que D.n José Sicardo y Martinez natural de esta Ciudad ha asistido a la Clase de mi cargo todo el año Escolastico q.e empezó en Octubre del pasado de 1812 y concluyó en Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en las materias correspondientes al primer curso de Medicina teorica, por lo qual y para que conste doy la presente que firmo: Sevilla 17 de Mayo de 1813.

D.r Diego de Vera, y Liñan

tigos que se presentaren por [...]

justificar lo expuesto, y dada la

la parte q.e baste declarar, pro

[...] al q.e espone: Por lo q.e

Supp.co á V.S. se sirva admit

dha. informacion, en la forma or

naria cuya gracia espera merc

de la justificacion de V.S. Sen.a y

Noviembre 17 de 1826=

B.r Juan Sicardo

93

El D.r D.n Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria Catedratico de Medicina.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Jose Ricardo y Martinez natural de esta Ciudad ha asistido a la Clase de mi cargo todo el año Escolastico q.e empezó en Octubre del pasado de 1812 y concluyó en Mayo del presente con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en las materias correspondientes al primer curso de Medicina teorica, por lo qual y para que conste doy la presente que firmo. Sevilla 17 de Mayo de 1813.

D.r Diego de Vera, y Limon

11

94 95

El Dr. Dn. Franco. Sancho Buendia [illegible] Catedratico [illegible] de esta Rl. Universidad Literaria Catedratico de Anatomia. &c....

Certifico que D.n [illegible] natural de esta ciudad ha asistido a la Clase de mi cargo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] correspondiente al primer curso de Anatomia [illegible] por lo qual y para que conste doy la presente que firmo. Valencia 2[illegible] de Mayo de 18[illegible].

D. Franco. Sancho Bondia

El D.r D.n Manuel de Siles Cathedratico por S. M. de Visperas en Sagrados Canones desta R.l Universidad &c.

Certifico y si fuere necesario juro que D.n Jose Ricardo, estudiante de Canones ha asistido a mi clase con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y desempeñado en ella con esmero los actos acostumbrados de conferencias, argumentos y demas en el proximo pasado curso, que finalizo a ultimos de Mayo; y para que conste doy la presente en Sevilla 30 de Noviembre de 1819.

D.r Siles

46

El Dr. Dn. Manuel Carmona Presbº. Capn. Real por S.M. y Catedratico de Sagrados Canones &c.

Certifico y si fuere necesario juro que Dn. Jose Suarez, Estudiante de Canones ha asistido á mi Clase con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y desempeñando en ella las cargas ordinarias de argumentos, conferencias y demas actos literarios en el proximo pasado, q.e finalizó á ultimos de Mayo, y para q.e conste doy la presente en Sevilla á 30 de Noviembre de 1819.

Dr. Manl. de Jesus Carmona

97

D.n Jose Sicardo, natural de la Ciudad de Sevilla tiene ganados en esta Univ.d varios Cursos de Filosofia: segun se averigua de los Libros de esta Secretaria a q.e me refiero. Sev.a y Dic.e 30 de 1815.

D.r Baquerizo

Sev.a y Dic.e 30 de 1815.
Mat.e
D.r Cienfuegos
R.or

Mat.do en 3.o de Medicina con protesta de probar los Cursos antecedentes en 30 de Dic.e de 1815.
f.o 213.

El Sr. Dr. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia y Catedratico de derecho Romano por el mismo Claustro &c=

Certefico que dn. José Cizardo natural de esta Ciudad há asistido con puntualidad y aprovechamiento á la citada Clase de mi cargo en el Curso proximo anterior y pa. que lo pueda hacer constar donde le combenga le doy esta a su instancia en Sevilla á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos diez y siete =

Dr. Antonio Ma. de Rodas

-99-

El Dr. Dn. Franco. Sancho Buendia Presbitero Catedratico de Anatomia en esta Real Universidad y Medico de Camara de S. M. &

Certifico que Dn. Jose Sicardo y Martinez natural de esta Ciudad ha asistido a la Clase de mi cargo todo el año Escolastico que principió en 18 de Octubre del año proximo pasado y concluyo en 18 de Junio del de la fha. con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento, en las materias pertenecientes al segundo año de Anatomia y para q. conste doy la presente en Sevilla a 6 de Septiembre de 18[illegible].

Dr. Franco. Sancho
Buendia

100

El Dr. Dn. Diego de Vera y Limon Catedratico de Medicina en esta Real Universidad de Sevilla &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Jose Ricardo y Martinez natural de esta Ciudad ha asistido a la Clase de mi cargo todo el año Escolastico que principió en 18 de Octubre del año proximo pasado y concluyó en 18 de Junio del de la fha. con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en las materias pertenecientes al segundo año de Medicina teorica, y para que conste doy la presente en Sevilla á 5 de Septiembre de 1814.

Dr. Diego de Vera

El Dr. Dn. Bartolomé Garcia Romero y Bernal

51

El Dr. Dn. Antonio Maria de Rodas Abogado de los Rs. Consejos del Gremio y Claustro de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla y Catedratico de Dro. Civil &

Certifico q. Dn. Jose Ricardo despues de haber concluido los quatro cursos de la expresada Facultad á verificado baxo mi direccion el acto de sabatina precedente al grado de Bachiller en el q. fue arguido por tres estudiantes y manifesto en todo aplicacion aprovechamiento y aptitud para dho. grado y para q. lo acredite donde convenga le doy la presente q. firmo en Sevilla á 29 de Agosto de 1819.

Dr. Antonio Ma. de Rodas

El Dr. Dn. Bartolomé Garcia Romero y Bernal del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria y Catedratico de Constitucion de la misma.

Certifico y en caso necesario juro qe. D. José Ricardo Martinez natural de esta Ciudad, ha asistido á la Clase de mi Cargo desde que se me encargó en el tercio pasado de este año, con aplicacion y aprovechamto. y pa. qe. lo pueda hacer constar doy la presente Sevilla 4. de Nove. de 1820.

Dn. Bartmé. Gca. Romero
y Bernl.

103

El D.r D.n Manuel de Siles Catedratico de Prima por S.M. en Sagrados Canones de esta R.l Universidad Literaria,

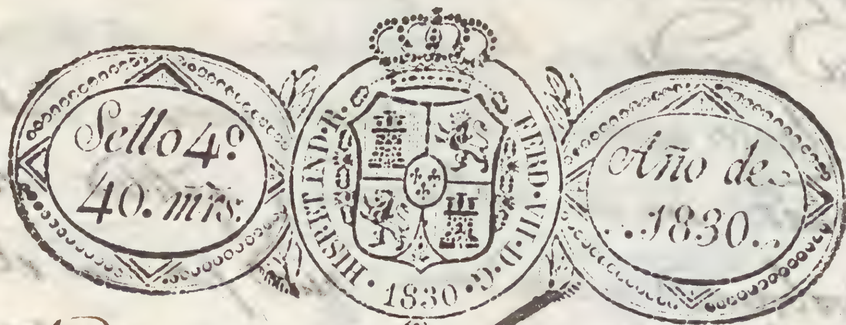
Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Jose Sicardo natural de esta Ciudad Estudiante de esta matricula ha asistido á las conferencias y actos literarios de la Catedra de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento en el Curso q.e concluyó afin de Mayo del presente año y para su prueba doy esta. Sevilla y Octubre 18 de 1820.

D.r Siles

El Dr. Dn. Jose Ramon Vazquez Pro. Cura y Beneficia
do de la Parroquial de San Vicente de esta Ciudad, y Catedratico
de visperas en Sagrados Canones &a.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Jo-
se Sicardo Martinez ha asistido á la Clase
de mi cargo todo el año Escolastico; q.e prin
cipió en Diciembre del pasado año, y
concluyó en fines de Mayo del presente;
con puntualidad aplicacion, y aprovecham.to;
y para q.e lo pueda hacer constar, doyla
presente. Sevilla y Agosto 28 de 820.

Dr. Dn. Josef Ramon
Vazquez



105

Sevilla 24 de Setiembre de 1.830.

Cítese para este examen á los Señores nombrados al efecto para mañana Sábado 25 á las 5 de la tarde.

Dr. Cerero

Sor. Rector de esta Universidad

D. Ildefonso Sicilia y Gomez natural de la Villa de Utrera ante V.S. con el respeto debido dice, que desea obtener el titulo de Preceptor de Latinidad; y para que se cumpla lo mandado por S. M.

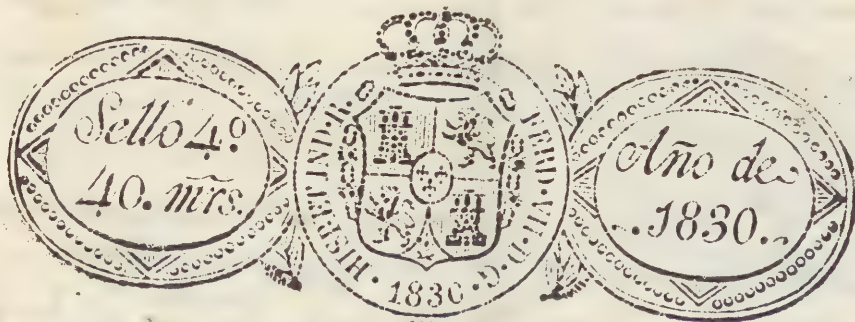
Suplica a V.S. se sirva mandar admitirlo a examen en esta Universidad: favor que espera de la conocida bondad de V. cuya vida Dios guarde ms. as.

Ildefonso Sicilia y Gomez

En la Ciudad de Sevilla á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta los Señores Rector D. Francisco de Paula Cerero, y Examinadores de Latinidad nombrados por el Claustro, á saber: Dr. D. Manuel Ma. de Cespedes, Dr. D. José de Soto y Dr. D. Franco. de Paula Cervera, se reunieron en la Rectoral de esta Universidad y á mi presencia examinaron por el tiempo que

les pareció oportuno al contenido en el memorial que precede en la Gramática y en la version de los Clásicos Latinos de prosa y verso; y habiendole hallado con la instruccion y aptitud necesarias, lo aprobaron, y acordaron que por mi el Secretario se le facilitara el testimonio competente para que acudiese á la Inspeccion general de Instruccion pública en solicitud del titulo de Preceptor. A todo lo cual fui presente como Secretario y de ello certifico.

105



Dn Antonio Luis Perez de Herrasti y Chacon Dr. en Leyes, Socio de Nº dela de Amigos del Pais de esta Ciudad y

Catedrático Sr. J. E. N. de Instit. Civiles 1r. año de Leyes
en la Real é Imperial Universidad de Letras de esta Ciudad de Granada &c.

Certifico que D. Manuel Sicilia natural de Andujar Diócesis de Jaen matriculado á Primer año de Leyes ha asistido diariamente con aprovechamiento á la Clase de mi cargo, desde diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, hasta Primero de Junio de ochocientos treinta; habiendo cumplido con las lecciones y demas actos literarios que se le han encargado.

Y para que conste y pueda exsaminarse doy la presente Cédula que firmo en Granada á dos de Junio de 1830.

Dr. D. Antonio Perez de Herrasti

Como Moderante de la Academia Dominical de la facultad de Leyes *certifico haber asistido éste interesado á la clase de mi cargo. Fecha ut supra.*

Dr. Joaquin Manl. Vellut

En el Claustro de Catedráticos de dicha facultad *fué exsaminado y mereció la nota de* Excelente *Granada* tres *de* Junio *de mil ochocientos treinta.*

Dr. Baeza Dr. Vellut

D. Herrasti

D.n Juan José Hernandez Sanchez, Bachiller en Dro. Civil, y Catedrático de Explicaciones de Extraordinario dela misma facultad en esta R.l é Imp.l Universidad Literaria &c.

Certifico: Que el contenido en las anteriores Certificaciones ha asistido con puntualidad, y aprovechamiento desde el día 4 de Marzo del presente año, en q.e dio principio hasta el día dela fha. Granada 1 de Junio de 1830.

Juan José Hernandez

Con las anteriores Certificaciones probó el 1.er *año de* Leyes *const. del lib. de pruebas de* Leyes *fol.* 213 v.to *n.o* 238 *Granada* 30 *de* Junio *de mil ochocientos treinta.* Davalo Sec.o

Pagó los Derechos.

Sdo. N. 145 El Contador.

Se matriculó éste interesado al seg.do *año de* Leyes *const. del lib. de Matriculas fol.* 73 *n.o* 300 *Granada* 18 *de* Enero *de mil ochocientos treinta.* y dos

Pagó los Derechos.

Sdo. N. [illegible] El Contador.

107



D. Julian Herrera Dr. en sagrados canones Capn. de honor en la Rl. capilla de esta ciudad y

Catedrático Pr. S. M. de ynstitucs. canonicas en la Imperial y Real Universidad de Letras de esta ciudad de Granada, &c.

Certifico: que D. Manuel Sicilia y Astillero natural de Andujar Diócesis de Jaen matriculado al quarto año de Leyes ha asistido desde diez y ocho de Octubre último hasta el dia de la fecha, el tiempo necesario para obtener esta Cédula, segun lo prevenido en el Plan Literario vigente, y cumplido con las lecciones y demas actos literarios que se le han encargado.

Y para que conste y pueda examinarse, doy la presente que firmo en Granada á 1º. de Junio de 1833.

Dr. Dn. Julian Herrera

Como Moderante de la Academia Dominical de la facultad de canones Certifico haber asistido este interesado á la clase de mi cargo. Fecha ut supra.

Licdo. D. Mariano Casado y Soto

En Claustro de Catedráticos de instituciones canonicas fué examinado y mereció la nota de Bueno Granada 3 de Junio de 1833.

Licdo. Casado

Dr. Carra[illegible]

Herrera

Pagó los derechos de prueba. *Sdo. N.* 934.

Tomó razon.

El Contador.

El Recaudador.

Probó este interesado el cuarto *año de* Leyes *Lib.* 16 *fol.* 55 vto. *núm.* 337 *Granada* 1? *de* [illegible] *de* 1833.

J. Dávila
Srio.

Pagó los derechos de matrícula. *Sdo. N.* 983.

Tomó razon.

El Contador.

El Recaudador.

Se matriculó al quinto *año de* Leyes *Lib.* 1? *fol.* 97 *núm.* ?4? *Granada* ? *de* Nov.e *de* 1833

J. Dávila
Srio.

128



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D. Juan José Fernandez Ramos, Abogado de los R. Consejos, individuo del Ilustre Colegio de esta M. L. y

Catedrático Substituto del quinto año de Leyes
en la Imperial y Real Universidad de Letras de esta ciudad de Granada, &c.

CERTIFICO: que D. Manuel Sevilla y Castillero natural de Andujar Diócesis de Jaen matriculado al quinto año de la facultad de Leyes ha asistido desde la apertura de las clases hasta el dia de la fecha, el tiempo necesario para obtener esta Cédula, segun lo prevenido en las órdenes vigentes para esta Universidad en el presente curso y cumplido con las lecciones y demas actos literarios que se le han encargado.

Y para que conste y pueda examinarse, doy la presente que firmo en Granada á 15 de Setiembre de 1834.

Juan José Fernandez

Como Moderante de la Academia ~~Dominical de la facultad~~ de Oratoria Certifico haber asistido éste interesado á la clase de mi cargo. Fecha ut supra.

D. D.n Mariano Martin Robledo

En Claustro de Catedráticos de la facultad de Leyes fué examinado y mereció la nota de Sobresaliente Granada 20 de Setiembre de 1834.

D.r Valenzuela D.r Bueno Fernandez

D. Manuel Garcia del Real, Maestro en Artes, Doctor en Fi-
logia, Coleg.l y Catedratico de Instituciones en el R.l Coleg.o de S.
cilio y Catedratico Substituto de Moral y Religion en la R.l e
Imp.l Universidad de Letras de esta Ciudad

Certifico: que este interesado ha asistido á la Clase
de Relig.n Gran.l fecha ut retro.

Manuel Garcia
del Real

Pagó los derechos de prueba. *Sdo. N.* 2961.

Tomó razon.

El Contador. *El Recaudador.*

Probó este interesado el quinto *año de* Leyes *Lib.* 16
fol. 86 *núm.* 567 *Granada* 14 *de* Abril *de* 1834.

Pagó los derechos de matrícula. *Sdo. N.*

Tomó razon.

El Contador. *El Recaudador.*

Se matriculó al *año de* *Lib.*
fol. *núm.* *Granada* *de* *de* 183



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

S. Rector de esta Rl. Universidad

D. Manuel Leiba y Astillero natural y vecino de la ciudad de Andujar diocesis de Jaen y cursante en Leyes de la Rl. Universidad de Granada, a V.S. con el mas profundo respeto expone Que hallandose en esta Ciudad con el animo de incorporar su carrera en la Universidad de la misma, y habiendose de matricular al sexto año de la facultad arriba dha. se encuentra con todos los documtos. necesarios menos el certificado del anterior quinto que por desgracia aun no le han remitido de aquella, de donde como otros tubo que escapar a fines de curso (con la seguridad de recibirlo) p. la cruel enfermedad que tanto affige a la Nacion, y que ha destrozado lo mejor de las Andalucias. En tal conflicto llevado de los mas vehementes deseos de su estudio necesita se le prorrogara el termino para la matricula de dho. año, siendo asi que la del anterior por lo menos consta en el respectivo

Certificado que sin los otros puede presentar.

V.S. conoce quantos perjuicios se siguen a un hijo de famil.ª con atrasar un año en su carrera y mas en los ultimos de ella, y que por otra pte. es de doble dolor quando esto no procede de un principio de desaplicacion ó qualquiera otra criminalidad del escolar. por lo tanto =

A V.S. Suplico, que teniendo en consideracion estas razones, y como un rasgo de la benebolencia de su corazon, se sirva prorrogar me el termin.º hasta que pueda hacerse mio el referido certificado, ó me pueda matricular con la protesta de el. Asi lo espero de su notoria humanidad, y tendre un motivo poderosisimo para rogar á D.s guarde su importante vida para bien de la humanidad. Sevilla y 8 de Nob.e de 1834

[signature]

[illegible]

Manuelina

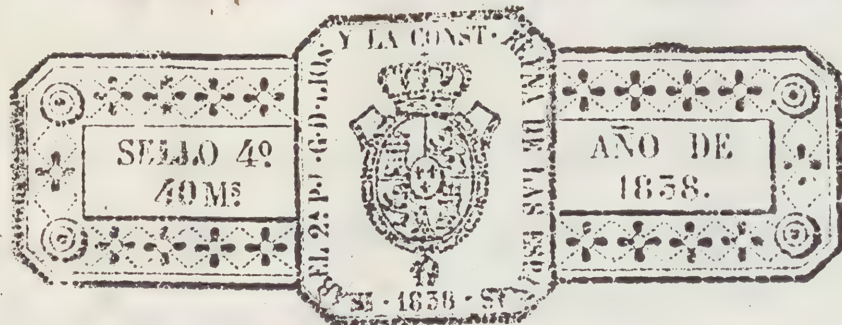
110

D. Manuel [illegible] natural de Andujar tiene ganados los Cursos que abajo se expresan segun se menciona de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla [illegible] de Nov.e de 1.8.. [illegible]

[illegible]

Incorporo un Curso de Logica Ontologia y Matematicas, otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica que [illegible] Seminario de S. Felipe [illegible] de Baeza incorporados a la Universidad de Granada en los de 1825 a 1828. En la misma Universidad gano dos Cursos de Derecho Romano, uno de Derecho [illegible] otro de Instituciones [illegible] otro de Digesto Romano [illegible] en los de 1829 a 183. [illegible] [illegible]

[illegible] un [illegible] año de Leyes [illegible] Curso de 1836 a 1830 [illegible]



D. Manuel Sicilia natural de Andujar, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes. por lo que

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &c.

Man.l Sicilia

+

112

D.n Juan Bautista Maestre, Presbit.o, de los Claustros de Sagrada Teologia y Artes dela Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de Filosofia Moral, que fuè, de dha Universidad &a

Certifico, y en caso necesario Juro, q.e D.n Antonio Saenz de Santa Maria natural de esta Ciudad asistiò a la expresada Catedra de Filosofia Moral de mi cargo en el curso, q.e principiò en Oct.e de mil ochocientos seis y finalizò en Maio de mil ochocientos siete con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y practicò todos los Actos de defensas, y Argumentos, que se lè encargaron. Y p.a q.e asi conste firmo la presente en Sevilla a veinte y cinco de Nov.e de mil ochocientos veinte.

D.r Juan Baut.ta Maestre

113

Tessis

Lac obnoxium est plethoricis.

[illegible] Ex.º 13 e 34.

[illegible] conocer el [illegible] vera.

[illegible]

Nore opece [illegible]: Sev.ª

[illegible] Enero 13 de 1793.

Propugnabitur a Domino Vacalaureo Antonio Saenz Marq.z, sub tutela D. D. D. Andre Adame hora, et loco solitis.

D.ª D. Rodriguez

Pagó la pap. de ... [illegible]

Testim.° de cuatro cursos de filosofía D. Angel Saez [illegible]
Lib.° corr.te Fol. [illegible]

DON Pedro Alcántara Barrera

Escribano de S. M., Secretario del Claustro de esta Real Universidad de Valladolid.

CERTIFICO, doy fé y verdadero testimonio que D. Angel [illegible] natural de [illegible] Diócesis [illegible] habiéndose matriculado en el Real Colegio de [illegible] tiene probados cuatro cursos que son Lógica y [illegible] [illegible] física [illegible] los que ganó en [illegible] en el Real Colegio de [illegible] de mil ochocientos treinta y uno, y el último ganado en esta Universidad de mil ochocientos treinta y tres en treinta y tres

como asi resulta del Libro de pruebas de cursos de la referida facultad y folios anotados al márgen, que existe en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero, y para que conste, de pedimento del referido D. Angel doy el presente, sellado con las armas de dicha Universidad, que deberá ser visto por el Señor Rector de ella en Valladolid á v.te del mes de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro =

422



V.° B.°
Rector.
D.r Magaz

Lic.do D.n Pedro Alcantara Barranta

S.° Srio.

Derechos veinte y cuatro rs. vn.

Contador.



[illegible] 242

115

Universidad liter.a de Sevilla

Muy Sr. mio; D.n Angel Saez nral. de Roa D.e Osma tiene probados tres cursos de Filosof.a en las anys. del plan que ganó en el Real Colegio de Osma ag.do á esta Univ.d desde 1828. á 1831. y el de Fisica experimental y Quimica en esta Univ.d de 1832. en 33.

Dios gue. á V. m.s a.s Vall.d [illegible] de Dic.e de 1835.

Pedro Alcantara Bonanita

V.o B.o D.r [illegible]

Sirvase V.S. decirme al margen de este si, como resulta de la cert.n que se me ha presentado, es cierto que D. Angel Saez, natural de Roa, Diócesis de Osma ha incorporado en esa Univ.d un curso de Logica y Matemat. otro de Fisica gral. y particular, otro de Metafisica y Filosof.a Moral [illegible] en el Real Colegio de Osma de 1828 a 1831, y si de 1832 a 33 estudió y probó en dha. Univ. un curso de Fisica experimental y Quimica.

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Sevilla 21 de Nov.e de 1.835.

Antonio Martin Villa
Sec.o

[illegible]



Sev.ª 24 de Oct.e de 1842.

Pase al Señor Síndico Fiscal.

M/ R.r Sevarre

S.r Rector

D.n Antonio Sierra, cursante del 4.º año de Leyes a V.S. como mejor haya lugar dice: que siendo N.l movilizado de las Cavezas segun certificacion que acompaña segun requiere la ley. y haviendo p.r esta causa perdido un año de su carrera

Sup.ca á V.S. que segun lo mandado en estos casos se sirva mandar se le pase el 5.º año de Leyes previo esamen, lo que es justicia y no dudo merecerla de la notoria Justificacion de V.S. Sev.a 24 de Oct.bre de 1842.

Antonio Sierra

S.r Rector
[illegible] alumno [illegible]cio un año de su [illegible] literaria p.r [ha]ber estado ocupado [en] el servicio militar: [en] lo q.e el Fiscal opina [que] debe abonarsele [co]mo lo pide. Sevilla [24] de Octubre de 1842.

D.or D. Soto.

Sevilla 24 de Octubre de 1842

Como lo dice el S.r Síndico Fiscal: hágase el abono del curso previo exámen extraord.o

M/ R.r Sevarre

117



Sev.a 17 de Oct.e de 1845.
Cítese p.a que se celebre el tanteo de este alumno el Sábado 18 del corriente á las 8 en pto. de la mañana.
M/
Hezeta

Sôr. Rettor.

D.n Antonio Sierra, natural de Sevilla, como mejor proceda digo: que segun resulta de la adjunta certificacion, tengo ganados los cursos necesarios, para graduarme de Licenciado en Jurisprudencia: por lo que=

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á dicho grado, y señalar dia y hora en que se celebre el tanteo, pues así procede en justicia que pido, juro &a.

Antonio Sierra

Turno.

1845.

Carmona: Gutierrez: Ybarry: Cespedes: Rincon:- Sev.a 18 de Oct.e de 1845.

Martin
Vice-Sec.o

A las ocho en punto de la mañana de este dia se reunieron en la Camara Rectoral los Señores Dres D.n Manuel de Jesus Carmona, D.n José Gutierrez D. Fran.co de Paula Ybarry, D. Manuel de Cespedes y D.n José M.a Rincon. Al toque de la Campanilla entró el Candidato D. Antonio Sierra, y á puerta cerrada fue preguntado por espacio de una hora sobre los estudios elementales y de ampliacion que comprende la Carrera de Jurisprudencia. Y habiendo contestado á satisfaccion de los examinadores, transcurrido el termino señalado p.r la ley, se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta, resultando de ella aprobado p.r cinco At y ninguna R. Sevilla diez y ocho de octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Pedro Martin Villé
Vice-Sec.o



117



Dn Pedro Martin Villa, Vice-Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Antonio Sierra, natural de esta Ciudad, ha incorporado en esta escuela un curso de Lógica, ontológia y Matemáticas, que ganó en el Colegio de Santo Tomas de Sevilla, de mil ochocientos treinta y cuatro á mil ochocientos treinta y cinco.

Despues ganó en esta misma Universidad un curso de Física General y particular, de mil ochocientos treinta y cinco á mil ochocientos treinta y seis.

Otro de Etica, Religion, Literatura é Historia, de mil ochocientos treinta y seis á treinta y siete.

Otro de Derecho Natural y de Gentes y principios de Legislacion universal, de mil ochocientos treinta y ocho á mil ochocientos treinta y nueve.

Otro de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta.

Otro de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y uno.

Otro de Derecho Pátrio é Instituciones Canónicas, de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

En virtud de Decreto del Señor Rector, se le abonó el quinto año de Jurisprudencia por haber estado movilizado.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en

Jurisprudencia en veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos, practicando al efecto los ejercicios prevenidos que merecieron la aprobacion de los Señores Jueces examinadores.

Ganó en seguida un Curso de Derecho Político Constitucional y Economía Política, de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres.

Y otro de Academia Teórico-práctica de Jurisprudencia, de mil ochocientos cuarenta y tres á cuarenta y cuatro.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á diez y seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco. = Em.^{do} = ocho = nueve = valen =



Habilitado, publicada la Constitucion en 13 de Agosto de 1836.

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

D.ⁿ Antonio de Sierra natural de la Ciudad de Xerez de la Front.ᵃ á V. S. con el mayor respeto dice: que no habiendo traido p.ʳ un olvido natural la fe de Bautismo, requisito necesario p.ᵃ matricularse, y estando ya examinado y aprobado en Gramatica Latina con todas las demas diligencias practicadas=

Supp.ᶜᵃ á V. S. se digne dar orden que pueda matricularse luego q.ᵉ presente dcha. fe de Baut.ᵒ por cuya vida ruega al todopoderoso, y á cuyo favor quedará reconocido. Sevilla y Diciembre 15 de 1836.

Antonio de Sierra



Univ.d de Sevilla — Matricula. 1207.

D. Antonio Sierra natural de esta Ciudad tiene ganados los Cursos que abajo se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi Cargo a que me remito. Sevilla 26 de Octubre de 1.835.

Maestre, Sec.º

Incorporo un Curso de Logica, Ontologia y Matematica ganado en el Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad desde 1.834 a 1.835 Lib.º 3.º de Incorp.s f.º 164

Mat.do en 2.º año de Filosofia para el Curso de 1.835 a 1.836 f.º 413.
Prob.do f.º 353

Mat.do en 3.er año de Filosofia para el Curso de 1836 a 1837 f.º 347. Prob.do f.º 247.

Mat.do en Fisica Experimental y Quimica p.a el Curso de 1837 a 1838 f.º 444
No probado

Mat.do en 1.er año de Leyes p.a el curso de 1838 a 1839. f.º 2.
Prob.º folio 753

86 Mat.do en 2.º de Leyes para el Curso de 1839 a 1840
f. 37.

Mat.do en 3.er año de Leyes p.a el curso de 1840 a 1841. N.º 15. Prob.º n.º 17.

Mat.do en 4.º año de Leyes p.a el curso de 1841 a 1842 n.º 13
Prob.º n.º 13.

Matdo. en 7.º año de Leyes p.a el curso de 1842 a 1843 n.º 1.
Se le abonó este curso p.r haber estado accidentado. Probado
nemine 1.º

Matdo. en 6.º año de Leyes p.r el Curso de 1842 a 1843 n.º 68.
Probado nemine d. 68.

Matdo. en 8.º año de Jurisprudencia p.r el Curso de 1843 a 1844 n.º
Probado n.º 18.

El Lic.do D.n Matias de Saavedra y Villaseñor del Claustro de esta Univ.d liter.a en el de Artes, y Cate d.o Subst.o en la de Log.a y Metafisica de la misma

Certifico y juro que D.n Ant.o de Sierra natural de esta Ciudad ha asistido á mi clase de mi cargo, y en el curso proximo q.e espiró, con puntualidad, aplic.on y apro vecham.to Sevilla y Junio 19 de 1828=

Lic.do D.n Matias de Saavedra
y Villaseñor



Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

El B.r D.n Manuel Maria Perez de las Cuevas Cura y Beneficiado Propio de la Yglesia Mayor y mas Antigua de N.ra S.ra S.ta Maria de la Ciudad de Arcos de la Frontera Certifico que en el Libro n.º Veinte y siete de Bautismo al f.º setenta y dos Vuelto se halla una partida del tenor siguiente=

Ant.º M.a de los Dolores José Simplicio

En Viernes dia cinco del mes de Marzo de mil ochocientos veinte y Cuatro Yo D.n Juan José Jimenez Cura teniente de la Ygl.a Parroq.l Mayor y mas Antigua de N.ra S.ra S.ta Maria de la Ciudad de Arcos de la Frontera Bapticé a Antonio Maria de los Dolores José Simplicio que nació el dia dos del presente hijo de D.n Fran.co de Sierra y de D.a Ysabel Sanchez su legitima Muger naturales de Algodonale y vecinos de esta Ciudad fue su Madrina D.a Maria de los Dolores de Roxas a quien adverti la cognacion espiritual y la obligacion de doctrinarlo y lo firme= Juan José Jimenez

Concuerda con su original que queda en el archivo en el Libro y f.º ya citado a que me refiero y para que conste doy la presente en Arcos de la Frontera a quince de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis

B.r D.n Manuel M.a
Perez de las Cuevas

[illegible]

Antonio del Valle

Antero de Revenda

Tomás Fran.co Ruiz



D. Pedro Alcantara Garcia Srio. del Ayuntamto. Constitucional de esta Villa y Comte. de la M. N. de Cavalleria de la misma en los años de 1836, 1837, y 1838=

Certifico: Que hallandose accidentalmte. en este Pueblo en el año pasado de mil ochocientos treinta y siete Dn. Antº. Sierra vecino de la Ciudad de Sevilla se unió á el tercio del mismo Arma, q.e yo mandaba, é hizo las salidas q.e á aquel le correspondieron en persecucion de Contrabandistas y Malhechores, y salió en compañia de los mismos individuos q.e lo componian á unirse á los Escuadrones movilisados p.a perseguir á el Rebelde Gomez, cuando se aproximó á esta Ciudad=Y p.a q.e conste á peticion del interesado doy la presente en las Cavezas á veinte y uno de Octe. de mil ochocientos cuarenta y dos= enmdo. Escuadrones= vale

Pedro Altª Garcia

D. Rafael de Siurga Alcd. primero Constl. y Presidte. del Ayuntamto. de la misma Villa=

Certifico: Que Dn. Pedro Alcantara Garcia actual Srio. de dho. Ayuntamto. p.r quien aparece

firmada la precedente Certificacion, en los
años de mil ochocientos treinta y seis,
treinta y siete, y treinta y ocho fué
Comand.te de la M. N. de Caballeria de esta Villa
q.e á sus escritos spre. se ha dado y dá entera
fé y credito en ambos fueros; q.e la firma q.e
aquella contiene es la misma q.e acostumb
ra á hacer y escribir. Y p.a q.e conste á los efec
tos condusentes pongo la presente en tal (Ca)
vera á veinte y uno de Oct.e de mil ochocien
tos cuarenta y dos=

Rafael Lenza [rubric]

124

Universidad Literaria de Sevilla.

Señor Rector:

Peticion **D.** Felix Sainz, natural de Zafra . . . . con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Leyes

Suplica á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla catorce de junio . . de mil ochocientos cuarenta y uno

Felix Sainz y Gomez

Decreto Sevilla 14 . . . de Junio de 18 41
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.
M.

Certificacion En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. Felix Sainz, natural de Zafra.

Sevilla de de 18

Decreto Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprobado en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambien la aprobacion, confierásele en la forma ordinaria

Disposicion del Decano. Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana de á las de Sevilla de de mil ochocientos

Citacion para la tentativa. En este dia estendí citas á los Señores

convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en que debe celebrarse mañana de á las de cuyas cédulas entregué para su repartimiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Ejercicio de tenta- En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos
tivo y votacion. siendo las de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. le preguntó durante minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones que se estudian en los años precedentes y en el de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de que está señalado para estos actos, y que se cumplió á se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron AA por la admision y R por la esclusion, quedando por tanto por Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido con lo cual se concluyó este acto á que fuí presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr.

Depósito He recibido de D. la cantidad de que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Sevilla de de 18
Intervenido en Contaduría. Lib.° f.°

Dr. Baya

Puntos para el acto público. Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las de la de hoy el Sr. Doctor D. Decano del Cláustro de y el Candidato D. á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números

los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento, de doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspondian las siguientes:

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó que elegia la y acto contínuo le hice saber yo el Secretario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defenderla, y que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi terminó esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en Sevilla á de de mil ochocientos

Proposicion En el mismo dia y pareció ante mí el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos:

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejercitaria en de todo lo cual certifico:

Citacion para el acto público Seguidamente extendí citas para todo el Claustro de Doctores y Catedráticos de convocándole á un grado de Bachiller á Claustro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana de á la copiando en cada una la proposicion que se defendia: cuyas citas

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron

Acto público

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores

Al toque de la campanilla entró el candidato D. con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D.

que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues

durante media hora de los tratados correspondientes á dicho año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Claustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repartí una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Candidato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron
AA por la aprobacion y por la reprobacion: fué, pues, por

Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser
con lo cual se concluyó el acto, á que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Felix Sainz y Gomez

Juramentos En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos

El Candidato D. se presentó á prestar el juramento ante el Sr.
y lo hizo á mi presencia
interrogándole yo en altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo

Felix Sainz y Gomez

Colacion Acto contínuo el Sr. Dr.
acompañado de los Bedeles y del Maestro de Ceremonias D. se dirijió con

á una de las clases de y subido en una Cátedra é hincado de rodillas pidió
que le confiriese el grado de Bachiller á Cláustro pleno en á cuya peticion accedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella
y manifestó públicamente
la facultad que habia recibido para enseñar
todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en de
de mil ochocientos siendo testigos los Bedeles menciona-

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D.

Felix Sanz y Govea

Dacion de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro al fólio y espedí el título que recogió quien firma aquí su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Felix Sanz y Govea

Intervenido Lib.° 1.° f.° 18. N.° 155.

Derechos ya satisfechos
D.r Rey

Universidad Lit.ª de Sev.ª

Matricula

128

Fr. Francisco José de Sierra, religioso del orden de S. Agustin y natural del Gastor, tiene los cursos que á continuacion se expresan segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo, á que me remito. Sevilla 22 de Febº de 1.836.

Martin,
Sec.º

Incorporó un curso de Lógica y Metafísica, otro de Filosofía Moral y Física general y otro de Física particular que siendo religioso del orden de S. Agustin, y conventual del de Cadiz, estudió y ganó en los tres años académicos de 1.832 á 1.835 bajo la Direccion del P. Lector Fr. José Martinez, cuya incorporacion se hizo en virtud de decreto del Sr. Rector conforme á lo prevenido en el plan general. Lib.º 3.º de Incorporaciones f.º 182 vto.

Matriculado en 1.º de Leyes Historia y elementos de Derecho Romano para el curso de 1.835 á 1.836 f.º 513. Prob.º f.º 330.

Matri.do en 2.º año de Leyes para el Curso de 1.836 á 1837 f.º 545. Probado f.º 598.

~~Mat.do en 3.º de Leyes~~
se le abona el 3.º Mat. en virtud de orn. de la Direc. f. de la Mat.ª 580
de la Prueba 553

Mat.do en 4.º año de Leyes p.ª el curso de 1837 á 1838. f.º 584
Prob.º f.º 712

Se gradúo de B.r en Leyes á claust.º pleno.

Matriculado en 6.º año de Leyes, p.ª el curso de 1838 á 1839 folio 34 Prob.º fol.º 734.
Matriculado en 7.º año de Leyes, p.ª el curso de 1839 á 1840. f.º 48 Prob.º

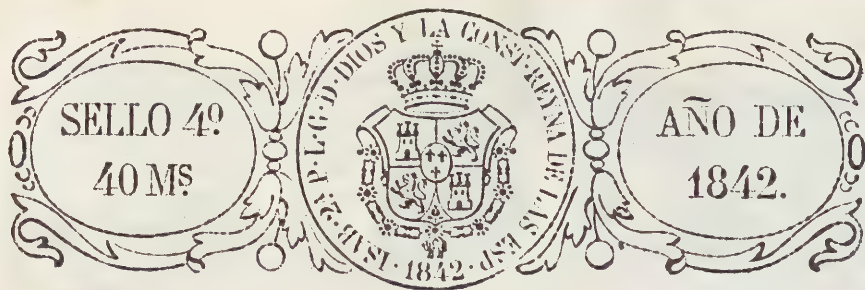


S.r Rector de esta Universidad de Sevilla

Francisco Jose Sierra religioso exclaustrado del convento de S.n Agustin de la Ciudad de Cadiz a S. S. con el debido respeto hace presente: que no habiendo podido presentarse en el tiempo oportuno a matricularse por causa de la quinta proximamente celebrada en la que sacó la cedula de soldado en la Ciudad de Arcos de la Frontera por cuya razon tuvo que detenerse hasta el presente por las dificultades que recurrieron en las excepciones como consta del adjunto testimonio: al mismo tiempo solicita incorporar tres años de filosofia estudiados en el indicado convento segun lo acredita la certificacion que acompaña. Por lo tanto

Suppca a S. S. se sirva conceder lo que va expuesto por ser gracia q.e espera obtener de la notoria bondad de S. S. a quien D.s guarde m.s a.s Sevilla de Enero de 1836

Francisco Jose Sierra



Sr. Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad

D. Fran.co de Sierra c.te de la misma á V. S.
debidamente expone: que deseando con-
tinuar su carrera en la misma; acompaña
una inst.a para la Sra. Dirección gene-
ral de Estudios, matrícula y certifi-
cación de haber cursado hasta el día
el tercero de Filosofía, en el Colegio de
Humanidades de S. Diego; Y todo lo que=
Supp.ca á V. S. que ínterin decide la dirección gral.
se sirva permitirle la asistencia en
clase de oyente á la clase de su asig-
natura en esta referida Universidad
como lo espera de la rectitud de V. S.
cuya vida que Dios m.s a.s Sevilla
5 de Enero de 1842. Fran.co de Paula Sierra

SELLO 4.º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. 1836 — AÑO DE 1836

Fr. José Martinez, ex Lector de Artes del suprimido Convento de N. P. S. Agustin de la Ciudad de Cadiz.

Certifico: que Fr. Fran.co José de Sierra Religioso profeso de ntra Orden é individuo de esta disuelta Comunidad, ha estudiado bajo mi direccion tres años de Filosofia; mereciendo en los respectivos examenes la nota de sobresaliente y aprovechado, como igualm.te asistiendo sin intermision en los referidos tres años á las clases, conferencias y demas actos literarios q.e segun ntras. leyes, usos y costumbres se han practicado en esta ntra. Provincia de Andalucia. Y p.a que lo haga constar donde y segun á su derecho convenga doy la presente que firmo en la expresada Ciudad á diez y seis dias del Mes de Enero del año de mil ocho cientos treinta y seis.

Fr. José Martinez

Como Prior q.e he sido del expresado Conv.to p.r el tiempo q.e el contenido estudió los tres años de filosofía. Fecha ut supra.

[illegible] Fr. Lucas Mu[illegible]

Los Escribanos que aquí firmamos damos fe que Fr. Lucas Muñoz y Fr. José Martínez de quienes aparece firmada la Certificación antecedente han sido el primero Prior y el segundo Lector de Artes en el que fue Convento de Religiosos Agustinos de esta Ciudad según se titulan. Y para que conste damos y firmamos la presente con el sello de Escribanos públicos del número de esta Ciudad. Cadiz diez y seis de Enero de mil ocho cientos treinta y seis.

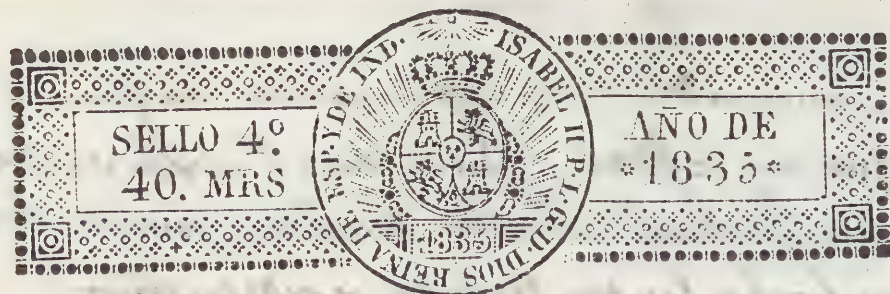
Bart.me Rivera

Juan Mart.n Martínez

Ramon M.a Padillo



Fran.co - 134



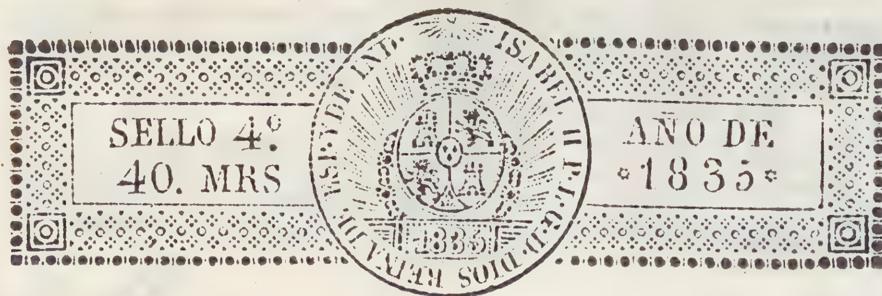
Dn. José María de Segura, y Santander Cura proprio de esta Yglesia Parroquial de Sn. Estevan de la Ciudad de Sevilla. Certifico q. en el libro corriente de Bautismos al fol. 301 b.to está la siguiente.

Partida) En Sevilla dia veinte y dos de Marzo de mil ochocientos veinte y cuatro años. Yo Dn. Manuel Ortega, y Serrano, Cura proprio, y Beneficiado de la Villa de Espera, con licencia de Dn. José Maria de Segura, Cura y Beneficiado proprio de esta Yglesia Parroquial de Sn. Estevan Protomartir, Baptizè solemnemente à Francisco de Paula, Benito, Manuel, José, Antonio, Ramon, Cayetano, Juan Nepomuceno, Maria de la Concepcion, y de la Sma. Trinidad, que nacio el dia veinte y uno del corriente, hijo legitimo de Dn. Francisco de Paula Saenz de Sta. Maria, y Da. Maria del Carmen Masa, naturales de esta Ciudad, y Desposados en esta Parroquia: abuelos paternos Dn. José Saenz de Sta. Maria, natural de Vigueras en la Rioja, difunto, y Da. Maria Josefa Cabezon natural de Sevilla, difunta: maternos Dn. Manuel de Masa, y Rosillo, natural de Madrid, y Da. Maria Antonia Lazo de la Vega, natural de Cañete de las torres, Reyno de Cordoba: fue su Madrina Da. Maria de la Concepcion Masa Rosillo, Lazo de la Vega, su tia, le previne el nuevo parentesco, y su obligacion: y en fe de ello lo firmo con dho Sr Cura: fho ut suprà. = José Maria de Segura. = Manu

el Ortega, y Serrano. ——

Concuerda esta copia con su original, á que me refiero, y queda en el archivo de esta Parroq.ª Sevilla doce de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco años.

José M.ª de Segura



Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro pa. ra los que principian el estudio de la Filosofía en esta Real Univ.d &.

Certificamos que D. Francisco Saenz de Santa-María y Masa doncello natural de Sevilla, de once años, color trigueño, pelo castaño claro ojos pardos esta suficientemente instruido para pasar a estudiar Filosofía. Sevilla diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. D. Nicolas Maestre Rr. — Dr. Manuel María del Mármol

Sevilla 20 de Nov.e de 1835.
Admitasele.
Por Acuerdo de la Junta de Centro
Dr. Maestre
Sr.

Dr. Diego F. Muñoz — Dr. Lorenzo [illegible]

Mat.do en 1.er año de Filosofía para el Curso de 1.835 a 1.836 f.o 347.

no probó.

Mat.do en 1.er año de Filosofía p.a el curso de 1840 a 1841. n.o 28. Probó [illegible]

Mat.do en 2.o año de Filosofía p.a el curso de 1841 a 1842. n.o 129.



Dn Ygnacio Algarin Alcalde primero Ordinario por S. M. de esta Villa del Coronil.

Certifico: Que Dn Fran.co Saenz de Santa Maria y Mara, hijo de Dn Fran.co Saenz de Santa Maria y de Da Maria del Carmen Mara Laso de la Vega, de esta vecindad, es de buena conducta politica y moral; con constante aplicacion a los estudios, por lo que y la buena educacion que han suministrado sus Padres y Maestros prometen buen fruto las luces que demuestra para la literatura. Y para que asi conste a pedimento del referido Dn Fran.co su Padre, doy la presente en dha. Villa del Coronil a diez de Nov.e de mil ochocientos treinta y cinco=

Ygnacio Algarin

Yo el infraescripto Ess.no de S. M. publico

y único numerario de esta Villa, doy fe: que el Señor Dn. Ygnacio Algarin de quien aparece dada la precedente Certificacion, es como se titula, Alcalde primero Ordinario de esta dha. Villa y como tal le he visto ejercer las funciones peculiares a su jurisdiccion; y la firma y rubrica con que subscribe es suya propia de su puño y letra y la misma que acostumbra á hacer y poner en todos sus escritos y certificaciones a las que se les ha dado y da entera fe y credito en ambos juicios. Y para que conste á instancia de Dn. Fran.co Sacera de Santa Maria doy la presente en esta villa del Cozumel á once de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco=



Fermin Antº. de Campo Redondo
Ess.no



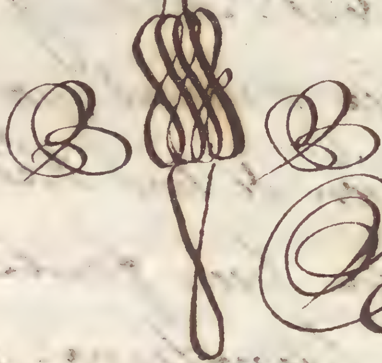
Como Cura propio que soy de esta Iglesia Parroq.l titulada Ntra. S.ra de Consolacion, Certifico: Que D.n Fran.co de Paula Saenz de S.ta Maria y Masa, es de escelente conducta politica y moral, ya por su bella indole, ya por la educacion de sus Padres y Maestros, por lo que prometen buen fruto los tuce.s que presenta para la literatura. Coronil y Noviembre 10. de 1835.=

D.r D.n Juan Zambrano



Yo el infrascripto Escribano de S. M. publico y unico numerario de esta Villa, doy fe: que el Pbro. D.n Juan Zambrano de quien aparece dada la precedente certificacion, es cura propio unico y beneficiado de la Iglesia Parroquial de esta dha. Villa y como tal le he visto administrar los Santos Sacramentos a sus feligreses y exercer los demas funciones de su mi-

misterio; y la firma y rubrica con que subscribe parece ser suya propia de su puño y letra y la misma que acostumbra á hacer y poner en todos sus escritos y certificaciones alos que seles ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera de él. Y á instancia de D.n Fran.co Saenz de Santa Maria doy la presente en esta Villa del Coronil á once de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco=



Fermin Ant.o de Campo Redondo
N.rio

SELLO 4º 40 mrs.

ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. 1836

AÑO DE 1836

Habilitado y publicada la Constitucion en 18 de Agosto de 1836

M. Y. Sr. Alcalde 1º Constitucional

[illegible]

Suplico [illegible]

[illegible] 18 de [illegible] 1836

[illegible]

Yo el infrascripto Alcalde Segundo Constitucional de esta Ciudad

de Arcos de la Frontera certifico: Que D. Antonio de Sierra hijo de D. Fran.co vecino de esta Ciudad, ha observado en ella una conducta moral y politica incapaz de reprension captandose las voluntades de todos p.r su docilidad y aplicacion al trabajo, como igualm.te p.r su afeccion a la justa causa de la libertad y del trono de nuestra amada Reyna D.a Ysabel segunda. Y p.a q.e el interesado pueda acreditarlo donde le convenga le facilito la presente en Arcos a quince de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis =

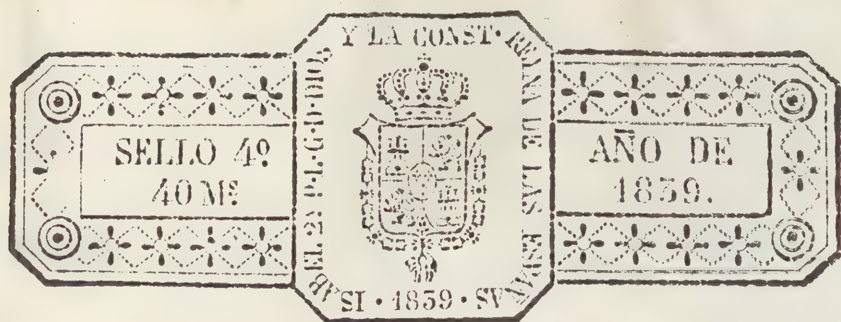
And.s M.a de Cabrera

Yo el infrascripto Cura y Beneficiado pp.co de la Yglesia Parroq.l de S.a S.ta M.a de esta Ciudad de Arcos de la Frontera, certifico q.e D.n Antonio Sierra, hijo de D.n Fran.co es mi feligres, quien p.r su educacion ha observado la mejor conducta moral y cristiana, dando exemplo con su exactitud en la asistencia á los divinos Oficios y frecuencia de los Santos Sacramentos, comportandose del mismo modo en lo politico declarandose afecto y decidido p.r la causa de nuestra amada Reyna. Y p.a q.e asi conste doy el presente á pedim.to de parte legitima en Arcos á quince de Dic.re de mil ochocientos treinta y seis.

B.r D.n Manuel M.a Perez de las Cuevas

Sierra.

134



Nos el Director y examinadores de latinidad del Colegio de humanidades de San Diego de esta Ciudad.

Certificamos: que Dn Francisco Sierra, natural de Sevilla, de trece años, color trigueño, pelo castaño oscuro, ojos pardos, ha merecido la nota de Sobresaliente en el examen oral, y la de aprobado en el escrito; y por consiguiente le consideramos apto para pasar á estudiar Filosofía. Sevilla veinte y tres de octubre de mil ochocientos treinta y nueve.

Juan Nosarano
Pro. Director

Licdo. José Ma. Roxo — Lic.do José del Río

Pascual José de Cozar

Matriculado en 1er año de Filosofía pa. el curso de 1839 á 1840 fo. 7.
Probo. fo. 7.
Matriculado en 2o. año de Filosofía pa. el curso de 1840 á 1841. fo. 8.
Probo. fo. 8o.
Matriculado en 3er. año de filosofía pa. el curso de 1841 á 1842. fo. 9.

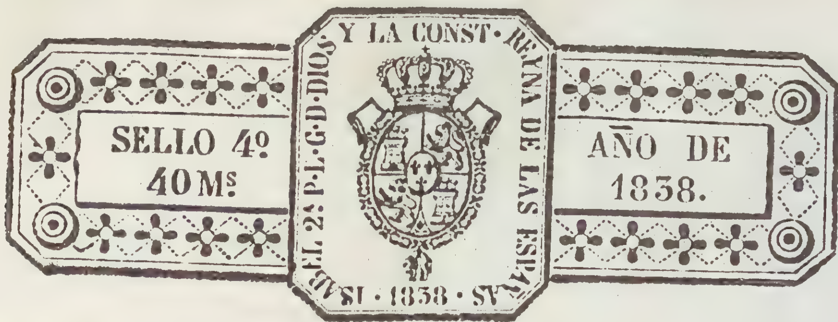
Colegio
DE HUMANIDADES
de San Diego
DE SEVILLA.

D. Juan Garcia pro. Secretario del Colegio de Humanidades de S. Diego de esta Ciudad, de que es Director el Pro. D. Juan Vizarano.

Certifico in verbo Sacerdotis Que D. Franco. Sierra de esta vecindad hijo de D. Francisco de Paula se matriculó al debido tiempo en este Colegio para estudiar el 3er. año de filosofia en el curso de 1841 a 1842 asistiendo a clase desde su apertura hasta el presente con puntualidad y aprovechamiento, siendo irreprensible en su conducta moral.=

Y para que conste doy la presente en Sevilla a cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos.

Juan Garcia Pro.
Secreto.



El D.r D.n José Gutierrez en los Claustros de Filosofia y Leyes, Catedratico por S. M. de Instituciones Civiles de esta Universidad Literaria. &c.a

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Fran.co Sierra ha pertenecido á la Clase de Instituciones Civiles de mi cargo, mereciendo la nota de Sobresaliente por su puntual asistencia y aprovechamiento, y para que asi conste, á su peticion doy la presente que firmo = En Sevilla á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho. y es por duplicada p.r extravio el de la aut[illegible]:

Sev.a 26 de Oct.e de 1838.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Maestre
Sec.o

D.r José Gutierrez



Negociado científico.

La Direccion genera[l]
se ha servido acceder á
la solicitud de D. Francis-
co de Paula Sierra para
que se le traslade la ma-
trícula del 3.er año de
filosofía que tiene reali-
zada en el Colegio de her-
manidades de S. Diego de
esa Ciudad á la Universi-
dad de la misma, previa
la circunstancia de ha-
llarse incluido el inte-
resado en las listas de
matrículas remitidas
á ella por dicho Cole-

gio.

Y lo digo á V. S. de orden de S. E. para los efectos consiguientes.

Dios gue. á V. S. ms. as. Madrid 5 de Marzo de 1842.

El Vice-Srio.

Pedro Urquillu



Universidad liter.^a de Sevilla

Muy S.r mio: Es cierto que D.n Fran.co Saenz natural de Jerez de la Frontera D.d Sevilla ha ganado en el sem.o Conciliar de Valderas, ag.do á esta Universidad conf.e á R.l ord.n el 1.er año de Filosofia el curso publico de 29 en 30.

Dios gûe á V.S.m a.s Valladolid 2 de Enero de 1832.

V.o B.o Pedro Alcantara Magaz. Barrantes v.e Secr.o

Secret.o de la Univ. de Valladolid.

D. Francisco Saenz, natural de Jerez de la Frontera, me ha presentado una certificacion firmada al parecer de V.S., por la cual acredita que ha ganado de 1829 en 1830 un curso de Lógica, Matemáticas y Ontologia en el Seminario Conciliar de Valderas incorporado á esa Universidad. Sírvase V.S. decirme al márgen de este lo que le conste sobre la legitimidad de dho. certificado.

Dios gue. á V.S. m. a.s Sevilla 19 de Diciembre de 1832.

D.r Juan Bagueri... Secr.

... esta R.l Univ.d ... D. Joaquin Saenz ... con puntualid.d ... amiento a la ... este curso q.e ... de Octubre de ... uatro y concluy ... fue el primero ... sofico. En todo ... a asistido á las ... Sevilla treinta ... l, ochocientos trein ... ta y cinco.

D.r Fran.co de Paula Alvarez.

Es conforme al acuerdo de la Jun.ta de Cen.a D.r Maestre

Examinado y aprobado

D. Morrmol

Arrpacochaga

Alvarez.

ٜrio.

Y lo digo á V.S. de orden de S.E. para los efectos consiguientes.

Dios gũe. á V.S. m.s a.s Madrid 5 de Marzo de 18




...a esta Ntra. Univd.

...D. Joaquin Saenz
...do con puntualid.
...damiento a la
...n este curso q.
...de Octubre de
...uatro y concluyo
...fue el primero
...ofticos. En los
...ha asistido a las
Sevilla treinta
...l ochocientos trein-

ta y cinco. Dr. Fran.co de Paula Alvarez.

Examinado y aprobado

Marmol

Arrpacochaga

Alvarez.

Registrado ... de Con.a D. Macarez

gio.

Y lo digo á V. S. de orden de S. E. para los efectos consiguientes.

Dios gũe. á V. S. m. s.

a. s. Madrid 5 de Marzo de 18



El Catedrático de Filosofía de esta R.l Univ.d q.e abajo firmo.

Certifico y Juro: q.e D.n Joaquin de Saenz [?] y Simancas ha asistido con puntualid.d aplicación y aprovechamiento a la clase de mi cargo, q.e en este curso q.e empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue el primero de instituciones filosóficas. En los mismos términos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Fran.co de Paula Alvarez [?]

Ser.o 3.o 14 Oct.e de 1834
Es de buena conducta
Soc. Alvarado [?] de la Ju.ta de Cen.a
D. Alvarez [?]

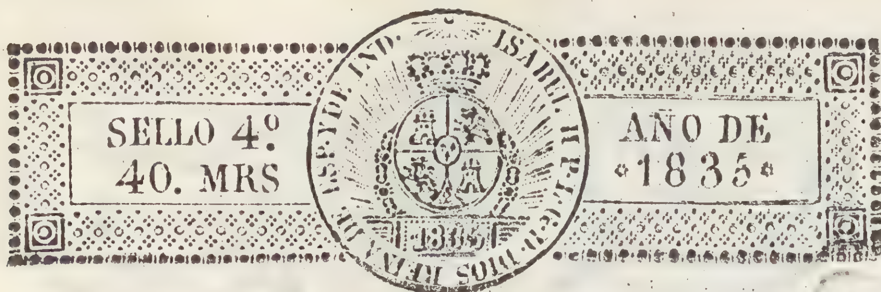
Examinado y aprobado

Marmol

Arrigunaga [?]

Alvarez [?]

1265



Fr. Vicente Rodriguez Lector de [illegible] en el Convento de S.n Francisco de la Ciudad de Carmona—

Certifico y en caso necesario jura que Fr. Joaquin Saenz natural de la Ciudad de Sevilla, hijo de D.n Francisco, y de D.ña Maria del Amparo de Vallejo ha asistido á la clase de mi cargo, en donde ha cursado Logica desde el cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y tres, hasta el once de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro, y ~~[illegible]~~ desde el mismo dia y mes del año de mil ochocientos treinta y cuatro hasta el once de Junio de mil ochocientos treinta y cinco con toda puntualidad aplicacion y aprovechamiento: y para que conste donde y para el fin que convenga y á peticion del mismo interesado, firmo la presente en Carmona a once de Octubre de Mil ochocientos treinta y cinco.

Fr. Vicente Rodriguez

Es cierta en todas sus partes esta certificacion, y como tal la firmo. Carmona 12 de Oct.e de 1835.

Fr. Ant.o Gonzalez
Guard.n y Reg.te



Emmendado = Firma

Fr. Vicente Rodriguez

116



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D. Jose Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria en los de Leyes y Artes: Abogado del ilustre Colegio, y su Catedratico de Instituciones civiles.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Joaquin Ma. Saenz vecino de Sevilla ha asistido á la clase de mi cargo del segundo año de derecho Romano en este curso escolastico, que principió en Enero del presente año, y terminó en fin de Junio del mismo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento: y es de buena conducta y para que conste le doy la presente en Sevilla á tres de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado =

Dr. Gutierrez Dr. Ybero Dr. Moreno

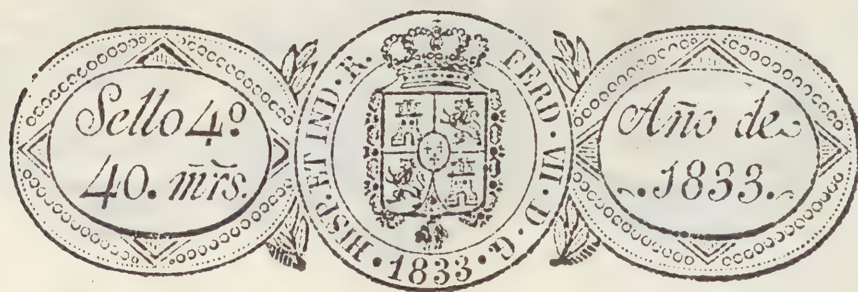
Asistio la Dominica. Dr. Moreno

[illegible] 184[illegible] 1.

[illegible]

[illegible] de la [illegible]

1247



El Dr. D. Jose Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria en los de Leyes y Artes, y Abogado del Ilustre Colegio y su Catedratico de instituciones civiles. &c.

Certifico y juro que D. Joaquin Saenz, vecino de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo del primer año de derecho Romano en este curso escolastico, que principio por Octubre del año proximo anterior, y terminó á fin de Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y es de buena conducta y para que conste le doy la presente en Sevilla a tres de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. José Gutierrez

Sevª. 3 de Dicᵉ. de 1833,

Es de buena conducta. Por atencion de la Jta. de le ... Dr. Maestre

Examinado y aprobado=

Dr. Gutierrez Dr. Ybarra Dr. Moreno

Asistio á la Dominical ... sit Supra

Dr. Ybarra



412

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y juro que D. Joaquin Mª. Saenz ha asistido á mi Academia de tercer año de instituciones filosoficas que empezó en dos de Enero y acabó en dos de Julio de este año con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, habiendo hecho lectivos todos los dias menos Jueves y Viernes Santo, y dia del Corpus y habiendo esplicado la Metafisica del Padre Andres de Guevara y la Ethica del Padre Francisco Jacquier autores señalados por S. M. Sevilla tres de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examdº. y apdº. Sevª. 2 de Setᵉ. 832=

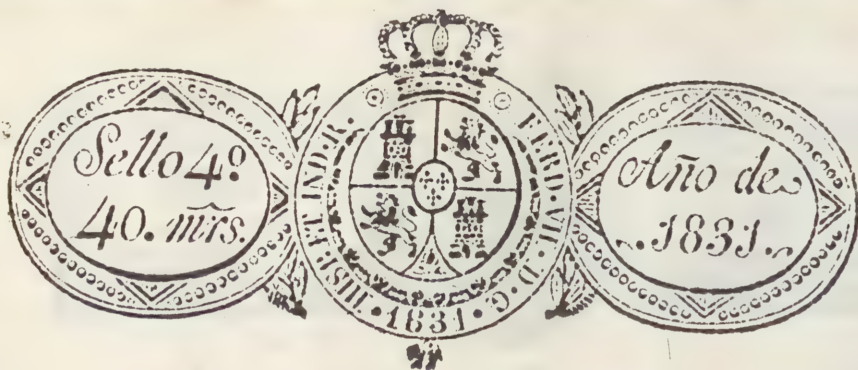
D. Marmol   Arrupachaga   Bravo







92



149

D. Manuel Mª del Marmol Doctor en Teologia y Filosofia por la Real Universidad de Sevilla Catedratico en ella por S. M. de esta ultima facultad.

Certifico y juro que D. Joaquin Mª Saenz ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a una Academia privada de las materias correspondientes a el segundo año de instituciones Filosoficas, segun estan señaladas en el plan general de estudios, que he dirigido en esta Ciudad desde veinte y tres de Enero hasta veinte y tres de Julio del año de la fecha no habiendo cesado la asistencia en ella en los quatro primeros de los referidos seis meses mas que el Jueves y Viernes Santo, y habiendo señalado por del Autor mandado por Reales Ordenes que es el P. Andres de Guevara cuyas materias he esplicado.

Sevilla veinte y tres de Julio de 1831.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

P. Marmol

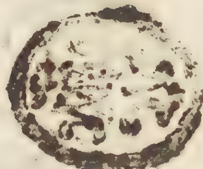
Arrupacochaga

J. Navo











15º

D. Joaquin Saenz y Vazquez natural de esta Ciudad como mejor proceda
digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller
en Leyes á Claustro pleno acredita. ose con la adjunta certificacion de
mi Catedratico la cualidad de sobresaliente: por lo que =
Pido a V. S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que
siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Sido &.

Joaquin Saenz y Vazquez

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secreta-
rio certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando asi el Sr.
Doctor D. Nicolas Maestre Pons de Monsalve, Rector de esta Universidad Li-
teraria de Sevilla á catorce de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco, de
que certifico.

Maestre

Marten
Secº.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Joaquin Saenz y
Vazquez, natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad literaria
los Cursos de Logica Ontologia y Matematicas otro de Fisica general y particu-
lar, otro de Metafisica y Etica, dos de Derecho Romano y uno de Derecho
Patrio desde mil ochocientos veinte y nueve a mil ochocientos treinta y cinco: Ha
asistido por tres meses a las Explicaciones de Extraordinario y ha obtenido del
Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de

esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y seis de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco. = Enm.do = de = vale

V.o B.o

Dr. [illegible] Dr. Vargas
Decano

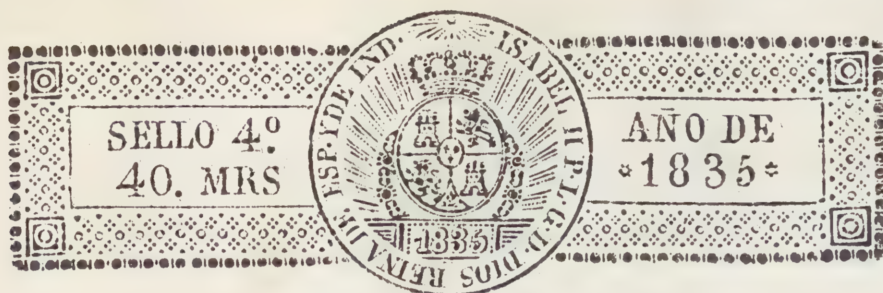
Antonio Martin Villa
Sec.o

Auto. Remítase este expediente á la Direccion general de Estudios. Lo mandó el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á diez y siete de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico

M.
Dr. Maestre

Martin
Sec.o

151



El Dr. Dn. José Gutierrez en los Claustros de Leyes y Artes Catedratico de Instituciones Civiles de esta Real Universidad y Abogado del Iltre. Colegio &a.

Certifico y en caso necesario juro: q. D. Joaquin Saenz y Vazquez, vecino de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo de tercer año de Instituciones Civiles, que empezó por Octubre del año proximo pasado y acabó á fines de Mayo del presente con puntualidad y aplicacion y aprovechamiento: y para q. conste le doy la presente en Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Sev.a 25 de Sept.e de 1835.

Es de buena conducta. y ha asistido de la [illegible] de [illegible]
Dr. Muestre [illegible]

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado

Dr. Iberry   Dr. Gutierrez   Dr. J. Muñoz

Asistió á la Dominical

Dr. Iberry

Univ.^d Lit.^a de Sevilla

Matricula
152

Fr. Joaquin Saenz natural de Sevilla y religioso de S.^n Fran.^co tiene los cursos que a continuacion se expresan segun se menciona de los libros de esta Univer.^d de mi cargo a que me remito.
Sevilla 20 de Nov.^e de 1.835.
Martin
Sec.^o

Y incorporo un curso de Lógica y otro de Física que siendo religioso de San Francisco en el Convento de Carmona ganó en los de 1.832 a 1.833 habiendo estudiado con el P. Lector Fr. Vicente Rodriguez. Lib.^o 3.^o de Incorporaciones f.^o 186 v.^to

Matriculado en en 3.^o de Filosofia, Metafisica y Etica, para el curso de 1.835 a 1.836 f.^o 345.

153



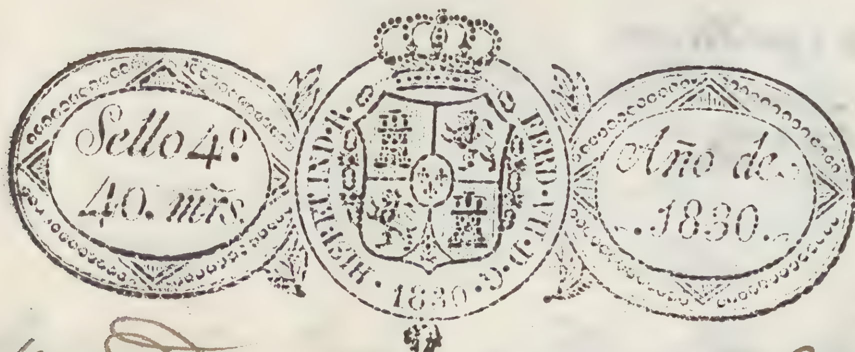
Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquia de Sta Maria Magdalena de Sevilla

Certificamos que Dn Juaquin Saenz y Vazquez es de buena conducta Religiosa, Moral y politica: que ni fue local, ni correspondio á nada del Govierno llamado Constitucional, del que fue enemigo y amante del legitimo: y que ha confesado y comulgado en el año Escolastico las tres veces, que esta dispuesto por ambas Potestades. Sevilla tres de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos=



Dor. Manuel de Zevillo

Manuel Toledo



Real Universidad
Literaria de Sevilla

Clase de Lógica
y Matemáticas

El Catedrático de Filosofía por S. M. que abajo firma

Certifico: que D. Joaquín Sáenz ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicación y aprovechamiento en este curso que empezó en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acabó en Junio de ochocientos treinta. En los mismos términos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

D. Pasqual María
del Marmol

Examinado y aprobado

D. ... María
del Marmol

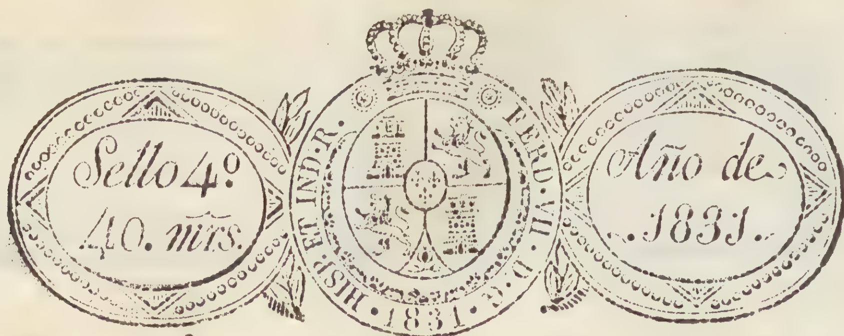
[illegible]

[illegible]

Jer.a 8 de En.o de 1831.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Martinez
Srio



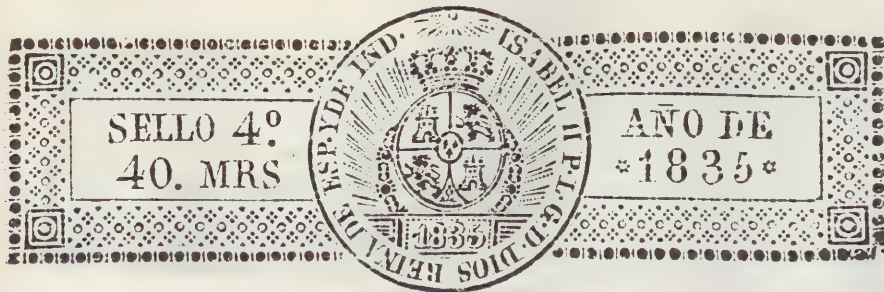


Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquia
de Sta Maria Magdalena de esta Ciudad.

Certificamos: que Dn Joaquin Saenz y Vazquez
es de la mejor conducta Religiosa, moral
y politica: que no fue local, ni correspondió
á nada de lo llamado Constitucional,
y que siempre ha sido amante de la Rl
Soberania. Sevilla siete de Dicre de mil ocho-
cientos treinta y uno=

Dor Manuel de Zavillas
Cura

Franco Chacon

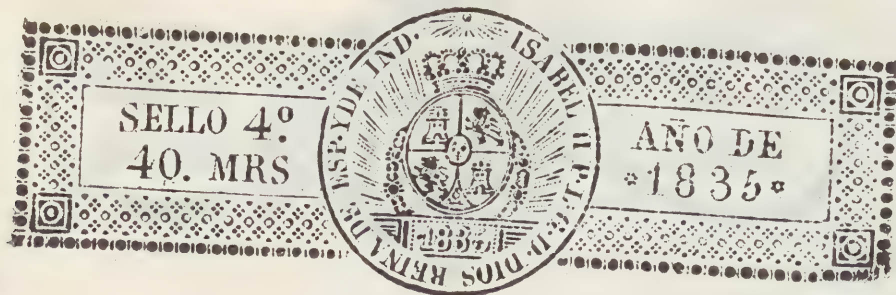


El Bachiller D. Fermin de la Puente y Apezechea encargado por el Sr. Rector de esta Rl. Univer. Lit. Literatura [illegible] [illegible] extraordinarios de [illegible]

Certifico y en caso necesario juro que D. Fran.co de P. Sanchez y Vazquez ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a dichas explicaciones arreglado al plan que rige: y para que conste le doy la presente en Sevilla a siete de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Br. Fermin de la Puente y Apezechea

15



El Dr. D. José Gutiérrez del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria de Sevilla, en las de Leyes y Filosofía, Abogado del Ilustre Colegio de la misma y Catedrático de Instituciones Civiles &c.

Certifico y juro que D. Joaquín Mª Jiménez y Vázquez natural y vecino de esta Ciudad cursante en el presente año; el tercero de Instituciones Civiles está suficientemente instruido en los derechos Canónico Civil y Patrio y apto para recibir el grado de Bachiller a Claustro Pleno y que aspira [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y para que conste doy la presente en Sevilla a quince de [illegible] de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. J. Gutiérrez

Sevª 17 de Obre de 1825.

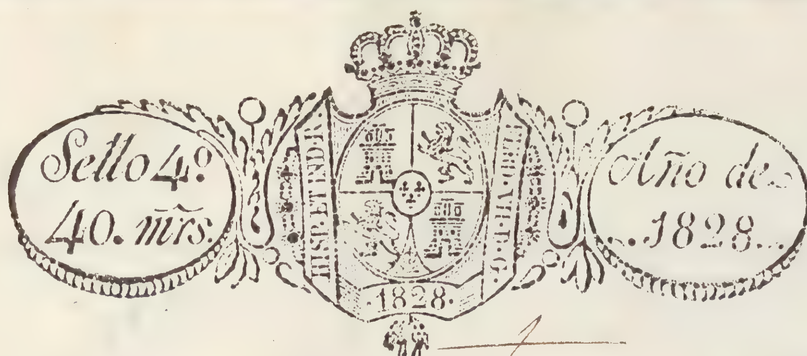
Es de buena conducta.

Por Ausencia del Sr. de Corr.

Dr. Ainestra

Sº





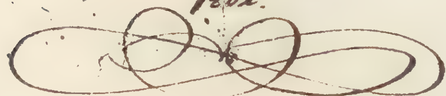
Como Prefecto de las clases del Colegio de la Compañia de Jesus de esta Ciudad

Certifico que D. Joaquin Saenz y Vazquez ha cursado con aplicacion y aprovechamiento las clases de Latinidad Humanidades y elementos de Retorica: y habiendo sido examinado publicamente en estas materias, ha sido hallado en ellas perfectamente instruido, y capaz de pasar al estudio de las facultades mayores. En fé de lo cual doy la presente que firmo en Sevilla á ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho.

Jhs
José Manuel de Jauregui
de la Compª de Jesus.

Vº Bº

Jhs.
Casto Fernz
Roz



El Dr. Dn. Antonio Santelvaz y Serin del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en el de Leyes, Catedratico de dha Facultad, Abogado del Ylustre Colegio &a.=

Certifico, y si es necessario Juro, q. D.n Jph. Saenz de Sta. Maria ha asistido a la clase de mi cargo, en el proximo pasado curso, q. principio a primero de Octubre de mil ochocientos quatro, y finalizo a ultimos de Mayo del de la fha. con puntualidad, y aprovechamiento, y p.a q.e conste firmo esta en Sevilla a 30 de Sepre. de 1805.

Dr. Dn. Antonio Jose Santelvaz y Serin

los quales me remito. ... a quince de



D. José Mª Saenz natural de esta Ciudad como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía: por lo que =

Supº a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido &.

José Mª Saenz y Vargz

Por presentado; y el presente Secrº certifique los cursos ganados pr esta parte. Lo mandó así el Sr. Dr. de la Univd literaria de Sevilla á catorce de Mayo de mil ochocs treinta y tres de q. certifico.

Dr Cerero

D. Bazquez
Secº

En cumplimto del auto antecedente certifico que D. José Mª Saenz natural de esta ciudad, tiene ganados en esta Universidad litª un curso de Lógica, Ontología y Matemats y otro de Física gral y particular en los de mil ochocs treinta á mil ochocs treinta y dos, y de este al treinta y tres está matriculado en Metafª y Etica q. probará con las certificacs oportunas. Ha obtenido del tribunal de Censura la nota de buena conducta; según que todo se aparece de los libros y papeles de esta Secretaría de mi cargo á los que me remito. Sevilla á quince de

Mayo de mil ochoc.^s treinta y tres.

V.^o B.^o V.^o B.^o

D.^r Cerero D.^r Marmol

D.^r Juan Bayuerizo
Sec.^o

Auto. Remitase este expedi.^te á la Inspecc.^n gral. de Instrucc.^n pp.^ca Lo mando el
 Sr. R.^r de la Univ.^d de Sevilla á primero de Mayo de mil ochoc.^s
treinta y tres de q.^e certifico.

D.^r Bayuerizo
Sec.^o

M/ D.^r Cerero







VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Yo el Dr. Dn. Fran.co de S. Yberry del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia, su Catedratico de instituciones civiles &c. &c.

Sevª. 24 de Oct.e del 834.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. José Mª. Saenz y Vazquez natural de esta Ciudad y vecino de la misma há asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la clase de primer curso de dichas instituciones de mi cargo, en el que principió el dos de Enero y concluyo el ultimo de Junio de este año. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente á sus ruegos en Sevilla á treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Ex... conducta ... acuerdo de la Jta. de Cta.
Dr. Moreno
Sº.

Examinado y aprovado á 1º. de Julio de 834.

Dr. Dn. Fran.co de Paula Yberry

Dr. Echarri
Dr. Yberry
Dr. Moreno

Asistió a la Dominical.

Dr. Moreno

Sello 4º
40. mrs.

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1831

Año de
1831.

15

Dn. Jose Antonio Arespacochaga Coronel de Infanteria retirado, Bachiller en filosofia graduado en la Real Universidad de Sevilla y Catedratico de dicha facultad en la misma Real Universidad.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Jose Maria Saenz ha asistido á la Academia, q.e he tenido de la asignatura del primer año de filosofia, y q.e principió en veinte y tres de Enero, y concluyó en igual dia del mes de Julio del presente año, con puntualidad, y aplicacion, y aprovechamiento; y p.a q.e conste á los fines prevenidos en la Real orden de veinte y tres de Enero del corriente año, doy la presente en Sevilla á veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

Nota: Ha estudiado por los autores mandados en el plan de estudios.

Arespacochaga

Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado

D.r Marmol Arespacochaga Bravo



Yo el D.r D.n Fran.co de Paula Iberri del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia su Catedratico p.r S. M. de instituciones civiles &.a &.a

Certifico, y en caso necesario Juro que D.n José M.a Saenz y Vazquez, natural y vecino de esta Ciudad há asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de 2.º año de dhas instituciones de mi cargo y á la Academia dominical en las que principió el 18. de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro y concluyó el ultimo de Mayo de este año. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla á 3. de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

D.r D.n Fran.co de P.a Iberri

Examinado y aprobado

D.r D.n Fran.co de P.a Iberri

D.r Gutierrez

Sev.a 3 de D.re de 1835

Es de buena conducta
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Mallz...
S.o

D.r Diego F.z Muñoz



S.r Rector de esta Universidad literaria

[Margin:] ...a 9 de Febrero de 1832.
Como se pide.

D.n Jose M.a Saenz natural de Sevilla estudiante de Filosofia, en esta real Universidad, á V.S.a con el debido respeto, hace presente: q.e no ha podido probar el curso de Logica, estudiado privadam.te y en el cual se matriculó á su debido tiempo, á causa de haber estado enfermo: p.o habiendose presentado antes del 31 de Enero á solicitar la prueba y matricula del 2.º año ~~á V.S.a se sirva mandar~~

[Margin:] Suplica

á V.S. se sirva mandar se me admita á la prueba de Logica y matricula de Fisica. Asi lo espera de la notoria rectitud y acrisolada justificacion de V.S. Sevilla 8. de Febrero de 1832.

Jose M.a Saenz



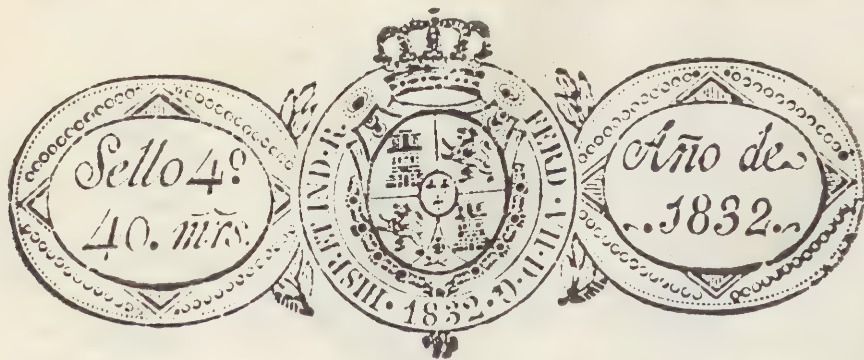


165

El Bachiller Dn. Fermin de la Puente y Apezechea, encargado, pr. el Sr. Rector de esta Universidad literaria, de las esplicaciones, de la Academia estraordinaria, de Leyes.

Certifico y, en caso necesario, juro q.e Dn. José M.a Saenz y Varquez natural de esta Ciudad de Sevilla, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, a las esplicaciones de la Academia de mi cargo durante los tres meses que previene el plan vigente de estudios. Y p.a que conste doy la presente. Sevilla y Mayo treinta y uno de mil ochocientos treinta y seis.

Fn. Fermin de la Puente y Apezechea



Los infrascritos Cura y Alcalde de Sta Maria Magdalena de esta Ciudad de Sevilla

Certificamos: que Dn Jose Maria Saenz y Vazquez es de buena conducta Religiosa, Moral y politica: que ni fue local, ni correspondio en nada al Govierno Revolucionario, de que fue enemigo, como amante siempre del legitimo: y que ha confesado y comulgado las tres veces que esta mandado por ambas Potestades. Sevilla doce de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos=

Dor. Manuel de Zurita

Manuel toledo



Dn José Antonio Arizpacochaga Coronel retirado de Ynfantería, Bachiller en Filosofía en esta Real Universidad, Catedrático de dicha facultad en la misma.

Certifico y en caso necesario Juro; q.e D.n José María Saenz y Vazquez ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, á la Academia q.e he tenido de las materias de la asignatura del segundo año de Filosofía q.e empezó en dos de Enero y finalizó en igual dia de Julio del presente año, y en el cual se ha estudiado las materias de la asignatura segun los Autores mandados en el plan de estudios vigente. Y p.a q.e conste y sirva á los efectos prevenidos en las Reales órdenes sobre estudios privados doy la presente en Sevilla á quatro de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

José Antonio de Arizpacochaga

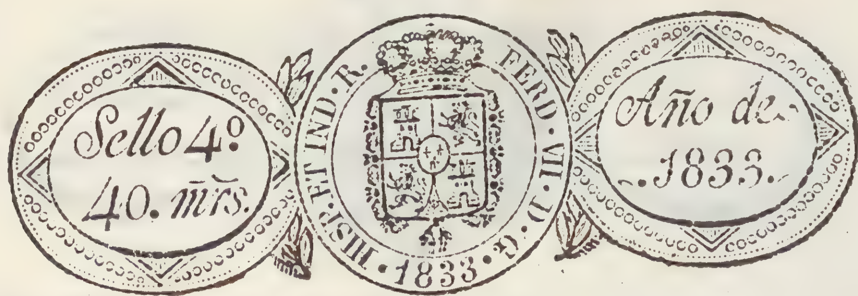
Examinado y aprobado Sevilla 5 de Set.e de 1832

D.r Marmol — Arizpacochaga — Bravo



1

1624



D.n Jose Antonio Arespacochaga Coronel retirado de Ynfanteria, Br. en Filosofia en esta R.l Universidad &.a y Catedratico de instituciones Filosoficas en d.ha R.l Universid.d

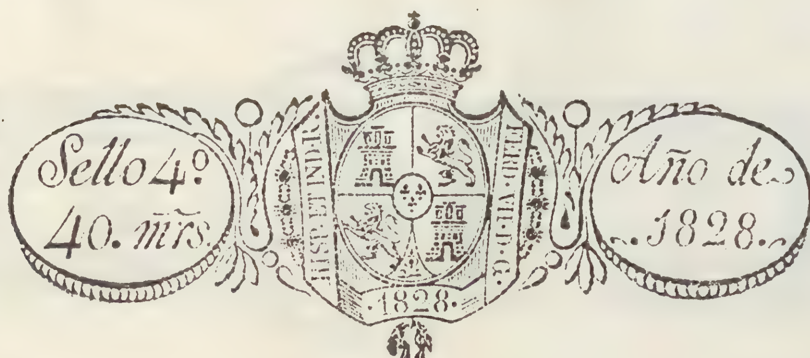
Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Jose M.a Sainz y Vazq.z natural de Sevilla ha asistido en el presente año Escolastico con puntualidad aplicacion y aprobechamiento, á la Clase de mi cargo q.e ha sido la de Metafisica y Etica, igualmente q.e á las Academias Dominicales q.e he presidido, y p.a q.e conste y sirva doy la presente. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado

D.r Morimol   Arespacochaga   Navarro

Sev.a 5 de Junio de 1833.
Leo.[illegible] Con[illegible].
[illegible] de [illegible]
[illegible]



D. Miguel de Reyes Presbº Doctor en Sagrada Teologia, y Secretº de la Rl. é Pontifl. Universidad de letras de Granada &c.

Certifico: qe. D. Josef Julian Saenz de Tejada: curso en el Colegio del Sacro-Monte de esta Ciudad, Gramatica gral y Logica en el que empezó en el dho Colegio en quince de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno; y concluyó en veinte y seis de Junio de mil ochocientos veinte y dos: y las Matematicas y parte de Fisica desde el referido mes de ochocientos veinte y dos, hta Junio de mil ochocientos veinte y tres: Y para qe. conste á virtud de decreto del Sor. Rtor doy la presente sellada con el de esta Universidad qe. firmo en Granada á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos veinte y ocho=

Dr. Dn Miguel de Reyes

257



Sres Vocales dela Junta de Censura de esta real Universidad.

Dn. José Julian Saenz de Tejada, natural dela Ciudad de Goatemala en America meridional, a V. SS. con el debido respeto expone; que siendole q. ahora imposible exhibir los docum.tos requeridos q. inscribirse ala matricula enla Real Universidad de esta Ciudad:

Sup.ca a V. SS. tengan la bondad de admitirme ala matricula bajo protexta de presentar los docum.tos requiridos merced q. espera de la not.a bondad de V.SS.

José Julian Saenz de
Tejada

Sev.a 6 de D.e de 1824.

Admitasele con protexta

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero.
Secº.



12

D. Josef Julian Saenz de Tejada nat.l de Goatemala en América, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios p.a graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro pleno: por tanto =

Sup.co á V. S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y q.e siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido justicia &.

Jose Julian Saenz de Tejada

Auto y — Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de la Real Univ.d Lit.a de Sev.a á primero de Mayo de mil ochoc.s veinte y siete, de que certifico yo el infrascripto Doctor habilitado de Secretario por ausencia del prop.o

M — Dr. Maestre — Dr. Baquero

En cumplimiento del auto que precede, certifico yo el infras.to Doctor habilitado de Secretario por ausencia del propietario que D. Josef Julian Saenz de Tejada nat.l de Goatemala incorporó dos Cursos de Filosofía en los que finalizaron en mil ochoc.s veinte y tres que estudió en el Sacro Monte de Granada, y cuyas asignaturas fueron Gramatica general, Matemáticas, Lógica, y parte de Fisica: no se dice cuando principiaron

estos Cursos, porque no expresaban esta circunstancia los documentos en cuya virtud se hizo la incorporacion. Ademas ha ganado en esta Univ.d un Curso de Derecho Romano de mil ochoc.s veinte y tres á mil ochoc.s veinte y cuatro, el segundo año de Derecho Romano de mil ochoc.s veinte y cinco á mil ochocientos veinte y seis, y de este al veinte y siete está matriculado en Derecho Patrio que deberá probar en su dia con los documentos correspondientes. Sevilla primero de Mayo de mil ochoc.s veinte y siete.

V.o B.o
Dr. Maestre

V.o B.o
Dr. Siles
dec.o

Dr. Juan Baquerizo

Autos. Remítase este exped.te á la Ynspecc.n gen.l de Instrucc.n pública. Lo mandó el Sr. Rector y Cancelario de la Real Univ.d Lit.a de Sev.a á dos de Mayo de mil ochoc.s veinte y siete, de q.e certifico.

M. y Dr. Maestre

Dr. Baquerizo

Sello 4º 40 mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII D.G. 1830 — Año de 1830

Los Dres. D. Tomás Romero de Agredano, y D. Juan Ramírez y Cárdenas, del Claustro y Gremio de la Real Universidad Lit.ª de esta ciudad, Cathedraticos, el primero de Novísima Recopilacion, y el segundo de práctica forense, etc.ª

Certificamos, y si necesario fuese, juramos, que D.n José M.ª Saenz de Tejada, hijo legmo. de D.n Antonio, y de D.ª Trinidad de Lara, natural de Goatemala en America, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, a las clases de nuestro respectivo Cargo, durante el Curso, que empezó en 18 de Octubre del año de mil ochocientos veinte y nueve, y finalizó en 18 de Junio del presente de mil ochocientos y treinta. Y para que conste, damos la presente, firmada en Sevilla a de Junio de mil ochocientos y treinta.

Dr. Tomas Romero de Agredano

Dr. D. Juan Ramírez y Cárdenas

Aprobado en el Examen. Sevª. 26. de oct.e de 183[illegible]

Dr. Arredondo   Dr. Ramirez   Dr. Rodriguez

Asistió á la Dominical.

Dr. Alberny

Sevª. 27 de Oct.e de 1830

Es de buena conducta

Por Acuerdo de la Junta [illegible]

Dr. [illegible]

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832

Año de 1832

El Dr. Dn. Tomas Romero de Agredano, del Claustro y gremio de esta Universidad, Abogado de los Rls. Cons. de S. M. y del Ylustre Colegio de esta Ciudad y Catedrático de Novísima Recopilacion etc.

Certifico y en caso necesario juro que el bachiller Dn. José Saenz de Tejada ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la Academia y Estudio de mi cargo, sirviendo en aq.a de texto las obras señaladas por el plan gral de estudios vigente, y trabajando en esta las causas y negocios forenses, que he creido necesarios para su instruccion; desde el dia 26 de Enero del año pasado de 1831 hasta hoy dia de la fha. Todo lo qual, pa los efectos que puedan convenir al interesado, firmo á su instancia en Sev.a dia 14 de Enero de 1832-

Dr. tomas Romero de Agredano

Examinado y aprobado. Lima. 17. de Enero de 1832.

D.or Arredondo D.r Ramírez D.r Roda

175



Universid. Lit.ª de Sevilla

174

D. Jose Julian Saenz de Tejada me ha presentado una certificacion firmada por V.S. justificativa de haber ganado en el Sacro Monte un curso de Logica y Gramatica Gral. y otro de Matematicas y parte de Fisica de veinte y uno á veinte y tres.

Sirvase V.S. decirme al margen de este lo q.e le conste acerca de la legitimidad de dha. certificacion.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Sevilla y Julio 5. de 1828.

D.r Juan Baqueriz
Sri.o

Es cierto que D. Jose Julian Saenz de Tejada ganó en el Sacro monte de esta Ciudad los cursos que se expresan y en los años que se citan segun los docum.tos que existen en esta Secretaria.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Granada 8 de Julio de 1828

D.r Alvarez Chacón
R.or

Miguel de Reyes
Sec.o

Secret.o de la Univ.d de Sevilla

S.r Secr.o de la Univ.d de Granada.

d y limpieza para
José Julian Saenz
grado de Dor
Universidad

Examinado y aprobado. Leon.ᵃ 17. de Enº. de 1832.

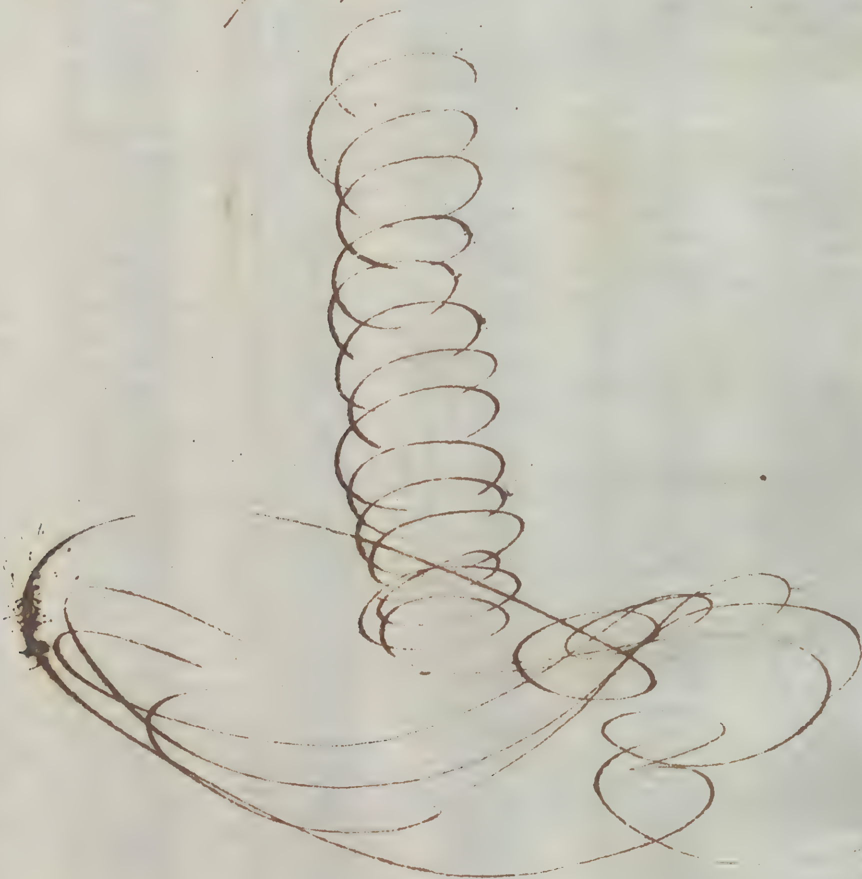
Dcn. Arredondo Dr. Ramirez Dr. Roda

79



J. M. y J.

Ynformaciones de legitimidad y limpieza practicadas á instancia de D. José Julian Saenz de Tejada para recibir el grado de Doctor en Leyes por esta Universidad





D. José Julian Saenz de Tejada natural de Goatemala, como mejor proceda digo: Que soi Licenciado en Leyes por esta Universidad literaria; y deseando recibir el de Doctor en la misma facultad para lo cual deben preceder nuevas informaciones de legitimidad y limpieza para justificar que soi hijo legitimo de D. Antonio Saenz de Tejada natural de Arnesillo en Castilla la Vieja y de Da. Maria de la Trinidad de Lara natural de Goatemala: Que mi Padre es tambien hijo legitimo de D. Juan José Saenz de Tejada y Da. Joaquina Saenz de Tejada naturales ambos de Arnesillo: Que mi madre es igualmente hija legitima de D. Pedro Juan de Lara natural de Algeciras y de Da. Maria Manuela Arrese Giron natural de Goatemala: Que asi yo el Pretendiente como los espresados mis Padres y Abuelos hemos sido y somos Cristianos viejos limpios de toda mala rasa, casta y generacion de Judios, mulatos conversos ni otra mala Secta: Que no hemos sido castigados por el Tribunal de la Ynquisicion por crimen de heregia, apostasia judaismo ni otro: Que no hemos cometido delito de infamia de hecho ni de derecho ni tenido oficios viles ni vajos por donde hayamos degenerado de quienes somos; antes bien que siempre hemos vivido con honor y estimacion y que yo el Pretendiente soi de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo espresado: Que no he pertenecido á ninguna Logia o Sociedad secreta de qualquiera clase y denominacion que sea ni á la llamada Milicia Na-

cional Voluntaria: Que no he intervenido en commociones populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad publica; y q.e ni por escrito ni de palabra he propalado doctrina sediciosas ni contrarias á nuestra Sagrada Religion C. A. R. á los derechos del Rey N. S. y á su Sagrada persona; segun resulta de la anterior informacion practicada para el grado de Licencia: en cuya virtud =

Sup.co á V. S. se sirva mandar se me admita de nuevo la justificacion que ofresco al tenor de los particulares insertos. Pido justicia, juro &.

Jose J. Saenz de Tejada

Auto. Por presentado este pedimento: admitase á esta parte la justificacion que ofrece, que se comete al presente Secretario, con citacion del Sr. Sindico Fiscal, á quien se pasen para que esponga lo que convenga, y con lo que diga traiganse para dar la providencia que haya lugar. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Univ.d Literaria de Sevilla á cinco de Marzo de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Juan Bagueriz
Sec.o

Notificacion. En el mismo dia mes y año notifiqué el auto que antecede á D. José Julian Saenz en su persona: quedó enterado y de ello certifico.

D. Bagueriz
Sec.o

Citacion. En el propio dia mes y año cité para esta justificacion al



Sr. Dr. D. Ramon de Beas Síndico Fiscal de esta Univd. en su persona: quedó enterado y de ello certifico.

Dr. Bazquez
Sr.

Justificacion. En la Ciudad de Sevilla á seis de Marzo de mil ochocientos treinta y tres D. José Julian Saenz de Tejada para la informacion que tiene ofrecida y le esta mandada dar presentó por testigo ante mi el infrascripto Doctor á D. Joaquin del Prado y Lopez vecino de esta Ciudad en la Collacion del Sagrario de quien en virtud de la Comision que me confiere el auto antecedente recibí juramento que hizo segun derecho y bajo de él ofreció decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, y siendolo al tenor del Pedimento que esta por Cabeza dijo conoce á D. José Julian Saenz de Tejada que le presenta sabe es natural de Goatemala en America é hijo legitimo de D. Antonio Saenz de Tejada natural de Arnesillo en Castilla la Vieja y de Dª Maria de la Trinidad de Lara natural de Goatemala: Que su Padre es igualmente hijo legitimo de D. Juan José Saenz de Tejada y Dª Joaquina Saenz de Tejada naturales de Arnesillo: que su Madre es igualmente hija legitima de D. Pedro Juan de Lara natural de Algeciras y de Dª Mª Manuela de Arrese Giron natural de Goatemala: Que así el Pretendiente como los expresados sus Padres y Abuelos han sido y son Cristianos Viejos limpios de toda mala

rasa casta y generacion de Judios, mulatos, conversos ni otra mala Secta: Que no han sido castigados por el Tribunal de la Inquisicion por crimen de heregía, apostasia, judaismo ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de derecho ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son; antes bien que siempre han vivido con honor y estimacion y que el Pretendiente es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo espresado: Que no ha pertenecido a ninguna Lógia ó Sociedad Secreta de qualquiera clase y denominacion que sea ni a la llamada Milicia Nacional Voluntaria: Que no ha intervenido en conmociones populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad publica; y que ni por escrito ni de palabra ha propalado doctrinas sediciosas ni contrarias a nuestra sagrada Religion C. A. R. a los derechos del Rey N. S. y a su Sagrada persona. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber tratado y Comunicado al pretendiente y su madre, tener buenas y seguras noticias de sus Padres y abuelos, ser publico y notorio y la verdad bajo del Juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó leida que fue por mi esta su declaracion: manifestó no comprenderle las generales de la ley que es de edad de veinte y tres años y lo firmó conmigo el Secretario de que certifico.

Joaquin del Prado y Lopez

Dn. Juan Bagueniz
Sro.

En el mismo dia mes y año de dha presentacion y para esta infor-



macion parecio por testigo D. José Andrade Vecino de esta Ciudad en la Collacion de San Marcos de quien en virtud de la Comision que me confiere el auto antecedente recibi juramento que hizo segun derecho bajo del cual ofrecio decir verdad en cuanto supiere y fuese preguntado y siendolo al tenor del pedimento con que principian estas diligencias enterado dijo: Conoce a D. José Julian Saenz de Tejada; sabe es natural de Goatemala é hijo legitimo de D. Antonio Saenz de Tejada natural de Arnesillo en Castilla la Vieja y de D.ª Maria de la Trinidad de Lara natural de Goatemala: que su padre es tambien hijo legitimo de D. Juan José Saenz de Tejada y D.ª Joaquina Saenz de Tejada naturales de Arnesillo: Que su madre lo es asimismo de D. Pedro Juan de Lara natural de Algeciras y de D.ª Maria Manuela de Arrese Giron natural de Goatemala: Que asi el Pretendiente como los expresados sus Padres y Abuelos han sido y son Cristianos Viejos limpios de toda mala rasa casta y generacion de Judios, mulatos, conversos ni otra mala secta: Que no han sido castigados por el Tribunal de la Inquisicion por crimen de heregia apostasia judaismo ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de derecho ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado, de quienes son antes bien que siempre han vivido con honra y estimacion y que el Pretendiente es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo espresado: Que no ha pertenecido a ninguna [illegible] Sociedad Secreta de cualquiera clase y denominacion que sea

ni a la llamada milicia nacional Voluntaria: Que no ha intervenido en conmociones populares ni perturbado de modo al guno la tranquilidad publica; y que no ha intervenido, dicho por escrito ni de palabra ha propagado doctrinas Sediciosas ni contrarias a nuestra Sagrada religion C. A. R. a los derechos del Rey N. S. y a su Sagrada persona: Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber tratado y comunicado al Pretendiente y sus Padres, tener buenas y seguras noticias de sus Abuelos, ser público y notorio y la verdad bajo del juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó leida que le fué por mi esta su declaracion: manifestó no comprehenderle las grales. de la ley que se le hicieron presentes, que es de edad de veinte y cuatro años, y lo firmó conmigo el Secº de que certifico.

José Tavial de Andrade

Dr. Juan Baquerizo
Secº.

En el mismo dia mes y año de dha presentacion para esta informacion parecio por testigo el Sr. Dr. D. Miguel Moreno Barrera Catedratico de Instituciones Civiles y residente en la Collacion de Sta. Magdalena de esta Ciudad de quien en virtud de la Comision que me confiere el auto antecedente recibi juramento segun derecho bajo el cual ofrecio decir verdad en lo que fuere preguntado; y siendolo al tenor del Pedimento con que principian estas diligencias dijo: Conoce a D. José Julian Saenz de Tejada que le presenta sabe es natural de Goatemala e hijo legitimo de D. Antonio Saenz de Tejada natural de Arnedillo y de Dª. Mª. de la Trinidad de Lara natural de Goatemala: Que su padre es tambien hijo legitimo de D. Juan

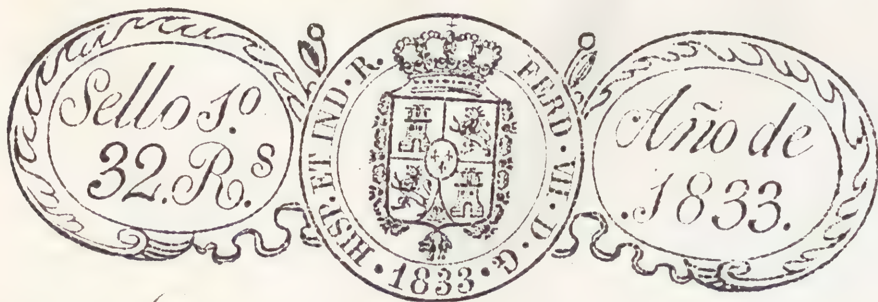
179

José Saenz de Tejada y D.ª Joaquina Saenz de Tejada naturales de Trancoso(?): Que su Madre lo es asimismo de D. Pedro Juan de Lara natural de Algecira y de D.ª Manuela de Arrese Giron natural de Guatemala: Que así el Pretendiente como los espresados sus Padres y Abuelos han sido y son Cristianos viejos limpios de toda mala rasa casta y generación de Judíos, mulatos, conversos ni otra mala secta: Que no han sido castigados por el Tribunal de la Ynquisición por crimen de heregía, apostasía, judaismo ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de dro ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son: antes bien que siempre han vivido con honor y estimación y que el Pretendiente es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo espresado: Que no ha pertenecido á ninguna Lógia ó Sociedad Secreta de qualquiera clase y denominación que sea ni á la llamada milicia nacional Voluntaria: Que no ha intervenido en conmociones populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad pública; y que ni por escrito ni de palabra ha profalado doctrinas sediciosas ni contrarias á nuestra Sagrada Religión [illegible] S. C. R. M. á los [illegible] al Rey [illegible] todo lo cual [illegible] remita al testigo por haber tratado y comunicado [illegible] Pretendiente tener buenas y seguras noticias de sus Padres y Abuelos, ser público y notorio y la verdad bajo del juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó leída que le fué por mí esta su declaración, manifestó no comprenderle las generales de la ley que es de edad de veinte y cuatro años y lo firmó conmigo el Secretario de que certifico.

Dr. Mig.l Moreno y Bravo — D. Juan Bagueriz(?) — Ant.e mi [signature]

En el mismo día mes y año S. Sr. presentaron [illegible]

macion parecio por testigo D. Jose M.a [illegible] residente en
esta Ciudad en la Collacion de S. Martin de quien en vir
tud de la Comision que me confiere el auto antecedente recibi jura
mento segun dro. bajo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiere
y fuere preguntado y siendolo al tenor de los particulares con que
principian estas diligencias dijo: conoce a D. Jose Julian Saenz
de Tejada que se presenta, sabe es natural de Goatemala e hijo legiti
mo de D. Antonio Saenz de Tejada natural de Arnesillo en Casti
lla la Vieja y de D.a Maria de la Trinidad de Lara natural de
Goatemala: Que su Padre es igualmente hijo legitimo de D. Juan Ant.o
Saenz de Tejada y D.a Joaquina Saenz de Tejada naturales am
bos de Arnesillo: Que su madre es tambien hija legitima de D. Ale
jo Juan de Lara nat.l de Algeciras y de D.a M.a Manuela de
Arrese Giron natural de Goatemala: Que asi el Pretendiente como los
espresados sus Padres y Abuelos han sido y son christianos viejos limpios
de toda mala raza casta y generacion de Judios mulatos Conversos ni
otra mala secta: Que no han sido castigados por el Tribunal de
la Inquisicion por crimen de heregia apostasia judaismo ni otro:
Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de dro. ni tenido
oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son an
tes bien que siempre han vivido con honor y estimacion y que el Pre
tendiente es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno
en contrario de todo lo espresado: Que no ha pertenecido a ninguna
Logia o Sociedad secreta de cualquiera clase y denominacion q.e
sea ni a la llamada milicia Nacional Voluntaria: Que no ha
intervenido en conmociones populares ni perturbado de modo
alguno la tranquilidad publica; y que ni por escrito ni de pala
bra ha propalado doctrinas sediciosas ni contrarias a nuestra
Sagrada religion C. A. R. a los dros. del Rey n.s y a su sa
grada persona. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por ha
ber tratado y comunicado al Pretendiente y sus padres tener



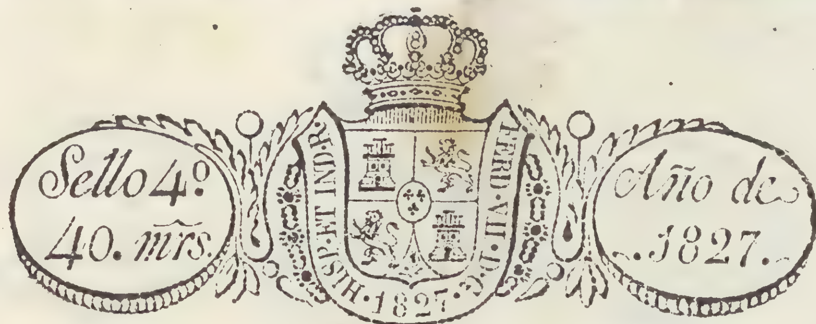
buena seguras noticia de sus Padres y Abuelos, ser publico y notorio y la verdad bajo del juramento que tiene hecho en que se afirmo y ratifico leida que le fué por mi esta su declaracion; manifestó no comprenderle las generales de la ley, que es de edad de veinte y seis años y lo firmo conmigo el Secretario de que certifico.

José M.ª Romero

D.r Juan Bazquez
Sec.º

El Promotor Fiscal de la Universidad es de parecer sea aprobada esta justificacion por acreditarse en ella las circunstancias necesarias p.ª obtener el grado, que solicita el interesado, constando ademas por notoriedad los particulares, que se refieren acerca de los Abuelos del mismo. V. S. no obstante proveerá lo mas conveniente. Sevilla y Marzo 21 de 1833.

D.or Ramon de Beas y Dutari



D.n Patricio de Arjona, Bachiller en Leyes encargado por el Sor Rector de esta R.l Universidad en las explicaciones de extraordinario en la misma facultad.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Jose Julian Saenz de Tejada, cursante del tercer año de Instituciones Civiles, ha asistido y ganado el presente curso que dio principio en veinte y cinco de Enero y finaliza a fines del presente mes, segun se previene en el Titulo once del Plan general de estudios. Y para que conste a los fines que en dho titulo se expresan doy la presente que firmo en Sevilla a 24 de Mayo de 1827.

B.r Patricio de Arjona



Yo el Dr. Dn. Fran.co de P.a Ybarra del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad literaria en los de leyes y artes su Catedratico de Instituciones civiles &c.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José Julian Sainz de Tejada está suficientemte. instruido p.a recivir el grado de B.er a Claustro pleno en leyes. Y p.a q.e pueda verificarlo doy la presente en Sevilla Nbre. 12 de 1827.

Sev.a Nov.e 13 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

D.r D.n Francisco de Paula Ybarra







+ 143

En contextacion al Ofic.º de V. en q.e me pide legalisacion de los certi-f.dos presentados en esa Univ.d p.r D.n Jph Saenz de Texada, y otro su H.no del mismo nombre p.r los q.e consta haver estudi-ado entrambos en estas Aulas Gra-m.ca g.al Matem.ca Logica y parte de Fisica, debo expresar que d.hos cer-tificados son legitimos; y q.e estudia-ron esas facultades en dos años no cumplidos; lo q.e no debe extrañar-se p.r ser Priv.º de estos Estudios con-firmados p.r Bulas Pontificias y p.r Cedulas, aun de S. M. reinan-te siga la Costumbre de estudiar n.ros Alumnos las facultades q.e se enseñan en n.ras Clases sin respeto a años, p.r mui graves razones q.e se expusieron desde la fundacion de esta Casa, sosteni-

tural de Goatemala, como
por la Inspeccion general
ado de Lido en Leyes,
stificacion de legitimidad
ar que soi hijo legiti-
tural de Ibarcillo en
i Trinidad de Lara na-
im hijo legitimo de D.
ina Saenz de Tejada na-
) es igualmente hija
natural de Algeciras
natural de Goatemala:
mis padres y Abuelos he-
le toda mala rasa casta
ni otra mala secta: Que
de la Inquisicion por en
Que no hemos cometido delito
ficios viles ni bajos por dom-
bien que siempre hemos vivi-

do con honor y estimacion y que yo el Pretendiente soi de buena y costumbre
sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo espresado: Que no he per-
tenecido a la llamada Milicia Nacional Voluntaria ni a ninguna Logia o
sociedad secreta: Que no he intervenido en Conmociones populares ni pertur-
bado de modo alguno la tranquilidad publica y que ni por escrito ni de



de inmemorial este Privilegio en
en contradictorio juicio ve
Univ.d de Gran.da en repetidas in
cias. En qto. debo exponer a V. en
textacion de su ofic.o N.o 5 g.
a V. m.s a.s Dios Guarde
nada 20 de Feb.o de 1824.

Man.l de Cueva
Ab.

Sr. Secret.rio de la Univ.d de Sevilla.



Pedimento. D. José Julián Saenz de Tejada natural de Goatemala, como mejor proceda digo: Que estoi habilitado por la Inspeccion general de Instruccion publica para recibir el grado de Lic.do en Leyes, y respecto á que á ello debe preceder justificacion de legitimidad y limpieza, conviene á mi derecho acreditar que soi hijo legitimo de D. Antonio Saenz de Tejada natural de Arnesillo en Castilla la Vieja y de D.a Maria de la Trinidad de Lara natural de Goatemala: Que mi padre es tambien hijo legitimo de D. Juan José Saenz de Tejada y D.a Joaquina Saenz de Tejada naturales ambos de Arnesillo: Que mi madre es igualmente hija legitima de D. Pedro Juan de Lara natural de Algeciras y de D.a Maria Manuela Arrese Giron natural de Goatemala: Que asi yo el Pretendiente como los expresados mis padres y Abuelos hemos sido y somos cristianos viejos limpios de toda mala rasa, casta y generacion de Judios, mulatos conversos ni otra mala secta: Que no hemos sido Castigados por el Tribunal de la Inquisicion por crimen de heregia, apostasia, judaismo ni otro: Que no hemos cometido delito de infamia de hecho ni de derecho, ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayamos degenerado de quienes somos, antes bien que siempre hemos vivido con honor y estimacion y que yo el Pretendiente soi de buena y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo espresado: Que no he pertenecido á la llamada Milicia Nacional Voluntaria ni á ninguna Logia o sociedad secreta: Que no he intervenido en Conmociones populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad publica y que ni por escrito ni de

palabra he propalado doctrinas sediciosas ni contrarias á nuestra rias á nuestra sagrada Religion C. A. R. á los derechos del Rey N. S. y á su sagrada persona; segun en parte se acredita con las partidas de bautismo mia y de mis padres y la de casamiento de estos que con la debida solemnidad presento: por cuya virtud=

Sup.co á V. S. que habiendo por presentadas las referidas partidas Sacramentales se sirva mandar se me admita la justificacion que ofrezco al tenor de este escrito, y dada en la parte que baste, admitirme á los egercicios para dho grado de Lic.do en Leyes. Pido justicia, juro lo necesario &.

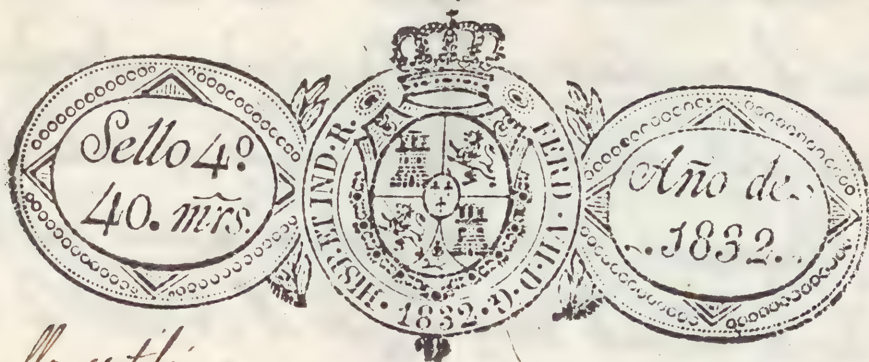
José J. Saenz de Tejada

Auto y D. Por presentado este pedimento con las partidas Sacramentales que refiere: admitase a esta parte la informacion que ofrece la que sea con citacion del Sr. Sindico Fiscal de esta Universidad á quien despues se pase para que exponga lo que mas convenga: cometase al presente Secretario la recepcion de juramentos y examen de testigos que sean presentados; y todo evacuado traigase para proveher lo conveniente. Asi lo mandó el Sr. Dr. D. (Nicolas Maestre) digo D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad Lit.a de Sevilla doce de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

M
Dr. Cerero

Dr. Bagnerizo
Sec.o

En el mismo dia, mes y año notifiqué el auto antecedente á D. José Julian Saenz de Tejada en su persona: quedó enterado y



de ello certifico.

Dr. Baquerizo
Ser.º

Citación y

En el mismo dia, mes y año cité para esta justificacion al Sr. Dr. D. Manuel M.ª de Cespedes Sindico Fiscal de esta Universidad en su persona: quedó enterado, y de ello certifico.

Dr. Baquerizo
Ser.º

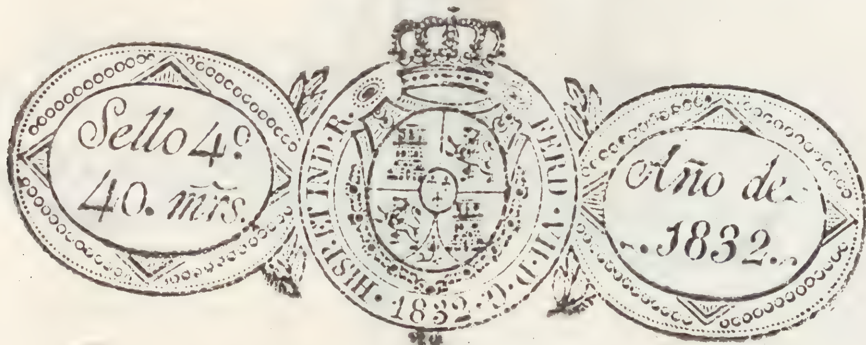
En la Ciudad de Sevilla á trece del mes de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos D. José Julian Saenz de Tejada para la informacion que tiene ofrecida y le está mandada dar presentó por testigo ante mí el infrascripto Doctor y Secretario á D. Joaquin del Prado y López vecino de esta Ciudad en la Collacion del Sagrario, de quien en virtud de la Comision que me confiere el auto antecedente recibí juramento que hizo segun derecho y bajo de él ofreció decir verdad en cuanto supiere y le sea preguntado, y siendolo al tenor del pedimento que está por cabeza Dijo: Que D. José Julian Saenz de Tejada que le presenta sabe es natural de Goatemala en America é hijo legitimo de D. Antonio Saenz de Tejada natural de Arnesillo en Castilla la Vieja y de D.ª Maria de la Trinidad de Lara natural de Goatemala: Que su padre es tambien hijo legitimo de D. Juan José Saenz de Tejada y D.ª Joaquina Saenz de Tejada naturales ambos de Arnesillo: Que su madre es igualmente hija legitima de D. Pedro Juan de Lara natural de Algecira. y de D.ª

María Manuela de Arrese Girón natural de Goatemala: Que así el pretendiente como los expresados sus padres y Abuelos han sido y son Cristianos viejos limpios de toda mala rasa casta y generación de judíos, mulatos, conversos ni otra mala secta: Que no han sido castigados por el Tribunal de la Ynquisición por crimen de heregía, Apostasía, judaismo ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de derecho, ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son; antes bien que siempre han vivido con honor y estimación y que el pretendiente es de buena Vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado: Que no ha pertenecido á ninguna Logia ó sociedad secreta de qualquiera clase y denominación que sea ni á la llamada milicia Nacional Voluntaria: Que no ha intervenido en conmociones populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad publica; y que ni por escrito ni de palabra ha propalado doctrinas sediciosas ni contrarias á nuestra Sagrada Religión C. A. R. á los derechos del Rey N. S. y á su sagrada persona. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber tratado y comunicado al Pretendiente y su Madre tener buenas y seguras noticias de todos sus Abuelos ser publico y notorio y la verdad bajo del juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó leida que le fué por mi esta su declaración: manifestó no comprenderle las generales: que es de edad de veinte y cuatro años y lo firmó conmigo el Secretario, de que certifico.

Joaquin del Prado y Lopez

Dr. Juan Bayne[illegible]
Secº

En el mismo día, mes y año de dha presentación y para esta información presentó por testigo á D. José María de Ara[illegible]



D. José Julian Saenz de Tejada como mejor proceda, digo: que habiendo solicitado se me admitiese la justificacion de testigos para probar mi legitimidad y limpieza que se necesitaba para el grado de Licenciado en Leyes, fué V.S. servido acceder á lo que solicitaba en el concepto de que presentaba las partidas sacramentales correspondientes; pero como estos documentos no los he podido aun reunir por la distancia grandísima que hay entre los pueblos donde es necesario sacarlas =

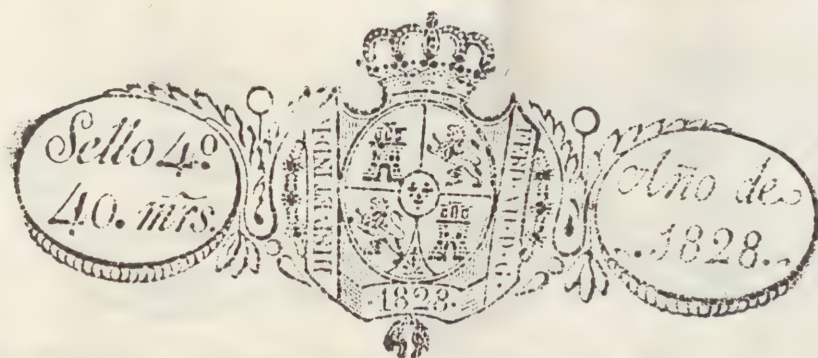
Supco. a V.S. que sin embargo de no estar presentadas dhas. partidas se sirva admitirme la justificacion decretada sin perjuicio de unirlas al expediente luego que lleguen á mi poder. Es justicia que pido &c.

Jose J. Saenz de Tejada

Auto . . . Admitase á este interesado la justificacion que se le mandó dar, sin embargo de no haber presentado las partidas, las cuales se agreguen al expediente tan luego como las reuna el presentente. Asi lo decretó y firmaron el Sr. Rector y Juez dicho dela Univd. Litª. de Sevilla á trece de Setiembre de mil ochocs. treinta y dos de q. certifico.

Dr. Cerero

Dr. Bayneriozo



7

El Doctor Dn. José María de Mieria, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla Cathedratico de Religion etc.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. José Julian Saenz de Tejada, natural de Guatemala, vecino de Sevilla, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, qe. empezó en 18 de Octubre de 1827 y qe. finalizó en 18. de Junio de 1828.

Y pa. que conste, á los fines, qe. convengan, doy la presente, firmada en Sevilla à 6. de Junio de 1828.

Dr. José Mª. Mieria

Examinado y aprobado en los examenes generales. Sevilla ut supra.

Dr. Chaman

Dr. Mieria



Yo el infrascripto Cura propio de la Yglesia Parroquial del Señor Sn Vicente de esta Ciudad &

Certifico: que segun los informes que tengo tomados resulta que Dn Jose Julian Saenz de Tejada, vecino de esta Ciudad, en mi Collacion es hombre de bien, de buena conducta y fama sin que me conste cosa en contrario y pa. q. conste doy la presente en Sevilla a diez y siete de Enero, de mil ochoc.s treinta y dos=

Franco. Anto. de las Cuevas

Y Yo el Alcalde de Barrio que abajo firmo de la Collacion del Señor Sn Vicente de esta Ciudad.

Certifico: Que Dn Jose Julian Saenz de Tejada mi Parroquiano, es hombre de bien de buena Conducta y fama, sin

que me conste cosa en contrario
y p.a que conste doy la
presente en Sevilla a diez y
siete de Enero de mil ochoc.s
treinta y dos =-

Andres Cort[illegible]



Real Universidad
de Sevilla

Clase de 3.r Año
de Instituciones Filosoficas

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla q.e abajo firmo.

Certifico y juro q.e D.n Jose Julian Saenz de Tegada, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la clase de mi cargo, q.e fue la expresada arriba, en este curso, q.e empezo en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos terminos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve

D.r Manuel Maria
del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha ut supra.

D.r Marmol Arespacochaga Bravo

Sev.e 9 de Nov.e de 1829

Es de buena conducta.

Y es Ausentado de la Isla de Cuba

D. Juan Bta. Maestre

Sig.o



El Doctor D.n Tomas Romero de Agredano, Cathedratico [de] Leyes en esta Real Universidad Literaria de Sevilla; Abogado del Ylustre Colegio de la [m]isma:

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Jose Julian Saenz de Tejada, natural de la Ciudad de Guatemala en America, residente en esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to a la clase de mi cargo q.e dio principio en 1.o de Octubre del año de 1823 y finalizo en 1.o de Junio de 1824. Y p.a que conste doy la presente, q.e firmo en Sevilla á 7 dias del mes de Diciembre de 1824.

Dr. Tomas Romero
de Agredano



El Doctor D.n José M.a Gutierrez, Cathedratico de Ley de en la Real Universidad Literaria de Sevilla, Abogado del Ilustre colegio de la misma:

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n José Julian Saenz de Tejada, natural de la Ciudad de Goatemala en America, residente en esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento de la clase de mi cargo, que dió principio en 1.º de Octubre del año de 1823 y finalizó en 6 de Junio del presente de 1824. Y p.a que conste doy la presente que firmo en Sevilla a 7 dias de diciembre de 1824.

Dr. José Gutierrez

341 192



D. Manuel Maria Lopez Alc.e ord.o por S. M. y Estado Noble de esta Villa de Zafra, y D.n Juan Moreno y Cordero, Cura Economo de la misma.

Sev.a 15 de Junio de 1825 — Cumplida la protexta, si se matriculo en ella. — Por acuerdo de la Junta. — D.r Arce. Secr.

Certificamos segun el dro nos permite: Que D.n Jose Julian Saenz de Tejada; hijo Politico de D.n Juan del Pozo y Texada vecino de esta Villa, Estudiante de la R.l Universidad de la Ciudad de Sevilla, su Edad de diez y seis Años, durante el Abolido Sistema Constit.l ha Observado yrreprehensible Conducta, sin haverse inscripto en la milicia Voluntaria, ni pertenecido á asociacion alguna de las reprobadas por las Leyes, Y para que pueda hacerlo constar donde le combenga, damos la presente en Zafra y Noviembre diez y nueve de mil ochocientos veinte y quatro.

Man.l Maria Lopez — Juan Moreno y Cordero

Los Escrivs. de S. M. publicos y del Juzg.do de esta Villa de Zafra damos fe: Que el S.r D.n Manl. Maria Lopez y D.n Juan Moreno y

Cordero Pro. por quien esta dada la precedente
Certificacion son el prim. Alc. ord. p. S. M.
y estado Noble de esta dha. V.a y el Segundo
Fiscal Ecco. y Cura Economo de esta Insigne
Ygl.a Colegial y la firman y rubrican con q.
respectibam.te la autorizan son de su puño
letra y como acostumbran á la que siempre
seles ha dado y da entera fe y credito en juicio
y fuera de él; y p.a que conste donde convenga
damos la presente que signamos y fir-
mamos en esta dha. V.a de Z. [...] dha. ut
retro

Matias Pardo

Luis Pardo



Yo el Dr. Dn. Antonio Maria de Rodas, del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de quinto año Instituciones Civiles de ella. etc.

Certifico, y en caso necesario juro, q. D. José Julian Saenz de Tejada, natural de Goatemala, en America, vecino de esta ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo, q. empezó en 18 de Octubre de mil ochocientos y veintisiete, y finalizó en diez y ocho de Junio del presente de mil ochocientos veintiocho. Y pa. q. conste, a los fines, q. convenga, doy, á su ruego, la presente, firmada en Sevilla á diez de Junio de mil ochocientos y veinte y ocho.

Dr. Antonio Ma. de Rodas

[illegible] Cursº de 1828, [illegible] de buena conducta. Por acuerdo de la Junta Dr. Cerero Secº.

Examinado y aprobado en los examenes generales. Sevilla, ut supra.

Dr. Apredano(?) Dr. Maricheña(?) Dr. Rodas



Matias Pardo Essno de S. M. Publico del Juzgdo y Ayuntamto de esta Villa de Zafra mi vecindad.

Certifico en testimo. Que por Dª Maria Trinidad Lara, Madre de Dn Jose Franco Julian Saenz de esta vecindad Se me ha exivido una Partida que su tenor y el de las Legalizaciones a su continuacion es como sigue.

Partda. Como Cura Rector del Sagrario de esta Santa Yglesia Catedral de Guatemala Certifico: Que en el Libro de Bautismos del Año de mil ochocientos ocho al folio Sesenta y cinco, se haya la Partida siguiente = En el Año del Señor de mil ochocientos ocho a diez y seis de Febrero, Yo el Dr. Dn Crisanto Saenz de Texada Promotor Fiscal de esta Curia con licencia del Parroco bautize Solemnemente à Jose Franco Julian del Corazon de Jesus, que nacio a las Siete y tres quartos de la mañana de este mismo dia mes y Año, hijo legitimo de Dn Antonio Saenz de Texada, Regidor del Noble Ayuntamiento de esta Ciudad, y de Dª Maria Trinidad de Lara, fue su Padrino el Illtmo y Lizdo Dn Manuel Jose de Lara tambien Regidor del mismo Noble Ayuntamiento, y para que conste lo firmo = Jose Valdes = Crisanto Saenz de Texada = Es copia = Parroquia del Sagrario Diciembre veinte y tres de mil ochocientos quince = Manuel Maria Zecena

Legalizon. Los Essnos Publicos y Reales que aqui firma-

mos Certificamos queel Pro Dn. Manuel Maria Zelena por quien parece Subscrito el precedente documento, es cura Rector dela Parroquia del Sagrario dela Santa Yglesia Metropolitana deesta Ciudad, en actual uso y exercicio desu Ministerio Parroco; y quela firma queenel Sehalla es al parecer desu puño y letra, yla misma que aoos semibra, y como à tal seleda entero Credito generalmente aquantos documentos subscribe, asi en juicio como fuera deel; Y para que conste damos la presente enla Ciudad de Guatemala à nueve y nueve de diciembre demil ochocientos quince = Jose Franco Garard. = Jose Garcia Zelaya = Jose Md. Estrada = Esta Conforme Conla Partida original que comprende queresehalla presenvada enlos autos de testamentaria del Dn. Antonio Saenz de Texada promovidos ainstancia desu Viuda y Albacea Da. Maria Trinidad de Lara queporaora quedan en Mi Escrivania aque me remito, y desu Pedimento la Signo y firmo en Cadiz à cinco de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro = Esta Signado = Juan Manuel Martinez ___

otra } Los Escrivanos que aqui firmamos y Sellamos damos fe que Dn. Juan Manuel Martinez que autoriza la anterior Copia, loes publico deeste Numero fiel y legal, y aquanto actua seledafe entodos Juicios, Cadiz fha Ut Supra = Manuel Jose Franco = Franco. Melendez = Joaquin Rubio. Tiene un Sello ___

Concuerda la Partida y Legalizaciones ___



precopiadas con las que constan en la citada Partida exivida aque me Remito, la que debolbi à la Señora Exivente por lo que firma, Yo Signo y firmo en Zafra dia once de diciembre de mil ochocientos veinte y quatro =

Mª Trinidad de Lara

Matias Pardo

Los Essnos. de S. M. publicos y del Juzgº de esta Vª de Zafra damos fe: Que Dn. Matias Pardo por quien esta puesta la antª. Certificacion es asi mismo Esno. y del Ayuntamtº. de esta dha. Vª y el Signo firma y Rubrica con qe. la autoriza de su puño letra y como acostumbra à el qe. siempre sele ha dado y da entera fe y Credito en Juicio y fuera de él pr. ser fiel legal y de toda Confianza; y pª. qe. conste donde Combenga damos la presente à peticion de parte yntteresada que signamos y firmamos en esta Espresada Villa fha. ut supra —

Juº Alonso Melgar   Manuel Ordoñez

195



Sor. Rector

Sevª. 2 de Novᵉ. de 1827

Como lo pide.

Dr. Maestre

Dn. Jose Antº Saenz de Tejada, cursante de Le-
yes de esta Real Universidad Literaria de
y natural de la Ciudad de Guatemala en Ame-
rica meridional, ante V.S. con el debido respec-
to hace presente.

Que habiendo el dia diez y nueve
del presente elevado a la Inspeccion general de Instruc-
cion publica una representacion con objeto de que
se apruebe un Curso de Leyes de modo que si su
solicitud tiene un exito feliz debe matricularse en
quarto año, quedando de lo contrario obligado a
cursar el tercero; y como por la estrechez de tiempo
puede suceder que no se despache su pretencion
en tiempo que pudiese matricularse se ve en la
necesidad de suplicar a V.S. se sirva mandar
que se le prorogue el tiempo hasta el veinte
de Noviembre, o lo que mas fuere de su agrado.
Gracia que espera merecer de la notoria justifica-
cion de V.S. cuya vida Gue. Ds. ms. ans. Sevilla
29 de Octubre de 1827.

Jose Antº Saenz de
Texada

Alvarado

196



El Dr. Dn. Manuel Ma. de Cespedes, del claustro y gremio de esta Sl. Universidad Literaria y Catedratico de segundo año de Instituciones Civiles de la misma.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Jose Antonio Saenz de Tejada, natural de la Ciudad de Guatemala en la America Meridional y residente en esta Ciudad, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento ala clase de mi cargo que dió principio a 18 del mes de Octubre del año pasado y finalizó en 18 de Junio del presente año

Y para que conste doy esta que firmo en Sevilla a 1. de Junio del año de 1827.

Dr. Cespedes

Los catedraticos que abajo firmamos certificamos y juramos que el dicho Dr. Jose Antonio Saenz de Tejada se ha presentado alos Examenes Generales, y ha sido aprobado en ellos: Sevilla a 2. de Junio de 1827.

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Ybarra

Sevilla Dice. 22 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Seco.

197



El Sr. Doctor D.n Jose Ramon Vazquez del Claustro y gremio de esta R.l Universidad de Sevilla y Catedratico de Instituciones Canonicas de la misma.

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Jose Antonio Saenz de Tejada, natural de la ciudad de Goatemala en la America Meridional, y vecino de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo que dio principio en 18 de Octubre del año de 1827 y finalizo en 18 de Junio de 1828.

Y para que conste doy esta que firmo en Sevilla a 7 de Junio de 1828.

D.r José Ramon Vazquez

Sev.a Oct.e 4 de 1828.
Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerro
Sec.o

Inspeccion General
de
Instruccion publica

118

Vista por esta Inspeccion General la adjunta solicitud documentada de Dn José Saenz de Tejada; sobre recepcion del grado de Bachiller en leyes; ha resuelto que en el curso proximo estudie el año de filosofia moral que le falta y verificado reproduzca su solicitud.

Dios gue a V. S. m.s años
Madrid 19 de Agosto de 1828.

Fran.co Marin

Sr Rector de la Universidad de Sevilla.



D.ⁿ José Antonio Saenz de Tejada, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los años necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía; por tanto.

Sup.ᶜᵒ á V. S. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Sido &.ª

José Antonio Saenz de Tejada

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. D.ᵒʳ D. Francisco de Paula Cerero, Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad literaria de Sevilla á cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

M.

D.ʳ Cerero
R.ʳ

D.ʳ Bagnerizo
Sec.º

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José Antonio Saenz de Tejada natural de Goatemala, incorporó los cursos de Gramática general, Matemáticas y Lógica, y parte de la Física que estudió en el Colegio del Sacro Monte de Granada en los de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y tres. Lo anteriormente ha ganado en esta Universidad en virtud de lo man-

dado p.r la Inspeccion general la asignatura de Metafisica y Etica en el año académico de mil ochocientos veinte y ocho á mil ochocientos veinte y nueve: segun se averigua delos libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla ocho de Agosto de mil ochocientos treinta y uno.

V.o B.o V.o B.o

D.r Cerero D.r Recarbeño

D.n Juan Bayuerizo
Sec.o

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó el Sor Rctor y Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla en diez de Agosto de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

D.r Cerero

D.n Bayuerizo
Sec.o

208

Inspección General de Instrucción pública

D. José Antonio Saenz de Tejada, cuya instancia documentada incluyo, ha sido habilitado por la Inspección para el Bachillerato en Filosofía.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1831.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Univ.d de Sevilla

Cursos de Derecho Romano el primero de mil ochocientos veinte y



D. José Sainz de Tejada natural de Goatemala, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Licenciado en Leyes por lo que =

Supp.co á V.S. se sirva mandar se le admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

José J. Saenz de Tejada

Auto } Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Doctor D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad lit.a de Sevilla á ocho de Nov.e de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

Dr. Cerero
R.r

Dr. Baquerizo
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José Julian Saenz de Tejada natural de Goatemala, incorporó los Cursos de Gramática General, Matematicas y Logica y parte de la Fisica que estudió en el Colegio del Sacro Monte de Granada en los de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y tres: En esta Universidad ha ganado dos Cursos de Derecho Romano el primero de mil ochocientos veinte y tres á

mil ochocientos veinte y cuatro y el otro de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y seis, y otro de Derecho Patrio de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y siete con los cuales se graduó de Bachiller en Leyes á Claustro pleno en trece de Noviembre de mil ochocientos veinte y siete. Posteriormente ganó en esta misma Universidad un Curso de Digesto Romano-Hispano, religion y Oratoria de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos veinte y ocho; otro de Metafísica y Etica y otro de Novísima Recopilacion y práctica desde mil ochocientos veinte y ocho á mil ochocientos treinta: y está matriculado en Novísima Recopilacion y Práctica que deberá probar en su dia con arreglo á las Reales ordenes vigentes y á la declaracion hecha por la Inspeccion general de Instruccion pública; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno.

V.º B.º
D.r Cerero

V.º B.º
D.or Vargas
Decano.

D.r Juan Bagueriz
Srio.

Auto. Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Señor Doctor D. Francisco de Paula Cerero Rector y Cancelario de esta Universidad lit.a de Sevilla á diez de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico

D.r Cerero

D.r Bagueriz
Srio.

Inspeccion General de instruccion publica

202

Conformandose esta Inspeccion general con lo informado por V.S. acerca de la solicitud de Dn. Jose Antonio Saenz de Tejada, ha acordado se le pruebe el curso de 23 a 24, y que previo un riguroso examen del derecho Español se le matricule para el actual en el 4.º de leyes.

Dios gue a V.S. m.s a.s
Madrid 25 de Noviembre de 1827.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Inspeccion General
de
Instruccion publica

203

Incluyo á V. S. la adjunta instancia documentada de Dn. José Antonio Saenz de Tejada en que solicita sele prueben prebia matricula, el curso de 23 á 24 que estudió en esa Universidad, para que V. S. informe lo que sele ofrezca y parezca.

Dios gũe á V. S. m.s a.s
Madrid 6 de Nov.e de 1827

Fran.co Marin

S.r Rector dela Universidad de Sevilla.

Inspeccion General
de
Instruccion publica

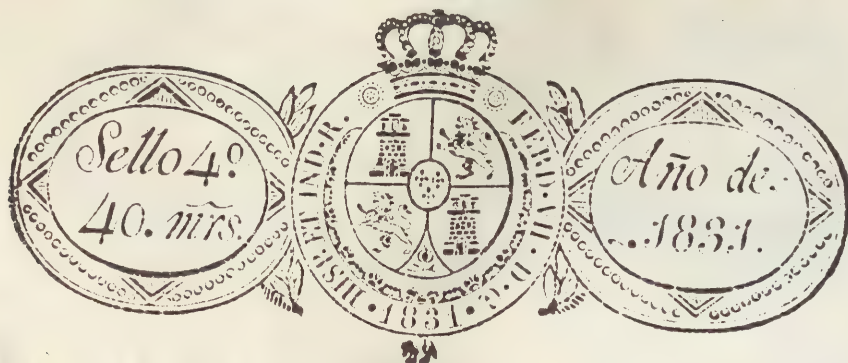
204

Aunque con esta misma fecha prevengo a V. S. que a correo intermedio me remita las Certificaciones de los años que tienen ganados los Escolares matriculados en esa Universidad en el curso pasado a quienes la Junta de Arreglo tiene mandado desde el principio del curso acreditar sus respectivos cursos con espresion de las asignaturas, tiempo y establecimientos en que los hubiesen ganado, y se halle comprendido en el numero de estos D.n Jose Antonio Saenz de Tejada; ha acordado la Inspeccion que en atencion al perjuicio que puede ocasionar al D.n Jose, el retraso en la remision de las indicadas Certificaciones por tener solicitado el grado de Bachiller en leyes, me remita V. S. por separado y a correo intermedio nueva certificacion en que se le prueben los años en que haya estudiado la filosofia.

Dios gũe a V. S. m.s años Madrid 16 de mayo de 1828

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

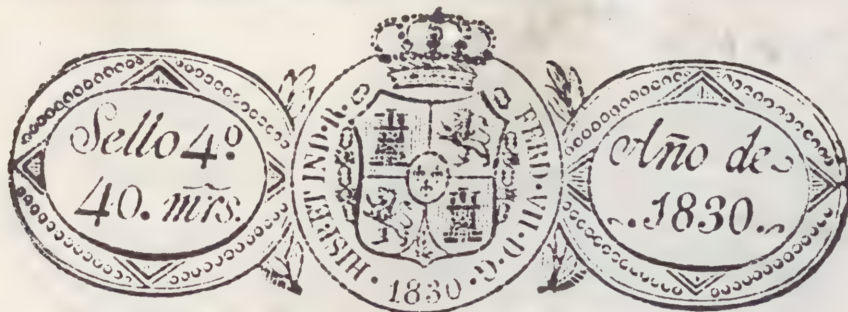


205

Dr. Dr. Leandro
José de Flores



Antonio
Calvo



206.

El Dr. Dn. Antonio María de Rodas, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, y Catedratico de Digesto Romano Hispano, quinto de Leyes.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. José Antonio Saenz de Tejada, natural de la Ciudad de Guatemala en América Septentrional, y vecino de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, a la Clase de mi cargo que dio principio el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve y finalizó el dia primero de Junio de mil ochocientos y treinta.

Y para que conste, y a los fines que al interesado convengan, le doy esta que firmo en Sevilla a 1º de Junio de mil ochocientos y treinta.

Dr. Antonio Mª de Rodas

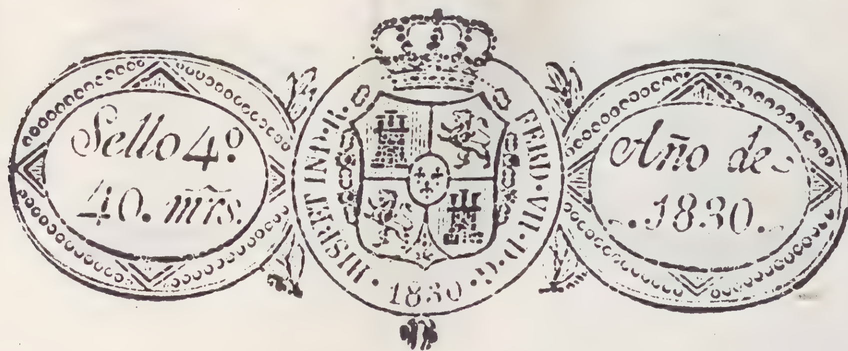
Nos los Doctores y Cathedraticos, Certificamos que el dicho Dn. José Antº Saenz de Tejada, ha sido examinado y aprovado en los examenes generales, y para que conste firmamos esta en Sevilla a 1º de Junio de mil ochocientos y treinta.

Dr. Arredondo — Dr. Ramirez — Dr. Rodas

Sev.ª 23 de Ag.to de 1834

Es de buena conducta
Por Acuerdo de la Jta. de Sev.a
D.r V. Huertas





207

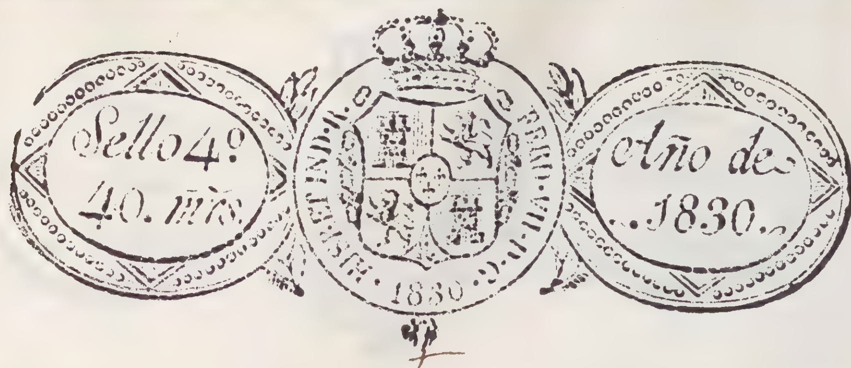
El Dr. Dn. Francisco de Paula Cervera, del Claustro y gremio de esta Real Universidad de Sevilla, y actual Cathedratico de Retorica

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Jose Antonio Saenz de Tejada, natural de la Ciudad de Goatemala en America Septentrional, y vecino de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, a la clase de mi cargo que dio principio, el dia diez y ocho de Octubre del año escolastico de 1829 y finalizo el dia primero de Junio de 1830.

Y para que conste, y sirva a los fines que al interesado le convengan, le doy esta que firmo en Sevilla a 19. de Junio de 1830.

Dr. Dn. Franco. de Paula Cervera

208



El Sor. Dn. Francisco de Paula Ruiz y Marron, Substituto dela Catedra de Religion, de esta Real Universidad Literaria de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Jose Antonio Saenz de Tejada, natural dela Ciudad de Goatemala en America Septentrional, y vecino de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento ala clase de mi cargo, que dio principio el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, y finalizo el primero de Junio de mil ochocientos y treinta.

Y para que conste, y alos fines que al interesado convengan, le doy esta que firmo en Sevilla aveinte de Junio de mil ochocientos y treinta.

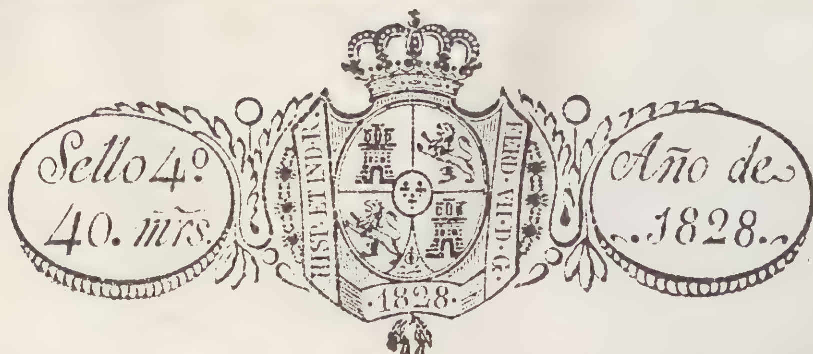
Vº Bº Jacome [illegible]

[signature]

Nos los Cathedraticos, Certificamos y en caso necesario juramos que el Dn. Jose Antº Saenz de Tejada, ha sido examinado y aprovado en los examenes generales. Y para qe. conste lo firmamos en Sevilla a 20 de Junio de mil ochocientos y treinta.

Dr. Chaves [signature]   Fr. Marron [signature]   Ruiz [signature]





D. Miguel de Reyes Presb.º Doctor en Sagrada Teologia y Secret.º de la R.l Universidad de letras de Granada = &c =

Certifico: q.l D. Josef Ant.º Saenz de Tejada: cursó en el Colegio del Sacro Monte de esta Ciudad; Gramatica gral y Logica en el que empezó en el referido Colegio en quince de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno; y concluyó en veinte y seis de Junio de mil ochocientos veinte y dos: y Matematicas y parte de Fisica desde el mismo mes de ochocientos veinte y dos; hta Junio de mil ochocientos veinte y tres: Y para q.l conste á virtud de decreto del Sor. Ror doy la presente q.l firmo en Granada á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos veinte y ocho =

Dr. D.n Miguel de Reyes

Univ. Lit. de Sev.ª

216

D. Jose Antonio Saenz de Tejada me ha presentado una certificacion firmada por V.S. justificativa de haber ganado en el Sacro Monte un curso de Logica y Gramatica Gen.l y otro de Matematicas y parte de Fisica del 1821. a 1823.

Sirvase V.S. decirme al margen de esta lo que le conste acerca de la legitimidad de dha certificacion.

Dios gũe. á V.S. m.s a.s Sevilla y Julio 5 de 1828.

D.r Juan Baquerizo
Sec.º

Sor Secret.º de la Univ.d de Sevilla.

S.r Srio. de la Univ.d de Granada.

Es cierto que D.r José Ant.º Saenz de Tejada ganó en el Colegio del Sacro Monte de esta Ciudad los cursos y en los años que se citan.

Dios gũe á V.S. m.s a.s Gran.da 8 de Julio de 1828

V.º B.º
D.r Alvarez Chacón
R.r

Miguel de Reyes
Sec.º

21

Despachado a la Imp.ta en 16 de Julio de 1828



Dn Patricio de Arjona Bachiller en Leyes encargado por el Sor Rector de esta Rl Universidad en las explicaciones de extraordinario en la misma facultad.

Certifico y en caso necesario juro que Dn José Antonio Saenz de Tejada, cursante del segundo año de Instituciones Civiles, ha asistido y ganado el presente curso que dio principio en veinte y cinco de Enero y finalizará a fines del presente mes, segun se previene en el Titulo Once del plan general de Estudios.

Y para que conste a los fines que en dicho titulo se expresan doy la presente que firmo en Sevilla a 24 de Mayo de 1827.

Bn Patricio de Arjona

Secª Nro. 6 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr Cerero
Secº

213



Pedim.^to D. Josef Antonio Saenz de Tejada natural de Guatemala Reyno de América, como mejor proceda, digo: Que teniendo los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes =

Supp.^co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado, y q.^e siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.^a Pido Just.^a &

Jose Ant.^o Saenz de Texada

Auto y C. Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. D.^r D. Nicolás Maestre Pardo de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Universidad Lit.^a de Sev.^a á seis de Marzo de mil ochoc.^s veinte y ocho, de que certifico.

M/ D.^r Maestre

D.^r Bagneri Zo
Secr.^o

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Josef Antonio Saenz de Tejada natural de Guatemala incorporó los cursos de Gramática general, Matemáticas y Lógica, y parte de la Física que estudió en el Sacro Monte de Granada sin expresarse los años: ganó en esta Universidad el primero y segundo año de Derecho Romano en los de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochoc.^s veinte y siete: y habiendose matriculado en el primero año de Leyes, ó sea Dro Romano para el Curso de veinte y tres á veinte y cuatro; no lo probó en tiempo oportuno; por lo cual recurrió á la Inspeccion general de Instruccion pública, la que mandó que examinandose de Dro. Español, se le pasara este año por el tercero de

Leyes. Verificado asi, se matriculó para el presente Curso en Instituciones Canónicas, que probará en su dia con las Certificac.s correspondientes. Ha obtenido la nota de buena conducta del Tribunal de Censura, y tiene acreditado haber asistido á las academias dominicales y por tres meses á las explicaciones de extraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla seis de Marzo de mil ochoc.s veinte y ocho.

V.o B.o V.o B.o
D.r Maestre D.r Silos D.r Juan Bagueriz
Sec.o

Auto

Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instrucc.n pública. Asi lo mandó el S.r Rector y Cancelario de la Universid.d de Sevilla á siete de Marzo de mil ochoc.s veinte y ocho de que certifico.

M. D.r Maestre D.r Bagueriz

De la Mar Nº 48



441

El Dr. Dn. Manuel de Jesús Carmona, Capellan de S.M. en la Sta. Yglesia Capilla de Sn. Fernando, de Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad [illegible] en el de Sagrados Canones, su Catedratico de termino de esta [illegible].

Certifico y en caso necesario juro que Dn. José Antº Saenz de Tejada natural de la Ciudad de Goatemala en America Septentrional, y vecino de esta, a asistido a la clase privada de Decretales que he tenido en mi Casa morada desde 23 de Enero del presente año hasta igual dia de Julio del mismo año con toda puntualidad y cumpliendo con las lecciones argumentos y demas exercicios literarios, que se le han confiado para enseñanza de la [illegible] por el autor asignado por el plan actual de estudios a esta Catedra.

Y para que conste a los fines que al interesado convengan, doy esta que firmo en Sevilla a 26 de Julio de 1831.

Dr. Manuel de Jesús Carmona

Examinado y aprobado

Dr. Carmona

Dor. Vazquez





215

Real Universidad de Sevilla

Clase de 3.er Año de Instituciones Filosoficas

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla q.e abajo firmo.

Certifico y juro q.e D.n Jose Antonio Saenz de Tejada ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, q.e fue la expresada arriba, en este curso, q.e empezó en Otubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos terminos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha ut supra.

D.r Marmol Arespacochaga Bravo

62

216



Sres Vocales de la Junta de Censura de esta R.l Universidad

Sev.a 29 de Oct.e de 1825

Agúntese en la Sec.ria la presentac.n del recurr.te interesado, el cual asista a su clase respectiva, y acreditando haberlo hecho así y presentando en esta Junta los documen.s q.e ofrece traer, antes del dia 20 de Nov.e, el indicado asiente pasará a la clase de matricula leg.ma

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

D.n José Ant.o Saenz de Tejada, estud.te de Leyes, a V.S.S. con el debido respeto hace presente, que habiendo venido a esta Universidad y no sabiendo que eran menester los papeles de la partida de fé de Bautismo y nota de buena conducta para ~~incorporarse~~ matricularse en esta R.l Universidad, y hallandose el pueblo de donde es vecino bastante largo, y a causa de estar pronto para [illegible] el plazo destinado p.a matricularse. =

Suplica a V.S.S. se sirvan mandar se le matricule con protesta de presentar dichos papeles a la mayor brevedad. Gracia q.e espera merecer de la justificacion de V.S.S. Sev.a 29 Oct.e de 1825

José Ant.o Saenz de Tejada



D. José Antonio Saenz de Tejada natural de Goatemala Reyno de América, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes por lo que= Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera enla forma ordin.a Pido &.

José Ant.o Saenz de Tejada

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Dr. D. Nicolas Maestre Pons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sev.a á diez de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

Dr. Maestre R.or

D. Baquerizo

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. José Antonio Saenz de Tejada incorporó los Cursos de Gramatica general, Matemáticas y Lógica, parte de la Física que estudió en el Santo Monte de Granada de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y tres: ganó en esta Universidad el primero y segundo año de Derecho Romano en los de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y siete: y habiéndose matriculado en el primer año de Leyes, que era Derecho Romano para el Curso de ~~Derecho Romano~~ veinte y tres á veinte y cuatro; no lo probó en tiempo oportuno; por lo cual recurrió á la Ynspeccion general de Ynstruccion pública, la que mandó que examinandose de Derecho Español, se le pasara este año por el tercero de Leyes.

Verificado así se matriculó para el pasado Curso en Ynstituciones Canónicas el que ha probado; y está matriculado en el presente, en Metafísica y Ética que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido el Tribunal de Censura la nota de buena conducta, y há asistido por tres meses á las explicaciones de extraordinario, y á las academias Dominicales; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me refiero. Sevilla diez de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve.

V.º B.º V.º B.º

Dr. Maestre Rr. Dr. Siles Dº Dr. Juan Baquero Sec.º

Auto y

Remitase este expediente á la Ynspeccion general de Ynstruccion publica. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Cancelario de esta Univ.d de Sevilla á once de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

M

Dr. Maestre Rr.

Dr. Baquero Sec.º



Yo el Dr. Dn. Man. Ma. de Cespedes, Cathedratico de Instituciones Civiles de esta Real Universidad Literaria de Sevilla &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Jose Ant.o Saenz de Tejada, natural de Guatemala en America Meridional residente en esta, ha asistido con frequencia, aplicacion, y aprovechamiento ala clase de mi cargo, que dió principio en 1º de Octre. del año pasado y concluyo en 1º de Junio del de el año de 1826. Y para que conste doy esta que firmó en Sevilla a 13 de Junio de 1826.

Dr. Cespedes

Los cathedraticos que abajo firmamos certificamos que el dicho Dn. Jose Antonio Saenz de Tejada se presentó en el examen general con la certificacion jurada de su Catedratico y fue aprobado. Y para que conste firmamos en Sevilla a 15 de Junio de 1826.

Dr. Gutierrez Dr. Ibarra

Dr. Cespedes

Sevª Octe. 30 de 1826

Por buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.



211

Sres Presidente y Vocales del Tribunal de Censura =

Dn. José Saenz y Saenz natural y vecino de esta Ciud.d con el respeto debido á VV. SS. hace presente = q.e habiendo estudiado en el presente curso el primer año de Instituciones Filosoficas, ha sido examinado de él y aprobado en los examenes generales por los Sres Catedraticos de su respectiva facultad, como lo acredita la correspondiente certificacion, q.e acompaña. Y mediante á q.e aspirar p.r tanto á probar d.ho curso, para q.e tenga efecto =

Supp.ca á VV. SS. q.e habiendo p.r presentado el referido documento, se sirva concederle el testimonio de su buena conducta indispensable para el fin indicado, como lo espera de su notoria justificacion. Dios gûe á VV. SS. muchos años Sevilla y Junio 8 de 1825.

Josef Saenz y Saenz



Yo el Dr. y Mtro. Dn. Francisco de Paula Iberri del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla, Catedratico de Instituciones Civiles en la misma &c.

Certifico, y en caso necesario juro q. D. José Saenz y Saenz natural y vecino de esta Ciudad, ha asistido en el presente Curso q. empezo en Octubre de 1827 y concluye en Junio de este, a la Clase de 1º de Instituciones Civiles q. esta a mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento.

Y para q. conste y sirva donde le convenga al interesado doy la presente en Sevilla a 3 de Junio de 1828.

Dr. Dn. Fracn.co de Paula Iberry

Nos los infrascriptos Examinadores, de esta Rl. Universidad, Certificamos q. el sujeto Dn. José Saenz ha sido examinado y aprobado en los generales de esta Universidad y para q. conste firmamos en Sevilla a de Junio de 1828.

Dr. Cespedes

Dr. Gutierrez

Dr. Iberry

... Oct.e 27 de 1828
... de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.



221

Yo el Bachiller Dn. José Antonio Arezpacochaga, Catedratico de Ynstituciones Filosoficas en esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, Coronel retirado de los Rs. Egercitos &ca.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. José Saenz y Saenz natural y vecino de esta misma Ciudad, ha asistido á la clase de tercer año de Ynstituciones Filosoficas, que actualmente desempeño, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento durante el presente curso escolastico, que comenzó el año proximo anterior, y termina en el presente de 1827. Y para que conste y sirva al Ynteresado para los fines conducentes doy la presente en Sevilla y Junio de 1827.

Jose Antonio de Arezpacochaga

Nos los Catedraticos que aqui suscribimos certificamos haber examinado y aprobado en los examenes generales de esta Universidad al dho. Dn. Jose Saenz. Sevilla y Junio 1º de 1827.

Dr. Mar[illegible]

Arezpacochaga

L. Bravo

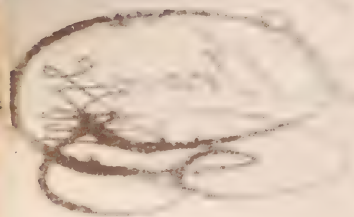
Sev.ª Jun.º 2 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.º





Yo el Doctor y Maestro D. Francisco de Paula Ibery, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, Catedratico de Instituciones Civiles de la misma Abogado del Ilustre Colegio, Socio de la Sociedad de Amigos del País &a &a &a.

Certifico y en caso necesario juro, que D. José Saenz y Saenz, natural de esta Ciudad, Cursante en Leyes, ha asistido a la Clase de 2º de Instituciones Civiles que está a mi cargo, en el presente Curso que empezó en Octubre de 1828 y concluye en Junio del presente de 1829, con puntualidad aplicación y aprovechamiento.

Y para que conste donde convenga al interesado doy la presente en Sevilla a de Junio de 1829.

Dr. Dn. Fran.co de Paula Ibery

Examinado y aprobado fha ut supra. &.

Dr. Cea[illegible] Dr. Gutierrez Dr. Ibery

Sev.ª 2 de Oct.e de 1829

Es de buena conducta.
Por Ausencia de la 3ª de Cura
D. Juan Sotº Martinez
Pbro.



El Lic.do D.n José María Gomez y Acevés, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Bachiller en Leyes por la R.l Universid.d Liter.a de la misma, con estudio abierto, y de edad de veinte y nueve años cumplidos &c=

Certifico y en caso necesario juro que D.n José Saenz y Saenz, natural y vecino de esta Ciudad, há asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á una Academia privada de Práctica forense, que hé tenido en mi casa desde primº de Febrero de este año hasta el dia dela fcha, en la que se han explicado los autores señalados en el Plan vijente de Estudios, ejercitandose al mismo tiempo enla vista de Autos, formacion de escritos, y preparacion delos puntos de dro, con todo lo demás conveniente; y para que conste donde convenga al interesado firmo la presente en Sevilla á catorce de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos =

L. José M.a Gomez
y Acevés



El D.^or D.^n Ygnacio Anaya y Lopez Catedratico por S. M. de Instituciones Canonicas del Claustro y Gremio de esta R.^l Universidad Lit.^a de Sevilla en el de Sagrados Canones. &.

Certifico (y en caso necesario juro) que el B.^r D.^n Jose Saenz ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, á una academia privada de mi cargo desde el primero de Febrero de este año, h.^ta igual dia del de la fecha, donde ha estudiado las materias pertenecientes al sexto año de Canones (ó sea Decretales) sirviendo de texto la Obra de Carlos Sebastian Berardi segun se previene en las Ordenes relativas al dicho modo. Sevilla y Octubre 26 de 1832.

D.^or Ygnacio Anaya Lopez

Examinado y aprovado en igual dia del de la fecha.

D.^r Carrera

D.^or Jose Ramon Vazquez



El Bachiller D. José Antonio de Arespacochaga, Catedratico de Instituciones Filosoficas en esta R.l Universidad literaria, y Coronel Retirado de los Reales Exercitos.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D. José Saenz y Saenz ha asistido á la Clase de Fisica que está á mi cargo, en este presente curso (que empezó en Octubre de 1825 y finalizó en Junio de este) con puntualidad aplicacion y aprovechamiento.

Y para que conste doy la presente en Sevilla á 5 de Junio de 1826.

José Antonio
de Arespacochaga

Los Catedraticos de Filosofia que subscribimos, Certificamos q.e D. Jose Saenz ha presentado su certificacion para examen y ha sido aprobado. Sevilla y Junio 2, de 1826.

Lic.do Juan Bravo Murillo

Jose Antonio de Arespacochaga

D.r Manuel Maria del Marmol

Sev.a Jun.o 16 de 1826.

Por su buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero.
Sec.o



2

Certifico yo el Infrascripto Cura del Sagrario dela S.ta Patriarcal Yglesia, q.e segun conocimiento he tomado, y sin saber cosa contraria, D.n José Saenz, y Saenz mi feligres, hijo de D.n Antonio Saenz dela Camara, y de D.a Maria Josefa Saenz y Heredia, es de buena vida y costumbres y sin haver tenido adhesion al sistema llamado Constitucional. Sevilla y Noviembre 24 de 1824.

Br. D.n Fran.co de Paula Fueya
Cura.

Nota. Este individuo, no fue voluntario local. Br. Fueya
Cura

Como Alcalde que soy dela Demarcacion prim.a del Sagrario, me consta que D.n José Saenz y Saenz, es persona de una conducta apreciable, no ha servido en la llamada Milicia Local, y se le ha conocido siempre su adhesion al Rey N. S. y derechos de su Soberania; y para que conste á los fines que convenga lo firmo la presente en Sev.a á 26 de Nov.e de 1824.

Bernardo Delgado
Ald.e 1.o

Sevª. 6 de Dicᵉ. de 1824

Admitasele.

Por acuerdo de la Junta.

Dⁿ. Cerezo
Secᵒ



D. José Saenz y Saenz natural de esta Ciudad, con el respeto debido espone á V.S. que tiene ganados los Cursos necesarios para graduarse de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditándose por la adjunta certificacion de su Catedrático la cualidad de sobresaliente y su aptitud para recibir dho grado. por tanto:=

Supca á V.S. se sirva mandar se le forme el oportuno espediente para que aprobado que sea por la superioridad, se le admita á los exámenes prevenidos en la última Real órden sobre la materia. Que así lo espera de la justificacion de V.S. Sevilla 14 de Diciembre de 1.830.

José Saenz y Saenz

Auto y Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector y Cancelario de esta Universidad litª de Sevilla á catorce de Diciembre de mil ochocientos treinta, de que certifico.

M. Rr. Dr. Cerero

Dr. Bayarrete Sño.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José Saenz Saenz natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad litª un Curso de Lógica y Matemática, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Ética, dos de Derecho Romano, y uno de Derecho Patrio en los de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos treinta. Tiene

creditada su asistencia por tres meses á las esplicaciones de estraordinario y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla quince de Diciembre de mil ochocientos treinta. Enm.do = acreditada = vale.

V.º B.º
D.r Cerero

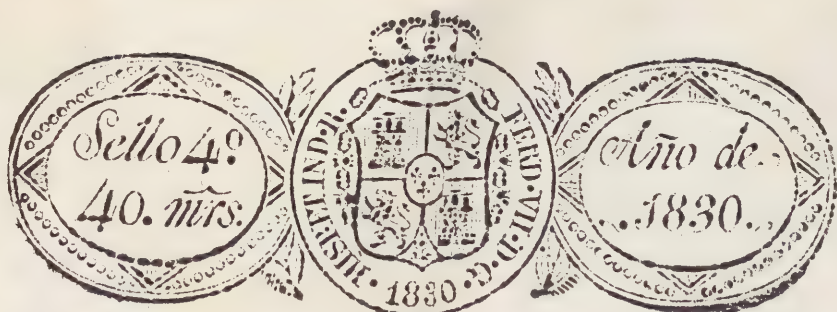
V.º B.º
D.or Vargas
Decano

D.r Juan Baquerizo
Sec.º

Auto. Remitase este espediente con la certificacion que le acompaña á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el Señor Rector y Juez Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á quince de Diciembre de mil ochocientos treinta, de que certifico.

M. D.r Cerero

D.r Baquerizo
Sec.º



Yo el D.r D. Francisco de Paula Ybern del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofía, su Catedratico de Instituciones Civiles, Moderante de la Academia Dominical de Leyes, Vocal de su Tribunal de Censura y correccion, Abogado del Illtre Colegio de esta dha Ciudad, Socio de numero de la Economica de Amigos del pais de la misma. &.a &.a

Certifico y en caso necesario juro, q.e D. José Saenz y Saenz natural de esta referida Ciudad ha estudiado los tres años de dhas Instituciones en la Clase de mi cargo desde 1827 al de la fha y obtenido la nota de sobresaliente; por lo que le considero capaz de graduarse á Claustro pleno en esta Facultad. Y para que pueda verificarlo doy la presente á sus ruegos en Sevilla Diciembre 11 de 1830.

D.r D.n Franc.co de Paula Ybern

Inspeccion General
de
Instruccion pública

229

Dn. José [illegible], cuyo expediente devuelvo adjunto, ha sido declarado hábil por la Inspeccion para el Bachillerato á Claustro Pleno en Leyes.

Dios gũe. á V.S. ms. as. Madrid 23 de Dicbre. de 1830.

Franco. Marin

Rector de la Universidad de Sevilla

Inspeccion Gen.l
de
Instruccion pública.

230

Accediendo esta Ynspeccion Gen.l á una instancia de D. José Saenz y Saenz B.r en Leyes, ha resuelto que se le admita la certificacion del curso privado que empezó á estudiar desde el mes de Abril último.

Dios güe. á V. S. m.s a.s Madrid 20 de Octubre de 1855.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

231

Sello 4.º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1827 — Año de 1827.

D. Jose Saenz y Saenz natural de esta Ciudad como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia por esta Univ.d Por tanto =

Supp.co a V.S. se sirva admitirme á examen p.a dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Vidc jut.a &c.

Jose Saenz y Saenz

Autos los presentado; y el presente Secret.o certifique los cursos q.e esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sor. Dr. D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Univ.d Sev.a de Sev.a á ... de Jun.o de mil ochoc.s veinte y siete, de que certifico.

M. Dr. Maestre

D.r Baquerizo Lic.do ...

En cumplimiento del auto q.e precede certifico que D. Jose Saenz y Saenz nat.l de Sev.a tiene ganad.s en esta Univ.d un Curso de Logica y Matematicas, y otro de Fisica gen.l y particular en los de mil ochoc.s veinte y cuatro á mil ochoc.s veinte y seis; y de este del veinte y siete esta matriculado en Metafisica y Etica, que debera probar en Justicia con las certific.s de su Catedratico, y no de

vante de la Academia dominical; ha obtenido del Tribunal de Censura la competente cedula de buena conducta. Asi consta de los libros de esta Secretaria de mi cargo a q.e me remito. Sev.a y Junio prim.o de mil ochoc.s veinte y siete.

V.o B.o
D.r Maestre

V.o B.o
D.n Blanchuño

F.r Fr.d Moreno
Baquerizo
Sec.a

Remitase esta exped.te a la Inspeccion gen.l de instruc.n pub.ca Asi lo mando el S.or Rector y Juez Cancelario de Univ.d lit.a de Sevilla a dos de Junio de mil ochoc.s veinte y siete de q.e certifico.

M. D.r Maestre

D.n Baquerizo
Sec.o



D. Ramon Saenz y Saenz, Abogado del distrito, de esta R.l Audi-encia, Individuo del Ilte Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Filosofía en la R.l Universidad literaria de la misma, y Secretario de la Subdelegacion Principal de Policía de esta Provincia. &c. &c.=

Certifico y en caso necesario juro que el Bachiller D. José Saenz y Saenz natural y vecino de esta Ciudad, ha estudiado privadamente bajo mi direccion y enseñanza desde el 9 de Abril al 9 de Octubre del presente año, el quinto de la facultad de Leyes, por los autores señalados en el plan, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para que conste doy la presente en Sevilla á 30 de Diciembre de 1831.

L. Ramon Saenz

D. Man.l Ruiz Morquecho Comisario de Policia por S. M. del Cuartel 4.º de la Magd.a &c.a=

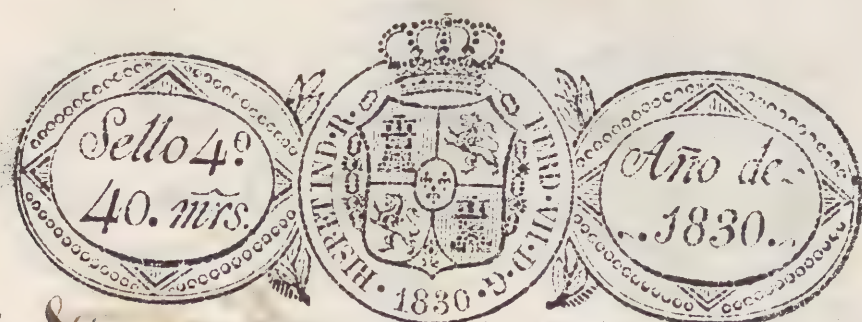
Certifico: que el Bachiller D. José Saenz y Saenz vecino de esta Ciudad q.e vive en el Almirantazgo numero ocho de la comprension del C.l de mi cargo ha observado buena conducta en lo moral y politico; y para q.e le haga constar a los fines q.e le convengan le doy la presente a su solicitud en Sevilla y Enero nueve de mil ochocientos treinta y dos —

Man.l Ruiz Morquecho

Examinado y aprobado Lima Ene.° 10 de 1830

Dr. Arredondo — Dn. Ramirez — Dr. Rodulfo

223



Yo el D.r y Mtro D. Francisco de Paula Ybarra, del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad de Sevilla, D.r en Leyes y Artes, Catedratico de Instituciones de derecho civil, Abogado de los R.s Consejos y del Yltre Colegio, y Audiencia de esta dha Ciudad. C. &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Jose Saenz y Saenz, natural y vecino de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicación y aprovechamiento a la Clase de tercer año de Leyes, que esta a mi cargo en el presente Curso que empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve y concluye en diez y ocho de Junio del presente año. Y para que conste doy la presente q.e firmo en Sevilla a 4 de Junio de 1830.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybarra

Examinado y aprobado: fha. ut supra.

D.r Cespedes D.r Gutierrez D.r Ybarra

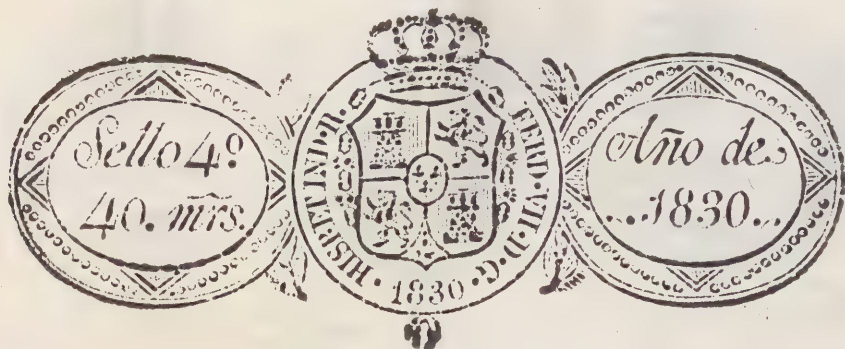
Certifico que igualmente ha asistido dho individuo a la Academia Dominical fha ut retro.

Dr. Ybarra

Sev.ª 14 de Dic.e de 1830.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.ª

Dr. Maestre
Srio.



El Br. D. Manuel de Arroyo encargado en las esplicaciones de la Academia estraordinaria de Leyes en esta Rl. Universidad literaria &.

Certifico qe. D. Jose Saenz y Saenz natural de esta Ciudad ha asistido á la academia de mi cargo el tiempo prefijado pr. el plan en el presente curso con puntualidad aplicación y aprobechamiento y pa. qe. lo haga constar donde le convenga le doy la presente en Sevilla á cuatro de Junio de 1830.

Br. Manuel Arroyo

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832.

Año de 1832.

235

El Lic.do D.n José Clem.te Matheos Cura del Sagrario de la S.ta y Patriarcal Yglesia de esta Ciudad

Certifico, q.e D.n José Saenz, mi Feligres, Estudiante de Leyes ha Cumplido con los Preceptos de N.tra S.ta Madre Yglesia, ha observado buena Conducta Moral, y Politica, y ha Confesado y Comulgado d.e años deceseneleaño, y paraq.e asi Conste, doy la presente: Sev.a 22 de Oct.bre de 1832=

Lic. José Clem.te
Matheos

Legalizacion q.e del Sag.o

Me consta lo antedicho. Sevilla 22 de Oct.bre de 1832

J. M. Bernardo Delgado



El D.r D. Tomás Romero de Agredano del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria en el de Leyes, Catedrático de termino de la misma, Abogado de los R.s Consejos y del Ylltre. Colegio de esta Ciudad, Auditor de Guerra honorario por S. M. Q. D. G. C.

Certifico y en caso necesario juro que D. José Saenz y Saenz natural y vecino de esta Ciudad ha asistido a la expresada Clase de mi cargo con puntualidad aplicación y aprovechamiento desde el día diez y ocho de Octubre del pasado hasta la fecha = Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

D.r Tomas Romero de Agredano

Examinado y aprob.do Sev.a 8. de Jun.o de 1833.

D.r Rodas

D.r Agredano

D.r Ramírez

Y

Asistió a la dominical

D.r Ybarra



D. Antonio Fio-Sandier, Doctor en Sagrada Teologia, y Cura de la Yglesia Parroquial de Santa Marina de esta Ciudad.

Certifico y en caso necesario juro: que el Br. D. José Saenz y Saenz ha estudiado bajo mi direccion y enseñanza, desde el dia diez de Abril de mil ochocientos treinta y uno hasta el dia diez de Octubre del mismo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento el tratado de vera Religione, que escribio Luis Bailly. Sevilla 27. de Diciembre de 1831.

Dor. D. Antonio Maria Fio-Sandier

Aprobado en Religion. Sevilla 30 de Dic.e de 1831.

Dn. [illegible]

Dr. Ruiz

Examinado y aprobado en Oratoria: Sev.a 30 de Dbre de 1831.

Dr. [illegible]

Certifico que el [illegible] estudiante del
seminario de la Sta. y Patriarcal Iglesia
Mayor de esta Ciudad, D. [illegible]
y [illegible] estudiante mi Felipe [illegible] de buena
y arreglada conducta Politica y Moral sin
nota alguna en contrario, y para que así co-
nste lo [illegible] en la presente [illegible] 3 de Diciem-
bre de 1837 = [illegible] Clemente
[illegible] Mathe[illegible]

Sello 4º 40. mrs. | Año de 1833



El Dr. Dn. Juan Ramirez y Cardenas del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla en el de Leyes, Abogado de los Reales Consejos y del Yltre. Colegio de esta Ciudad, Auditor de Guerra ~~honorario~~, Catedratico por S. M. de Practica forense en la misma. C. A. C.

Certifico y en caso necesario juro: q. D. Jose Saenz y Saenz natural y vecino de esta Ciudad cursante de septimo año de Leyes, ha asistido á la Clase de mi cargo en el presente Curso q. empezó en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y concluye en diez y ocho de Junio del presente en los dias lectivos con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para q. conste donde convenga al interesado doy la presente en Sevilla a 2 de Junio de 1833.

Sevª Julio 5 [illegible] de 1833

Es de buena conducta
por atestado de la [illegible]
D. Mayoral

Dr. Dn. Juan Ramirez y Cardenas







Yo el D.r y Mro. D. Francisco de Paula Ybery, del Claustro y Gremio, de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad, en los de Leyes y Artes, su Catedratico en Derecho Civil y Logica. Abogado de los Reales Consejos y del Ylt.re Colegio, Socio y actualm.te Censor por S. M. de la Sociedad de Amigos del País de dha Ciudad &c.

Certifico, y en caso necesario juro que D. José Saenz y Saenz, natural y vecino de esta Ciudad, ha asistido à la Clase de Logica de mi cargo durante el curso presente q.e empezo por Noviembre de 1824. y termina en Junio del presente, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, Y para q.e conste y convenga a sus recursos, doi la presente en Sevilla a 6 de Junio de 1825.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybery

Los Catedraticos de Filosofia q.e abajo subscribimos Certificamos q.e el contenido en esta certificacion, fue examinado en los Generales de esta R.l Universid.d en el dia de la fecha y aprobado

Y para que conste la firmamos en Sevilla a 6 de Junio de 1825.

D.r Juan Bueno Maeztu

D.r Manuel Maria del Marmol

D.r Fran.co de Paula Zhem...

Pro Theologica exercitatione Cathedræ Vesperarum Regiæ
hujus Academiæ
Sequentes Conclusiones
de Conscientia incerta circa scienda, et agenda.

1.ª In omni disputatione, ac operatione veritatem, ac rectitudinem quærere in primis opportet.

2.ª Merito propterea improbamus eos, qui ob nimium alicujus Scholæ, aut Doctoris amorem, aut odium probabiliorem etiam in rebus Philosophicis, aut Scholasticis sententiam non quærunt, aut si invenerint, spernunt.

3.ª Secundum Conscientiæ igitur dictamen ita quisque agere debet, ut qui contra eam, etiamsi vincibiliter erronea sit, egerit, â peccato immunis non sit.

4.ª At in conscientiæ dubiæ statu quisque ab opere debet abstinere; quod si agere sit aliunde necesarium, partem tutiorem persequi sub peccati pæna tenetur.

5.ª Nec licet sequi opinionem probabilem, quæ favet libertati in concursu alterius æquè, aut magis probabilis, quæ faveat præcepto; sequi tamen licet probabiliorem, quæ faveat libertati in concursu minus probabilis, quæ stet pro præcepto.

Propugnabuntur in hac perillustri Regia Academia a Bac. D. Josepho Saenz, et Triana prædictæ facultatis Professore, sub præsidio R. P. M. F. Gabrielis Dueñas ejusdem Cathedræ Moderatoris, per meritissimum ejusdem Regiæ Academiæ Rectorem, ac præstantissimum licente.

Se remiten à la Censura del S.or Dr. D. Man.l M.a Rodriguez. Sev.a y En.o 26 de 1786.

Dr. Salinas
S.o

+

Habiendo leido de ord.n de v. s. las cinco conclus. q
estan a la buelta, no se me ha ofrecido reparo alguno
q.e impida su defensa. Sevilla 27 de Enero de 1786

D.r D.n Man.l Maria Rodriguez
y Romero

6º

241

SELLO 4º 40. MRS · AÑO DE 1835

El Catedratico de Filosofia de esta Rl. Univd. que abajo firma

Certifico y juro: que D.n Ildefonso de Sierra ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo q. en este curso que empezó en diez y ocho de octubre de ochocientos treinta y cuatro, y concluye en Junio de la fha fue el segundo de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales q. he presidido. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Fr. Antonio
de Arreguimaya

Examinado y aprobado

Sev.a 22 de Oct.e de 1835.
Esta buena con esta.
[illegible]
[illegible]
[illegible]

D. Moreno

Arreguimaya

Alvarez



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia de esta Rl. Universidd. qe. abajo firma

Certifico y juro: qe. D. Ildefonso de Sierra ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo qe. fue la de primer año de instituciones filosoficas en este curso, qe. empezó en Enero y acaba en fin de Junio de la fha. Y en los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales qe. he presidido. Sevilla treinta de Junio de mil ocho cientos treinta y cuatro.

Sevª. 28 de Octe. de 1834.

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jta. de Cens.

Ant. Martinez

Sº

Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado

D. Manl. Arespacochaga

Navarro



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II

+

Certifico yo el Cura propio mas antiguo de San Vicente Martir de esta Ciudad que D. Ildefonso Sierra es mi feligrés de buena vida y costumbres. Sevilla diez y ocho de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro

Dor. Jose Ramon
Vazquez

Yo el Alcalde de Barrio certifico con el Sr. Cura.

Andres Cortes



Como Cura que soy de la Yglesia Parroquial del Sagrario de esta Ciudad de Granada, Certifico: Que en el Libro segundo de Bautismos Castrenses al fº setenta y dos se halla la Partida siguiente =

Ildefonso y [illegible] — En la Yglesia Parroquial del Sagrario Castrense de esta Ciudad de Granada y en el dia diez y ocho del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno: Yo D. Pedro Ramon de Xerez Cura mas antiguo de dha. Parroquia y Castrense de esta Ciudad, bautisé solemnemente á Yldefonso, Rafael, Lucia, que nació el dia trece de dho. mes, hijo legitimo de D. Yldefº de Sierra y Sanchez Capitan de Yngenieros natural de la Villa de Lezuza Parroqª. de la Asuncion en la Mancha y de Dª Josefa Orruber, bautizada en la de las Angustias de esta Ciudad; fue su Padrino D. Ildefonso Lazaro y Latorre y Madrina Dª Josefa Lazaro y Gonzalez, y testigos D. José Polo y D. José Escribano, vecinos de esta y lo firmé = Pedro Ramon de Xerez

Esta conforme con su original á que me remito. Granada y Octubre veinte y cinco de mil ochocientos treinta y uno =

Christobal Espinosa

Los Escribanos del Rey N. S. publicos [illegible]

en todos sus Negocios y Juicios Civiles y cri-

Crimin. [illegible] pr. la Ciud. Capital

siguiendo por quien el pleito esta

librado la gobierno [illegible]

timo en [illegible] de la Yglesia [illegible] principal se de

grario de esta Ciudad segun se [illegible]

y de toda conformidad y la firma y la [illegible]

que la autoriza de la Escribania que [illegible]

cia á hacer en todos sus Escritos; á los cuales siem

pre siempre se les ha dado y dá la validacion

y crédito que corresponde en todos Juicios. Y

para que conste ponemos la presente que

signamos y firmamos en Granada á quin

ce de Noviembre de mil ocho. treinta

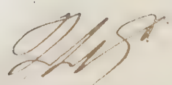
y cinco=

José Herrera

Agustin Leon Martin

Juan Atanacio de Acuña

SELLO 4º 40 Ms. ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 AÑO DE 1843.



Señor Rector.

Sevilla 12 de Oct.e de 1843.

Por presentado en tiempo hábil la matricula con sujecion á lo que el Gobierno resuelva.

Fr. Th.r Seoane

Manuel Saenz de Peralta estudiante de Leyes de esta Universidad, con el respeto devido á V.S. hace presente: Que teniendo elevada solicitud á la Direccion de Estudios de Madrid, para la traslacion de una Matricula sacada en aquella Corte, á esta Ciudad, y no habiendose aun resuelto:

Sup.ca á V.S. se la tenga p.r presentada en tiempo hábil dicha matricula, interin determina la superioridad. Gracia que espera merecer de la rectitud de V.S. Sevilla y Octubre 9. de 1843.

Manuel Saenz de Peralta



[illegible] S.or Presidente y Vocales de la Excma. Dirección General de Estudios.

Manuel Sainz de Peralta, [illegible] de Sevilla, y Estudiante de Leyes, a V. E. con la debida consideración [illegible]: Que en el curso [illegible] cursó en la Universidad de esa Corte [illegible] de la [illegible] Facultad, por hallarse su Padre viviendo en ella; no pudo continuar por la repentina muerte de aquel, y [illegible] seguir su carrera en esta Universidad. Y sin [illegible] de ningún modo pudo cursar el presente año en [illegible] establecimiento que no sea en esta Ciudad, por no [illegible] de su residencia, me [illegible] a V. E.=

Supp.co se sirva teniendo en consideración los motivos expresados, mandar se me haga la matrícula a esta Universidad, supuesto que lo hice en su debido tiempo en [illegible].

Dios guarde a V. E. muchos años, Sevilla [illegible] de 1841.—

Manuel Sainz de Peralta





2401

Señor Rector.

Sevilla 27 de Octe
de 1842.

Tengase á este alum.
por presentado en tiem
po hábil de matricu
la mientras resuelve
la la superioridad;
porte los dros que le
correspondan é incluí
sele en la matri
cula que le [illegible]
[illegible].
[illegible]
Sevane

Manuel Saenz de Peralta, estudiante de Leyes de esta Universidad a V. S. como mejor proceda dice: que habiendo expuesto á la Direccion Gral. de Estudios, en solicitud de que se le permitiera la traslacion de la Matricula que habia hecho en la Universidad de Madrid, á la de esta Ciudad, y no habiendo aquella resuelto

Suplica á V. S. se le tenga por presentado en tiempo habill de matricula, interin determina la superioridad. Gracia que no duda merecer de la bondad de V. S. Sevilla 27. Octubre de 1842.

Manuel Saenz de Peralta

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

Para informar á la Direccion gral. de Estudios sobre una solicitud que ha hecho á la misma D. Manl. Saenz, espero se sirva V. decirme desde cuando asiste este interesado á la clase de su en[señanza]

Dios gue. á V. ms. as. Sevª 3 de Dicl. de 1851.

Por ausencia del Sr. R.

Anto. Martin Villa

Se presentó el 22 de Novbre lo q. puedo decir á V. en cumplimto. de su orn. anterior. Sevª Dic. 5 de 1851

Profr. del 1º año de Filosofía

[firma ilegible]

Nº 163.

249



D. Victoriano Mariño, Abogado de los Tribunales nacionales de esta Corte y Secretario de la Universidad literaria de la misma.

Certifico: que D. Manuel Saenz natural de Sevilla Diocesis de la misma previa la incorporacion del primer año de Leyes se matriculó en esta Universidad en el curso academico de mil ochocientos cuarenta y uno al de mil ochocientos cuarenta y dos para el estudio del segundo año de Leyes. Asi resulta de los documentos que obran en esta Secretaria de mi cargo á que me remito y para que conste expido la presente con el Vº Bº del Sr. Vice Rector y toma de razon de la Contaduria que firmo en Madrid á cinco de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno.



Vº Bº
D. Aguirre
V. R.

Victoriano Mariño.
Srio.

Tomé razon
Por ocupacion del Contador
Mariano Jesus Heredero

25



Negociado Científico
1.ª Seccion.

Resultando de lo informado por el Rector y catedráticos de la Universidad de Madrid acerca de la matrícula que obtuvo con protesta para 2.º año de leyes en el curso anterior D. Manuel Saenz de Peralta y de su asistencia á cátedra, que no ha justificado sus estudios anteriores ni se presentó en cátedra en el mencionado curso, haviendo la Direccion en desestimar la solicitud que V. S. remitió con fecha 29. de Enero

traslacion de la matrícula
á esa Universidad.

De orden de S. E. lo
digo á V. S. para su cono-
cimiento y el del interesado.

Dios gũe. á V. S. ms.
as. Madrid 27. de Mar-
zo de 1843.

[signature]

9 de En.º

252



D. Miguel Gros Presbitero de la Congregacion de la Mision y Se-
cretario de estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton
de la Ciudad de Badajoz agregados por Real Orden á la Universi-
dad de Sevilla segun el Titul. 3.º ... general de Estudios de
catorce de ... inte y quatro.

ria Saenz natural de
olegial del menciona-
ulado y aprobado en
como previene el Plan
er y ocho de Octubre
eis, y finó en igual dia
inte y siete; y asi mis-
mismo año, como cons-
Aprobaciones de Cursos
n ahora existen en
ecesario me refiero.
ochocientos veinte y

Miguel Gros
Srio.

Universidad Lit.ª de Sevilla

+ f.º 251

D. Manuel M.ª Saenz nat.l de Zafra me ha presentado una certificacion firmada por V.S. justificativa de haber ganado en ese Colegio un curso de logica en el de 1826 a 1827.

Sirvase V.S. decirme al margen de este lo que le conste acerca de la verdad de dha. certificacion.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Sevilla y Enero 9. del 1828.

D.r Juan Baquero
Sec.o

Es Cierta la Certificacion de D. Manuel M.ª Saenz que presentó á V. por haber ganado el mencionado curso en este seminario.
Badajoz 15 de Enero de 1828.
Miguel Gros
Srio.

Incorporado, Lib.º 3.º de Incorporac. f.º 21 v.to

Sor. Secret.º del Colegio de S. Aton de Badajoz.

...ta Ciudad que Signa ... y menos porque D.n Miguel Gros y D.n Manuel Donaire Pros por quienes biene dada y visada la pre-

traslacion de la matrícula
a esa Universidad.
De orden de S.E. lo

9 de En.º

252



D. Miguel Eros Presbitero de la Congregacion de la Mision y Secretario de estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Alonso de la Ciudad de Badajoz agregados por Real Orden á la Universidad de Sevilla segun el Titulo 2.º del Plan general de Estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro.

Certifico como D. Manuel Maria Saenz natural de Zafra, Obispado de Badajoz y Colegial del mencionado Seminario ha sido matriculado y aprobado en el Curso de Logica y Ontologia como previene el Plan de estudios, que principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y seis, y finó en igual dia de Junio de mil ochocientos veinte y siete; y asimismo en el de Matematicas del mismo año, como consta de los Libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos del sobredicho Seminario, que por ahora existen en mi poder y á los que en caso necesario me refiero. Badajoz seis de Octubre de mil ochocientos veinte y siete.

Incorporado
Lib.º 3.º de
Incorp.s fo-
lio 27 vto

V.º B.º
Manuel Donaire
R.r

Miguel Eros
Srio

Los Escnos de S. M. p.cos del num.º pp.tmo de esta Ciudad que signamos y firmamos Certificamos y damos fe que D.n Miguel Eros y D.n Manuel Donaire Pros por quienes biene dada y visada la pre-

cedente Certificasion, son el primero Secretario de estudios

del Seminario Conciliar de S.n Aton de esta

Ciudad; y el Segundo Rector del mismo, segun y como

se titulan; siendo las firmas y rubricas iguales alas que

acostumbran usar en todos sus escritos à los que se les ha da

do y dà entera fé y credito asi en juicio como fuera de

el. Y para que asi conste damos la presente en Badajoz

à trece de Octubre de mil ochocientos veinte y siete —

Juan Moreno Barroso

José Lopez Minaturu

Antonio de Robles Borello

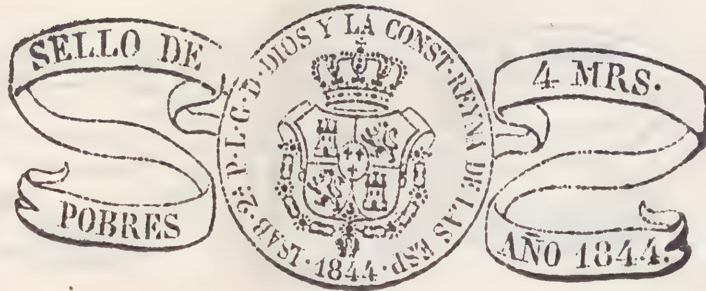
Sev.a Oct.e 29 de 1827.

Admitase à la Matricula.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o



Sr. Rector

Sevilla y Oct.e 30 de 1844.
Admitase la incorporacion de los cursos estudiados por este individuo, si resultan aprobados por el oficio de acordado, y por lo que respecta al pago de los dros. pase á la Junta de Hacienda.
[rubric]

D.n Man.l Sierra Presb.o Religioso exclaustrado del Orden de Trinitar.s Descalz.s Corista q. fue en el Conv.to de la Ciudad de Granada de la misma, á V.S. con el debido respeto dice: q. habiendo estudiado los tres años de filosofia en su Conv.to como consta de la adjunta Certificac.n q. con la debida solemnidad presenta; y habiendo obtenido la nota de mayor aprovecham.to con la q. se conocia el sobresaliente p.r no habia mas clasificac.n q. aprobado ó mayor aprovecham.to; En esta atenc.n

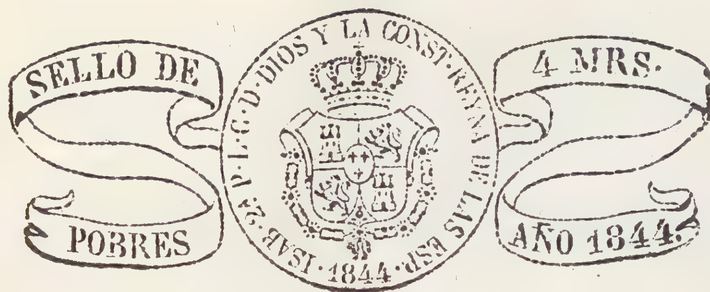
Suplica á V.S. se sirva mandar q. se le admita la incorporac.n de los tres años de filosofia y la matricula del primero de Teologia, el q. ha estudiado en esta Universidad con protesta, y examinado con la misma, como aparece en la esposicion presentada en la Secretaria por mi parte; todo lo qual espero sin derechos p.r ser pobre, gracia q. espero merecer de la bondad de V.S. cuya vida g.e Dios m.s a.s Sevilla Octubre 20 de 1844.

Man.l Sierra





254

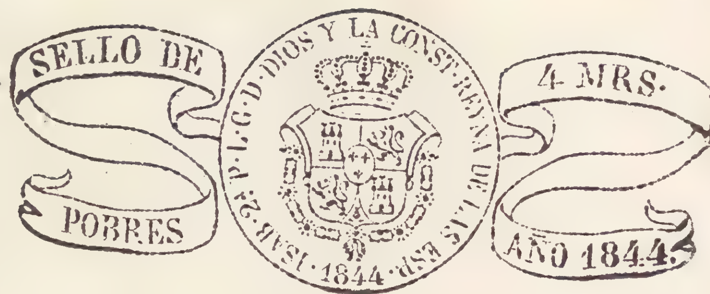


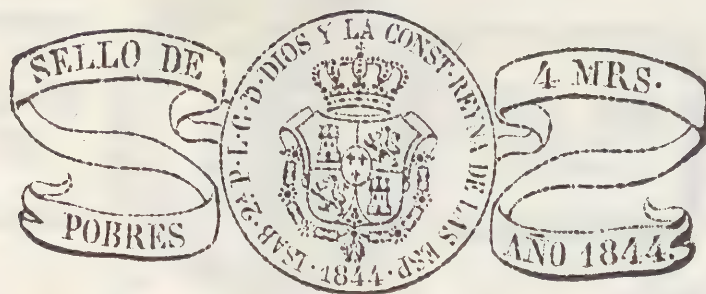
+

D. Jose Molina Pro. Religioso Trinitº Descalzo Conventual del Suprimido Convento de Trinitºs Descalzos conocido en la Orden con el nombre de S. Juan de Mata: Lector q.e fué de Filosofia en el de Granada dela misma Orden

Certifico q.e D. Manuel Cerro fue mi Discipulo en los años q.e enseñé Filosofia; habiendo ganado del treinta y dos al treinta y tres el de Lógica; en el de treinta y tres al treinta y cuatro, Fisica y el de treinta y cuatro al treinta y cinco, Metafisica y Etica: mereciendo, atendido á su aprovechamto. la nota de sobresaliente lo q.e firmo en Sevilla de donde he sido Conventual; a 15 de Octubre de 1844

Fr. José de S.n Juan de Mata Trinitario Descalzo
[illegible]


SELLO DE
POBRES
ISAB. 2A P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP.
1844
4 MRS.
AÑO 1844.



Fr. José de S.n Juan de Mata ex Lector de filosofía en su Convento de Trinitarios Descalzos de la Ciudad de Grana- vecino de esta Ciudad.

Certifico: q.e D.n Manl. Sierra mi discípulo, Colejial q.e era en dho Conv.to estudió p.r los años treinta y tres, treinta y cuatro, y trein- cinco instituciones filosóficas con el mayor aprovechamien- el primero, Lógica, en el segundo, física y matemáticas y en el te- metafísica, y Ética: y p.a que así lo haga constar don- convenga, a su petición firmo el presente. En Sevilla 13 de Setiembre de 1844.

Fr. José de S.n J[illegible] Mata.

256



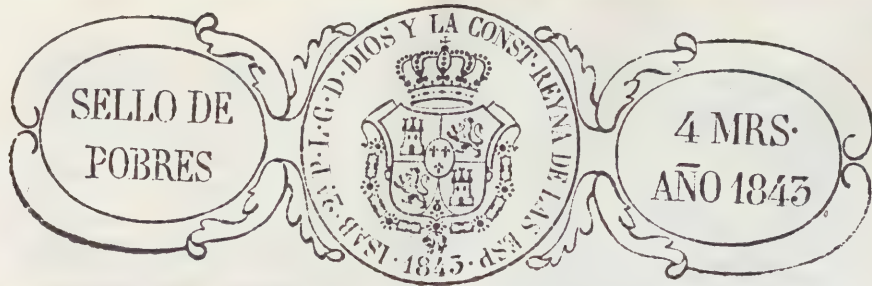
Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

El Dr. y Maestro D. Diego Fernandez Muñoz Catedratico por S. M. de Jurisprudencia civil en la Universidad Literaria de Sevilla

Certifico y en caso necesario juro; que D. Manuel Sierra natural de Sevilla esta suficientemente instruido en las materias de Derecho natural y de Gentes que ha estudiado bajo mi direccion privadamente. Y para que conste doy la presente en Sevilla á once de Febrero de mil ochocientos treinta y siete.

Dr. Diego Fernandez Muñoz





Sr. Rector de esta Universidad.

...a 31 de Oct.e de 1843. presentado en tiempo hábil de matrícula y pago de los [illegible] (4)

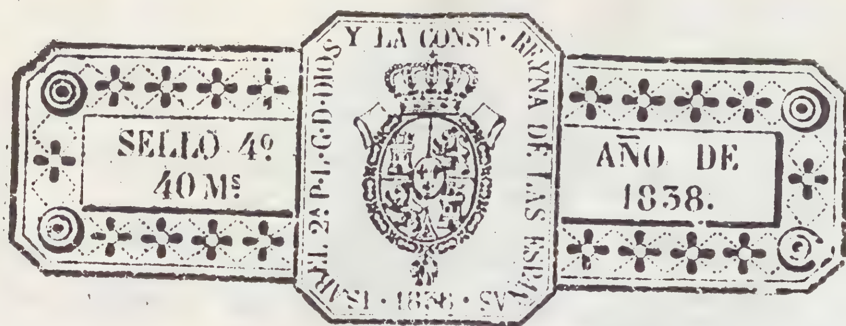
D. Man.l Sierra Diacono Religioso exclaustrado del Orden de Trinitarios descalz.s de la Ciudad de Granada á V.S. con el debido respeto dice: que deseando continuar la carrera literaria q.e principió á estudiar en su combento de dicha Ciudad en el que ganó los tres cursos de filosofía obteniendo la nota de sobresaliente en todos ellos, y siendo pobre como se deja conocer p.r su estado, y profesion, está en el caso de acogerse al beneficio que dispense la ley á los de su clase por tanto

Suplica á V.S. se digne mandar se le admita la incorporac.n de los tres añ.s de filosofía, y á la matricula de primero de Sagrada Teologia, q.e es la carrera que desea estudiar, todo con relevacion de derechos p.r carecer de todo recurso y ser notoria su pobreza. Gracia q.e espera merecer

Sevilla Octubre 27. de 1843

Man.l Sierra

258



D. Manuel Sierra natural de esta Ciudad como mejor proceda digo que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes por lo que =

Supco a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª Pido &.

Manuel Sierra



El Ldo. Dn. torquato Diaz Salido Alcalde Mayor p.r S. M. de esta Villa de Moron de la frontera, y el Br. Dn. Ambrosio Salafranca Cura Parroco de la misma &c.

Certificamos, q.e el Br. Dn. Manuel Lierajo Estudiante en el quinto año de Medicina nat.l y vecino de esta Villa de Moron ha observado desde su mas tierna edad una regular conducta moral y politica ha frequentado los Stos. Sacram.tos de la Igl.a y ha practicado otros actos propios de un christ.o no ha tenido parte en nada q.e pudiese tener conexion con las maximas revolucionarias del sistema pasado, antes p.r el contr.o se le ha notado una conocida aversion a q.to pudiera oponerse a los soberanos derechos del R. N. S. — y p.a q.e conste damos esta aprobacion al mismo interesado Moron 16. de Ag.to de 1832.

Torquato Diaz Salido = [rúbrica]   Br. Ambrosio Salafranca [rúbrica]

Los Infrascriptos Esnos. publicos y del numero de esta Villa de Moron de la frontera = Damos feè: que los S.res Lic.do D. torquato Diaz Salido, y el B.r D.n Ambrosio Salafranca Pro., p.r quienes parace dada y firmada la anterior certificacion, son como

setitulan, el primero Alcd.e mayor pr.l S. M. de
esta citada Villa, y el segundo Cura Parroco del
mismo; y las firmas y rubricas con q.e
la autorisan son al parecer las mismas
q.e acostumbran hacer en todos sus escritos, à l
cuales como à el anterior sele dà fee y credito ju
cial y extrajudicialmente. Y para q.e conste à in
tancia de parte damos lapresente en la Villa
Moron à dies y seis de Agosto de mil ochocient
treinta y dos =

Josef M.a Cerralbo
Not.o

Christobal Cavallo
Avila, S.no

Josh Graciel de Soria
Moreno SS.no

Universidad lit.ª de Sev.ª

Matricula

2(8)

D. Pedro Sierra y Villar natural de Cadiz, incorporó en esta Universidad lit.ª un Curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Etica que ganó en el Seminario Conciliar de S. Bartolomé de Cadiz desde 1.831 á 1.834. Lib.º 3.º de Incorp. folio 163; Sevilla 21 de Oct.e de 1.835.

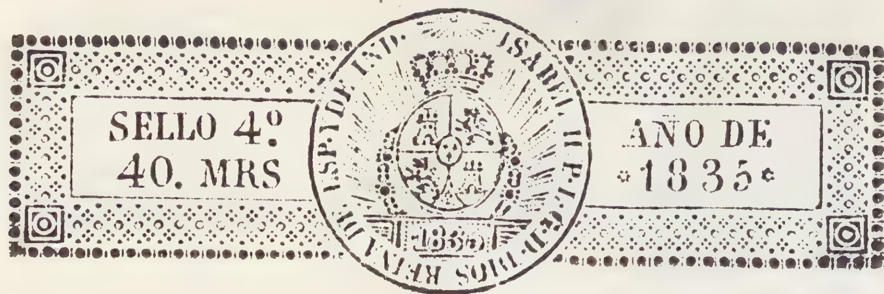
Martin
Sec.º

Mat.do en 1.er año de Leyes para el Curso de 1.835 á 1.836 f.º 508.
Prob.r f.º 332

Mat.do en 2.º año de Leyes para el Curso de 1.836 á 1.837 f.º 544
Prob.º f.º 517;
Se le abonó el Derecho natural y de Gentes en virtud de orn. de la direccion y previo examen del que resultó aprobado f.º 551,

Mat.do en 4.º año de Ley.

[illegible]



D.n Diego Jose Escudero Cura propio del Sagrario de la S.ta Yglesia Catedral con asignacion a la Parroquia de N.tra S.ra del Rosario, Catedratico de Teologia moral y Secretario de los Estudios publicos del Seminario de S.n Bartolome de Cadiz. &.a

Libro 3.º f.º 163

Certifico que D.n Pedro Sierra Diaz y Villar Natural de Cadiz, ha cursado de Colegial en este Seminario, tres años de Filosofia en los que se explicaron, elementos de Geometria, Logica, Metafisica, Fisica general, y particular, y Etica, asistiendo a su aula, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento; y sin espiritu de partido conforme a las Reales ordenes de S. M. cumpliendo con cuantos ejercicios literarios se le encomendaron con arreglo al plan de estudios y haviendo merecido la aprobacion en los examenes tiene ganadas tres matriculas que principiaron en Enero de mil ochocientos treinta y dos y concluyeron en fin de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Todo lo cual asi resulta por el Libro de Matriculas y pruebas de estudios y formados existe en la Secretaria de mi cargo y para que conste doy la presente que firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz a siete de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco.

D.n Diego José Escudero
Cat.co Sec.o



D. Pedro de la Tierra natural de Cadiz se matriculó en 6.º año de Leyes p.ª el curso de 1838 á 1839 f.º 33. Prob.º f.º 139.

Mat.ª en 7.º año de Leyes p.ª el curso de 1839 a 1840. f.º 47 Prob.º Num.º 10.

Mat.º en 8.º año de Leyes p.ª el Curso de 1840 á 1841 n.º 43.

Incorporó 3 años de filosofía q.e ganó en S. Bartolomé de Cadiz de 32 a 35. lib. 1.º de g.f. f.º 169 v.ª

37 a 38 - 4.º Prob.º f.º 568
Dho. exa.n aprobado. Prob.º f.º 552.
36 a 37 = 3.º de Leg.s Prob.º f.º 517
35 a 36 = 1.º de [illegible]. Prob.º f.º 332.

y no tenga ó sea tener



D. Pedro Sierra del Villar, natural de Cadiz, como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Br. en Leyes a Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi catedra[tico] la cualidad de Sobresaliente: por lo que =

A V. S. Dr. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido &.

~~Vicente de Morales~~

Pedro de la Sierra
Villar

Auto) Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á siete de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho, de que certifico.

M
Dr. Maestre

Martin
Srio.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Pedro Sierra del Villar natural de Cadiz, incorporo un curso de Logica, Ontologia y Matematica, otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica que ganó en el Seminario conciliar de S. Bartolome de Cadiz en los de mil ochocientos treinta y uno, á mil ochocientos treinta y cuatro. En esta Universidad ha ganado dos cursos de Derecho Romano en los dos años academicos de mil ochocientos treinta y cinco, á mil ochocientos treinta y siete. Se le abonó el Derecho natural y de Gentes o sea tercer

año de Leyes en virtud de orden de la Direccion y previo exa-
men; y se matriculó para el presente curso de mil ocho-
cientos treinta y siete, a mil ochocientos treinta y ocho, en
derecho publico civil y criminal de España e Instituciones cano-
nicas que probará en su dia con los requisitos prevenidos. Ha obtenido
del Tribunal de Censura nota de buena conducta. Segun se ve
riona de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me refiero. Sevi-
lla ocho de mayo de mil ochocientos treinta y ocho.

V.º B.º   V.º B.º

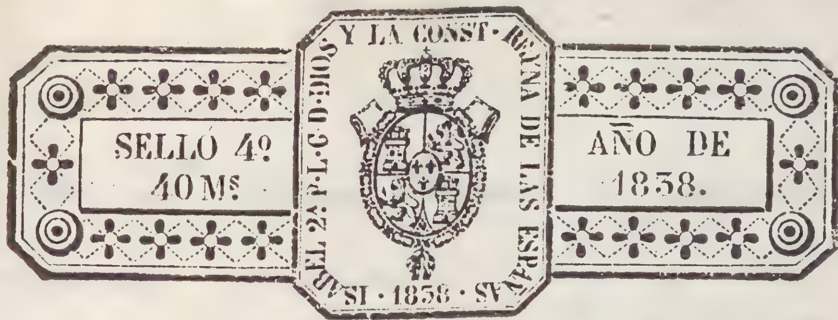
Dr. Maestre
R.or

Antonio Martin Villa
Sec.º

Auto. Remitase este Espediente a la Direccion general de estudios. Lo mandó
asi el S.r Rector de esta Universidad literaria de Sevilla a nueve de
Mayo de mil ochocientos treinta y ocho, de que certifico.

Dr. Maestre

Martin
Sec.º



264

El Dor. Dn. José Gutierrez, de los Claustros de esta Nl. Universidad, en los de Leyes, y Filosofía, y su Catedrático de instituciones civiles N. N. N.

Certifico y juro: Que Dn. Pedro Sierra del Villar es estudiante de la clase del cuarto año de instituciones civiles, q. es á mi cargo en este escolástico, á la q. asiste con puntualidad y aprovechamiento, mereciendo la nota de sobresaliente, y acreedor por lo tanto al grado de Bachiller en leyes ó claustro pleno, á que aspira. Y para que conste, á instancia del interesado, le doy la presente en Sevilla á dos de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho.

Dr. José Gutierrez

Sevª. 3 de Mayo de 1838.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª.
Lº Mestre
Secº.

El Doctor Dn Tomas Romero de Agredano del claustro y gremio de esta Universidad literaria, en el de Leyes y Artes, su Catedrático de Derecho civil, y abogado de los tribunales nacionales &a &a

Certifico y en caso necesario juro q. Dn Pedro Joaquin de Saenz, natural de Cádiz, ha asistido á la clase de mi cargo q. principió en el año de mil ochocientos diez y nueve, y concluyó el último de Mayo de mil ochocientos veinte, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y pa. q. conste donde convenga firmo la presente á ruegos de su interesado en Sevilla á 30 de Setiembre de 1820.

Dr. Tomas Romero
de Agredano

1/ 266

Yo el D.r y Mtro D.n Fran.co de Paula Yberry del Claustro y Gremio de la Universidad liter.a de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de D.ro Civil, Abog.do del Ylltre Colegio de esta Aud.a Socio de num.o de la Patriotica de la misma &.a &.a

Certifico, y en caso necesario, Juro, q.e D.n Pedro Juag.n Saenz nat.l de Cadiz há asistido á la referida Clase de mi cargo, q.e principio en ochocientos diez y nueve, y concluyó el ultimo de Mayo del de la fha, con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to [...] conste donde convenga, doy la presente á sus rue gos, en Sev.a Oct.bre 7 de 1820

D.r D.n Fran.co de Paula Yberry

Dn. José Vazquez presbítero, Catedrático de Cánones [en] esta universidad literaria de Sevilla, &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Pedro Joaquin Saenz, natural de Cadiz, diócesis de la misma, ha asistido á la clase de cánones de mi cargo que principió en 1º. de Octubre de 1820. y concluyó en 31. de Mayo de 1821, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Para que le conste, y á peticion suya, firmo la presente en Sevilla á 13. de Octubre de 1821.

Dr. Dn. Josef Ramon Vazquez

El Dor. Dn. José Gutierrez Catedratico de Derecho Español en la Universidad Literaria de esta Ciudad &a.

Certifico y caso necesario Juro que Dn. Pedro Joaquin Saenz ha asistido á la Clase de mi cargo que empezó por Otubré del año proximo pasado, y concluyó por Mayo del presente con puntualidad y aprovechamiento, y para que conste doi la presente en Sevilla a 17 de Octe. de 1822.

Dr. José Gutierrez

Yo el Dr. y Mtro. Dn. Franco. de Paula Ybarry y Zabala del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de Derecho Civil, Abogado de los Rs. Consejos y del Iltre. Colegio de esta Rl. Audiencia, Socio de numro. de la Rl. Sociedad Patriotica de esta dha Ciudad &a. &a.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e Dn. Pedro Joaquin Saenz natural de la Ciudad de Cadiz ha asistido a la expresada Clase de mi cargo, que principió en Octbre. de 1818, y concluyó en Mayo de el de la fha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla Junio 2 de 1819.

Dr. Dn. Franco. de Paula Ybarry

210

El D.r D.n Tomas Romero de Agredano, del Claustro y Gremio de la Real y Literaria Universidad de Sevilla, en los de Leyes Cathedratico de Dro. Civil, Abogado de los R.s Consejos, y del Ilustre Colegio de la R.l Audiencia de dha Ciudad, Auditor honorario de Guerra, Socio facultativo de la R.l Sociedad Medica &a. &a. &

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Pedro Juaquin Saenz, natural de la Ciudad de Cadiz, ha asistido á la expresada Clase de mi Cargo, que principió en octubre de 1818. y concluyó en Mayo de el de la fecha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y p.a que conste donde convenga doy la presente en Sevilla á 2. de Diciembre de 1819.

D.r Tomas Romero de Agredano

Saenz

2211



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II

Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofia en esta Real Universidad.

Certificamos que D. Pedro Saenz natural de Marchena de trece años, color trigueño claro, ojos pardos oscuro, pelo castaño, está suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofia. Sevilla 22 de Octubre de 1834.

Manuel [illegible]
del [illegible]

Dr. [illegible]
Cerero

Dr. Diego F. Muñoz

Dor. Juan Nepomuceno Escudero

Sevª 28 de Octe. de 1834.

Admitasele.
[illegible]
[illegible]

Matdo. en 1º de Filosofia para el Curso de 1834 a 1835 fº 298.
Prob. fº 260

Matdo. en 2º de Filosª. pª. el Curso de 1835 a 1836 fº 419
Prob. fº 57.

Mat.do en 3.er año de filosofia p.a el curso de 1836 a 1837
f.o 318 [illegible] f.o 2[illegible]
Mat.do en 1.er año de Leyes para el Curso de 1837 a
1838 f.o 572. Prob.o f.o 182.

Mat.do en 2.o año de Leg.s para el Curso del 1838 a 1839. f.o
Prob.o f.o 766.

29. Mat.do en 3.er año de Ley.s p.a el curso de 1839 a 1840. f.o 38
[illegible]

Mat.do en 4.o año de Leyes p.a el curso de 1840 a 1841
n.o 60. Prob.o n.o 60.

Mat.do en 5.o año de Ley.s p.a el Curso de 1841 a 1842 n.o [illegible]
Aprob.do n.o 11.

Mat.do en 6.o año de Ley.s p.a el Curso de 1842 a 1843 n.o 61.
Prob.o n.o 61.

Mat.do en 8.o año de Jurisp.a p.a el Curso de 1843 a 1844 n.o 20
Prob.o n.o 20

Mat.do en 9.o año de Jurisp.a p.a el Curso de 1844 a 45 n.o 1[illegible]



El Catedratico de Filosofia de esta Univer-
sid.d q.e abajo firmo.

Certifico y Juro: q.e D.n Pedro Saenz
ha asistido con puntualidad, aplicacion
y aprovechamiento a la clase de mi
cargo q.e en este curso q.e empezó en diez
y ocho de Octubre de ochocientos treinta
y cuatro y concluye en Junio de la
fha fue el primero de instituciones de
filosoficas. En los mismos terminos ha
asistido a las academias dominicales.
Sevilla treinta y uno de Mayo de mil
ochocientos treinta y cinco.

D.r Juan de Paula Alvarez.

Examin.do y aprob.do

D.r Moreno

Arespacochaga

Alvarez

Sev.a 22 de Oct.e de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cens.a
G.l Moreno
S.o



Certifico q. D. Rafael de Sierra nat.l de la Ciudad de Córdoba tiene ganados un Curso de Etica, otro de Dro. Civil, otro de Dro. Patrio y otro de Cánones en los que finalizaron en mil ochoc.s veinte y seis, y ha obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta que exije el Plan vigente para ser admitido á grado; segun se averigua de los libros de esta Secret.a de mi cargo á q.e me remito. Sevilla primero de Julio de mil ochoc.s veinte y seis.
Enm.do = segun se averigua = vale.

D.n Baquerizo
Sec.o

Pedim.to D. Rafael de Sierra, como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo: Que segun se averigua de la Certificac.n que antecede, tengo ganados cuatro Cursos de Leyes, y he obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta que exije el Plan vig.te p.a ser admitido á grado; Y respecto á que necesito recibir el de Bachiller en la dha. facultad de Leyes =

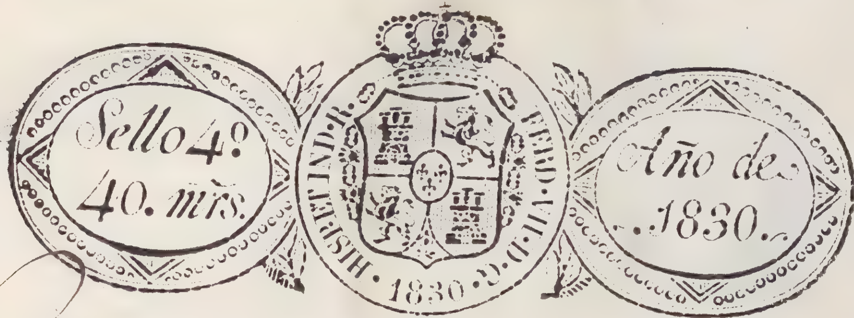
Sup.co á V.S. se sirva haber por presentada la referida Certific.n, y mandar se me admita á exámen p.a dho. grado, y q.e siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido just.a, juro &.

Rafael de Sierra

Auto. Por presentado este Pedim.to con la Certific.n q.e refiere. Como lo pide. Lo mandó así el Sr. D. D. Nicolas Maestre Rector y Juez Canc.o de esta R.l Univ.d lit.a de Sevilla á primero de Julio de mil ochoc.s veinte y seis.

M. Dr. Maestre
Rr.

D.n Baquerizo



Nos los Doctores D. Tomas Romero de Agredano y D. Juan Ramirez y Cardenas, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de Sevilla en el de Leyes, sus Catedratico de septimo y octabo año de dha facultad =

Certificamos y en coro nesesario juramos que D. Rafael de Sierra y Cardenas vecino de la Ciudad de Córdoba, ha asistido á la clase de nuestro cargo con puntualidad aplicacion y aprovecham.to en el presente año escolastico q.e princi pio en Octubre del de mil ochocientos veinte y nuebe y concluira en Junio del de la fecha. Y para que conste damos la presente q.e firmamos en Sevilla á cuatro de Junio de mil ochocientos treinta =

D.or Tomas Romero de Agredano — D.r D.n Juan Ramirez y Cardenas

Examinado y aprobado, fha ut supra =

Sev.a 28 de Ag.to de 1830 — D.or Agredano — D.r Ramirez — D.r Nodas

Es de buena conducta, Por Acuerdo de la Jta. de Gen.l
D.n Maestre
Sec.o



226

D.n R...

...niv. lit.a de Sevilla — 225 — ...de la Inspeccion gral

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Rafael de Sierra y Cardenas estudio en las clases de Filosofia q.e estuvieron á su cargo un Curso de Logica y metafisica, otro de Fisica gen.l y partic.r en los de 1819, a 1825, seg.n lo acredita con la competente Certific.n firmada p.r V. en 10. de Marzo de este año.

Dios gue. a V. m. a.s Sevilla y Abril 11. de 1828.

D.r Juan Bagüerizo

M. R. P. Fr. Luis de Porras Lector del Comb.to de S. Pablo de Cordoba.

...contestacion al oficio ...; digo ser cierto q.e ... Rafael de Sierra y ...enas ha estudiado ...migo los dos cursos de ...sofia en los años 19 ... segun lo he acredi...do en mi certificacion ...o de Marzo del presente año.

Dios gue. á V. m.s a.s ...doba 24 de Abril de ...8.

Fr. Luis de Porras

...enas, vecino de la Ciudad
...º año de Leyes en la Uni-
... con el devido respeto,
...e desde el verano proc-
... enfermedad, que cons
...presenta, se vio precisa
...curso á valerse de un
...asi á sus catedraticos,
...n en la lista de su
...stio tan luego como se
...se lo verifico á princi
...cho de que su encargo
...a admitido en su respec
... fallido, pues habiendo
... de practica forense p.a
..., que pensaba suplir-
... eficas, por e...
se le informó que nada habia sabido ...
asunto, y que por consiguiente no podia ...
mitirlo como su cursante, sin una Orden



21º

207



206

En virtud del oficio
que acompaña, digo:
las certifon de es-
tudios presentada
esa Universidad
por Dn
Rafl de Sierra
de esta Ciudad,
sido dada y sig-
nada de mi mano
que segun de ella
estudió la lo-
gica en el año pa-
sado de 1827 y que
mismo estudio

Dn Rafael de Sierra
natl de esa Ciudad me
ha presentado una Certi-
ficacion firmada al pare-
cer pr V. de haber ga-
nado en ese Seminario,
como uno de sus alumnos
internos, un Curso de
Lógica y otro de Ética. Sír-
vase V. decirme al mar-
gen si es cierto, y expre-
sar los años en qe fueron
ganados dichos cursos,
segun se previene en
las Reales dispos-
ciones sobre esta ma-

de la Inspeccion genl

inas, vecino de la Ciudad
º año de Leyes en la Uni-
con el devido respeto,
e desde el verano proc-
enfermedad, que cons-
presenta, se vio precisa
curso á valerse de un
asi á sus catedraticos,
n en la lista de su
istie tan luego como se
si lo verifico á princi-
cho de que su encargo
a admitido en su respec-
o fallido, pues habiendo
se dirigido al Catedratico de practica forense pa
que les dispensare las faltas, que pensaba suplir
con un aprovechamiento eficas, por e
se le informo que nada habia sabido
asunto, y que por consiguiente no podia
mitirlo como su cursante sin una Orden

la Etica en el año
prox.mo pasado de
1822; y que igual-
mente es cierta Dha
certif.on en todo lo
demas que en ella se
espresa, pues es confor-
me en todo á los li-
bros de apunte exis-
tentes en la Sec.a de
este Seminario.

Dios que á V. m.s a.s
Cordova en S.n Pelagio 6.
de Nov.e de 1823=

Juan Ceballos Pb.o

S.r D.n Juan Moreno Baquerizo, Sec.o

S.r D.n Juan Ceballos.

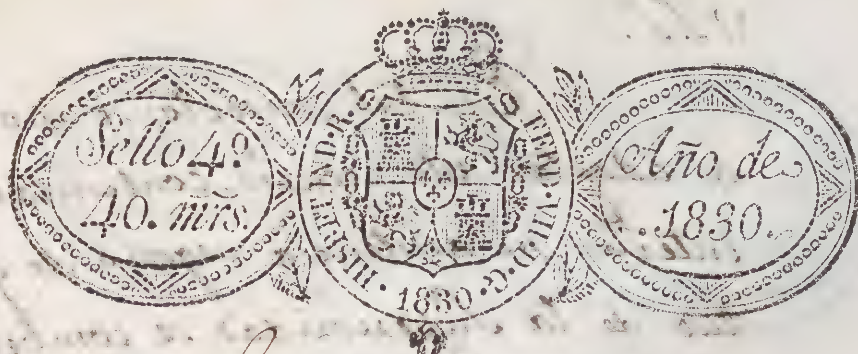
teria.

Dios gue. á V. m.
Sec.a y Oct.e 29 de

Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

21º

277



Señores Presidente y Vocales de la Inspeccion gral de estudios

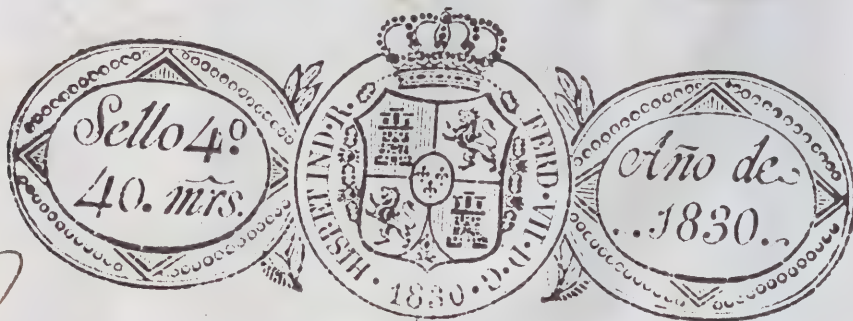
D. Rafael de Sierra y Cardenas, vecino de la Ciudad de Cordoba y cursante del 7º año de Leyes en la Universidad de Sevilla, á V. S. S. con el devido respeto, hace presente; que hallandose desde el verano proccsimo pasado padeciendo la enfermedad, que consta de la certificacion que presenta, se vio precisado al principiar el presente curso á valerse de un compañero que lo espusiese asi á sus catedraticos, á fin de que lo incluyesen en la lista de su clase á la que pensaba asistir tan luego como se restableciera. En efecto; asi lo verifico á principios del presente mes satisfecho de que su encargo se habria evacuado, y estaria admitido en su respectiva clase. Pero todo le salio fallido, pues habiendose dirigido al Catedratico de practica forense pª que les dispensase las faltas, que pensaba suplir con un aprovechamiento eficas, por el se le informo que nada habia sabido [...] asunto, y que por consiguiente no podia [...]mitirlo como su cursante, sin una Orden

V. S. S.

En tal concepto, se vio obligadado á adoptar este recurso, continuando en el interin su asistencia seguro de que la rectitud de la Superioridad se combencera de la legitimidad de su escusa, y accedera á sus deseos del modo que le paresca mas conforme con el Plan grat que nos rige. V. S. S. saven muy bien los perjuicios que de no hacerlo asi se originarian al suplicante y su familia, que justamente no cuenta ni aun con unas medianas proporciones para sufrir unos gastos como los que se originarian. Muy bien estaria que no se le admitiera si su falta hubiese provenido de desaplicacion ú otro motivo criminal pero no lo esta siendo pr. uno de los mas sagrados como lo es el conservar la salud consiguiente á lo cual=

Supca. á V. S. S. que en atencion á lo espuesto, se sirvan espedir la oportuna orden á fin de que el Catedratico D. Juan Ramirez y Cardenas no tenga dificultad en admitirlo en su clase en el mismo concepto q. los demas cursantes, pues asi es gracia q. no duda merecer de la justificacion de V. S. S. cuya vidas gde. Dios ms. as. Sevilla 15 de Enero de 1830=

Rafael de Sierra y Cardenas



El Licenciado Dn. Jose Ceballos y Castillo, Profesor de Medicina en esta Ciudad=

Certifico: haber asistido pr. espacio de unos seis meses á Dn. Rafael de Sierra y Cardenas vecino de esta Ciudad, de una inflamacion cronica de estomago (gastritis cronica) acompañada de un dolor á veces muy intenso en dicha entraña; cuya enfermedad, a pesar de haber aplicado todos los remedios segun arte, no ha cedido hasta fines del año proximo pasado. Y para que conste doy la presente á peticion del interesado en Cordoba á 11 de Enero de 1830=

José Ceballos
y Castillo

Los infrascriptos Escnos de S.M. [illegible]
y Colegio de esta Ciudad, certificamos y d[illegible]

el Licen.do D.n José Ceballos y Castillo, por quien aparece
autorizada la certifon q.e antecede, es profesor de Medicina
en esta Ciudad en actual exercicio, fiel legal y de con
fianza, y á sus escritos autorizados como el presente
se les da entera fee y credito en juicio y fuera de el.
Y para que conste ponemos la presente sellada con el de n.o
Colegio que signamos y firmamos en Cordoba á once de
[illegible] de mil ochoc.s treinta =

Diego de Carrion
y Gonzalez

Manuel Llorente
y Perez.

[illegible]

Inspeccion G.l
de
Instruccion publica

2178

Incluyo a V. S. la solicitud adjunta documentada de D.n Rafael Sierra, Estudiante en leyes para que si esta asistiendo a Catedra desde 1.o de En.o y lo hace con puntualidad y aprobechamiento le incluya en la Matricula del año que le corresponda con obligacion de suplir en el cursillo las faltas que permita su duracion.

Dios que a V. S. m.s a.s Mad.d 11 de En.o de 1830.

Fran.co Marin

S.r Rector de la Universidad de Sevilla

229



El infrascrito Rector y Cura propio Beneficiado de la Parroq.l y.a de los Stos. Nicolas y Eulogio de la Axerquia de esta Ciudad &.

Certifico que D.n Rafael de Sierra mi Parroquiano de estado soltero, hijo de D.n José y D.a Maria del Carmen Cardenas, es de buena conducta, versacion y trato, conocidam.te adicto a la justa causa del Altar y del trono por lo que no le conoci, ni supe que tomare partido de modo alguno en el sistema constitucional ni servido en el directa ni indirectam.te y p.a q.e asi conste donde y como convenga doy esta en Cordoba a los diez y seis dias del mes de diciembre de mil ochocientos beinte y quatro d.s

Doct. D.n José Caballero

Auto.

En la Ciudad de Cordoba en veinte y dos dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro años: El Señor D.n Fran.co Gonzalez de Argandoña Alcalde mayor por S. M. de ella, por ante mi el Es.no publico de su num.o en dicha. Dijo: Que habiendo tomado los informes correspon-

diente, y a cerca del contenido del anteced.te Certificado a personas fidedignas, ha resultado que D.n Rafael de Sierra y Cardenas de esta vecindad no ha sido Miliciano Nacional Voluntario ni a su Sra. Consta cosa en contrario de lo demas que se expresa en dho. Certificado, el que desde luego aprobaba y aprobó en la forma que por dro. puede y debe, y mandó que original se entregue al interesado para el uso que mejor le combenga. Y lo firmó de que doy fee =

82 Fran.co Argandoña

Ante mi

Jorge del Castillo
y Mesa: Escno.

Los Infrascriptos Escnos. del Rey Nro. Sr. pub.cos del Ayunt.o y Colegio de esta Ciud. que aqui signamos y firmamos Damos fé: Que el Sor. D.n Fran.co Gonzalez de Argandoña, D.n José Caballero, y D.n José del Castillo y Mesa; por quienes estan autorizad.



y firmadas las antecedentes Certificacion y Auto, son respectibamente Señor Alcalde mayor de esta misma Ciudad, Rector perpetuo dela Yglesia Parroquial delos Santos Nicolas Eulogio dela Axerquia, y Escribano publico de este numero y Colegio, como se denominan. Y para que conste donde combenga a instancia de parte ponemos la presente sellada con el de dicho nuestro Colegio, en Cordoba a veinte y tres de Diziembre de mil ochocientos veinte y quatro. =

Lop. Valero y Hoz. [rúbrica]
Dn. Anto. Carrion [rúbrica]
Antonio Garcia de Uceda [rúbrica]







El infrascripto Rector y Cura propio de la Yglesia Parroql. de mi Padre Sn. Pedro de esta Ciudad, certifico q. en Libro,, 14,, de bautismos de ella al folio,, 84,, se halla la siguiente ==

Partida } ,, En Cordoba el dia siete de Mayo de mil ochocientos y seis años, yo el ,, infrascripto Rector perpetuo, y Beneficiado propio de esta Yglesia Parroql. ,, de mi Padre San Pedro bautice solemnemente en ella á Rafael José Yg- ,, nacio, q. nacio dicho dia, entre siete y ocho de la mañana, hijo de ,, Dn. José de Sierra y Osuna, bautizado en la Villa de la Rambla, y ,, de Da. Maria del Carmen Cardenas, su muger, bautizada en la Axer- ,, quia: Casados y velados en esta cinco años hace: Fué su Madrina ,, Da. Josefa de Cardenas, su tia, á quien adverti el parentesco espiri- ,, tual: testigos Dn. Fernando Jaen, y Lorenzo de Torres; y lo firmo ,, fecha ut supra. == Juan José del Pozo y Onieva.

Sev.º 18 de Mayo de 1825

Cumplida la protexta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero
Sec.º

Concuerda la anterior partida con su respectivo Original en dicho Libro, y folio á q. me refiero. Cordoba doce de Enero de mil ochocientos veinte y cinco.

Juan Jose del Pozo
y Onieva.

Los infrascriptos escribanos del Rey nuestro señor publicos del numero colegio de esta Ciudad certificamos y damos fee que don Juan José del Pozo y Onieva

por quien se halla dada y firmada la certificacion
precedente es Rector, Cura propio de la Iglesia
parroquial de San Pedro de esta Ciudad segun
se titula, á cuyos escritos autorizados en la forma
que lo está el que antecede se les dá entera fee y
credito judicial y extrajudicialmente. Y para que
conste ponemos el presente sellado con el de
nuestro colegio en Cordova á trece de enero de
mil ochocientos veinte y cinco =

Antonio Barrios

Josef Fernandez Mendoza

Dn. Josef Manl. Guevara
Estaquero





Nos los Doctores D. Tomas Moreno, y Agredano, y D. Jose Gutierrez Abogados delos Reales Consejos, y Catedraticos de dxo cibil en esta Rl. Univercidad literaria &a

Certificamos, y caso nesesario juramos, qe D. Rafael de Sierra y Cardenas natural dela Ciudad de Cordoba ha asistido á la clase de nuestro Cargo, con puntualidad, y aplicacion, y aprobechamiento en las materias respectibas á el primer año de dxo Cibil, qe principio en Octubre del año proximo pasado, y finalizo en Mayo del presente año. Sebilla 26 de Nobiembre de 1824 =

Dr. Tomas Moreno y Agredano

D. Jose Gutierrez



Nos los Doctores D. Tomas Romero de Agredano, y D. Juan Ramirez Cardenas, Abogados de los Reales Consejos, del Claustro y gremio de esta Rl. Univercidad literaria, sus Catedraticos de sesto año de Leyes &ª

Certificamos, y caso necesario juramos, q.e D. Rafael de Sierra y Cardenas vecino de la Ciudad de Córdoba, ha asistido á la clase de nuestro cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, p.r todo el presente año escolastico, q.e principio en Octubre del proximo pasado, y concluyo en el de la fecha. Y para q.e conste firmamos la presente en Sevilla a quince de Junio de mil ochocientos veinte y nueve =

D.on Tomas Romero de Agredano

Dr. Dn. Juan Ramirez y Cardenas

Aprobado en el examen. Sevilla fecha ut supra =

Dn. Agredano

Dr. Rodas

Dr. Ramirez

Sev.a 20 de Nov.e de 1829
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.a
Dr. Muestre
Sec.o



El Dor. Dn. Manuel Maria de Cespedes del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Canones, Catedratico de drō. Patrio de la misma &a.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Rafael de Sierra y Cardenas natural de la Ciudad de Cordoba ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á la clase de derecho español de mi cargo por todo el presente año escolastico; y le juzgo apto para sufrir el examen que se previene por el plan de estudios que rige. Y para que conste doy la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Manl. Maria de Cespedes

Los Doctores Dn. Manuel de Cespedes, Dn. José Gutierrez y Dn. Francisco de Paula Ybarry del Claustro y Gremio de la Ud. Universidad literaria de Sevilla, sus Catedraticos de instituciones civiles &c.

Certificamos y en caso necesario juramos q. Dn. Rafael de Sierra y Cardenas contenido en la certificacion que antecede fué aprovado en los examenes que los cursantes de la clase de tercer año de derecho á que pertenece han sufrido en este dia, con arreglo á lo dispuesto por el plan de estudios vigente. Y para que conste damos la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Manl. Ma. de Cespedes

Dr. José Gutierrez

Dr. Franco. de Paula Ybarry

235



Yo el Dor. Dn. Rafael Criado y Muñoz del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria en el de Sagrados Canones, y encargado en este año de la Catedra de Instituciones Canonicas de la misma Ua.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Rafael de Sierra y Cardenas natural de la Ciudad de Cordoba ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en este año escolastico desde su apertura hasta el dia de la fecha. Y pa. q. conste lo firmo en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos veinte y seis años.

Dor. Rafael Criado y Muñoz

Sevª. Junº. 27 de 1826.

C. de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero
Secº.

183 236

S.^r Dr. D. Fran.^co de Paula Cerero=

Sla. 6 de Dic.^e de 1824

Admitasele con protexta y lo acordado respecto al papel sellado

Rafael de Sierra y Cardenas, nat.^l de la Ciudad de Cordoba; á V.S. con el devido respeto y veneracion, hace presente: q.^e habiendose presentado en esta R.^l Uniber cidad, para continuar sus estudios, y no habiendo tenido una exacta notisia, de los documentos, q.^e exige el nuebo plan de estudios, para Matricularse, y no siendole posible presentarlos antes de la conclucion del termino prescripto por dho Plan=

Supp.^ca á V.S. se sirva decretar, lo matriculen con protesta de presentar dhos documentos; á lo q.^e le quedara agradecido.= pidiendo á Dios q.^e su importante vida=

Rafael de Sierra

ganados otros dos años de filosofia en el

D.n Rafael de Rivera

227



Sor. Rector de esta Rl. Universidad Literaria.

El Br. D. Rafael de Sierra y Cardenas natural de Cordoba, y estudiante de Leyes des esta Universidad, á V. S. con el devido respeto digo: q. como consta en secretaria tengo provados dos cursos de Filosofia estudiados en el Colegio de S. Pelagio de Cordoba el primero en el escolastico de 1821 á 22 y el se gundo en el siguiente de 23; emprendiendose despues la carrera de Leyes, en la cual tenia ganados cin co años con inclusion del de Etica, q. hace por el segundo de de dro. cibil conforme al plan q. entonces regia. Asi las cosas, segun el orden de estudios devia cursar el 6º de Leyes, pero p. la orden comunicada por la Inspeccion gral de estudios se me obliga a asistir al 2º, por anularse dichos abonos.) Por la certificacion q. en devida forma presento se acredita q. con anterioridad á mis estudios publicos tenia ganados otros dos años de filosofia en el

conbento de S. Pedro el R.l de Cordoba: y estando mandado por la misma superioridad se abonen dhos años es claro no devo sufrir el perjuicio del atraso de estudios: en cuya virtud=

Supp.co á V. S. se sirva mandar se me abone el año de fisica con las solemnidades q.e haya lugar, declarando no devo asistir á la clase de 2.o año y si a la de 6.o q.e es la q.e me corresponde. Asi lo espero de la notoria justificacion de V. S. Sevilla 14 de Marzo de 1828=

Rafael de Sierra y Cardenas



El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla en el de Leyes y Catedratico de segundo año de Instituciones Civiles &a.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Rafael de [illegible] y Cardenas natural de la Ciudad de Cordoba ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este presente año escolastico desde la epoca del nuevo arreglo mandado hacer por la Inspeccion Gral. de estudios hasta la conclusion de dho. curso en Junio de mil ochocientos veinte y ocho. Y pa. que conste lo firmo en Sevilla á tres de Junio de mil ochocientos veinte y ocho años.

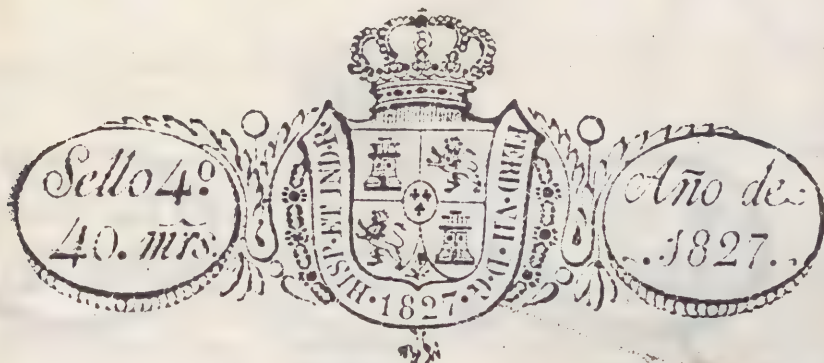
Dr. José Gutierrez

[illegible] Novs. Dn.
1828.
[illegible] de buena conducta.
Por acuerdo en las
Juntas.
Dr. Cerero
Sro.

Examinado y aprobado =

Dr. Cespedes — Dr. Gutierrez — Dr. Henry

239



El Dor. Dn. José Ma. Murta del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla en el de Sagrada Teologia y Catedratico de Religion de la misma &a.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Rafael de Sierra y Cárdenas natural de Córdoba ha asistido á la Clase de mi cargo con frecuencia, aplicacion y aprovechamiento en todo el presente año ~~año~~ escolastico desde Octubre de mil ochoctos. veinte y seis á fin de Mayo de mil ochocientos veinte y siete. Y para que conste donde convenga lo firmo en Sevilla á cinco de Junio de mil ochocientos veinte y siete./.

Dr. José Ma. Murta

Examinado y aprovado Sevilla 7 de Junio 1827

Murta

D. Olea



El Doctor Dn. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria en el de Leyes y Cathedratico de quinto año de dha facultad &a.

Certifico y caso necesario juro: q.e D. Rafael de Sierra natural de la Ciudad de Cordova Diocesis de la misma, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento por todo este curso Escolastico, q.e principio en Octubre del año proximo pasado y concluyo en Junio de este año. Y para q.e conste le doy la presente q.e firmo en Sevilla á siete de Junio de mil ochocientos veinte y siete =

Dr. Antonio Mª. de Rodas

Aprobado en el Examen: Sevª. 7 de Junio de 1827

Dr. Marcheña Dr. Rodas

Ygualm.te certifico que D Rafael de

Sierra, contenido en la certificacion ant.ʳ ha
asistido en el curso á que ella se refiere
a la Academia de Oratoria de mi ca[rgo]
con puntualidad y aprovechamiento. Sevilla
12 de Junio de 1827

Lic.ᵈᵒ D. José Lopez Rubiños

Sev.ᵃ Jun.ᵒ 12 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.ʳ [illegible]
[illegible]

+

291

El Doctor Dn Josef Ramon Vazquez del Claustro y Gremio dela Universidad literaria de esta Ciudad en el de Leyes su Catedratico de Instituciónes Canonicas, Cura propio mas antiguo de San Vicente Martir de la misma y Examinador Sinodal.

Certifico y en caso necesario juro que Dn Ramon Saenz y Saenz natural y Vecino de esta Ciudad ha asistido ala Clase de mi Cargo durante el Curso escolastico que principió en el mes de Octubre proximo pasado y concluyó en el presente mes con puntualidad, aplicación y aprovechamiento, habiendo desempeñado muy a mi Satisfacción todas las Conferencias, disertaciones defensas y replicas que por mi le fueron encomendadas. Y para que conste lo firmo en Sevilla a 30 de Junio de 1821.

Dor Dn Josef Ramon Marquez



Certifico yo el Infraescripto Cura del Sagrario
dela Sta. Patriarcal Yglesia de Sevilla segun el co-
nocimiento, qe. he tomado, y sin constarme cosa en con-
trario: el Lic.do Dn. Ramon Saenz, y Saenz, hi-
jo de Dn. Antonio Saenz dela Camara, y de Da. Ma-
ria Josefa Saenz, y Heredia, es de buena vida
y costumbres, sin haver sido afecto al Sistema
llamado Constitucional. Sevilla y Noviembre
24 de 1824. Br. Dn. Franco. de Paula Fueyo
Cura.

Nota= Este individuo no fue volun-
tario local. Br. Fueyo
Cura.

Como Alcalde que soy dela demarcacion
primera del Sagrario me consta que el
Lic.do Dn. Ramon Saenz y Saenz, es perso-
na de buena vida y costumbre, no ha
servido en la llamada Milicia Local,
y se le ha conocido siempre adhesion
al Rey N.S. y derechos de su Sobera-
nia, y para que obre los efectos q.
haya lugar le firmo la presente en
Sevª a 26. de Novᵉ de 1824.

Manuel Mª Raygada
Alcde. 2º.

Ramon



293

Como Cura q.e soy de esta Yg.a Colegial de nro Salvador de Sev.a Certifico q.e en uno de los Libros de Baptismos q.e en dha Yg.a hay al folio 123. v.to consta la sig.te

Partida. En Lunes catorze dias del mes de Septre de mil, ochocientos veinte años: Yo el R.do Fr. Salvador de Sev.a Misionero Apostolico del Convento extramuros de esta dha Ciudad Capuchinos con las licencias necesarias y presencia del infrascripto Cura de esta Yg.a Colegial de nro Salvador de esta referida Ciudad: Baptizé solemnemente á Ramon de la S.ma Trinidad Man.l M.a de los Dolores, Antonio de Padua, Fran.co de Paula, Lugardo de la S.ta Cruz, José Salvador: q.e nacio hoy á las diez de la mañana: hijo legitimo de D.n Antonio Saenz de la Camara natural de la V.a de Albelda, Obisp.do de Calahorra, y la Calzada, y de D.a M.a Josefa Saenz de Heredia, de esta Ciudad, nieto por linea paterna de D.n Bernabe Ramon Saenz Ramirez natural de dha V.a de Albelda y de D.a Maria Cruz de la Camara, de la Ciudad de Logroño de dho Obispado: y por la materna de D.n Francisco M.l Saenz Ramirez, natural de dha V.a de Albelda, y de D.a Maria Man.la de Heredia de esta Ciudad: fue su Padrino el Hermano Miguel de Peñaflor Donado Capuchino en dho Convento extramuros de esta Ciudad, á q.n adverti la cognacion espiritual y demas obligaciones q.e Contraxo, y lo firmé con dho Cura: ut supra = Fr. Salvador Joaquin de Sevilla = D.n Francisco Rey y Vargas

Concuerda con su original á q.e me refiero: La Colegial y Novre veinte y quatro de mil, ochocientos, veinte y quatro

D.D. Man.l Juan Portillo

Sev.a 8 de Dic.e de 1824

Admitasele. Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o





294



Yo el Dr. Dn. Tomas Romero y Agredano del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla y Cathedratico de Leyes en ella &c.ª

Certifico y en caso necesario juro, q.e Dn. Ramon Saenz y Saenz natural y vecino de esta Ciudad, ha asistido á la clase de Novisima Recopilacion q.e está á mi cargo con puntualidad y aprovechamiento en el presente curso escolastico q.e comenzó el año proximo pasado de veinte y quatro y termina en el presente año de veinte y cinco. Y para q.e conste y sirva al Ynteresado donde y como convenga doy la presente en Sevilla de Junio de 1825.

Dr. tomas Romero y Agredano

Aprob.do en el Examen.

Dr. Agredano Dr. Marchena Dr. Roldan



Yo Dn Francisco de Paula Mancheño Doctor y Catedratico en Leyes del Claustro y Gremio de esta Rl Universidad Literaria de Sevilla, Abogado de su Ylle Colegiado

Certifico y en caso necesario juro q. Dn Ramon Saenz y Saenz natural y vecino de esta Ciudad ha asistido á la clase de practica de mi cargo durante el presente curso q.e comenzó el año proximo pasado de veinte y cuatro y concluye en el presente de veinte y cinco con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste y sirva donde convenga al Ynteresado doy la presente en Sevilla de Junio de 1825.

Dr. Fran.co Mancheño



Dn José Ramon Vazquez, Cura propio y Beneficiado de la Yglesia parroquial del Sr. Sn. Vicente Martyr de esta Ciudad, Doctor en su R.l Universidad Literaria en el Claustro de Leyes y Catedratico en la misma con R.l nombramiento de S. M. para la esplicacion de Decretales, Abogado de los R.s Consejos &c.a &c.a =

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Ramon Saenz y Saenz, vecino y Abogado del Iltre Colegio de dha Ciudad ha asistido a la clase de mi cargo durante el presente curso q.e empezó en 18 de Octubre del año proximo anterior y concluye en igual dia del año y mes de la fha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste y sirva al Ynteresado p.a los fines q.e le sean convenientes doy la presente á su instancia en Sevilla á 1º de Junio de 1835.

Dr. José Ramon Vazquez

Sr.º 17 de Nov.e de 1835.
Es buena con su ... por atencion de la ... Cen.ª
D. Mendez

Examinado y aprobado.

Dr. Carmona

Dor Vazquez

Con la misma solemnidad certifico que el interesado à cuyo favor està expedida la anterior certificacion ha asistido en dho curso con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento à la Academia dominical de Canones q.e ha estado à mi cargo. Sevilla 19 de Junio de 1835.

D.r Ygnacio Amaya Lopez

Yo el D.r D.n José Ramon Vasquez Cura Parroco Perpetuo de la Parroquial del S.r S.n Vicente, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico en ella de la facultad de Canones en la Clase de Visperas, y encargado actualmente del desempeño de la de Prima p.r el S.r Rector y Junta de Gobierno de ella=

Certifico y en caso necesario juro q.e el Lic.do D.n Ramon Saenz y Saenz natural y vecino de esta Ciudad, Estudiante de Canones en d.ha Universidad, ha asistido puntualmente á las referidas Clases de mi cargo en el curso escolastico, que comenzó el primero de Octubre del año de ~~1823~~ ochocientos veinte y tres y terminó el ultimo de Mayo de veinticuatro, oyendo mis explicaciones y desempeñando los ejercicios literarios con aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste en donde convenga al Interesado doy la presente firmada de mi propio puño á su instancia en Sevilla 9 de Junio de 1824.=
Entre reglones= ochocientos= Vale

D.r D.n Josef Ramon Marquez

Yo el D.r y Mro D.n Francis-
co de Paula Yberri del Claustro y Gre-
mio de esta Real Universidad Literaria
de Sevilla en los de Leyes y Artes, y
Catedratico de Leyes en la misma

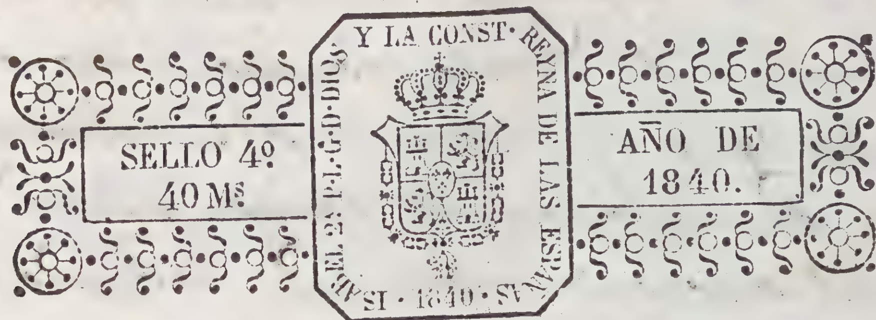
Certifico y en caso necesario juro: que
D.n Ramon Saenz y Saenz vezino de es-
ta Ciudad ha asistido á el curso escolastico
de Leyes, que comenzó el segundo de octubre
del año de 1818 y continuó hasta el ultimo
de mayo del de 1819 en que finalizo: con
puntualidad: aplicacion, y aprovechamiento.
Y para que conste doy la presente en
Sevilla 11 de Octubre del año de 1819.

Dr. D.n Fran.co de Paula Yberri

Yo el D.r y M.ro D.n Antonio de Rodas del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Artes y Catedratico de Leyes en la misma

Certifico y en caso necesario juro: que D.n Ramon Saenz y Saenz vezino de de esta Ciudad ha asistido á el curso escolastico pasado de Leyes, que comenzó el segundo de octubre del año de 1818 y continuó hasta el ultimo de mayo del de 1819 en que finalizó: con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para que conste doy la presente en Sevilla 11 de Octubre del año de 1819.

D.r Antonio M.a de Rodas



305

Ylmo. Señor:

D. Santiago Saenz, natural de Ecija, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á claustro pleno: Por lo que

Supco. á V. S. Y. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria justicia, pido &c.

Ylmo. Señor.

Santiago Saenz

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos ganados por este alumno. Lo mandó así el Ylmo. Señor Doctor D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta de que certifico.

Dr. Maestre
Rr.

Martin
Srio.

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Santiago Saenz, natural de Ecija, incorporó en esta Universidad literaria un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, y otro de Física general y particular que ganó en el Colegio de Santo Tomas de Sevilla en los de mil ochocientos treinta y tres á treinta y cinco. En esta misma Universidad ganó despues un curso de Metafisica y Etica, otro de Derecho natural y de Gentes y prin

pios de Legislacion Universal, dos de Historia y
Elementos de Derecho Romano, y uno de De
recho Patrio e Instituciones Canónicas en
los de mil ochocientos treinta y cinco á
mil ochocientos cuarenta, habiendo obtenido la
nota de sobresaliente en el primer año de Dere
cho Romano, segundo de la carrera. Asi resulta
de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que
me remito. Sevilla cinco de Agosto de mil ochocien
tos cuarenta.

Vo. Bo. Vo. Bo.

Dr. Maestre Dr. Vazquez Antonio Martin Villa,
Ro. Srio.

Auto. Remitase este expediente á la Direccion general de Estu
dios. Lo mando así el Señor Rector de la Univer
sidad de Sevilla á cinco de Agosto de mil ochocientos
cuarenta de que certifico.

M/ Dr. Maestre Antonio Martin Villa,
Ro. Srio.

Tomose razon lib.o 1o fo. 11 bto. no. 456 ... veinte y nueve ...

[illegible]



301

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Sevilla 29 de ... de 1843
Admitase ... alumno ... matricula ... el curso ... que ... de asistencia ... de todas las asignaturas.
Seoane

D. Santiago Saenz y Gaibar Bachiller en Leyes y natural vecino y resid.te en la Ciudad de Lija a V.S. con respeto digo: q.e habiendo sido acometido de unas fuertes calenturas el ora dos del mes de la fecha del año proximo pasado cuya enfermedad vastante grabe me tubo postrado en la cama el tiempo de cuatro meses, con el fin de q. no se me irrogara el perjuicio q.e es consig.te de no probar el curso q. cursé en aquel año Escolastico, comisione á unos amigos q.e á la sazon permanecian en la Ciudad de Sevilla, p.a q.e llenasen aquel requisito tan indispensable á nombre mio, ya q.e mi deterioro de salud me impedia marchar á esa Poblacion con el prehedicho fin.

Pero desgraciadam.te no llenaron el asumpto q. se les confiara con la exactitud y legalidad q. de suyo exigia: asi q.e equivocadam.te creyeron q.e la circuns

tancia de consignar en la disposición de aquella Universidad los derechos devengados p.r la prueba de curso, esta misma y suficiente p.a acreditar en todo tiempo la aprobación del Septimo año de Leyes objeto de mi encargo. En esta virtud, y no pudiendo personarme en esa Ciudad por mi delicado estado de salud, me valgo de persona q.e complete este negociado, p.a lo cual acompaño debidam.te los recibos de prueba de q.e dejo echo mérito.

Supp.co a V.S. se sirva habiendolos por presentados, dar su oportuna orden al Tes.ro de la Universidad Literaria de esa Ciudad a fin de q.e no ponga reparo alguno en proceder a la aprueba del Septimo año de Leyes, anotandolo en los libros q.e tiene a su cargo.

Asi lo espero de la Ylustracion de V.S. Ecija 3 de Oct.re de 1843.

Santiago Saenz

302



Sor Rector.

Sa 29 de Ene.º de 1845.
Admitase á este Alumno al grado que solicita, y se le señala el J. para celebrar el tanteo el Viernes 30 del corr.te á las 9½ en punto de la mañana.
Decir.
[illegible]

D. Santiago Saenz, natural de Ecija, como mejor proceda digo: que segun aparece de la adjunta certificacion, tengo ganados los cursos necesarios pa. graduarme de Licenciado en Jurisprudencia. Por lo que =

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á dho. grado, y se señale dia y hora en que se celebre el tanteo, pues asi procede en Justicia, que pido juro &c.

Sant.º Saenz

Asistencia.
Bernar. Becq. Alava. Estr. Gut. [illegible] Sev.ª 30 de En.º de 1845.

Pedro Martin Villa
Srio. Sec.º

Tanteo.

En la Ciudad de Sev.ª á treinta de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco, siendo las nueve y media en punto de la mañana, se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores D. Manuel de Bernar, D. Ramon de Becq, D. Fran.co Estr., D. Antonio Gutierrez y D. José M.ª de Alava. Al toque de la campanilla entró el Candidato D. Santiago Saenz y

a puerta cerrada fue preguntado sobre los Estudios Elementales y de Ampliación que comprende hoy la carrera de Jurisprudencia, y habiendo contestado segun le pareció mas adecuado, se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta, resultando de ella aprobado por cinco AA. y ning.a R. Asi terminó este acto á que fui presente y de que certifico.

Pedro Martin Villa
Vice-Secr.o

Sev.a 30 de En.o de 1845.

Señ.n p.a que se celebre el 2.o acto de este alumno el Vier-nes 31 del corr.e á las 4 en punto de la tarde.

[illegible]

Sr. Dr. Gut.z M. Cam. [illegible] Beltran Alava [illegible] Molina Quiroga Amigo Somo

Faltaron los SS. Rodas y Amigo y vinieron Arboleya y Sierra. Sanpedro Sev.a 30 Enero de 1845.

Pedro Martin Villa
Vice-Secr.o

Puntos p.a el 2.o acto.

A las tres en punto de la tarde del treinta y uno de Enero de mil ochoc.s cuarenta y cinco, se reunió en la Cam.a Rectoral el S.r D.r D. Fran.co Arboleya, único que concurrió, p.a dar puntos á D. Santiago Saenz. Presentada esta de muchas que contenia trescientas bolas numeradas se sacaron tres de ellas que se señalaban con los num.s noventa y seis, ciento y ciento veinte y nueve, á los cuales correspondian las siguientes leyes en el catalogo numerado tambien y formado al intento: ley 4.a lib. 10 de la novisima Recopilacion: ley 8 tit. 18. lib. 10 del mismo Codigo y ley 1.a tit.o 13. lib. 10 del mismo Código. Meditados estos puntos, por el Candidato manifestó que elegia la última de las leyes mencionadas, y en seguida se retiró á una pieza aislada de este edificio, donde habia de permanecer incomunicado, sin mas auxilio que el codigo de las leyes y recado de escribir, hasta tanto que se celebre el acto, bajo la vigilancia del S.r D.r Arboleya en lo cual fueron ambos entendidos. De todo lo cual certifico. Fecha ut supra. = Enm.do tres = valen.

Pedro Martin Villa
Vice-Secr.o

2.o acto. ....

En la Ciudad de Sevilla á treinta y uno de Enero de mil ochoc.s cuarenta y cinco, siendo las cuatro en punto de la tarde se reunieron en la Camara Rectoral los Señores Doctores D. Fran.co de Paula Ruiz y Olmo, como Rector, D. Jose [illegible] D. Manl. del J. Carmona, D. Fran.co de Paula Huerta, D. Ramon Beltran, D. Manl. de [illegible] y D. Jose M.a de Alava Cated.cos y en calidad de Contrales los Sres. Doctores

303

SELLO 4º AÑO 1845
40 Ms

D. Juan Felipe Quiroga, D. José M.ª Molina, D. Fran.co Gomez Fernandez, D. Fran.co Pierre Sanchez y D. Fran.co Arboleya. Echadas suertes entre los Señores mencionados, p.ª sacar dos que habian de hacer las observaciones oportunas, sobre la interpretacion que el candidato diese á la ley, con exclusion del S.r Pr. por no ser facultativo, tocaron á los Sres. Arboleya y Gomez Fernandez. En seguida entró en la Camara el Candidato D. Santiago Saenz, y publicamente hizo desde el asiento que le estaba destinado una breve y sumaria interpretacion de la ley recopilada elegida: contra esa interpretacion les hicieron durante media hora los Sres. Arboleya y Gomez Fern.z las observaciones oportunas, á las cuales satisfizo el Candidato: despues los demas Sres. por espacio de una hora le preguntaron cuanto creyeron oportuno sobre los estudios elementales y de ampliacion que comprende la Carrera de Jurisprud.a, á que contestó el graduando segun creyó congruente. Acto continuo se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta, resultando de ella aprobado por diez Ap.s y una R. A todo lo cual fuí presente y de ello certifico.

Pedro Martin Villa
Vice Sec.º

Sba. 31 de En.º de 1845.

Citese p.ª q.e el sabado primero de Febrero se celebre el 3.er acto de este alumno.

D.r Quiroga
Rec.r

A las ocho de la mañana de este dia se reunió en la Cam.a el S.r D. Fran.co Arboleya único q.e compareció p.a sortear los puntos a D. Santiago Saenz, presente este, de un saco que contenia cincuenta bolas numeradas se sacaron tres de ellas en que se señalaban con los num.s trece treinta y seis, y cuarenta y tres, á los cuales correspondian los siguientes casos en el Catálogo numerado tambien y formado al intento. ,, A dueño de una finca encerrada entre las tierras de la propie,,dad de B. tiene que atravesar por ellas p.a entrar en su finca: En efecto así lo estuvo verificando durante 30 años, pero al cabo ,, de estos B. enagenó las tierras de su propiedad y el nuevo comprador se resiste á que A continue pasando p.r las tierras; ,, Tiene A Dro. p.a verificarlo así?,, A residente en América tiene porcion de bienes en Esp.ª q. administró B. hasta el año de ,, 1821 en cuya época cesó en su administracion p.r q. nombró p.r q. se encargase de ella á C. á quien B. rindió cuentas en dho año de ,, 1821; y al dar estas contó B. una Casa situada en Espartino y de la propiedad de A. la q.e se encuentra poseyendo B. desde la época refe,,rida. Sin embargo de haber remitido á su principal A. C. las cuentas de la anterior administracion de B., no reparó A. la falta de la ,, finca de Espartino hta. el año pasado de 1841 en cuya época remite la titulacion á C. y este procura entablar hoy la accion q.e ,, le compete. Se pregunta cual sea el Dro. que tenga A., y como lo ha de ejercitar?,, A se ausentó repentinam.te de su pais f.n ,, durante la República en 1804, sin nombrar administrador de sus bienes: en 1810 vuelve a dho. su pueblo y encuentra poseyendo una de sus ,, fincas á C. heredero de B., y de quien lo adquirió entre los demas bienes de la herencia. A observa ademas q.e D. ha cercado ,, un predio contiguo al de A. entrando en el suyo gran parte del de este. ¿Que debe hacer A.?,, El Candidato eligió el primero de estos casos, y habiendosele leido el art.º veinte y tres del reglamento de grados, se retiró á una pieza

Puntos p.a el 3.er acto

aislada de este edificio, donde se le puso incomunicado sin mas auxilio que pequeño, desconocimiento... del S.r D.r Artoleya. A todo lo cual fui presente y de ello certifico Sev.a primero de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Pedro Martin Villa
Vice Sec.o

Tercer acto ..... En la Ciudad de Sev.a primero de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco, siendo las once y cuarto de la mañana se reunieron en la Camara Rectoral los Sres. Dres. D. Fran.co de Paula Ruiz y Esteron R.r, D. José Gutierrez, D. Manl. de J. Carmona, D. Ramon de Baez, D. Manl. de Bedmar, D. Fran.co del Ybarra, y D. José de Polavea Catedraticos, y los Claust. D. ... Molina, D. Juan Felipe Zuñiga, D. Ram. Garcia Fernandez, D. Fran.co Sierra Sanchez y D. Fran.co Artoleya. Entre los concurrentes se sacaron por suerte dos Censores, excluyendose al S.r R.r por no ser facultativo y a los Sres. Gomez Baez y Artoleya que ya preguntaron en el acto anterior, y salieron electos p.a hacer las observaciones oportunas sobre lo que dijera el graduando, Doctores Ybarra y Sierra Sanchez. El candidato D. Santiago Saenz entró en la Camara y en tiempo fijo hizo una relacion del proceso que le habia tocado, de los tramites del juicio, formulando los correspondientes libelos y autos: en seguida los Sres. Doctores Ybarra y Sierra Sanchez le hicieron durante media hora las observaciones oportunas sobre lo que acababa de exponer el interesado, a que contestó este segun creyó mas conveniente. En seguida se procedió en la forma de costumbre a la votacion secreta, resultando de ella aprobado por diez A.A. a ninguna R. Hecho en seguida el graduando la Cruz con la mano derecha el Sor. Rector le tomó el juramento de guardar las constituciones y las leyes, ser fiel a S.M. la Reina, y cumplir bien y lealmente las obligaciones de su cargo. El mismo Sr. Rector confirió despues el grado de Licenciado en Jurisprudencia a D. Santiago Saenz, con lo cual concluyo este acto a que fui presente y de que certifico. Sevilla primero de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Pedro Martin Villa
Vice Sec.o

304



D. Pedro Martin Villa Vice Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico: que D. Santiago Saenz natural de Lugo ha incorporado en esta Universidad un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas y otro de Física general y particular que ganó en el Colegio de Sto Tomas de esta Ciudad en los de mil ochocientos treinta y tres á mil ochocientos treinta y cinco.

Despues ganó un curso de Metafísica y Etica de mil ochocientos treinta y cinco á treinta y seis.

Otro de derecho natural y de gentes y principios de Legislacion Universal de mil ochocientos treinta y seis á treinta y siete.

Dos de Historia y elementos de derecho romano de mil ochocientos treinta y siete á treinta y nueve.

Uno de Derecho Patrio é Instituciones Canónicas de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Leyes á Claustro pleno el dia catorce de Octubre de mil ochocientos cuarenta, cuyos actos le habian sido aprobados.

Asi mismo ganó un curso de Partidas, Novisima Recopilacion y Economia Politica de mil ochocientos cuarenta á mil ochocientos cuarenta y uno.

Ultimamente ganó un curso de Practica y elocuencia forense y jurisprudencia.

mercantiles de mil ochocientos cuarenta
y uno á cuarenta y dos.

Todo lo cual se averigua de los libros de
esta Secretaría de mi cargo á que me re-
fiero. Y para que conste donde convenga
al interesado doy la presente á su instancia
en Sevilla á veinte y nueve de Enero de mil
ochocientos cuarenta y cinco.

Pedro Martin Villa

Ante Lib.o 2.o f.o 120 n.o 828
Derechos cuarenta y siete r.s von
D.r Rayo



315

Dn Rafael Garcia y Damian, Presidente de Colegio Secretario y Vice-Rector del Seminario Conciliar de Sn Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba, incorporado á la Universidad de Sevilla:

Certifico: que Dn Antonio Saguin y Rodriguez natural de esta Ciudad, en el año pasado de mil ochocientos diez y ocho fue admitido en clase de externo en este Seminario donde ha cursado por tiempo de dos años, Logica, Fisica general y particular: cuyos cursos se le fueron aprobados mereciendo en ellos una buena censura, en virtud de haber exercido los actos literarios que son de costumbre cuales son en el primero una leccion de Sumulas, y en el segundo una leccion de oposicion con puntos de veinte y cuatro horas, en laque diserto por espacio de media y por igual tiempo defendio de los argumentos de sus contrincantes á quienes arguyo en semejantes actos por su turno. Y paraque conste á peticion del interesado, y de orden del Sr Dn Juan de Dios Hidalgo Presbitero, Cura Parroco de la Villa de Espejo Examinador Sinodal de este Obispado Rector y Regente de estudios del citado Seminario, doy la presente que firmo en Cordoba á doce de Diciembre de mil ochocientos veinte y dos.

Rafael Garcia
y Damian

Lo Inscripcion Ca. 36 S. [illegible]

Nos los Escrivanos de esta Ciud. damos fee
que Dn. Rafael Garcia y Herman, por quien
se halla firmada la Certificacion que antecede
es Presidente de Colegio, Secretario y Vice Rector
del Semin.o Conciliar de Sn. Pelagio Mar
tir de esta dha. Ciud. incorporado a la Univer
sidad de Sevilla y se halla en actual exer
cicio de dho. empleo y para que conste ponemos el
presente [illegible] Cordova [illegible]
[illegible] que signamos y firmamos en
Cordova a veinte y tres de Diziembre de mil
ochos. veinte y dos =

Rafael Navarro Vazquez

Jose Bueno

Jose Cobo

Fernando [illegible] de [illegible] y Aguilar



306

El D.r D. Tomas Romero de Agredano del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en el de Leyes y su Catedratico de Prima p.r S. M. (D. D. G.) Abogado del Ylustre Colegio y Auditor de Guerra de este Exercito y Provincia. &c.

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Felipe Sergeant. vecino de esta Ciudad á hauistido en este año escolastico q.e empezo por Octubre de mil ochocientos veinte y tres y ha cumplido á fin de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro á las Clases de mi cargo expresadas arriba con puntualidad y aprobechamiento, y tanto p.r su aplicacion como p.r su buena conducta se ha echo acreedor á la presente q.e firmo en Sevilla á 11 de Setiembre de 1824.

D.r tomas Romero
de Agredano



387

Dr. Dn. Tomas Romero de Arrieta... del Claustro y ...de la R. Universidad Literaria de esta Ciudad en el de Leyes ... Catedratico de prima pr. S. M. (Q. D. G.) Abogado del Ylm. Colegio y Auditor de Guerra de este Exercito y provincia &.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Felipe Arjona vecino de esta Ciudad. a cursado en este año escolastico qe. empezo pr. Octubre de mil ochocientos veinte y tres y ha cumplido a fin de Mayo de mil ochocientos vein y quatro a las clases de mi cargo expresadas arriba c. puntualidad y aprobechamiento, y tanto pr. su aplica cion como pr. su buena conducta se ha echo acreedor a la presente qe. firmo en Sevilla

Dr. tomas Romero de Arredondo

El Doctor Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro de esta Universidad en los de Artes y Medicina su Catedratico de Matematicas, individuo del numero, y Vice-presidente de la Sociedad de medicina de la Academia medica de Madrid, Socio Profesor en la clase de Matematicas de la Patriotica.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Felipe Sergeant y Aguilar natural de esta Ciudad ha asistido á mi Clase de matematicas todo el año escolastico que empezó en octubre anterior y finalizó en Junio de este con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento:

Y para que todo lo dho conste donde convenga le doy la presente en Sevilla á 20. de Septiembre de mil ochocientos veinte y dos.

Dn. Gabriel Rodriguez



309

Yo el infrascripto Cura interino de esta Parroq.l de S. Mig.l de Sevilla certifico que en el Libro corriente de Bautismos de esta dha Yg.a al folio 10 se halla la siguiente=

Partida } En dos de Enero de mil ochocientos nueve años yo el Dr. D. Felipe Maria Serpeant Pro. de esta Ciudad de Vicentia Parochi bautize solemnemente en la Parroq.l de S. Miguel de la misma a Felipe Maria Silvestre Mig.l Vicente Ant.o Fran.co de Paula Ramon Jose del Amparo que nacio en treinta y uno de Dre de mil ochocientos ocho antes de la una de la madrugada hijo leg.mo y de leg.mo Matrimonio de D. Ant.o Serpeant nat.l de esta Ciudad bautizado en la Parroq.l de S.ta Cruz de ella y de D.a Cayetana Aguilar y Cueto nat.l de la Villa de Madrid bautizada en la de S. Sebastian de la misma: es Nieto paterno de D. Felipe Serpeant y de D.a Vicenta Mendivil Marq.sa de Monteflorido nat.s de esta dha Ciudad bautizados en la Parroq.l del Sag.o de ella; y Materno de D.n Juan de Aguilar y Cueto nat.l de esta dha Ciudad bautizado en la Coleg.l del Salvador de la misma y de D.a Ant.a Fern.z Mizones nat.l de ella bautizada en la de S. Pedro: fueron sus Padrinos D. Mig.l de Layas y D.a Vicenta Serpeant su muger vecinos de la Villa del Arahal ag.nes advertí el parentesco espiritual y demas oblig.s para con su ahijado ftto ut supra= Dr. D. Fran.co de Paula Vegas y Rodriguez= Cura= Dr. D. Felipe Maria Serpeant.

Concuerda esta partida a la letra con su original a que me refiero. Sev.a y Nbre 30 de 1824.

Manuel Diaz Berjumea
Cura int.o





El Cura Benef.do de la Ygl.a Parroquial de S.n Bart.me de Sevilla.

Certifico q.e D.n Felipe Sergeant, vecino de esta Parroquia de mi cargo no fue Miliciano local, voluntario, ni de los llamados de la Ley; y q.e interin el sistema revolucionario observò buena y arreglada conducta, y despues no ha desistido del amor, y adhesion q.e spre tuvo à nro Soberano el S.r D.n Fern.do 7.º Q.D.G. Sevilla dos de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

Josef M.a de Segura

El Alcalde de la Demarcacion de S.n Bartolome y S.ta Maria la Blanca

Benito Mendoza

Sev.a 9 de Dic.e de 1824.

Admitaceles. Por acuerdo en la Junta.

D.r Cerero
Sec.o



El D.r D.n Manuel de Campos del Claustro y gremio de esta R.l Universidad de Sevilla, su Catedratico de segundo de instituciones Medicas &.

Certifico y caso necesario juro, q.e D.n Jose Segura, vecino de esta Ciudad ha asistido a la clase de mi cargo, q.e principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, y concluye en diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y tres, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, habiendo estudiado p.r los libros mandados p.r el plan vigente de Estudios: y p.a q.e conste doy la presente.= Sevilla y Junio 9 de 1833.

D.n Manuel de Campos

Examinado y aprobado.

D. J. Reyientes D.n Campos D.n Rodriguez

El D.^r D. Joaquin Sanchez Regente del Claustro
gremio de esta R.^l Universidad Literaria de Sevi
ꝑ Catedratico de primero de instituciones Medic

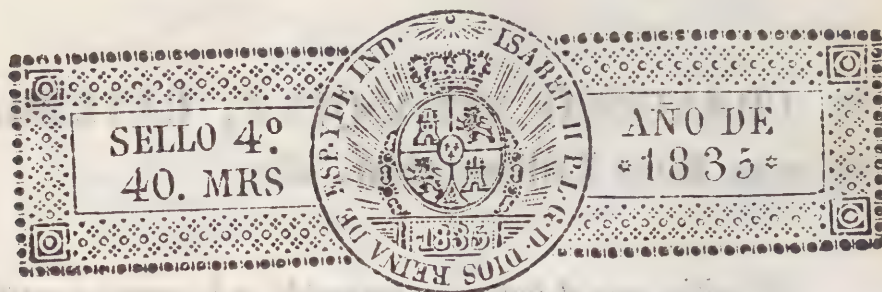
Certifico y caso necesario jura q.^e D. José
Segura vecino de esta Ciudad a asistido con pun
tualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase d
cargo q.^e principio en diez y ocho de Octubre d
mil ochocientos treinta y dos y concluyó en
y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y tr
segun esta mandado p.^r el plan vigente de estu
y p.^a q.^e conste doy la presente. Sevilla fecha u

D.^r Joaquin Sanche
Regente

El D.^r D.^n Joaquin Sanchez Regente del claustro y
Gremio de la R.^l Universidad de Sevilla Cate
tico de Academias Dominicales &.
Certifico y caso necesario juro q.^e D. José M.^a
gura vecino de esta Ciudad a asistido a las Acade
mias Dominicales segun esta mandado p.^r el plan
vigente de Estudios y p.^a q.^e conste doy la presen
Sevilla fecha ut supra.

D.^r Joaquin Sanch
Regente

312



EL DR. D. SERAFIN ADAME, DEL CLAUSTRO Y GREMIO de esta Real Universidad literaria en el de Medicina, su Catedrático por S. M. de cuarto año de instituciones de dicha facultad, Académico nato de número de la Real de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, su actual Vice-Presidente, &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D. Jose M.ª Segura *natural de* esta Ciudad *ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el curso escolástico que empezó en 18 de Octubre del año próximo anterior, y concluye en Junio del presente. Sevilla á* 2 *de* Junio *de 1835.*

Dr. Serafin Adame

EL DR. D. JOAQUIN SANCHEZ-RECIENTE, CATEDRÁTICO por S. M. de tercer año de instituciones Médicas, &c.

Certifico y en caso necesario juro, que el individuo contenido en la anterior certificacion ha asistido á la clase de mi cargo, segun se previene en el artículo 89 del plan vigente de estudios, en el curso de que va hecho mérito. Sevilla fecha ut supra.

Sev.ª 2 de Junio de 1835.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.ª
Dr. Martinez
Sr.

Dr. Joaquin Sanchez
Reciente

EL DR. D. FRANCISCO VELASQUEZ, CATEDRÁTICO DE Clínica de esta Real Universidad, &c.

Certifico *que el individuo contenido en la anterior certificacion ha asistido, en el año escolástico de que va hecho referencia, á la visita de hospital y clase de mi cargo segun se previene en el artículo 89 del plan vigente. Sevilla fecha ut retro.*

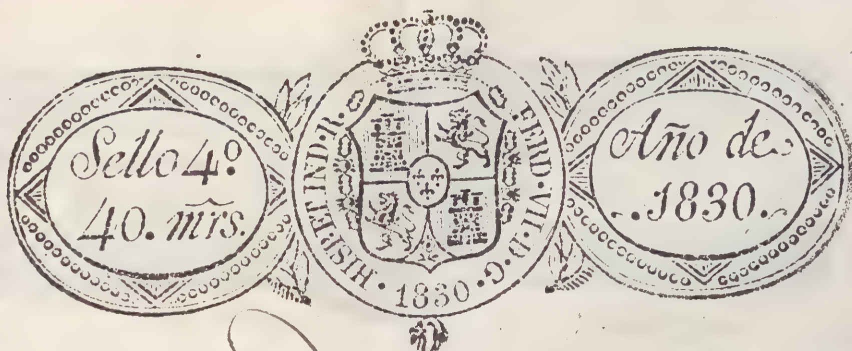
Dr. Franco. Velazquez

COMO MODERANTE DE LA ACADEMIA DOMINICAL de Medicina,

Certifico *y en caso necesario juro, que el individuo mencionado en esta certificacion ha asistido á dicha Academia en el curso espresado. Sevilla fecha ut retro.*

Dr. Serafin Adame

Examinado y aprobado en de de 1835.



El Licdo. Dn. Juan Bravo y Murillo Catedratico de Segundo de Institu-ciones filosoficas de esta Universidad de Sevilla. &c.

Certifico y juro que Dn. José María Segura, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, á la Clase de mi cargo, q. fué la espresada arriba, que empezó en diez y ocho de Octubre del año pasado, y concluye en el mes de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla 1º. de Junio de 1830.

L. Juan Bravo Murillo

Examinado y aprovado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fha. ut Supra.

D. Marmol — Arrepacochaga — Bravo

Sevilla 17. de Diciembre de 1,831.
Es de buena conducta.
Por acuerdo del Tribunal de Censura.
El Sor. ...

Pobre



314

Dn. José María de Segura, Cura propio de esta Iglesia Parroquial de Sn. Estevan de la Ciudad de Sevilla.

Certifico q. en el libro corrte. de Bautismos de ella al fol. 72. vto. está la siguiente.

(Partida) En Sevilla dia diez y ocho de Abril de mil ochocientos, y veinte y un años: Yo Dn. José María de Segura, Cura, y Benefdo. propio de esta Igla. Parroquial de Sn. Estevan, y de la de Sn. Barme. de esta Ciudad, di licencia al R. P. Fr. Salvador de Sevilla, Religioso Capuchino en su Combento extra-muros de esta dha Ciud. y con ella, en este dia, Baptizo solemnemente á José Manuel Maria de los Dolores, Joaquin y Ana, Antonio Ramon, Franco. de Paula, Eleuterio, Bartolome, Juan Baptista de la Concepcion, Caralampio, Juan Nepomuceno, de la Sma. trinidad, que nació este dia, hijo legitimo de Dn. Antonio Saenz de Sta. Maria, natural de esta Ciudad, y de Da. Maria de las Mercedes Verger su legitima Muger, natural igualmente de esta Ciudad: Abuelos paternos Dn. José Saenz de Sta. Maria, y Da. Maria Josefa Cabezon: maternos Dn. José Verger, Caballero de la Orden de Carlos terco. y Da. Maria de las Mercedes Rodriguez de Rivera: fue su padrino el abuelo materno, le advirtio el parentesco espiritual, y su obligacion: y en fé de ello lo firmé: ffo ut supra. = Fr. Salvador Joaqn. de Sevilla. = Cappno. = José María de Segura. —

Concuerda esta copia, con la partida original, que

en otro libro, y foxa, queda en el archivo de esta
Parroquia de S.n Estevan, à q.e me refiero.
Sevilla veinte y uno de Octubre de
mil ochocientos, treinta y cinco años.

-tmm= ochocientos = vale

José M.a de Segura

Yo el infrascripto Cura del Sagrario certifico q.e D.n José Xavier de Santa María es mi feligres, e hijo de D.n Antonio y de D.a M.a de las Mercedes Vergel, el q.e tiene y ha guardado siempre la mejor conducta moral, y politica y para q.e conste lo firmo. Sevilla 23. de Octubre de mil ochocientos y treinta y cinco =

D.n Manuel Diaz
Cura

Sixto Bueno,
Hipolito del Castillo



315

La Reyna, y en su Real nombre durante su menor edad Don Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reyno. = Por cuanto he venido en conceder licencia absoluta para retirarse del servicio á Dn. José Ma. Segura Teniente del Regimiento Provincial de Mondoñedo, unica cosa que le corresponde por los cuatro años y once meses que cuenta de servicio. = Por tanto mando al Capitan ó Comandante General á quien tocare le deje usar de este permiso previniendo lo conveniente para ello á continuacion de este Despacho, debajo de su firma, como tambien al Yntendente militar á quien pertenezca, para que lo haga notar en la Yntervencion militar del distrito, en inteligencia de que será nulo en faltandole cualquiera de estos dos requisitos. Dado en Palacio á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos = El Duque de la Victoria = Evaristo San Miguel = V. A. á nombre de S. M. concede licencia absoluta para retirarse del servicio á Dn. José Maria Segura = Sevilla 29 de Marzo de 1842 = Use de este permiso = José Carratalá = Sevilla 31 de Marzo de 1842 = Tomese razon en la Yntervn. de este Egercito = C. J. Y. = El Ynt. = Carlos de Vera = Se tomó razon = P. O. D. S. Y. = El ofl. primero = Franco. Uriarte =

Conforme con la original qe. me ha presentado el interesado, y he debuelto: lo qe. certifico. Sevilla á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos.

El Comiso. de Guerra
José González



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D. Joaquin Sanchez Reciente del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad de Sevilla, en el de Medicina su Catedratico de tercer año de instituciones Medicas, Socio de numero de la Rl. Academia Medico-quirurgica &c.

Certifico y caso necesario juro qe. D. Jose Maria Segura vecino de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo que principio en dos de Enero de este año y concluyo en treinta de Junio del mismo, habiendo dado las materias pr. los libros mandados en el plan vigente de Estudios y pa. qe. conste doi la presente en Sevilla a primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

Examinado y Aprobado

Dr. Velasco Dr. J. Reciente Dr. Adame Dr. Campos

El Dr. D. Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla en el de Medicina su Catedratico de cuarto año de instituciones Medicas,

Socio de numero de la R.l Academia Medico-Quirurgica

Certifico y caso neserario juro q.e D. Jose M.a Segura vecino de esta Ciudad a asistido con puntualidad a la clase de mi cargo q.e principio en dos de Enero y concluyo en treinta de junio de este año como es mandado en el plan vigente de estudios y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

D.r Serafin Adame

El D.r D. Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria de Sevilla en el de Medicina Catedratico de Academias dominicales &.

Certifico y caso neserario juro q.e D. Jose M.a Segura vecino de esta Ciudad a asistido con puntualidad a todas las Academias Dominicales y p.a q.e conste doy la presente Sevilla fecha ut supra.

D.n Manuel de Campos

El D.r D. Francisco Velasquez del Claustro y gremio de esta R.l Universidad literaria de Sevilla en el de Medicina su Catedratico de clinica &.

Certifico y caso neserario juro q.e D. Jose M.a Segura vecino de esta Ciudad a asistido con puntualidad a la visita diaria de Hospital segun esta mandado en el plan vigente de estudios y p.a q.e conste doy la presente Sevilla fecha ut supra.

Sev.a 28 de Otbre. de 1834.
Esta buena Cédula.
Por Acuerdo de la Jun.a de Cat.s
D.r Marcone
Srio.

D.r Fran.co Velasquez

t

Dn. Jose Maria de Segura, y Santander, nat. de la Ciudad de las Palmas Isla de Canarias Obd.o del mismo nombre se graduó de Bachr. en Teologia p.r esta Univer.d en 18 de Oct.e de 1798: segun se averigua de los Libros de esta Secreta.a, a q.e me refiero. Sevilla 1 de Oct.e de 1806.

Dr. Baquerizo

Curso de Leyes de 1802 a 1803. Md.a f.o 192.

Sev.a 1 de Oct.e de 1806.
Mat.e
Dr. Cerero
Y.e R.r

Md.o en Leyes en 1 de Oct.e de 1806. fol.o 632

Sor. Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad

...iversidad lit.a de Sevilla. 1 318

Sirvase V. decirme al márgen de este si es cierto que D. José M.a Segura natural de esta Ciudad, ha ganado en ese Colegio un Curso de Logica y Matemáticas en el de 1828 á 1829. segun lo acredita con un documento que me há presentado.

Dios gue a V.S. m.s a.s Sevilla 19 de Oct.e de 1829.

D.r Juan Baquer...

Sec.o

...cierto, que D. José ... Segura natural de esta Ciudad tiene ganado en este Colegio el ... de Filosof.a que expresa.

Dios gue a V.S. m.s a.s Sevilla 28 de oct.e de 1829.

Fr. Santiago Romero

Sec.o

...corp. Lib.o 3.o f.o 58 v.to

R. P. Secretario del Colegio de S.to Tomas de esta Ciudad.

...ino de la misma ...mone: tiene ... ...ta de gobierno de esta ... 3.o año de Teologia de esta ... en atención como en la orden ... efecto, no se ... de ser con ... ... esta ...ria p.a la prueba ...

...ta de dha orden ... le parezca ...da justicia, ...rar de la recta ... Dios gue a V.S. ... 21 de 1829

... José M.a Segura

Sevilla

Sor. Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad

Sevilla y Agosto 21 de 1823

El abono del 2.o año de cirugía, entiendase previo examen, y apruébese

Pr. Sevane

Se verificó el exa[men] ... el día 22 de Agosto de 1823

Dn. José Ma. Segura vecino de la misma a V.S. respetuosamte. expone: tiene concedido por la Exma. Junta de Gobierno de esta Capital el abono del 2.o año de Cirugía Médica con fha cinco de este mes en atención a sus servicios y como en la orden q. a V.S. ha dirigido al efecto, no se expresa si aquel abono haya de ser con o sin previo examen, se le ha puesto este reparo por la Secretaría pa. la prueba de dho año; por tanto =

Suppca. a V.S. que en vista de dha orden se sirva decretar lo que le parezca y crea mas arreglado a justicia, que es la que espera alcanzar de la recta que V.S. administra. Dios gue. a V.S. ms. as. Sevilla Agto. 21 de 1823

José Ma. Segura

Sevilla



Sor. Director del Colegio de Practicos en el Arte de Curar de esta Ciudad.

D.n José M.a Segura natural de la misma á V.S. respetuosam.te espone: que teniendo ganados los años que son necesarios para optar á la Rebalida de Medico segun se evidencia por el adjunto testimonio, y deseando obtener aquella en el Colegio que V.S. dignam.te dirige =

Supp.ca á V.S. se sirva admitirlo á la espresa da Rebalida previos los requisitos que fueren necesarios: asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. cuya vida gue Dios m.s a.s Sevilla Junio 13 de 1844

José M.a Segura

De los documentos q.e acompañan á esta solicitud resulta q.e este interesado tiene ganado un curso de Logica en el colegio de S.to Tomas desde 1828 á 1829 el q.e incorporó en esta Universidad estudiando despues en ella dos años mas de Filosofia y cuatro de Instituciones Medicas desde 1829 á 1835 = le grados de B.er en Medicina en 5 de Junio de 1835 y ganó dos años solares de Clinica medica desde 19 de Oct.e de 1835 á igual dia y mes de 1837. Habiendosele abonado p.r el Sr. Rector 18 meses en razon á haber estado en el egercito. Ha depositado por ultimo 2.817 r.s 3 m.s v.n por lo q.e no se ofrece reparo en admitirlo á revalida = Sev.a 12 de Junio de 1844

D.or Antonio Rivera

Sevilla

12 de Junio de 1844

Admitase

M.



Sor. Rector de la Universidad literaria de esta Ciudad

Sev.a 12 de Junio de 1844.

Pásese a este alumno la certificacion que solicita.

[illegible]

Junio [illegible]

D.n José M.a Segura natural de la misma a V.S. respetuosam.te expone: que con objeto de solicitar la Revalida de Medico=

Suppca. a V.S. se sirva mandar que por la Secretaria de la Universidad se le libre certificacion de haber ganado en ella tres años de Filosofia, cuatro de instituciones medicas, haber obtenido el grado de Bachiller y ganado despues dos años Escolares de Clinica, espresando las fechas a que se refieren dhos años: asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. cuya vida gue. Dios m.s a.s Sevilla Junio 12 de 1844

José M.a Segura

En cumplimiento del auto que antecede, certifico yo el Suprascrito Vice-Secretario de la Universidad literaria de Sevilla que D.n José M.a Segura, natural de Sevilla, ha incorporado en esta Escuela un curso de Lógica y Matemáticas, que ganó en el Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad, desde mil ochocientos veinte y ocho a mil ochocientos veinte y nueve. Despues ganó en esta misma Universidad un curso de Física General y particular, otro de Me-

tafísica y Ética; otro de Anatomía General y descripti-
va con nociones de Fisiología, otro de Fisiología, Patolo-
gía e Higiene, otro de Tera- pentica, materia
médica y medicina legal, y otro de Nosografía
y Patología especial, que estudió desde mil ochocientos
veinte y nueve hasta mil ochocientos treinta y cinco.
Se graduó de Bachiller en Medicina en cinco de Junio de
mil ochocientos treinta y cinco, practicando al efecto los
ejercicios de costumbre que le fueron aprobados nemi-
ne discrepante. Ganó despues dos años solamente
de Clínica contados desde diez y nueve de Octubre de
mil ochocientos treinta y cinco hasta igual dia
y mes de mil ochocientos treinta y siete, cuya
prueba se hizo en virtud de decreto del Señor Rector,
que se les abonaron diez y ocho meses por haber es-
tado en el ejército. Así resulta de los libros de
esta Secretaría de mi cargo á que me refiero.
Y para que obre los efectos que haya lugar
firmo la presente en Sevilla á doce de Enero
de mil ochocientos cuarenta y cuatro. = Entre
les abonaron = vale

Pedro Martin Villa
Vice-Secr.

Intervenido lib. 2.º fol. 7 n.º 486.
Semilla Maravilla T.P.
Dr. Mayo

Recibí de D. José Mª Segura la can-
tidad de dos mil ochocientos diez y
siete r. con tres mrs. pª revalidarse de
Medico; advirtiendo q. de dha cantidad
dos mil quinientos se estiman fondos
de la Facultad, 250 de Academia,
y lo demas de media annata &c.
Sevilla 13 de Junio de 1844.

Son 2817 r. y 3 mrs. vn. Dr. Mareque

Intervenido: 14 Junio 1844
Dr. Bayo

322

323

...ql. Coleg. de Nro Salvador
...Obispado de Malaga
...una Soltero es mi pa-
...mbres sin haver dado
...ta moral y politica
en esta mi feligresia y pª q. conste doi la presente Sevi-
lla y Diciembre 17 de 1831

Br. Dn. José Sanchez
Cura

Me consta ser cierto el contenido en la anteor.
certificacion. Sevilla 17 de Diciembre de 1831.
José de Mesa
Alc. de Barrio

tafi...
va co...
gia...
mien...
y Pa...
vein...
Segra...
mil...
ejer...
Prim...
de Cuenca com...
mil ochocientos treinta y cinco hasta igual dia
y mes de mil ochocientos treinta y siete, cuya
prueba se hizo en virtud de decreto del Señor Director,
que se les abonaron diez y ocho meses por haber
tado en el ejercito. Asi resulta de los libros de
esta Secretaria de mi cargo a que me refi...
Y para que obre los efectos que haya lugar
firmo la presente en Sevilla a doce de ...
de mil ochocientos cuarenta y cuatro.: En...
les abonaron = vale

Pedro Martin Villa
Vice-Secr.

Intervenido lib. 2.º f.ª 7 n.º 416
Sevilla ... Marzo ...
D.r Bayo



Como Cura mas antiguo q.e soy de esta Ygl.a Coleg.l de S.n Salvador de Sevilla Examinador Sinodal de los Obispados de Malaga y Badajoz &.a Certifico q.e D.n Jose Segura Soltero es mi parroquiano de buena vida y costumbres sin haver dado q.e notar cosa alguna en su conducta moral y politica en esta mi feligresia y p.a q.e conste doi la presente Sevilla y Diciembre 17 de 1831

B.r D.n Jose Sanchez Cid
Cura

Me consta ser cierto el contenido en la antecedente certificacion. Sevilla 17 de Diciembre de 1831.

Jose de Mesa
Al.de de Barrio

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

3[?]

Sírvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. José M.ª Segura natural de Sevilla es cierto que se revalidó de Medicina y Cirujía p.r esa Academia en 25 del presente mes y año.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 29. de Ag.to de 1843.

Ant.o Martin Villa

Es cierto q.e este individuo se revalidó en los dias q.e se citan, asi como el documento de q.e se hace mérito. Sev.a y Agosto 29 de 1843.

Antonio Navarrete y Sanchez
Srio. de gob.no



Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. José Mª Aguar natural de Sevilla Diócesis de la misma despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de filosofía

Sevilla 23 de Octubre de 1828

Fr. Santiago Romero,
Secret.º

Sevilla 23 de Oct.re de 1828

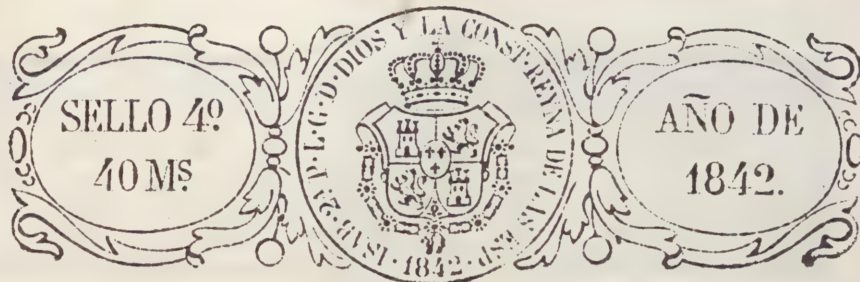
Matricúlese

Fr. Juan Gomez

Muriel

Retor y Pror

Matriculado en Logica y Matematicas en 23 de Oct.e de 1828 al f.º 23 vuelto del Lib.º 3.º Probó el curso al f.º 20 del Lib.º 3.º



Sor. Rector de la Universidad literaria de esta Ciudad

Don José María Segura Bachiller en Medicina y vecino de esta Ciudad á V. S. respetuosam.te expone: que en 19 de Octubre de 1835, se matriculó en esta Universidad para estudiar el primer año de Clínica, á cuya clase asistió hasta el 15 de Marzo del año inmediato, (como se evidencia por la adjunta certificación) no habiendo podido continuar por haber sufrido la suerte de soldado en la Quinta verificada en virtud del Rl. Decreto de 24 de Obre. del año citado de 1835, permaneciendo en el Egercito hasta el mes de Febo. de este año, que obtuvo Rl. Despacho de licencia absoluta, cuya copia acompaña; y deseando optar á las gracias concedidas por el espresado Rl. Decreto, y ordenes posteriores á los Estudiantes que hayan servido en los Cuerpos del Egercito =

Suppca. á V. S. se sirva mandar que por la Secretaria de esta Universidad se le pruebe el curso de 1º y 2º años de Clínica en que fue matriculado, facilitandole asi mismo tiempo las Matriculas y pruebas de los dos años de Cirugia para poder solicitar la Rebaja en ambas facultades, satisfaciendo los derechos con arreglo al plan que regia en el año de 1836 en que dejo paralizada su carrera: gracia que espera alcanzar de la acreditada justificacion de V. S. cuya vida guarde Dios ms. as. Sevilla 27 de Abl. de 1842.

José Mª. Segura

Sevilla 29 de Abl. de 1842.

Pase al Señor Sindico Fiscal.

[illegible] Rr. Sevane

El Sindico Fiscal conforme con [illegible] de años, [illegible] este [illegible], previo examen de las materias respectivas [illegible]; [illegible] de matricula [illegible] debe [illegible] devengar á los derechos q. rigian en los años que se le abonan. [illegible] 30 de Abril 1842.

[illegible] Otero.

Como lo propone el Sindico Fiscal.

Rr. Sevane

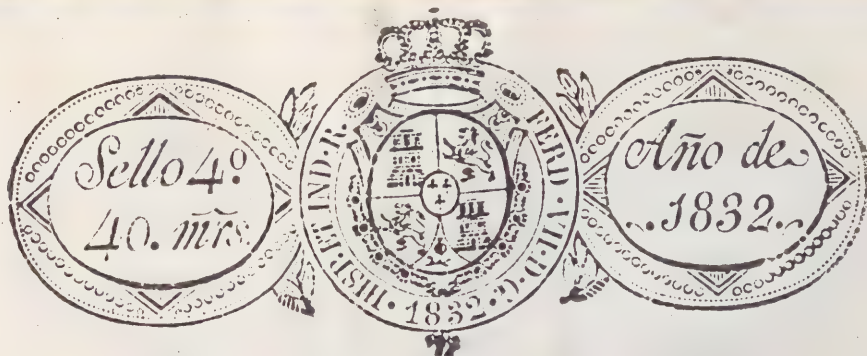


D. José María Segura natural de esta Ciudad como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Br. en Medicina por lo que =

Suplico a V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.ª Pido

José M.ª Segura

323



Nos El infrascripto Cura y Alc.e de B.o de la Parroquial de Sta Maria Magdalena de esta Ciudad.

Certificamos: Que D.n Jose Maria Segura estudiante de esta Ciudad es de buena Conducta Moral y Politica, que ha cumplido con los preceptos de confesion y comunion pascual y que frecuenta los Santos Sacramentos. Sevilla y Noviembre veinte y dos de mil ochocientos treinta y dos.

Manuel Toledo

D.or Manuel de Zaradilla



El Lic.do D. Juan Bravo y Murillo Catedratico y abogado de los Reales Consejos de instituciones filosoficas de esta Real Universidad literaria.

Certifico (y caso necesario juro) que D.n José M.a Segura, natural de Sevilla, ha estudiado bajo mi direccion, la Metafisica y Etica, que le correspondian en el pasado año escolastico en los seis meses que de Real orden, se mandó [illegible] prudencialm.te, desde primero de Enero de mil ochocientos treinta y uno, hasta fin de Julio del mismo año. Y para que conste doy y firmo esta á su ruego. Sev.a 17 de Dic.e de 1835. = Ha estudiado por los libros mandados en el plan. = Entre reng.s = y juro caso nec.o = Vale.

L. Juan Bravo

Murillo

Exam.do y aprobado

D.r Martinez   [illegible]   Bravo



El D.r D.n Francisco Velasquez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria de Sevilla en el de Medicina Catedratico de Clinica de dicha R.l Universidad &.

Certifico y caso necesario juro que el B.r en Medicina D.n José Maria Segura natural y vecino de esta Ciudad ha asistido con puntualidad a la Clase de mi cargo desde el dia de su matricula el diez y nueve de Octubre del año anterior de mil ochocientos treinta y cinco hasta el dia de la fecha; y para que conste doy la presente a su instancia en la Ciudad de Sevilla á 15 de Marzo de 1836=

D.r Fran.co Velasquez

El D.r D.n Fernando Velasco del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria de Sevilla en el de Medicina y Moderante de las Academias Dominicales de dicha R.l Universidad &.

Certifico y caso necesario juro que el B.r en Medicina D.n Jose Maria Segura natural y vecino de esta Ciudad ha asistido con puntualidad a las

ordenanzas [illegible] no ha [illegible] dicho en dia

ocho de Octubre de el año anterior de

mil ochocientos treinta y cinco hasta esta

fecha y para que conste doy la presen-

te a su instancia en la Ciudad de Sevilla a 16

Marzo de 1836= Dr. Fernando Velasco [rubric]

Seccion de Inst.n pública.
Negociado N.º 1.º

Para que pueda expedirse el título de Licenciado en medicina que tiene solicitado D. José María Segura y para el cual fue examinado y aprobado por el Colegio de práctica del arte de curar de esa escuela, se hace indispensable que complete el depósito de tres mil reales vellon que señala el plan de estudios de 1824, por no haber satisfecho segun resulta mas que dos mil ochocientos diez y siete reales tres maravedís vellon. De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V.S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 25. de Enero de 1845.

El Subsecretario
Juan F. Montoria

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



El Doctor Dn Joaqn Sanchez Reciente del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad de Sevª en la de Medicina Catedratico de Anatomia de dicha Universidad

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José Mª Segura natural de esta Ciudad á asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamto á una academia privada q.e he dirigido en esta Ciudad el primer año de institucs medicas cuyas asignaturas anatomia cuya materia é esplicado pr los autores designado pr el plan vigente de estudios habiendo dado principio á dha acadª en primº de Febº y concluido en treinta y uno de Julio de este prte año. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevª á dies y seis de Nov.e de mil ochoctos treinta y dos.=

D. Joaquin Sanchez Reciente

Se examino

Sr. Adame Dr. Rodrig D.n Campos Dr.







333

Dn. Sebastian Fernandez D.or y Cath.co del Claustro Medico de esta insigne Universidad Literaria de la Villa de Osuna, Vice Secretario de ella &a.

Y incorp.do Lib.o D. f.o 131.

Certifico, que Dn. Jose Salguero Bermudez natural de la Villa de Estepa, ejusdem Diocesis, probo en esta Universidad dos cursos completos y publicos, el primero de Matematicas que habia ganado en el año Escolastico de mil ochocientos veinte y dos al de mil ochocientos veinte y tres; y el segundo de Logica en el de mil ochocientos veinte y tres al de mil ochocientos veinte y quatro =

Asi aparece de los libros de matriculas y pruebas de Cursos, que obran en esta Secretaria de mi cargo a que me refiero y para que el interesado pueda hacerlo constar donde le convenga, le doy la presente, de orden del Sor. Vice Rector, firmada y sellada con el de esta Universidad Literaria de Osuna en el dia doce de Septiembre de este año de mil ochocientos veinte y cinco =

D.or Dn. Sebastian Fernandez
V.e Sec.o

Los Esnos. de S. M. publicos del Numero





333

Dn. Sebastian Fernandez D.or y Cath.co del Claustro Medico de esta insigne Universidad Literaria de la Villa de Osuna, su Secretario de ella &c.ª =

Yncorp.º Lib.º f.º 131.

Certifico, que Dn. Jose Salguero Bermudez natural de la Villa de Estepa, nullius Diocesis, probó en esta Universidad dos cursos completos y publicos, el primero de Matematicas que habia ganado en el año Escolastico de mil ochocientos veinte y dos al de mil ochocientos veinte y tres; y el segundo de Logica en el de mil ochocientos veinte y tres al de mil ochocientos veinte y quatro =

Asi aparece de los libros de matriculas y pruebas de cursos, que obran en esta Secretaria de mi cargo a que me refiero y para que el interesado pueda hacerlo constar donde le convenga, le doy la presente, de orden ... Rector, firmada y sellada con el de esta Universidad ... Osuna en el dia doce de Septiembre de este ... tos veinte y cinco =

D.or Dn. Sebastian Fernandez
D.e Sec.º

... los Essnos. de S. M. publicos del Numero

de esta Villa de Osuna; damos fe, que el
Dr. Dn. Sebastian Fernandez, por quien esta dada
y firmada la precedente Certificacion, es como
se titula Cathedratico del Claustro de esta Univer-
sidad literaria, su Vice-Secretario, y Medico con
Real aprobacion; y á cuanto autoriza se le dá cum-
plida fe y credito en todos Juicios. Y para q.e conste
en su comprobacion ponemos la presente en Osuna
á doce de Setiembre de mil ochocientos veinte y cin-

Juan Miguel
y Fernandez
Esno.

Juan Bau.ta Pardillo

Fran.co Gonz.z de Soriano



334

D.n Sebastian Fernandez D.or y Cath.co de Medicina deesta Insigne Universidad dela purisima Concepcion deesta Villa de Osuna, y Vice Secretario dela misma &c.ª ═

Yncorporados Lib.º 2.º f.º 131

Certifico que D.n Jose Salguero Bermudez natural dela Villa de Estepa, ... Diocesis, ha ganado enesta Universidad dos Cursos completos, uno de Matematicas, y otro de Logica con toda las formalidades, que previenen las leyes ═

Asi aparece delos libros de Matriculas, y pruebas de Curso que obran en esta Secretaria de mi cargo, aque me refiero, y para que el interesado lo pueda hacer constar donde le convenga, ledoy la presente firmada, y sellada con el deesta Universidad Literaria de Osuna en veinte y tres dias del Mes de Noviembre deeste año de mil ochocientos veinte y cuatro ═

D.or D.n Sebastian Fernandez
V.e Sec.º

de esta Villa de Osuna; damos fe que el
Dr. Dn. Sebastian Fernandez, por quien esta dada
y firmada la precedente Certificacion, fue como
se titula Cathedratico del Claustro de esta Univer
sidad Literaria, su Vice-Secretario, y Medico con
Real aprobacion; y á cuanto autoriza sele dá cum
plida fe y credito en todos Juicios. Y para q.e conste
en su comprobacion ponemos la presente en dicha
á doce de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco

Juan Medel y Fernandez
Escno. Pco.

Juan Bauta. Pardillo

Fran.co Gonz.z de Saravia

334



D.n Sebastian Fernandez D.or y Cath.co de Medicina de esta Insigne Universidad de la purisima Concepcion de esta Villa de Osuna, y Vice Secretario de la misma &c.=

Incorporados Lib.o 2.o f.o 131

Certifico que D.n Jose Salguero Bermudez natural de la Villa de Estepa, nullius Diocesis, ha ganado en esta Universidad dos Cursos completos, uno de Matematicas, y otro de Logica con todas las formalidades, que previenen las leyes=

Asi aparece de los libros de Matriculas, y pruebas de Curso que obran en esta Secretaria de mi cargo, a que me refiero, y para que el interesado lo pueda hacer constar donde le convenga, le doy la presente firmada, y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna e[n] [ve]inte y tres dias del Mes de Noviembre de este año de mil ochocien[tos] [ve]inte y cuatro=

D.or D.n Sebastian Fernandez
V.e Sec.o



Yo el S.r D.r D.n Manuel de Cespedes del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad en los de sagrados Canones y Leyes, su Catedratico de Instituciones Civiles, Abogado de los R.s Consejos &. &.

Certifico y en caso necesario Juro q.e D.n Jose Salguero vecino de Estepa ha asistido a la clase del primer año de D.ho romano q.e he tenido a mi cargo en el curso q.e principió el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco y concluyó en Junio del de la f.ha con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente a sus ruegos en Sevilla Junio 16 de 1826

D.r Céspedes

Aprovado en el examen. Sevilla f.ha ut supra

D.r Céspedes

D.r Gutierrez

L.do ... Bravo

Sev.ª Oct.e 2 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o



Dn. José Salguero, natural del Puerto de Santisteban Obispado de Jaen, se presentó con certificacion jurada de su catedratico á examen de Metafisica y Etica, para probar el curso presente, y fué aprobado.

Sevilla primero de Junio de mil ocho cientos veinte y cinco.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Dr. Juan Bautista Maestre

Dr. Franco. de Paula Ybarra

El infraescripto Catedratico de Metafisicas y Etica &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Jose Salguero natural del Puerto de Santa Maria ha asistido a mi clase con puntualidad aplicacion y aprovecham.to en el curso q.e principio en Noviembre de mil ochocientos veynte y cuatro y concluyo en el corr.te mes de Junio.

Sevilla 1.o de Junio de mil ochocientos veynte y cinco.

D.r Juan Baut.ta Maestre

61. 337



Sev.ª 28 de Nov.e de 1824

Admítasele con protesta

Por acuerdo de la Junta.

D.r Arero

Sec.º

Señor Rector.

D.n José Salguero Bermudez vecino de la villa de Estepa con el devido respeto hace presente á V.S. que seg.n se acredita de la Certificación que acompaña tiene ganado el exponente dos años en filosofía en la Universidad de la villa de Osuna, y deseando matricularse en esta Capital p.a continuar su carrera.

Sup.co á V.S. se sirva mandar sele admita en el tercer año de filosofía con la protesta de presentar los documentos que se previenen en el nuevo Plan de Estudios dentro del termino que en el se prescribe; así lo esp.o de la notoria justificación de V.S. Sevilla 25 de Nov.e de 1824=

Jose Salguero Bermudez


SELLO 4º
40. MRS.
HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G.
AÑO DE
1824

Sevª 27 de Novª de 824 — Señores de la Junta Censura

Admitase con protesta.

Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº

Dn Josef Meliton Seguera natural de la Villa de Xerez de los Caballeros Obispado de Badajoz, ante V.S. con el devido respeto. Digo que no habiendo llegado à mi noticia hasta este dia lo predicho en el articulo 168 conforme al nuevo plan de estudios, y no teniendo el tiempo sufic.te p.a realizarlo en el señalado p.a las matriculas.

Suplico à V.S. me admitan à dicha matriculada baxo la protesta de presentarlas inmediatamente, favor q.e espero de V.S. segun su bondad Sevilla y Nobiembre 27 de 1824

Josef Seguera



D. Juan Antº Gonzº y Quevedo Cura propio Rhec-
tor y Beneficiado dela Parroqª Igª de la Vª del Mon-
temolin y sus anexos Pallares y Stª Maria Nava
la Zapatera en el orden de Santiago =

Certifico q D. Jose Melithon Serrera profesor de Theologia en la Universidad de Se-
villa (segn se me ha informado) es Joven de las
mas bellas inclinaciones, y q ha marchado se-
gun ellas durante el Govierno dela revelion
al q detestava en medio de su prematura edad,
no menos q dela milicia nacional voluntaria
en la q ni se adscrivio ni menos vistio su
uniforme pudiendo asegurar como testigo ocu-
lar q en las conversaciones q tenia se le conocia
sobre un cierto horror al sistema constitucional
y un decidido amor á nro Soverano, y Religⁿ
Santa q profesamos. y a q conste y para los efec-
tos q haya lugar doi el presente q firmo en
Montemolin. y Enº cinco de mil ochocientos y vein-
te y cinco =

Juan Antº Gonzº
y Quevedo

Dn Fernando Real — Notario de Reynos y Sño-
tal de la presente Juzgado y Ayuntamtº de esta
Villa de Montemolin mi domicilio, Certifico que

Dn. Juan Antonio Gonzalez y Acebedo por quien se halla dada la que antecede, es Cura propio, Rector y Beneficiado de la unica Yglesia Parroquial de ella, y como tal por si y sus tenientes suministra los Santos sacramentos á sus feligreses y asiste á los demas actos y funciones propias de su ministerio, siendo la firma y rubrica con que la autoriza, al parecer de su mano y puño y la misma que acostumbra, en todos sus escritos á que se da entera fee y credito en ambos Juicios como de persona fiel, legal, y de toda confianza. Y para que asi conste donde y como convenga doy el presente que signo y firmo en Allonsemolin y Febrero diez de mil ochocientos veinte y cinco

Franco. Fernando Real

59

3210



El Dor. Dn. Sebastian José Ortiz de Carvajal Pro. Cura Rector propio dela Parroquial de S. Sor. Sn. Miguel Arcangel, la Mayor y Castrense dela Ciudad de Xerez delos Cavalleros, Territorio dela Orden de Santiago, Teniente Vicario Juez Ecco. ordino. dela misma y su Partido &a.=

Certifico: Que enel Libro decimo quarto de Bautizados qe. archiva la de mi cargo al folio doscientos veinte y seis cara, se halla la qe. copio àla letra

Partida / Certa. 18. Enero 1825 / Se le cumplió la Parterta. Por acuerdo de la Junta de D. Moreno Eco.

En la Ciudad de Xerez delos Cavs. en quatro de febrero de mil ochocientos y nueve: Yo D.n Juan Moreno Prl. de licencia de D. Pedro Quiñones Prol. del orden de Santiago, Cura propio dela Parroquial de S. Sor. Sn. Miguel Arcangel la mayor de esta Ciudad, baptizé solemnemte. en ella, y puse los Santos oleos à un niño qe. se llamó Josef Meliton, hijo legitimo de Francisco Sequera natural de Calleros obispado de Braga, y Maria de Castro su muger natural de Oliva y vecinos de esta Ciudad; esta hija legitima de Andres de Castro natural de Evora y de Gracia Maria Cuesta natural de Frades; y aquel hijo legitimo de Josef Franco. Sequera natural del dho. Calleros y Bernarda Ma. Acuña natural de Blandara. Nacio dho. niño el dia tres de dho. mes: fue su madrina Maria Garcia à quien avisé la cognacion espiritual y obligacion de enseñarle la doctrina cristiana: fueron testigos Dn. Agustin Sosa Prl. y Manuel Borrachero y en verdad lo firmo= D. Pedro Quiñones= està rubricada= D.n Juan Moreno= està rubricada

Dr. Conforme con su original àque me refiero. Xerez delos Cavs. y Enero veinte y dos demil ochoctos. veinte y cinco=

Dr. Dn. Seb. Jph. Ortiz de Carvajal

Los infrascriptos escrivanos de S. M. publicos y de la governacion de esta Ciudad q.e al final signamos y firmamos

Certificamos damos fe: Que el D.or D. Sebastian José Ortiz de Carvajal por quien aparece la q.e antecede dada y firmada es Cura Parroco de la de S.n Miguel de esta misma segun y como se titula y como tal le hemos visto exercer las funciones de su Ministerio Que la letra con q.e esta escrita y su firma y rubrica conque la autoriza es a nuestro parecer suya propia y de su puño la misma q.e usa y por tal la reconocemos. Y en su credito de instancia de parte damos la presente en la Ciudad de Xerez de los Cavalleros a veinte y dos de Enero de mil ochocientos veinte y un años

Gabriel Josef Martinez

Jose Zubiaurre y Albo

Universidad liter.ª de Sevilla

3 .. 7

Sírvase V.S. decirme al márgen de este si es cierto que D. José Meliton Sequera natural de Montemolin, tiene incorporado un Curso de Derecho Romano que estudió en la Universidad de Salamanca de 1.827 á 28, y si de este al 29 ganó en esa Escuela el 2.º año de la misma asignatura de Derecho Romano, segun lo acredita con la certificacion correspondiente.

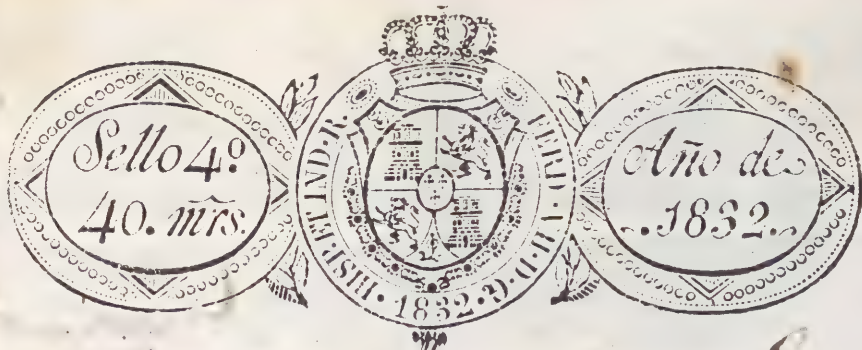
Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 19 de Mayo de 1.830.

D.r Juan Baquerizo
Sec.º

Es cierto que D. José Meliton Sequera tiene incorporado en esta Universidad el 1.º curso de Drõ Romano q.e ganó en la Univ.d de Salam.ca de 1827 en 1828. y ganó en esta el Segundo de Drõ Romano de 1828 en 1829. de que certifico. Vall.d 23. de Mayo de 1830.

D.r Pedro Alcantara Basanta

V.o B.o
D.r Ar..ha... S.rio.



312

El Lic.do D. Agustin Santiago Fuentes Abog.do de los R.s Consejos, natural de la Ciudad de Burgos de edad de treinta años, con residencia en esta Villa =

Certifico, y en caso necesario juro, que el Bachiller en leyes D.n [illegible] Hilarion Sequera natural de la V.a de Montemolin ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la Academia de la misma facultad q.e he tenido abierta desde el veinte de Enero del presente año hasta igual dia de Julio ultimo, habiendo estudiado las lecciones del quinto año que le he explicado por el Digesto Romano-hispano de Salas. Y para q.e pueda hacerlo constar donde le convenga le doy el presente en Zafra a [illegible] de Sept.e de mil ochocientos treinta y dos =

Lic.do Ag.n Fuentes

[illegible] de esta Villa [illegible] Certificacion y damos fee [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] como fiador [illegible] q.e [illegible]
[illegible] damos la presente q.e [illegible]
firmamos [illegible] de Septiembre de mil [illegible]
[illegible]

Eleuterio [illegible]

Matías [illegible]

Examinado y aprobado. [illegible] 27. de oct.e de 183[illegible]

D.n Agredano

D.r Rodas



El B.r D. Manuel Angel Mar.z del Rio Pbro., Dignidad electo de Arcediano de Nevia de la Insigne Yglesia Colegial de esta V.a, y Cura de la misma propos.ta ecca. natural de Villanueva de Cameros Prov.a de Soria, y de edad de cincuenta y cuatro años —

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n José Meliton Seguera natural de la Villa de Montemolin nulius Dioecesis, asistió con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á una Academia privada de Religion q.e he tenido abierta, desde el primero de Marzo de mil ochocientos treinta y dos hasta el primero de Septiembre del mismo año, habiendo estudiado las materias concernientes á ella p.r el Bail q.e el plan ordena; y p.a q.e el interesado lo pueda hacer constar á fines convenientes doy la presente q.e firmo. Zafra primero de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos

Manuel Angel Martinez del Rio

Los Infrascriptos Escrivanos de S. M. Publicos y del [illegible]

esta Villa de Jafra Certificamos y damos fee: Que Dn. Dr. Jerónimo Gil Martinez del Rio es tal Electo Arcediano de Xerez, en esta Insigne Iglesia Colegial, y Cura de la misma; que la firma y rubrica estampada a su firma es al parecer de su puño y letra; y la que acostumbra en todos sus escritos de la que siempre se le ha dado y da entera fe y credito. Y a peticion de parte interesada damos la presente que signamos y firmamos en esta dha. villa á dos de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Matias [illegible] Carda

Fco. [illegible] Cerda

[illegible] [illegible] Salcedo



Certificamos que hemos examinado y aprobado en Religion á Dn. Jose Meliton Seguera Estudiante de Leyes. Sevilla 30 de Setre. de 1832.

Dr. Huerta

Br. Ruiz

Examinado y aprobado en Oratoria: Sevª. 4. de Octubre de 1832.

Dr. Escudero



El Dr. Dn. José Ramon Vazquez Pro. del Claustro y Gremio dela Rl. Universidad Litª. de esta Ciudad de Sevilla, en el de Leyes, su Catedratico de Decretales por S. M. &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José Meliton Sequera natural y vecino dela Villa de Montemolin, ha asistido con la mayor puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á dha. Catedra de Decretales de mi cargo correspondiente al 6.º año de Leyes, desde el diez y ocho de Octubre proximo pasado hasta el dia dela fha. y ha desempeñado los trabajos literarios q.e le he encargado, á mi satisfaccion y p.a q.e conste lo firmo en Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres = Dor Jose Ramon Vazquez

Examinado y aprobado fha ut supra
Dr. Carmona Dor Vazquez

El infrascripto Dr. y Moderante de la Academia Dominical
Leyes; Certifico q.e el contenido en la anterior ha asistido
en igual forma á la mencionada Academia de mi car-
go: y p.a q.e conste lo firmo en Sevilla fho ut supra.

Dr. y
D. Lbeaz

Sev.a 29 de Oct.e de 1833.

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a

Dr. Muerte
S.e

Presentado en 6 de Nov.e de 1826 á las 10 de la mañana



Señor Rector de esta Real Universidad Literaria.

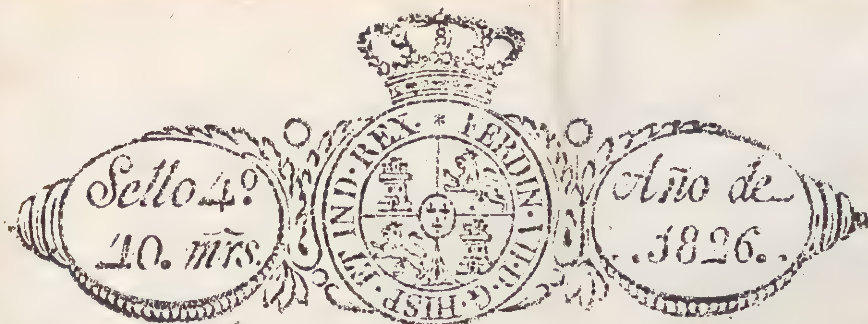
Sevilla 6 de Nov.e de 1.826

Matricúlese en el año que le corresponde, con la cualidad de suplir las faltas en el Cursillo

D.n José Meliton y Seguera natural de Xerez delos Caballeros y vecino de Montemolin: con motivo de ser dicha poblacion bastantemente pequeña y no haber arriero alguno para esta Ciudad, no ha podido efectuar antes su viage, ni practicar las diligencias concernientes para matricularse = Por tanto

Suplica á V.S se sirva decretar lo matriculen en virtud de ser justas las causas, que tiene espuestas. Favor que el infrascrito espera dela conocida bondad de V.S.

José Meliton
Seguera



El D.r D.n José María de Soto Presb.º del Claustro y Gremio de la R.l Universidad de Sevilla en el de sagrada Teología, Catedratico en ella de Instituciones Teologi-cas &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José Meliton Sequera natural de Xerez de los Caballeros, ha asistido à la clase de mi cargo en el presente año Escolastico con puntualidad aplicacion y aprobechamiento. Y para q.e asi conste, doy la presente en Sevilla à 1.º de Junio de 1826.

D.or José María de Soto.

Examinado y aprobado en 1.º de Junio de 1826

D.or Manuel de Zavilla

D.or Fern.do Gonz.z Baños Arenz.a

D.or José M.a de Soto.

D.r [illegible] Maestre

El infrascrito Moderante de Teologia Certifico: que el conte-nido en estas Certificaciones ha asistido del mismo modo à la Dra. Academia. Sev.a ut supra

D.or Zavilla

Sev.a Nov.e 3 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Secr.o

El D.r D.n Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de la R.l Universidad de Sevilla como Catedratico de Fisica q.e fui en el curso pasado

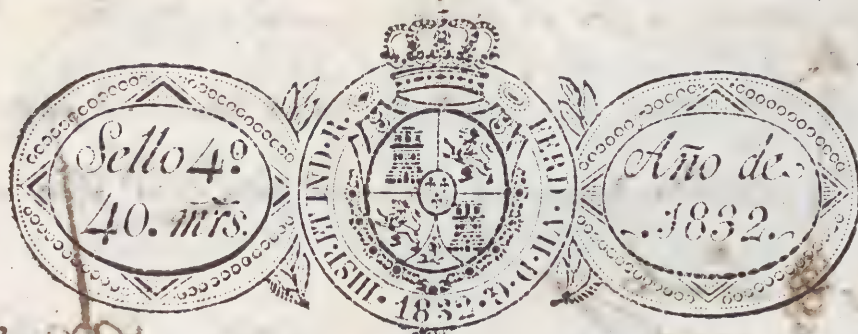
Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Josef Meliton Segurena natural de la Villa de Montemolin nulius Dioecesis asistió con puntualidad aplicacion y aprovechamiento ala clase de Fisica q.e estubo á mi cargo en el proximo curso pasado q.e empezó en Octubre de mil ochocientos veinte y dos y acabó en Junio de mil ochocientos veinte y tres y p.a q.e conste donde mas le convenga al interesado doy la presente q.e firmo en Sevilla á 23 de Noviembre de 1823.

A este interesado le firmé otra certificacion que asegura hav[er] perdido por lo q.e le doy esta por duplicado.

D.n Gabriel Rodriguez

S.a y Nov.e 24. de 1823.
probar un curso p.r esta certifi[cacion]
n 50. r.s vn.

D.r Muñoz



El Bachiller D.n Manuel Angel Martinez del Rio Presb.o Arcediano electo de Feria, y Cura economo de esta Villa de Zafra=

Certifico q.e D.n José Meliton Sequera natural de la Villa de Montemolin y Cursante en Leyes, ha observado la mejor conducta en lo politico y religioso durante su permanencia en esta, como tanbien haber confesado y comulgado hasta tres veces en la parroquia de mi feligresia; y para q.e el interesado lo pueda hacer constar donde y como le convenga doy la presente q.e firmo; Zafra primero de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos

Manuel Angel Martinez del Rio

Los Esmos. q.e S. M. Publicos y del Juzgado de esta Villa de Zafra que signamos y firmamos damos fee: Que D.n Manuel Angel Martinez del Rio p.r quien se halla dada la anterior Certificacion, es tal Cura Economo de esta Insigne Yglesia Colegial; que la firma y rubrica estampada a su final es la q.e acostumbra al parecer de su puño y letra, y la misma q.e acos-

rubrâ en todos sus escritos á los q.^s S.^r ser legal y de toda confianza se le ha
dado entera fe y crédito así en juicio como fuera de él. Y para que conste á
instancia de parte interesada damos la presente en Zafra f.^{ha} ut supra &c

Ignacio Pardo

Jph Ramírez Godoy



Yo Dⁿ Jose Navarro Presbitero, Bachiller en Leyes por la Rl. Universidad de Sevilla, y Rector dela venerable Hermandad Ecca. dela Parroquial Yglesia dela Villa de Montemolin mi domicilio =

Certifico, y en caso necesario juro, q.e Dn José Meliton Sequera natural dela misma ha aprovechado con nota de sobresaliente en las materias concernientes al quarto año de Leyes, que desde el veinte de Nobienbre de mil ochocientos treinta hasta el primero de Agosto de mil ochocientos treinta y uno ha pasado conmigo con puntualidad y aplicacion: y para que el interesado lo pueda hacer constar donde juzgue conveniente, doy este q.e firmo en la sala de mi estudio = Montemolin 1º de Agosto de 1831 = Estudió p.r el Derec.p

B.r Dn Jose Antonio Navarro Ribera



Por Juan Ciño de S. N. de lo q.e conozco Jurgado y Ayuntam.to

de esta Villa de Montemolin mi domicilio certifico: que D. José Antonio Sabiote de Ribera por quien aparece dada la q.e antecede, es según expresa Bachiller en Leyes por la R.l Universidad de Sevilla, y como tal por si ejerce las funciones q.e le son inherentes siendo la firma y rubrica con q.e la autoriza al parecer de su mano y pulso, y la misma q.e acostumbra en todos sus escritos, á que se ha dado entera fee y credito en ambos Juicios como de persona fiel, legal y de toda confianza. Y para q.e asi conste donde y como convenga doy el presente q.e signo y firmo en Montemolin [illegible] Julio tres de mil ochocientos treinta y uno ——

José Ariano

Examinado y aprobado. Sevilla 28 de Dic.e de 1831

D.or Vazquez D.or Anaya D.r Beas

19 de Mayo de 1830.

Tiene Incorporacion

351



En la mesa censoria de esta Real Universidad fué examinado y aprobado para oir facultad Don Jose Meliton Segura natural de Montemolin Dioc. Nullius de edad de diez y nueve años poco mas ó menos, pelo y ojos castaños Se presentó al Señor Rector arreglado en el trage, prestó juramento de obedecerle, y á sus sucesores, *in licitis et honestis*; y se le previno que para gozar del fuero, ganar curso, asistir á gimnasios, academias, esplicar de estraordinario, sustituir cátedras, presidir ó sustentar acto, y hacer cualquier egercicio en esta Universidad, debe matricularse en la secretaría de ella, revalidar la matrícula al principio de cada curso antes del dia 4 de Noviembre, y probar con las correspondientes certificaciones los que ganase dentro del año de su asistencia, y antes del dia de San Lucas, en que se da principio al siguiente; pues sin que á continuacion de esta cédula resulte nota de haber egecutado uno y otro, no podrá pasar á cátedra superior, ni los cursos no probados dentro del año lo serán despues, ó aprovecharán para grados mayores ó menores conforme á Reales órdenes. Valladolid cuatro de Nov.e de mil ochocientos veinte y ocho=

RECTOR
Dr. Lucanes

Examinador
Dr. Delgado

Examinador
Dn. Dr. Vangrados

Examinador
Dr. Cuadr...

Dr. Atres
Mr. 4. de Nov.e de 1828. f.o 38.
con auto del Sr. Rr. por dho. f.o 2. de Lafu...

Con auto del Sor. precedida acordada se le incorporan los cursos sig.tes: el de Matem.cas, el de Log.ca y Metafis.ca gan.os en la Univ. de Salam.ca, el de Fisica ganado en la Univers.d de Sevilla incorporado en la misma de Salam.ca, los q.e tubieron principio en 1820 y fin en 1823; el 1.o de Dro Romano que gano de 1827 en 1828 en la de Salam.ca f.o 78.

2.º de Dr.º Romano

Probó este curso de 1828.

f.º 16



Yo el Doctor y Maestro D.n Fran.co de Paula Yberri, del Claustro y gremio de esta R.l Universidad literaria en los de Leyes y artes, su Catedratico y Moderante de Ynstituciones civiles; Abogado de los Reales Consejos y del Ylustre colegio de la R.l Audiencia de dicha Ciudad, socio de numero de la de sus amigos &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Jose Meliton Sequera natural de Montemolin, nullius diocesis ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, á la clase de mi cargo q.e es la de tercero de Leyes, en el presente año q.e dio principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, y concluyo en primero de Junio de mil ochocientos treinta, y para q.e conste, doy la presente q.e firmo: Sevilla dos de Junio, de mil ochocientos treinta

D.r D.n Fran.co de Paula Yberri

Examinado y aprobado fecha ut supra

D.r Cespedes D.r Gutierrez D.r Yberri

Certifico igualmente ha asistido á la Academia Dominical de este año fecha ut retro =

D.n Ybarra

Sev.a 9 de Ag.to de 1830

Es de buena conducta
Por acuerdo de la J.ta de Gob.a
D.n Huertas
Sec.o

Mat.do al f.o 390
Prob.s f.o 764



El Lic.do D.n Juan Ramon Ibarra, Abogado de los R.s Consejos, Alcalde mayor y Capitan á Guerra por S. M. de esta Villa y encargado de su policia=

Certifico q.e D.n Jose Meliton Sequera, natural de la Villa de Montemolin, se ha comportado todo el tiempo de su residencia en esta sin la mas minima tacha en su conducta politica y moral, no habiendo pertenecido á ninguna de las sociedades reprobadas p.r las Leyes, y para q.e lo pueda hacer constar donde estime conveniente, doy el presente q.e firmo, Zafra y Septiembre primero de mil ochocientos treinta y dos

Juan Ramon de Ibarra

Los Esnos. de S. M. Publicos y del Juzgado de esta Villa de Zafra q.e signamos y firmamos damos fee: Que D.n Juan Ramon de Ibarra Alcalde Mayor de esta dha. Villa es tal y como anteriormente se titula en la precedente Certificacion, que la firma y rubrica estampada á su final es al parecer de su puño y letra y la misma q.e acostumbra usar en todos sus escritos a los

que es un legal y de toda confianza se ha dado entera fe y credito asi en juicio como fuera de el. Y para que conste a instancia de part. legitima damos la presente en Zafra fha. ut supra.

Matias Pardo

Juan Ce. Sanchez Burgo

354



El D.or D.n José M.a de Soto Pro, del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad en el de sagrada Teologia, Catedratico de Ynstituciones en ella, de la misma facultad &c.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n José Meliton Sequera, ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprobechamt.o, en el presente Curso; y p.a q.e asi conste doy la presente en Sevilla á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y siete.

D.or José María de Soto.

4

El Dr. D. Manuel Castilla del Gremio y Claustro de esta Real Universidad Literaria, y Presidente de las Academias Dominicales de Sagrada Teologia &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. José Meliton Sequera há asistido á la Clase de mi Cargo con puntualidad y exactitud en los dias que le correspondia segun está mandado; y para que así conste doy la presente en Sevilla á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Manuel de Castilla

El Licenciado Dn. Franco. Astorga nombrado pr. el Señor Rector de esta Real Universidad pa. dirigir las explicaciones extraordinarias en Sagrada Teologia

Certifico y juro q. Dn. Jose Meliton Sequera ha asistido á las dichas explicaciones con puntualidad los tres meses q. el Plan exige pa. graduarse. Sevilla 28 de Mayo 1827

Lic. Franco. Astorga

Sevª. Mayo 28 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
[illegible] Lozano

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Joaquin Nieto Alc.de ordin.º p.r S.M. y de primer voto de esta Villa de Alonemolin Certifico: Que D.n Jose Meliton Segueza, Estud.te de Sagrada teologia en la Univers.d de Sebilla y vecino de esta Villa q.e ha sido en esta d.ha V.a es de buena inclinacion, y segun ellas se ha manifestado durante el Gobierno Constitucional ó rebelucion, pues aun que pequeño en su edad, detestaba, como tambien la milicia Nacional boluntaria, sin embargo de que no la hubo en esta V.a y por consig.te no se inscribio en ella ni tampoco bistio su Uniforme, como estaba poco en la legal por falta de edad, habiendo tenido notorio nebo siempre un cierto terror al esplicado sistema rebelucionario y un decidido amor ala santa Religion q.e creemos y á nuestro amado Soberano el S.r D.n Fernando Sep.mo q.e Dios gue. Y á que conste y surta los efectos q.e haya lug.r doy la presente q.e firmo en citada V.a de Alonemolin á nuebe de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco

Joaquin Nieto

Fran.co Fernando Alc.al Notario de Reynos p.r S.M. de lo q.e Juzgado y Ayuntam.to de esta V.a de Alonemolin mi domicilio Certifico: Que D.n Joaquin Nieto

por quien se halla dada la Certificacion que an-
tecede el tal Alcalde ordinario (segun se titula) por S.M.
y de primer boto de ella, en la que y cumplim.to de
su empleo administra Justicia à este Vecindario, siendo
la firma y rubrica con que la autoriza al parecer de su mano
y puño y la misma q. acostumbra en todos sus Escritos à
que se dà entera fee y credito en ambos Juicios como de persona
fiel legal y de toda confianza. para que asi conste
donde y como combenga à solicitud de parte legitima doy
el presente que signo y firmo en Almendralejo y Febrero
nueve de mil ochocientos treinta y cinco

Fran.co Fernando
Real



El Dor. Dn. José María de Soto Presb.º del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en el de sagrada teología, y Catedrático de Instituciones de esta facultad &c.

Certifico y en caso necesario juro, q.e Dn. José Meliton Sequera natural de Xerez de los Caballeros ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprobechamt.to, en el presente año escolastico; y p.a q.e así conste, doy la presente en Sevilla á 3. de Junio de 1825.

Dor. José María de Soto.

Examinado y aprobado. Sevilla 4 de Junio de 1825.

Dr. Jerm. Gonz. Baños, Arena

Dr. Juan Baut.ta Martz.

Dr. José M.a de Soto.



El Dr. Dn. Fernando Gonzalez Baños Arenzana Presbitero del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad literaria en Canones Teologia y Artes y Cathedratico de lugares Teologicos en ella &.

Certifico (y en caso necesario juro) qe. Dn. Jose Meliton Seguera natural de Xerez de los Caballeros Obispado de Badajoz asistio à la Clase de mi cargo el año pasado Escolastico (qe. empezò en 1 de Octubre de 1823 y concluyò en fin de Mayo del presente año) con puntualidad aplicacion y aprovechamiento Sevilla 1 de Diciembre de 1824

Dor. Fernando Gonz. Baños, Arenzana



Dn. Angel Fernandez y Belmontes Alde. ordinario y de primer voto por S. M. de esta Villa de Montemolin, y Dn. Juan Antonio Gonzalez Quevedo Cura propio de la Unica Parroquial Yglesia de la misma.

Certificamos; que Dn. Jose Meliton Segnera Clerigo de menores, ha pasado leyendo con el Br. Dn. Jose Darieda Pro. y Rector de esta Venerable Hermandad Eclesiastica, en el tiempo de su permanencia en ella, y que lo asido desde el mes de noviembre de mil ochocientos treinta, hasta principio de Julio del año del sello, en todo el qual, y en el que ha seguido hasta el de la fecha ha observado una conducta irreprensible, en lo politico, en lo cristiano manifestando una adesion decidida, al Trono, y al Altar, y para que conste y surta los efectos que aya lugar damos la presente a peticion del interesado que firmamos en Montemolin y noviembre diez y seis de mil ochocientos treinta y uno.

Angel Ferndz. y Belmontes

Juan Antº Gonzz. y Quevedo

Jose Juan Cros de S. M. de lo pp. Juzgado y Ayuntamto. de esta Villa de Montemolin mi domicilio Certifico: que lo

Pres.^{bro} D. Angel Serra y D. Juan Antonio Gonz.^{z} y Huebdo por quien aparece librada la q.^e antecede, son tales Alcalde ordinario por S. M. y de primer voto, y Cura propio Rector y Beneficiado de la Yglesia de ella y como tales respectivam.^{te} concurren por si à todos los actos y funciones propias de su Ministerio, siendo las firmas y rubricas con q.^e la autorizan, al parecer de sus manos y las q.^e acostumbran en todos sus escritos a que se ha dado y dà entera fee y credito en ambos Juicios como de personas fieles legales y de toda confianza. Y para q.^e asi conste y sirva de legitimacion a lo que en el precedente Certificado se refiere, doy el presente que signo y firmo en Montemolin y Noviembre diez y ocho de mil ochocientos treinta y uno



José Luiano



Certifico Yo el infrascripto Cura de esta Ynsigne Yglesia Colegial de Ntro. Divino Salvador de Sevilla q. Dn. Manuel Segura, del Puerto hijo de Dn. Eusebio, y de Da. Maria de los Dolores del Puerto, es mi Feligres como consta de los Padrones de esta dha. Colegial, en los quales se ve con la nota de haver cumplido con los preceptos annuales, q. la Yglesia Ntra. Madre nos impone de Confesion, y Comunion; y q. el dho. esta tenido entre los de su clase, como joven aprovechado, y de buenas moralidades: Y por ser verdad lo firmo Sevilla 29 de Octubre de 1841.

Juan Antonio Rodriguez
Cura



El Alcalde de Barrio

José Ma. Tinoco

360

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

NOS EL PRESIDENTE Y EXAMINADORES de Latinidad de los que principian en la Universidad de Sevilla el estudio de la Filosofía.

Matricúlese por acuerdo de la Junta de Censura.
Tavilla
Srio

Certificamos que D. Manuel Segura natural de Campillos de edad de diez y ocho años, color trigueño ojos pardos pelo castaño claro.

ha sido examinado por escrito en la Gramática y verbalmente en la version de los clásicos latinos, y le hemos aprobado calificándole con las notas de aprobado en el pliego, y aprobado en el ejercicio oral. Y para que conste, damos la presente en Sevilla á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno.

Dr. Ant. Ramirez
Decano

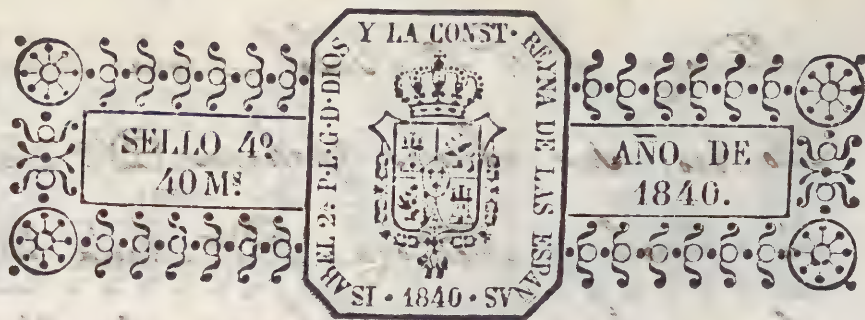
N.º 78

Tomóse razon, lib. fol.
Dr. Bayo

Dr. Franc.co Garcia Camero   Dr. José M.a Marquez

Matriculado en 1.er año de filosofía por el Curso de 1841 á 1842 al n.º 78





Yo Dn Franco de la Gala y Arevalo, Pro, Cura Economo de la Parroquial de Ntra Sra de Concepcion de esta villa de la Granja de Torrehermosa, Priorato de Sn Marcos de Leon, Provincia de Badajoz, Partido de Llerena: Certifico en la forma que puedo y el Dro me permite, como en el archibo de espresada Parrochial de mi cargo, entre los libros que en él se custodian, hay uno de partidas de baptsmo que es de á folio, forrado en papel de estraza, que dió principio el año de mil ochocientos veinte y cuatro, y concluyó en el de mil ochocientos treinta y cuatro; y al folio diez y siete buelto se halla una partida de baptismo que es del tenor siguiente—

En dos dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y cinco años, yo Dn Juan Martinez de la Gala, Pro, con licencia del Dr Dn Josef de la Gala y Arevalo, Cura propio de la Yglesia Parrochial de Ntra Sra de Concepcion de esta villa de la Granja, baptizé solemnemente y puse los santos oleos y crisma, á Antonio Maria, Ramon, Macsimino de la Trinidad, que nació el dia veinte y nueve del anterior mes de Mayo, hijo legitimo de Dn Josef Spinola y

Mendoza y de Dª. Ysabel Maria Muñoz Montero; sus abuelos paternos Dⁿ. Antonio Spinola y Mendoza y Dª. Maria Theresa, Zambrano, esta natural de la Ciudad de Llerena, aquel y el Dⁿ. Josef naturales de la villa de Valencia de las torres, los Maternos Dⁿ. Laureano Muñoz natural de la Villa de Fuenteobejuna y Dª. Clara Montero, esta y dicha Dª. Ysabel naturales y vecinas de esta villa; fueron sus Padrinos dicho Dⁿ. Antonio Spinola y Dª. Maria de los Angeles Zambrano, vecina tambien de dicha villa de Valencia de las torres, á quienes avisé el parentezco spiritual y obligacion, testigos Dⁿ. Franᶜᵒ. de la Gala y Arevalo, Pro. Dⁿ. Franᶜᵒ. Alsina y Juan Pedro de Veas de esta vecindad; y paraque conste lo firmé con dicho Sor. Cura = Dr. Dⁿ. Josef de la Gala y Arevalo = Juan Martinez de la Gala ____________

Concuerda la antecedente partida con su original á que me refiero el que queda en mencionado archivo, en espresado libro y folio citado, y paraque conste á los efectos que convenga doy la presente certificacion á peticion de parte legitima, qᵉ. firmo en dicha villa de la Granja de torrehermosa á once de Octubre de este año

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1840.

ISABEL 2ª POR LA G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS. 1840.

de mil ochocientos y cuarenta = Enm.do Za = Vale =

Franco. de la Gala

Jph. Acevalo

Yo el infrascripto Escno. de S. M. Pub.co y del Juz-
gado unico de esta Va. Certifico y doy fe: que D.
Franco. de la Gala y Acebalo, por quien viene
que lo atiende el tal Cmo. Escribano segun y como
se titula: Que la firma y rubrica con que se au-
toriza, es al parecer hecha de su puño y letra, y
la misma que acostumbra en todos los escritos
tanto los presentados en juicio como fuera de él,
y a los que se les ha dado entera fe y credito, como de
persona fiel y legal como asi lo tengo compro-
bado; y pa. q. conste a instancia del interesado pongo
la presente que signo y firmo en esta Va. de la Granja
de Torre Hermosa a once de octubre de mil ocho.tos
cuarenta.

Ildefonso Suarez

y Estrada

Los Escrivanos de la Nacion q.e avajo firmamos ppcos y del numero de esta V.a

Damos fée Que D. Fr.co de la Gala y Arevalo por quien aparece librada la anterior es tal Cura Economo de la inmediata V.a Dela Granja segun titulado fiel legal y de confianza. Y para q.e se haga costar damos la presente q.e signamos y firmamos en Arriaga y Obre doce de mil ochocientos cuarenta

Vicente Ustil

Pedro Ma. Robledo

N.S1/53.

363

SELLO 4º 40 M.s — AÑO DE 1839. — ISABEL 2A P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

10 Marzo
Al Rector para que resuelva con arreglo á la circular de 29 de Enero último.
De orn de S.E.
Quintana

Exmo Sor

D.n Feliz Sainz natural de esta villa á V.E. con el acatamiento y consideracion devida expone: que habiendose edicado a la carrera literaria, ha estudiado y probado hasta el primer año de leyes inclusibe con arreglo a lo establecido en el vigente plan de instruccion publica: deseoso de no padecer atrasos en su carrera fué matriculado en la Universidad de Sevilla para estudiar segundo de leyes en el presente curso; pero decretada por S.M. la quinta de cincuenta mil hombres, y hallandose en la edad de diez y nueve años, fue comprendido en la primera clase en esta villa lo q.e le obligó á permanecer en la misma a esperar las resultas del sorteo: en este le cupo la suerte de soldado: razon q.e le ha impedido presentarse a catedra en tiempo oportuno, y como este haya transcurrido ya siendome en extremo sen-

sible perder un año con notable perjuicio
mis intereses, he determinado alzar
mi vóz á V.E. solicitando mi ad-
mision por tan justas causales=

Suppᶜᵒ á V.E. que habiendo en consideracion
lo que dejo manifestado se sirva ordenar
q. por el catedratico de segundo año de
de la Universidad de Sevilla seme admi
á oir sus esplicaciones sin embargo de ha
transcurrido el tiempo determinado en el
plan de instruccion publica atendidos los
tos motibos q. me hán impedido presen
me á tiempo. Todo es gracia q. con justi
espero dela rectitud de V.E. Zafra
22 de 1839

Felix Sainz

Exmo Sor Director general de estudios

13 de Julio de 43.

364



Sevilla 5 de Julio
de 1843.

Admítase al grado de Licenciado que solicita, y se le señala p.ª el egercicio de tentativa la hora de las 10 de la mañana del Viernes 7 del corriente.
R. Seoane

Sr. Rector de la Universidad Lit.ª de esta ciudad.

D.n Felix Sainz a V.S. con el debido respeto hace presente que habiendo sido examinado y probado el curso último de la carrera de Jurisprudencia como se acredita de los documentos que acompaña, se halla en el caso de aspirar al grado de Licenciado, para lo cual

Suplica a V.S. se sirva designarle dia y hora para cada uno de los tres actos cuya gracia espera merecer de su notoria justificacion. Sevilla 4 de Julio de 1843.=

Felix Sainz

Turno = Sr. Dr. D. Antonio Mª de Rodas, Presidente = Sr. Dr. Don Franco. de Paula Yberry = Sr. Dr. D. José Mª de Alava = Sr. Dr. D. Manuel Lopez Cepero = Sr. Dr. D. Rafael Velazquez. Ausente el Sr. Dr. Alava, se citó al Sr. Dr. Gutierrez D. José: excusado este por enfermedad, se citó, continuando el turno, al Sr. Dr. Vazquez; y habiendo faltado el Sr. Dr. Cepero, despues de cumplida la hora, se llamó como inmediato y por hallarse en la misma Cámara Rectoral, al Sr. Dr. Santaeana.

Antonio Martin Villa
Secº

Sevilla 7 de Julio de 1.843.

A las diez y media de la mañana se reunieron en la Cámara Rectoral el Sr. Dr. D. Antonio Mª de Rodas, Presidente, los Señores Catedráticos Dr. D. Francisco de Paula Yberry y Dr. D. José Ramon Vazquez y los Señores Doctores D. Antonio José Santaeana y D. Rafael Velazquez. Entró el Candidato D. Felix Sainz y á puerta cerrada se le interrogó por espacio de una hora, doce minutos cada Sr. Examinador, de todos los estudios elementales y de ampliacion: acabado el exámen, se votó secretamente y en la forma acostumbrada si el candidato se halla apto pª ser admitido á los egercicios de Licenciatura, y resultó aprobado y admitido nemine discrepante.

Secº. 8 de Julº de 843 citese pª el 2º acto pª el lo del cand. á las 4½ de la tarde. Mª Rosano

Antonio Martin Villa
Secº

Turno

Sr. Dr. Yberry = Sr. Dr. Gutierrez D. José = Sr. Dr. Santaeana = Sr. Dr. Carmona = Sr. Dr. Vazquez = Sr. Bedmar D. Manuel = Sr. Dr. Guillelmi = Sr. Dr. Ramirez = Sr. Dr. Velazquez D. Rafael = Sr. Dr. Rincon = Sr. Dr. Llorente — Faltó el Sr. Ramirez = Estaban ausentes los SS. Rincon y Llorente, y se citaron oportunamte. á los SS. Carnevali y Bayo, los cuales faltaron y se llamaron en el acto á los SS. Beas, Campos y Camacho. Sevilla 10 de Julº de 1843.

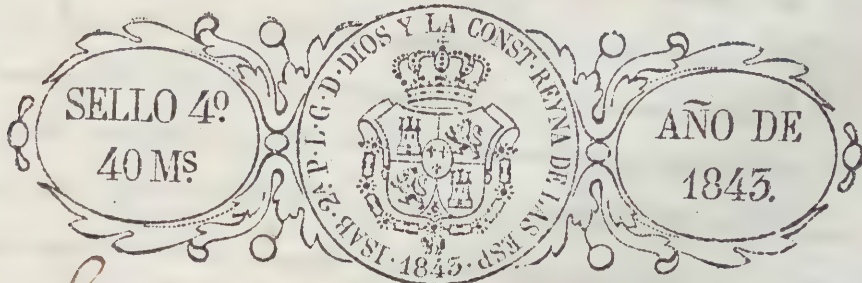
Ant. Martin Villa,
Secº

Puntos

A las tres y media de la tarde del dia diez de Julio de mil ocho cientos cuarenta y tres se presentó el Candidato D. Felix Sainz, y presente el Sr. Dr. D. Rafael Velazquez se le dieron puntos pr. el catálogo de Decimotercias leyes y cánones formado al efecto. Tocaron en suerte el cánon treinta y siete, causa segunda, cuestion sexta, la ley primera, título cuarenta y dos, libro doce de la Novª Recopilacion, y la ley diez y seis, título treinta, partida tercera. El Candidato eligió la citada ley de la Recopilacion y en seguida se retiró a una pieza destinada al efecto donde habia de permanecer incomunicado bajo la vigilancia del Sr. Dr. Velazquez y sin mas auxilio que el texto de las leyes. Sevilla diez de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres. De todo certifico.

Antonio Martin Villa,
Secº

365



Egercicio teórico ó segundo acto

En la Ciudad de Sevilla á diez de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres se reunieron á las cinco de la tarde en la Cámara Rectoral el Sr. Doctor D. Pablo Perez Seoane, Rector, los Señores Catedráticos Doctores D. Antonio José Santisteban, D. José Gutierrez, D. Franᶜᵒ de Paula Herazo, D. José Ramon Vazquez, D. Manuel de Jesus Carmona y D. Manuel de Bedmar, y los Señores Doctores D. José María Guillelmi, D. Ramon de Beas, D. Rafael Velazquez, D. Manuel de Campos y Oviedo y D. Ventura Camacho. Echada suerte entre los once concurrentes con exclusion del Sr. Rector salieron los Señores D. Manuel de Campos y D. Ventura Camacho para hacer las observaciones convenientes sobre el comentario de la ley, que esponderia el graduando D. Felix Sainz. Entró este en la Cámara y en publico hizo una breve y razonada exposicion de la ley recopilada escogida: sobre ella y por espacio de media hora hicieron las observaciones convenientes los referidos Señores Campos y Camacho, á las cuales satisfizo el candidato. Acto continuo los demas Señores por su órden y durante una hora le hicieron preguntas sueltas sobre todas las materias que comprehenden los estudios elementales y de ampliacion, á que respondió igualmente el graduando. En seguida se procedió en la forma acostumbrada á la votacion secreta, y los examinadores con inclusion del Sr. Rector que preguntó y votó por ser [illegible] electivo, le aprobaron por doce AA y ninguna R, ó nemine discrepante. Con lo cual se concluyó el acto á que fui presente y de ello certifico.

Antonio Martin Villa
Secᵒ

Sevª 11 de Julio de 1843.

Citese p. el cuarto acto el Jueves 13 del corriente á las once y media en punto de la mañana.

M. S. Rᵗ. Seoane

Puntos ---- A las nueve de la mañana de este dia se dieron puntos al Candidato D. Felix Sainz, presentes los Señores Doctores D. Manuel de Campos y D. Ventura Camacho que concurrieron de los tres citados para este acto y yo el infrascripto. De un saco que contenia bolas numeradas, se sortearon tres que fueron los numeros cinco nueve y quince, a que correspondian estos puntos en el catálogo numerado. = "A dona "B veinte mil duros por escritura pública. Despues de esta donacion A contrae "matrimonio con C, del cual tuvo un hijo. ¿Qué derecho tiene A para eximirse de "la obligacion que contrajo con B, por la donacion referida? = El Alcalde de "...rio de la demarcacion B da parte á un Alcalde de que en una casa de su de"marcacion se encontraba un hombre muerto por estrangulacion. = A contrajo "matrimonio con B siendo parientes dentro del tercer grado de consanguinidad "despues de estar consumado el matrimonio, intenta A su disolucion. ¿Puede "hacerlo." El candidato eligió el segundo de estos puntos, y se retiró á una pieza de este edificio donde se le puso incomunicado bajo la vigilancia de los Señores Doctores Campos y Camacho, para preparar sus trabajos. De todo certifico. Sevilla trece de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa,
Secretario

Egercicio práctico. A las doce de la mañana de este dia se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores D. Pablo Perez Seoane Rector, D. Antonio José ...tevar, D. José Mª Guillelmi, D. José Gutierrez, D. Manuel Carmona, D. Francisco de Paula Iberry, D. Ramon de Beas, D. Rafael Velazquez, D. Manuel de Bedmar, D. Manuel de Campos, D. José Ramon ...guer y D. Ventura Camacho. Por suerte se sacaron dos examinadores de entre los concurrentes, excluidos los Señores Doctores Campos y Camacho que ya preguntaron en el acto anterior, y salieron electos el Sr. Rector y el Sr. Dr. Bedmar. El Candidato D. Felix Sainz entró en la Cámara é hizo una relacion del proceso que le habia tocado, de los trámites del juicio, formulando los correspondientes libelos y autos: en seguida los Señores Doctores Rector y Bedmar le hicieron durante media hora las observaciones y preguntas que creyeron convenientes sobre los puntos tocados por el Candidato en su relacion. Acto continuo se procedió á votar secretamente y en la forma de costumbre, y resultó aprobado el



Candidato nemine discrepante. Inmediatamte se recibió á D. Felix Sainz ante el Sr. Rector el juramento de guardar la Constitucion y las leyes, ser fiel á la Reyna y cumplir bien y lealmte las obligaciones que le impone el egercicio de la facultad. En seguida el Sr. Rector á presencia de los examinadores, lo mismo que el juramto, confirió el grado de Licenciado en la forma de costumbre. A todo lo cual fui presente y de ello certifico. Sevilla trece de Julio de mil ochocs. cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa,
Secº.

367.

SELLO 4º
40 Ms

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª
1843.

AÑO DE
1843.

D.ⁿ [illegible]

[illegible]

[illegible] ha

asistido los cuatro meses [illegible] en

[illegible]

[illegible] derecho

político con puntualidad aplicación y

aprovechamiento; y p.ª q.ᵉ pueda ha

cerlo constar [illegible]

[illegible] del interesado firmo esta en

[illegible] Julio de mil ochocien

to cuarenta y tres=

Dor Antº Gutierrez



368



D. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Felix Sainz, natural de Zafra, tiene ganados entre otros los cursos que siguen.

Uno de Derecho Natural y de Gentes y principios de Legislacion universal, de mil ochocientos treinta y seis a mil ochocientos treinta y ocho, el cual estudió en esta Universidad.

Otro de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y ocho a mil ochocientos treinta y nueve.

Otro de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y nueve a mil ochocientos cuarenta.

Otro de Derecho Público, civil y criminal de España é Instituciones Canónicas, de mil ochocientos cuarenta á mil ochocientos cuarenta y uno.

Recibió el grado de Bachiller en Leyes á claustro pleno, por esta Universidad, en diez y siete de junio del referido año de mil ochocientos cuarenta y uno, para lo cual practicó los ejercicios de costumbre que le fueron aprobados.

Despues ganó un curso de Partidas, Novísima Recopilacion y Economía Política, de mil ochocientos cuarenta y uno á mil ochocientos cuarenta y dos. Finalmente

en el curso de mil ochocientos cuarenta y dos á mil ochocientos cuarenta y tres, estudió y probó el septimo año natural, octavo de la carrera de jurisprudencia:

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito: y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á cuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa,
Sro.

Ynto. libro fo. [illegible] no. 850
Derechos cuarenta y ocho rs.

[illegible] Rayo





DON *Agapito Garcia de Garcia* **Catedrático i Secretario interino de los Estudios Nacionales de esta Corte.**

CERTIFICO que Don *Feliz Sainz*
natural de *Zafra* ***Diócesis*** *de Badajoz*
se matriculó i ganó el curso *de Filosofia Moral*
que principió en *1.º* ***de*** *Diciembre* ***de 1836.***
i concluyó en *30* ***de*** *Junio* ***de 1837.***

Y haviendo sido examinado con arreglo á la Rl. orden de 20 de Mayo de este año, obtuvo la nota de Aprovado.

Y para que conste donde convenga, doi la presente, autorizada por el Señor Director con su V.º B.º y con el sello de los mismos Estudios en Madrid á *17* ***de*** *Junio* ***de 1837.***

V.º B.º
Dr. Gisbert

Agapito Garcia de Garcia

370



Don Agapito Garcia de Garcia **Catedrático i Secretario interino de los Estudios Nacionales de esta Corte.**

Certifico que Don Felix Saenz *natural de* Zafra *Diócesis* de Badajoz *se matriculó i ganó el curso* Literatura e Historia *que principió en* 1.º *de* Diciembre *de 18*36 *i concluyó en* 10 *de* Junio *de 18*37

y habiendo sido examinado con arreglo a la R.l orden de 20 de Mayo de este año, obtubo la nota de notablemente aprovechado.

Y para que conste donde convenga, doi la presente, autorizada por el Señor Director con su V.º B.º y con el sello de los mismos Estudios en Madrid á 17 *de* Junio *de 18*37.

V.º B.º

De Siscent

Agapito Garcia de Garcia

Universidad Literaria

DE

SEVILLA.

371

Sirvase V. decirme al márjen de este, si, como resulta de las correspondientes certificaciones firmadas al parecer por V., es cierto que D. Félix Sáinz, natural de Zafra, ha ganado en esos estudios el 3er año de Filosofía, Etica y Literatura e Historia en el de mil ochocientos treinta y seis a mil ochocientos treinta y siete.

Dios gue a V. m. a. Sevilla 29 de Noviembre de 1837.

Antonio Martín Villa

Es cierto haber ganado en estos Estudios el 3º de Filosofía D. Félix Sainz n. de Zafra: Madd.º 15 de Dicbre de 1637=

Agapito Garcia de Garcia

Vº Bº

Dor Gomez

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

370

Sírvase V.S. decirme al margen de este, si como resulta de los documentos correspondientes, es cierto que D. Felix Sainz, natural de Zafra, ha ganado en esa Univ.d un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas y otro de Física gral. y particular en los de 1834 a 1836.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Sevilla 2[illegible] de Noviembre de 1837.

Antonio Martin Villa,
Sec.o

Secretaría de la Univ.d de Salamanca

Son ciertos y legítimos los dos cursos de Filosofía que se citan.

Dios gue. a V. m.s a.s Salamanca 1[illegible] de Diciembre de 1837. D.n Antonio Tomé Puente

373

D. Felix Sainz natural de Zafra

Obispado de Badajoz de edad de quince años, color triqueño, pelo castaño, ojos negros fué examinado, y aprobado para oir ciencia en esta Real Universidad. Salamanca cuatro de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Mariégua

Dr. Pedro Gallardo

Dr. Cuesta

Matriculado en 1º de Filosofia en 4. de Novbre de 1834. fº 15.

[illegible]

Matriculado en 2º de Filosofia en 29. de Octubre de 1835. fº 19.

Curso 2º de Filosofía en 16 de octubre de 1826 / [illegible]

[illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[illegible]

Asistió á fa... dominical.

Dr. Moreno

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado

Dr. Gutierrez Dr. Ferrer Dr. Moreno

[illegible] de 183[illegible]

[illegible]

[illegible] de la [illegible]

[illegible]

...sidad Lit.a de Sevilla 375

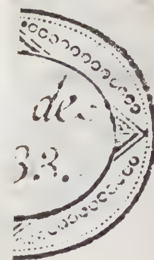
...corporados. Lib.o 3.o fo.
121

...cierto q.e D. Fran.co Sainz ...ganado en este R.l Colegio ...ultimos años de Filoso- ...segun consta p.r la certifica- ...q.e ha presentado, mediante ...acreditado tener ganado ...año en el Colegio de Valderas ...ficacion q.e presento en q.e se ...haber cursado el año esco- ...q.e principio en S. Lucas de ...y concluyo en S. Juan de 1830, ...do estudiado Dialectica ...ica y Elementos de Matema- ...segun certifica el Rtor. Br. ...los Guzman. Cordoba 3 de ...iembre de 1833.
...Fran.co Barbudo y Ramos

...R.l del Colegio de Hum. de Cordoba.

Sirvase V. decirme al margen de este si como resulta de la certifica-cion correspondiente, es cierto que D. Fran.co Sainz, natural de Jerez de la Frontera, ademas de haber ganado en ese Colegio un año de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica de 1830 á 32, acreditó competentem.te que habia tambien ganado el primer año de Filosofia cuya asignatura y año academico en q.e se estudió, ex-presará V., en el colegio de Valde-ras, incorporado á la Univ.d de Valladolid. Dios gue. á V. m.s a.s Sev.a 3. de Dic.e de 1833.

D.r Juan Bayrerizo
Sec.o



376

...del Claustro y ...

... y Artes, Abogado del Ylus-

...n.co de Paula Sainz

...cargo del primer año del derecho

... Octubre del año procsimo anterior;

...idad, aplicacion, y aprovechamiento, y

... presente en Sevilla á primero

...Gutierrez

Examinado y aprobado en 1.o d Junio dl presente=
D.r Gutierrez
D.r Ybarra D.r Moreno

Asistió á la Dominical
D.r Ybarra

[illegible]

[illegible]
[illegible]

376



...el Claustro y ...

... y Artes, Abogado del Ylus-

...n.co de Paula Sainz

...argo del primer año del derecho

... Octubre del año procsimo anterior;

...dad; aplicacion, y aprovechamiento, y

... presente en Sevilla á primero

...tierrez

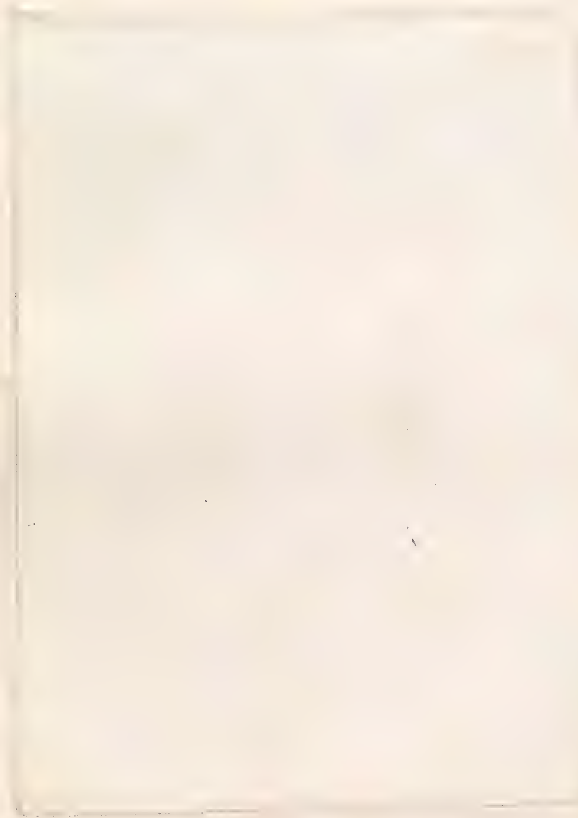
Examinado y aprobado en 1.º de Junio del presente=

Dr. Gutierrez

Dr. Ybarra Dr. Moreno

Asistió á la Dominical

Dr. Ybarra



376



El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en los de Leyes y Artes, Abogado del Ylustre Colegio y su Catedratico de Ynstituciones civiles &c.=

Certifico y juro que Dn. Franco. de Paula Sainz vecino de Cordova ha asistido á la clase de mi cargo del primer año del derecho Romano en este curso escolastico que principió por Octubre del año procsimo anterior, y terminó á fin de Mayo del presente con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y es de buena conducta, y para que conste le doy la presente en Sevilla á primero de Junio del año de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado en 1.º d. Junio del presente=
Dr. Gutierrez

Dr. Ybarra   Dr. Moreno

Asistió á la Dominical

Dr. Ybarra

Sevª 6 de Novᵉ de 1838.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª
Dr. Maestre





Don Francisco Barbudo y Ramos, Catedrático de 1.as Letras del R.l Colegio de Humanidades de la ciudad de Cordoba, incorporado á la Universidad de Sevilla, y su Secr.o =

Certifico: Que D.n Francisco Sainz, natural de la ciudad de Jerez de la Frontera, hijo de D.n José y de D.ña Maria del Carmen Miera, fue admitido á vestir la Beca de este R.l Colegio en Octubre de mil ochocientos treinta; y habiendo acreditado con certificacion legal el curso del 1.er año de Filosofia en el seminario conciliar de S.n Marco de la villa de Valderas, incorporado á la Universidad de Valladolid, entró á cursar el 2.º estudio Fisica, y juntamente Matemáticas y Lengua francesa de cuyas dos últimas clases se retiró en Marzo de mil ochocientos treinta y uno, continuó el curso de Fisica manifestando escelente talento, regular aplicacion, y buena conducta, y en los ecsamenes públicos de Setiembre de d.ho año mereció la mejor censura: el 3.er año cursó la clase de Etica con distinguido aprovechamiento, Manifestando un talento superior, hizo una leccion de oposicion por tiempo de media hora con puntos de cuarenta y ocho sobre una cuestion moral, defendiendo p.r otra media á los argumentos de dos de sus concólegas á quienes arguyó p.r su turno, en cuyos actos y en los ecsamenes públicos de Ag.to de mil ochocientos treinta y dos mereció la mejor censura =

Y para q.e conste doy la presente á peticion de parte y de orden del Señor Director de d.ho Colegio, quien la autoriza con su sello en Cordoba á catorce de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos =

Fran.co Barbudo y Ramos

Entre renglonado = incorporado á la Universidad de Valladolid.

1.ª compulsa en 19 de Dic. de 832

✝ 378

Testim.º de un curso de Filosofía D.n Fran.co Sainz
Lib.o corr.te fol. 10 b.to

Don Pedro Alcantara Baranta — Escrivano de S. M.d Secretario de el Claustro de esta Real Universidad de Valladolid.

Certifico doi fee, y verdadero testimonio que D.n Fran.co Sainz — — natural de Jerez de la Frontera Diocesis Sevilla — haviendose matriculado en este general estudio tiene probado un curso que es el 1.er año de Filosofía — y le ganó en el Seminario Conciliar de Valderas de mil ochocientos veinte y nueve en treinta — — — — — — — — como asi resulta de el Libro de pruebas è incorporaciones de cursos de la referida facultad, y folio anotado ala margen que existe en la Secretaria de mi cargo à que me refiero; y para que conste donde convenga de pedimento de el referido D.n Fran.co — doi el presente sellado con las Armas de d.ha Universidad que deberà ser visto por el S.or Rector de ella en Valladolid à once — — del mes de Dic.e — — de mil ochocientos treinta y dos =



Visto
Rector
D.r Ulagar

B.r D.n Pedro Alcantara Baranta
S.e S.rio

Derechos Seis r.s v.n
D.r
Archivero.

Despachado



388 379

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825

AÑO DE
1825

[illegible]

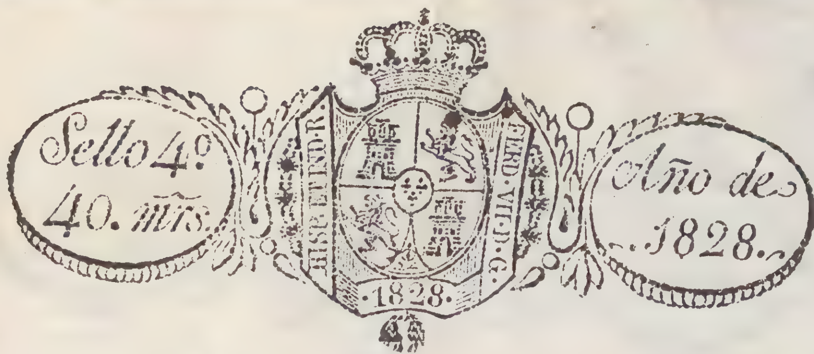
[illegible]

Sev.ª 6 de En.º de 1825.

Admítasele con protexta.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cereso
Sec.º



El Catedratico de Filosofia pr. S. M. de la Real Universidad de Sevilla q.e abajo firmo

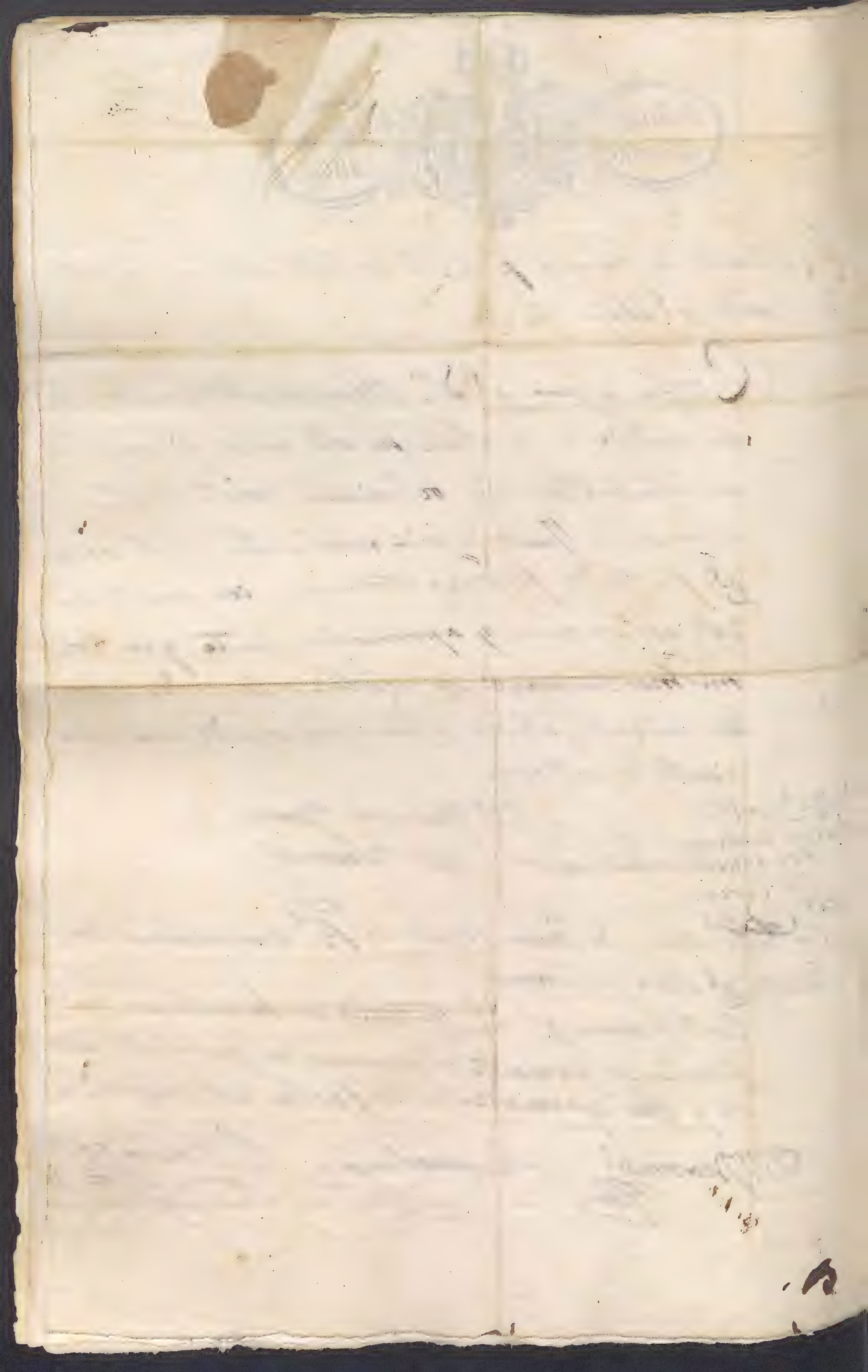
Certifico y juro q.e D.n Manuel Maria Sainz ha asistido a la clase en este curso q.e empezo en Octubre de mil ochocientos veinti siete y acabo en Junio de mil ochocientos veinti ocho q.e fue la de fisica y astronomia con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y en los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales. Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinti ocho.

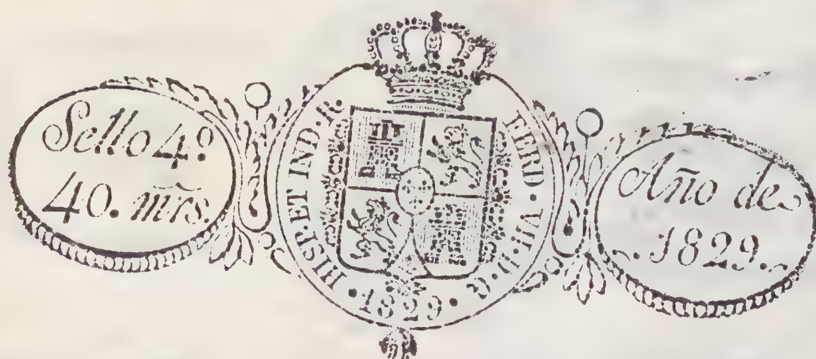
Sev.a Vol.e 1 a 1828.
Intuena conducta
Por acuerdo de la Junta.
Sec.o Dr. Cerero

D.r Manuel Maria del Marmol

Los catedraticos de Filosofia de la R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firmamos
Certificamos q.e el contenido en la anterior certificacion se presento a examenes de prueba de curso y fue aprovado. Sevilla fecha ut supra

D.r Marmol — Arrazaochaga — J. Bravo





El Catedratico de Filosofia pr. S. M. de esta Rl. Universidad.

Certifico y juro q.e D.n Manuel M.a Lainez a asistido a la clase de mi cargo q.e ha sido la de Metafisica y Etica con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y en los mismos terminos a asistido a las academias Dominicales. Sevilla y Junio 3 de mil ochocientos veinte y nueve.

D.r Manuel Maria de Moreno

Los Catedraticos de la Real universidad de Sevilla certificamos q.e el contenido en la certificacion anterior se presentó a examen de prueba de curso y fue aprovado. Sevilla fecha ut supra.

D.r Moreno

Arizpacochaga

Bravo

Vera. 6 de Nov.e de 1829

Es de buena Conducta.

Por Acuerdo de la Jta. de Can.a

D. Juan Bta. Jimenez

Sec.o



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Dn Joaquin Bernardo Lector de artes y de Sagrada Teologia y prior de Carmelitas descalzos de la Villa de Aguilar de la frontera Diocesis de Cordoba &c.

Certifico que D. Vicente Sajido natural de Carmona Colegial profeso de la misma Religion ha estudiado segun se averigua por los libros de este Colegio un año de Logica y Matematicas empezando en 1º de Octubre de 1832. hasta el ultimo de Mayo de 833 otro de fisica General y Particular desde el dicho 1º de Octubre de 833 hasta el ultimo de Mayo de 834 y finalmte otro de Metafisica y etica desde 1º de Octubre de 834 hasta el ultimo de Mayo de 835 por el autor Guevara segun ordena el Plan vigente habiendo sufrido los examenes y actos de costumbre con notoria aplicacion y aprovechamiento, para q.e conste a pedimento del interesado lo firmo como Lector y prior en Aguilar de la frontera dia 14 Enero de 1837.

Joaqn Bernardo
Prior



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sr. Rector de esta Universidad literaria

Sevª 2 de Marzo de 1837.

Informe el Sr. Catedrático desde cuando asiste a la clase este interesado.

Dr. Maestre
Rr.

Dn. Vicente Segado natural de Carmona, y Estudiante de Medicina en esta Universidad á V.S. con el mas profundo respeto dice = Que no habiendole sido posible el presentarse á Matricula en el tpõ. determinado segun la ley vijente de Estudios; á causa de hallarse comprehendido en el Sorteo de Diciembre proximo pasado como lo acredita la adjunta Certificacion, y deseando matricularse en la de 5º año de Medicina á cuya clase tiene el honor de asistir como lo puede testificar su respectivo Catedratico: por tanto=

Suppcª á V.S. se digne mandar se le admita á dha. Matricula pª qe en lo sucecivo no se le sigan perjuicios. Gracia que espera merecer el suplicante de la notoria bondad y justificacion de V.S. Sevilla dos de Marzo de mil ocho cientos treinta y siete.

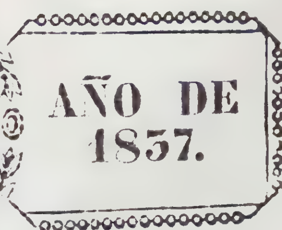
... es dificil puntua exactamte. la fha en que principió este ... á asistir á mi clase ... proximamte. ... fines de Enº o ... principios de ...
Sevilla y Mzo. 14 de 1837.
Dr. Franco. Santos

Vicente Segado

Sr. Rector de esta Universidad literaria.







331

Habilitado Publicada la Constitucion en 15 de Agº de 1836

Don Antonio Triguero Voluntario Nacional de la Milicia Local de esta Ciudad y Srio del Ayuntº Constitucional de la misma =

Certifico: que en el alistamiento y sorteo celebrado en esta referida el dia cuatro de diciembre del año de mil ochocientos treinta y seis, resulta haber sacado Vicente Sejudo hijo de Antonio Calle del Pozito el numero mil veinte y cinco: segun que asi resulta del libro de sorteo al que me remito; y para que conste á instancia de parte interesada pongo el presente. en Carmona dia nueve de febrero de mil ochocientos treinta y siete =

Antonio Triguero
Srio.





Matrícula

386

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

385

...rmona, tiene ganados los
...; segun se averigua de
...ngo á que me remito.

...ivida dia 13.

...nto es lo q. contiene
...documento presentado
... D. Vicente Tejudo.
...llan y enero 15 de
... Joaq.n Berarde

Sírvase V. decirme al margen de este
si es cierto que Don Vicente Tejudo,
natural de Carmona, Colejial profe-
so estudió bajo su direccion, siendo
Lector de Artes y Sagrada Teología
en el Convento de Carmelitas des-
calzos de Aguilar de la Frontera
un Curso de Lógica Ontología
Matemáticas otro de Física general
particular y otro de Ética
... Ética en los de 1832 á 1835;
pues así resulta de un documento q.
ha presentado al efecto el interesado.
Dios que. á V. m. a. Sev.a 4
de Febrero de 1837.

Antonio Martin Villa,
Secr.o

...Física jeneral y particular
...itas descalzos de Aguilar
... f.o 201.

...36 á 1.837 f.o A 37.

...cripteira con nol. de físico

...de 1838 á 1839 f.o 538

... de 1839 á ...

...R. P. Fr. Joaquin Berard. Lector q. fue de Artes y Teología en el Conven...
Carmelitas descalzos de Aguilar de la Frontera

...450. Prof.o num.o 45.

...en 4.o año de ... para el curso de 1.840 á 1.841 num.o 21
...obado nº 21.

...lidad y aplicacion. Finalmente, en todos los ...



Matrícula

386

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

D. Vicente Ajudo, natural de Carmona, tiene ganados los Cursos que á continuacion se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito.
Sevª 15 de Diciembre de 1836.

Martin
Secº

...nprovó un Curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física jeneral y particular ...o de Metafísica y Ética que ganó en el Convento de Carmelitas descalzos de Aguilar ... la Frontera en los de 1832 á 1835 Libº 3º de Incorpˢ fº 201.

Matr.do en Física experimental y Química para el Curso de 1836 á 1837 f.º 437.
Probado folio 19.

Matr.do en 1er año de Medicina en Anatomía gral. y descriptiva con nocˢ de fisiología pª el Curso de 1837 en 1838 fº 527.
[redacted] Probº f. 56

Matr.do en 2º año de Medicina, pª el Curso de 1838 á 1839 fº 538
Prob.º fº 73.
Matr.do en 3er año de Medicina pª el curso de 1839 á 1840
f. 450. Probº [illegible]

Matr.do en [illegible] año de Medicina para el curso de 18[illegible] á [illegible]
Probado [illegible] 84.

[illegible]lidad y justicia[illegible] [illegible]almente, en todos los [illegible]

Mat.^do^ en 1.^er^ año de Cirugia p.^a^ el numero [illegible] al f.^o^ 17

Mat.^do^ en 1.^er^ año de Clinica desde 15 de julio de 1842. f.^o^ 77. Prob.^do^ f.^o^ 207.

Mat.^do^ en 2.^o^ año de Clinica desde 15 de julio de 1843. f.^o^ 77. Prob.^do^ f.^o^ 2[illegible]

387



D. Pedro Martin Villa, Vice-Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Vicente Egido, natural de Carmona, ha ganado en esta Universidad, los cursos siguientes.

Prévios los años de Filosofia que se requieren, estudió y probó un curso de Anatomia General y descriptiva con nociones de Fisiologia, desde mil ochocientos treinta y siete á mil ochocientos treinta y ocho.

Otro de Fisiologia, Patologia é Higiene, de mil ochocientos treinta y ocho á mil ochocientos treinta y nueve.

Otro de Terapéutica, materia médica y medicina legal; de mil ochocientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta.

Otro de Patologia especial y nosografia médica, de mil ochocientos cuarenta á mil ochocientos cuarenta y uno.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Medicina en tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno para lo cual practicó los ejercicios prevenidos que mereció con la aprobacion de los Señores Jueces examinadores.

Ganó en seguida dos años solares de Clinica, contados desde quince de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos, hasta igual dia y mes del año de la fecha, habiendo asistido á sus clases y á la visita diaria de enfermos, propia de es. establecimiento, con puntualidad y aplicacion. Finalmente, en todos los años

que ha cursado en esta escuela, ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro. = Enmdo. = as = vale.

Pedro Martín Villa
Srio.

V.º B.º
[illegible]

Entrado lib. 2º fº Pasº 799.
Derechos cuarenta y ocho rs.

D. Rayo





Sor. Rector.

D.n Vicente Segundo, á V.S. como mejor proceda digo: que segun resulta de la adjunta certificacion tengo gana dos los cursos necesarios p.a graduar me de Lic.do en Medicina. Por lo q.e Sup.ca á V.S. se sirva señalar dia y hora en que se celebre el 1.er acto, pues asi procede en justicia que pido juro &.a S.a C. Sev.a 2 de Marzo de 1845. Vicente Segundo





El infrascripto Cura propio de la Yg.ª de N. S. S.
Maria Parroq.l mayor de las de Carmona: certifica que en
el lib.º nº 12 de bautismos al folio 87 se halla la siguiente
partida que dice =

En la Ciudad de Carmona dia treinta de Noviembre año
mil ochocientos quince Yo el Br. D.n Manuel Buiza y Gil
Pb.º Cura Teniente y Vice Beneficiado de esta Yg.ª Prioral de
Ntra. Sra. Sta. Maria, bapticé solemnemente á Vicente Josef
Maria Gregorio, que nacio dia veinte y ocho de dho mes; quien
hijo legitimo de Antonio Lejido, natural de la Villa de Osu
na, y de Josefa Diaz natural de esta Ciudad Abuelos paternos
Alonso Lejido, y Rosa Alvarez, naturales de dha. Villa, ma
ternos Antonio Diaz, y Maria Gomez, naturales de esta Ciudad,
fueron sus Padrinos Vicente Pacios y Maria Alcaide su mu
ger, á quienes adverti el parentesco espiritual y obligacion
de enseñar la Doctrina Cristiana al Baptizado y lo firme =
Br. D.n Manuel Buiza =

Concuerda con su original á el que se refiere, y para que
conste lo firmo en Carmona dia veinte y cinco de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y cuatro =

Manuel Ximenez

Legalizac.n Los infrascritos Escribanos de
S. M. y publicos del numero de esta Ciud.
damos fe: que D. Manuel Jimenez
por quien al parecer se halla dada y
autorizada la ant.r certific.n es tal
como en la misma se titula y ejerciendo
por lo tanto las funciones pro
pias de su Ministerio. Y para

que conste á instancia de parte interesada siguando y firmando la presente. Cumaná á treinta del mes de Noviembre de mil ochocientos [illegible]

enmendado = del = [illegible]





José Ignacio [illegible] Rivera [illegible] — José María del Sult[illegible] — Ramon Jiménez

390

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. •1829• — Año de 1829.

D. Juan Antonio Gonzalez y Quebedo, Cura Propio Rector y Beneficiado de la Parroquial Yglesia de la V.ª de Montemolin, y sus anejos, Pallares, y S.ta Maria de la Zapatera en el orden de Santiago =

Certifico q.e D.n Antonio Salinero y Chavez mi feligres, y Estudiante grammatico no pertenecio a la Milicia Nacional ni a ninguna de las Asambleas, ... reprobadas por las leyes ... manifestado aunque ... años la mayor adhesion al trono y al Altar observando la mejor Conducta en lo politico, y en lo Cristiano, y a q.e asi conste y obre los efectos q.e aya lugar doy la presente q.e firmo en Montemolin, y Noviembre diez de mil ochocientos veinte y nuebe =

Juan Ant.º Gonz.z y Quevedo

Jose Triano Escrib.º de S.M. de los pp.cos Juzgados y Ayuntam.to de esta Villa de Montemolin mi domicilio Certifico: Que D. Juan Antonio Gonzalez y Quebedo por quien aparece dada la q.e antecede, es Cura propio de

la unica Yglesia Parroquial de ella y su Anexo, y como tal por si y sus tenientes ministra los Santos Sacramentos a sus feligreses y asiste á lo demas actos y funciones propias de su Ministerio, siendo la firma y rubrica con que la autoriza al parecer de su mano y puño y la misma q. acostumbra en todos sus escritos a que se ha dado y da entera fee y credito en ambos Juicios como de persona fiel legal y de toda confianza. Y para que asi conste donde y como combenga doy la presente q. signo y firmo en Montemolin y Nobiembre siete de mil ochocientos veinte y nuebe

José Triano



Dn Diego Thr Alcalde ordinario por S.M. y de primer Voto de esta Villa de Montemolin, su termino y Jurisdiccion &c.ª =

Certifico: que D.n Antonio Salinero hijo de D. Fran.co y de D.ª Maria Chaves de este domicilio, no ha pertenecido á la Milicia Nacional local, ni ha manifestado en ningun sentido adhesion al Sistema Constitucional afortunadam.te extinguido, no habiendose hallado en los alborotos p.p.cos ocurridos en aquella epoca, correspondiendo con tan esemplar y plausible comportacion, á la que han obserbado sus referidos Padres en lo politico, moral y Religioso. Y para que pueda hacer lo constar donde corresponda para su admision en la Universidad de la Ciudad de Sevilla, é incorporacion en la competente Matricula, libro la presente en Montemolin y Nobiembre seis de mil ochocientos veinte y nuebe =

Diego Thez

Jose Luciano S.n S.mo de S.M. del p.p.co Juzgado y Ayuntam.to de esta V.a

de Montemolin mi domicilio certifico: Que el Señor Dn. Diego Ma.
porquien aparece dada la q.e antecede, es Alcalde ordinario por ella
y de primer Voto de ella segun se titula, y como tal administra
Justicia y asiste alos demas actos y funciones propias de su ministerio
siendo la firma y Rubrica con q.e la autoriza, al parecer de mano y
puño y la misma q.e acostumbra en todos sus escritos aque se da entera
fee y credito en ambos Juicios como de persona fiel legal y de toda
confianza. Y para q.e asi conste donde y como combenga doy el presente
q.e signo y firmo en Montemolin y Nobiembre siete de mil
ochocientos veinte y nuebe

Josè Triano



Sr. Rector de la Universidad Lit.ª de Sevilla

El Bachiller en Medicina D.n Ant.º Soldan
y Bueno a V.S. espone q.e Habiendose graduado p.r oposi
cion en diez y nueve de Julio del Año de 1834 se matriculó
en primer Año de Clinica p.a seguir sus Años Solares,
el veinte del mismo mes y Año mas teniendo q.e yrá
arreglar unos intereses de Familia á la villa de Villa
rrasa en ocasion de padecerse (á poco de su llegada) la
enfermedad afflictiva del Colera Morbo: El Ayuntami
ento unido con el Medico le hicieron saber era de justa
necesidad su permanencia en aquella p.r la humani
dad asi lo exijia: el esponente accedio y permanecio
hasta la completa tranquilidad de la Poblacion presentan
dose a su Catedratico el nueve de Marzo de 1835 y no pudien
do este p.r no estar á su arbitrio conceder el tiempo de
Matricula, le hizo saber al q.e espone recurriese a Madrid
p.s otros lo habian echo y se les habia concedido lo hizo
sacando testimonio del Ayuntamiento y Medico y compro
bando las firmas formó espediente y lo remitió

pasado algun tiempo y no contestandose, formó otro
mismo modo y tubó la suerte del primero p.r lo tan

Ca
Sup.ca a V.S se digne tomar en consideracion
espuesto é informe de mis Catedraticos y pre
un examen q.e se me haga sufrir se me abone
los sinco meses restantes a mi Carrera favor q
pp. merecer de la notoria Justicia de V.S a q.n Dios
de su vida m.s a.s Sevilla y Set.e 20 de 1836.

B.r Ant.o Soldan
Rnano



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

393

Como Cura q.e soy de la Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla Certifico q.e en el Libro 18 de Baptismos al folio 172 se halla la siguiente

Partida} En Martes dies y ocho de Junio de mil ochocientos dies y seis años Yo el Infrascripto Cura de la Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla baptize solemnem.te á Antonio Josef Maria Andres dela Santisima Trinidad q.e nacio el dia quince de dicho mes y año hijo de D.n Juan Soldan y de D.a Ysabel Ruano su legitima muger. Fue su Padrino D.n Josef Soldan su hermano vecino de esta collacion al q.e adverti el Parentesco Espiritual y obligaciones. Y p.r verdad lo firme = Antonio Lucena Cura

Es copia de su original que queda en el archivo de esta Yglesia. Sevilla tres de Mayo de mil ochocientos dies y siete

Antonio Lucena
Cura

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

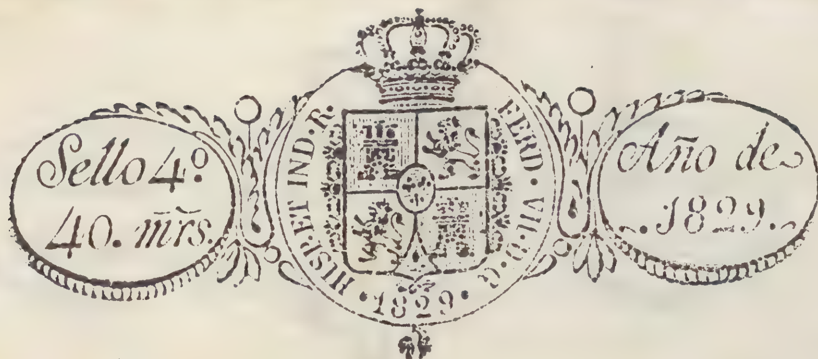
Como Cura p.pio(?) de la Parroquial de S.n Lorenzo de Sevilla Certifico q.e en el Libro 18. de Bautismos al folio 172 se halla la siguiente

Partida) En viernes diez y ocho de Junio de mil ochocientos diez y seis años Yo el Infraescripto Cura de la Parroquial de S.n Lorenzo de Sevilla bauticé solemnemente a Antonio Josef Maria Andres de la Santisima Trinidad q.e nació el dia quince de dicho mes y año hijo de D.n Juan Roldan y de D.a Isabel Bueno su legitima muger. Fue su Padrino D.n Josef Roldan su hermano a quien advertí el parentesco espiritual y obligaciones. Y p.r verdad lo firmé = Antonio Lucena Cura

Es copia de su original que queda en el Archivo de esta Iglesia. Sevilla tres de Mayo de mil ochocientos diez y siete

Antonio Lucena
Cura

394



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 2º AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Antonio Soldan
ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

José Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra.*

Dr. Marmol — Arespacochaga — [illegible]

de buena conducta ... Acuerdo de la ... de Con.

D. Juan ... Sec.º



El Catedratico de Filosofia de la R.l Universidad de Sevilla p.r Lett. q.e abajo firma=

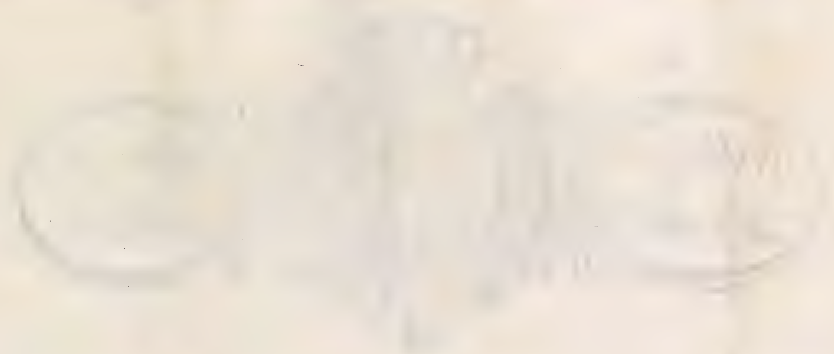
Certifico y en caso necesario juro: Que d.n Antonio Soldan y Ruano ha asistido en este curso q.e empezó en diez y siete de Oct.e de mil ochocientos veinte y siete, á la clase q.e está á mi cargo q.e es la de Logica y ha asistido con puntualidad. Sevilla dos de Junio de mil ochocientos veinte y ocho=

Jose Antonio de Arrupacochaga

...a Nov.e 1 de 1828.
...e buena [illegible].
Por acuerdo de la ...
D.n Cerero
Secº.

Los Catedraticos de Filosofia de esta R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firmamos: Certificamos: Que d.n Antonio Soldan y Ruano se presentó á los examenes de prueba de curso y fue aprobado. Sevilla fha ut supra=

D.r Marmol — Arrupacochaga — L. Bravo





El infrascrito Cura y Alcalde de la Parroquia y demarcacion de Santa Maria Magdalena

Certificamos: que Dn. Antonio Soldan y Ruano es de buena Conducta Religiosa Moral y politica que no fue local, ni correspondio á Sociedad alguna Secreta ni publica durante el Govierno llamado Constitucional del que como su familia siempre fue contrario, y amante del lexitimo del Rey nro. Señor (q. D. G.). Sevilla quatro de Noviembre de mil ochocientos veinte y siete.

Dor. Manuel de Sevilla
Cura

Juan Chamorro
Alcalde de Magdalena



Sev.a Nov.e 8 de 1827.
Admitase á la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero.
Sec.o

D. Antonio Soldan.

Numero 44.



El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Reciente de edad de treinta años del Claustro y gremio de la Rl. Universidad literaria en el de Medicina profesor de dicha Facultad Catedratico de Anatomia de la misma &ca.

Certifico y en caso nesesario juro qe. Dn. Antº Roldan y Rusano natural de Sevilla ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á una Academia particular qe. he dirijido de primer Año de instituciones Medicas cuya asignatura es Anatomia en la qe. se ha dado el Autor designado pr. el Plan vigente de estudios; cuya Academia tubo principio el dia primero de Febrero de este presente Año y concluyo en ultimo de Julio de el mismo. y para qe. conste firmo la presente en Sevilla á 31 de Julio de 1831

Dr. Joaquin Sanchez
Reciente

Yo el Infrascripto Cura parroco de la de Sn. Ildefonso Certifico qe. el Individuo contenido en la anterior Certificacion ha permanecido en mi Feligresia durante todo el tiempo qe. en ella se espresa en el qe. ha observado una Conducta irreprehensible tanto

Moral como politica, y p.ʳ ser asi y lo pueda
hacer constar donde convenga firmo la presente
Sevilla y Enero 15 de 1832.

Por enfermedad de [illegible]
El Encargado en el Cuartel.
Miguel Maria
Zavallos

Como Alcalde y [illegible] de la demarcacion de S.ⁿ [illegible]
Certif.º q.ᵉ D.ⁿ José M.ᵃ [illegible] de buena conducta
política y moral.
Sevilla y Enero 16 de 1832. Juan Millan

Se examinó y aprobó.
D.ⁿ Rodrig.ᶻ [illegible] D. J. Reventa

[illegible]



El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla y el de Medicina, su Catedratico de tercer año de Instituciones Medicas &c.

Certifico y en caso necesario juro: que D. Antonio [illegible] natural de la Ciudad de Sevilla ha asistido [illegible] con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la [illegible] Catedra de mi cargo todo el tiempo del presente curso que dio principio el dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treynta y dos y concluye en igual dia de Junio de mil ochocientos treynta y tres. Y para que conste doy la presente en Sevilla a 18. de Junio de 1833.

Dn. Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. Serafin Adame del Claustro y gremio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla, y el de Medicina, su Catedratico de quinto año de Instituciones Medicas &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Antonio [illegible] natural de la Ciudad de Sevilla ha asistido con puntualidad a la Catedra de mi cargo [illegible] desde [illegible] de Octubre de 1832 hasta fin de este curso, segun lo prevenido en el [illegible] del Plan de estudios vigente, y para que conste doy la presente en Sevilla a 18. de Junio de 1833.

Dn. Serafin Adame

El Dr. D.n José [illegible] y Espejo, del Claustro y gremio de la [illegible] de Sevilla, en el de Medicina, su Catedrático de Clínica &a

Certifico en cuanto puedo que el expresado D.n [illegible] ha asistido con puntualidad a la [illegible] correspondiente a la Cátedra de mi cargo [illegible] y para que conste doy la presente [illegible] Sevilla a 18 de Junio de 1833

Dr. José [illegible] y Espejo.

El Dr. D.n Joaquín Sánchez Reciente, del Claustro y gremio de la [illegible] Universidad Literaria de Sevilla, en la de Medicina, su Catedrático de primer año de Instituciones Médicas [illegible] de los [illegible] Farmacia &a

Certifico y en cuanto puedo que el Individuo [illegible] de la anterior ha asistido con puntualidad [illegible] aplicación y aprovechamiento a las esperanzas [illegible] y para que conste doy la presente en Sevilla [illegible] de Junio de 1833

Dr. Joaquín Sánchez Reciente.

Se ha examinado y aprobado.

Sev.a 30 de [illegible] de 1833

Es de buena conducta. Por Acuerdo de la J.ta de Gob.no [illegible]

Dr. Campos

Dr. [illegible]

Dr. J. Reciente

Dr. Rodríguez



El Doctor D.n Joaquin Sanchez Reciente del Claustro y gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en el de Medicina Catedratico de Anatomia de la misma de edad de 31 años cumplidos &a. &a. &a.

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Ant.o Soldan y Ruano natural de Sevilla ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á una Academia privada de Fisiologia Patologia, Semeyopitica e Hijiene q.e he tenido en mi Casa desde primero de Febrero de mil ochocientos treinta y dos hasta ygual dia del mez de Agosto del mismo Año en la q.e he esplicado la asignatura del Segundo curso de instituciones Medicas p.r las obras señaladas en el Plan vigente de estudios; y p.ra q.e conste donde convenga al interesado firmo la presente en Sevilla a 16 de Set.e de 1832.

D.r Joaquin Sanchez
Reciente

El Ynf.to cura del Sag.o informado de la conducta moral y politica de D.r Ant.o Soldan y Ruano, resulta no tener obice p.a probar su curso y matricularse, haviendo frequentado los Sacramentos segun los planes de estudios. Sevilla y Oct.e 17. de 1832.

Leandro de Flores

Jose de Mesa
Ant.o de Barrio

41

Se examinó y aprobó

Dr. J. Clemente Dr. Adame Dr. Rodriguez



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Sr. Rector de la Real Universidad de Sevilla.

Antonio Soldan y Bueno Estudiante de 4º Año de Medicina a V.S. con el devido respeto hace presente q. no teniendo medios p.ra ocurrir al deposito del grado de Bachiller en dicha Facultad y estando dispuesto q. de cada diez grados; se adjudique uno al Estudiante mas pobre y aplicado

Suplica a V.S. se digne agraciarme con dicho grado p. concurrir en mi, las circunstancias enunciadas: Gracia q. espero merecer de V.S. Dios güe a V.S. m.s an.s Sevilla y Julio 2 de 1834

Ant.o Soldan y Bueno



Sa01

El D.r D.n Fran.co Velazq.z del Claustro y gremio dela R.l Universidad Literaria de Sevilla en el de Medicina su Catedratico de Clinica &.a &.a

Certifico y en caso necesario juro: q.e el Bachiller en Medicina D.n Ant.o Soldan y Ruano natural de Sevilla, matriculado en primer año de Clinica en veinte de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, desde el dia nueve de Marzo hasta el dia dela fecha. Y p.ra q.e conste le firmo la presente= Sevilla nueve de Marzo de mil ochocientos treynta y seis.

Se examinó y aprovó: D.r Fran.co Velazquez

D.r Adame

D.r Velazquez

El D.r D.n Serafin Adame del Claustro y gremio dela R.l Universidad Lit.a de Sevilla en el de Medicina su Catedratico de 4.º Año Moderante de las Academias Dominicales de la misma facultad= Certifico y en caso necesario juro

q. el B.r D.n Ant.o Soldan y Bueno a asistido a las
Academias Dominicales del ultimo cur
so q. concluyo en fin de Mayo del Año
de mil ochocientos treynta y cinco, de mi
cargo como previene el plan vijente de Estudios. Y p.a q. conste
le firmo la presente en Sevilla a nueve de Marzo de mil
ochocientos treynta y seis.

D.r Serafin Adame

El D.r D.n Man.l Castilla del Claustro y Gremio de
la R.l Universidad Literaria Catedratico de ella de Relig.n
&.a &.a

Certifico y en caso necesario juro q. el B.r en
Medicina D.n Ant.o Soldan y Bueno a asistido a la Cated.a
de Religion, q. es la de mi cargo con puntualidad, aplica
cion y aprovechamiento habiendo sido examinado y apro
do. Y p.a q. conste lo firmo la presente Sevilla y Ma
de mil ochocientos treinta y cinco. Asisto desde M
hasta fin del curso Escolastico.

D.or D.n Manuel Castilla

Sev.a 2 de Feb.o de 1836
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de los S.res de la Jun.a
D.r Meneses
Sr.o

Leo 2



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Certifico que don Antonio Soldan y Ruano, natural de Sevilla, ha ganado en esta Universidad literaria un curso de Lógica, Ontologia y Matemáticas, otro de Física gral. y particular otro de Metafísica y Etica, otro de Anatomia y Fisiologia, otro de Fisiologia Patologia e Higiene otro de Terapéutica, materia médica y medicina legal, y otro de Patologia especial y Nosografía médica en los siete años académicos de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos treinta y cuatro. Ha obtenido del tribunal de censura la nota de buena conducta y está admitido al grado por pobre. Sevilla diez y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

D. Antonio Soldan y Ruano, como mejor proceda de dro. digo: que tengo ganados los años de estudio necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina estando admitido en calidad de pobre. Por tanto = Suplico a V. S. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forme ordinaria. Pido Justicia juro &

Antonio Soldan y Ruano



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D. Antonio Colom y Osorio, Doctor en Medicina de la Universidad de Mompeller, Miembro titular de la Sociedad Quirurgica de Emulacion de la misma, y Catedratico de Lengua Griega en la Rl. Universidad literaria de Sevilla &c.

Certifico: y en caso necesario juro, que D. Antonio Soldan y Ruano, natural de Sevilla, ha asistido á la clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, durante el presente curso hasta el dia de la fha. Y para que conste á donde convenga le doy la presente en Sevilla á veinte de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Antº. Colom



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

[illegible]

Leyes

[illegible]

[illegible] y en caso necesario [illegible] [illegible]

D. Francisco Porrua

Sevª 21 de Marzo de 1837

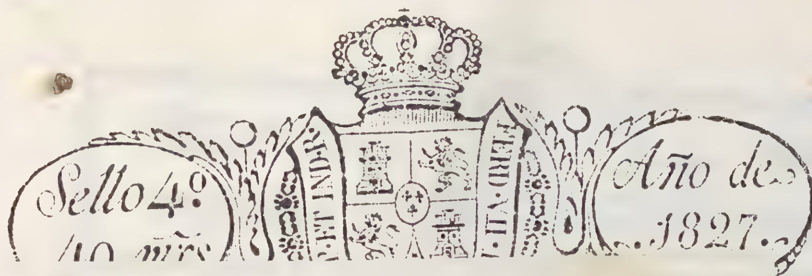
Es de buena conducta
[illegible] Acuerdo de la Jtª de Cenª
D. [illegible]
Secº

[illegible]

[illegible]

D. Porrua





[Un]ivers[ida]d. Lit.a de Sevilla.

+ 407

D. Antonio de Sola y Galinsoga nat.l de Vera me ha presentado una certificacion justificativa de haber ganado en esa Universidad un año de Matematicas, otro de Logica y Metafisica, tres de Ley.s con los cuales se graduo de B.er a Claustro pleno en Junio de 1826; otro de Drecho Romano-hispano de 1821 á 1827.

Sirvase V.S. decirme al margen de este lo que le conste acerca de la verdad de dha. certificacion.

[rubric]

[Margin:] [C]ierto que D. Antonio de Sola [y] Galinsoga tiene ganados y probados en esta Universidad los años escolasticos que se espresan, y legi[timada] la Certificacion que ha presentado de ellos.

Dios guê á V.S. m.s a.s Granada 13 de Enero de 1828

D.or Alvarez Chacón
R.or

Miguel de Reyes
Sec.º

[Sec]r.º de la Univ.d de Sevilla.

[...]versidad Literaria

[Ga]linsoga Vecino de la Ciudad [...] B.r en Leyes á V.S. con el [...]ersidad de Granada se gra[...] quinto año de Leyes se[...]e en su poder; y deseando [...] Universidad matricular[...]onde no puede conseguirlo [...]tro. de dha. Universidad [...]lasticos q.e tiene matricu[...] indispensable p.a incorpo[...]ene el Plan de estudios [...]ste curso escolastico que [...]cion y esta asistiendo á [...] bastante p.a presentar dha. [...]a á la mayor brevedad, y [...]eyes, ó concederle se pueda poder matricularse al sexto [...] matricular bajo la protesta de presentar esta Certificacion. [...]ncia q.e espera de la ilustrada justificacion de V.S. p.r cuya guarda espero á Dios gue. m.s a.s Sevilla y Nov.re 8 de 1827

Ant.º de Sola Mart.z
de Galinsoga



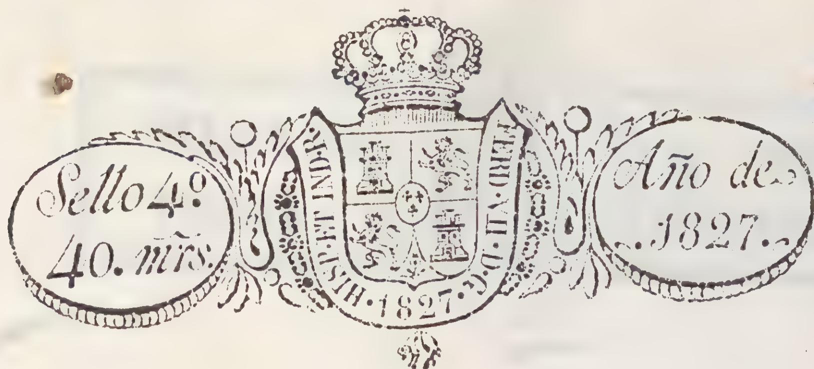


gũe. a V. S. m.ˢ a.ˢ Sevilla
Enero 9. de 1828.

D.ʳ Juan Bagu[illegible]
Ser.ᵒ

Sõr. Srĩo. dela Univ.ᵈ de Granada.

406r



Sor. Rector de esta Rl. Universidad Literaria

Dn. Antº. de Sola Martinez de Salinsogo, Vecino de la Ciudad de Vera en el Reyno de Granada y Br. en Leyes a V. S. con el mayor respeto espone: Que en la Universidad de Granada se gradúo de Br. en Leyes y cursó en ella el quinto año de Leyes segun aparece de los documentos q. obran en su poder; y deseando continuar su carrera literaria en esta Universidad matriculandose al sexto año de Leyes q. le corresponde no puede conseguirlo sin presentar una Certificacion del Srio. de dha. Universidad de Granada espresiva de los cursos escolasticos q. tiene matriculados y provados en esta la qual es indispensable p.a incorporarse en esta Universidad segun previene el Plan de estudios vigente; y con objeto de no perder este curso escolastico que principia ha pedido dha. Certificacion y esta asistiendo a su clase. Portanto

Supp.co a V. S. se digne concederle el tiempo bastante p.a presentar dha. Certificacion q. ya tiene pedida y espera a la mayor brevedad; y poder matricularse al sexto año de Leyes, ó concederle se pueda matricular bajo la protesta de presentar esta Certificacion. Gracia q. espera de la ilustrada justificacion de V. S. p.a cuya vida ruego á Dios gue. m. a. Sevilla y Nov.re 8 de 1827

Antº. de Sola Mart.z de Salinsogo





Cª. Ay. N. 10.

210 8



Sor. Rector de la Real Universidad literaria.

Alberto Soler, Diacono, individuo de la suprimida Compª. de Jesus, á V. S. con la debida atencion expone que habiendo ganado en su Religion los tres cursos de Filosofia, como consta de la certificacion que acompaña, desea matricularse en el primero de Teologia. Y para ello Suppca. á V. S. se sirva disponer que se le incorporen los mencionados tres cursos. Favor que espera recibir de V. S. Sevilla 7 de Novl. de 1835.

Señor Rector.

Alberto Soler



José Manuel de Jauregui de la suprimida Compª de Jesus, Maestro de Filosofia en en el Colegio de San Luis de esta Ciudad.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Alberto Soler individuo hasta el presente de la misma Compañia ha estudiado en ella con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y ganado los cursos siguientes.

En 1828 á 1829= Primer año de Filosofia á saber: Logica, Ontologia y elementos de Matematicas.

En 1829 á 1830= Segundo año de Filosofia á saber Fisica general y particular.

En 1830 á 1831= Tercer año de Filosofia á saber Metafisica y Etica.

Y para que lo pueda hacer constar donde convenga doy la presente con el Vº Bº del R. P. Rector del mismo Colegio: en Sevilla á doce de Julio de mil ochocientos treinta y cinco.

Vº Bº
Luis Rodriguez

José Manuel de Jauregui



D.ⁿ Fran.co Tepete y Angulo, Cav.ro Maestrante de la Real de Sevilla, Alcalde ordin.rio p.r su estado noble, y d.ⁿ Fran.co de Paula Ruiz y Marron, Presbit.ro Cura y beneficiado propio delas Yglesias de esta V.a de Moron dela frontera=

Certificamos enla forma q.e podemos y nos es permitido, que d.ⁿ Antonio Saldaña, Presbit.ro de esta vecindad observo en el tpõ. del gov.no revolucionario una conducta moral, politica y religiosa la mas recomendable sin haverse mezclado en ninguna cosa q.e pudiese desmentir su acreditada adhesion al trono, y al Altar. Y p.a que conste donde convenga, y a instancia de parte legitima, damos y firmamos la presente en Moron a once de Nov.e de mil ochocientos veinte y seis=

Fran.co Tepete
y Angulo.

Fran.co de Paula Ruiz
y Marron

Los Infrascriptos Escrivanos publicos y del numero de esta Villa de Moron de la Frontera. Damos fee

Que los S.res D.n Fran.co Topete y Anguita, y D.n Fran.co de Paula Ruiz Moron Pro. por quienes parece dada y firmada la Anterior Certificacion, son el prim.o Alc.de Ordinario en el Estado Noble de esta dicha Ciud.d y el Ve-cino propio y Beneficiado de las Yglesias de la misma, y las firmas y Rubricas q.e se hayan al final de la citada Certificac.n con las parecen de sus puños y letras, y las q.e acostumbran en sus Certificados, a los q.e como el Anterior se les da fee y Credito judicial y extrajudicialmente. Y p.a q.e conste a instancia de parte ponemos la pres.te en Moron a Doce de Nov.re de Mil ochocientos Veinte y Seis.

Antonio Joseph de Castro
no
S.

Joseph M.a Cerralbo
no
S.

Sev.a Nov.e 15 de 1826
Admitase a la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero.
Sec.

Joseph Jacinto de Aniñon
y Moreno
no
SS



Sevilla 15 de Nov.e de 1.826

Matricúlese en el año que le corresponde

R.

Sor. D. Nicolas Maestre, Fons de Monsalve, Rector de esta R.l Universidad.

D. Antonio Saldaña Pro, Nat.l de la Villa de Moron y v.no de esta Ciudad, à V. S. con el debido respeto dice = q.e deseoso de aprovechar en el estudio de la Sagrada Teologia, y p.a completar con el quarto año q.e le falta, ha resuelto matricularse al intento; pero no habiendolo podido verificar por sus muchas ocupasiones, en el tiempo q.e estaba señalado =

Sup.ca a V. S. se sirva disponer, q.e previos los documentos necesarios, se le matricule p.a dho. objeto, como se lo promete de la notoria justificasion de V. S. cuya vida gue. Dios m.s a.s Sevilla Nov.e 15 de 1826 —

Antonio Saldaña



El Dr. Dn. Antonio Ma. Cha y Venegas, Pro. Sostituto de la catedra de Sda. Escritura &.

Certifico y en caso necesario juro qe. el Pro. Dn. Antonio Saldaña ha asistido a la clase de mi cargo y aprovechado en este proximo curso que ha acabado en ochocientos y nueve, y para que conste doi esta. Sevilla 14 de Octubre de 1829

Dr. Dn. Antonio Ma. Cha

Examinado y aprobado en los examenes gen. fha ut supra

Dr. Cha

El infraescrito Aldererante ... Certifico: que tambien ha asistido á ella. Sevo. fho. ut supra =

Dor. Manuel de Savilla

Sevilla 20 de Noviembre de 1829.

Es de buena conducta
Por acuerdo de la [illegible]to de Censura

D.ⁿ [illegible]
Sec.º



413

El Sor. Dn. José María de Soto Presbro. del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en el de sagrada teología, Catedratico de Instituciones teologicas en ella &c.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Antonio Saldaña Presbitero, natural de la Villa de Moron, ha asistido à la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprobechamto., en el presente año escolastico. Y para qe. así conste firmo la presente en Sevilla à diez y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dor. José María de Soto.

El infrascrito Moderante de la Academia Dominical a las Clases de Instituciones Teologicas

Certifico: que Dn. Antonio Saldaña, contenido en la Certificacion que precede, del mismo modo que en ella se expresa ha asistido tambien à dichas Academia. Sevilla Veinte de Junio de mil ochocientos Veinte y siete.

Dor. Manuel de Padilla

Univ. Lit.ª de Sevilla

Matricula

415

D. ... de Moron tiene incorpora
... cursos que abajo se expre
... de esta Secretaria de
... de Noviembre de

... que estudió siendo Religio-
... forma: los tres de
... que principió en Octubre
... en el Convento de
... de Incorporacion f.º 47

... en esta Univ.d de

... Univ.d de 1827 a

... Teologia en 2 de
f.º 548

+ f.º 548
4º 501
5º 510

415

Universidad Lit.ª de Sevilla

... ospicio de S.n Diego.

... fecto, á peticion de D.n ... Antonio Saldaña natural de la Villa de Moron, di certificacion de haber ... iado tres años de Filoso- ... y tres de Teologia siendo ... de esta Prov.a de S. Diego ... Andalucia, de que fui ... inistro Provincial. El año de ... en el mes de Octubre, en ... me dieron este cargo, en ... inmediatam.te á estudiar ... sofia en Cordoba, cuyo ... nio concluyó el año de ... y ocho; destinandolo yo ... mo a estudiar Teologia; ... aunq.e este trienio no lo-

D. Antonio Saldaña natural de la Villa de Moron me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V., de la cual resulta que siendo religioso de ese Convento de S. Diego estudio tres años de Filosofia y otros tres de Teologia, siendo V. Provincial de esta orden.

Y para proceder á lo q.e haya lugar, espero que V. se sirva decirme en margen de este en cumplim.to de lo dispuesto por las Reales Ordenes lo que le conste sobre

la verdad de dha. Certific
expresándome tambien los
en que estudio los Curso
Filosofía y Teología refer
Dios gue. á V. m.s a.s
18 de Noviembre de 18

Fr. Juan Moreno
Baquerizo
Sec.°

M. R. P. Fr. Ant.° Estrada de San Lorenzo Lector de Teolog.
y ex-Provincial de la orden de S. Diego de Andalucía.

Univ. Lit.a de Sevilla

Matrícula

Mr

D

pletó siendo yo Ministro
l, es constante finalizó
urso Triennal en nuestro
to de Cadiz el año de vein
uno. Con esto me parece
facer á quanto V. tiene la
ad de comunicarme en su
o de 13 de Noviembre pro
o pasado, p.a los fines q.e
enga á esa sapientisima
rsidad Lit.a de Sevilla.
15 de Diciembre de 1826.

Antonio Estrada
Lect.r Ex-Ministro Prov.l

S.r D.n Juan Moreno Baquerizo Secr.o de la Univ. Lit.a de Sevilla.

de Moron tiene incorpora
Cursos que abajo se expre
de esta Secretaría de
de Noviembre de

que estudió siendo Religio
forma: los tres de
que principió en Octubre
á en el Convento de
de Incorporac.s f.o 47

ó en esta Univ.d de

Univ.d de 1827 á

Teología en 2 de
f.o 548

y.

Univ. Lit.a de Sevilla

Matricula

N.º

D. Antonio Saldaña Pro. natural de Moron tiene incorporados y ganados en esta Universidad los Cursos que abajo se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla 2o de Noviembre de 1828.

Incorporo tres Cursos de Filosofia y tres de Teologia que estudio siendo Religioso del Convento de San Diego de esta Ciudad en esta forma: los tres de Filosofia en el Convento de Cordoba en el trienio que principio en Octubre de 1815 y concluyo en el de 1818: y los de Teologia en el Convento de Cadiz en el trienio de 1818 á 1821. Lib.o 3.o de Incorporac. f.o 47

Curso de 4.º año de Instituc.s Teologicas ganado en esta Univ.d de 1826 a 27 Prob.o f.o 501

Curso de 5.º año de Teologia ganado en esta Univ.d de 1827 a 1828 Prob.d f.o 510

Sevilla 2o de Noviembre de 1828
Matriculese
Dr. Maestre
Rr.

Mat.do en 6.º de Teologia en 2o de Nov.e de 1828 f.o 548

Dr. D. PEDRO ANGELIS Y VARGAS,

PROFESOR INTERINO Y SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE ESTA CORTE, &c.

Certifico: que D. [illegible] natural de Madrid diócesis de Toledo ha ganado y probado en esta Universidad el primer año de Lógica en el académico que dió principio en 18 de octubre de 1838 y finalizó en — de junio de 1839, habiendo obtenido en los exámenes generales la nota de Aprobado

Así resulta de los documentos que obran en esta Secretaría de mi cargo á que me refiero; y para que conste doy la presente, sellada con el de la Universidad, que firmo en Madrid á 14 de Nov.re de 1839

V.° B.°
Dor Novar
Rtor.

[illegible]
Secretario.



UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Espídase.

J. R. Dovali
Rector

D. Antonio Salazar - - - -
natural de Madrid - - - - - - - - -
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un documento - - - al parecer espedido por V. del que resulta, que ganó en esa Universidad literaria un curso de Dro. Natural y de Gentes, 1.er año de Leyes, en el de 1838 á 1839. Sírvase V. decirme donde y en que años académicos cursó los anteriores, espresando las asignaturas. - - - - - - - - - - - - -

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 20 de Novre. de 1839.

Antonio Martin Villa
Srio.

Es legítimo el curso de Dro. natural que ganó [illegible] en esta Universidad en el académico de 1838 a 39. D. Antonio Salazar natl. de esta Corte tiene ganados los tres cursos de Filosofía en el Colegio de [illegible] de la [illegible] de la Madera de esta Corte [illegible] a dicha Universidad en los académicos de 1835 a 1838.

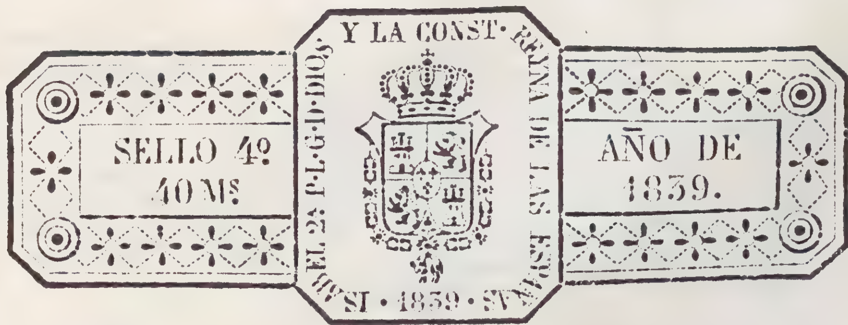
[illegible] que [illegible]
Madrid [illegible] de Dic.e de 1839.

Pedro Angeli

Señor

Sr. Secretario de la Universidad de Madrid.

413



...a, 23 de Nov.e de
1.839.

...ase por presenta-
...o este alumno en
...o hábil de matri-
...: asista inmedia-
...te y de su cuenta
...esgo á las clases
...u obligacion:
...iste los drôs de
...s y entregue
...ecret.a la cedula
...depósito, p.a q.e
...lado su numero
...hagan en su
...los asientos en
...libro.

Dr. Macarrez

[illegible]

SELLO 4º 40. MRS. — IUST. ET IND. R. — FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

419

Certifico yo el infraescripto Cura propio de la Yglesia Parro-
quial de Nº Sº Sn Ysidoro de esta Ciudad, que Dn Antonio Sala-
zar Natural de esta Ciudad y mi parroquiano es de arre-
glada conducta tanto en lo moral como en lo politico
haviendo sido en un todo opuesto al sistema constitucio-
nal y adicto a la sagrada persona del Rey nuestro
Señor y govierno monarquico sin haver sido local ni
haver ejercido ninguno otro acto ni ejercicio de los del go-
bierno revolusionario y para que asi lo pueda hacer con-
tar y hacer el uso q. le convenga a su pedimento doy
la presente que firmo en Sevilla a veinte y tres dias del
mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro
años=

Agustin de Luque

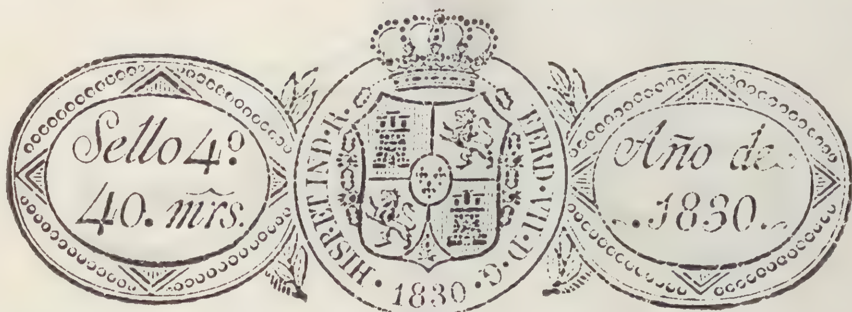
Como Alcalde de Barrio q. soy de esta de Marcacion de ~~Cura propio~~
San Ysidoro



Certifico q. Dn Antonio Salazar ha bivido y bive
en la de Marcacion de mi cargo siendo cierto quanto
el Sor Cura dice en la Anterior Certificacion y para
q. conste doy la presente en Sevilla a 23 de Noviembre
de 1824 Jose de Mesa

(120)

Antonio Salazar



Como Cura mas Antiguo q.e soy de esta Yglesia Colegial de Nuestro Salvador de Sevilla Examinador Sinodal del Obispado de Badajoz &c Certifico q.e en uno de los libros de Baptismos q.e tiene esta dha Yglesia al folio 28 esta una partida del tenor siguiente.

Partida: En veinte y uno de Diciembre de mil setecientos sesenta y nueve años Yo D.n Miguel Herrera Cura de esta Colegial de Nuestro Señor San Salvador de Sevilla baptise à Maria Juana Nicolasa Valeriana de los tres Caydas nació el dia quince del corriente a las tres y media de la tarde hija legitima de D.n Jos Manpedi y de D.a Feliciana Maria Garcia su muger fue su padrino con las licencias necesarias D.n Juan Sanchez Gallardo Pro Capellan Real de esta Ciudad y administrador de la Casa de los Ynocentes de ella quien se hizo cargo de sus obligaciones y lo firme ut supra = D.n Miguel Herrera

Concuerda con su original à q.e me refiero y para q.e conste doy la presente q.e firmo Sevilla y Junio cinco de mil ochocientos treinta años.

Br. D.n Jose Sanchez
Cura





El infrascrito Cura propio de la Ygl.a Parroquial de el S.or S.n Gil de esta Ciudad, Examinador Sinodal de este Arzobispado Certifico q.e en el Libro veinte de Bautizados en ella al Folio ciento quarenta y siete buelto se halla a la letra la siguiente=

Partida. En primero de Mayo de mil setecientos ochenta y tres años Yo D.n Joachin Jose Cid Carrancal Cura de esta Ygl.a Parroquial de S.or S.n Gil de Sevilla di mi licencia, y permiso a D.n Miguel Freyre Pro. para que baptizase como se echo baptizo a Jose Francisco Xavier Miguel hijo de D.n Miguel de Zalaran y de D.a Angela Mendez su legitima Muger. Nacio a los veinte y tres de Abril proximo pasado. Fueron sus Padrinos D.n Francisco Xavier Jurado y D.a Manuela Mendez vecinos de S.n Salvador, a quienes advirtio dho Pro. la cognacion espiritual y demas obligaciones y lo firmo juntam.te conmigo= D.n Miguel Freyre= D.n Joachin Jose Cid Carrancal

Concuerda en todo con su Original al que me refiero y para que conste donde convenga doy la presente que firmo en Sevilla a catorce de Julio de mil ochocientos veinte y nueve años=

D.r D.n Antonio
Carreño y Leon

123



Certifico yo Dn. Fran.co de Paula Ruiz y Marron Cura Beneficiado propio de la Ygª. Parroquial del S.r S.n Ysidoro de esta Ciudad de Sevilla que en el Libro decimo de Casamientos al folio ciento cincuenta y seis se halla Una partida que copiada ala letra dice=

Partida — En la Ciudad de Sevilla en quince dias del mes de Julio de mil ochocientos, y cinco Años: yo D.n Manuel Garcia Padilla Pro. con Licencia de d.n Jose Maria del Camino, Cura Interino de esta Ygª. Parroq.l del S.r S.n Ysidoro de esta Ciudad, en Virtud de mandamiento del S.r Juez de la Santa Yglesia, Juez Oficial y Vicario general de ella y su Arzobispado, firmado de dicho S.r Vefiendado de D.n Nicolas Galdozo, Notario Oficial mayor de su Juzgado, su fecha en catorce de dicho mes y año, habiendo sido dispensadas las tres amonestaciones que dispone el Santo Concilio de Trento, por justas causas que a ello le movieron, estando empadronados, sabiendo la doctrina Christiana habiendo Confesado, y Comulgado, justificada la libertad de los contrayentes desposé y Case p.r palabras de presente que hicieron verdadero y Legitimo Matrimonio a D.n Jose de Salazar Natural y Vecino de esta Ciudad, hijo de D.n Miguel, y de D.ª Angela Mendez, juntamente con D.ª M.ª Nicolasa Manpeli, de esta misma naturaleza, y Vecindad, hija de D.n Jose, y de D.ª Feliciana Maria Garrido, a todo lo que fueron testigos D.n Luis de Vera y D.n Ygnacio Gonzalez, Vecinos de esta Ciudad en fee lo firmamos= D.n Manuel Padilla= D.n Jose M.ª del Camino Cura Interino=

Concuerda con su original al que me remito y

para que así conste doy la presente q.e firmo Sevilla Junio seis de mil ochocientos y treinta años

Fran.co de Paula [illegible]
y Marron



El Br. Dn. Josef Vasquez, y Fernandez Cuna, y Bdo. Propp.º de la Parroq.l Yglª del Sr. Sn. Nicolas dela ciudad de Sev.ª &ª =

Certifico: q.e en el Libro corriente de Bautismos q.e es el detalle q.e esta Parroq.l tiene al f.º Sesenta y Cinco se halla una Partida q.e su Literal Contexto es Como Sigue. =

Partida de Baptismo. } En Viernes trece de Junio de mil Ochocientos y Seis años, Yo dn. Santiago Hidalgo Pres.º Con Licencia del Dr. dn. Mathias Espinosa Cura Propp.º dela Ygl.ª Parroq.l del S.r S.n Ildefonso de Sev.ª, y encargado por el Illmo. S.r Coadm.r en el Curato de la Ygl.ª Parroq.l del S.r S.n Nicolas, por Ausencia del Dr. dn. Diego Mrn. Blan.co su Cura Propp.º bautice en la dha. Ygl.ª del S.r S.n Nicolas á Antonio Benave, Mariano de Jesus, Nicolas, q.e nacio el dia Once del Corriente, hijo de dn. Josef de Salaran, y Mendez, y de dña. Maria Nicolasa Manfredi su leg.ma Muger: fue su padrino dn. Antonio Barquer, Ven.º de esta Ciudad en la Collacion de N. S. el Salvador, á quien avise el parentesco Espiritual, y sus Obligaciones; y lo firme con dho. Cura, fho. ut supra. = dn. Santiago Hidalgo, y Manfredi. = Dr. dn. Mathias Espinosa. = Cura. ——

La preinserta Partida esta Conforme

con su Original al q.e me refiero, queda en el t.o y Libro citado, y este en el Archivo de esta dha. Parroquia con los demas de mi carg.o; y para q.e conste donde convenga, doi esta á solicitud de parte leg.ma en esta nominada Ciudad de Sevilla á cinco dias de el mes de Junio de el año de mil ochocientos y treinta. =

B.r d.n Josef Vasquez y Fernandez
Cura Propp.o

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830

D. Antonio Alvarez natural de esta ciudad, como mejor proceda d[e]
[illegible] [illegible] de [illegible] su [illegible] [illegible] Autoridad [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] informaciones con [illegible] [illegible]
[illegible] y para ello justifico que soy hijo legitimo de D. Juan Alva-
rez y Dª Maria [illegible] [illegible] [illegible] de esta Ciudad:
que mi Padre lo es tambien [illegible] de D. [illegible] Alvarez natural de
[illegible] y de Dª [illegible] [illegible] natural de Sevilla: Que mi Madre es
igualmente hija legitima de D. [illegible] [illegible] y de Dª [illegible] [illegible]:
Que asi yo el pretendiente como los ascendientes mis padres y abuelos
hemos sido y somos cristianos viejos limpios de toda mala raza, sin
[illegible] de judios, mulatos, moriscos ni otra mala secta: Que no he-
mos sido procesados por el Tribunal de la Inquisicion por [illegible] de here-
gia [illegible] [illegible] [illegible]: Que no hemos [illegible] delito de in-
famia [illegible] ni [illegible] oficio vil [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] honor y estimacion y que yo el pretendiente [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible]: Que no he pertenecido a ninguna Logia o Sociedad secreta de
ninguna clase y [illegible] [illegible] [illegible] la Milicia Nacional vo-
luntaria: Que no he intervenido en [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] publica [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] por las partidas de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible] de [illegible] que con la debida [illegible]
del [illegible] por [illegible] —
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

me [illegible] la notificacion que ofresco a tenor de este escrito y dado [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] Pido [illegible]

Antonio Salazar

[illegible] Por presentado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] se admite la informacion [illegible] para [illegible] [illegible] presente secretario citar para ella al Caballero Sindico Procurador general de esta Ciudad [illegible] Sindico Fiscal [illegible] para que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Lo [illegible] el [illegible] Dr. D. Francisco de Borja Cevero Asesor y Juez Cancelario de esta Real Universidad [illegible] a ocho de Junio de mil [illegible] de que certifico

Dr. Cevero

Dr. Baquerizo
Sec.

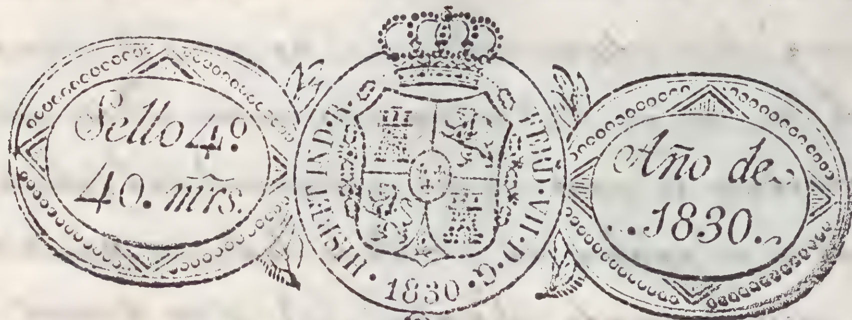
[illegible] En el mismo dia mes y año notifique personalmente el auto anterior a D. Antonio Salazar: quedo entendido y de ello certifico.

Dr. Baquerizo
Sec.

Citacion. En el mismo dia mes y año cite para esta informacion al Caballero Sindico Procurador gral. de esta Ciudad: quedo entendido y de ello certifico.

Dr. Baquerizo
Sec.

Otra. En el mismo dia, mes y año hize igual citacion al Sr. Sindico Fiscal



de esta Universidad: quedo enterado y de ello certifico.

D.r Baquerizo
Sec.º

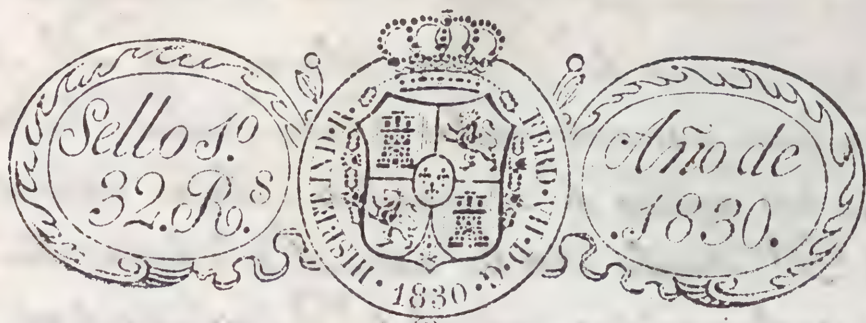
Justif.n En la Ciudad de Sevilla a once del mes de Junio de mil ochocientos treinta D. Antonio Salazar para la informacion que tiene ofrecida y le esta mandada dar, presento por testigo a D. Jose Bolias vecino de esta Ciudad en la Collacion de S. Pedro, de quien en virtud de la comision que me confiere el auto antecedente, recibi juramento que hizo segun derecho y en cargo de el ofrecio decir verdad en cuanto supiere y le sea preguntado y siendolo al tenor del pedimento que esta por cabeza, dijo: Conoce a D. Antonio Salazar que le presenta sabe es natural de esta Ciudad e hijo legitimo de D. Jose Salazar y de D.a Maria Nicolasa Manfredi naturales ambos de esta Ciudad. Que su Padre es tambien hijo legitimo de D. Miguel Salazar natural de Teba, y de D.a Angela Mendez natural de Sevilla. Que su madre es igualmente hija legitima de D. Jose Manfredi y de D.a Feliciana Garcia naturales ambos de esta dha Ciudad: Que asi el Pretendiente como los expresados sus padres y abuelos han sido y son Cristianos viejos, limpios de toda mala rasa, casta y generacion de Judios, mulatos, conversos, ni otra mala secta: Que no han sido castigados por el Tribunal de la Inquisicion por crimen de heregia, apostasia, judaismo ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de derecho ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son: antes bien que siempre han vivido con honor y estimacion y que el Pretendiente es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado

Que no ha pertenecido a ninguna Lógia ó Sociedad secreta de qualesquiera clase ó denominacion que sea, ni á la llamada Milicia Nacional Voluntaria: Que no ha intervenido en conmociones populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad pública; y que ni por escrito ni de palabra ha propalado doctrinas sediciosas ni contrarias á nuestra sagrada religion C. A. R. á los derechos del Rey N. S. y á su sagrada persona. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber tratado y comunicado al Pretendiente, sus Padres y Abuelos ser publico y notorio y la verdad bajo del juramento que tiene hecho: manifestó no comprehenderle en manera alguna las generales de la ley y que es de edad de cincuenta y siete años; y lo firmó conmigo el Secretario de que certifico.

Jose Bolía   D.r Juan Baquerizo

Sec.o

En el mismo dia, mes y año de dicha presentacion y para esta informacion parecio por testigo D. Miguel Moreno vecino de esta Ciudad en la Collacion del Sagrario, de quien recibí juramento segun derecho, y habiendo ofrecido bajo de el decir verdad en cuanto supiere y sea preguntado siendolo al tenor del Pedimento que esta por cabeza dijo: Conoce a D. Antonio Salazar que lo presenta, sabe es natural de esta Ciudad e hijo legitimo de D. Jose Salazar y D.a Maria Nicolasa Manfredi naturales ambos de esta Ciudad. Que su Padre es tambien hijo legitimo de D. Miguel de Salazar natural de Teba y de D.a Angela Mendez natural de Sevilla. Que su madre es igualmente hija legitima de D. Jose Manfredi y de D.a Feliciana Garcia naturales ambos de esta dicha Ciudad. Que asi el Pretendiente como los expresados sus Padres y Abuelos han sido y son Cristianos viejos, limpios de toda mala rasa, casta y generacion de Judios mulatos, conversos ni otra mala secta. Que no han sido castigados por el Tribunal de la Inquisicion por crimen de heregia apostasia, judaismo ni otro. Que no han to-



cometido delito de infamia de hecho ni de dro, ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son; antes bien que siempre han vivido con honor y estimacion y que el Pretendiente es buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado: Que no ha pertenecido á ninguna Lógia ó Sociedad Secreta de qualquiera clase y denominacion que sea, ni á la llamada Milicia Nacional Voluntaria: Que no ha intervenido en conmociones populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad pública; y que ni por escrito, ni de palabra ha propalado doctrinas sediciosas, ni contrarias á nuestra sagrada religion C. A. R. á los derechos del Rey N. S. y á su sagrada persona. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber trado y comunicado al pretendiente, sus Padres y Abuelos, ser público y notorio y la verdad bajo del juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó leida que le fue por mi esta su declaracion: manifestó no comprehenderle las generales de la ley, que es de edad de cincuenta y nueve años y lo firmó conmigo el Secretario de que certifico.

Dr. Juan Boquerizo

Miguel Moreno

Secº

En el mismo dia, mes y año de dha presentacion y para esta informacion presentó por testigo á D. Antonio Brabo vecino de esta Ciudad en la Collacion del Salvador, de quien en virtud de la Comision que me confiere el auto antecedente recibí juramento segun derecho bajo del cual prometio decir verdad en cuanto supiere y le sea preguntado y siendolo al tenor del Pedimento que antecede; enterado dijo: Conoce á D. An-

tonio Salazar que lo presenta, sabe es natural de esta Ciudad é hijo legitimo de D. José Salazar y de D.ª María Nicolasa Manfredi naturales ambos de esta Ciudad: Que su Padre es tambien hijo legitimo de D. Miguel de Salazar natural de Ferrol y de D.ª Angela Mendez natural de Sevilla: Que su Madre es igualmente hija legitima de D. José Manfredi y de D.ª Feliciana Garcia naturales ambos de esta dha Ciudad: Que asi el Pretendiente como los expresados sus Padres y Abuelos han sido y son cristianos viejos limpios de toda mala rasa casta y generacion de Judios, mulatos, conversos ni otra mala secta: Que no han sido castigados por el Tribunal de la Inquisicion por crimen de heregia, apostasia judaismo ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de derecho, ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son, antes bien que siempre han vivido con honor y estimacion y que el pretendiente es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado (que siempre han) digo: Que no ha pertenecido á ninguna Logia ó Sociedad secreta de qualquiera clase y denominacion que sea, ni á la llamada Milicia nacional Voluntaria: Que no ha intervenido en conmociones populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad publica, y que ni por escrito ni de palabra ha propalado doctrinas sediciosas ni contrarias á nuestra sagrada religion C. A. R. á los derechos del Rey N. S. y á su sagrada persona. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber tratado y comunicado al Pretendiente, sus Padres y Abuelos, ser publico y notorio y la verdad bajo del juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó leida que le fue por mi esta su declaracion: manifestó no comprehenderle las generales de la ley q. es de edad de sesenta y cinco años y lo firmó conmigo el Secretario de que certifico.

D. Tiran Baquerizo

Antonio Brabo

Ante mi

Pase este espediente al Dor. Dn. Franco. del Zerno para qe. con su acuerdo recayga el dictamen ma. q. conforme = Sevª. 12 Junio once de mil ochocientos treinta =

Lovilla

Al Syndico Procurador general, no se ofrece reparo en qe. se apruebe esta informacion practicada á instancia de Dn. Antonio Salazar Br. en Medicina, y qe. se haga de ella el uso conveniente. Sevilla 12 de Junio de 1830.

Dr. Franco. del Zerno

Juan Maria Lovillo y Orozco

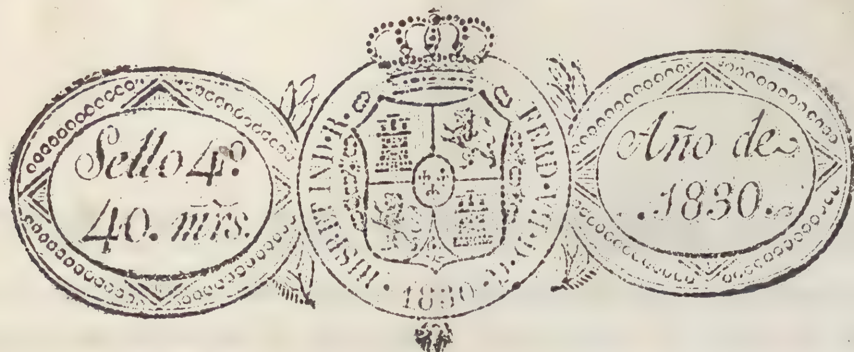
El Sindico Fiscal de la Universidad Literaria ha visto esta informacion, y en atencion a qe. el interesado ha probado los estremos qe. comprehende, no se le ofrece reparo en su aprobacion. Sevilla 12 de Junio de 1830

Dr. Manl. Ma. de Cespedes

En la Ciudad de Sevilla á doce de Junio de mil ochocientos



429



Universidad
Sevilla

Clase de 3º Año
de Filosofia

Dn Jose Antº de Arespacochaga coronel retirado de Infanteria Catedratico de Filosofia de esta Rl Universidad &ª &ª

Certifico q. D.n Antº Soldan ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento ala Clase de mi Cargo q. ha sido de Metafisica y Etica desde Octubre de 1829 hasta Junio de 1830 y del mismo modo alas Academias Dominicales y pª q. conste doy la presente.

Sevilla 1º de Junio de 1830.

Jose Antonio
de Arespacochaga

Examinado y Aprovado pª ganar el Curso en la forma Ordinaria Sevilla fecha ut-supra.

Arespacochaga — Olavarr[illegible]

Marmol

Sevª 12 de Junio de 1830
Es de buena conducta.
Por Acuerdo dela Jta. de Cenª
Dr. Argüelles




230

EL DOCTOR DON DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Real Sociedad de Medicina y otras Ciencias, Vice-Presidente de ella, Académico de número de la Real de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Real Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion de la Real Junta superior de Medicina del Reino, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta Provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta Ciudad, Consultor y Protomédico de los Reales Egércitos, condecorado con la medalla de distincion de Bailen, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

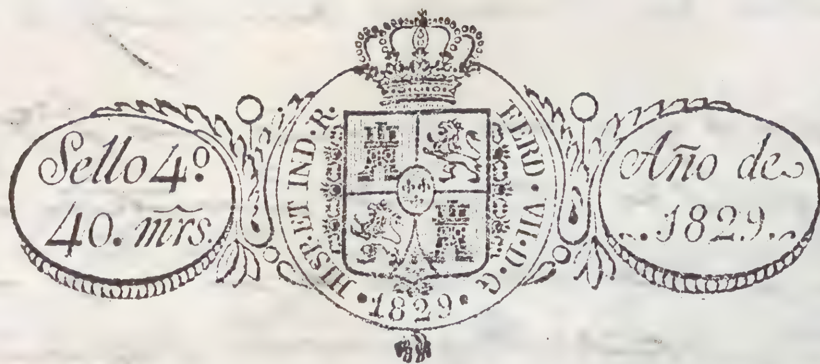
Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Ant.o Salazar *natural de* Sevilla *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* primer *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha.*

Sevilla 31, *de* Mayo *de* 1824.

D.r Diego de Vera y Limon

Gremio de esta Real Universidad de Sevilla Cate-

131



Yo el D.r D.n Jose Maria Gavidia y Espejo Catedra-
tico de Medicina practica en esta Real Universidad Lite-
raria de Sevilla

Certifico y en caso necesario juro q.e Don Antonio Salazar
natural de esta Ciudad cursante en medicina practica ha
asistido ala visita y clase de mi cargo desde veinte de Ju-
nio de 1827 hasta el veinte de Junio de 1829, con puntua-
lidad, aplicacion y aprovechamiento y para q.e conste donde
convenga doy esta, Sevilla y Junio 25 de 1829.

D.n Josef M.a Gavidia
y Espejo.

Los Catedraticos q.e abajo suscribimos certificamos q.e el
referido D.n Antonio Salazar fue examinado y aprovado.

D.r Serafin Adame

D.r Gavidia

Sev.a Jun.o 25 de 1829.
Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

El D.r D.n Manuel de Campos del Claustro y
Gremio de esta Real Universidad de Sevilla Cate-

-ratico de Academias Dominicales de medicina &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Antonio [illegible] natural de esta ciudad cursante en medicina practica ha asistido ala clase de mi cargo en todo el tiempo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y p.a q.e conste donde convenga doy la presente q.e firmo. Sevilla y Junio 26 de 1829.

D.n Manuel de Campos

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro de esta Universidad en los de Artes y Medicina su Catedratico de Matematicas individuo del numero y vice Presidente dela Sociedad de Medicina de la Academia Medica de Madrid Socio Profesor en la Clase de Matematicas de la Patriotica &c.

Certifico y en caso necesario juro q. dn. Antonio Salazar natural de esta Ciudad ha asistido ami Clase de Matematicas todo el año escolastico q. empezo en Octubre anterior y finalizo en Junio de este con puntualidad aplicacion y aprobechamiento;

Y para q. todo lo dho conste donde convenga le doy la presente en Sevilla á 25 de Septiembre de mil ochocientos veinte y dos

Dn. Gabriel Rodriguez

8 0 1



133

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

El ynfrascripto Cura propio dela Ygla. Parroql. de Sr. Sn. Nicolas de Bari de esta Ciudad: Certifico, q. en el Libro corriente, de Bautismos dela dha Parroql. à el fol. 65. està la partida sigte.

partida. En Viernes trece de Junio, de mil, ochocientos, y seis años: Yo Dn. Santiago Hidalgo Pro. con licencia del Dr. Dn. Matias Espinosa, Cura propio dela Ygla. Parroql. de Sr. Sn. Yldefonso de Sevilla, y encargado pr. el Yllmo. Sr. Coadministrador, en el Curato dela Ygla. Parroql. del Sr. Sn. Nicolas, por ausencia de Dr. Dn. Diego Martin Blanco, su Cura propio bautize, en la dha Ygla. del Sr. Sn. Nicolas, à Antonio, Bernabè, Mariano de Jesus, Nicolas, q. nació el dia onze, del corriente, hijo de Dn. Josef de Salazar, y Mendez, y de Da. Maria Nicolasa, Manfredi, su legitima muger. Fue su Padno. Dn. Antonio Vazquez, Vezino de esta Ciudad, en la Collacion de N. S. el Salvador, à quien avisè el parentesco espiritual, y sus obligaciones, y lo firmè con dho Cura, fho ut supra. = Dn. Santiago Hidalgo, y Manfredi = Dr. Dn. Matias Espinosa, Cura:

Concuerda con su orig.l à q. me refiero. Sevilla

y Feb.o siete dias, de mil, ocho cientos, y
nueve años.
Fr. Fr. Diego Martin de Barrios
y Serralla

Sev.a 11 de Nov.e de 1824

Admitasele



421

El D.r D.n Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria y Catedratico de seg.do curso de Medicina Teorica en ella &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Antonio Salazar natural de esta Ciudad ha asistido ala Clase de seg.do año de Medicina Teorica de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y por lo tanto capaz de presentarse á examen de curso; por lo tanto doy la presente á pedimento del interesado en Sevilla y Junio 6 de 1825.

D.r Diego de Vera y Limon

Certificamos q.e D.n Antonio Salazar, natural de esta Ciudad fue presentado á examen de curso y se aprovo. Sevilla y Junio 6 de 1825.

D.r Diego de Vera

D.r Fran.co Sancho Almonacid

D.r Joaquin Navarro

D.r Serafin Adame



438

El Dr. Dn. Joaquin de Parias, Catedratico p.r S. M. de tercero curso de Medicina, en esta Rl. Universidad Literaria &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. D.n Antonio Salazar ha asistido á la clase de mi enseñanza en el curso actual, con puntualidad aplicacion y aprovecham.to y p.a q.e conste y pueda ser admitido á examen, doy la presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Joaquin de Parias

El Dr. Dn. Serafin Adame Catedratico de Fisiologia y afectos internos de esta Rl. Universidad Literaria &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Antonio Salazar ha asistido a la clase de quarto curso de mi cargo con puntualidad segun el Articulo 66 del Plan y para q. conste doy la presente q.e firmo, Sevilla y Junio primero

de mil ochocientos veinte y seis=

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. Jose Ma. Gavidia Catedratico de Medicina practica de esta Rl. Universidad Literaria &c.

Certifico q. en caso necesario juro q. Dn. Antonio Salazar ha asistido ala clase de mi Cargo de Clinica interior con puntualidad. segun el Articulo 88 del Plan. y para q. conste doy la presente q. firmo Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis=

Dr. Josef Ma. Gavidia

El Dr. Dn. Manuel de Campos Catedratico de Academias Dominicales de esta Real Universidad Literaria &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Antonio Salazar ha asistido alas Academias Dominicales en todo este curso con puntualidad. y para q. conste doy la presente q. firmo Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis=

Dr. Manuel de Campos

Se presentó á publico examen hoy dia 3. de Junio y fue aprobado.

Dr. Farias Dr. Vera Dr. Adame

Sevla. Agosto 26 de 1826.

Cs. de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero

Secº.

El Doctor Don Fran.co Sancho Bondía Catedratico de la Clase de Anatomía de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, &.c &.c

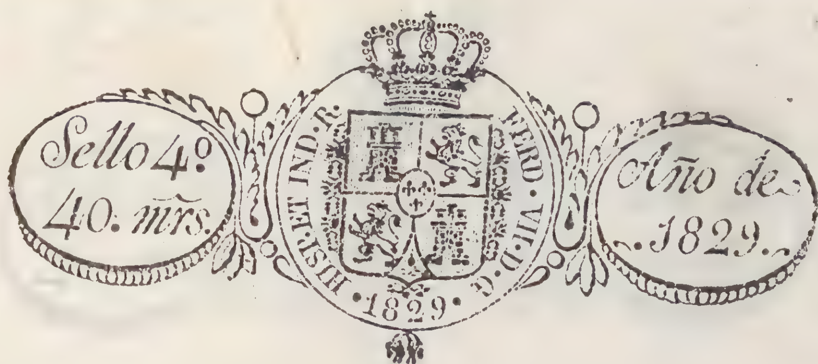
Certifico q.e Don Antonio Salazar natural de esta Ciudad, ha asistido ala Clase de mi Cargo q.e dio principio en primero de Octubre del año proximo pasado y finalizo en ultimo del mes de Mayo del año dela fha con puntualidad aplicación y aprovechamiento enlas materias respectivas al primer Curso de Anatomia

Sev.a y Mayo 21 de 1824.

D.r Fran.co Sancho
Bondia

[illegible]

L 211



Señor Rector

Sevilla 2 de Julio de 1829

Mediante á que los

Dn Antonio Salazar cursante en medicina prac=tico en esta Real Universidad ante V.S. con el respe=to debido dice; Que habiendo obtenido certificaciones de sus respectivos catedraticos de la asistencia en cum=plimiento de su obligacion con puntualidad aplica=cion y aprovechamiento, de dos años de clinica como igualmte el curso de religion, estando matriculado en el primero de clinica, con la diferencia de no haber provado este y matriculado en el resto q.e le correspondia á causa de estar su catedratico en la inteligencia q.e le provarian todo el tiempo q.e llevara ganado p.r lo tanto=

Suplica á V.S. se digne mandar se me pruebe todo el tiempo q.e llevo referido segun consta de las certi=ficaciones q.e tengo presentadas gracia q.e espera merecer de la notoria justificacion de V.S. q.e Dios guarde muchos años Sevilla y Julio 2 de 1829.

Antonio Salazar

433



1

Señor Rector.

D.n Antonio Salazar cursante en Medicina en esta Real Universidad, ante V.S. con el debido respeto dice: Que habiendo solicitado ala Inspeccion general de estudios la incorporacion del año de Fisica, p.a optar al grado de B.r en Medicina, y no habiendo tenido resolucion de dho Tribunal, como igualm.te hallarse matriculado en quinto año de Medicina p.r tanto=

Suplica á V.S. rendidamente se digne conceder la permanencia en la matricula hasta la resolucion de dho Tribunal, gracia q.e espera merecer de la bondad y justificacion de V.S. cuya vida guarde Dios dilatados años. Sevilla y Noviembre 13 de 1827.

Antonio Salazar





Illmo. Señor

Don Antonio Salazar cursante de cuarto año de Me-
dicina en la Real Universidad Literaria de Sevilla,
con el debido respeto expone: Que habiendo solicitado
admision al grado de Bachiller, se sirvió V.S. Illma
devolver el expediente con carta-orden al Señor Rec-
tor para q.e se hiciera saber q.e estudiando el año
de Fisica q.e echaba de menos la Inspeccion en los
cursos q.e tenia ganados, hiciera instancia, en cuyo
caso se proveeria. Persuadido el exponente de q.e
no sera desoido en un Tribunal, q.e compadece la des-
gracia de los q.e se han visto obligados á estudiar por
unos Planes y bajo un Gobierno q.e a merecido la
desaprobacion de S. M. pondra en consideracion de
V.S. Illma algunas reflexiones q.e desbanescan qualquie-
ra dificultad q.e halla conceptuado la Inspeccion y
q.e presentan su solicitud bajo un aspecto menos
favorable.

Los cursos q.e ha ganado son los de Matemati-
cas, Logica y Metafisica, y cuatro de Instituciones
Medicas de 1821 á 1827, y como los diferentes Re-
glamentos q.e han regido en este tiempo hacen va-
riar las circunstancias de cada estudiante es opor-
tuno hacer presente á V.S. Illma q.e quando en-

1823 se repusieron felizmente las cosas al estado
tenian antes del 7. de Marzo de 1820 quedó vig
te en esta Universidad el plan de 71, por el q
se exijian solamente dos años de Filosofia alos q
se dedicaban à facultad mayor con ellos se re
el grado de Bachiller, quedando el estudiante
litado para seguir las carreras de Teologia,
nones, Leyes, y Medicina. En este tiempo pu
dela restitucion de S. M. ala plenitud de sus
rechos Soberanos, tenia el suplicante ganados
años de Matematicas y Logica de 21 á 23. re
tados siempre como pertenecientes à Filosofia y
la Universidad no podia sin hacer un agrav
alos estudiantes exijirles mas cursos, q. los q.
daban las Reales ordenes q. acababan de restable
resultó, q. se mandó matricular en primer añ
de Medicina. No se hiso otra cosa en esto, q
adoptar la regla seguida otras veces con moti
delas frecuentes alteraciones delas leyes academic
contar cursos ó años y no asignaturas. Y ala
dad si estas no estan prevenidas especialmente,
hay otro medio mas facil para acomodar a
nuevo Reglamento de estudios los cursos estud
por otro, planteando aquel sin hacer perjuicio

Una vez q. estaba ya ganado el primer cur
de Medicina de 23 en 24 no se podia sin dar
las leyes un efecto retroactivo volver a Filosofia
cuando en Octubre de 824 se circuló el nuevo
plan, mayormente previniendose en él q. en su

Ldto



ejecucion no se irroguen perjuicio alos estudiantes.
Asi ha seguido el q.e representa su carrera de Medi-
cina hasta concluir el cuarto año y puede decir con
verdad q.e en toda ella no ha habido la menor in-
fraccion de ninguno delos Reglamentos q. han regido.

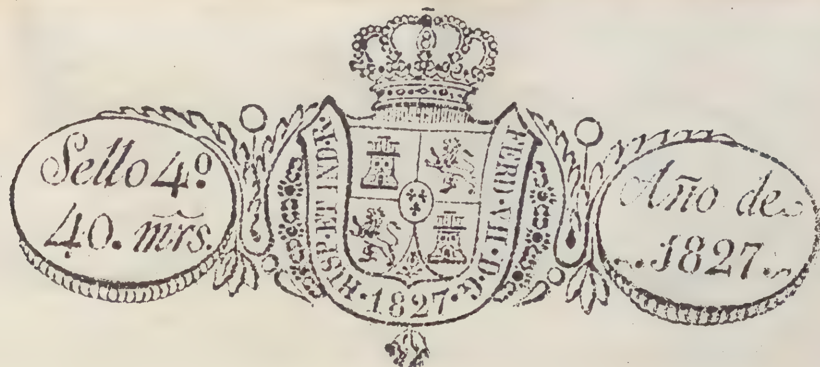
El suplicante debe añadir à todo lo expuesto q. tie-
ne los conocimientos de Fisica q. le exige la Inspec-
cion por haberlo estudiado privadamente.

Por tanto el suplicante se promete dela rectitud
de la Inspeccion q.e se dignara oir esta humilde
suplica con la indulgencia q. acostumbra, y teniendo tam-
bien en atencion en q. los profesores de Medicina
son los mas pobres delos estudiantes y aquienes es
mas perjudicial retardar la carrera algun
tiempo: en cuya atencion==

Supl.ca rendidamente à V.S. Ylma. se digne dispensar su
aprovacion al expediente en q. solicita el grado de
Bachiller en Medicina, librando al efecto la corres-
pondiente carta-orden al Señor Rector de esta
Universidad p.a q.e en su dia le admita àlos exerci-
cios acostumbrados. Asi lo espera merecer dela
bondad y justificacion de V.S. Ylma. cuya vida guê.
Dios m.s años. Sevilla y Mayo 18 de 1827.

Ylmo. Señor.

Antonio [illegible]



El infrascripto Profesor de Medicina como encargado en la academia Dominical de esta Real Universidad Certifico y en caso nesesario juro q. D.n Antonio Salazar cursante de cuarto año de medicina ha asistido a la Moderancia de mi cargo hasta esta fha con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y p.a q.e conste en la Secretaria de esta Universidad doy la presente en Sevilla y Mayo 14 de 1827.

D.n Manuel de Campos

Sev.a Mayo 14. de 1827.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



[illegible]



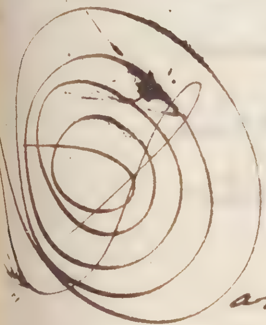
4212

Fr. Antonio Carmona, B.r en Filosofia y L.r en Sagrada Teologia en el convento casa grande del Carmen calzado de Sevilla.

Incorp.do Lib.o 3.o de Incorp.s f.o 8 v.to

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Antonio Lozano ha cursado ala clase del convento de mi cargo dos cursos completos uno de Logica y otro de Fisica el primero desde 1.º de Octubre de 1818 a fin de Junio de 1819 y el segundo desde 1.º de Octubre del mismo hasta fin de Junio de 1820 habiendo sido examinado y aprobado en cada uno de ellos y p.a q.e conste doy la presente en el convento casa grande del carmen calzado de Sevilla dia 30 de Septiembre de 1827.

Fr. Antonio Carmona
B.r en Filosofia y L.r



Damos fee que Fr. Antonio Carmona por quien aparece dada y firmada la anterior Certificacion, es

lld.o en Philosofia y lector en sagrada theologia en su Combento del Sr. Sn. Pablo desta Ciudad como se titula, y á ambos semejantes siempre se les ha dado y da entera fee y credito en ambos juicios, y para que conste donde combenga damos la presente con el sello de nro. Colegio, en Sevilla a primero de oct.re de mil ochocientos veinte y siete = Emmdo. = 1 = Carmen = v.e

Fran.co Garzinotto
Essno. Pub.co

Jn. Jose de Medina
no dco. d.o
ss. pp. de Sev.

Fran.co Jph Ascarza
Essno Pu.co de Sev.a





El D.r D.n Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria y Catedratico de Nosologia y afectos internos &.

Certifico; y en caso nesesario juro q.e D.n Ant.o Salazar, nat.l y vecino de esta Ciudad cursante de medicina ha asistido ala Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en todo el curso Escolastico q.e dio principio en 826 y finalizo en 827 y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla a 21 de Junio de 1827.——

D.n Serafin Adame

El D.r D.n Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, Socio dela Real de Medicina y otras Ciencias y Catedratico de la clase de tercero año de Instituciones Medicas.

Certifico; y en caso nesesario juro q.e D.n Ant.o Salazar natural y vecino de esta Ciudad cursante de quarto año de medicina ha asistido ala clase de mi cargo en todo el año Escolastico q.e dio principio en 826, y finalizo en 827, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla á 21 de Junio de 1827.— — — — — — — —

D.n Gabriel Rodriguez

El D.r D.n Jose M.a Gavidia del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria Catedratico de Medicina Clinica

Certifico: y en caso necesario juro q. D.n Ant.o Salazar na-
tural y vecino de esta Ciudad cursante de medicina ha
asistido ala Clase de mi cargo con puntualidad aplica-
cion y aprovechamiento en todo el curso Escolastico y
para q. conste doy la presente q. firmo Sevilla y
Junio 21 de 1827. D.or Josef M.a Savidia
Profesor.

El D.r D.n Manuel de Campos, del Claustro y Gremio de esta
Real Universidad Moderante delas Clases de Medicina
Certifico: y en caso necesario juro q. D.n Ant.o Salazar
natural y vecino de esta Ciudad cursante de medicina
ha asistido ala Moderancia de mi cargo con puntua-
lidad aplicacion y aprovechamiento en todo el curso Esco-
lastico y p.a q. conste doy la presente q. firmo, Sevilla
Junio 21 de 1827, D.r Manuel de Campos

Adm.e [illegible] 2[illegible] 1827
C. su buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerezo
Secr.o

El Doctor y Maestro Dn. Juan Franco. Zapata, Mro. del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria. &. &.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Antonio de Salazar nat. de esta Cidad. ha asistido á la Clase de Lógica y Gramática General en el curso próximo pasado q. terminó en fin de Mayo del presente año con puntualidad, [illegible] y aprovechamiento [illegible] para que [illegible] firmo la presente en Mérida a [illegible] de Octubre del año de 1823.

Dr. Juan Franco. Zapata

[illegible] y octubre 26 de 1823.
[illegible] probar un curso p. esta
[illegible] facultad [illegible]

Dr. Muñoz

416



Señor Vice-Rector

Sevilla 7 de Novre. de 1828

Dése de lo que constare

D.n Ant.º Salazar cursante en medicina Clinica en esta Real Universidad Literaria con el debido respeto à V.S. hace presente: q.e habiendose de celebrar el dia ocho del corriente mes el juicio de exceciones de los quintas de milicias de la parroquial de S.n Ysidoro y siendole necesario el testimonio del grado de Bachiller en medicina p.a su excecion por tanto =

Suplica à V.S. se digne mandar q.e p.r el secretario de dha Real Universidad se le de testimonio de dho grado, gracia q.e espera merecer de la notoria justificacion de V.S. Sevilla y Noviembre 6 de 1828

Antonio Salazar



147

Sello 4º 40. mrs. | HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1828 | Año de 1828.

El Doctor Don Jose Maria Huerta del Claustro y
Literaria catedratico

146

Sa
Sr. Rr. de la Universidad li-
teraria de Sevilla

D. Antonio Salazar natural de esta Ciudad, ha presentado una Certificacion firmada de V. expresiva de haver estudiado bajo su direccion como Lector del Convento Casa-grande del Carmen Calzado de esta dha. Ciudad, los Cursos de Logica y Fisica desde 1818 á 1820. Sirvase V. decirme al margen de este lo que le conste sobre la verdad de dha. Certificacion

Dios gue. á Vd. ms. as. Sevilla 17 de Diciembre de 827.

Dr. Juan Baquero

R. P. Lector Dr. Juan Carmona.

M. R. P. Lector. Fr. Antº ... con certifica ser cierto ... Antº Salazar tiene estu... los dos cursos de logica y fisica en los años de 1818 ... 19 ... es Lector actual ... en dho convento ... Diciembre 18 de 827.

Fr. Antonio Carmona

Registrados Lib.º 3º de Ynorpo- ... 8 v.to La Certificacn. á q.e se re- ... entre las ordenes de ... ecion

Dn. Antonio Salazar
... en medicina practica
en el presente curso
de 1827, y finalizo
aplicacion, y aprovecha-
... dey la presente
... Sevilla y Junio de

Dr. Huerta

de esta Real Universidad
Dn. Antonio fue exa-

Dr. Huerta



El Dottor Don Jose Maria Aturta del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, Catedratico de Vera Religione &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Antonio Salazar natural de esta Ciudad cursante en medicina practica ha asistido a la clase de mi cargo en el presente curso q. dio principio el 18 de Octubre de 1827, y finalizo Junio de 1828 con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para q. conste donde convenga doy la presente q. firmo à peticion del interesado Sevilla y Junio de 1828 años.

Dr. Jose Mª Aturta

Los catedraticos y Examinadores de Religion de esta Real Universidad q. abajo firmamos Certificamos q. el referido Dn. Antonio fue examinado y aprovado Sevilla. Fecha ut supra =

Dr. Ara[illegible]

Dr. Aturta



143

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

El Sr. Dor. Dn. Joaquin Sanchez Reciente del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria en el de Medicina, Catedratico propietario de tercer año de Instituciones de la misma facultad &ca=

Certifico: que D. Antonio Salas Gallardo Alumno de mi Clase, há sido Sobresaliente en ella, y ademas lo considero apto para recibir el grado de Br. en á Claustro pleno en Medicina; y para que conste firmo la presente en Sevilla á veinte de Octubre de mil ochocientos treinta y Siete=

Dr. Joaquin Sanchez
Reciente







VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Diego Fernandez y Muñoz Catedratico de esta Universidad Literaria de Sevilla

Certifico: y en caso necesario juro, q. Dn. Antonio de Salas natural de Campanario y vecino de la misma, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, a la clase q. tengo a mi cargo de Phisica esperimental, y Quimica, q. principio el dos de Enero del año de mil ochocientos treinta y cuatro, y concluyo el treinta de Junio de dicho año.

Y para q. conste donde conbenga, doy la presente en Sevilla dos de Julio, de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Diego Fernandez Muñoz

Examinado y aprobado

Dr. D. Marmol   Dr. F. Muñoz

Sev.a 28 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de la Univ.a
[illegible]

150



LOS INFRASCRIPTOS DOCTORES

Examinadores de Latinidad nombrados por el Señor Cancelario de esta Real Universidad de Toledo.

Certificamos haber examinado á Don Antonio de Salas *natural de* Campanario *Diócesis de* Madacela *de edad de* diez y seis *años, de color* Moreno *, ojos* pardos *pelo* Negro *, y le juzgamos capaz de poder empezar el estudio de la Filosofía. Y para que conste donde convenga, firmamos la presente en esta Real Universidad de Toledo á* veinte y dos *dias del mes de* Diciembre *de mil ochocientos* treinta y uno

D.r D.n Ramon Jean de Loaysa

D.r D.n Andres Rodriguez

D.r Ostiñori

Mat.do en Logica y Matematicas, 1.º de Filosofia, f.º 191 v.º En 22 de Dic.e de 1831 =

Marin

Probó este curso que estudió privadam.te f.º 207. En 23 de Dic. de 831

Marin

Mat.do en Fisica 2.º de Filosof.a f.º 5 v.º En 24 de Dic.e de 1831 =

Marin

Probó el curso de Fisica que estudió privadam.te f.º 228. En 7 de Set.e de 1832 =

Marin

Matr.ª en Metafisica y Lóg.ª
f.º 1.º 7 de Oct.e de 1832 =

Marin
Srio

251



Dn José Antonio de Areypacochaga Coronel Retirado de Infantª Catedratico de Filosofia en esta Rl. Universidad.

Certifico y en caso necesario juro que D. Antonio Salas ha asistido a la clase de mi cargo que ha sido la de Metafisica y Etica en el presente año escolastico, con puntualidad aplicacion y aprovechamto. igualmente qe. a las Academias Dominicales que he presidido y pª. que conste doi la presente Sevilla 1º. de Junio de mil ochocientos treinta y tres ——

José Antonio
de Areypacochaga

Examinado y aprobado

Dr. Marmol   Areypacochaga

Lº 52



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Don Antonio Colom i Osorio, Doctor en Medicina de la Universidad de Mompeller, Miembro titular de la Sociedad Quirurjica de Emulacion de la misma i Catedratico de Lengua Griega de esta Rl. Universidad Literaria &c.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. Antonio de Salas, natural del Campanario, ha asistido á la clase de mi cargo que es la de Lengua Griega, desde primero de Enero del presente año en que principió, hta el treinta de Junio en que dió fin, con puntualidad aplicacion i aprovechamiento. Y para que así conste doi la presente en Sevilla á 1º de Julio de 1834.

Antº Colom

Examinado y aprobado

Dr. Colom



453

Habilitado por haberse publicado la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

D. Antonio Salas, natural de Campanario, como mejor proceda de dro. digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller á claustro pleno en Medicina, a cuyo efecto he obtenido la certificacion adjunta en que me califica mi Catedrático de sobresaliente y apto. Por tanto

Supcº. a V.S. se sirva mandar se me admita á exámen pª dho. grado y q. siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinª. Pido justª. &

Auto

Por presentado con la certificacion q. refiere; y certifique el Secretario los cursos ganados p.r esta parte. Lo mandó así el Sr. Rector de la Univ.d litª. de Sevilla a veinte y tres de Octubre de mil ochoc.s treinta y siete, de q. certifico.

Dr. Maesme

Martin
Seco.

En cumplimto. del auto que precede, certifico que don Antonio Salas, natural de Campanario, incorporó un curso de Lógica, Ontologia y Matemáticas y otro de Física general y particular que ganó en la Universidad de Toledo en los de mil ochocientos treinta, a mil ochocientos treinta y dos. En esta de Sevilla ha ganado uno de Metafísica y Etica, otro de Física experimental y Química, otro de Anatomia y Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia e Higiene y otro de Terapéutica, materia médica y medicina legal en los cinco años académicos de mil ocho-

cientos treinta y dos á mil ochocientos treinta y siete, y ha obtenido la nota de buena conducta del Tribunal de Censura. Asi resulta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y siete.

V.º B.º V.º B.º

Dr. Maestre Lic. Serafin Adame Decano Antonio Martin Villa, Sec.º

Remítase este expediente á la Direccion gral. de Estudios. Lo mandó asi el Sr. Rector de la Univ.d literaria de Sevilla á veinte y cuatro de Octubre de mil ochoc.s treinta y siete, de qe. certifico.

Dy. Dr. Maestre Martin, Sec.º

Uni.d lit.ia de Sevilla

Matricula L.o 2.o



D. Antonio de Salas natural de Campanario tiene ganados los Cursos que á continuacion se expresan segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla 12 de Enero de 1.835.

Dr. Bazquez [illegible]

...corporo un Curso de Logica y Matematicas y otro de Fisica general y particular ganados en la Universidad de Toledo desde 1.830 á 1832. Lib.o 2.o de Incorporacion folio.

...Mat.do en Metafisica y Etica para el Curso de 1832 á 1833 f.o 321. Prob.o f. 185

Mat.do en Fisica Experimental y Quimica para el Curso de 1833 á 1834 f.o 395 Y en Griego. 395. Prob.o f. [illegible] 4.

Mat.do en 1.o de Instituc.s medicas p.a el Curso de 1.834 en 1835 f. 478

... [illegible] 498 Prueba en Griego y Med f. ...

Mat.^do en 2.º de Medicina para el curso de 1835 en 1.836 f.º

Probado folio 37.

Mat.^do en 3.^ro de Medicina p.ª el Curso de 1836 à 1837

lib 521. Se graduo de Bachiller en Medicina a Claustro pleno

Mat.^do en 5.º año de Medicina para el Curso de1.838 f.º

455

SELLO 4.º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. — 1835 — AÑO DE 1835.

El Dr. Dn. Fernando Velasco, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad, en el de Medicina, Catedratico por S. M. del primer año de Instituciones de la misma, &c.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. Antonio de Salas ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, a la Clase de mi cargo en el curso proximo pasado que [illegible] ocho [illegible] de ochocientos treinta y cuatro [illegible] del mes de Junio del año de [illegible] y Julio 24 de 1835.

Dr. Fernando Velasco

[illegible]

A [illegible] Dr. Dn. [illegible] Adame.

Moderante de [illegible] Dominicales, etc.

Certifico [illegible] fue q. Dn. Antonio de [illegible] [illegible] Sevilla y [illegible] 17 de 1835.

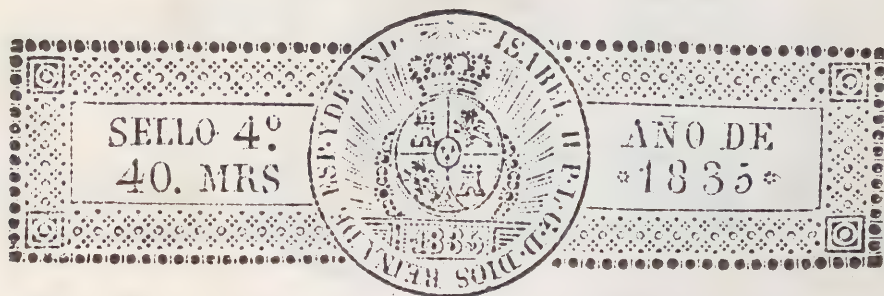
[illegible]

Examinado y aprobado

Dr. Vicientes Dr. Adame Dr. Campos Dr. Velasco

37

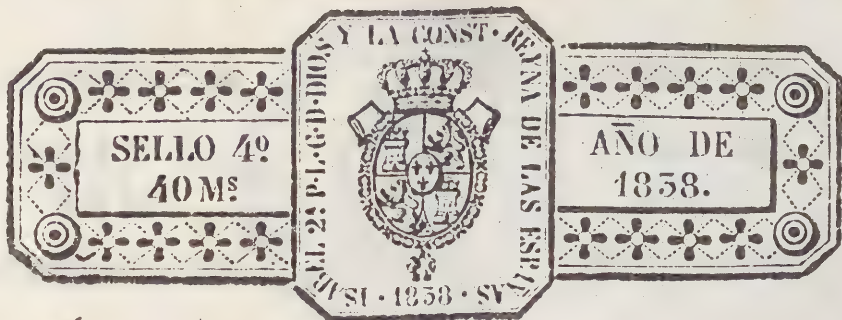
156



Dn. Antonio Colom i Osorio, Doctor en Medicina de la Universidad de Mompeller, Miembro titular de la Sociedad Quirurgica de Emulacion de la misma, i Catedratico de Lengua Griega de esta Real Universidad Literaria. &c.

Certifico i en caso necesario juro: que Dn. Antonio de Salas, natural de la villa de Campanario, (Estremadura) ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion i aprovechamiento en el curso que empezó en Octubre de mil ochocientos treinta i cuatro i concluye en el dia de la fecha. Y para los efectos convenientes doi la presente en Sevilla á 1º de Junio de 1835.

Dr. Antº Colom



457

Sr. Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla

Sev.a 10 de Agto. de 1838
Informe el C.r de Clínico q.e se le ofrez[ca] sobre esta solicitud.
[illegible] Maeztu

Antonio de Salas natural de Campanario, Prov.a de Estremadura, vecino de [illegible], alumno de primer año de Clínica Médica, á V.S. respetuosam.te expone: Que habiendo pretendido graduarse á Claustro Pleno en Junio del año pasado, no pudo verificarlo en dicho tiempo, por dudar el Secretario, si estaban ó no permitidos los bachilleratos á Claustro Pleno en Medicina; en este estado hizo, en unión con algunos de sus condiscípulos, una exposición ala Dirección gral de Estudios, para que resolviese en este negocio, la cual se extravió y por consiguiente no llegó á sus manos; pues por carta particular del Secretario de esta reunión, dirigida en Agosto del mismo año á D. [illegible] otero, se supo no había alteración alguna, en los grados á Claustro Pleno en Medicina, por cuya razón, formó el expediente ordinario, q.e se graduó, y tuvo [illegible] otro, q.e [illegible] á primeros de Nov.e, en cuyo tpo. se graduó, en este intermedio, habiendo tratado asistir ala Clase Clínica, no pudo hacerlo, por haber caído enfermo con una gastro hepatitis crónica, para cuya curación le prohibió el Médico, toda clase de estudio, mandándole al [illegible] y medio marchar á su Pueblo, por ser muy perjudicial el calor de este Clima á que no se hallaba acostumbrado; para cuya comprobación presentará los certificados necesarios si V.S. así lo determinase; por todo lo cual y por los perjuicios q.e le resultan del retraso de su carrera.

Supp.ca á V.S. se sirva dispensarle dicho tiempo, gracia q.e espera merecer del benigno corazón de V.S. Sevilla y Junio 2 de 1838.

Antonio de Salas

El interesado [illegible] puntual, muy [illegible]ando y lo com[illegible] [illegible] acreedor, por [illegible] instrucción, á que le dispense el tiempo que le falta desde el día de que se examine, si V.S. lo decreta, hasta el en q.e la Clínica, [illegible] rarán á ser dos meses. Se[villa] Agosto 12 [18]38
[illegible]





SELLO 4º
40 Mrs.

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sor. Rector de esta Universidad Literaria.

D. Antonio de Salas natural de Campanario en la Prov.a de Estremadura Partido de la Serena á V.S. con el devido respeto expone: Que habiendo estudiado los años tercero y cuarto de Medicina en el curso proximo pasado, y obtenido certificacion de Sobresaliente tanto del catedratico como del esamen formo el espediente necesario p.a obtener el grado de Bachiller en claustro pleno q.e fue remitido á la Ecsma. Direccion de Estudios hace mas de dos meses, y no habiendo tenido resultado y viendo otros espedientes aprobados de mis condiscipulos lo formé otro hace quince dias considerando q.e aquel no habia llegado á manos de mi Director; por cuya razon y considerando el perjuicio que me resultaria del menor retraso de mi carrera—

Suplico á V.S. se sirva admitirme al grado á claustro pleno, en vista de lo q.e resulta del espediente, gracia q.e espero merecer de la acreditada bondad de V.S.

Sevilla 1º de Noviembre de 1837.

Antonio de Salas

A. 459



El Lic.do D. Pedro Lopera Ssno. publico por S. M. de esta Villa y del Juzgado de Primera Ynstancia de ella &c.ª

Doy fe que por D. Agustin Salbago se me ha exivido una certificacion que comprehende varias partidas Sacramentales y entre ellas una que copiada ala letra con la cabeza y pie de dicha certificacion y legalizacion que le sigue ala letra dicen asi.

D.n Tomas Galindo y Ponce Cura teniente en la Yglecia del S.r San Miguel de esta Villa. Certifico que en el Libro 23 de Bap.tmos alos folios que cita se se hallan las siguientes partidas

Fol.º 40 v.to

Agustin Ramon Jose Rufo — En la Villa de Marchena Jueves veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y tres; Yo D.n Tomas Galindo y Ponce Cura teniente en la Yglecia del S.r San Miguel, baptisé solenmemente a Agustin Ramon, Jose Rufo, que nacio ayer hijo legitimo de D.n Jose Maria Salbago y de D.ª Antonia Perez casados en San Juan, fueron Padrinos D.n Fran.co Xabier Benjumea, y D.ª Maria Josefa Albarez alos que adverti la cogn.on espiritual, y obligacion de enseñarle la Dotrina Xptiana, y lo firme. Tomas Galindo y Ponce

Estan conformes las anteriores partidas con sus citados originales, alos que me refiero, y para que conste doy la presente que firmo: Mar-

chena y Agosto veinte y dos de mil ochocien-
tos treinta y tres = Tomas Galindo y Ponce — —

Legaliz.^n Los infrascriptos Essnos. de S. M. publicos en
el numero de esta Villa damos fe: que D.^n To-
mas Galindo y Ponce Pro. por quien estan dadas
y firmadas las antecedentes partidas, es como
se titula Cura Teniente en la Yglecia Parro-
quial de Señor San Miguel de esta citada
Villa, y como tal se halla en actual uso y exer-
cicio de dho empleo, dandole a todo cuanto au-
toriza entera fe y credito en Juicio y fuera de
el, por ser persona de integridad y confianza. Y
para que conste damos y signamos la presente
a instancia de parte legitima en la Villa de
Marchena a veinte y tres de Agosto de mil
ochocientos treinta y tres = Ygnacio Pulido y
Pubera = Jose Salbago y Serrano Essno = Jo-
se Maria Rerollo Essno ——

Esta conforme con sus respectivos originales que devolvi
al referido D.^n Agustin Salbago quien firma de su re-
cibo y a que me remito. Y para que conste donde conben-
ga pongo el presente a instancia del suso dho en Lora
del Rio a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos
cuarenta y uno ——

Agustin Salbago

Lic.^do Pedro Losperd

Legalizacion El Jusg.^to Esno. de S. M. publico y

SELLO 4º 40 Ms · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1841 · AÑO DE 1841.

L 160

del numero y Juzg.do de esta Villa doy fe: Que el Lic.do D.n Pedro Lopera p.r quien se halla dado signado y firmado el anterior testimonio es tambien Esmo. y Not.o y del Juzg.do de esta dha. V.a unico con migo en ella fiel legal y de toda confianza y a sus escritos se les ha dado siempre y da entera fe y credito en juicio y fuera de el. y p.a q.e conste a pedim.to de parte pongo la presente en Lora del Rio veinte y seis de oct.e de mil ochocientos cuarenta y uno =

José M.a Salvago

461



Dn Mauricio Corona Cura teniente dela Yglesia Parroquial de esta villa=

Certifico, que dn Agustin Salvago feligrés dela misma hijo de dn José Mª Salvago, y de Dª Antª Perez, es joven dela mejor conducta obediente asus Padres y mayores, y continuamente aplicado al Estudio, siendo el exemplo a sus semejantes y sin habersele advertido el mas leve desorden. Y p.ª q.e conste doy la presente q.e firmó en la V.ª de Lora del Rio a veinte y seis de Oct.e de mil ochocientos Cuarenta y uno=

Mauricio Corona

Legaliz.n Nos los dos infrascriptos Essnos. publicos por S.M. deesta Villa de Lora del Rio, damos fe que D. Mauricio Corona Pro. es Teniente de Cura de la unica Parroquial deesta Villa como se titula y en la actualidad le hemos visto exercer dho empleo; y la firma y rubrica con que autoriza la antecedente certificacion es hecha al paresser desu propio puño y letra y la misma que acostumbra usar en todos sus escritos y semejantes certificaciones, a las queseles hadado y dá entera

va fe y credito asi en Juicio como fuera de el y para que conste donde combenga a instancia de parte legitima damos la presente en Lora del Rio a veinte y ciete de octubre de mil ocho cientos cuarenta y uno

Pedro Lopez

Jose M.a Antonio

Thesses Juridicæ

1ª

Quarta filiis impuberibus adrrogatis debita (quæ vulgo dicitur Diana) quarta pars est portionis debitæ ab intestato non vero omnium adrrogatoris bonorum.

Sev.ª y Mayo 17
[…]93

[…]e comet[…] al
[…] Silber.
D.or Vazquez
[…]

2ª

Maritus Dominus est rei dotalis.

[…] tienen reparo
[…]n derecho
[…] Silb[…]

Propugnabuntur in hac Regia Hispalensi Academia à D. Dominico Q. solis. sub præsidio D.D. Joannis Ramirez, et Cardenas, Legum Bacalaurei et canonum studiosi.

N. 63

El Dr. y Mro. Dn. Gabriel Rodriguez de Claus-
tro de esta Univ. literaria en la de Ciencias
y Artes y Catedco. de Matematicas de la misma

Certifico, y juro q. Dn. Eustaquio Salado
natural de la Ciud.d de S.n Lucar de Barra-
meda ha asistido ala clase de mi Car-
go con puntualidad, aplic.on y aprove-
cham.o en el proximo pasado Curso.
Sevilla, 7 de En.o 15 de 1822=

Dn. Gabriel Rodriguez

161

El M. [illegible] Matias [illegible] y [illegible]
Del [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]

Certifico y juro [illegible] que [illegible]
Salas nat. de S.n Lucar la may.r [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] como [illegible]
[illegible]

D. Matias de Salas
y Villanueva



466

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

465

Despachese
D. Jarzon
[illegible]

Sirvase V.S. decirme al margen de este si es cierto que D. Francisco de Sales Hervas, natural de Moratalla, se graduó de Br. en Leyes a Claustro pleno por esta Universidad literaria en 2 de Diciembre de 1837, siendo aprobado nemine discrepante; y si despues ganó un curso de dro patrio Novísima recopilacion y Economia politica en el de 1837 a 1838.
Dios gue. a V.S. m. a. Sevilla 21 de Mayo de 1839.
B. L. M. del S.
D. José Ma. Fernandez,
Secro. intº

Es cierto que D. Francisco de Sales de Hervas natural de Mortalla, recivió el grado de Br. en Leyes y ganó el sexto año de las mismas en los cursos y fechas que se expresan en este oficio.
Dios gde. á V. muchos años. Granada 26 de Mayo de 1839.
José Fernandez
Encinas

Sr. Secreº de la Univd. de Granada.

...ral de Cañete la Real ...dos los Cursos necesa... Filosofía por lo que ... a á exámen para otro ... en la forma ordinª.
...imenez

...ique los Cursos que esta ... Doctor D. Nicolas Maes... ...celario de esta Real Uni... ...vil de mil ochocientos vein...

Bagueriza

certifico que D. Franco. Gonzalez, digo de Sales y Gámez natural de Cañete la Real tiene ganados en esta Universidad un Curso de Logica y Matemáticas, otro de Fisica general y particular en los de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y ocho, y de este al veinte y nueve está matriculado en Metafisica y Etica para ganar este presente Curso de que deberá probar en su dia con las certificaciones

466

Sello 4º IND. R. FERD. Año de 1829

465 bis

Granada 15 de Novre de 1826

Sr. D. D. Juan Moreno Baquerizo

Muy Sõr mio: Incluyo á V. entre otras la compulsa de Josè Mendoza pª q. se sirva firmarla y me la debuelva.

Dn Franco de Salas me ha escrito el perjuicio q. le ocasiona la equivocación sobre el tercer año de Filosofia, á que se matriculó y estudió efectivamte en el Colegio de ... incorporado á esta Univd en el curso de 1819 á 1820. ... lo aviso á V. pª remover cualquiera inconveniente ... pueda perjudicarle.

Con este motivo ofrezco á V. mis respetos y ... quedo su mas afecto servr y Cappn Q. S. M. B.

Miguel de Reyes

...ral de Cañete la Real
...dos los Cursos necesa-
... Filosofía por lo que
... á exámen para dho
... en la forma ordinª

...ñor

...que los Cursos que esta
... Doctor D. Nicolas Mar-
...celario de esta Real Uni-
...ril de mil ochocientos vein-

Baquerizo

... certifico que D. Franco
Gonzalez, digo de Sales y Gamez natural de Cañete la Real
tiene ganados en esta Universidad un Curso de Logica
y Matemáticas, otro de Fisica general y particular en los
de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte
y ocho, y de este al veinte y nueve está matriculado
en Metafisica y Etica para ganar este presente Curso
de que deberá probar en su dia con las certificaciones



166

D. Francisco de Sales y Gómez natural de Cañete la Real como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía por lo que = Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &a

Fran.co de Sales Gomez

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr Doctor D. Nicolas Maestre Sons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad Literaria de Sevilla á trece de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico

Dr. Maestre
R.r

D. Bagneriza

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Fran.co Gonzalez, digo de Sales y Gomez natural de Cañete la Real tiene ganados en esta Universidad un Curso de Logica y Matemáticas, otro de Fisica general y particular en los de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y ocho, y de este al veinte y nueve está matriculado en Metafisica y Etica para ganar este presente Curso de que deberá probar en su dia con las certificaciones

correspondientes; há obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla trece de Abril de mil ochocientos veinte y nueve. Enm.do = Gomez = Fisica = vale.

Dr. Juan Baquerizo
Sec.o

V.o B.o
Dr. Maestre
R.or

V.o B.o
Dr. Marrhcoño

Auto

Remitase este espediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr Doctor D. Nicolás Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad de Sevilla á catorce de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico

Dr. Maestre
R.or

Dr. Baquerizo



467

El Dor. Dn. Luis Maria Barra Presbº. Prebendado de la Ynsigne y Iglª. Colegl. de esta villa Vº. Secretº. de su Universidad literaria Ꝉª.

Certifico que Dn. Franco. Salas natl. y vecino de esta Villa Diocesis de Sevilla, ha cursado en esta Universidad y ganado en ella los tres primeros cursos completos de Medicina en estudio publico = a saber Anatomia, Fisiologia é Higiene, y Patologia: asi resulta de los libros de Matricula y Pruebas de cursos qe. obran en esta Secretaria de mi Cargo. Osuna dia veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos veinte y cuatro: En cuyo testimonio sello el presente con el de esta Universidad firmo en el espresado dia

Dor. Dn. Luis Maria
Barra



Señor Rector de esta R.l Universidad

Sev.a 6 de Dic.e de 1824

Admítasele con pro-
testa.
Por acuerdo de la
Junta.
D.r Cerero
Sec.o

D.n Fran.co Salas nat.l de la Villa de Osuna con el devido respeto á V.S. expone tiene ganados tres años de medicina Teorica en aquella Universidad, como acredita el adjunto testimonio, y no pudiendo en tan corto tpõ como queda de matricula facilitar las condicion.s necesarias p.a su admision =

Supp.ca á V.S. se admita á matr.a en 4.º año de medicina con protesta de la acordada y demas requisitos del art.º 259 del nuevo plan; por q.e espera de su acred.da justicia

Dios gũe a V.S. m.s a.s. Sevilla 29 de Noviembre de 1824

Fran.co Salas

D.n Fran.co Salas

202.



L 69

Señores de la Junta de Sensura de esta Vniberсidad

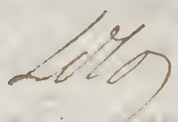
Dn. Fran.co de Salas Bachiller en Medicina y Natural de la Ciudad de Montilla Diocesis de Cordova, á V.S. con el devido respeto expone: q. teniendo presentado todos los documentos q. se le exsijieron para levantar su protest., antes de cumplirsele el termino q. se le prefijaва, p.r el conducto de S. D.n Pedro Montes, y no si=endo tiempo aun de saberse el resultado, p. se an pedido los informes de su purificacion, como tambien las acordadas de las sertificaciones q. a presentado; p.r cuyas causas el S.or Secre tario de la Vniberсidad no lo admite a la Ma tricula interin no cumpla lo prometido en dicha protesta, y esto retraso causandole gra ves perjuicios al interesado p.r esta expuesto a perder el año ~~sino~~ si no se matricula.

Supp.ca á V.S. se sirban o bien prorrogarle el termino ó dexan tarle se matricule p.a de este modo no le pa re perjuicio: favor q. espera de la bondad de V.S. y aculla gracia le vivira reconocido Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 20 de Noviembre de 1825

Fran.co de Salas

Este sujeto se esta purifi-
cando [illegible] haver sido Miliciano
Nac.l allí se le debe pasar el
q. presenta las certificaciones
[illegible] D.r Cerero

Sello 4.º 40. mrs. · FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. · Año de 1826.



S. Rector de esta R.l Universidad Literaria.

Sev.a 30 de Oct.e de 1826

Informe la Secret.a

[illegible] D.r Macarro [rubric]

Evacuando el informe que se me previene en el decreto anterior, debo decir á V.S. los hechos ocurridos con este interesado, y q. constan por los documentos q. obran en esta Secret.a

En Mayo de 1825 hizo una solicitud á la J.ta de Censura presidida p.r S. S.a Ilustr. por ausencia de V.S. en la cual pedia q. se le admitiese al grado de Bachiller en Medicina con la protesta de presentar los documentos que justificasen su conducta moral y política, y los años academicos que debian preceder al grado a que aspiraba y en la inteligencia de q.e se les dispensaria el cuarto año de Med.na p.r los de Matemáticas y Física experimental. Deseando la Junta evitar los

El B.r en Medicina D. Juan [illegible] Aranda natural de la Ciud.d de Montilla, Diocesis de Cordova, á V.S. con el devido respeto dice: Que en el año proximo pasado se presentó en esta Universidad solicitando el grado de B.r en dha facultad con protesta de presentar los documentos que se le exigieren al efecto en atencion á no acompañar mas que el titulo que traia del R.l Colegio de Medicina y Cirugia de Cadiz; pero como por orn. de S. M. los actuados en el referido establecim.to eran de ningun valor no pudo acreditarlo con el acto hasta no mandar por los testimonios á las Universidades donde havia seguido su Carrera; los perjuicios q.e se le seguian á este Individuo si se retardaba su admision eran de grande importancia, por cuya causa suplicó á su competente Junta p.a que le admitiese al expresado grado, y con las referidas protestas, cuya solicitud le fue concedida por las poderosisimas razones que exponia quedando habilitado para entrar en dcho con la clausula de [illegible] ser una relacion circunstanciada de los años que tenia cursados en los establecim.tos que los havia ganado, y ademas que en el preciso term.o de quatro meses trataria de acreditarlo con certificaciones q. segun el nuevo plan se necesitasen p.a la celebracion del referido grado, con cuyas condiciones entró y se le confirió el 21 de Mayo con todas las formalidades de costumbre: despues solicitó se le matriculase al quinto de practica pero el S.or Secretario se opuso á esta determinacion contestandole que aun se ignoraba si los años de clinica tenian de ser tolerados ó escolasticos, pues la Junta Superior de Medicina no havia resuelto la consulta que se le havia hecho sobre el particular. En este estado asistió con puntualidad al hospital del amor de Dios durante el tiempo de las vacaciones, en el cual no dejó de solicitar ser matriculado, mas permaneciendo el mismo inconveniente no lo pudo conseguir: Viendo el Interesado que de no matricularse le irrogaban grandes perjuicios, presentó el adjunto memorial y por el decreto que contiene ocurra V.S. que se le admitió por la Junta de Censura á los cursos dho. e Matricula, en cuyo

...cimo no pudo conseguir el fin á que anhelava; pero desp.s nuevamente el S.r Secret.o se opuso á que se matriculase, y le decia que á un no havian venido los acordados que esta-ban pedidos, como tambien que tenia pendiente el juicio de purificacion á que me havia sujetado, pues hasta no verificado este no devia matricularme: Con extrañeza vi todo corriente excepto el juicio de purificacion q.e está sujeto en Cuerpo, advirtiendole á V.S. que teniendo pendiente una solicitud con la Junta Superior de Medicina en la cual pedia se le pasase un año de Teorica por otro de practica, y siendo negada=

A V.S. suplica se sirva decretar le devuelvan todas las protestas pertenecientes á Estudios, habilitandole la matricula de el veinte y uno de Mayo de mil ochoc.tos veinte y cinco, y las del presente para lo cual asistirá en este á la Petision, favor que espera merecer de su conocida bondad y justicia. Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 27 de Oct.e de 1826.

Fran.co ... [signature]

los perjuicios q.e decia se le seguian de no admitirsele, y no queriendo dar lugar á que su indulgencia fuera causa de otros males, decretó q.e se le admitiera al examen p.a el grado de Bachiller en Med.na expresando dentro del preciso termino de ocho dias los Cursos que tenia ganados, los cuales habia de acreditar dentro de cuatro meses en cuyo termino habia tambien de presentar los documentos de conducta correspond.tes, en la intelig.a de q.e pasado sin haberlo hecho, quedaria nulo el examen que hiciera para recibir otro grado.

Instruido de este decreto declaró q.e tenia incorporados en la Univ.d de Granada dos Cursos de Med.na y ganado en la misma otro año de la propia facultad: que asi mismo tenia incorporados en la Univ.d de Granada tres Cursos de Filosofia, y entre ellos uno de Fisica experimental, q.e habia recibido en la misma Universidad el grado de Bachiller en Filosofia cuando no se necesitan p.a ello mas q.e dos Cursos; de modo que quedandole sobrante el de Fisica experimental, y teniendo ademas incorporado en esta Universidad el de Matemat.s ganado en el Colegio de la Asuncion de Cordoba, podia habilitarsele el cuarto año de Medicina p.r estos dos ultimos de Filosofia, en cuya practica se estaba entonces.

Vista esta declaracion p.r el S.r Rector, le admitió á los ejercicios p.a el grado de Bachiller en Medicina con todas las protestas expresadas, cuyos ejercicios practicó en veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco, y fué aprobado nemine discrepante.

Desp.s en el verano de mil ochoc.s veinte y cinco se presentó alguna que otra vez á la Secretaria preguntando si se hallaban en ella sus documentos asi de conducta, como literarios, que habia presentado á D. Pedro Montes Secretario de la Junta



SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1827

471

de purificaciones de Establecimientos literarios, pues por lo prevenido en la Real Cédula de 23 de Julio estaba sujeto al juicio de purificacion. A todo lo cual se le contextó que nunca debió entregar los documentos literarios mas que en Secretaría, y que la purificacion correspondia q. como Estudiante la hiciese en el Tribunal de Censura. Pocos dias desp.s volvió diciendo que D. Pedro Montes le habia contextado q. habia puesto en Secret.a los papeles pertenecientes á la purificacion de los Estudiantes, y de consig.te exigia q. se le diera razon de ellos. Entónces se le dijo q. el encargado era el S.r D.r Cerero, á quien podria acudir. Fué y vino á casa de D.n Pedro Montes, el Señor Cerero y á la Secret.a, y despues de no pocos pasos presentó los documentos que acompañan á este informe p.a los efectos convenientes, y de cuyos documentos y acordadas correspond.tes resulta q. el pretend.te tiene ganado tres Cursos de Medicina en los de mil ochocientos veinte y uno á mil ochoc.s veinte y cuatro, y otro de Física experimental q. incorporó en Granada ademas de los necesarios p.a graduarse de B.r en Leyes, perteneciente al de mil ochoc.s veinte á mil ochoc.s veinte y uno segun expresa en su oficio de acordada, pero en carta particular que me dirijió el Secret.o manifiesta q. el Curso de Física experimental es ganado en el Colegio de Cabra y en el año de 1819 á 1820, lo que no puede ser de otro modo p.r que en el Curso sig.te de 820 á 821 ganó un Curso de Matemáticas en el Colegio de la Purísima Concepcion de Córdoba, segun

consta de los libros de esta Secretaria. Por manera que tiene ganados tres Cursos de Medicina y uno de Matemáticas y otro de Física experimental q.e era lo que debió acreditar, y solo le ha faltado el no haberlo hecho en el tiempo que se le prefijó, sobre lo cual dará V.S. la providencia q.e corresponda.

Y por lo que hace á la matrícula en Clínico está claro que no pudo incluírsele en ella mientras no evacuara la protexta, ni aun podrá determinarse nada hasta q.e V.S. resuelva el punto del grado. Que es cuanto puedo manifestar. Sevilla 6 de Marzo de 1827.

D.n Juan Moreno Borquerizo
Sec.o

Sevilla 10 de Marzo de 1827.

Por lo que resulta del anterior informe y documentos que le acompañan, se declara por cumplido al D. Fran.co de Salas en cuanto á haver presentado los documentos justificativos de los Cursos que debian preceder al grado de Bachiller en Medicina q.e recibió por esta Universidad, quedando pendiente la protexta del mismo grado en la parte relativa á producir docum.to expresivo de su buena conducta, cuya protexta se le alzará cuando acredite estar purificado por el Tribunal de Censura: y presentando Certificacion del Catedrático de Clínica de el tiempo q.e ha asistido á clase, se dará providencia sobre la matrícula que pretende.

M. S.r Maestre R.r



Universidad Lit.a de Sevilla

y premio

a

V. O. Dn. Fran.co de Salas, natural de la Ciudad de Montilla, pro bó en esta Universidad un Cur so de Anatomia en el de 1822, y otro de Fisiologia é Higiene en el de 1823.

En cuanto tengo que contes tar á V. S. de orden del Sor. Vice Rector.

Dios gue. á V. S. m. a. Osu na 6. de Octubre de 1826.
Dr. Sebastian Fernandez
Secº

Sor. Sec. de la R.l Univ.d de Sevilla

Por D. Francisco de Salas natural de la Ciudad de Montilla se me presentó un Certificado del S.r Se cretario de la Universidad de Grana da, en el cual constaba entre otras cosas que habia incorporado en aquella Universidad dos Cursos de Medicina que habia estudiado en esa: Despachada la correspon diente Acordada á la Secretaria de la Univ.d de Granada, resultó la verdad y legitimidad de la Certificacion presentada; pero q. en cuanto á los Cursos estudia dos en esa Univ.d, no consta otra cosa sino que me asigna

achiller
º. ve
la asis
Junio
misma
e de esta
iento
sion, y
ado, y
q/ p.a q.
presenta

q.e firmo en Sevilla á cinco de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho=

Dn. Sebastn. Sandias
Srio. y Propº.

consta de los libros de esta Secretaria. Por manera
que tiene ganados tres Cursos de Medicina y uno de Mate-
máticas y otro de Física experimental qe. era lo que debía
[illegible] le ha faltado el no haberlo hecho en el

turas eran Anatomia, y Fisio-
logia é Higiene, y que los incor-
poró en 1823.

Y habiendo dado cuenta al
Señor Rector, mandó Su Señoría
que dirija á V.S. el presente pa.
que se sirva expresarme al mar-
gen los años académicos en qe.
fueron ganados dichos Cursos.

Dios gue. á V.S. ms. as. Lima
30 de Setre. de 1826.

Dr. Juan Moreno
Barquerizo
Secro.

Sr. Secretario de la Universidad de Lima.

[illegible]tificado por el Tribunal de [illegible] y [illegible]
del Catedrático de Clínica de el tiempo qe. ha asistido á clase, se da-
rá providencia sobre la matrícula que pretende.

M. Sr. Dr. Moreno
Rr.



El Doctor D. Josef Lavidia y Espejo del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, Catedratico de Clinica de ella &c.ª

Certifico, y en caso necesario juro que el Bachiller en Medicina D. Fran.co de Salas, natural y vez.º de la Ciudad de Montilla Diocesis de Cordoba há asistido a la Clase de mi cargo desde el Veinte de Junio de mil ochocientos veinte y cinco hasta la misma fha. de mil ochocientos veinte y seis, y desde esta hasta el Primero de Julio de mil ochocientos veinte y siete, con Puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, habiendo sido examinado, y aprobado en las respectivas materias. Y p.ª q.e conste a los fines q.e convenga doy la presente q.e firmo en Sevilla á cinco de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho=

D.r Josef Lavidia
y Espejo.



174

Dⁿ. Miguel de Reyes Presbitero Doctor en Sagᵈᵃ. teologia y Secretario de esta Rˡ. Univᵈ. de Letras de Granada &ª.

Certifico que Dⁿ. Franᶜᵒ. Salas natural de la Ciudad de Montilla Diocesis de Cordoba, en dia y nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres recibió en esta Rˡ. Universidad el grado de Bachiller en Filosofia, habiendo presentado testimonio de un curso de dha facultad ganado ademas de los necesarios entonces pª. dho grado: que en ochocientos veinte y tres incorporó dos cursos de Medicina primero y segundo años ganados anteriormᵗᵉ. en debida forma en la Univᵈ. de Osuna, y se matriculó ganó y probó el tercero en esta en el que concluyó en Junio de veinte y cuatro; segun todo resulta de los asientos y documᵗᵒˢ. que quedan en esta Secretª. de mi cargo á que me remito. Y pª. q. conste á virtud de decreto del Sᵒʳ. Rᵒʳ. doy la presente sellada con el de esta Univᵈ. que firmo en Granada á catorce de Sepᵗᵉ. de mil ochocientos veinte y cinco=

Dʳ. Dⁿ. Miguel de Reyes
Secº.

+

1175

En junta del Tribunal de Censura de 27 de Abril de 1827 se purificó D.n Fran.co de Salas natural de Montilla, Estudiante de Medicina de esta R.l Universidad Literaria. Lo q.e remito á V. S. para los efectos q.e haya lugar.

Dios gûe. á V. S. m.s a.s Sevilla Mrzo. 3 de 1828.

D.r Fran.co de Paula Cerero.
Sec.o

Dirección General
De
ESTUDIOS.

La Dirección necesita saber si Dn Francisco Solano, vecino de Córdova, ganó y probó en esa Universidad el Curso último, alguno de Medicina y cirujía. Y yo se lo digo á V. S. de su orden, para que á Correo intermedio me diga lo que le conste en este particular.

Dios gue á V. S. ms as Madrid 24 de Febrero de 1835.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



D.n Antonio Gutierrez delos Rios Bachiller en Sagrada Teologia Presidente de Artes y Secretario interino del Seminario Conciliar de S.n Pelagio Martir de esta Ciudad, incorporado p.r R.l privilegio a la Universidad de Sevilla &c &c.

Certifico: q.e D.n Fran.co Solano Marq.z y Navarro, natural dela Ciudad de Montilla, en el año pasado de mil ochocientos veinte y cuatro, previo examen de Latinidad, informacion de limpieza de sangre, buena vida, y costumbres, fue admitido a vestir la Beca en este Seminario, en el q.e p.r espacio de tres años, en los Escolasticos q.e corrieron desde Octubre del ya citado, a Junio de mil ochocientos veinte y siete, y en clase de Colegial interno, estudio la Filosofia en todas sus partes con el orden siguiente: en el primero Logica, Ontologia y un curso de Matematicas; en el segundo Fisica general y particular; y en el tercero Metafisica y Etica; continuando despues p.r otros tres años Escolasticos a contar desde Octubre del dicho de veinte y siete a Junio de mil ochocientos treinta, y en igual clase los cursos de Instituciones Teologicas. Haviendo tenido durante este tiempo los actos literarios q.e son de costumbre, y ley, y sufrido al fin de cada uno de dichos años un examen general delas materias a ellos respectivas ante los S.res Provisor, Canonigos Diputados, Rector, y Maestros del Seminario en cuyo acto merecio la censura Superior, y la aprovacion de sus cursos. Y p.a q.e conste doy la presente a peticion del interesado, y de orden del S.r D.n Juan de Dios Hidalgo, y Vazq.z Examinador Sinodal de este

Obispado, Cura cuarto del Sagrario de esta S.ta
Yglesia, Rector, y Regente de Estudios del Semi
nario con cuyo sello autoriza esta q.e firmo en
Cordova á ocho de otubre de mil ochocientos tre
inta y dos

Br. Antonio Gutierrez
De los Rios
Srio int.o



Nota

Queda incorporado el Curso de Lógica que se habla en esta representación, en la Certificación que le sigue, y en la Orden de la Ynspeccion q. está á continuacion, en el lib.º 2.º de Incorporaci. al f.º 500

Sr. Rectór de esta R.l Universidad.

D. Francisco Solano Andreis natural de Manila Capital de las Yslas Filipinas á V. S. con la mayor atencion expongo: Que por los dos adjuntos documentos que debidamente acompaño, consta que he estudiado Gramatica y Filosofia en la R.l Universidad de Sto. Tomás en mi pais en donde defendí un Acto Solemne de Logica que mereció la aprovacion como manifiesta el papél que tambien acompaño.

Proponiendome seguir la Carrera literaria y principalmente la Jurisprudencia, me resolví á trasladarme á Sevilla para adquirir con más perfeccion todos los conocimientos que apetezco. A este fin deseo continuar los estudios en esta R.l Universidad empezando al abrirse el proximo Curso; pero como para ser admitido tengo entendido que se necesitan algunos mas requisitos que los documentos que presento, y estos no podrian evacuarse sin pedirlos á Manila, seria para mi la mayor desgracia y perdida de muchisimo tiempo si tubiese que esperarme en la ociosidad de dos ó tres años que tardarian en benir.

Por consequencia y estando pronto á presentar personas idoneas que informen ó declaren sobre la realidad y certeza de cualquiera circunstancia que sea precisa, vengo en suplicar á V. S. que en atencion á la inmensa distancia que hay á mi pais á irreparable perdida de un tiempo tan largo y al caso extraordinario que se presenta, se sirva disponer que se reciba dicha informacion, y que sin perjuicio de ella se me admita á los estudios desde el dia en que han de empezár las clases, con protesta

de estar á lo que se resolviere por la Direccion general, y de pasar por ello; en todo lo cual recibirá especial gracia y favor. Sevilla 5. de Octubre de 1826 -

Fran.co Andreu

Nota

Con fha de 7 de octubre de 1826 dirijió el S.r Rector una Consulta á la Inspeccion general de Instruccion publica sobre el particular de la representacion que antecede

D. Fran.co Solano Andreis natural de Manila tiene ganado el Curso que abaxo se expresa, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla 7 de Noviembre de 1.828

D.r Baquerizo

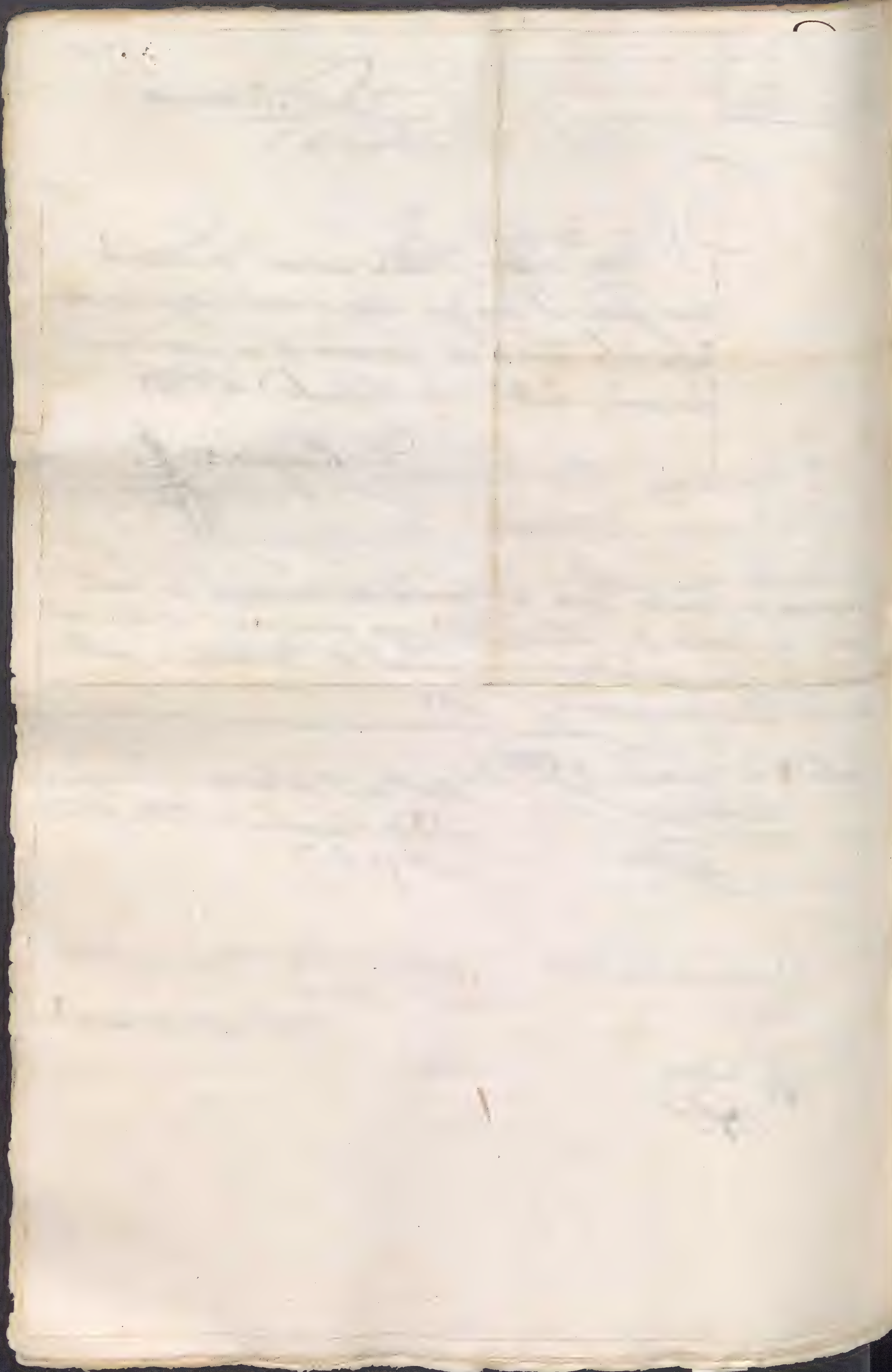
Incorporó un Curso de Lógica que ganó en la Universidad de Santo Tomás de Manila de 1.824 á 1825, cuya incorporac.n se hizo en virtud de orden de la Inspeccion general de Instruccion publica. Lib.o 2.o de Incorporac.s f.o 499

Sevilla 18 de Noviembre de 1828
Matriculese
D.r Maestre
R.r

Mat.do en 2.o de Instituc.s Filosoficas en 18 de Noviembre de 1828 f.o 332
Prob.o f.o 157

Sev.a 12 de Noviembre de 1.829
Mat.e
D.r Cerero
R.r

Mat.do en 3.o de Filosofia en 12 de Nov.e de 1829 f.o
Esta matricula queda nula.



135






VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D. Joaqn. Sanchez Reciente del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad su Catedratico de 3.er año de Instituciones Medicas &.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Fran.co Solano es uno de los alumnos sobresalientes de mi clase y p.r lo tanto lo concepto capaz de recibir el grado de Br. a claustro pleno. Y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla a 7 de Sep.re del 1834.

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

Sevilla de Set.e de 1834.

Es de buena conducta.
Por Ausencio del Jz. de la Cria.
Dr. Almonza
Sr.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D. Francisco Solano de la Torre natural de Córdoba, como mejor proceda de dro. digo: que tengo ganados los años de estudios necesarios para graduarme de Bachiller á Claustro pleno en Medicina para el cual estoi apto, segun la certificacion adjunta del Catedratico, que me califica de sobresaliente. Por tanto=

Supco. á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinª. Pido justicia, juro &.

Franco. Solano Torre

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad Litª. de Sevilla, á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, de que certifico.

M. Dr. Cerero

Dr. Bagueiro
Srio.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Francisco Solano de la Torre natural de Córdoba incorporó un Curso de Lógica, otro de Metafisica, Etica y Aritmética y otro de Fisica general y particular que ganó en el Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de Córdoba de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y cuatro: En esta Universidad ha ganado un Curso de Anatomía y Fisiología y otro de Fisiología, Patología é Higiene desde mil ocho-

cientos treinta á mil ochocientos treinta y dos: y del treinta y
tres al treinta y cuatro se halla matriculado en Terapeutica, Ma-
teria medica y Medicina legal que probará á su de-
bido tiempo con las certificaciones correspondientes; segun
se averigua de los libros de esta Secretaría de mi
cargo á que me remito. Sevilla tres de Octubre de mil
ochocientos treinta y cuatro.

V.º B.º V.º B.º
Dr. Sergio ... Adame
Dr. Cerero

Dr. Juan Baquerizo
Ser.º

Auto. Remitase este espediente a la Ynspeccion gral. de Ynstruccion
pública. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula
Cerero Rector de esta Univ.d lit.a de Sevilla á cuatro de oc-
tubre de mil ochocientos treinta y cuatro, de que certifico.

Dr. Cerero Dr. Baquerizo
Ser.º



L 82

Señor Rector de la Rl. Universidad de Sevilla &.

Sa.
Sevª. 16 de En.º de 1832

Mediante á q.e este interesado se presenta en tiempo oportuno, deposite los derechos de matrícula, y examínese por los Señores Catedráticos, los cuales, mereciendolo, se servirán ponerle la nota de aprobado. Recójanse despues en Secretaría esta instancia, las cedulas de depósito de matrícula y prueba, la certificacion de estudio privado, y las de consulta, cuyos documentos se conservarán hasta que, presentados [dicho compulsada p.r la misma Secretaría la certificacion de San Pelagio] y siendo arreglados, se incorporen los años de Filosofía y se hagan los demas asientos.

D.r Cerero.

D.n Fran.co Solano de la Torre, natural y Vecino de Cordova, Diocesis de idem á V. con la devida atencion expone: Que haviendo presentado los Documentos para Matricularse en el primer año de Medicina, y siendo dado el Certificado de los tres años de Filosofía por el S.r Rector del Seminario de S.n Pelagio Martir de Cordova, el cual Colegio se halla incorporado á esta Rl. Universidad, y deviendo compulsarse en esta; Por tanto

Supp.co V.S. se sirva mandar se le admita á Examen, sin perjuicio de lo que pueda resultar, á cuya gracia vivirá reconocido. Dios gue. á V. m. a. Sevilla 16 de Enero de 1832.

Fran.co Solano de la Torre

D. Fran.co Solano de la
Torre

Cumplió
en 24 de Set.e se hizo el asiento



433

Dn Lorenzo Lucena Catedratico de Sagrada Teologia, Presidente, Vice Rector, y Secretario del Seminario de Sn Pelagio Martir de esta Ciudad, incorporado por Rl. privilegio á la Universidad de Sevilla &c.

Certifico: que Dn Fran.co Solano de la Torre natural de la Ciudad de Cordova fué admitido en calidad de Colegial externo en este Seminario, en el que cursó tres años de Filosofia en los que corrieron desde mil ochocientos veinte y uno á ochocientos veinte y cuatro, habiendo tenido en cada uno de ellos todos los actos literarios de costumbre y Ley, y sufrido examen general de sus respectivas materias ante los Sres. Provisor, Canonigos Diputados, Rector, y Maestros de él, de quienes merecio y obtuvo la aprobacion de sus cursos. Y para que conste doy esta á peticion del interesado y de orden del Sor. Dn Juan de Dios Hidalgo, Cura cuarto del Sagº de esta Sta. Yglesia, Rector y Regente de estudios de dho. Seminario, que con su sello autoriza esta que firmo en Cordova á ocho de Octe. de mil ochocientos treinta y uno.

Seminario omitido vale.

Lorenzo Lucena
Catco. Srio.

Los infrascriptos Escrivanos

D. Fran.co Solano de la Torre

Cumplió

en 24 de Set.e se hizo el asiento



433

Dn Lorenzo Lucena Catedratico de Sagrada Teologia, Presidente, Vice Rector, y Secretario del Seminario de Sn Pelagio Martir de esta Ciudad, incorporado por Rl. privilegio á la Universidad de Sevilla &c.

Certifico: que Dn Franco Solano de la Torre natural de la Ciudad de Cordova fué admitido en calidad de Colegial externo en este Seminario, en el que cursó tres años de Filosofia en los que corrieron desde mil ochocientos veinte y uno á ochocientos veinte y cuatro, habiendo tenido en cada uno de ellos todos los actos literarios de costumbre y Ley, y sufrido examen general de sus respectivas materias ante los Sres. Provisor, Canonigos Diputados, Rector, y Maestros de l, de quienes merecio y obtuvo la aprobacion de sus cursos. Y para que conste doy esta á peticion del interesado y de orden del Sor. Dn Juan de Dios Hidalgo, Cura cuarto del Sagrario de esta Sta. Yglesia, Rector y Regente de estudios de Seminario, que con su sello autoriza esta que firmo Cordova á ocho de Octe. de mil ochocientos treinta y uno.

Seminario omitido vale.

Lorenzo Lucena
Catco Srio.

Los infrascriptos Escrivanos

publicos del num.º y Colegio de esta Ciudad damos fee. Que la firma que antecede es del puño y letra, y la misma que acostumbra hacer en todos sus escritos D. Lorenzo de Lucena, Catedratico de Teologia Presidente, Vice Rector y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio martir de ella, el cual es fiel legal y de confianza, razon porque siempre se le ha dado y da entera fee y credito judicial y extrajudicialmente. Y p.ª q.e conste donde convenga à instancia de parte ponemos la presente en Cordoba à diez de octubre de mil ochocientos treinta y uno =

Manuel Ximenez

Mariano de Vega

Mariano Barrero



484

Los infrascriptos Cura Propº. y Perpetº. de la Ygª. Parroquial del Sagrario de la Stª. Ygla. Catedral, y Alcalde de Barrio de la misma.

Certificamos: Que D. Franco. Solano de la Torre, de esta ntrã feligresia y Barrio, es un sugeto apreciable por su buena vida y costumbres, arreglado en su conducta, sin haver dado motivo alguno de escandalo, y sin q. haya sido castigado, corregido ni perseguido por las Justicias en modo alguno, y menos procesado criminalmente en causa alguna judicial; que siempre ha manifestado buena educacion, y crianza, amor y temor á Dios, al Rey N. S. y á sus Padres, por cuias relevantes prendas es mui apreciado de todas las personas de juicio, y tenido por hombre de bien y honrrado por publica voz y fama: Y para q. todo lo aqui contenido pueda acreditarlo en juicio y fuera de él, y en el Tribunal q. convenga á su dro. damos la presente q. firmamos en la Ciudad de Cordoba á veinte y siete dias del mes de Octubre año del papel.

Franco. Rafael Triviño y Jimenez.

Franco. Ferrer

Los infrascriptos Escños publicos del num.º y Colegio de esta Ciudad damos fee: Que las firmas que anteceden son del puño y letra y las mismas que acostumbran hacer en sus respectivos escritos D. Franco. Rafael Triviño y Jimenez y D. Franco. Ferrer los cuales son el primero Cura del Sagrario de la Stª. Yglesia Catedral de ella, y el segundo uno de sus Alcaldes

de Barrio como se titulan, y fieles legales y de confianza razon porque siempre de les ha dado y da entera fee y credito judicial y estrajudicialmente. Y para que conste donde convenga à instancia de parte ponemos la presente en Cordoba à treinta y uno de Octubre de mil ochocientos treinta y uno =

Manuel Jimenez

Mariano de Vega

Mariano Barrero



Univers.d lit.a de Sevilla

…iento que D. Fran.co Solano de la … nat.e desta Ciudad ganó en este … Sem.io en calidad de externo tres Cursos de Filosofia en los años q.e corrieron desde … bre de 1821 hasta Junio de … 24; habiendo estudiado en el 1.º … ica; en el 2.º Metafisica, Etica, … Aritmetica y en el 3.º Fisica gral. … particular. Asi consta en los di… de asiento deste Semin.º lo que … tifico de orden del Sor. Rector. Dios gūe á V. m. a. S. Pelagio … a … de Julio de 1832.

Br. Antonio Gutierrez de los Rios
Secret.o

Sirvase V. decirme al margen de esta si es cierto que D. Fran.co Solano de la Torre natural de esa Ciudad ha ganado en ese Seminario de S. Pelagio Martir y en calidad de Colegial Externo tres cursos de Filosofia en los de 1.821 á 1.824: teniendo la bondad de espresarme las asignaturas de los mismos cursos y el orden con que se estudiaron.

Dios gūe á V. m. a. Sevilla 13 de Julio de 1.832.

Dr. Juan Bagueña
Sec.o

… Secr.o de la Univ.d Lit.a de Sevilla.

Secret.o del Semin.o Conciliar de S. Pelagio de … de Cordoba

… la R.l Universidad de … en esta Ciud.d de ciud … Fran.co Solano de la Torre … cursado bajo mi direccion … icio de Med.na, habiendo … cios de Febr.o ultimo … Sept.e proximo pa… do la mayor puntualidad … aprovecham.to en dho … de todo lo q.e previene … dios relativo á esta … conste donde conven… … á su peticion en … de 1831=

L.do Mariano Criado

Los infrascriptos Escños publicos del num.o y Colegio de esta Ciudad, damos fee: Que la firma que antecede, es del puño y letra y la misma que acostumbra hacer en todos sus escritos el Lic.do D. Mariano Criado el cual es Medico revalidado de ella, como se titula, y fiel legal

de Barrio como se titulan, y fieles legales y de
confianza razon porque siempre de les ha dado y
da entera fee y credito judicial y extrajudicialmente.
Y para [illegible]
parte [illegible]
y [illegible]
[illegible] =



la R.l Universidad de
ta en esta Ciud.d de Vlad

Fran.co Solano de la Torre
cursado bajo mi direccion
tico de Med.na, habien
cios de Feb.ro ultimo
Sept.e proximo pa
do la mayor pun
aprovecham.to en dho
de todo lo q.e previene
dios relativo á esta
consta donde conven
no á su peticion en
de 1831=

L.do Mariano Criado



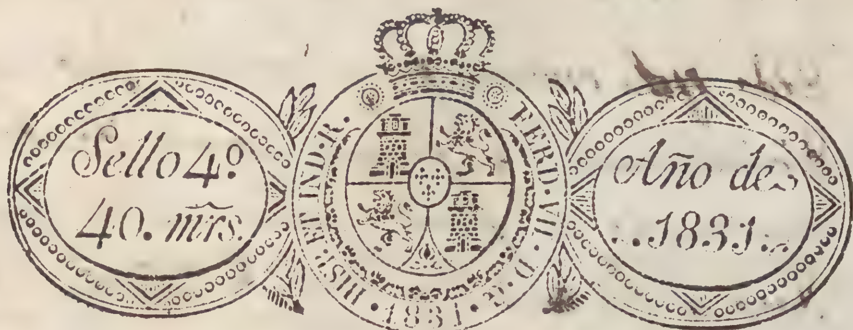
Los infrascriptos Ess.nos publicos del num.o y Colegio de esta Ciudad, damos fee: Que la firma que antecede, es del puño y letra y la misma que acostumbra hacer en todos sus escritos el lic.do D. Mariano Criado el cual es Medico revalidado de ella, como se titula, y fiel legal

de Barrio como se titulan, y fieles legales y de
confianza razon porque siempre se les há dado y
dá entera fee y credito judicial y estrajudicialmente.
Y para

Parte

y mu

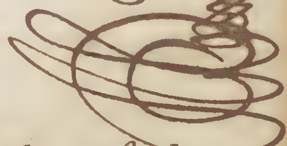
rmo =



Como Bachiller en Medicina de la R.l Universidad de Sevilla y actual Profesor de ella en esta Ciud.d de edad de treinta y cuatro años.

Certifico y juro: que D. Fran.co Solano de la Torre vecino de esta Ciud.d ha cursado bajo mi direccion el primer año escolastico de Med.na, habiendolo empezado en principios de Feb.ro ultimo y finalizado en fines de Sept.e proximo pasado, y habiendo observado la mayor puntualidad aplicacion y aprovecham.to en dho estudio sin separarse de todo lo q.e previene el nuevo plan de estudios relativo á esta enseñanza. Y p.a q.e asi conste donde convenga doy la pres.te q.e firmo á su peticion en Cordoba á 2 de Oct.e de 1831=

L.do Mariano Criado



Los infrascriptos Escños publicos del num.o y Colegio de esta Ciudad, damos fee: Que la firma que antecede, es del puño y letra y la misma que acostumbra hacer en todos sus escritos el Lic.do D. Mariano Criado el cual es Medico revalidado de ella, como se titula, y fiel legal

y de confianza, cuanta porque siempre se les ha dado y da entera fe y credito judicial y extrajudicialmente. Y p.a que conste donde convenga a instancia de parte ponemos la presente en Cordoba á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos treinta y uno =

Manuel Ximenez

Mariano Barros

Se examinó y aprobó.

D.r Rodriguez D.r J. Reuiente

D.r Adame

1.02

L. 37.

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

SEÑOR RECTOR.

PETICION.............. **D.** Fernando de Sola natural de Caravaca con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Leyes Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 10 *de* Agosto *de 1842*

Fernando de Sola

Sevilla 10 dicho Agosto de 1842.

DECRETO................ *Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.*

M/.

CERTIFICACION.. *En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D.* Fernando de Sola, natl. de Caravaca, ha ganado en esta Univdad un curso de Logica Ontologia y Matematicas, otro de fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica, otro de Derecho natural y de gentes y principios de legislacion Universal, y otro de Historia y elementos de Derecho romano de mil ochocientos treinta y tres á treinta y ocho; otro de Historia y elementos de Derecho romano otro de Derecho patrio y Instituciones Canonicas y otro de Derecho publico civil y criminal de España é Instituciones Canonicas de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta y dos segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me refiero. Sevilla á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos.

V.º B.º V.º B.º

Sevilla 19. de Agosto de 1842.

DECRETO.............. *Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en* Leyes. *y confiérasele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-*

tad para el señalamiento de dia y hora.

Disposicion del Decano.........

Cítese para este acto el
á las de Sevilla de
de 184

El Decano

Deposito...........

He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D.
para graduarse de Bachiller
en Sevilla á de de 184

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

Puntos...............

En la Ciudad de Sevilla á de
de mil ochocientos sien-
do la hora de la de se reunieron
en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.
y el graduando D.
é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar pun-
tos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un
saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que sa-
lieron estaban señaladas en los números

á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docien-
tas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por
el Candidato, manifestó que elegia la
y que la defenderia en estos términos

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en

con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Fernando de Soto

CITACION............. En seguida estendí citas para los SS. Doctores

convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana
del corriente á las
Sevilla de de 184

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de
de mil ochocientos siendo la de
la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D.

. Abiertas las puertas, entró el Candidato D.
y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D.
le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.
; y en seguida el Sr. Dr. D.
preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron
y quedó por consiguiente el Candidato
A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

Juramento............ *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo? " Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

Fernando de Sola

Colacion............... *El Sr. Dr. D.*
acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles

se dirigió con el Candidato á una de las clases de
y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en
á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en
de de mil ochocientos
siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.

Fernando de Sola

Dacion de titulo. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro*
al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla de de 184

Fernando de Sola

Tomóse razon lib. 1.º **fol.** 95 **núm.** 379 **Derechos** veinte y cuatro r.s
D.n I. Lanzados

8

289



El Catedratico de Filosofia de esta Rl. Universd. que abajo firmo.

Certifico y firmo: que Dn. Fernando de Sola ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo, qe. en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de Ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha. fue el segundo de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales qe. he presidido. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ocho cientos treinta y cinco

Exo. 22 de Oct. de 1835
Esta buena conducta.
...
D. Maestre

José Antonio Arriparochaya

Examinado y aprobado

D. Marmol

Arriparochaya

Moreno





Lº 90

Sor Rector de la Universidad de Sevilla.

Sevª 22 de Julio de 1842.

P. pase al Señor Sindico Fiscal.
Ms. Rº Seoane

El Sindico Fiscal está conforme con esta solicitud. Sevilla 31. de Julio 1842.
Dor D. Soto.

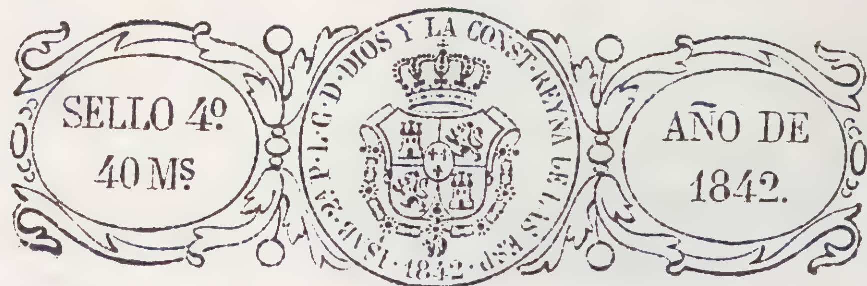
Sevilla 3 de Agº 1842

Se concede á este alumno el abono del año que estuvo movilizado previo exámen extraordinario como consiente el Sr. Sindico Fiscal.
Rr. Seoane

D. Fernando de Soto, Natural de la Villa de Caravaca estudiante del 5º año de Leyes á V.S. con el devido respecto expone: Que en el Curso del año de 1838 a el de 1839 tubo q. desatender su su Carrera literaria, acausa de aberse conferido el mando de una Partida de milicianos Nacionales, en la q. permanecio prestando varios servicios á nuestras instituciones liberales sostituyendo á estos otros q. se espresara en la adjunta Certificacion; Mas como le favorece la ley q. concede el abono de años perdidos alos estudiantes q. ubiesen dejado sus Carreras, por aber llenado el fin de otra Ley, el Esponente se cree digno á alcanzar de V.S. el abono del Citado año de 1838 á el de 1839 q. perdio: y para ello á V.S. Suppco se digne acceder á esta solicitud en lo q. recibirá merced y justicia. Sevilla y Julio 18 de 1842.

Fernando de Soto

191



Dn Francisco Cañete comandante q. fue de la milicia Nacional de Infanteria en los años de 1838 y 1839 de esta Villa de Caravaca.

Certifico q. Dn Fernando de [illegible] teniente segundo de la segunda compañia de dicha milicia de esta Villa, fue movilizado en comision con una partida de la mando de dichos nacionales, con objeto de perseguir los latrofacciosos q. se presentaron en estas inmediaciones en el mes de Septiembre del año de treinta y ocho lo q. logro realizar en los primeros pueblos del Reino de Murcia repetidas veces, haviendo continuado en este servicio asta el mes de marzo de mil ocho cientos treinta y nueve. Posteriormente hizo algunas salidas y retenes en cuantos asuntos lo exigio nuestra amada Patria estando invertido en ellas asta el mes de Julio del citado año de treinta y nueve. Y para q. lo pueda aser constar donde le convenga, a instancia del interesado doy esta q. firmo en Caravaca a 20 de Junio de 1842.

Francisco Cañete

[illegible]

[illegible] Nacional [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

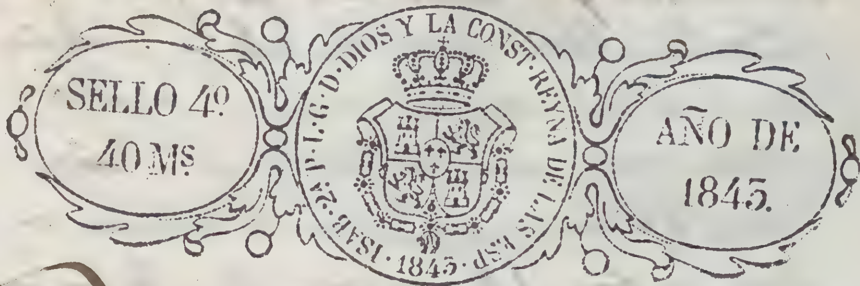
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]



Sr. Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla.

Sevª. y Obre. 7 de 1843.
Se señala pª. el Martes q. viene
el lunes 9 del corrte.
a las 8 de la mañana
R.r Sevarez(?)

Fernando de Sola estudiante de Jurisprudencia á V.S. con el devido respeto espone: que abiendo estudiado los años que ordena el Plan vijente, para poder optar al Grado de Licenciado en Jurisprudencia como lo acredita por las certificaciones que con la devida solemnidad presenta le=

Supª. á V.S. se sirva señalarle dia y hora en q. pueda practicar el primer acto para el referido Grado Sevilla y otubre 7 de 1843.

Fernando de Sola

Tribunal(?)
Santiváñez = Herry = Bear = Medio = Campos.
Sevilla nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Secº.

A las ocho de la mañana de este dia se reunieron en la Camara Rectoral los SS. Doctores D. Antonio José Santiváñez, Presidente, D. Franco. de Paula Herry, D. Ramon de Bear Catedraticos y en calidad de Claustrales D. Migl. Gonzalez Otadia y D. Manuel de Campos. Entró en la Camara el candidato D. Fernando de Sola y á puerta cerrada fue examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntando cada uno por espacio de doce minutos sobre los estudios

elementales y de ampliacion que forman la carrera de jurisprudencia. Acabado el termino de la ley, y habiendo contestado el candidato como creyó conveniente, se procedió á la votacion secreta, y resultó de ella aprobado D. Fernando de Sola y admitido á los ejercicios para la licenciatura en jurisprudencia por cinco AA y ninguna R. Asi concluyó este acto á que fui presente, y de que certifico. Sevilla nueve de Octubre de mil ocho cientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa,
Secº

Sev.ª 9 de oct.e de 1843.

Se señala p.ª el 2º acto de Lic.do en jurisp.a de este alumno, el Mart.s 10 del corr.te á las 8 en punto de la mañana.

M. J.

Turno

R.r = Lauzanar = Herrera = Gutierrez = Carmona = Baez = Bedmar D. Mend.z = Molina = Quiroga = Colom = Cepeda D. Vi. = Campos

A las siete de la mañana de este dia se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores D. Juan Felipe Quiroga y D. Blas Colom, unicos que comparecieron de los tres citados p.a dar puntos en el segundo acto del grado de Licenciado en Jurisprudencia de D. Fernando de Sola. Presente este, se sacaron por suerte de un saco que contenia docientas bolas numeradas tres de ellas que se señalaban por los numeros ciento trece, ciento treinta y cinco y ciento noventa y dos, á los cuales correspondian estos puntos en el catalogo numerado antiguo de docientas leyes y canones formado al intento: ley segunda titulo septimo libro diez de la Novisima Recopilacion: ley veinte y cuatro titulo cuarto Partida tercera: y ley tercera titulo trece libro diez de la Novisima Recopilacion. Meditadas estas leyes por el candidato manifestó que elegia la ultima; y en seguida se retiró á una pieza aislada de este edificio donde habia de permanecer incomunicado y sin mas auxilio que el texto de las leyes bajo la vigilancia de los dos Señores Doctores referidos, en lo cual fueron todos contestes, y asi terminó este acto, á que fui presente y de ello certifico. Sevilla diez de Oct.e de mil ocho c.s cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa,
Secº

En la Ciudad de Sevilla á diez de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres, siendo las ocho de la mañana se reunieron en la Cámara Rectoral



D. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Fernando de Sola, natural de Caravaca, ha ganado en esta dicha Universidad, entre otros, los cursos siguientes.

Uno de Derecho Natural y de Gentes y principios de legislacion universal, de mil ochocientos treinta y seis á treinta y siete.

Otro de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y siete á treinta y ocho.

Otro de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta.

Otro de Derecho Pátrio é Instituciones Canónicas, de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y uno.

Otro de Derecho Público, Civil y Criminal de España, é Instituciones Canónicas, de mil ochocientos cuarenta y uno á mil ochocientos cuarenta y dos.

Con estos cursos, se graduó de Bachiller en Leyes por esta dicha Universidad, en once de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, praticando al efecto los ejercicios de costumbre, que le fueron aprobados nemine discrepante.

Se le abonó despues el sexto año de Leyes en virtud de decreto del Señor Rector, prévio exámen, por haber estado matriculado.

Y últimamente en el curso de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres, probó el séptimo

año natural de procedencia.

Así resulta de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres = Enmdo = nueve á mil ochocientos = vale.

Antonio Martin Villa
Sec.

Yncorp. lib. 1.° f.° 266 n.° 1048.
Derechos cincuenta y seis rs.
D. Bayo



Certifico que D. Fernando de Sola, ha asistido con puntualidad a la Clase de mi cargo, Dcho Publico Constitucional, los quatro meses q. ordena el Plan vijente, y para q. Conste a instancia de Parte doy la presente q. firmo= Sevilla y Setiembre 25 de 1843.

Dor Antº Gutierrez

SELLO 4º 40 Ms — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1843 · — AÑO DE 1843.

495

los Señores Doctores D. Pablo Perez Seoane, Rector, D. Antonio Santeavan, D. José Gutier[rez], D. Manuel Carmona, D. Fran.co de Paula Herry, D. Ramon de Beas y D. Manuel de Bedmar, Catedráticos y en calidad de Claustrales D. José M.a Molina, D. Juan Felipe Quiroga, D. Blas Colom, D. Ygnacio Cepeda y D. Manuel de Campos. Echadas suertes p.a sacar á dos de los expresados doce Señores con inclusion del S.r Rector por ser facultativo con voto, salieron los Señores Doctores Santeavan y Colom p.a hacer las reflexiones convenientes sobre lo que dijera el graduando D. Fernando de Sola. Entró este en la Cámara y públicam.te leyó la ley recopilada escogida y sin tiempo fijo la expuso é interpretó segun le pareció mas oportuno: en seguida el S.r D.r Santeavan y el S.r D.r Colom le objetaron durante media hora y le hicieron las reflexiones convenientes que satisfizo el candidato, como creyó oportuno: por su orden y durante una hora los demas Doctores le preguntaron cuanto pensaron sobre los estudios teóricos de la carrera de Jurisprudencia, á que respondió el candidato segun le pareció mas conducente: en seguida se procedió á la votacion secreta en la forma de costumbre y resultó de ella aprobado el Candidato en el ejercicio teórico para el grado de Licenciado en Jurisprudencia por once AA y una R. Asi terminó este acto, á q.e fui presente y de que certifico.

Antonio Martin Villa
S.º

Sev.a 10 de en.o de 1843.

Otrosi p.a el ejercicio practico el Miercoles, 11 del corr.te á las 11 en punto de la tarde.

Rub.

A las dos de la tarde de este dia se reunieron en la Camara Rectoral los SS. DD. D. Juan Felipe Quiroga y D. Blas Colom uñicos q.e asistieron de los tres citados p.a ser presentes al D. Fernando de Sola el ejercicio practico de Lic.do en Jurisp.a y presente este se sacaron por suerte de un saco que contenia bolas numeradas tres de ellas que se señalaban con los num.s diez y ocho, diez y siete y veinte y uno, á los cuales correspondian las siguientes en el catalogo de casos prácticos numerados tambien y formados al intento. ,, A mujer de B. se ,, separó de este p.r medio de la demanda de divorcio; p.o B. tenia en su poder todo el caudal del matrimonio, Que medios ,, tiene A. p.a q.e B. la mantenga? : A. contrajo esponsales con B. los cuales se consignaron con la correspond.te escritura ,, pública; viendo A. q.e B. no cumplia su promesa, intenta obligar á B. p.a q.e se case. Puede hacerlo?; A. fundó una Capellania ,, colectiva de misas rezadas q.e diria ó mandaria decir el capellan en cada año; y nombró p.r 1.er Capellan de ella á ,, los hijos y descendientes de su sobrino B. y á falta de estos ó p.r no ser aptos á los hijos y descendientes de otro sobrino ,, suyo llamado C. Habiendo quedado vacante esta Capellania la solicitan D. y J. ambos nietos de B. el 1.º hijo de su ,, hijo primogenito y de edad de ocho años y el segundo hijo de una hija suya y de veinte años de edad; quien ,, deba ser preferido?" Leidos y meditados estos puntos p.r el candidato manifestó que elejia la segunda; y en seguida leyó el articulo veinte y tres del nuevo reglamento de grados, y enterado de el Sola, se retiró en su cumplimiento á una pieza aislada de este edificio, donde habia de permanecer incomunicado y sin mas auxilio q.e recado de escribir, bajo la vigilancia del S.r Doctor Colom en lo cual fueron ambos conformes. Asi terminó este acto a q.e fui presente y de ello certifico.

Sev.a

[illegible] once de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Sec.º

En la Ciudad de Sevilla á once de Octubre de mil ochocientos cuarenta
y tres, siendo las [illegible] de la tarde, se reunieron en la Camara Rectoral los
Señores Doctores D. Pablo Perez Seoane, Rector, D. Antonio Santervaz, D. José
Gutierrez, D. Manuel Carmona, D. Franco. de Paula Ybarra, D. Ramon de
Beas y D. Manuel de Bedmar, Catedraticos, y en calidad de Claustrales
D. José M.ª de Molina, D. Juan Velez Quiroga, D. Blas Colon, D. Ygnacio Cepeda y Don
Manuel de Campos y Oviedo. Excluidos los Señores Doctores D. Antonio Santervaz
y D. Blas Colon que ya se hallaron en el anterior acto, se echaron suertes entre los
demas Señores p.a sacar á dos que hiciesen las reflexiones convenientes sobre lo
que dixera el graduando, y salieron los Señores Doctores Molina y Cepeda. D. Yg-
nacio. Entró en la Camara el candidato D. Fernando de Sola que hasta entonces
habia estado incomunicado y publicamente y sin tiempo fijo hizo relacion del caso prac-
tico escogido y sobre el juicio en pleito de dos instancias, formulando la deman-
da, contestacion y demas escritos y alegatos, autos y sentencia definitiva que pro-
nunció fundandola. Acabado su relato, los Señores Doctores Molina y Cepe-
da D. Ygnacio hicieron objetando las reflexiones oportunas sobre lo expuesto por
el candidato á que contestó este segun le parecio mas á proposito, habiendo
durado media hora las objeciones. En seguida se procedio, segun costumbre, á
la votacion secreta y resultó de ella aprobado el candidato en este exercicio, nemine discrepan-
te por doce AA. y ninguna R. Inmediatamente prestó el candidato en
manos del Sr. Rector y á presencia de los examinadores el juramento que
hizo segun derecho de guardar la Constitucion y las leyes, ser fiel á la
Reyna y cumplir bien y lealmente (el fue) dixo las obligaciones que le
impone el exercicio de la facultad. Despues el mismo Señor Rector á
presencia de los examinadores confirió en la manera acostumbrada á
D. Fernando de Sola el grado de Licenciado en Jurisprudencia. Así
terminó este acto, á que fui presente y de ello certifico. = Entre pa-
rentesis = el fue = Vale.

Antonio Martin Villa
Sec.º



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia de esta Rl. Universd. qe abajo firma.

Certifico y juro: que Dn. Fernando de Ola ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo qe fue la de primer año de instituciones Filosoficas en este curso qe empezó en Enero y acabó en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales qe he presidido. Sevilla veinte de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

José Antonio
Arrupaochaga

Sevª. 21 de Octe. de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cens.
Dr. Martinez
Sº

Examinado y aprobado.

Dr. Moreno — Arrupaochaga — Bravo



+

197

Muy Señor mio: Recivo la Vmd. y a su contenido respondo: que el Contenido de la Certificacion de dos Cursos de Filosofia que ha presentado Dn. Franco. Salguero Diaz es verdadero.

Quedo ala disposicion de Vmd. y mande a este Servr. que B. S. M.

Fr. Franco. Vega

Somos 25. de 8bre de 1801.

M. S. M. Dr. Franco. Baquero

...jurar ... su edad de ... años ... de esta ... ... firmo ... ...

... ... y su verdad ... doy la presente en ... de mil ... ...

Co. Nieto

... pp.cos del nume-... q. Dn. Vicente Rivera Pbo. y Franco. Nieto, por quienes estan dadas, y firmadas las dos anteriores, son, el primero Beneficiado de la Yglesia Prioral mayor de Sta. Maria de esta referida, y Cura Tente. dela misma en la-



Certifico [illegible] de S.ta Maria de Carmona y Cura [illegible] Fran.co Delgado de edad de catorce años hijo de [illegible] Albares [illegible] ha [illegible] y comulgado [illegible] en Carmona [illegible] de mil ochocientos treinta y dos

Vicente Rivera [illegible]

Certifico que [illegible] Fran.co Delgado no pertenecio a la Milicia Local y su conducta [illegible] politica y para q.e conste doy la presente en Carmona dia 13 de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos =

Fran.co Nieto

Comprovacion — Los Ynf.tos Essnos. de S. M. y pp.cos del numero de esta Ciudad: Certificamos q. D.n Vicente Rivera Pro. y Fran.co Nieto, por quienes estan dadas, y firmadas las dos anteriores, son, el primero Beneficiado de la Yglesia Prioral mayor de S.ta Maria de esta referida, y Cura Ten.te de la misma en la-

gar del Propietario Dn. Manuel Suarez: y el segundo es Alcalde de Barrio de la citada Parroquial, y como tales usan, y exercen respectivamte. sus destinos, dandose como se da á todos sus escritos, y certificaciones toda validacion, y credito, en Juicio, y fuera de el, por ser como son sujetos de toda confianza. Y para q.e conste á instancia de parte damos la presente en Carmona dia trece de Sepe. de mil ochocientos treinta, y dos =

Fran.co Ram.n Gonzalez   Jose Ma. Gonzalez Pmo.   Jose de Frigueros y Rivera Escno.

219



Real Universidad
Lit.ª de Sevilla

Clase de segundo año
de Ynstitucns. filosofica

El Catedratico que subscribo certifico, y en caso neces-
sario juro: Que Dn. Franco. Salgado ha asistido con
puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. a la
clase de mi cargo, que ha sido la expresada
arriba en este presente curso, que concluye en
ocho y ocho de el actual: En la misma forma
certifico, que ha asistido a las academias domini-
cales. Sevª. primº. de Junº. de mil ochocientos tre-
inta y tres.

Lr. Juan Bravo

Examinado, y aprovado en la forma ordinaria

Dr. Marmol — Arespuro Mayan — Bravo

Sev.ª 3 de Dic.e de 1837

Es de buena conducta
para ahora de la P.a de Cen.º

D.n J. Mier[illegible]

500



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Rl. Universid.d litera.

Tercer año de Instit.n Filosof.a

El Catedratico que suscribe certifica y caso necesario jura que D. Fran.co Salgado ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento á la clase de mi cargo, d.o ha sido el espresado auribal, en este presente año que principió en 1.o Enero. En la misma forma certifica que ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro =

Juan Bravo
Murcilla

Sev.a 25 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
V.o Ancé de la Univ.d de Cas.a

[illegible]

Examinado y aprob.do en la forma ord.a

[illegible]



Dn Manl. de Aguilar Tablada Bachiller en Filosofia por la Rl. Universid. Literaria de Sevilla desde el quinze de Mayo de ochocientos veinte, y Abogado de la Rl. Audiencia de la misma Ciudad, vecino de Carmona.

Certifico y juro q. Dn. Franco. Salgado del mismo domicilio ha asistido desde primero de Febrero hasta el presente con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á una academia de Instituciones Filosoficas q. he dirigido en las materias correspondientes al primer año, explicandolas por los autores designados al efecto pr. el plan general de estudios; y para q. conste á instancia del interesado doy la presente en Carmona á diez de Sepbre. de mil ochocientos treinta y dos =

L. Manl. de A. Tablada

Compros.n Los infrascriptos Esnos. de S. M. y ppcos. del numero de esta Ciudad. Certificamos q. Dn. Manuel de Aguilar Tablada por quien está dada, y firmada la anterior es Bachiller en Filosofia por la Real Universidad Literaria de Sevilla y Abogado de la Rl. Auda. de la misma y vno. de esta Ciudad: Y como tal usa, y ejerce

su destino, y á sus escritos, y certificaciones, siempre seles hadado, y da entera fée y credito en Juicio y fuera de el, por ser como es sujeto de toda confianza. Y para que conste á instancia de parte damos la presente en Carmona á dies de Sep.e de mil ochocientos treinta, y dos =

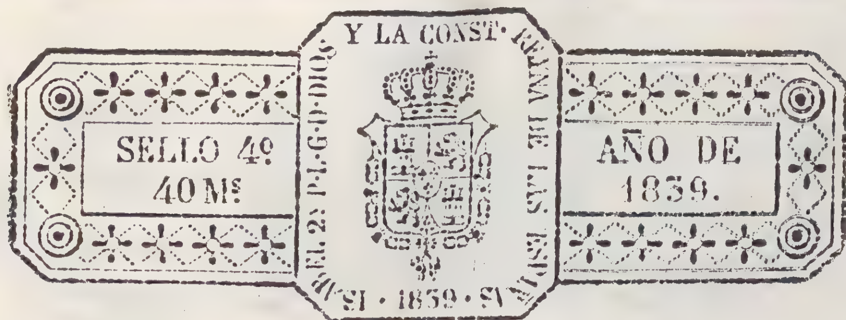
Fran.co Xav.r Gonzalez

Jose de Fuquenos y Rivera

Ramon Martinez

Examd.o y aprd.o Sev.a Set.e 14 de 832 —

D. Marmol Arrupacochaga Navarro



Illmo Sr.

D. Francisco Salgado natural de Carmona, como mejor proceda digo: que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Br. en Medicina: por lo que=

Supl.co á V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &

Illmo. Sr.

Fran.co Salgado



D.n Jose Galindo Colmenares Correg.r por S.M. de esta Ciudad de Carmona, Capitan a Guerra, Subd.o de todas Rentas Reales, de Positos, Mesta, Caballeria y Policia de ella con su Partido, Presid.te de la Junta de Sanidad y demas municipales &c.a

Certifico: Que Fran.co Salgado de la edad de catorce años hijo de Juan de esta Vecindad, no pertenecio a la denominada Milicia Local en tiempo del abolido sistema ni a ninguna asociacion reprovada, y q.e su conducta moral y politica fue y es, la mas arreglada, todo lo q.e resulta de los informes q.e he tomado al intento, y para expedir la presente segun ha solicitado, la firmo y autorizara el Infrascripto Escno. de Cabildo de esta Ciudad de Carmona en ella dia diez y nueve de Dic.e de mil ochocientos treinta y uno.

Galindo

Fermin [illegible]



El Ynfrascripto Cura interino de esta Yg.ª Primal de Nra. Sra. Santa María Parroquia mayor de ésta Ciudad —

Certifico q.e Fran.co Salgado hijo de Juan y de Mariana Flores es mi feligres, ha cumplido con los preceptos de Confesion y Comunion anual, y frecuenta amenudo su Yg.ª recibiendo otros Sacram.tos manifestando en su conducta adhesion al Soberano y sus derechos legitimos, igualm.te q.e a la Religion. Y p.a q.e conste a instancia de parte legitima doi esta en Carmona a diez y nueve de Dic.e de mil ochocientos treinta y uno.

Fran.co Verraquero
y Lopez.

Los Escribanos de S. M. y pp.cos del numero de esta Ciudad que aqui signamos y firmamos: Certificamos: Que Don Francisco Verraquero y Lopez de quien se halla dada y firmada la anterior certificacion es Cura interino dela Yglesia Primal de Nuestra Señora Santa Maria Parroq.l Mayor de esta referida, como se titula, estando como esta enel uso de dicho su Ministerio concurriendo a todos [illegible]

concernientes a el, siendo la firma la mis-
ma que acostumbra a echar en sus escritos
y certificados, a lo que se le da en am bos
juicio toda validacion y credito por ser
legal y de confianza; y p.ª que conste a ins-
tancia de parte interesada ponemos el
presente en la Mona dia diez y nueve
de Dbre. de mil ochocientos treinta y once.

Fran.co Xav.r Gonzalez

[illegible]

Diego Miguel Benitez Escrno.



D. Fernando Santos de Castro individuo de número de la R.l [illegible] de Medicina y Cirugía de [illegible] por [illegible] [illegible] de la misma [illegible] de esta ciudad, Catedrático de Física Experimental y [illegible] de esta R.l Universidad.

Certifico [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Sevilla [illegible] de Junio de 1835.

Lic. Fernando Santos de Castro

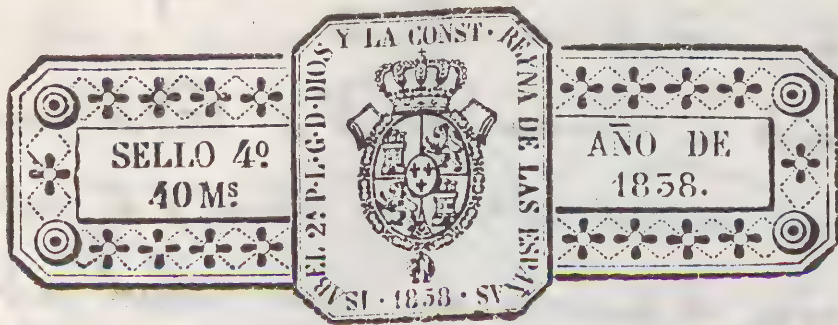
1835. Con buena conducta. Por Aprobado [illegible]

Examinado y Aprobado en la forma ordinaria

Santos

[illegible]





D. Fran.co Sierra natural del Castor, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes a Claustro pleno, acreditándose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la Cualidad de Sobresaliente: por lo que Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Fran.co Sierra

Autos Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Sr Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á dos de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho, de que certifico.

M.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Francisco Sierra, natural del Castor, incorporó un curso de Lógica y Metafísica, otro de Filosofía moral y otro de Física jeneral y particular que, siendo relijioso del conv.to de S. Agustin y conventual del de Cádiz estudió y ganó en los tres años académicos de mil ochocientos treinta y dos, á mil ochocientos treinta y cinco: En esta Universidad ha ganado dos cursos de Derecho romano de mil ochocientos trein

ta y cinco, a mil ochocientos treinta y siete. Y habiéndole abonado la Direccion jeneral de Estudios, previo examen un curso de Derecho natural y de Gentes y principios de lejislacion que habia estudiado privadamente; se examinó y fue aprobado, y se matriculó y probó el cuarto año de Leyes o sea Derecho publico, civil y Criminal de España e Instituciones Canónicas para el Curso de mil ochocientos treinta y siete, a mil ochocientos treinta y ocho. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me refiero. Sevilla tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho. = Entre ~~do~~ ~~il~~ vale.

V.º B.º V.º B.º

Auto) Remitase este espediente a la Direccion jeneral de Estudios. Lo mando asi el Sr. R.r de esta Universidad literaria de Sevilla a tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho de que certifico.

M.

507



El Dr. Dn. Christoval Toscano Vice-Rector, Presidente de Colegio, y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordova, incorporado por Real Privilegio a la Universidad de Sevilla &c.

Yncorporado. Lib. 3º de incorp. fº 17. vto

Certifico: que D. Franco de Paula Salado natural de la Ciudad de Malaga, en el año pasado de mil ochocientos veinte y quatro fue admitido a vestir la Beca en este Seminario previo examen de Latinidad, e informacion de limpieza de Sangre, y buenas costumbres; en el que por espacio de tres años completos estudió la Filosofia en todas sus partes, a saver en el primero Logica, Ontologia, y Matematicas, en el Segundo Fisica gral. y particular, y en el tercero Metafisica y Etica, habiendo tenido en los expresados tres años los actos literarios siguientes: en el Primero una leccion de sumulas ante el Sor. Rector, y Comunidad en la que satisfizo con acierto y desembarazo á quantas preguntas le fueron hechas, y en cada uno de los dos siguientes una leccion de oposicion con puntos rigorosos de veinte y quatro horas, en la que por espacio de media diserto, y por igual tiempo vindicó la question que le cupo en suerte de los argumentos de sus contrincantes, a quienes arguyo en semejantes actos por su turno, y al fin de cada uno de dhos. años sufrio un examen gral. de las materias respectivas a ellos, ante el Sor. Provisor, Canonigos Diputados, Rector, Maestros del Seminario, en el que por su aplicasion y aprovechamiento merecio una buena Censura. Y para que conste doy la presente a peticion del interesado y de orden del Sor. D. Juan de Dios Hidalgo Examinador Sinodal de este Obispado, Rector y Regente de Estudio del Seminario con cuyo sello autoriza esta que firmo en Cordova á doce de Junio de mil ocho cientos veinte y siete.

Dr. Dn. Cristoval Toscano

Nos los Escrivanos del Rey Ntro. Sr. Pp.cos en el numero y Colegio de esta Ciudad que avajo signamos y firmamos Certificamos

ta y cinco, a mil ochocientos treinta y siete. Y habiéndole abo-
nado la Direccion jeneral de estudios, previo exa-
men un curso de Derecho natural y de Gentes y prin-
cipios de lejislacion que habia estudiado privadamente; se exa-
minó y fue aprobado, y se matriculó y probó el cuarto año de
Leyes o sea Derecho publico, civil y Criminal de España, e
Instituciones Canonicas para el Curso de mil ochocientos treinta y
siete a mil ochocientos treinta y ocho. Ha obtenido del Tribunal
de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los
libros de esta Secretaria de mi cargo a que me refiero. Sevilla
tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho. = Enm.do mil-
vale.

V.o B.o V.o B.o

Auto) Remitan este espediente a la Direccion jeneral de Estudios. Lo
mandó asi el Sr. Cr. de esta Universidad literaria de Sevilla
a tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho de que
certifico

507



El Dr. Dn. Christobal Toscano Vice-Rector, Presidente de Colegio, y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordova, incorporado por Real Privilegio a la Universidad de Sevilla &c.

Incorporado. Lib. 3º de incorp. fº 17. v.to

Certifico: que D. Franco. de Paula Salado natural de la Ciudad de Malaga, en el año pasado de mil ochocientos veinte y quatro fue admitido a vestir la Beca en este Seminario previo examen de Latinidad, e informacion de limpieza de Sangre, y buenas costumbres; en el que por espacio de tres años completos estudió la Filosofia en todas sus partes, a saver en el primero Logica, Ontologia, y Matematicas, en el Segundo Fisica gral. y particular, y en el tercero Metafisica y Etica, habiendo tenido en los expresados tres años los actos literarios siguientes: en el Primero una leccion de sumulas ante el Sor. Rector, y Comunidad en la que satisfizo con acierto y desembarazo á quantas preguntas le fueron hechas, y en cada uno de los dos siguientes una leccion de oposicion con puntos rigorosos de veinte y quatro horas, en la que por espacio de media diserto, y por igual tiempo vindicó la question que le cupo en suerte de los argumentos de sus contrincantes, a quienes arguyó en semejantes actos por su turno, y al fin de cada uno de dhos. años sufrió un examen gral. de las materias respectivas a ellos, ante el Sor. Provisor, Canonigos Diputados, Rector, Maestros del Seminario, en el que por su aplicacion y aprovechamiento merecio una buena censura. Y para que conste doy la presente a peticion del interesado y de orden del Sor. D. Juan de Dios Hidalgo examinador Sinodal de este Obispado, Rector y Regente de Estudio del Seminario con cuyo sello autoriza esta que firmo en Cordova á doce de Junio de mil ocho cientos veinte y siete.

Dr. Dn. Cristoval Toscano

Los Infrascriptos Escrivanos del Rey Nro. Sr. Pcos. en el numero y Colegio de esta Ciudad que avajo signamos y firmamos Certificamos

y damos fee que el D.ⁿ D. Cristobal Toscano
por quien aparece dada y firmada
la antecedente Certificacion es tal Vice
Rector Presidente de Colegio y Secretario
del Seminario Conciliar de San Pelagio Martir
de esta Ciudad de Cordoba fiel legal y de toda
confianza y a sus escritos y Certificados como
el antecedente se les ha dado y da entera fee y
Credito asi en Juicio como fuera del. Y para q.
conste a instancia de parte interesada damos
la presente sellada con las de nuestro Ilustre
Colegio en Cordoba a nueve de Octubre año de mil
ochocientos veinte y siete ===

Fran.ᶜᵒ de Cardenas
Rodriguez Nota.

Fern.ᵈᵒ de Navas Vazquez
y S.ⁿ Lorente

Fernando de Navas
y Aguila





Yo el Dr. y Mtro. D. Fran.co de Paula Ybern del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de Instituciones Civiles &c. &c.

Certifico, y en caso necesario Juro, que D. Fran.co de Paula Salado y Verdejo natural de la Ciudad de Malaga ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a la clase de primer curso de dhas. Instituciones que he tenido a mi cargo en el curso que principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y concluye el diez y ocho del corriente. Y para que conste donde convenga doy la presente a peticion del interesado. Sevilla y Junio 3 de 1828.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybern

Sev.a Jun.o 25 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cereso
Sec.o

Se examino y fue aprobado fha. ut supra.

D.r Cepeda   D.r Gutierrez   D.r Ybern

Como Moderante de la Academia Dominical de Leyes certifico q. D.n Fran.co de Paula Salado ha asistido a la Academia de mi cargo en el Curso q. principio en Octubre del año an

-terior y ha concluido en diez y ocho del corrien-
-te més. Sevilla veinte y cinco de Junio
de mil ochocientos veinte y ocho.

F. D. Diego Suarez

D.n Fran.co Salgado, nat.l de la V.a de Alonso-
na Ob.do de Malaga se graduó de Bach.r en Med.a
por la Univ.d de Osuna en nueve de Maio de mil
ochocientos quince, y asistio a las Clases de Clini-
Inc.os f.o 176 ca de la misma Univ.d desde el dia diez del ref.do
Mes y año hta. el primero del presente. Sev.a 1,
de Dic.e de 1816.

D.r Baquero

Sev.a 1, de Dic.e de 1816
Mat.e
D.r Clin.a pr.a ... N.o 1 ... 8 ...

Mat.do en Clinica en 1 de Di-
ciembre de 1816 f.o 8. 2.do
en 12 de Mayo de 1817 f.o 15.

511

Univ.d Literaria de Sevilla

D.n Juan Fran.co de Paula Salado nat.l de Málaga pretende incorporar en esta Univ.d los Cursos de Lógica, Matemáticas y Ontología, Física gen.l y particular, y Metafísica y Ética, q.e ha ganado en ese Seminario de V.S. segun una Certificación que ha presentado; y para proceder a lo que corresponda, espero q.e se sirva V.S. informarme al margen de este lo q.e le conste sobre la verdad de dha Certificación expresándome los años académicos q.e ganó los Cursos referidos. Dios gue. a V.S. m.s a.s Sev.a 27 de Oct.e de 1827.

D.r D. Juan Moreno Bogueiro
Sec.o

Esta conforme la certificación de q.e V.S. me habla en su adjunto Escrito con los libros de esta Secret.a en el asiento relativo a D.n Fran.co de Paula Salado, en el aparece que dho. interesado fue admitido externo en este Seminario en Octubre de 1824, y en este año académico se matriculó y ganó un curso de Lógica Ontología y Matemáticas; del mismo mod.o en el de Octubre de 25 á Junio de 26 otro de Física gral y particular, y en el

Sec.o del Ilm.o Consiliar del S. Colegio S.n Pelagio Mártir de Córdoba

El [illegible]
del Claustro [illegible]
libro [illegible]
de [illegible]
[illegible] ciudad de
[illegible] con
[illegible] on, y a
[illegible] clase
[illegible] 10 q.e dio
[illegible] Octubre del
[illegible] ado, y con
[illegible] de la fha.
[illegible] ticion del
interesado [illegible] la presente
q.e firmo en Sev.a a 15 de
Junio de 1.829.

D.r D.n Fran.co de Paula [illegible]

y en caso necesario Juro = Vale.

de Octubre de 26 á Junio
de 27 otro de Metafisica
y Etica, todo conforme á las
Ordenes vigentes.

Lo que siendo cierto va
autorizado y lo comunico á
V. pª su inteligencia y efec-
tos convenientes.

Dios gue á V. m.
años. San Pelagio de Cor-
doba 8. de Nobre. de 1827

Dr. Dn. Cristoval Toscano
Srio

Incorporado. lib. 3º
de incorporac. fº 77 vto

Señor Secretario de la Universid. de Sevilla

511



El Dr. y Mtro. D. Franco de Paula Iberri, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad, su Catedratico de instituciones Civiles, Abogado de los Reales Consejos de S. M. y del Ylustre Colegio de dha. Ciudad, socio de Numero de la de los Amigos del pais &a. &a.

en caso necesario Juro

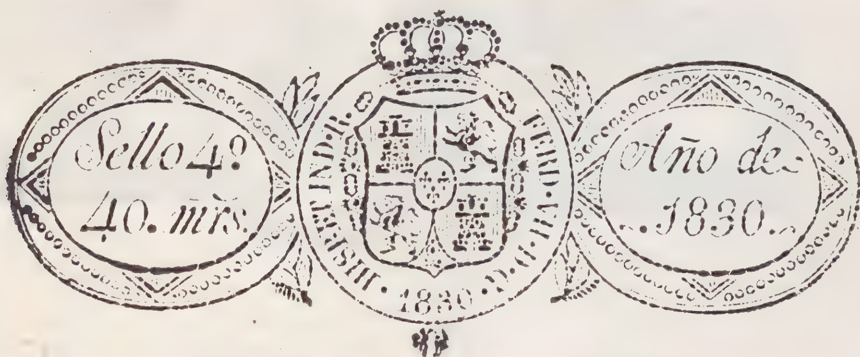
Certifico: q. D. Franco de Paula Salado natural de la Ciudad de Malaga, y vecino de la de Montilla, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a la clase de mi cargo en el curso q. dio principio el 18 de Octubre del año proximo pasado, y concluye en el dia de la fha. y p.a q.e conste a peticion del interesado, doy la presente q.e firmo en Sevilla a 15 de Junio de 1.829

Dr. D. Franco de Paula Iberri

[en caso necesario Juro = Vale.

Sev.e 3 de Feb.e de 1829

Exhibita conclura-
dor Mercado de la Ha. del Lic.o
D. Juan Bta. Martinez
Sr.o



El Dr y Mro D. Fran.co de Paula Yberri del Claustro y gremio de esta R.l Universidad su Catedratico de tercer Año de Instituciones Civiles &. &.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D. Fran.co de Paula Salado, natural de la Ciudad de Malaga ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo en este curso q.e dio principio en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve y concluye en el dia de la fha: Y p.a q.e conste y obre los efectos convenientes pongo la presente a solicitud del interesado q.e firmo en Sevilla a 2 de Junio de 1830.

D.r D.n Fran.co de Paula Yberri

Se examinó y fue aprobado fha. ut supra

D.r Cespedes   D.r Gutierrez   D.r Yberri

Certifico que igualm.te ha asistido á la Academia Dominical fha. ut supra.

D.r Yberri



El Dr. Dn. Diego de Vera y Limon Medico con Real aprovacion, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Catedratico de Prima de Medicina &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D. Fran.co de Paula Solis natural de Sev.a ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el primer curso de Medicina teorica, q.e principio en Oct.e del año proximo pasado, y finalizo en Mayo del año de la fha. Sev.a 2 de Dic.e de 1824=

Dn. Diego de Vera
y Limon



514

El D.r D.n Fran.co Sancho Bondia del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad en los de Medicina, y Catedratico de ella &.

Certifico y en caso nesesario juro q.e D. Fran.co de Paula Solis ha asistido a la Clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, En el año escolastico q.e principio en Oct.e de 1823 y dio fin en 30 de Mayo de este presente año y p.a q.e conste donde convenga doy la presente en Sev.a a 30 de Noviembre de 1824=

D.r Fran.co Sancho
Bondía




Fran.co


SELLO 4.º 40. MRS. AÑO DE 1824

515

Como Cura y Beneficiado propio de esta Yglesia Parroquial de S.ra S.ta Ana de triana Certifico, q.e en el libro 59,, de Baptismos al folio 83,, se halla la partida siguiente.=

Sev.a 2 de dic.e de 1824

Admitasele.

Por acuerdo en la Jun.ta

D.r Cerero.

Sev.a

En treinta de Diciembre de mil ochocientos y tres años, Yo D.n Gabriel Garcia Martinez Cura y Beneficiado propio de esta Parroquial Yglesia de S.ra S.ta Ana de triana baptice solemnem.te á Francisco de Paula, Joaquin, hijo de Jose Solis, y de Ana Maria Marchena su legitima Muger: fue su Madrina Maria Ortal á quien adverti el parentesco espiritual y la obligacion de enseñar á su hayjado la doctrina cristiana. Nacio hoy dia de la fha y lo firmo fho ut supra= D. Gabriel Garcia Martinez=

Concuerda con su Original, q.e queda en el Archivo de dha Yglesia á que me refiero. triana y Diciembre 1.º de 1824.

D.r Gabriel Garcia Martinez

El Inf.to cura del Sag.o informa q.e D.n Fran.co de Paula Solis, es de buena vida y costumbres, no ha sido loco!: y no aparece obice alg.o p.a q.e sea matriculado en la R.l Universidad. Sev.a y Dic.e 1.º de 1824.

Leandro de Flores

Como Alcalde segundo que soi de la primera Demarcacion del Sagrario de esta Ciudad. me consta

que Dn. Franco. de Paula Solis. se ha comportado siempre con honrradez. y no apertenecido ala llamada Milicia Local. y para los fines que pueda combenirle le firmo el presente en Sevilla à dos de Dicre. de mil ochocientos veinte y quatro. &=

Manuel Ma. Raygada

516



El D.r y Mtro. D.n Juan Fran.co Zapata Pbro. del Claustro y Gremio dela Universidad Literaria &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Fran.co Xavier Solis Natural de esta Ciudad de Sevilla, ha asistido ala Clase deLogica y Gram.ca Gral. en el curso proximo pasado q.e termino en fin de Mayo del presente Año, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, habiendo sido Examinado p.r mi: y p.a q.e pueda provar el presente Año Escolastico, firmo la presente en Sevilla a 12. de 1823.

D.r Juan Fran.co Zapata

Pagó p.a probar un curso p.r sta certific.n 50 r.s v.n

D.r Muñoz

517

El C. D. D. Gabriel Rodriguez, del Claustro
y Gremio de esta Rl. Universidad en los de Medicina
y Artes y Catedratico de Matematicas &c.

Certifico y en caso necesario juro
qe. Dn. Franco. Solis natural de esta Ciudad
ha asistido a la Clase de mi cargo con
puntualidad, aplicacion y aprovechamiento
ento todo el curso Escolastico qe. principio
en 1o. de Octubre, y finó en Mayo
proximo pasado. Y para que conste
donde convenga doy la presente en
Sevilla á 1o. de Octubre de 1821.

Dn. Gabriel Rodriguez

A [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]
y [illegible] [illegible] de aquella

Certifico y [illegible] q.e D.n Fran.co Soles, [illegible] [illegible] á
nat.l de esta Ciudad [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] q.e [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] 18. de 1822

Lic. D.n Matias de Saav.a
y Villaseñor

9

519

S.r D.r D.n Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria en los de Medicina y Artes, Vice presidente de la sociedad Medica de la misma, y Catedratico de Fisica Esperimental de ella &.a

Certifico y en caso nesesario juro q.e D. Fran.co de Peralta Solis Natural de Sevilla ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento este presente año escolastico q.e principio en 1.o de Oct.e de 1822 y dió fin en ultimo de Mayo de 1823 y para q.e conste le doi la presente en Sev.a á 25 de Oct.e de 1823

D.n Gabriel Rodriguez

...ra probar un curso p.r esta ...ficacion 20. r.s vn.

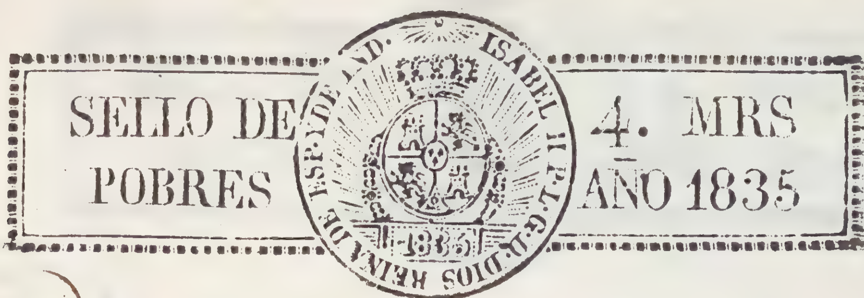
D.r Muñoz

520

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de Sevilla en los de Artes y Medicina, su Catedratico de Matematicas individuo del numero y Vice-Presidente de la Sociedad de Medicina, de la Academia de Madrid, &c. &a.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Fran.co Solis natural de la Ciudad de Sevilla ha asistido a mi clase de Matematicas con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, el año escolastico qe. principió en Octubre anterior, y finalizó en Junio del Presente, y pa. qe. conste todo donde y como convenga le doy la presente qe. firmo en Sevilla, y Septiembre de 1822.

Dn. Gabriel Rodriguez



Señor Rector de esta Rl. Universidad

D.n Juan Diego Saldaña Pbro. vecino de esta Ciud.d á V.S. con el devido respeto expone; q.e haviendole Comisionado D.n Antonio Romero, Clerigo de Menores, vec.o de los Castillejos, para matricularlo en 6.o año de Teologia, p.r no poderse presentar personalmente á verificarlo á causa de q.e en dho. su Pueblo, no le franquea el Alcalde el correspond.te Pasaporte, p.a pasar á esta á efectuarlo p.r si, hasta pasada la quinta q.e está publicada, como se acredita p.r la adjunta Certificacion q.e le ha franqueado dho. Alcalde p.a hacerlo constar: p.r tanto =

Suplica á V.S. se digne mandar se le Matricule en 6.o año de Teologia, ó caso q.e á ello lugar no haya, se le tenga p.r presentado antes del 20 del Corr.te en q.e concluye la Matricula, y con protesta de presentarse en esta Rl. Universidad tan luego como se verifique el sorteo de la quinta en su referido Pueblo, q.e será á la mayor brevd. Gracia q.e espera merecer de la notoria justificacion de V.S. á q.n Dios gue. m.s a.s Sevilla 14 de Nov.e de 1835.

Juan Diego Saldaña



586

S. M.

Domingo Ponce Gomez, Alcalde por S. M. de esta Villa =

Certifico: Que en este dia se me ha presentado D. Antonio Romera, clerigo de menores, solicitando pasaporte para pasar á la Ciudad de Sevilla á continuar su carrera, y mediante á que está proximo el alistamiento de todos los mozos para el sorteo que debe verificarse en virtud del Real Decreto de veinte y cuatro de Octubre anterior, no pudiendo franquearle dicho documento, lo hago de la presente certificacion, para que pueda hacerlo constar donde convenga, y la firmo en Villanueva de los Castillejos á diez de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco =

Domingo Ponce
Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Matricula.
588

Real Univ. de Sev.ª

— 584

D.ⁿ Juan Nepomuceno Salazar, nat.ˡ de Ronda, me ha presentado dos Certificaciones firmadas al parecer p.ʳ V. de haber estudiado en la Clase q.ᵉ estubo á su cargo en su Conv.ᵗᵒ de la R.ˡ y Militar Orden de N. S. de la Merced de dha. Ciudad, como Lector de Filosofía q.ᵉ fue en él los Cursos de Lógica de 1819 á 1820 y Física de 1820 á 1821. Sirvase V. decirme al margen de este si son ciertas dhas. Certificaciones.

Son ciertas [illegible] digo: ciertas las certificaciones de Logica, y Fisica de los cursos q. ganado D. Juan Nep.ᵒ Salazar, asistiendo la clase de mi cargo en el conv.ᵗᵒ de N.ᵗʳᵃ S.ʳᵃ de la Merced de Ronda. Dios gūe. á V. m.ˢ a.ˢ Sevilla 9. de Ab.ˡ de 1824

Juan Manl. de los Casares

natural de Sevilla há los cursos que ha continuado de los libros de esta refiere. Sevilla 22 de

Martín Villa
Sec.

maticas otro de Física gano siendo religioso de la Frontera de 1826 años teologicos y tres de religioso en el Convento Lib.º 3.º de [illegible]
1847 a 1848 n.º [illegible]
de 1843 a 1844 n.º 5

Matr.ᵒ en 1.ᵉʳ año de teologia p.ᵃ el año de 1842 á 1843 al. 5 Prof.ˡ n.º 5

Dios gue. á V. m. a[illegible]
villa 9 de Abril de 18[illegible]

Dr. Juan Bagues[illegible]
habdo. de[illegible]

Sr. D. Juan Manuel de las Casas.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Matrícula.
588

Intitulado lib. 1º f. 41.
nº 664 Derechos
cuatro reales.

Dr. Mayo

D. Juan de Salas Presbítero natural de Sevilla ha incorporado en esta Universidad los cursos que la continuación se espresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me refiero. Sevilla 22 de Noviembre de 1842.

Antonio Martin Villa
Srio.

Y
Incorporó un Curso de Logica, Ontologia, y Matematicas otro de fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica; que ganó siendo religioso en el Convento de Carmelitas descalzos de Aguilar de la Frontera de 1826 a 1829. Asimismo incorporó un Curso de Lugares teologicos, y tres de Instituciones teologicas ganados siendo igualmente religioso en el Convento del Angel de esta Ciudad de 1829 a 1833. Lib.º 3.º de Incorpn. f.º 339

Matdo. en 5.º año de teologia p.ª el curso de 1842 a 1843 nº [illegible] 5
Lic. [illegible] Prob.do nº 5

Matdo. en 6.º año de Teologia p.ª el curso de 1843 a 1844 nº 5
Prob.º nº 5
Matdo. en 7.º año de Teologia p.ª el curso de 1844 á 1845 nº 5 Prob.º nº 5



589

Ulter.ᵈᵒ

Dⁿ Jose Soldevilla. natˡ. de Tanger, ha presentado en esta Secretaria un testimonio firmado al parecer de V.S. con el fin de incorporar en esta Univᵈ. un Curso de Logica y Metafisica y otro de Etica q.ᵉ con el dho. testimonio acredita haber ganado en esa. en los de 1817. al presente

S p.ª incorporar

los, como solicita,
espero q.e V.S. se sir
virá decirme al
margen si es cier
(X) el referido testi
monio, cumpliendo
con la R.l Ord.n de
16. de Enero de 179[illegible]

Dios gue. a V.S. m[illegible]
a.s Sev.a y Dic.e 22.
1819.

B.l S.r Juan Mor[illegible]
Baquerizo
Sec.o

(X) Por testimonio [illegible] de Tango ha presentado en esta [illegible]

S. Ser.rio de la Imp.l Univ.d de Granada



Sr. Rector de esta Universidad liter.a

D. José Salazar y Aguilar, en virtud de haber concluido su carrera de medicina, y queriendo optar á la revalida de ella. A V.S. con el debido respeto suplica se sirva acceder á su solicitud, y dar permiso p.a su admision. Sevilla y Julio 11 de 1845.

José Salazar y Aguilar



67 591



Yo el infraescrito Essno. del Rey Ntro. Señor, en todos sus Reinos, dominios y señorios, Pco. y del Numº. de esta Villa doy fé que Don D.n Antonio Ramon de esta vecindad se me ha exivido la Partida Bauptismal que copiada á la letra es como sigue ——————

Ella 18 de M. de 1825 — Los cump. lidos la fee. de Pedro? por acuerdo Junta D.r Cerero

" D.n Ambrosio de los Santos Clavijo Pro. Beneficiado propio de la Yglesia Parroquial del Sor. San Estevan de la Villa de Santisteban del Puerto, Diocesis de Jaen, por ausencia del Mtro. D.n Franco. Arredondo su actual Prior, Certifico: como en el Libro corriente del numero catorce de Bauptismos celebrados en ella q. tomo principio á los veinte y uno de Marzo de mil ochocientos quatro, y al fol. ciento y nueve vuelto, se halla la colocacion de la partida que su tenor es como sigue = En la Yglesia Parroquial del Sor. San Estevan de la Villa de Santisteban del Puerto, á tres dias del mes de mayo de mil ochocientos y nueve años. Yo D.n Franco. Jose Gomez Espinosa Prior de dha Yglesia, bautizé solemnemente á un niño hijo legitimo de D.n Cristoval Jose Salguero, y D.a Ana Belmudez Salguero, naturales de la Villa de Olbera, Obispado de Malaga. Abuelos Paternos Cristobal Placido Salguero, y D.a Beatriz del Balle y Bonilla; Maternos D.n Antonio Ramon Belmudez y D.a Maria Ybañez Salguero naturales de la dha villa de Olbera. Dicen nacio el dia dos de dho mes y año, le puse los nombres de Jose Anastacio Ramon Estevan Rafael, fué su madrina por nombramiento de sus Padres D.a Maria Dolores,

Salguero, Hermana del bautizado à quien advertí el parentesco espiritual espiritual y demas obligaciones y lo firmé = Br. Fran.co José Gomez Espinosa = Ba fiel y legalm.te conforme ~~con~~ su original à que me refiero; y para que conste donde combenga à pedim.to dela parte en dha villa de Santistevan del Puerto à ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos diez = D.n Ambrosio delos Santos Clavijo = Los Escrivs. Pp.cos del Num.o Ayuntam.to y Reynos de esta villa certificamos y damos fé, q.e D.n Ambrosio delos Santos Clavijo por quien aparece dada y firmada la certificacion antecedente es Beneficiado propio de la Iglesia Parroquial del Sor. San Estevan de esta dha villa como se titula fiel legal y de toda confianza y como à tal à todos sus escritos siempre se les ha dado puede y deve dar entera fe y credito asi en juicio como fuera de el, y la misma merece la Certificacion antecedente, cuya firma y rubrica es al parecer de su propio puño y letra y la misma que acostumbra en dhos sus escritos: Y para que asi conste à instancia dela parte interesada ponemos la presente en este papel comun por no haver en el la Receptoria del Sellado correspondiente con la protesta ordinaria = Santisteban del Puerto y Julio ocho de mil ochocientos diez = Tiene un signo = Diego Ruiz Ximenez = Tiene un signo = Franco Matias Perez = Concuerda àla letra con su ori-



ginal á que me refiero, el que devolbiá al re-
ferido Señor Dn Antonio Bermudez por lo que
firma su recivo: Y para que conste á su instan
cia pongo la presente en Estepa á quatro de
marzo de mil ochocientos veinte y cinco = test.do
lo = No vale = Enm.do = a = Vale

Antt.o Bermudez

Antonio Mauricio Saenz

D.n Fran.co de Reyna Brigadier de Ynfant.a Comand.te de
Armas de esta Villa y Alc.de Ord.o en su Estado noble de
ella y su Partido &a =

En la forma que me es permitido Certifico: Que D.n Jose
Salguero de esta Vec.d de edad de diez y seis años, es perso-
na de muy buena Conducta Politica y Moral, y du-
rante el Govierno de la Rebelion no obtubo empleo,
no fue Nacional, ni Correspondio á ninguna Socie
dad Secreta de las que repugnan las Leyes; y p.a
que Conste doy la presente en nombre del Comd.te
de esta Villa que desempeño por Ynabilitacion del ma-
gistrado en Estepa á Cinco de Marzo de mil ocho
cientos y veinte y Cinco =

Fran.co de Reyna

D.n Fran.co de Llamas, teniente de Vicario y Cura mo-

[illegible]rio de Santa Maria la mayor de esta c.d [illegible]
y. Juan Garrido &c.a

Certifico, en la forma que me es permitido: Que D.n José Salguero de esta vecindad de edad de diez y seis años es sugeto de excelente conducta politica y moral, sin haber obtenido empleo alguno en epo. del Gov.no revolucionario, ni haber pertenecido á la Milicia Nacional ni á ninguna de las Sociedades Secretas reprovadas por las Leyes: Y para que conste doy la presente en Ecija a [illegible] de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco =

Juan Co. de Llamas

Los [illegible] pu.cos del n.ro de esta ciud.d q.e aqui signamos y firmamos damos fee [illegible] D.n Juan Fran.co de Llamas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] campañero [illegible] seg.do [illegible] [illegible] [illegible] tercero [illegible] [illegible] [illegible] fieles y legales y [illegible] firmad y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] siem[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Y para [illegible] el presente [illegible] [illegible] [illegible] de mil ochocientos [illegible]

Juan Ant.o de Huertas

Juan Romero

Juan Manuel Almagro

Sello 4.º 40. mrs.

HISP. ET IND. REX FERD. VII D. G. 1827

Año de 1827.

S.or el D.r D. Anton.o M.a de Cespedes del Claustro y Gre
mio de [illegible] Universidad Literaria de esta Ciudad en los de
[illegible] de los R.s Consejos y Ca
tedr[illegible] &c. &c.

[illegible] Salguero
[illegible] Vecino
[illegible] do año de
[illegible] io que
[illegible] uyo en
[illegible], aplicacion
[illegible] donde conven
[illegible] Junio 9 de

R.l Univ.d lit.a de Sev.a

593

D.n Jose Salguero Bermudez del grado en esta Universidad un Curso de Matematicas y otro de Logica, que habia ganado en los de 1822 á 1824.

En cuanto tiene, de orden del Sor. Vice Rector, [illegible] contestar á la [illegible] de V.S. Dios gue. á V.S. m.s a.s [illegible] 22 de Octubre de 1825.

Sebastian Fernandez
D.e Sec.o

D.n José Salguero Bermudez natural dela Villa de Lorpe me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V.S., por donde consta que ha ganado en esa Univ.d un Curso de Matemática y otro de Lógica en los de 1822 á 1824. &c.

Sírvase V.S. decirme si es vez al margen de esto lo q. [illegible]

D.r Ybern

S.r Sec.o dela R. Univ.d de Sevilla

En su vir[illegible]
Por ausencia [illegible]
D.r Cerero
Sec.o

Srio de Sanmo e Maria la mayor de esta Villa

Y Su Partido &c.

Certifico, en la forma que me es permitido: Que D.n José Salguero de esta vecindad de edad de diez y seis años es Sugeto de excelente Conducta Politica y moral, sin haber obtenido empleo alguno en tpo. del Gov.no Revolucionario, ni ha ber pertenecido á su Mili...

...

le conste sobre la verdad de dha Certificacion.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 26 de Octu bre de 1825.

D.n Juan Moreno Barquero

Sr. Secret.o de la Universidad de Osuna

Juan Manuel Almanza

941



S/

Yo el D.r D.n Manl. M.a de Cespedes del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en los Sagrados Canones y Leyes, Abogado de los R.s Consejos y Cathedratico de Instituciones Civiles de dha R.l Universidad &c.

Certifico y en caso necesario juro que D.n José Salguero y Bermudez natural de Santistevan y vecino de Estepa ha asistido a la Clase de segundo año de dhas Instituciones de mi cargo en el curso que principio el 18 de Oct.e de 1826 y concluyó en Junio del de la fha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste en donde conveng.a doy la presente a su ruego en Sev.a Junio 9 de 1827.

D.r Cespedes

Examinado y aprobado fha ut supra &c.

D.r Cespedes D.r Gutierrez D.r Ybarra

Sev.a Oct.e 31 de 1827.

Es su buena conducta.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero

Sec.o

595



Sev.a 28 de Nov.e de 1824 | Pres.do | De la Junta de Serzuna

Admitasele con la protexta q.e expresa. | D.n Josef de Salazar y Morato, vecino de la Villa de Montemolin Partido de Llerena, Nullius Diocesis. Ante V.s con el mas profundo respeto: Digo q.e no habiendo llegad.o a mi noticia hasta hoy dia, el Articulo 768 segun lo dispues-

Por acuerdo de la Junta D.r Cerero sec.o | to por el nuevo Plan de Estudios conforme expresa dho. ar-ticulo, y para poder cumplir con quanto en el se precepctua, se necesita de mas tiempo q.e el dispuesto para cerrar la matricula.

Tuppco. A V.s q.e bajo la protexta de presentarlas en lo mas pronto posible se sirban admitirme a referida Matricula, favor q.e espero de su savio, y acreditad.o proce-der Sevilla y N.e 27 de 1824.

Josef de Salazar y



30

594

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

D. Juan Ant.º Gonz.z y Quevedo Cura Propio Rector y Beneficiado dela Parroq.l Yg.a dela V.a de Montemolin en el orden de Santiago Certifico q.e en el libro corriente de Bautizados q.e archivo la de mi cargo al folio treinta y nueve se halla una Partida q.e copio ala letra ——

Partida } En la V.a de Montemolin en veinte y tres dias del Mes de Mayo de mil ochocientos y ocho años, Yo D. Jose Ant.º de Porras, Cura propio y Beneficiado de la Yg.a Parroquial de esta dicha Villa, baptizé, y puse los Santos oleos á un niño q.e nacio el dia veinte de d.ho Mes, pusele p.r nombre Jose Maria Agustin Bernardino, hijo lexitimo de D. Jose de Salazar, y de D.a Agueda de Salazar natur.s de esta d.ha V.a; Nieto p.r linea paterna de D. Agustin de Salazar, y de D.a Maria Espino, esta natural de la V.a de Berlanga, y p.r la materna de D. Agustin de Salazar defunto, y de D.a Agueda Rodrig.z Mora to naturales de esta d.ha V.a: fueron sus Padrinos D. Jose de Salazar, y D.a Marcelina Salazar a quienes adverti el parentesco espiritual; fueron testigos D. Benito de Garai, D. Geronimo Torreçilla, y D. Jose Mono vecinos de esta V.a y lo firme= Jose Ant.º de Porras ——

Por conforme con su original á q.e me refiero. Montemolin y Febrero cuatro de mil ochocientos veinte y cinco.

Juan Ant.º Gonz.z y Quevedo

Fr.co Fernando Juan Real Notario de Reynos y tn.te de l.. de S.M. de los pp.co Juzgado y Ayuntam.to de esta D.a de Alton

temolin mi domicilio Certifico: Que D.n Juan Antonio Gonzalez
y Suberos porquien [rubric] hallo dada la que antecede
es Cura propio, rector y Beneficiado de la unica Iglesia
Parroquial de ella, y como tal por si y sus tenientes administra
los Santos Sacramentos á sus feligreses, y ejerce los
demas actos y funciones propias de su ministerio, siendo la
firma y rubrica con que la autoriza, al parecer de su mano
y puño y la misma que acostumbra en todos sus Escritos
á que se dá entera fee y credito en ambos Juicios como de
persona fiel, legal y de toda confianza. Y para que
asi conste donde y como combenga, doy el presente que signo
y firmo en esta [rubric] Villa de Almonte a nueve
de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco

Juan Fernando Real



Joaquin Nieto Alcalde ordinario por S. M. y de primer voto de esta Villa de Montemolin Certifico: Que Dn Javier ... Alarcon vecino en la Universidad de Sevilla es de buenas inclinaciones, y conforme a ellas se ha manejado durante el Govierno Constitucional i revolucionario, pues aunque de orden estuvo decretado, como tambien la Milicia Nacional, sin embargo de que no la hubo en esta Villa, y por consiguiente no es inscrito en ella, ni menos en la legal por falta de edad, habiendo tenido siempre un cierto horror al relacionado sistema Constitucional, y un decidido amor a la Santa religion que creemos, y a nuestro amado Soberano el Sr. Dn. Fernando Septimo (que Dios guarde) y a que conste donde convenga los efectos que haya lugar doy la presente que firmo en esta dicha Villa de Montemolin a nueve de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco =

Joaquin Nieto

Francisco Fernando Real Notario de Reynos y Numerario de S. M. de los Juzgado y Ayuntamiento de esta Villa de Montemolin mi domicilio; Certifico: que el Sr Joaquin Nieto por quien se halla dada la que antecede es tal Alcalde de Primer voto, y por S. M. de esta dicha Villa en la

que y cumplim.to de su empleo, administrando Justicia; siendo
la firma y rubrica con que las autoriza al parecer de su mano
y puño, y la misma que acostumbra en todos sus escritos; y que
se da entera fee y credito, en ambos Juicios como de persona
fiel, legal y de toda confianza. Y para que asi conste donde
y como convenga, á peticion de parte legitima, doy el pre-
sente que signo y firmo en esta referida V.a de Mor-
temolin á nueve de Febrero de mil ochocientos vein-
te y cinco

Fran.co Fernando
Real



599

Yo el D.r y Mtro D.n Francisco de Paula Uberr[a] del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Litera[r]ia de esta Ciudad en los de Leyes y Artes su Cate[dr]atico de D.ro Civil y Logica Abogado de los R.s Con[se]jos de S.M. y del Iltre Colegio de esta Ciudad lo [...] y actual Censor por S.M. de la Sociedad de Amigos del [...] de la misma &.a &.a

Certifico y en caso necesario juro que D.n Jose Salazar Natural de la Villa de Monte mo[...]lin ha asistido a la referida Clase de Logica de mi cargo que principió por Oct.re de 1824 y concluye en Junio con la fecha de con pun[c]tualidad aplicacion y aprobechamiento y p.a q.e conste donde combenga. Doy la pte en Se[...]villa a 6 del mes de Junio de 1825.

D.r D.n Fran.co de Paula Zberr[a]

Los Catedraticos de Filosofia, q.e suscribimos; Certificamos q.l el contenido en esta certificacion fue examinado en los Generales de esta R.l Universidad en el Dia de la fecha y aprobado y p.a q.e conste la firmamos en Sevilla à 6 de Junio de 1825.

D.r Manuel Moriano del Normal

D.r Juan Bau.ta Maestre

D.r Fran.co de Santa Ursula



600

D. Juan Ant.º Gonz.z y Quevedo Cura Propio Rector y Beneficiado de la Yg.a Parroq.l de la V.a de Montemolin y sus Anexos Pallares, y S.ta Maria de la Zapatera en el Orden de Santiago =

Certifico: q.e D. Jose de Salazar mi Feligr. incorporado en la Universidad de Sevilla a la q.e asiste en su Clase de Logica ha manifestado durante el Gobierno de la Revolucion la mayor adhesion al Rey N. S. D. F.do y una inclinacion decidida p.r la Relig.n q.e profesamos pudiendo asegurar como testigo de vista q.e dia diariam.te misa, y q.do se celebravan en esta Yg.a q.e me hallava a mi cargo Oficios divinos a q.e el no asistiese sin q.e haya sido visto de q.e ni p.r una sola vez haya vestido el Uniforme de Voluntario, ni menos se haya alistado en la Milicia Voluntaria nacional y p.a q.e conste y obre los efectos q.e haya a lugar di la presente q.e firmo en Montemolin y ... veinte y cuatro de mil ochocientos veinte y cuatro

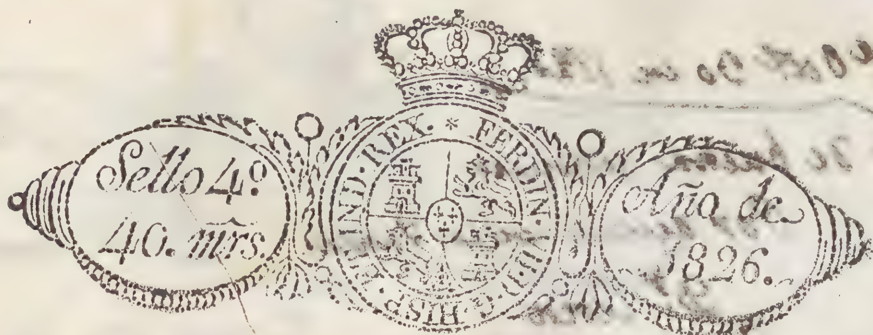
Juan Ant.º Gonz.z
y Quevedo

Yo Juan Fernando Real Notario de Reynos y ... de S. M. ... de los ... Juzgado, y Ayuntam.to de esta V.a de Montemolin mi domicilio Certifico: Que D.n Juan Antonio Gonzalez y Quebedo por quien se halla dada la que antecede, es Cura Parroco de la unica

Yglesia Parroquial de ella, y como tal por si y sus ten[ien]tes suministra los Santos sacram[en]tos à sus feligreses y asiste à los demas actos y funciones propias de su ministerio, siendo la firma y rubrica con que la autoriza al parecer de su mano y puño y la misma que acostumbra en todos sus escritos à q[u]e se dà entera fee y credito en ambos Juicios como de persona fiel, legal y de toda confianza. Para que asi conste donde y como convenga, doy el presente que signo y firmo en esta d[ic]ha Villa de Montemolin à diez de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco.

Man[ue]l Fernando Real

(Signo)



601

El Bachiller Dn. Josef Antonio Arizpacochaga cathedratico por S. M. de Filosofia en esta Real Universidad Literaria de Sevilla y Coronel Retirado de infanteria =

Certifico y caso necesario juro q.e Dn. Jose Salazar y Morato natural de Montemolin en Extremadura, ha asistido este año escolastico q.e finalizara en Junio de la fha, ala clase de mi cargo q.e fue la de Fisica, con puntualidad aplicacion y aprobechamiento. Y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla, a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y seis.

Jose Antonio de Arizpacochaga

Los Cathedraticos de Filosofia. Certificamos y en caso necesario juramos: que D. Jose Maria Salazar se ha presentado a probar curso de su respectivo y efectivo Cathedratico y previo examen, fue aprobado. Y p.a q.e conste firmamos en Sevilla a 2. de Junio de 1826.

Lic.do Juan Bravo Murillo

Jose Antonio de Arizpacochaga

D. Manuel Margin del Marmol

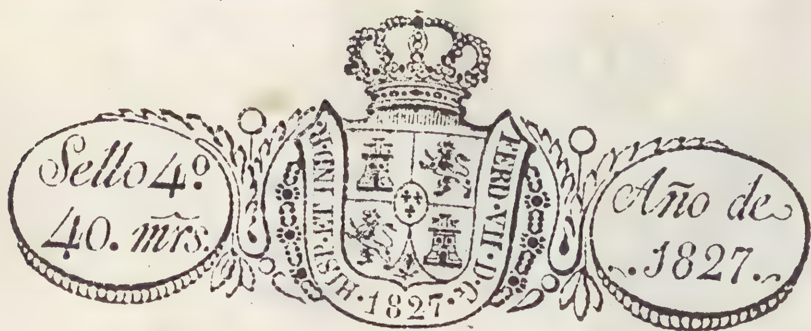
Sev.ª Oct.e 30 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.º



602

El Bachiller Dn. Jose Antonio Arespacochagas Coronel Retirado, Catedratico de la Clase de Metafisica.

Certifico y en caso necesario juro, q.e Dn. Jose Salazar y Morote Natural de Montemolin asistido ala clase de m[illegible] con puntualidad y aprovechamiento q.e principio el diez y ocho de octubre de 1826, y concluyo el 2. de Junio de 1827.

Jose Antonio
de Arespacochaga

Examinado y aprobado Sevilla ut supra

Arespacochaga Bravo

Dr. Marmol

Sev.a Oct.e 30 de 1827.
C.e de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Sec.o

Sello 4º 40 mrs. — Año de 1828.



Yo el Dr. Dn. Franco. de Paula Ybem[illegible] del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla su Catedrático de Instituciones Civiles &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. José [illegible] natural de Montemolín Provincia de Extremadura ha asistido a la clase de mi cargo q. es la de primer año de Instituciones, q. principió en [illegible] y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete y concluyó en dicho mes de Junio de mil ochocientos veinte y ocho con puntualidad, aplicación y aprovechamiento. Y para q. conste donde convenga doy la presente en [illegible] mayor.

Sevilla y Junio [illegible] de mil ochocientos veinte y ocho.

Dr. Dn. Franco. de Paula Ybem[illegible]

Sevª Novre. de 1828

[illegible] en buena conducta. Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero Secr.

Examinado y aprobado ut supra &.

Dr. Céspedes Dr. Gutiérrez Dr. Ybem[illegible]

1117.

Frank[illegible]



521

Dn. Juan José Jiménez Cura Ththe. enla Igl.a mayor, y mas Antigua de Nra. Sra. Santa Maria dela Ciud.d de Arcos dela Frontera: Certifico q.e alos folios que al margen se citan que son del lib.o N.o 33 de Baut.os selebrados en dha. Igl.a se hallan las Partidas que Siguen——

Fran.co de Paula Ramon folio 125. — En Martes, Siete dias del mes de Sep.re año de mil ochocientos dos, yo el B.r Dn. Manuel Gonsales Cavallero, Cura Ynterino, dela Igl.a mayor, y mas Antig.a de Nra. Sra. Santa Maria dela Ciud.d de Arcos dela fron tera: Bautise á Fran.co de Paula Ramon José, que nacio ayer, hijo de Manuel de Silvas, y de Cath.a Castrodillo, su legitima mu ger: Fue su Padrino Mateo Gutierrez, aqui en adverti el parentesco Espiritual que contrajo con el Ahijado, y sus Padres, y la Obligacion de enseñarle la Doctrina Chris tiana, y lo firmé = B.r Dn. Manuel Gonsales Cav.ro

Sa. Sev.a 1 de Dic.e de 1824.

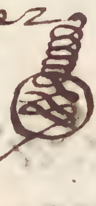
Admitasele Por acuerdo de la Junta. Dr. Cerero Sec.o

Manuel José M.a Theresa de Jesus. folio 280 b.ta — En Lunes Cinco dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos, y quatro; yo el D.r Dn. Aniceto Garcia, y Galiegos, Cura, y Benefic.do propio de la Igl.a mayor, y mas Antig.a de Nra. Sra. Santa Maria dela Ciud.d de Arcos dela Frontera. Bapti zé, a Manuel José Maria Theresa de Jesus, que nacio el dia de ayer, hijo de Manuel Rod-

riguez de Silva, y de Cath.ª Estudillo, su legitima muger: Fue su Padrino, Antonio Cano, aquien le adverti el parentesco Espiritual que contrajo con el Ahijado, y sus Padres, y la Obligacion de enseñarle la Doctrina Christiana, y lo firme = D.r D.n Aniceto Garcia, y Gallegos ———

Concuerdan con sus Originales que quedan en el citado lib.º y folios, a que me refiero, y para que conste donde convenga doy la presente en dha Ciu.d de Arcos dela Frontera en dos dias del mes de Diciemb.e de mil Ochocientos veinte, y quatro años =

Juan José Ximenez

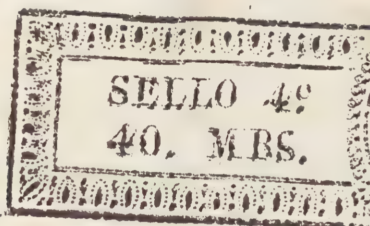


D. Man.l Suarez y Cid, Cura propio dela Sa. Parroquia de nta. Sra. Sta. Maria, mayor, y mas antigua de esta Ciudad =

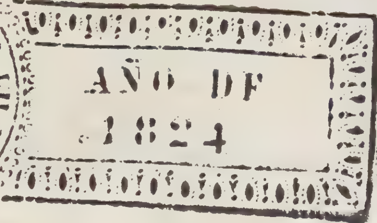
Certifico, que D. Fran.co de Paula, y D. Juan de Silva, naturales y vecinos de esta dicha mi Feligresia, no han sido voluntarios locales de una y otra arma, ni pertenecido a alguna asociacion secreta contra los drõs de S. M. (Q. D. G.) y p.a que conste doy la presente certificacion de partes legitimas p.a los fines, que puedan convenirles en esta Ciudad de Arcos dos de Dicib.re de mil ochoc.tos veinte y quatro =

Man.l Suarez y Cid

522







D.n Josef Bravo y Torres Abogado de los Y. Ustres Colegios de Madrid, y Sevilla, Corregidor por S. M. (D. G.) de esta Ciud.d su termino, y Jurisdiccion &.a =

Certifico, que D. Man.l y D. Fran.co de Paula Silva, naturales, y Vecinos de esta Ciudad, no han pertenecido a ninguna asociacion secreta en ella contra los d.os de S. M. (D. D. G.) ni hasido Voluntarios locales de una, ni otra Arma: y para que conste doy es-ta a solicit.d de partes legitimas, para los fines que les convengan, en esta de Arcos dos de Dicib.e de mil ochoc.tos ve-inte y quatro =

Josef Bravo
y Torres

El Lic.do D.n Matias de Saavedra, y Villase-
ñor del Claustro de esta Univ.d literaria en
el de Artes, y Cat.co sobst.o en la de Log.a y Metafi-
sica de la misma —

Certifico, y juro q.e D.n Fran.co de Silva na-
tural de la Ciudad de Arcos de la Frontera
ha asistido á la Clase de mi Cargo, y Aca-
demia Dominical con puntualidad, a-
plic.on y aprovecham.to, en que desempe-
ñó los actos literarios q.e le encargué.
Sevilla y Junio 26 de 1821. Y tal fué
en el proximo pasado curso =

Lic.do D.n Matias de Saav.a
y Villaseñor

524



Fha 27. de Mayo de 22.

Adjunta es la exposición de D. Fran.co de Paula Silva q.e se me ha presentado en el dia de ayer solicitando q.e el Congreso nac.al le dispense el año de Etica á cuyas clases ha asistido al tiempo mismo q.e á la de matematicas en q.e entiendo está matriculado; y debiendo instruirse competentem.te la dirijo á VSS. á fin de que con devolucion informen lo q.e tengan á bien p.a darla el debido curso.

Dios gue. á VSS. m.s a.s Sevilla 8. de Mayo de 1822.

Fran.co Ramonet



Despachese

Dn. Herrera

Secta.

El contenido de este oficio está en un todo conforme con los registros de esta Univd. siendo igualmte. cierto qe. D. Julian Salcedo está matriculado pa. el presente curso al 5.o año de Leyes en las asignaturas qe. se expresan.

Dios gue. á V.S. ms. as.

Granada 2 de Mayo de 1835

Licdo. José Jayme

Guevara

Antonio Martin Villa
Ser.º

Universidad Liter.a de Sev.a

Matricula

526

D. Julian Calleja natural de Ciudad Real Diocesis de Toledo tiene los cursos que a continuacion se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla 20 de Noviembre de 1.835.

Martin
Sec.o

Acredito haberse graduado de Bachiller a Claustro pleno en Leyes por la Universidad de Granada en 26 de Noviembre de 1.834, siendo aprobado nemine discrepante. Libro 2.o de incorporac.s folio 185 v.to

Matriculado en 5.o año de Leyes Digesto Romano Hispano, Religion y Oratoria para el curso de 1.835 a 1836 f.o 130.

…de Filo…

527



S. Rector de esta Universidad.

Granada 16 de Marzo de 1835

Líbrense á este in- teresado las certi- ficaciónes q.e pide de lo q.e conste y re- sultare =

D.r Herrera
Rector

[illegible] de Guevara
V.e S.o

D. Julian Salcedo natural de Ciudad Real Diocesis de Toledo á V.S. con el debido respeto expone: ha seguido en esta dha Universidad su Carrera Literaria hasta matricularse y estar cursando en el dia el Quinto año de la facultad de Leyes, mas teniendo que trasladarse en la actualidad á la Universidad de Sevilla por hallarse avecindada en dha Ciudad su familia=

A V.S. suplica se sirva mandar que por el Secretario de esta Universidad sele espida Testimonio feaciente de toda su Carrera y por el Catedratico de dho año Certificacion dela asistencia que halla prestado á Clase en el presente curso por todo lo que le vivira reconocido. Dios guarde á V.S. m.s a.s Granada 14 de Marzo de 1835.

Julian Salcedo

D. José Fernandez Guevara, Licenciado en Medicina, Bachiller en Derecho Civil Contador y Vice-Secretario dela Real é Imperial Universidad Literaria de esta Capital &.

Certifico: que D. Julian Salcedo, natural de Ciudad Real Diocesi de Toledo, tiene ganados tres años de Filo-

sofia que estudió en el Colegio Seminario de San Felipe Neri de la Ciudad de Baeza incorporado á esta Universidad; el primero Matematicas Logica y Ontologia de mil ochocientos veinte y ocho á veinte y nueve; el segundo Fisica general y particular de veinte y nueve á treinta, y el tercero Metafisica y Etica de treinta á treinta y uno; Que igualmente ha ganado tres años de Instituciones Civiles, el primero Historia y Elementos del Derecho Romano, en el Colegio del Sacro-Monte de esta Ciudad, incorporado á su Universidad de treinta y uno á treinta y dos, y el segundo y tercero en esta Universidad de treinta y dos á treinta y cuatro en las asignaturas de Instituciones Romanas y del Derecho Real con cuyos años, previa la habilitacion de la Direccion General de Estudios, recivió el Grado de Bachiller en Leyes el dia veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro, habiendo precedido los actos prevenidos por las ordenes vigentes á Claustro de Señores Catedraticos y Doctores de la misma facultad que se los aprovaron nemine discrepante. Y en fin que para el presente curso de mil ochocientos treinta y cuatro á treinta y cinco, resulta matriculado



do al quinto año de Leyes Digesto Romano Hispano, Religion y Oratoria; segun resulta de los registros de la Srïa de mi cargo á q.e me remito. Y p.a q.e conste á virtud del anterior decreto del S.r Rect.or libro la presente que sello con el de la Univ.d y la firmo en Granada á diez y siete de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco=

Lic.do José Fernandez
Guevara
V.º B.º

D. Francisco de Paula Sandoval, Doctor en Derecho Civil, Capellan de honor de S.M. en la Real Capilla de esta Ciudad, Catedratico del quinto año de Leyes en la Real, é Imperial Universidad Literaria de la misma &c.

Certifico: Que D. Julian Salcedo, natural de Ciudad-Real, Diocesi de Toledo matriculado á la Clase de mi cargo, ha asistido á ella con puntualidad y aprovechamiento, desde la apertura del Curso, hasta lo presente; y para que conste á virtud del anterior decreto del Señor Rector, pongo la presente en Granada á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco=

D.r D.n Fran.co de Paula
Sandoval

Como Moderante que soy de la Academia de Oratoria en esta Universidad literaria
Certifico: Que D. Julian Salcedo, Cursante del quinto año de Leyes

sofía que estudió en el Colegio Seminario de San Felipe Neri de la Ciudad de Ibarra incorporado á esta Universidad; el primero Matemáticas Lógica y Ontología de mil ochocientos veinte y ocho á veinte y nueve; el segundo Física general y particular de veinte y nueve á treinta, y el tercero Metafísica y Ética de treinta á treinta y uno; Que igualmente ha ganado tres años de Instituciones Civiles, el primero Historia y Elementos del Derecho Romano, en el Colegio del Sacro-Monte de esta Ciudad, incorporado á su Universidad de treinta y uno á treinta y dos, y el segundo y tercero en esta Universidad de treinta y dos á treinta y cuatro en las asignaturas de Instituciones Romanas y del Derecho Real con cuyos años, previa la habilitación de la Dirección General de Estudios, recivió el grado de Bachiller en Leyes el día veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro, habiendo precedido los actos prevenidos por las ordenes vigentes á Claustro de Señores Catedráticos y Doctores de la misma facultad que se los aprovaron nemine discrepante. Y por fin que para el presente curso de mil ochocientos treinta y cuatro á treinta y cinco, resulta matriculado

528



do al quinto año de Leyes, Digesto Romano Hispano, Religión y Oratoria; segun resulta de los registros de la Sria de mi cargo á q.e me remito. Y p.a q.e conste á virtud del anterior decreto del S.r Rec.r libro la presente sellada con el de la Univ.d y la firmo en Granada á siete de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco=

Lic.do José Fernandez
Guevara
V.º B.º

D.n Francisco de Paula Sandoval, Doctor en Derecho Civil, Capellan de honor de S.M. en la Real Capilla de esta Ciudad, Catedratico del quinto año de Leyes en la Real, é Imperial Universidad Literaria de la misma &.a

Certifico: Que D. Julian Salcedo, natural de Ciudad-Real, Diocesi de Toledo matriculado á la Clase de mi cargo, ha asistido á ella con puntualidad y aprovechamiento, desde su apertura del Curso, hasta lo presente; y para que conste á virtud del anterior decreto del Señor Rector, pongo la presente en Granada á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco=

D.r D.n Fran.co de Paula
Sandoval

Como Moderante que soy de la Academia de Oratoria en esta Universidad literaria

Certifico: Que D. Julian Salcedo, Cursante del quinto año de Leyes

há asistido á la Academia de mi cargo desde su apertura hasta la fecha, desempeñando en ella cuantos actos literarios le hé encargado; y para que conste á virtud del anterior decreto del Señor Rector, libro la presente q. firmo en Granada á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco =

D.n Mariano Urzáiz Robles

Como Substituto de la Catedra de Religion en esta Real é Imperial Universidad de Granada
Certifico: Que el Contenido en los anteriores, há asistido hasta este dia á la Clase de mi cargo. Fecha ut supra =

D.r Manuel Garcia de Reyes

Mat.do en 3.er año de Leyes para el Curso de 1835 á 1836

Solo necesita haberse graduado de B.r á Claustro pleno en Leyes

531



529

Universidad literaria de Sevilla

Sirvase V.S. decirme al margen de este si las personas que á continuacion se espresan, han ganado los cursos de que se hará mencion.

D. Julian Salcedo, natural de Ciudad-Real, Diócesis de Toledo, un curso de Lógica, Ontologia y Matemáticas, otro de Física gral. y particular y otro de Metafísica y Etica ganados en los de 1.828 á 1.831 en el Semin.º de S. Felipe Neri de Baeza, é incorporados á esa Univ.d: otro de Historia y elementos de Derecho Romano ganado de 1.831 á 1.832 en el Colegio del Sacro-Monte: otro de Historia y elementos de Dro. Romano y otro de Derecho patrio que ganó de 1.832 á 1.834 en esa Univ.d, con los cuales se graduó en ella de Br. á claustro pleno en Leyes en 26 de Noviembre de 1.834, siendo aprobado nemine discrepante; y si se matri-

Despachese por el Sr. D. Antonio Lopez Argüeta y presente Secretario habilitado = Herrera

Es cierto q.e D. Julian Salcedo ganó los tres años de Filosofia en el Seminario de S. Felipe Neri de Baeza en los años de 1826 á 1831: q.e tambien ganó el primero de Leyes en el Colegio del Sacro Monte de esta Ciudad = y q.e el 2º y 3º de la misma facultad los ganó en esta Universidad en los años de 1832 á 1834 y q.e a fin de curso el dia 26 de noviembre de 1834 se graduó de Bachiller con la nota de nemine discrepante y matriculado al 5º de la facultad

Universidad

... Ciudad Real, Diocesis de ... expone; q.e al principio ... matriculó en la Univer- ... como consta de los do- ... bien ha estado asistiendo ... tura respectiva hasta el ... se expresa. Y habi- ... exponente á esta Univ- ... te curso:

... incorporacion de la ma- ... mencionada Univer- ... tan dignam.te dirige: ... agradecido.

Dios gue. la vida de V.S. m.s a.s Sevilla y Marzo 27 de 1835.

Julian Salcedo y Valero

ha asistido á la Academia de mi cargo desde su apertura hasta la fecha, desempeñando en ella cuantos actos literarios le he encargado; y para que conste á virtud del anterior decreto del Señor Rector, libro la presente q. firmo en Granada á diez y ocho de Marzo de mil ochocien.

Como Substituto de la ... Certifico ... en Clase ...

Mat.do en 1.er año ...

solo acredita h...

D Rafael Gimenez gano los tres años de filosofia en el seminario de Malaga en los años de 1827 a 830=

D Cayetano Lopez gano los mismos tres años de filosofia en el seminario de Malaga en los años de 1826 a 829=

D Narciso Joaquin Suarez gano dos años de filosofia en los años de 1833 a 835 y el primero en el de 1832 a 833 ~~años~~ en esta Universidad=

D Francisco Abela Higuero gano el segundo año de filosofia en el año de 1834 a 835 y el primero en el de 1833 a 834 y todos en esta Universidad=

D Pedro Albarez Chacon gano tres años de filosofia en el seminario de Malaga en los años de 1826 a 829, y no consta el primero de teologia en el año q. lo ganare=

D Ramon Cornelio gano el segundo año de filosofia en el seminario de Malaga en el curso de 1833 a 834= Dios gûe á V. md

...culó en el 5.o de Leyes p.a el cu... de 1.834 á 1.835.

D. Rafael Jimenez, natural de Yzaralema Dioc.s de Málaga, un cu...so de Lógica, Ontologia y Matemáti... otro de Física gral y particular, y o... de Metafísica y Etica que en los de 1827 á 1.830 ganó en el Colegio Se...nario de S. Sebastian de Málaga, ... corporó en esa Universid...

D. Cayetano Lopez, natural de ...quera, Dioc.s de Málaga, los mismos cursos que el anterior ganados en el Colegio Seminario de 1.826 á 1.82...

D. Narciso Joaquin Suarez, na... de Cumbres mayores, un curso de ...sica gral. y particular y otro de Meta...sica y Etica ganados en esa Universid... en los de 1.833 á 1.835, sirviendose expresar donde y en q.e año ganó el de Lóg.a, Ont.a y Matemáticas.

D. Francisco Abela é Higuero, na...tural de Ronda, Diócesis de Mála... el de Física gral. y particular ...

531



Granada y Marzo 8 de 1836

D. Antonio Lopez Argüeta

y Landete [tachado]

Ynio. Rab.do

530

no en esa Univ. liter.a de 1831 á 1835; teniendo V.S. á bien decirme igualm.te donde y en que año ganó el de Lógica, Ontologia y Matematicas.

Todos estos interesados me han presentado las certificac.s correspondientes firmadas por V.S.

D. Pedro Alvarez Chacon, natural de Gravalema Dióc.s de Málaga, acredita con un certificado del Colegio de Sto tomas de esa ciudad que justificó allí haber incorporado en esa Universidad literaria los tres cursos de filosof.a y uno de Instituciones Teológicas que ganó en el Colegio Seminario de S. Sebastian de Málaga en los de 1.826 á 1.830.

D. Ramon Cornelio Molle natural de Málaga, acredita asi mismo con otro certificado del Colegio de Sto. tomas de esta ciudad, que justificó alli haber incorporado en esa Universidad lit.a un curso de Física gral. y particular, que ganó en dicho Colegio Seminario de Málaga

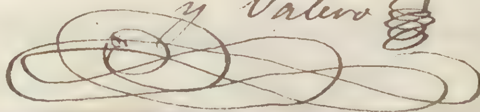
Universidad

...e Ciudad Real, Diocesis de ... expone; q.e al principio ... matriculó en la Univer... como consta de los do... ...ien ha estado asistiendo ...ura respectiva asta el ... se expresa. Y habi... exponente á esta Univ... ...te curso:

...ncorporacion de la Ma... ... mencionada Univer... ... tan dignam.te dirige: ... agradecido.

Dios gue. la vida de V.S. m.s a.s Sevilla y Marzo 27 de 1835.

Julian Salcedo
y Valero



ha asistido á la Academia de mi cargo desde su apertura hasta la fe-
cha, desempeñando en ella cuantos actos literarios
le hé encargado; y para que conste á virtud del an-
terior decreto del Señor Rector, libro la presente q.
firmo en Granada á diez y ocho de Marzo de mil
ochocien[illegible]

Como Asistente de la [illegible]
Certifico [illegible]
los Clases [illegible]

Mat.[do] en 1.er Año [illegible]

Solo acredita ho[illegible]

Salcedo. a lib.º 9.º fo. 185 v.to
Jimenez. a lib.º 9.º f.º 186
Lopez. Lib.º 9.º f.º 186.
Suarez. Lib.º 9.º f.º 186
Abela. a lib.º 9.º f.º 186
Molle. Lib.º 9.º f.º 185 v.to

en el de 1.833 á 1.834.

Y como, extinguido el citado [Co]legio de Sto Tomas, no puedo com[pro]bar en él la legitimidad de estos [do]cumentos, me dirijo á V.S. para q[ue] si lo tiene á bien se sirva decirme [si] es cierto que estos dos alumnos g[anaron] son los cursos mencionados, cuyas [asig]naturas espero de su celo que [me] exprese tambien.

Dios gue. á V.S. m.s a.s [illegible]
1.º de Marzo de 1.836.

Antonio Martin Villa,
Sec.º

Sr. Secret.º de la Univ. de Granada.

531



Sr. Rector de esta Rl. Universidad

D. Julian Salcedo, Natural de Ciudad Real, Diocesis de Toledo, á V.S. con el respeto devido expone; qe. al principio del curso del presente año se matriculó en la Universidad de Granada al 5.º de Leyes, como consta de los documentos adjuntos, y qe. tambien ha estado asistiendo á las clases de su asignatura respectiva asta el dia qe. en los dichos documentos se expresa. Y habiendose tenido qe. trasladar el exponente á esta Universidad para no perder el presente curso:

A V.S. suplica se sirva decretar la incorporacion de la matricula qe. tiene hecha en la mencionada Universidad de Granada, en la qe. V.S. tan dignamte. dirige: favor á qe. le estará siempre agradecido.

Dios gue. la vida de V.S. ms. as. Sevilla y Marzo 27 de 1835.

Julian Salcedo y Valero

Theses juridicae.

1.ª

Filiifamilias nec ex his bonis quorum usufructus, a patre non adquiruntur, testamenta facere possunt.

2.ª

Exhaeredationis, vis tanta non est, ut jura suitatis tolat.

Propugnavuntur in Hac Regia Hispalensi Academia A D.o Jacobo Solo de Zaldivar Sub Presidio D. D. Francisci de Castilla Legum Bacalaurei, et Canonum studiosi.

Aprobadas
Dr. Torres

[illegible] a 23 de D.e de 92 -
[illegible] con acu. del Dr. Torres -
Dr. Carvajal
Lr.

lla mucho tiempo: que su cadaver es tambien [illegible]

+

533 ~~477~~

Presidente Bacalaureo Jacobo Solo, Felix Vizcayno duas defendit conclusiones.

1.ª

Posesor bonæ fidei tam naturales quam industriales fructus percepcione suos facit.

2.ª

Filiusfamilias in iis bonis adventiciis in quibus propietatem et usumfructum haber testamentum condere non potest.

Ex.ᵈᵃ y ... 27 de ...
...

D.ⁿ ...

No contienen reparo estos asertos. Sev.ª 29 de Marzo de 94

D.ʳ Siles

... mucho tiempo: que su padre es tambien ...



Nos el Doctor D. Nicolas Maestre Jesus de Monsalve del Claustro y Gremio de la Real Universidad Litª de Sevilla en el de Sagrada Teologia, Canonigo Lectoral de la Santa Yglesia Metropolitana de esta Ciudad, Rector y Vice Cancelario de esta dha. Real Universidad &ª &ª

A VV. los Señores Jueces y Justicias de la Villa de Carmona hacemos saber; como ante Nos se presentó pedimento por D. Joaquin de Salas de esa naturaleza solicitando que le despachasemos Nuestra Carta Exhorto a esa Villa p.ª que en ella se practicasen las informaciones de legitimidad y limpieza que se requieren para ser admitido al grado de Bachiller en Medicina á q.e aspira, mediante á ser, como va dicho, de esa Villa, de que fueron sus Padres vecinos por muchos años. Y p.r nos visto mandamos despachar la presente para VV. p.r la que de parte de S. M. exhortamos y de la nuestra pedimos y encargamos que luego que les sea presentada por ante Escribano que de ello dé fe y con citacion del Caballero Sindico Procurador general de esa Villa, reciban la informacion de testigos que presente el mencionado D. Joaquin de Salas para acreditar q.e es nat.l de esa Villa é hijo de D. Ygnacio Salas natural de Guadalcanal y de D.ª Josefa Gil de Contreras que lo fue de la Villa de Carmona, y ambos estuvieron avecindados en esa dha. Villa mucho tiempo: Que su Padre es tambien hijo legitimo

de D. Antonio de Salas y D.a Catalina Lobato nat.s ambos
de la expresada Villa de Grazalema: Que su Madre
es tambien hija legitima de D. Martin Gil de Contre
ras nat.l de la V.a de Zahara y D.a Ginesa Peralta que
lo fue de la de Cortes: Que asi el Pretendiente como los ex-
presados sus Padres y Abuelos han sido y son Cristianos
viejos, limpios de toda mala raza, casta y generacion
de Judios, Mulatos, Conversos, ni otra mala secta: Que
no han sido castigados por el Tribunal de la Inquisicion
por crimen de heregia, apostasia, Judaismo, ni otro:
Que no han cometido delito de infamia de hecho, ni
de dro., ni tenido oficios viles ni bajos por donde
hayan degenerado de quienes son; antes bien que
siempre han vivido con honor y estimacion y que
el Pretendiente es de buena vida y costumbres sin
fama ni rumor alguno en contrario de todo lo
expresado: que no ha pertenecido á ninguna Logia
ó Asociacion secreta de cualquier clase y denomina
cion q.e sea, ni a la Milicia Local Voluntaria: Que
no ha intervenido en conmociones populares,
ni perturbado de modo alguno a la tranquilidad
publica; y que ni por escrito, ni de palabra ha
propalado doctrinas sediciosas, ni contrarias á
ntra. Sagrada Religion Catolica, Apostolica Ro-
mana, á los dros. del Rey N. S. y a su Sagrada
Persona. Y mandando que con la misma citacion



se manden sacar ó se exijan las Partidas de Bautismo del Pretendiente y sus Padres, y la de Casam.to de estos; y que fho. todo y aprobado p.r VV., cerrado y sellado en la manera que haga fé, lo remitan original á manos del infrascripto Doctor y Secretario de esta Real Universidad lit.a

Dado en ntra. Cámara Rectoral de la misma á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos veinte y siete.

Sf.

D.r D.r Nicolas Martinez
Rr.

D.r Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

Cump.to

Con la calidad ordinaria cúmplase como se [illegible] y en su consecuencia recíbase la informacion de testigos ofrecida por D. Joaquin de Salas con citacion del Síndico Pror. general de esta villa, y con la misma exíjanse las partidas sacramentales q.e se expresan, haciendose así saber á D. Vicente de Salas hermano del D. Joaquin por quien se ha presentado este exorto, y en mano [illegible]. Lo mandó y firmó el Sor. D. Miguel Galban de Lara Abogado de la R.l Chancilleria

de Granada y Alcalde Mayor q. S. M. de esta Villa de Cazares y su Partido en ella á veinte y siete de Abril de mil ochocientos veinte y siete =

Lic.do D.n Migl. Galban de Lara — Christoval Jose Pedraza Ess.no

Citacion { En dicho dia mes y año yo el Ess.no. cité con el auto an terior y p.a los efectos q. en el se indican á D. Antonio Borrego Sindico Pror. general de esta Villa, en su persona y manifestó quedar enterado de que doy fé =

Pedraza

Notif.on { En dicho dia mes y año yo el Ess.no notifiqué el auto ante rior á D. Vicente de Salas de esta vecindad en su perso na doy fé =

Pedraza

Informacion
tgo D. Juan Perez de Vargas {
En la Villa de Cazares á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y siete, de presentacion de la parte, parecio ante el Sor. Alcalde Mayor de ella D. Juan Perez de Vargas vecino de la misma, de quien a presencia de mi el Ess.no. recivio juram.to por Dios y una cruz conforme á dro. ofreciendo decir la ver dad, en lo q. sepa y sea preguntado, y siendolo al tenor del anterior escrito enterado dijo: Que conoce á D. Joaquin de Salas el cual es natural de



esta villa, e hijo de D. Ygnacio de Salas y de D.a Josefa Gil de Contreras, que lo eran el primero de Guadalema y la segunda de Cóbres: que su Padre era hijo legítimo de D. Antonio de Salas y D.a Catalina Lobato naturales de dha villa de Guadalema, y su madre lo era igualmente hija legítima de D. Martin Gil de Contreras natural de la villa de Zahara y D.a Gineria Peralta q. lo fue de la de Cóbres: Que así el D. Joaquin como sus Padres y Abuelos han sido y son cristianos viejos, limpios de toda mala raza y generación de Judíos, mulatos, conversos, ni otra mala secta: Que no han sido castigados p.r el Tribunal de la Inquisición, por crimen de heregía, apostasía, judaismo ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de derecho, ni tenido oficios viles y bajos, que hayan degenerado de quienes son, antes bien que siempre han vivido con honor y estimación; y que el D. Joaquin es de buena vida y costumbres, sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado: q. no ha pertenecido á ninguna Logia ó asociación secreta de cualquiera clase y denominación que sea

ni á la milicia Local voluntaria: que no ha in
tervenido en conmociones populares, ni per
turbado de modo alguno la tranquilidad publica.
Y que ni por escrito ni de palabra, ha propalado
doctrinas sediciosas ni contrarias á nuestra Sagrada
Religion Catolica Apostolica Romana, á los dros
del Rey N. S. y á su Sagrada persona, todo lo que
consta al testigo por el conocim.to q.e tiene con el referi
do D. Joaquin de Salas y su familia. Siendo cuanto
puede decir sobre lo q.e ha sido preguntado y la ver
dad á cargo de su juram.to q.e es de edad de cincuenta
y seis años y lo firmó con dho Sor de que doy fé.

Galban [rúbrica] Juan Perez [rúbrica]

Cristoval José Pedraza [rúbrica]

Otro D. Pablo Pedraza

Seguidamente de la misma precuracion parecio
ante el referido Sr. Alcalde mayor D. Pablo Pedraza
de esta vecindad, de quien á mi presencia recivió
juram.to por Dios y una Cruz conforme á dro ofrecio
de decir la verdad en lo q.e sepa y sea preguntado y
siendolo por el contenido del precedente escrito cit
rado dijo: Que D. Joaquin de Salas, es natural de
esta villa é hijo de D. Ignacio de Salas y de D.a

Josefa Gil de Contreras q.e lo eran el primero de Guadalcanal y la ultima de Cortes, y ambos fueron vecinos de esta Villa muchos años: Que dho su Padre era hijo legitimo de D. Antonio de Salas y D.a Catalina Lobato naturales de la mencionada Villa de Guadalcanal, y su Madre lo era igualmente de D. Martin Gil de Contreras natural de Zalamea, y D.a Ginesa de Peralva q.e lo fué de la de Cortes: Que asi el pretendiente como los espresados sus Padres y Abuelos han sido y son cristianos viejos limpios de toda mala raza casta y generacion, de Judios, Mulatos, de los nuevam.te convertidos, ni otra mala seta. Que no han sido castigados por el Tribunal de la Inquisicion por crimen de heregia, apostasia judaismo ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de derecho, ni egercido oficios viles ni bajos por donde hayan desmerecido de quienes son, antes al contrario han vivido siempre con honor y estimacion, siendo el pretendiente de muy buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario, de todo lo espresado: que no ha pertenecido á ninguna Logia ni asociacion secreta de cualquiera clase y denominacion que sea, ni a la milicia local voluntaria. Que no intervino jamas en conmociones populares, ni menos perturbó directa ni indirectamente la tranquili-

lidad publica. Y que ni por escrito ni de palabra ha propalado doctrinas subversivas ni contrarias á nuestra Santa Religion Catolica Apostolica Romana á los derechos del Rey N. S. y á su Sagrada persona, to-do lo qe. sabe el testigo por el mucho conocimiento y trato que tiene y ha tenido siempre con el D. Joaquin y su familia. Siendo quanto puede decir en razon de lo qe. ha sido preguntado y la verdad á cargo de su juramto. que es de edad de cincuenta años y lo firma con su md. de qe. doy fe.

Galbarro

Pablo Pedraza

Christoval José Pedraza

Tto. D. Franco. Infante

Continuadamente de la propia presentacion parecio ante el mismo Sor. Fiscl. D. Franco. Infante mayor de esta vecindad de quien á mi presencia recivió jura-mento por dios y una Cruz segun dro. ofreciendo decir la verdad en lo qe. sepa y sea preguntado y siendolo al tenor del escrito que antecede enterado dijo: Le consta qe. D. Joaquin de Salas contenido en el, es natural de esta villa é hijo legitimo de D. Ygna-cio de Salas y Da. Josefa Gil de Lamadrid, qe.



lo fueron el primero de la de Guadalcanal y la ultima
de la de Torres: Que su Padre fué tambien hijo legí
timo de D. Antonio de Salas y D.ª Catalina Lobato na
turales de dha villa de Guadalcanal, y su Madre asi
mismo lo fué de D. Martin Gil de Contreras natural
de la villa de Tabara y D.ª Ginesa Peralta q.e lo fué de
la de Torres. Que tanto el Pretendiente como los
enunciados sus Padres y Abuelos son y han sido cristia
nos viejos, limpios de toda mala raza casta y generacion
de judios, Mulatos, conversos ni otra mala secta: que
no han sido castigados por el Tribunal de la Inquisicion
por crimen de heregia apostasia judaismo ni otros: q.e
no han cometido delito de infamia de hecho ni de dro.
ni egercido oficios vils ni bajos p.r donde hayan degenera
do de quienes son, antes bien han vivido siempre con ho
nor y estimacion: Que el pretendiente es de una vida y
costumbres las mas arregladas, sin cosa en contrario
de todo lo espresado; que no ha pertenecido á Logia ni
asociacion secreta de cualquiera denominacion q.e sea
ni á la milicia Local voluntaria: Que no ha intervení
do en conmociones populares, ni perturbado de modo al
guno la tranquilidad publica. Q.e ni por escrito ni
de palabra ha propalado doctrinas sediciosas ni

contrarias á la Religion Santa qe. profesamos, á los dros del Rey N. S. y á su Sagrada persona, todo lo qe. sabe por el grande conocimto. y trato inmediato qe. siempre ha teni-do con esta familia. Que es quanto puede decir en razon de lo qe. ha sido preguntado y la verdad á cargo de su juramto. que es de todo lo referido y mucho a[illegible] años y lo firma conmigo doy fé.

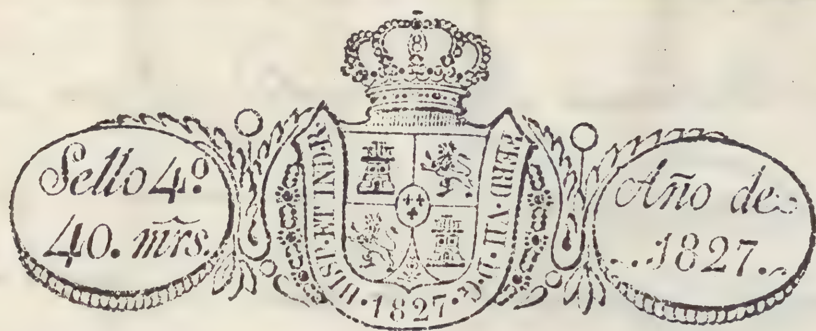
Galbán

Fran.co Ynfante

Christoval José Pedraza

otro D. José Ma. Padilla

Succesivamte. de dha presentacion parecio ante el nominado S.r Juez D. José Maria Padilla de esta vecindad, de quien á mi presencia recibió jura-mento por Dios y una Cruz segun dro. y prometió de á su cargo decir la verdad y lo que sepa en lo qe. sea preguntado y siendolo por el contenido del auto-[illegible] dicho Dijo: Sabe y le consta que D. Joaquin de Salas es natural de esta villa e hijo le-gitimo de D. Ygnacio de Salas qe. lo fue de Guarda-lema y Da. Josefa Gil de Contreras de la de [illegible] los cuales estubieron muchos años avecindados en esta villa. Que el D. Ygnacio era hijo legitimo del D. Antonio de Salas y Da. Catalina Lobato naturales



539

de Grazalema, y la Dª. Josefa tambien lo era de D. Martin Gil de Contreras natural de Zahara, y Dª. Ginesa Peralta de la de Olbera: Que tanto el D. Joaquin como sus Padres y Abuelos han sido y son, cristianos viejos, limpios de toda mala raza, casta y generacion de Judios, mulatos, conversos ni otra mala secta: Que no han sido castigados por el Tribunal de la Inquisicion por crimen de heregia, apostasia, judaismo ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de derecho ni tenido oficios viles ni bajos, por donde hayan degenerado de quienes son, antes al contrario han vivido siempre con honor y estimacion: que el pretendiente es de la mejor vida y costumbres sin cosa en contrario, de todo lo referido; que no ha pertenecido á ninguna Logia ó asociacion secreta de cualquiera denominacion q. sea ni á la milicia Local voluntaria: que no ha intervenido en conmociones populares, ni perturbado de modo alguno la tranquilidad publica. Y que ni por escrito ni de palabra ha propalado doctrinas sediciosas q. ni contrarias á nuestra Sagrada Religion Catolica, Apostolica Romana á los oidos del Rey N. S. ó á su Sagrada Persona, y le consta al testigo por el mucho conocimto. y trato que tiene y ha tenido

con el D. Joaquin y su familia y q. ser publico Ser

de cuanto puede decir en razon de lo que

ha sido preguntado y la verdad á cargo de

su juramto. que tiene cincuenta y quatro años y lo firma con su md de q.e doy fé

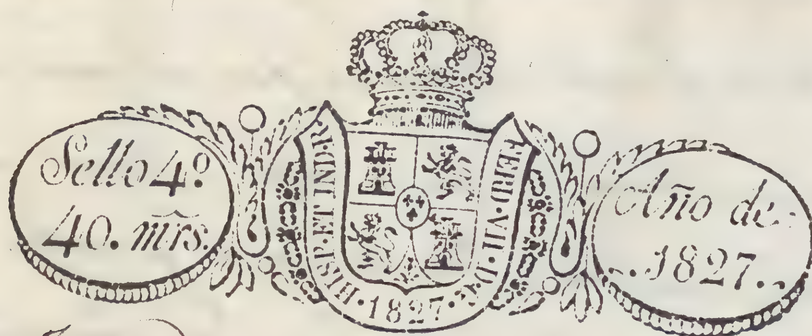
Josef Maria Padilla

Galvan

Christoval Jose Pedraza

Testo D. Fernando de Serna

Consecutivamente de la misma presentacion para dicho efecto el repetido Señor Teniente D. Fernando de Serna ante el repetido Sor Tente. D. Fernando de Serna de esta vecindad del qual á presencia de mí el escno. recivió juramto. por dios y una cruz conforme á dro ofreciendo decir la verdad en lo q.e supiere y fuese preguntado y siendolo al tenor del exorto q. está por cabeza entregado dijo: Le consta que D. Joaquin de Salas es natural de esta villa é hijo de D. Joaquin de Salas y D.a Josefa Gil de Contreras, naturales el primero de Graralema y la ultima de Cortes, y que ambos estubieron avecindados en este Pueblo muchos años. Que su Padre era hijo legitimo de D. Antonio de Salas y D.a Catalina Lobato naturales de Graralema, y su Madre lo era igualmente de D. Martin Gil de Contreras natural de la villa de



(150)

Zahara y D.ª Gimena Peralta que lo fue de la de Cores. Que así el pretendiente como los expresados sus Padres y abuelos son y han sido, christianos viejos limpios de toda mala raza casta y generacion de Judios, Mulatos, conversos ni otra mala secta: Que no han sido castigados p.r el Tribunal de la Inquisicion, por crimen de heregía, apostasía, Judaísmo ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de dro. ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son, antes al contrario han vivido siempre con honor y estimacion: que el pretendiente es de buena vida y costumbres, sin cosa en contrario de todo lo referido. Que no ha pertenecido á ninguna logia ó asociacion secreta de cualquiera clase y denominacion q.l sea ni á la milicia Local voluntaria. Que no ha intervenido en conmociones populares, ni perturbado de modo alguno la tranquilidad publica. Y que ni por escrito, ni de palabra ha propalado doctrinas sediciosas ni contrarias á nuestra Sagrada Religion, á los dros. del Rey N. S. y á su Sagrada Persona

toda lo q.e sabe el testigo por el conocim.to y trato inmediato q.e ha tenido y tiene con dha familia. Que es lo q.e puede ma infestad acerca de lo q.e ha sido preguntado y la verdad à cargo de su juram.to q.e es de edad de cua renta y ocho años y lo firma con su mrd. de q.e doy fée

Galban

Fernando de Armas

Christoval José Pedraza

Comp.a

En Jarabcoa á cuatro de Mayo de dho año ante el expres. S.r Alc.l Mayor y de mi el Essno. parecio D. Vicente de Salas y dijo: Que p.a esta informacion no se valia de mas testigos que los ya examinados, y al mismo tiempo hizo presenta cion de tres certificaciones comprensivas la prim.a de la par tida de casam.to de sus Padres, y de Bautismo de su herm.o D. Joaq.n presend.te la segunda tambien de la de bautis mo de su Padre y la tercera de haberse incendiado el archivo sacramental de Lorredo, y no encontrarse la parti da de bautismo de su Madre; las que mandó dho S.r uni da á continuacion y q.e se traiga todo p.a proceder y lo fir mo con el comp.te de que doy fée.

Galban

Vicente Rafael de Salas

Christoval José Pedraza



Dn. Narciso Vicente Gonzalez Cura Ten.te de la Yglesia Parroq.l de S.ta M.a de la Encarnacion de la Villa de Casares, certifico: Que en el Libro Octavo de Matrimonios del Archivo Parroq.l de dha Yglesia, al folio 84. se haya una partida, cuyo tenor copiado literalmente, es como sigue ——

Partida. En la Villa de Casares en ocho dias del mes de Julio de mil setecientos, noventa, y tres años: Yo Dn. Juan Calvente, Ten.te de Cura de esta Parroq.l: Desposé p.r palabras de presente, q.e hicieron verdadero, y legitimo Matrimonio, á Dn. Ygnacio de Salas, y Lorato, Viudo de D.a Teresa Benitez: Con D.a Josefa Gil de Contreras, hija legitima de Dn. Martin Gil de Contreras, y de D.a Ant.a Gineta Peralta, virgen, nat.l la contrayente de la Villa de Cortes, y ambos vecinos de esta de Casares, en virtud de Mandam.to del S.or Gov.or, Prov.r y Vic.o General de este Obispado, su fecha en Malaga catorce dias del mes de Junio de este presente año, p.r ante Bernardo Salinas, y Ruiz Not.o de la Audiencia Episcopal, á el cual Matrim.o no han precedido las tres amonestaciones, p.r haverlas dispensado dho S.or Prov.or: haviendose tratado, y convenido este Matrim.o con el expreso consentim.to del Padre de la Contray.te; el contrayente no lo tiene, p.r ser muertos sus Padres, y ser Viudo, mayor de veinte y cinco años: Supieron la Doctrina Christiana, Confesaron, y comulgaron en este dia, y fueron instruidos en las obligaciones de su estado: Fueron Testigos Dn. Gil Alfonzo Caldeson, y Velasco, Corregidor de esta Villa, Dn. Ant.o Fernandez de Singla, y Dn. Nicolas Aparicio, todos vecin.s de esta Villa: doy fe= Dn. Juan Calvente ——

Asimismo certifico: Que en el Libro Decimo Nono de Bautismos del citado Archivo, al folio 44. se haya una partida, q.e copiada dice asi ——

Partida. En la Villa de Casares en trece dias del mes de Diciembre de mil ochocientos y quatro años: Yo Fr. Antonio de Casares, Guardian del Conv.to de Cap.nos de esta Villa, de licencia Parrochy: Bautisé á Joaquin, Rafael, de la Concepcion, hijo legitimo de Dn. Ygnacio de Salas, hijo de Dn. Ant.o de Salas, y de D.a Cathalina Lorato, nat.l de Grazalema; y de D.a Josefa Gil de Contreras, hija de Dn. Martin Gil de Contreras, y D.a Ginesa de Peralta, nat.s de la Villa de Cortes, y vecinos de esta Villa: Declaró su Padre no tener otro hijo de estos nombres, y con juram.to que nació el dia nueve de dho mes, y año: Fueron sus Padrinos Dn. Juan de Peralta y D.a Maria Monica Almagro vecinos de Cortes, a quienes adverti su obligacion, y parentesco espiritual contraido: Testigo Dn. Josef Cortés de este vecindario: doy fe = D.or Dn. Felipe Caliña é Urleo= Fr. Ant.o de Casares ——

Concuerdan estas dos partidas con las originales literalmente

segun consta de los Libros, y folios en ellas expresados, à los q.e me remito, y q.e se conservan en el Archivo de esta Parroquial Yglesia. Y p.a q.e asi conste à peticion de parte legitima, doy la presente en la Villa de Casáres à primero de Mayo de mil ochocientos veinte y siete =

Narciso Vicente
Gonzalez

5221



Dn. Juan Perez de Castro Presbro. Cura Teniente de esta Parroquial, certifico q.e en el Lº 13 de Bautismos q.e tiene este Archivo f.s 6 = 2a. partida, es como sigue =

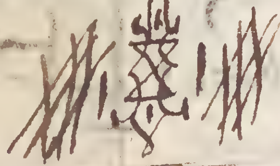
En la villa de Grazalema á veinte y un dias de el mes de enero de mil setecientos treinta y nueve años; Yo Dn. Bartolome Sanchez Cruzes Presbo. vecino de esta Villa, de licencia Parroqui, bautizé á Yonuis, hijo legitimo de Antonio de Salas Lobo y de Catalina Lovato su muger naturales y vecinos de esta villa. Declaró su Padre no tener otro de este nombre, y asseguró con juramento haver nacido en este dia; fueron sus Padrinos Juan Antonio de Salas y Maria Truxillo su muger vecinos de esta Villa, á quienes adverti el Parentesco espiritual y obligacion de enseñar la Doctrina christiana á su Ahijado de q.e doy fee y lo firmé = Juan Benitez de Rivera = Bartolome Sanchez Cruzes

Concuerda con su original p.a aora de mi cargo á q.e me refiero y p.a q.e conste lo firmo en Grazalema á dos dias de el mes de Mayo de mil ochocientos veinte y siete años =

Juan Perez de Castro

Cy.ro Jose el infrascripto Ess.no de S. M., publico, unico y de Cav.do de esta V.a doy fee: que D.n Juan Perez de Castro Presb.o, por quien aparece dada, y firmada la que antecede es Cura teniente de la Parroquia de esta V.a, y como tal exerce en ella las funciones de su ministerio administrando los Santos Sacramentos á estos feligreses; y a sus semejantes se les ha dado y da entera fee y credito en juicio, y fuera de el; y p.a que conste lo signo y firmo el

presente á peticion de parte lexma en Guadalaxara
fha ut supra.



Andres Dominguez
Essno



543

D.n Antonio Urbano, Cura Rector propio y unico de esta Villa.

Certifico: que en una de las invasiones que hicieron en este Pueblo las tropas francesas del Gobierno intruso, pusieron fuego á la Yglesia Parroq.l la que fué quemada enteramente y en ella todo el Archivo Sacramental, y por consiguiente no se encuentra la partida de Bautismo de D.a Josefa hija legitima de D.n Martin Gil de Contreras y de D.a Ginesa de Peralta su muger, pero consta de publico y notorio que es Cristiana Catolica, bautizada en esta Parroquial, y por los Padrones Callejeros que se conservan, y la declaracion de varias personas fidedignas, aparece hallarse la consabida D.a Josefa en la edad de cinquenta y cinco años poco mas ó menos: Y para que conste á instancia de parte legitima pongo la presente en Contes a treinta de Abril de mil ochocientos veinte y siete

Ant.o Urbano

D.n P

Dá el infrascripto fiel de fechos con legitimo nombramiento para el despacho de la Escrivania pp.ca unica

y de Cabildo de esta Villa, en Ausencias y enfermedades de su propietario D.n José Maria Benavente y Sanz. Certifico: que D. Antonio Urbano por quien aparece dada la presente Certificacion, es como se titula Cura Ve-tor, propio y Unico de la Ygl.a Parroq.l de dha. Villa, y por consig.te le he visto administrar los Santos Sacram.tos infinitas veces, y la firma con que la Autoriza, es la misma que acostumbra echar en todos sus escritos, a los cuales se les da entera fé y credito, tanto en Juicio como fuera de el; y para que asi conste donde convenga á instancia de parte legitima. doy la presente en Castel fha. ut retro = Enmend.o = sed = v. =

Andres Sanz Guerrero
Secret.o del Ayunt.o

Otra { Yo el Escrivano cumpliendo con lo mandado por el Señor Alcalde Mayor, uno y coso las dos certificaciones precedentes al expediente



5 Lar

de que se manda. Casares cuatro de Mayo de mil ochocientos veinte y siete =

Pedraza

Auto — En la Villa de Casares á cinco de Mayo de mil ochocientos veinte y siete el Sor. D. Miguel Galban de Lara Abog.do de la R.l Chancilleria de Granada, y Alc.de de ella, habiendo visto la informacion que antecede, de limpieza de Sangre, vida y conducta politica y moral de D.n Joaquin de Salas, con las certificaciones unidas á ella, por auto asi el Exmo. dijo: Que la aprobaba y aprobo en toda su parte, y p.a su mayor validacion y firmeza interponia é interpuso su autoridad y judicial decreto, cuanto puede y en dro. debe, y mando q. todo original se dirija cerrado á mano del Doctor y Secretario de la R.l Universidad Literaria de Sevilla, segun se previene en el autor.do citado. Y p.r este su auto asi lo proveyo mando y firmo dho. Sr. Alc.e mayor de q. doy fé =

L.do D.n Mig.l Galban de Lara

Christoval Jose Pedraza

En la Ciudad de Sevilla á veinte y cinco de Mayo de mil ocho-
cientos veinte y siete di cuenta de estas diligencias al Sr. Rec-
tor de esta Univd., y Su Señoria mandó que se pasasen al
Señor Sindico Fiscal para que en su vista pida lo conveniente
Y asi lo proveyó de que certifico.

Baquerizo
Secº

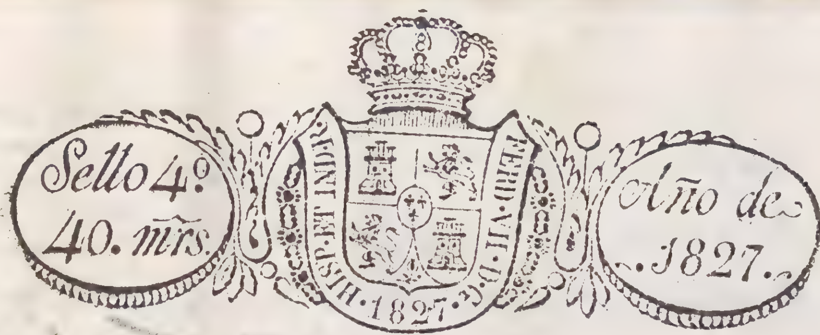
El Sindico Fiscal ha visto este Expediente
con la prueba testifical y Documentos
que comprende, y dice ser suficiente pª.
el fin que se propone el interesado. Se-
villa 15 de Junio de 1827.

Dr. Rodrz.

Auto

En la Ciudad de Sevilla a quince de Junio de mil ochoc.s veinte y
siete el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Jons de Monsalve, Rector y
Juez Cancelario de esta Universidad litª. habiendo visto estas infor-
maciones de legitimidad y limpieza practicadas á instancia de D.
Joaquin de Salas natural de la Villa de Cazares para graduarse
de Bachiller en Medicina, Su Señoria dijo: Que las aprobaba y
aprobó, daba y dió por bastantes, y que en su virtud se admita al
interesado al grado de Bachiller que solicita. Y por este su
auto asi lo mandó y firmó de que certifico.

545



El Dr. Dn. Serafin Adame del Claustro y gremio de esta R.l Univ.d Literaria de Sevilla y Catedratico de primero de Medicina de en ella &.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Joaquin de Salas natural de la villa de Caceres y cursante de esta Universidad ha asistido a mi respectiva clase que dio principio en diez y ocho de Octubre del año de mil ochocientos y veinte y seis y concluyo en el de la fha de mil ochocientos veinte y siete, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para q.e asi conste doy la presente a peticion del interesado en Sevilla a treinta y uno de Mayo del año de mil ochocientos veinte y siete =

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y gremio de esta R.l Universidad y Catedratico de tercero de Medicina en ella &.

Certifico q.e en caso necesario juro, q.e D.n Joaquin de Salas natural de la Villa de Caceres, y Cursante de esta Universidad a asistido a mi respectiva Clase q.e dio principio en diez y ocho de Octubre del año de mil ochocientos veinte y seis y concluyo en el dia de la fha de mil ochocientos veinte y siete con arreglo a lo mandado p.r el plan de estudios q.e rige en la actualidad con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y p.a q.e asi conste doy la presente a peticion del interesado en Sevilla a treinta y uno de Mayo del año de mil ochocientos y veinte y siete =

Dr. Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. Jose Maria Lavin y Espejo del Claustro y gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla y Catedratico de Clinica en ella &.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Joaquin de Salas natural de la villa de Caceres y Cursante de esta Univers.d

Ha asistido a mi respectiva clase con puntualidad con arreglo a lo mandado p.r S. M. en su [illegible] y p.a que conste doy la presente a peticion del interesado en Sevilla a 31 de [illegible] del año de mil ochocientos veinte y siete.

D.r Josef M.a Gandia y Espejo.

El D.r D.n Manuel Campos Catedratico de la Clase de [illegible] de esta R.l Universidad en ella,

Certifico y en caso necesario juro q.e D. D.n Joaquin de [illegible] natural de la Villa de Caceres y Cursante de Medicina de esta R.l Universidad ha asistido a mi respectiva clase desde principio [illegible] del año de mil ocho cientos veinte y seis y [illegible] hasta [illegible] del de mil ochocientos veinte y siete con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a veinte y uno de Mayo del año de mil ochosientos veinte y siete.

D.n Manuel de Campos

Sev.a Jun.o 18 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Ceren.

Sec.o

546

S.or

D.n Fran.co de Paula Cerero y demás de la Junta.

Sev.a 27 de Nov.e de 1824

Admítasele con protexta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Secret.o

D. Joaquin de Salas, y Contreras Estudiante q.e ha sido de la Universidad de Osuna, deseando continuar su carrera, y ser p.a ello matriculado en esta U.l de Sev.a, y no pudiendo p.r ahora presentar los documentos q.e se piden p.r el nuevo Plan

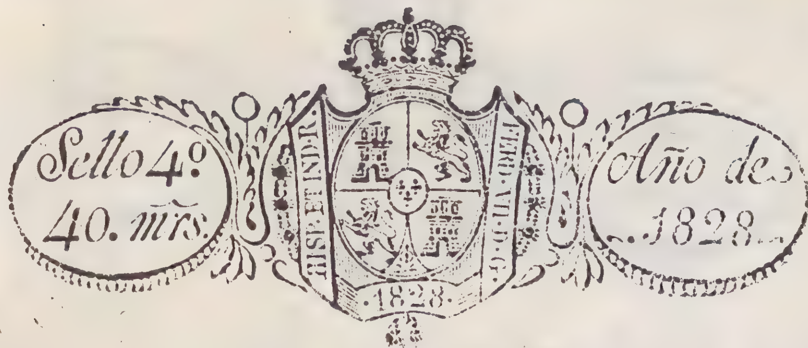
Supp.ca a V. S. S. se sirvan mandar sea admitido ó matricularse, protestando exhibir los ya indicados documentos antes de terminar el presente curso. Sevilla, y Noviembre veinte y siete de 1824.

Joaquin de Salas y Contreras

natural de Cazáres, hijo de D.n Ygnacio y de D.ª Teresa Contreras

35

Sa 7



El Dr. Dn. José Moreira de Mutta del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad, y su Catedratico de vera Religione en ella &c.

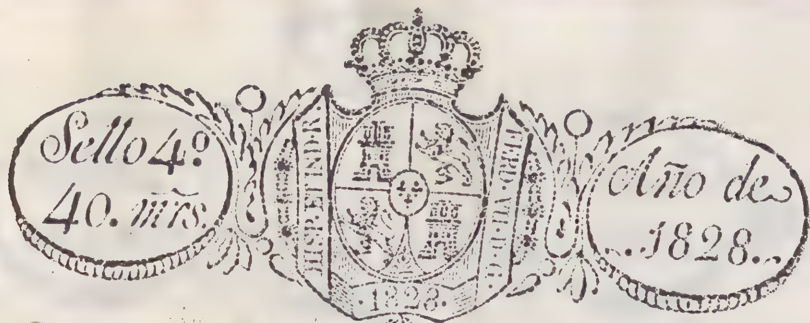
Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Joaquin de Salas natural y vecino de la Villa de Cazones á hasistido á la Clase de mi cargo con puntualidad aplicasion y aprovechamiento en este curso de mil ochosientos veinte y siete á el de mil ochosientos veinte y ocho, y para que conste doy la presente á peticion del interesado en Sevilla á tres dias del mes de Junio del año de mil ochosientos veinte y ocho. Dr. Jose Mutta

Nos los Catedraticos y examinadores de Religion de esta Rl. Universidad que abajo firmamos. Certificamos que el referido D. Joaqn. de Salas fue aprovado en el examen que hizo en fha. ~~de~~ ~~esta~~ ~~Pa~~

Sevª Junº 23 de 1828
de su buena conducta
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº

Dr. Mutta

D. Clia



El Dr. Dn. José María Lavidia y Espejo del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad, y su Catedratico de Clinica en ella &c.

Certifico y en caso necesario juro, qe. D. Joaqn. de Salas natural y vecino de la villa de Casares ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad aplicasion y aprovechamiento desde el dia veinte de Junio del año de mil ochosientos veinte y siete, hasta el dia de la fha. Y para qe. asi conste doy la presente a petición del interesado, en Sevilla a veinte de mes de Junio de año de mil ochosientos veinte y ocho.

Dr. Josef ma. Lavidia y Espejo

El Dr. D. Manuel María de Campos del gremio y Claustro de esta Rl. Universidad y su Catedratico de Dominicales en ella &

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Joaqn. de Salas natural y vecino de la villa de Casares, ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad y aplicacion desde octubre de mil ochosientos veinte y siete hasta el tiempo de la conclusion de dha. Clase y pa. qe. asi conste doy la presente a peticion del interesado en Sevilla a veinte del mes de Junio del año de mil ochosientos veinte y ocho

Dr. Manuel de Campos

Sevª Junº 23 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº







El Dr. Dn. Joaquin Farias, Catedratico pr. S. M. de tercero curso de Medicina, en esta Rl. Universidad Literaria &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e Dn. Joaquin de Salas ha asistido á la clase de mi enseñanza en el curso actual, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste y pueda ser admitido á exámen, doy la presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Joaquin Farias

El Dr. D. Serafin Adame Catedratico de Nosologia y afectos internos en esta Rl. Universidad Literaria &

Certifico y en caso nesesario juro que D. Joaquin de Salas, a asistido a la clase de mi cargo con puntualidad y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla a dos de Junio de mil ochocientos veinte y seis =

Dr. Serafin Adame

El Dr. D. Jose Maria Labidria Catedratico de Clinica de esta Rl Universidad Literaria &

Certifico y en caso nesesario juro. Que D. Joaquin

de salas a asistido a la Clinica interna con arreglo a el articulo 88 del Plan vingente con puntualidad y pa. qe. conste firmo esta en Sevilla a dos de Junio de mil ochocientos veinte y seis =

Dr. Josef Mn. Gaudin
Exspo.

El Dr. D. Manuel de Campos Moderante de Medicina de esta Rl. Universidad Literaria de

Certifico y en caso neseario juro qe. D. Joaquin de Salas a asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a las dominicales de este curso y para qe. conste doy la presente en Sevilla a dos de Junio del año de mil ochocientos veinte y seis =

Dr. Manuel de Campos

Se presentó á publico examen hoy 2 de Junio de 1826, y fue aprobado:

Dr. Parias Dr. Vera Dr. Ordaine



55 cm

El Dr. Dn. Diego de Vera, y Limon del Claustro, y Gremio de la Rl. Universidad literaria, Cathedratico de Segundo Curso de Medicina teorica en ella &c.

Certifico, y en caso nesesario juro q.e el Br. Dn. Joaquin de Salas, natural de la Villa de Casares obispado de Malaga ha asistido á la clase de mi cargo todo el curso escolastico q.e dió principio en Octubre del año de 1824, y concluyó en Junio de 1825 con puntualidad, aplicasion, y aprovechamiento, y por tanto capaz para presentarse á examen de curso; por lo qual doy esta q.e firmo. Sev.a 4 de Junio de 1825.

Dr. Diego de Vera
y Limon.

Certificamos: q.e el Br. Dn. Joaquin de Salas natural de la Villa de Casares obispado de Malaga se presentó á examen de curso, y fue aprobado. Sev.a 6 de Junio de 1825.

Dr. Diego de Vera

Dn. Joaquin [illegible]

Dn. Fran.co Sancho
Bonilla

Dr. Serafin Adame

551



M. Señores de la Junta de arreglo =

D. Joaquin de Salas natural de la Villa de ~~Cortelle~~ Cazorla Casares y Cursante de tercero de Medicina teorica de esta Real Universidad ante V.S. con el mayor respeto hace presente. Que en el año proximo pasado, hizo solicitud pª. q. le dispensase el quarto de Medicina pª. los años de Fisica Esperimental y Matematicas. lo q. V.S. tubo la vondad de consederselo, y no haviendo tenido el Esponente oportunidad de hacer uso de dha gratia.

Sevª. 17 de Jun. de 1826.

No ha lugar

Suplica á V.S. se sirva pª. este decretar el q. se me incorpore el Subsodicho año supuesto q. fué concedido ésta permuta en tiempo debido ~~por~~ el qual tenia V.S. las facultades pª. dha. gracia q. espero de la rectitud y Justificacion de V.S. q. Ds. guarde la vida dilatados años Sevilla 13 de Mayo de 1826=

Joaqn. de Salas

[illegible] de la Junta de [illegible]

D. Joaquin [illegible]

[illegible]

[illegible] 17 de Mayo de 1826

Suplica a V. se sirva por su Decreto el que se me incorpore al [illegible]

[illegible] 17 de Mayo de 1826 =

[illegible]

7 552



Dn. Josef Maria Carrasco Lemos Cura Economo de la Yglesia Parroqui. de la Villa de Casares, certifico: Que en el Libo. Decimo Nono de Bautismos del Archivo de dha. Yglesia al folo. 44. se halla una Partida qe. á la letra dice asi.

Partida { En la Villa de Casares en trece dias del mes de Diciembre de mil ochocientos y quatro años: Yo Fr. Antonio de Casares Guardian del Convento de Capuchinos de esta Villa de licentia Parochy. Bautizé á Joaquin Rafael de la Concepcion hijo lexitimo de Dn. Ygnacio de Salas hijo de Dn. Antonio de Salas y de Da. Catalina Lobato, natural de Grazalema, y de Da. Josefa Gil de Contreras su mgr. hija de Dn. Martin Gil de Contreras y Da. Ginesa de Peralta, natural de la Villa de Cortes, y vecinos de esta Villa: declaró su Padre no tener otro hijo de estos nombres, y con juramto. qe. nació el dia nueve de dho. mes y año: fueron sus Padrinos Dn. Juan de Peralta y Da. Maria Monica Almagro vecinos de Cortes, á quienes adverti su obligacion y Parentesco espiritual contraido: testigo Dn. Josef Cortes de este vecindario, doy fé = Dor. Dn. Felipe Cantero é Yñes = Fr. Antonio de Casares.

Sen. 1a. de Mro. del 1825

Cumplida la protexta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero

Sec.o

Como se contiene concuerda literalmte. la anterior compulsa con su Partida original qe. se halla en dho. Libro y folo. á qe. me remito. Y pa. qe. conste á instancia de parte lexitima, doy la presente en la Villa de Casares á doce de Enero de mil ochocientos veinte y cinco.

Dn. Josef Ma. Carrasco Lemos

Tambien Certifico yo el mismo Cura: que Dn. Joaquin de Salas soltero natural y vecino de esta Villa, de quien es la Partida de Bautismo qe. antecede, ha demonstrado las mas bellas y apreciables moralidades, con un porte y manejo Catolico y Religioso, tanto en el tiempo de la revolucionaria y democratica Constitucion, como despues de restablecido el lexitimo y Soberano Govierno de S. M. (Q. D. G.) siendo amante decidido del Altar y Trono, y pr. consiguiente ignoro haya correspondido á ninguna de las Sociedades Secretas qe. asestaban contra aquellos venera-

bles objetos. Y p.a q.e conste p.a los fines q.e mas le convengan doy la pres.te fha. como á la buelta.

Carrasco

Yo el infrascripto Escno. publico del numero de esta villa, certifico y doy fé: Que D. José Maria Carrasco Lemos por quien aparecen dadas las certificaciones precedentes es cura economo de la Yglesia Parroquial de esta villa se gun se titula, y como tal egerce las funciones propias de su ministerio y las firmas y rubricas con que á su final las autoriza a mi parecer las mismas que usa y aco[stumbra] en todos sus escritos á los que siempre se ha dado y da entera fé y credito en ambos juicios, y para q.e conste á instancia del interesado pongo la presente en Lamas á diez y siete de Enero de mil ochocientos veinte y cinco.

Antonio Fernz.
Pre. Sinz.ta



553

Sres. del Ayuntamto. de esta Villa

Dn. Joaquin de Salas Vno. de la misma Bachiller en Filosofia con las aprovaciones y requisitos necesarios de la Universidad de Osuna y colegial manteista de Medicina en la misma, ante V.S. con el devido respeto expone: Que haviendose extinguido la referida Universidad a consecuencia de el Decreto de S.M. de 14 de Octre. del año proximo pasado, no puede el exponente concluir su carrera en dha. Ciudad, teniendo de consiguiente que pasar ala de Sevilla donde S.M. ha tenido a bien establecer una de las Universidades de esta facultad; y para hazer constar a aquel Rector mi procedencia y conducta, combiene que a continuacion se decrete por V.S. la realidad que he sido de buena conducta; que e sido pacifico, que no e sido nacional ni volunt.o ni legal, y ultimamte. que no he pertenecido a ninguna de las sociedades, federatrices, Patrioticas, de comuneros, ni masones, y con este objeto =

Suppca. a V.S. Que en justa consideracion alo expuesto, a que el tiempo del Curso esta ya abanzado, q. precedidos los conocimtos. que en caso necesario graduen, se sirvan

acontinuacion de esta solicitud en su decreto esponer y deducir quanto acerca delo pretendido sele s ofrezca y para cao, entregandoseme originales para los usos relacionados: gracia que espero dela rectitud y Justificacion de V.S. Caceres 13 de Enero de 1825=

O.S.V.S. Es conducente que el Medico Titular de esta villa certifique igualm.te si es cierto me ha asistido de alguna Enfermedad la esprese, y tpo que la é sufrido = por tanto a V.S. se sirvan decretar lo en Just.a que espero de su notoria rectitud: Caceres y Enero fha. ut supra=

Fran.co de Salas

Caceres 13 de Enero de 1825

Vista la anterior solicitud por el Ayuntamiento que suscribe de esta villa de Caceres acuerda informar que D. Francisco de Salas quien se ha dedicado ha sido el tiempo q.e ha permanecido en esta Poblacion de [illegible] conducta, sin haberse alistado en la milicia voluntaria nacional, y tampoco sabe halla pertenecido a ninguna de las sociedades patrioticas, ni [illegible] ó Comuneros; Hagase saber al Medico titular de esta Villa D. Antonio Sanchez certifique a continuacion sobre el



554

particular que se solicitara á cuyo efec-
to se le entregue este espediente: Asi lo
acordaron los Sres que forman este
Ayuntamiento y firman los que sa-
ben de que certifico =

Quiñones   Miguel Zabllos
Vicente Patricio Gonzalez   Juan Ximenez
Alonso Castro

Por su pres.te
Antonio Martin

Notifn.

En dho dia mes y año yo el fiel de fechos
hice saber lo mandado anteriormente
á D. Antonio Sanchez Medico de
esta villa entregandole este espedte. de
que certifico =

Martin

Dn Antonio Sanchez Medico de los R.l Exer.tos
de S.M. Socio dela Sociedad Medico Quirurgica
de Cadiz y titular de esta Villa &a

Certifico: Que á fines de Sept.e de este año
anterior proximo pasado fue atacado D.n Joa
quin Salas Colegial Manteista de la Unive
rsidad de Osuna de una Gastro enteritis
aguda que degeneró en Cronica, ex(p)o
tando subir ynflamaciones de las Visceras del
Vientre que propendian á su desorganisa
cion; y aunque á beneficio del metodo Cura
tivo, y buena alimentacion, se notaba pro
gresivam.te su alivio, no lo ha completado
hasta fines de Diciembre proximo pasado.
Y en cumplim.to de lo mandado p.r los Sres. de
Ayuntam.to Doy este en Casares á quince
dias del Mes de Enero de mil ochocientos v
inte y cinco.

Antonio Sanchez Salas

Yo el infrascripto Escrib.no publico
unico del Numero de esta Villa certifico
y doy fe: Que los Sres que suscriben el
anterior decreto y D. Antonio Martinez [illegible]
[illegible] y Secretario de Ayuntam.to [illegible]



535

los que componen dha (Sepulación) [illegible] y D.n An-
tonio Sanchez Sala el Medico titular de esta
villa, y las firmas y rubricas con que respectiva-
mente autorizan sus escritos, son al parecer
las mismas qe. usan y acostumbran, á las que
siempre se les ha dado y dá entera fé y credito
asi judicial como extrajudicialmente; y pa.
que conste á instancia del interesado pongo la
presente que signo y firmo en Caravaca á diez
y siete de Enero de mil ochocientos veinte
y cinco ———

Antonio Fernz.
y Martz.



El Dr. Dn. Jose Maria Zavidia y Espejo del Claustro y gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla y su Catedratico de Clinica en ella.

Certifico y en caso nesesario juro q.e D. Joaquin de Salas natural de la Villa de Cardenes Obispado de Malaga ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad aplicasion y aprovechamiento desde el veinte de Junio del año de mil o[c]hosientos veinte y ocho hasta la fecha y p.a q.e conste a peticion del interesado firmo esta en Sevilla a veinte del mes de Junio del año de mil ochosientos veinte y nueve =

D.or Josef M.a Zavidia y Espejo.

Los Doctores q.e abajo firmamos Certificamos y en caso nesesario juramos q.e el espresado D. Joaquin de Salas ha sido examinado y aprovado = fho ut supra =

D.r Serafin Adame D.or Zavidia

El Dr. Dn. Manuel Maria Campos del Claustro y gremio de esta Real Universidad y Moderante de la Academia Dominical de Medicina =

Certifico y en Caso nesesario juro q.e D. Joaq.n de

Souias ã asistido á la Clase de mi Cargo cons
arreglo á el plan vigente y p.a q.e conste á petic
del interesado firmo esta en Sevilla á veinte de Jun
del año de mil ochosientos veinte y nueve =

D.n Manuel de Campos

Sev.a Jun.o 13 de 1829.
C.a de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

558

Sello 4.º
40. mrs.

Año de
1827.

HISP. ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1827

Dn Sebastian Fz [illegible] Dor [illegible] del Claustro y Se[illegible]

Universidad literaria de Sev.a

557 [illegible] dela Villa de Osu[illegible]

D. Joaquin de Salas nat.l dela V.a de los Cazares me ha presentado una certificacion firmada al parecer por V.S. por la que aparece haber ganado en esa Univ.d un Curso de Matematicas, otro de Logica y Gramatica gen.l y otro de Etica y Dro. nat.l en los de mil ochoc.s veinte á mil ochoc.s veinte y tres.

Sirvase V.S. decirme al margen de este log.r lo le conste acerca dela verdad de d.ha certific.n en cumplim.to de las ord.s vig.tes

Dios gũe. á V.S. m.s a.s Sevilla y Mayo 31. de 1827.

Pº Juan Moreno Baquerizo
Sec.o

Salas natural de [illegible] Malaga, tiene [illegible] Curso Academico [illegible]nel de mil ochocien[tos] [illegible] de Logica y Grama[tica] [illegible]ientos veinte y dos, [E]tica y Derecho na[tural] [illegible] veinte y tres

[illegible]das, y presentados [illegible] de mi cargo, apare[ce] [illegible] [pi]da hacerlo constar, [illegible] Rector, le doy la [illegible]ta Universidad li[teraria] [illegible]ies de Mayo de mil

[Sebas]tian Fernandez
D.e Sec.o

D.n Joaquin de Salas [illegible] [Ca]zares ha [illegible] [curso] de Matematicas [illegible], o[tro] de Logica y Grama[tica] [gen]eral y [otro de] Etica [y] Derecho nat.l en los de [illegible] 1823.

Conste[illegible] á V. S. de orden [del] Sor. V. Rector [illegible]
[illegible] de 58.[illegible]

Sebastian Fernandez
D.e Sec.o

Sec.o dela R.l Un.d de Sevilla.

Sr.

Sr. Srio. de la Univ.d de Osuna

Jsolas ā asistido ā la Clase de mi Cargo cons
arreglo ā el plan vingente y pª qᵉ conste ā petic
del interesado firmo esta en Sevilla ā veinte de Jun
del año de mil ochosientos veinte y nueve =

Sevᵃ Junᵒ 30 de
Es de buena c
Por acuerd
Dʳ Ce
Secᵒ



Dn. Sebastian Fr.co [illegible] Dr. Catht.co del Claustro y Se
… dela Villa de Osu

… Salas natural de
… de Malaga, tiene
… Curso Academico
… nel de mil ochocien-
… de Logica y Grama-
… cientos veinte y dos,
… tica y Derecho na
… veinte y tres —
… das, y presta
… de mi cargo, aque
… ida hacerlo constar,
… Rector, le doy la
… ta Universidad li
… ies de Mayo de mil

… stian Fernandez
Dr. Seco

Jorlas ā asistido ā la Clase de mi Cargo con-
arreglo ā el plan vigente y p.a q.e conste ā peticion
del interesado firmo esta en Sevilla ā veinte de Jun
del año de mil ochosientos veinte y nueve =

Sev.a Junt.o Du[illegible]
Es de buena c[illegible]
Por aucu[illegible]
D.r Ce[illegible]
Lic.o [illegible]



Dn Sebastian Fernandez Dor y Cath.co del Claustro Plenario de esta Insigne Universidad literaria de la Villa de Osuna, su Secret.o de ella &c.

Certifico, que Dn Joaquin de Salas natural de la Villa de Casares, Diocesis de Malaga, tiene probado en esta Universidad un Curso Academico publico de Matematicas en el de mil ochocientos veinte y uno; otro igual de Logica y Gramatica general en el de mil ochocientos veinte y dos, y otro del mismo modo de Etica y Derecho natural en el de mil ochocientos veinte y tres = Asi aparece de los libros de Matriculas, y pruebas de Cursos que obran en esta Secretaria de mi cargo, a que me refiero, y para que el Interesado pueda hacerlo constar, donde corresponda, de orden del Sor. Vice Rector le doy la presente firmada y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna en el dia veinte y tres de Mayo de mil ochocientos veinte y siete =

Dor Dn Sebastian Fernandez
Se.

Sec.o

Jollas ā asistido ā la Clase d mi Cargo cons
arreglo ā el plan vingente y p.a q.e conste ā petici
d interesado firmo esta en Sevilla a veinte d Jun
d año d mil ochosientos veinte y nueve =

Sev.a [illegible]
Es de buena c[illegible]
Por acuerd[illegible]
D.r Ce[illegible]
Sec.o

9.



Dn Sebastian Fernandez Dor y Cathco del Claustro Medico de esta Insigne Universidad Literaria de la Villa de Osuna, Vice Secretº de ella &ª=

Certifico, que Dn Joaquin de Salas natural de la Villa de Casares, Diocesis de Malaga, tiene probado en esta Universidad un Curso Academico publico de Matematicas en el de mil ochocientos veinte y uno; otro igual de Logica y Gramatica general en el de mil ochocientos veinte y dos; y otro del mismo modo de Etica y Derecho natural en el de mil ochocientos veinte y tres=

Asi aparece de los libros de Matriculas, y pruebas de Cursos que obran en esta Secretaria de mi cargo, a que me refiero, y para que el Interesado pueda hacerlo constar donde corresponda, de orden del Sor. Vice Rector, le doy la presente firmada y sellada con el de esta Universidad literaria Osuna en el dia veinte y tres de Mayo de mil ochocientos veinte y siete=

Dor Dn Sebastian Fernandez
V.e Secº





559

D. Joaquin de Salas natural de la Villa de Casares como mejor proceda parezco ante V. S.ª y digo: Que tengo ganados en esta Universidad los Cursos necesarios para recibir el grado de Bachiller en Medicina. Por tanto:

A V. S.ª suplico se sirva mandar se me admita a examen para dho. Grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia juro &c.

Joaqn. de Salas

Auto — Por presentado, y el presente Secretario certifique los Cursos que este interesado haya ganado. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta R.l Universidad literaria a veinte y tres de Abril de mil ochocientos veinte y siete, de q.e certifico

M. / Dr. Maestre

Dr. Bagnerizo S.

En cumplim.to del auto que precede certifico que D. Joaquin de Salas natural de la Villa de Casares acreditó haber

recibido por la Univ.d de Osuna el grado de Bachiller en Filosofía, é incorporó un curso de Anatomía que habia ganado en la misma de mil ochocientos veinte y tres á mil ocho.s veinte y cuatro, para lo cual sufrió un exámen publico. Y ha ganado en esta Univ.d un curso de Fisiologia, Patología é Higiene, y otro de Terapeutica, materia médica y Medicina legal de mil ocho.s veinte y cuatro á mil ocho.s veinte y seis, y de este al veinte y siete está matriculado en Patología especial y Nosografía médica que deberá probar á su tiempo con los documentos correspondientes. Asi consta de los libros de esta Secretaria interinam.te de mi cargo a que me remito. Sevilla veinte y seis de Abril de mil ochocientos veinte y siete

V.o B.o V.o B.o
Dr. Maestre Por imposibilidad del S.r Decano Dr. Juan Baquerizo
Dr. Rodriguez

Auto. Remitase este exped.te á la Inspeccion gen.l de Instruccion publica en cumplim.to de la circular de veinte de Marzo ultimo. Asi lo mandó el S.r D.r D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Univ.d Lit.a de Sevilla de que certifico.

M. Dr. Maestre Dr. Baquerizo

560 D

Calle dela Reyna N.º 10.

Señores Rector, y Conciliarios dela Universid. Literaria de Sevilla

Junta 23. de M.zo de 1821. f.º 83.

El imperio delas circunstancias, con la qualidad de Gefe de una numerosisima familia, me obligan à reabilitar mi Estudio en esta Corte, encargandome igualmente de todas las comisiones, solicitudes, y empeños que se dignen confiarme corporaciones, y personas de honor: Tengo el de correspon-der à esa Universidad, conservandola un amor constante, con reconocimientos gravados en mi corazon.

Si la bondad de V.S.I. se digna dispensarme su confianza para quanto pueda ocurrirle, ninguno me exederia en exactitud. Poco benemerito seria de todo cuerpo el que no se expusiese al mayor sacrificio por su prosperidad, y es-plendor. El deposito delas luces intereza al ultimo espa-ñol de ambos Emisferios. Madrid 22. de Enero 1821.

B.L.M. de V.S.I. su mas apasionado aff.mo serv.r

Juaquin Leandro de Solis

561



1.ª Seccion.

Accediendo la Direccion á la instancia que por conducto de V.S. ha elevado D. [illegible] Teniente del Regimiento infanteria de Aragon, ha venido en [illegible] al abono de los años que le correspondan en la carrera de Leyes que se hallaba cursando cuando entró en el servicio desde el 8 de Diciembre de 1835 hasta el de la fecha, previo exámen extraordinario y aprobacion de las materias que á ellos corresponden y pagos correspondientes.

De orden de S.E. lo digo á V.S. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes.

que á V.S. m.s a.s Madrid
17 de Marzo de 1849.

Pedro Y. Guillen

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sírvase V.S. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Juan Solano ..... natural de Tarragona es cierto que se graduó de Br. en Leyes por esa Univd. en 5 de Junio de 1833, y q.e se matriculó en 7º. año el curso de 35 á 36. Sírvase V.S. tambn. decir si fue aprobado sólo ó nemine discrepante, y que calificacion obtuvo y en q.e año ganó el 6º.

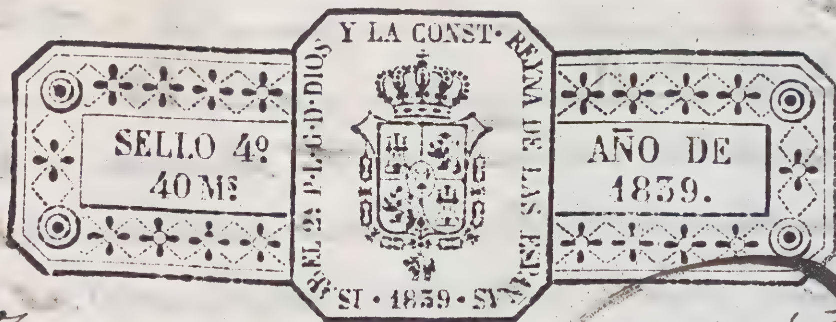
Dios guarde á V.S. muchos años. Sevilla 13 de Febro. de 1843

Ant.º Martín Villa
[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Es cierto que D. Juan Solano natural de Tarragona recibió en esta Universidad el grado de Bachiller en Leyes que le fue conferido por votos [illegible] el dia 5 de Junio de 1833: Que asimismo tiene ganado y probado en esta Universidad el septimo año de Leyes que cursó en ella en el de 1834 á 1835; y por ultimo que segun aparece de los libros resulta [illegible] septimo [illegible] en el de 1835 a 1836. Zaragoza 26 de Febrero de 1843.
José Ruiz, Archivero y Secretario.

V.º B.º
El Rector
Dr. Layerra



D. José Fernandez Treviño, y Navarre Notario del Numero y Caja de la Ciudad de Zaragoza y Secretario de la Universidad Literaria de la misma.

Certifico: Que D. Juan Solano natural de Zaragoza diócesis de la misma, recibió en esta Universidad Literaria previos los requisitos necesarios, que manda el plan vigente, el grado de Bachiller en la facultad de Leyes, bajo el dia cinco de Junio del año pasado mil ochocientos treinta y tres; habiéndose matriculado para oir el septimo año de dicha facultad de Leyes en el escolar de mil ochocientos treinta y cinco al treinta y seis. Así resulta de los Libros de esta Escuela, que obran en mi Secretaría a que me refiero. Y para que conste doy la presente que signo y firmo en Zaragoza a diez y siete de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve.

In testim.º de verdad



José Fernz. Treviño y Navarre

Comprobación

Los Notarios del numero y Caja de la Ciudad de Zaragoza, que a la vuelta signamos y firmamos, certificamos: Que D. José Fernandez

Rubio y Lasarre por quien la antecedente certifi-
cacion dadada signada y firmada ha sido y es como
se titula Notario de dho. Numero y Caja y Se-
cretario dela Universidad literaria de esta Ciudad
fiel legal y de toda confianza. Y para que
conste damos la presente en Zaragoza fecha
ut supra.

En testimo. de verdad

En testimo. de verdad

Juan Ant.o Perez

Gregorio Lopez



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

564

Anuario juridico de S.
Pelagio Martir de Cordoba.

Certifico que D. Juan José de Siles natural de Montoro ha estudiado y ganado en este Seminario un curso de Logica Gramatica gral. y Matematicas con arreglo al plan de estudios vigente en el Año escolar de 1841 á 1842, del que se le ha dado la certificacion. Todo lo cual consta en los libros de matricula existentes en esta Secretaria de mi cargo á que me refiero.

Cordoba 22 de Octubre de 1842.

Jose Cobos y Junquito

V.º B.º
Pedro Cubero Lopez de Padilla

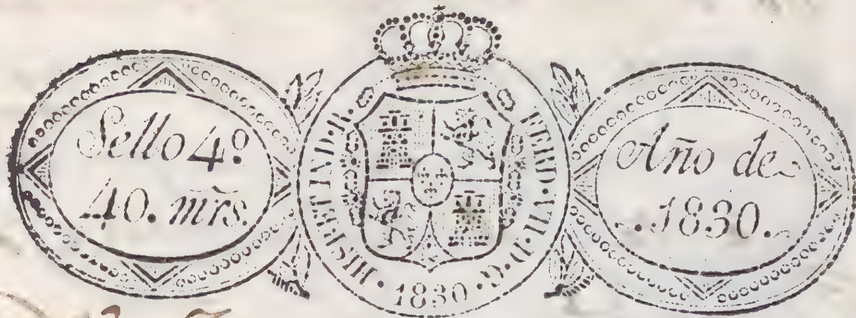
D. Juan José de Siles natural de Montoro ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado al parecer espedido por V. del que resulta, que ganó un curso de Logica Ontologia y Matematicas en el de 1841 á 1842

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 19 de Oct.e de 1842

A. E. S.
Pedro Martin Villa

Sr. Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de Cordoba.



D.n Juan Solis Capitan de Inf.a vecino de esta ciudad como mejor correspondа y lugar en derecho haya a V.S. digo: Que siendo conveniente y necesario justificar y acreditar legalm.te la buena conducta cristiandad y costumbres correspondientes a mi lejitimo hijo y de mi consorte D.a Maria Esperanza Minaya D.n José Joaquin Solis y Minaya Clerigo y Ordenado de menores para que pueda verificar sus Estudios en la Universidad de Sevilla. Los testigos de que se valga para ello se han de interrogar sobre los particulares siguientes

Primeramente. Si saben y les consta que dicho mi hijo D.n José ha recibido una Educacion arreglada a la Religion Cristiana buenas costumbres y deberes de todo buen vasallo y fieles y adictos al gobierno del Soberano: digan lo que saben &c.

2º Si el mismo mi hijo a correspondido

do á la indicada Asuncion mere
cido el mejor concepto publico
y manifestado se havia portado
mente del modo mas sobresalien
Digan &c.

3.a Si sus luces y aplicacion dan ide
de aprovechar en su carrera y se
util á la Patria y Religion = Digan &c.

4.a Que estando aun en la edad de
catorce á quince años qual podia
en el tpo. ó epoca de la ahorrecida
Revolucion dio pruebas de serle adicto
y posteriormte. haber manifestado
ser fiel al Gobierno Real &c. Digan &c.

5.a Y ultimamente si todo ello es de
publico y notorio fama y comun opi
nion.

A V.S. Supp.co se sirva mandar se
acrediten estos particulares con de
claracion en forma legal de los
testigos q.e presentare con citacion
de los Cavalleros Sindicos y que
practicado y p.a q.e tenga mas va
lidacion y fuerza sea interpuesto
el Decreto p.r V.S. de su Autoridad
Judicial y q.e se me entregue

3

566



Entrega. Hoy diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta p. la parte que suscribe se me ha entregado este escrito para dar cuenta al Sr. Alcalde Mayor doy fe.

Puche

Auto. Por presentado: admítese á esta parte la justificacion que ofrece; y en su consecuencia los testigos que presente sean ecsaminados p. el tenor de los particulares que comprehende el escrito anterior previa citacion de los Síndicos de este Ilustre Ayuntamiento y fho. autos. Proveido p. el Sr. Alcalde Mayor de esta Ciudad de Algeciras en ella á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta =

Mr.

Franco. de Prado

Puche

Notificacion. En el propio dia he notificado el auto anterior á D. Juan

de Solis: en su persona: doy fé=

Puche

Citacion. En el mismo dia á los efectos prevenidos, he citado para esta justificacion, á los Sindicos del Illtre. Ayuntamiento de esta Ciudad Dn. Antonio Cedron y Dia[z] y Dn. Fran.co Aparicio: en sus personas: doy fé=

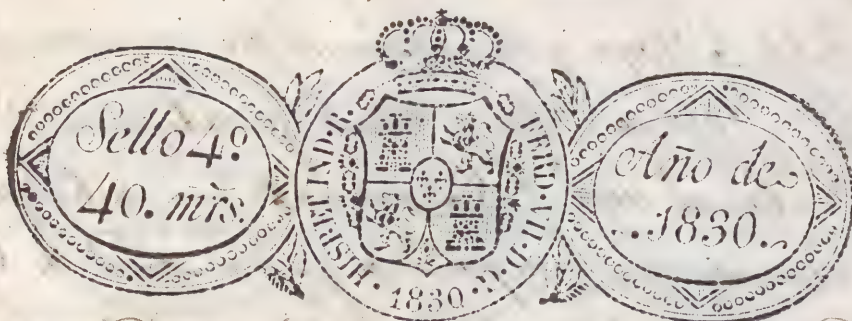
Puche

1.er Testigo Dn. Miguel Diez de Real.

En la Ciudad de Algeciras dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta por presentacion que hizo la parte promovente, ante el Sr. Alcalde Mayor Comisarcio[?] Dn. Miguel Diez de Real de este vecindario al cual S. Sria. ante mi recibió juramento que hizo (por Dios y una señal de Cruz) conforme á su caracter como Oficial que es retirado del Egercito, bajo del cual ofreció decir verdad y habiendo sido interrogado por el tenor de las particulares que comprehende el anterior escrito, contestó por su orden lo siguiente:

Al primero dijo: sabe y le consta que el Joven Dn. José Solis hijo de Dn. Juan por quien es presentado, y de Da. Maria Esperanza Miñana de Solis, ha sido educado bajo la mas arreglada moral conforme á los preceptos de Nuestra Santa Religion, mereciendo por ello el buen concepto de este público, pues sus ideas y modales circunspectos decorosos é identificados con los de un buen vasallo amante de S. M. [Al]tar y el Trono, le han hecho ganar el aprecio general; lo cual sabe el declarante por haberlo advertido asi en el dicho joven y haberlo oido á muchas personas— "—

567



Al segundo dijo: que efectivamente el joven Dⁿ José Solis ha aprovechado la buena educacion y sanas ideas que ha recibido de sus padres, manifestando sus buenos principios del modo mas sobresaliente aun en los actos privados; lo cual es constante al testigo por haberlo advertido asi y oido á muchas personas de distincion ———— " ————

Al tercero dijo: que las claras luces y buena disposicion con que está dotado dho. joven unidos á su continua aplicacion, prometen y dan ideas de que dedicado á cualquier carrera correspondiente á su clase será sobresaliente y útil en su dia á su Patria y Religion ———— " ————

Al cuarto dijo: que, en la época revolucionaria de la Constitucion se hallaba dho. joven en la puerilidad, y de consiguiente nada significó en ella ni conserva la menor idea de aquellos desordenes ———— " ————

Al quinto dijo: que lo dho. es de pública voz, fama y comun opinion constante al testigo y á otras muchas personas, por ser verdad en que se asegura bajo su juramento: que es mayor de cuarenta años y lo firma con S. Sria. doy fe. Testado: Dios y una señal de cuatro no v.

Miguel Diez de Rueda

Franco. de Paula Rucker

Otro Dⁿ Antonio Blanco

guidamente, de la misma presentacion ante el S. Al
calde Mayor y mi presencia fué comparecido
Dn. Antonio Blanco vecino fincado en esta
Ciudad al cual S. Sria. por ante mi recibio ju-
ramento que hizo por Dios y una señal de Cruz conforme
á dro, bajo del cual ofrecio decir verdad y habiendo sido
preguntado por el tenor de los extremos comprehendidos
en el anterior escrito, por su orden Contestó lo siguiente

Al primero dijo: sabe y le consta ademas de haberlo oido de
muchas personas distinguidas, que el Joven Dn. José Solis
hijo de Dn. Juan y de Da. Maria Esperanza Miñano
há recibido la mas exacta educacion Conforme a los pre-
ceptos de Ntra. Santa Religion, a la que y al Trono se
ha advertido siempre ser muy adicto, por cuyas virtudes mo-
rales y natural circunspeccion se há atraido el mejor Concep-
to del Publico y merecido el aprecio del mismo —— " ——

Al segundo dijo: que el joven Dn. José Solis há aprovechado la bue-
na educacion que sus Padres le hán inspirado, demostrando su-
blimes ideas aun en los actos privados del modo mas sobresa-
liente lo cual consta al declarante por haberlo advertido
y oido asi de muchas personas ——— "

Al tercero dijo: que dho. Joven está adornado de las mas claras
luces y continua aplicacion cuyas cualidades, prometen y
dan ideas de que dedicado a cualquier Carrera correspondiente
a su Clase conseguirá muchas ventajas que en su dia pres-
tará a la Patria y la Religion ——— "

Al Cuarto dijo: que la edad pueril de que gozaba durante la época
revolucionaria no le permitió influir cosa alguna; pero ni que
al presente conserva la menor idea de ella ——— "

Al quinto dijo: que todo lo referido en los anteriores particulares

568



no solo consta al testigo, sino que tambien á el Publico y principalmente a muchas personas distinguidas a quienes lo há oido y q.e es verdad bajó del juramento que tiene prestado: que esta en la edad de treinta y cuatro años y lo firma con S. S.ria doy fe

Ant.o Blanco

Fran.co de Paula Piche

Otro D.n Bartolome Gimenez

En el Acto seguido ante el S.r Alcalde Mayor comparecio D.n B.me Gimenez natural y vecino hacendado de esta Ciudad, al cual S. S.ria por ante mi recibió juramento que hizo por Dios y una señal de Cruz conf.e arreglo a dro. ofrecio decir verdad, y habiendo sido interrogado por el tenor de las circunstancias que se comprehenden en el anterior escrito alternativamente contesto lo que sigue— " —

A la primera dijó: sabe y le consta que el Joven D.n José Solis há recibido de sus padres una honesta y religiosa educacion mereciendo p.r ello el mejor concepto publico lo cual es notorio en esta Ciudad— " —

A la segunda dijó: que d.ho Joven se há aprovechado de un modo sobresaliente de la buena educacion que ha recibido de sus Padres D.n Juan Solis y D.a Maria Esperanza Mi

ñana lo cual es notorio en esta Ciudad — " —
A la tercera dijo: que el dicho Joven
promete utilidad al Estado y Religion
por las luces claras y buena disposicion
é inclinaciones que en él se encuentran, lo
cual es constante al testigo, público y notorio
A la cuarta dijo: que la Conducta de dicho Joven no
da pudo significar en la época Constitucional en
razon a que se hallaba en la edad pueril — " —
A la quinta dijo: que lo dicho es de pública voz
y fama y comun opinion constante al testi
go y á otras muchas personas y la verdad a
cargo de su juramento: que está en la edad de
treinta y siete años y lo firma con S. Sria.
doy fe.

M.

Bañne Ximenez

Fco. Moreno

Juan de Paula
Pacheco

Comparecencia. En el propio dia ante mí el Exmo. Compa
recio Dn. Juan Aliés y dijo: que para la justifica
cion ofrecida no intentaba valerse de mas testigos
que los que lleva presentados prometiendo am

569



pliarla si fuere necesario y lo firma Conmigo el Esno. doy fe.

Solis

Franco. de Paula Pucha
Esno.

Auto. A los Sindicos de este Yltre. Ayuntamiento para que por sus oficios se esponga lo que crean Conveniente. Proveido por el Sr. Alcalde Mayor de esta Ciudad de Algeciras en ella á veinte de Octubre de mil ochocientos treinta.

M

Lic. Moreno

Franco. de Paula Pucha
Esno.

Notificacion. En el propio dia hé notificado la anterior providencia a Dn. Juan Solis en su persona doy fe.

Pucha

Los Sindicos del Ylustre Ayuntamiento de esta Ciudad

han visto este expediente, y atendidas las buenas circunstancias de los testigos de que se ha valido la parte promovente, y siendo constantes a sus oficios los particulares que se han justificado; no se les ofrece reparo en que el Juzgado se sirva aprovar estas actuaciones si lo tiene por conveniente. Algeciras fha ut supra

Fran.co Aparicio   Antonio Cirzon(?)
y Díaz

Auto) Visto este expediente por el S.r D.n Manuel Vicente Moreno Abogado de los Reales Consejos y Alcalde Mayor por S. M. de esta Ciudad de Algeciras S.S.ria por ante mi el Ess.no dijo: debia de aprobarlo y lo aprobó y para su mayor validacion y firmeza en cuanto ha lugar interponia é interpuso su Autoridad y decreto judicial, y mandó que original se entregue a la parte que lo ha promovido para los usos que le convengan. Y por este su auto asi lo mandó proveyó y firma en la Ciudad de Alg.s a veinte de Octubre de mil ochocientos treinta

Lcdo. Manuel Vic.te Moreno

Fran.co de Paula Piedra
Ess.no

Notificacion)

570



el propio dia hé notificado la anterior Providencia á D.n Juan Solís á quien entrego este expediente compuesto de seis fojas útiles y se recibo firma=

Puche

Solís

Legaliz.n

Los infraescriptos escribanos damos fé: que el S.r D.n Manuel Vic.te Moreno y D.n Fran.co de Paula Puche, son el primero Alcalde Mayor de esta Ciudad de Algeciras, y el segundo escrib.no Compañero ambos en actual egercicio y q.e las firmas con q.e respectivam.te autorizan estas diligencias son legitimas. Algeciras fha ut ante=

José Cerviño

Manuel Chacon

Ant.o



571



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sr. Rector de la Universidad Litª de esta Ciudad.

Dn. Juan Antonio Salazar natural de Cortegana, á V.S. con el debido respeto expone: que cursó en esta Universidad Litª el 1º y 2º año de Filosofía, no habiendo probado el 3º por haber salido soldado en el Sorteo, que se celebró en su pueblo en 2 de Mayo de 1833, segun lo acredita con la licencia que presenta. El exponente ha estado sirviendo en el Ejto. desde aquella época hasta el 26 de Enero ppdo. en que quedó inutil pª el servicio. Y existiendo una Rl. orden para que no se le cause perjuicio alguno en sus asignaturas á los escolares que esten en el Ejto.

Suppco. á V.S. se sirva mandar que se me abone con arreglo á la citada Rl. orden el 3er. año de Filosofía y el 1º de Leyes. Gracia que espera conseguir de la notoria rectitud de V.S. Sevilla y Obre. 8 de 1837.

Juan Antº.
Salazar

Matrícula

572

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

D. Juan Antonio Salazar natural de Cortegana, tiene ganado en esta Universidad literaria los Cursos que á continuacion se espresan segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sev.ª 21 de Noviembre de 1837.

Martin
Sec.º

Curso de Lójica ontología y Matemáticas en el de 1830 á 1831. Prob.º folio 204.

Curso de Física jeneral y particular de 1831 á 1832 Prob.º folio 511.

Matriculado en 3.º de Filosofía en virtud de R.l decreto, por haber estado sirviendo en el ejército folio 339. Prob.º en los mismos términos folio 227. Este año corresponde al curso de 1.834 á 1835.

Mat.do en 1.er año de Leyes para el curso de 1.835 á 1836. folio 513. Prob.º en los mismos términos q.e el año anterior folio 368.

Mat.do en 2.º año de Leyes p.a el curso de 1837 á 1838 f.º 577
Probado f.º 702.

Mat.do en 3.º de Leyes para el curso de 1.838 á 1.839 f.º 8. Prob.º f.º 732.

Mat.do en 4.º año de Leyes para el curso de 1.839 á 1840 f.º 41.
Prob.º n.º 118.

Matri.do en 5.º año de leyes para el curso de 1840 á 1841 n.º 51.



Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquia de Sta. Maria Magdalena de esta Ciudad de Sevilla

Certificamos: que Dn. Juan Antonio Salazar es de buena conducta Religiosa, Moral, y politica: que ni fue local, ni correspondio á nada del Govierno Revolucionario de que fue enemigo y amante del legitimo; y que ha confesado y comulgado las tres Veces, que esta Mandado por ambas Potestades. Sevilla diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Dor. Manuel de Sevilla

Manuel Toledo





Fr. Jose Lavin, Lector en Filosofia, en el convento Casa Grande de S.n Francisco de esta Ciudad.

Certifico y en caso necesario Juro q.e D.n Juan Antonio Salazar de la villa de Cortegana ha estudiado conmigo las materias correspondientes al segundo año de Filosofia con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, por los libros mandados por el plan de estudios, y habiendo estudiado desde principio de Enero hasta igual epoca de Julio, Sevilla y Setiembre 16 de 1832.

Fr. Jose M.a de Lavin

Examin.do y aprd.o Sev.a Set.e 19 de 832.

Bravo

D.r Montero

Arrupaudhaga

Ante mi fe: que Fr. Jose Maria de Lavin por quien al parecer se halla dada la antecedente

te Antiguo de Lector en Filosofia del Convento de Casa grande de San Franc.º de esta Ciudad fiel, legal, y de toda confianza, y a sus escritos siempre se les ha dado toda fe y credito en ambos juicios y para que conste donde convenga firmamos la presente que va sellada con el de nuestro oficio. Sevilla diez y siete de Sept.e veinte y dos de mil ochocientos treinta y dos =

Fran.co de Paula Cabrera

Jose Ruiz Jimenez

Josef de Leon y Reyes



Sello 4.º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831. Año de 1831.

575

D.n Candido Minero y Gomez B.r en Filosofia por la universidad literia de Sevilla edad veinte y dos años

Nota. El estudio privado fué desde 22 de Enero hasta 3 de Julio de el mismo año. Minero

Certifico y en caso necesario juro que D.n Juan Antonio Salazar natural de la villa de Cortegana ha asistido a una academia privada que he tenido en esta ciudad de la materia de primer año de instituciones filosoficas con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y por los autores señalados en el plan de estudios vigente. Y para que conste donde convenga al interesado firmo la presente en Sevilla a veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos treinta y uno

B.r Candido Minero y Gomez

Examinado y aprobado

[illegible] Navarro — Arreparo [illegible] — [illegible]

Damos fee: Que el S. Bachiller Don Candido Minero y Gomez por quien

ha dado la anterior certificacion es Ba-
chiller como se titula, fiel legal, y de
toda confianza, y la firma y rubrica de
su puño y letra y á sus semejantes
siempre se les ha dado y da entera
fe y credito en todos juicios. Y para que
conste donde convenga ponemos la
presente sellada con el de nuestro
Colegio Sevilla veinte y uno de Dici-
embre de mil ochocientos treinta
y uno.

Ldo. Manuel Mz.

Manuel de Robles
[illegible]

Cuesta

no co
ss. pp.

D. Jose de Molini

no del C
ss. pp. de Sev





576

Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquia de S.ta Maria Magdalena de esta Ciudad de Sevilla

Certificamos: que D.n Juan Antonio Salazar y Aguilar es de buena Conducta Religiosa, Moral y politica: que no correspondio á Sociedad alguna ni á la Milicia local mientras el Govierno llamado Constitucional, del qual fue enemigo, y amante del Altar y del Trono. Sevilla Veinte y uno de Dic.re de mil ochocientos treinta y uno.

D.r Manuel de Sevilla   Fran.co Chamorro



Sr. Dn. Franco. Baquerizo

577

Muy Señor mio: Dn. Juan Antonio Salazar, natl. de la Ciudad de Cadiz presentó varios documentos pr. los q. constaba qe. al fo. 19 se graduó de Br. en Filoa. en esta Univd. en 23 de Abl. de 1806, y qe. ganó 2 y 3 de Leyes de 1806 a 1808.

Se servirá V. manifestarme, si es verdad lo expresado.

Dios gue. a V. ms. as. Sevilla 20 de Novre. de 1808

B. L. M. de V. S. S. S.

Franco. Baquerizo

Sr. Dr. Miguel Tortosa.

Dn. Juan Antonio Salazar natural de la Ciudad de Cadiz recibio en esta Uni- versidad el Grado de Bachiller en Filoso- fia el dia 23 de Abril de 1806. Y ha ganado dos años de Leyes de mil ochocientos seis à mil ochocientos y ocho.

Dios guarde a V. m. a.

Granada 26 de Novre. de 1808.

Miguel Tortosa

De mandato D.D. Rectoris, & Universitatis.

Mag. D. Thomas Garcia Secrets.

Const. ex lib. Grad. fol. 19

IN DEI NOMINE. AMEN.

UNIVERSIS, ET SINGULIS PRÆSENTES LITTERAS INSPECTURIS RECTOR, ET IMPERIALIS Granatensis Universitas salutem in Domino. Cum rationi, & æquitati consonum apareat, insignes scientiarum Professores, qui in his acquirendis insudarunt, & in litteraria Palestra legitimé certaverunt, condignis præmiis remunerari, atque eorundem meritum nemini latére: Nos studiosis nostris Alumnis, hac in parte, consulere volentes, vi præsentis testimonii, quibuscunque Personis notum facimus, D. Joannem Antonium Salazar — in Civitate Gaditana — Diœcesis ejusdem — ex honestis Parentibus natum vitæ, integritate, bonis moribus, & laudabili fama præditum, á Nobis suppliciter exorase Bacalaureatus Gradum in Philosofia — postquam de ipsius, merito satis constaret: cúmque, præter cætera omnia, jure Academico, præcedere solita in prævio actu laudabiliter se gessisset, á D. Examinatoribus Cathedraticis nemine discrepante — dignus existimatus fuit, qui exoptato honore afficeretur. Qua proter Apostolica, & Regia authoritate, qua fungimur, ipsummet condecorare decrevimus expetito gradu. Itaque die vigessima sexta — mensis et — anni infrascripti — postquam solemnia juramenta præstitit, quæ Regia Decreta, & Academica statuta præscribunt, predictum Gradum Bachalaureatus in Philosofia — debitis ceremoniis, & assueta solemnitate accepit in Lycæo nostro á D.D.D. Emmanuele Villoslada dictæ Facultatis pro Decano — Huic actui, præter alias nostræ Universitatis Personas, testes adfuerunt D.D. Emmanuel Villoslada — Cæremoniarum Magister, & D. Michael à Guiso — & D. Emmanuel à Pontes — Universitatis Bidelii. In quorum fidem hoc testimonium á Nobis subscriptum. Universitatis sigilo munitum, & per nostrum Secretarium refrendatum, dari jussimus Granatæ die vigessima sexta — mensis Aprilis — anni millesimi octingentessimi sexti.

D. D. Vincentius C. [illegible]
Rr. [illegible]

De mandato D.D. Rectoris, & Universitatis.

Mag.r D. Thomas Garcia
Secret.

Const. ex lib. Grad. fol. 49.



Thesis=

Nullus morbus produci potest absque concursu alicujus Causæ procathartica.

Quam dissertaturus adexit Joannes Antonius Salguero sub presidio D. D. Ambrosii à Lorite Medicinæ publicæ professoris

Ala. 7 de Mayo de 92. Pase à la censura. del Dr. D. ... Bondia. Dr. Rica

No hallo reparo alguno.

D. Fran.co Sancho Bondia

580



Certifico Yo el infrascripto Cura de la Parroquial del Apostol San Pedro de esta Ciudad: Que en el libro de Bautismos que principió en el año de mil ochocientos diez y siete, y finalizó en el de mil ochocientos treinta y tres al folio ciento veinte y dos se halla la Partida siguiente =

En la Ciudad de Alcalá de Henares a once de Julio de mil ochocientos veinte y dos: Yo Dn. Santiago Paredes, Then.te Cura de la Parroquial de Sn. Pedro sita en la Sta. Yglesia Magistral de Sn. Justo de ella: Bauticé solemnem.te a un Niño que nació el dia siete del dho mes y año hijo legitimo de Mariano Saldaña, natl. de esta Ciudad edad treinta y siete años, y de Francisca Delgado, natl. de Humanes edad treinta y dos años: Abuelos Paternos Angel, y Josefa Castillero, Mat.s Manuel, y Vicenta Dorado: Púsele por nombre Juan Fermin, fue su Padrino Dn. Juan Castillero, a quien advertí lo necesario: Testigos Fran.co Saldaña, y Camilo Guillen. y lo firmé = Dn. Santiago Paredes ==

Concuerda con su original que obra en mi poder a que me remito, y para los efectos convenientes doy la presente q.e firmo en Alcalá de Henares a trece de Nov.re de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Dn. Narciso de la Paz

581



2

Certifico yo el Infrascripto cura del Sagrario, q.e D.n Juan Fermin y Serdaña mi feligrés hijo de D.n Mariano, y de D.a Fran.ca Delgado, es de buena conducta y moralidad, sin haversele observado cosa contraria. Sevilla y Noviembre 4 de 1835.

Juez de Mesa
Al.de de Barrio

B.r D.n Fran.co de Paula de Fueya
cura

582



Illmo. Sor. Rect.r de esta R.l Universidad.

Sevilla 5 de Nov.e de 1835
Matricúlese con la condicion de presentar, luego que la reciba, la partida de bautismo.
D.r Moreno

D.n Juan Fermin Saldaña Natural de la Ciudad de Alcala de Henares á V. S. Y. con el debido respeto expone: Que faltandole para matricularse en primer año de Filosofia el documento de la Fe de Bautismo, el qual no podra quiza presentar antes del tiempo de cerrarse la Matricula,

A V. S. Ymo. Supp.co se digne mandar al Secretario de esta R.l Universidad le matricule con la precisa condicion de presentar á la mayor brebedad, el referido documento de la partida de Bautismo. Gracia q. espera merecer de la Notoria bondad de V. S. Y. En Sevilla y Nov.re 4 de 1835.

Juan Fermin Saldaña

583



Certifico yo el Infrascripto cura del Sagrario q.e D.n Juan Sardaña hijo legitimo de D.n Juan Sardaña y de mi feligres de once años de edad es de buena conducta politica y moral. y Sevilla y Octubre 20 de 1835.

B.r D.n Fran.co de Paula de Fuya
cura

José de Mora
Alcalde de Barrio

Juan [illegible]



534

D.n Juan Antonio Gonzalez y Quevedo Cura propio de la Parroq.l Iglesia de esta V.a de Montemolin y sus anejos Pallares y Santa Maria Nabalazapatera, certifico = Que en el archivo de mi cargo, se halla un libro de bautizados, q.e es el corriente, y principia con partida de Maria de la Granada, Serrano, hija de Juan Adame; y a su fol. ciento cuarenta cara, se lee la q.e literalm.te copio asi =

En la V.a de Montemolin dia beinte y uno de Oct.e de mil ochocient. diez y siete, yo D.n Juan Contreras teniente de Cura p.r el S.r D. Juan Antonio Gonzalez y Quevedo, Cura, Rector, y Beneficiado de la misma y sus anejos, baptice solemnem.te á un niño q.e nació dia diez y ocho de dho mes: pusele p.r nombre Juan, Antonio, Lucas, Maria del Rosario: hijo legitimo de Juan Salinero y de Maria chabez naturales de la precitada Montemolin; Nieto p.r linea paterna de José Salinero y de Teresa Bolonga oriundos de Cornabacas: y p.r la materna de Cristobal chavez y de Isidora Infante aquel natural de la referida Montemolin, y esta del Bodonal obispado de Badajoz: fue su padrino Juan Aguilar á quien adverti el parentesco espiritual y su obligacion: y testigos de ello D. Diego Jim.z, Juan Balencia y otros d. esta Vecindad. y lo firmé = D. Juan Contreras

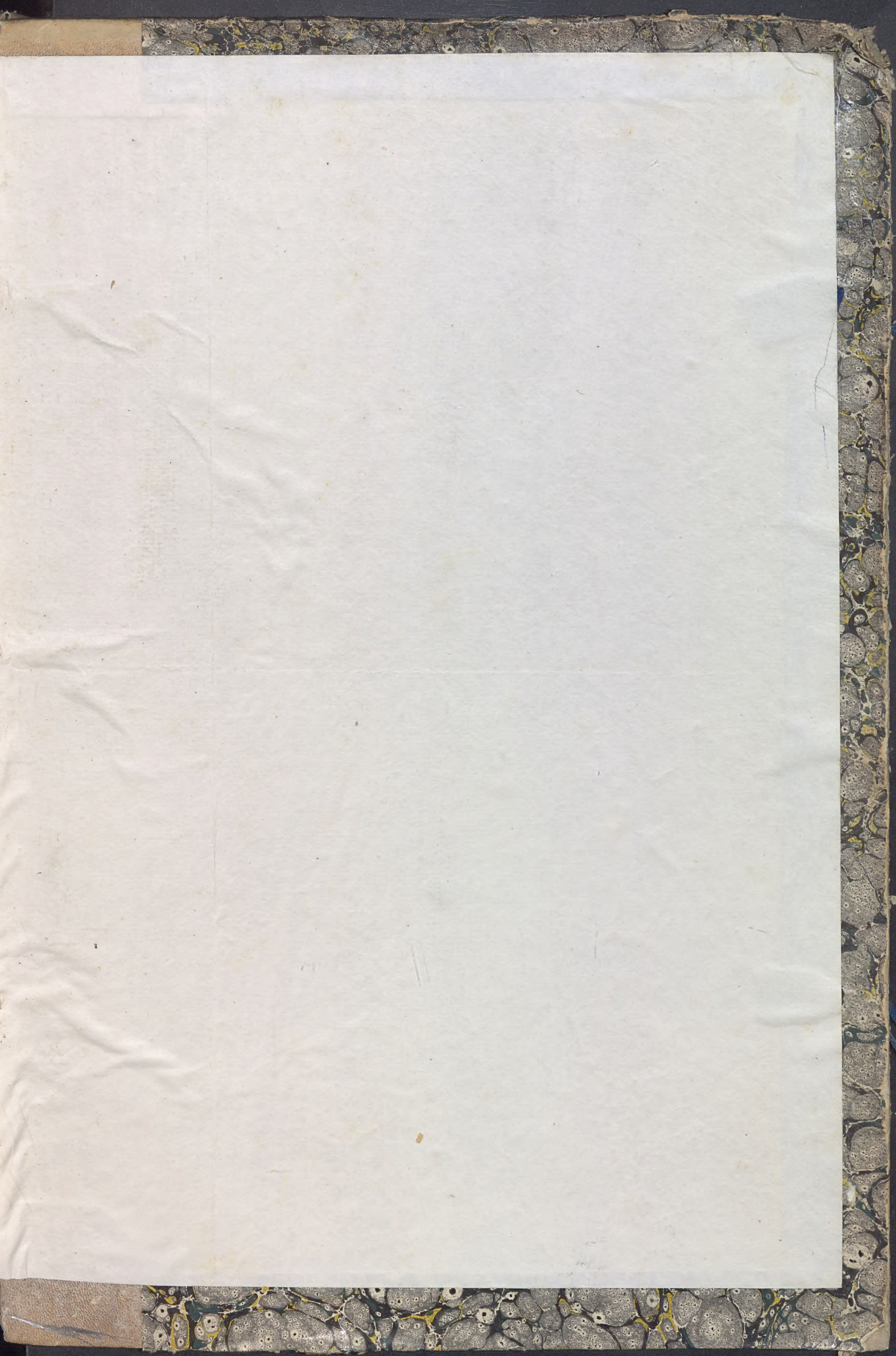
La partida inserta originalm.te conviene con la estampada á q.e me refiero, la q.e doy á solicitud de parte interesada. Montemolin y Noviembre siete de mil ochocientos beinte y nuebe =

Juan Ant.o Gonz.z y Quevedo

José Triano Ess.no de S. M. de la pp.co Juzgado y Ayuntam.to de

esta Villa de Montemolin mi domicilio certifico: Que Dn. Juan An
Gonzales y quebedo por quien aparece dada la q. antecede
es Cura propio de la unica Iglesia Parroquial de ella y sus
nesos segun se titula, y como tal por si y sus tenientes sumin
tra los Stos. Sacramtos. a sus feligreses y asiste a los demas actos y
funciones propias de su ministerio, siendo la firma y Rubrica
con q. la autoriza, al parecer de su mano y la misma q. ha cortado
bra en todos sus escritos a que se da entera fee y credito en am
juicios como de persona fiel legal y de toda confianza. Y para q.
asi conste donde y como combenga doy el presente q. signo y firmo
en Montemolin y Nobiembre siete de mil ochocientos veinte
y nuebe

Jose Criano





S.

Lib.º 63.

Yndice de Carreras.

